R/m
A-

✠

ARCHIVO METROPOLITANO
VALENCIA
21 NOV 1967
ENTRADA

BOLETIN OFICIAL

ECLESIÁSTICO

Índice en pág. 677

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Tomo XIX.

VALENCIA:
IMPRENTA DE NICASIO RIUS MONFORT.
1890.

ARZOBISPADO DE VALENCIA
✠
ARCHIVO METROPOLITANO
VALENCIA

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 30 de Enero de 1890. N.º 1036.

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Alocucion de S. S.—Anuncio de la Administracion Diocesana.—Nombramientos.—Necrología.—Anuncios.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA PAPAE XIII.

ALLOCVTIO

HABITA IN CONS[illegible] SECRETO DIE XXX. DECEMBRIS AN. MDCCCLXXXIX.

VENERABILES FRATRES:

Tempestivum quoddam solatium ex remotis Americae oris, pariterque ex Helvetiis nuper accepimus. Quod enim magnopere catholici expetebant, ut propria aliquot sibi esse Gymnasia magna in eruditionem iuventutis liceret, id sua ipsorum contentione novissimo tempore assecuti sunt, constitutis Washingtoni, Ottawae, itemque Friburgi maiorum disciplinarum domiciliis: in quibus hoc quidem sanctissimae legis instar habebitur, coniungere incolumitatem fidei cum elegantia doctrinae, neque minus ad religionem, quam ad artes optimas in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

formare adolescentes. Qua de re probe intelligimus quantam haberi gratiam imprimis Episcoporum providentiae et constantiae, tum collatae privatorum operae oporteat. Utrisque sua tribuenda laus quod, coniunctis consiliis studiisque, memorabile beneficium pepererint, quo non Ecclesia solum, sed civitas magnâ cum salute sua perfruatur. Nam eiusmodi coeptorum cernimus animo, Venerabiles Fratres, fructus futuros: intereaque Nos ea cogitatio non parum recreat, in civitatibus, quae memoratae sunt, libere properare ad incrementa posse catholicum nomen, tutela legum et hominum aequitate defensum.—

Ista quidem satis iucunda foris acerbiorem sensum earum rerum efficiunt, quae geruntur domi Hic enim impugnare Ecclesiam adversarii non desistunt: quin etiam profitentur hostiles animos quotidie audacius, gloriamque facinoris ultro petere non verentur. Satis eloquuntur hominis non privati nuper dicta, cum in concione frequenti, eâque consulto vocatâ, quid rectores rerum italicarum de Ecclesia romanoque Pontificatu cogitent, quid velint, aperte indicavit.—Neque absimiles in Urbe, mense Iunio, auditae voces, quibus diebus per inusitatas easque clamosas significationes non tam transfugea honos, quam Ecclesiae ignominia quaerebatur. Ita facile apparet, eodem inclinare utrobique sententias, et hoc esse prorsus commune propositum, exercere cum avita religione inimicitias, pravarumque sectarum auspicis et ductu totum italorum genus, si fieri posset, ab Ecclesiae complexu divellere. Compertas illas habetis, Venerabiles Fratres, plenas importunitate atque audacia sententias: Romanorum Pontificum in Urbem Romam oppugnare iura placuit, eademque usque adeo opinione minuere, ut non plus habere momenti dicta sint, quam quod regiarum domorum rationes habere universe solent. Quod autem est Nobis ereptum, id esse novis possessoribus firmo perpetuoque iure quaesitum, quasi nasci ius ex vi

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

iniuriâque possit.—Supervacaneum profecto est hoc loco meminisse titulos omnino singulares, quorum caussâ Sedes Apostolica ius sibi suum in Urbe vindicat, vindicabit. Pariter nihil est opus naturam commemorare civilis romanorum Pontificum principatus, qui, cum illuc pertineat ut apostolici ministerii libertatem dignitatemque debitam efficaci custodia tueatur, caussam habet sibi unice propriam, idemque a communi ratione principatuum non parum differt. At vero silere omnino neque possumus, neque debemus, cum in Apostolicam Sedem istos velut renovatos impetus vis inimica convertat. Eo vel maxime, quod in propugnatione iuris Nostri non tutelam rei alicuius mortalis Nobis proponimus ipsi tamquam finem, sed maiora quaedam atque altiora spectamus. Videlicet fidem christianam conservari integram, ut oportet, volumus: eius enim vocatur in discrimen incolumitas, quando qui populo praesunt has partes assignant reipublicae, vindicare humanae rationi sine modo, sine lege, principatum: quod, missis ambagibus, nihil est aliud, quam respuere funditus quaecumque a Deo tradita sunt, planeque ab Ecclesia desciscere. Itaque non id agitur tantum ut religionem civitas nullam habeat potiorem, aequabilitatemque iuris largiatur nullo discrimine singulis, in quo iniqua et summe perniciosa ipsa aequabilitas est: sed lacessere placet catholicum nomen publica denunciatione belli, et cum pessimis Iesu Christi inimicis consilia viresque coniungere. Vix credibile videatur, huc denique esse perventum, idque in Italorum gente, quae christianae veritatis lumen maturrime, Dei munere, aspexit bonitatisque divinae maxima ac plane singularia beneficia undeviginti saeculorum spatio et sensit et religiose custodivit. Sed res est ante oculos posita. Nec sane minacius dicunt, quam faciant: quin omni ratione conantur destinata perficere, proptereaque non desinunt institutorum et legum in Ecclesiae perniciem torquere cursum.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Proximae calendae Ianuariae initium novi iuris poenalis sunt, ut nostis, allaturae. De quo cum deliberationes anno superiore in legumlatorum coetu haberentur, Nos quidem hoc ipso loco haud praetermisimus capita illa, ut oportebat, redarguere, quae per speciem castigandae licentiae illuc revera pertinent ut iustam Cleri libertatem minuant, operamque praepediant. In quo detractum iri plurimum Ecclesiae diximus, quippe quae in societatis perfectae formam divinitus constituta sui iuris est, nec debet in muneribus officiorum suorum ulli hominum imperio subesse. Simul conquerebamur, iniuriam fieri universo ordini Clericorum quod in eos, nulla caussâ probabili, sacri iuris auctoritate contempta, singulares leges singulari severitate constituerentur. Quae tamen perlevi sententiarum mutatione probatae lataeque sunt. Nos itaque apostolici officii Nostri memores quas tunc expostulationes, coeptâ iniuriâ, fecimus, easdem nunc, patratâ, renovamus.

Sed aliud ex alio vulnus impendere Ecclesiae videtis: rogatam legem intelligimus de Operibus Piis, quam nuperrime festinatis suffragiis probavere: quamque ipsam fatentur esse tanquam gradum ad cetera iactum; scilicet ad omnia religionis delenda vestigia ex institutis civitatum: Congruit sane cum eiusmodi proposito ratio legis; cuius ea vis est imprimis, quaecumque pietatis caussâ instituta esse constiterit, ea partim extinguere, partim in aliam formam naturamque convertere, ita plane ut in tanta mutatione eversio rerum institutarum verissime consecutura videatur.—Sed illud prae ceteris nec pietati consentaneum nec iustitiae, omnia fere, quae instituta sint aut testamento relicta, divini cultus caussâ, aut defunctis expiandis, dotandisve puellis ad collegia Monialium aspirantibus, hoc ipso haberi caduca et vacua, aliosque in usus converti oportere. In quo perspicuum est, auctorum violari voluntatem, propterea quod suam illi pecuniam utique in eas caussas, quae memoratae sunt,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nec ullo pacto in alias, addixere: quae caussae cum ad religionem, ad piorum manium solatia, ad perfectionem virtutis pertineant, tam sunt naturâ immutabiles ac perpetuae, quam iura et officia, quae hominem iungunt Deo.—At vero ne illud quidem praeterire taciti possumus, in Decurias praepositorum rei subsidiariae administrandae plerosque omnes cooptari, ne feminis quidem exceptis, licere, Parochos non licere. Quod quidem ita placuisse memoravere ob cognitam illorum in Episcopos suos romanumque Pontificem voluntatem: ita ut dubitari non possit, qua mente, cuius rei gratiâ, hanc, de qua loquimur, legem invenerint.—Utique *laicam* inquiunt esse beneficentiam oportere, ut queat esse gratior: nam accipere verecundius, animumque despondere calamitosos consuevisse, ubi caritatem christianam sibi sentiant adesse. Sed miserum est in christianis reperiri, qui tam vehementer errent in eius aestimatione virtutis, quae princeps est et regina ceterarum. Quandoquidem sincera voluntas hominum iuvandorum non potest nisi ex intima benevolentia nasci: hanc vero aut unice aut maxime insidere in eorum animo necesse est, qui singulos homines poene se alteros putent, fratrumque diligant loco; qui ceteros aeque ac se ex Deo tamquam patre genitos, pariterque Iesu Christi sanguine redemptos, et ad eamdem in caelis felicitatem vocatos sciant. Quin inopes atque aerumnosos tam amanter Iesus Christus complectitur, ut collatam in eos beneficentiam plane collocatam apud se, seque ipse obligatum beneficio deputet. His sensibus comitata caritas tantum abest ut animos frangat miserorum, ut potius extollat ad tantam personae dignitatem, quantam homo sine caelestis doctrinae lumine ne fingere quidem cogitatione posset. Nunc vero huiusce indolis caritas frustra requiratur extra Ecclesiam Dei, quam videlicet unam Iesus Christus sapientiae, disciplinae, charismatum suorum reliquit heredem: quaeque divini auctoris sui quam bene et obtemperare consiliis et

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

exempla imitari consueverit, dedit omni tempore documenta maxima. Ullumne aerumnarum est genus, cui non Ecclesia succurrere nedum pietate materna, sed excellenti prudentia vigilantiaque studuerit? Ita eius potissimum operâ atque auctoritate, aut saltem consilio, gratiâ, tutelâ, opportuna variis calamitatibus solatia ubique gentium inventa sunt, sed iis in locis plura, in quibus florentior Ecclesia, virtutumque christianarum studia maiora. Insignis hac laude Italia, quae fidem catholicam, per prospera, per adversa, intemeratam retinendo, fuit omni aetate beneficiorum huius generis uberrime ferrax. Eo magis inhumanum atque italica gente indignum, praeripere Ecclesiae voluisse beneficentiae publicae facultatem. —Obtenderant quidem interversos reditus maleve locatos: sed lux veritatis, unde minime voluissent, erupit. Instituta de administratione quaestio criminationem falso confictam splendide refutavit.

Inter quae velut ad cumulandas iniurias aliud accessit commissum audax, quo, qui rerum civilium potiuntur, in ipsam rei sacrae administrationem invasere. Facile, Venerabiles Fratres, intelligitis quo spectet oratio: ad ea nimirum, quae contra venerabilem fratrem Aloisium Episcopum titularem Troadensem, Ordinarium Aquaevivae et Altamurae, his ipsis postremis mensibus aggressi sunt statuere. Actas res universi cognoscitis: primum Episcopo Troadensi interdictum utriusque Ecclesiae bonis: tum ipsum gradu motum: aedibus eiectum: simulque earum Ecclesiarum delatum alteri regimen, perinde ac res agatur mere civilis, omnino in ditione arbitrioque posita politicae potestatis. Quo facto non perruptae solum Ecclesiae leges sunt, sed ipsa pontificii Nostri primatus nativa iura violata. Itaque non sine magno angore animi conquerimur talem iniuriam: simul, quae hac super re per vim decreta gestave sunt, improbamus atque apostolica auctoritate reiicimus. Ad Clerum populumque earum Ecclesiarum quod

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

attinet, utrosque in Domino monemus, quid a se postu let officium serio perpendere. Sicut aequum est, politicae potestati dicto audientes esse in rerum genere civilium, ita in iis quae regimen animarum attingunt non alii possunt auctoritati, quam Nostrae legitimoque iure praepositorum subesse, nisi velint, quod Deus prohibeat, se ipsi ab hoc centro seiungere catholicae unitatis.

Nunc vero, prius quam Episcopi designentur vacuis Ecclesiarum sedibus praeficiendi, ad maiorem Dei gloriam et Ecclesiae utilitatem duos praestantes viros S. R. E. Cardinales creamus, quos tamen iustis de caussis in pectore reservamus, arbitrio Nostro quandocumque publicandos. Cum dispensationibus, derogationibus et clausulis. necessariis et opportunis. In nomine Pa ✠ tris, et Fi ✠ lii, et Spiritus ✠ Sancti. Amen.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE VALENCIA.

Terminados los trabajos de distribucion de las Bulas de la Predicacion de 1890 á los pueblos de este Arzobispado, se hace saber á los Rdos. Sres. Arciprestes, pueden desde luego presentarse en esta Administracion, por sí ó por medio de apoderado con oficio de autorizacion, á recoger los paquetes que correspondan á cada uno de sus Arciprestazgos. Asimismo se hace saber, que si algun Sr. Cura ó Coadjutor desea recibir directamente de esta Administracion el paquete correspondiente á la parroquia de su cargo, se servirá avisarlo dentro el plazo de ocho dias, á contar desde esta fecha, á fin de poder hacer el apartado con anticipacion.

Valencia 20 Enero de 1890.—El Administrador diocesano, *Eduardo Moreno*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOMBRAMIENTOS.

En virtud de oposiciones á la canonjía vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica por defuncion de D. Luis Badal y Trenco, ha sido nombrado Canónigo de la misma en 21 del actual, por nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, el Lic.do D. Dámaso Burgos que ya era Beneficiado por oposicion en dicha Iglesia y que mereció ser propuesto el primero en la terna formada por el tribunal censor de las oposiciones á la expresada canonjía.

Asimismo han sido nombrados: D. Juan B.ta Berenguer y Llopis, Cura de Córtes de Pallás.

D. Francisco Miralles y Gil, Ecónomo de Silla.

D. José Serra Alós, Coadjutor de Mogente.

D. Manuel Albors, Coadjutor de Cullera.

D. Isidro Escandell, Coadjutor de S. Pedro de Játiva.

D. Ricardo Cifre, Coadjutor de Santa Catalina de Alcira.

D. Antonio Pelufo, Coadjutor de Bétera.

D. Antonio Bellver, Coadjutor de Villanueva de Castellon.

D. Joaquin Burguera, Coadjutor de San Miguel de Valencia.

D. Nicolás David, Coadjutor de los Santos Juanes de Valencia.

D. José M.a Llopis y Pallardó, Coadjutor de San Martin de Valencia.

ALICANTE.

D. José Machí y Gimeno, Cura de Gorga.

D. Francisco Masanet y Company, Ecónomo de Santa María de Cocentaina.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

D. Antonio Tonda, Coadjutor de Castalla.
D. Estéban Requena, Coadjutor de Penáguila.

CASTELLON.

D. Sixto Miralles, Ecónomo de Arañuel.

NECROLOGÍA.

En 22 de Diciembre de 1889, falleció en Gijona don Francisco Miralles y Soler, Presbítero de la órden de Montesa y San Jorge de Alfama, á los 82 años de edad.

En 28 id., falleció en Alfara del Patriarca Fr. Salvador Bondía Fita, Caballero de la órden de Montesa y Cura de Silla, á los 82 años de edad.

En 28 id., D. Pedro Pascual Gaya, Cura de Santa Maria de Cocentaina.

En 28 id., el Dr. D. José Rafael Merino y Llopis, Vice-Rector de la Parroquia de los Santos Juanes de esta ciudad.

En 1.º de Enero de 1890 el Presbítero D. Joaquin Plá y Martí, Agustino exclaustrado en Alcoy, á los 79 años de edad.

En 12 id., el Dr. D. Cayetano Castillo, Presbítero Coadjutor de la Iglesia parroquial del Arcángel San Miguel de esta ciudad.

En 27 id., D. Antonio Lloret, Cura de San Pedro Apóstol de Tabernes de Valldigna.

En 23 id., Sor Esperanza Fluixá y Ruiz, á los 86 años de edad, Religiosa corista del Convento de San José y Santa Teresa de esta ciudad.

En 29 id., la Madre Sor Magdalena Terol y Martinez, Religiosa de coro de Santa Clara de Játiva.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 6 de Febrero de 1890. N.º 1037.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Real Cédula del Ministerio de Gracia y Justicia.—Salmo á San José con motivo de la última Encíclica de S. S. Leon XIII.

Con el debido acatamiento ha recibido S. Ema. Reverendísima una Real Cédula del tenor siguiente:

«La Reina Regente.—Muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal Monescillo. Mi muy caro y amado amigo, Arzobispo de Valencia. Por inestimable favor del cielo y merced á las fervorosas oraciones que la piedad del Episcopado español elevó al Altísimo en súplica de que devolviese la salud á mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y conservase su preciosa vida, he obtenido de la Divina Providencia tan señalado bien, que como Reina y como Madre me llena de satisfaccion. Y siendo natural y justo tributar á Dios muy rendidas gracias por tan insigne beneficio, os ruego y encargo que general y particularmente concurrais á dicho fin con la devota disposicion propia de vuestro amor y religioso celo pidiendo á Dios su poderosa proteccion y constante amparo para el Monarca, ordenando que se haga lo mismo en todas las iglesias de vuestra jurisdiccion. Y de haberlo así

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dispuesto me dareis aviso por mano del infraescrito Ministro de Gracia y Justicia en lo cual me servireis. Y sea Muy Reverendo en Cristo Padre, Cardenal Monescillo Arzobispo de Valencia, Nuestro Señor en vuestra contínua proteccion y guarda. De Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, *J. Lopez Puigcerver*.»

En su virtud, nuestro Emmo. Prelado exhorta á los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de las iglesias de su jurisdiccion para que lo antes posible tengan cumplido efecto los piadosos deseos de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), disponiendo que se cante un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por el beneficio de la salud que Dios Nuestro Señor se ha dignado conceder á su Augusto Hijo. Y á fin de que el acto religioso sea todo lo concurrido que es de esperar, se anunciará por los toques de campanas, segun costumbre en tales casos, sin dejar de invitar á las Autoridades locales, como es justo.

Valencia 3 de Febrero de 1890.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

SALMO Á SAN JOSÉ

CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD LEON XIII.

En su diestra la vara de Jesé, y en su frente la gloria de David, su padre; dilató su pecho la piedad de Isaías.

Sonrióle el Señor en el dia de las misericordias, cuando quiso disipar las tinieblas y despertar á Israel.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y temblaron los fundamentos del Sinaí, y el mar irguió sus senos al oir el gemido de Satanás.

Las estrellas avivaron su luz, las selvas encresparon la leñosa cabellera, y las flores se apresuraron á abrir sus corolas.

La naturaleza saludó al escogido entre todos los Santos: oirán su nombre las nieves del Himalaya y las arenas del Sudán.

Porque el Señor le sonrió en el dia de las misericordias, al preparar los caminos al Salvador de su pueblo.

Las vírgenes más hermosas de Judá enviaron su tálamo: mas su esposa es la que eligió el Altísimo en el dia de la Eternidad.

Entre nieblas y reflejos vislumbrola el ciego Patriarca, al predecir moribundo la salvacion de Israel.

El Rey más sábio del orbe le dedicó el más sublime de sus cánticos: Ruth y Abigail, Judith y Ester, fueron promesas de la Inmaculada.

Los Ángeles la llaman Reina, Dios la llamó madre: y pudo llamarla esposa el Justo á quien sonrió el Señor en el dia de sus misericordias.

Bienaventurado él, porque nuevos raudales inundaron de gracia su espíritu: bienaventurado, porque nuevas virtudes le fortalecieron, en medio de ellas la virginidad.

Bienaventurado, porque tuvo por esposa á la Reina de las Vírgenes: siete veces bienaventurado, porque su corazon adoró y su mano cumplió los decretos del Altísimo.

No canteis ya los padecimientos de Job ni las grandezas de Salomon: cantad los dolores inauditos y los gozos inefables del Patriarca de la nueva ley.

Las tinieblas de la angustia cubrieron su alma, y abrió sus ojos el Arcángel, y enseñóle con el índice misterios de luz y de amor.

Los cielos enviaron eternal rocío, las nubes llovieron al Esperado, y sus manos ungidas recibieron al Redentor.

En sus brazos le adoraron los pastores de Belén: á sus piés depositaron simbólicas ofrendas los reyes de Tarsis y Sabá.

Empuñó la cuchilla del sacrificio; la Sangre del Cor-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dero salpicó sus mejillas; y se inclinaron los montes al oir el nombre de Jesús.

Sus lábios tocaron temblorosos la frente de Emmanuel, sus cantares le adormecieron, su pecho le hacia sombra en los ardores del desierto.

Del sudor de su rostro vivió el que es la vida: en su presencia comenzó á balbucir la Palabra Increada.

Vió crecer al amor de su hogar al niño Dios, que le servía en sus faenas, consolóse con su sonrisa, refrigeró el espíritu con su mirada.

Oyó de boca de los Profetas la salvacion de Israel: vió la resplandeciente alborada del dia grande del Señor.

Mas no presenció sus horrores; el Hijo del hombre salvó del martirio al Padre de su adopcion.

Cerróle los ojos para que no viera las tinieblas del Gólgota: cual luciente estrella enviole al Limbo á anunciar el nuevo dia.

Besáronle Abraham y Jacob, estrechole contra su seno Moisés; Isaías y Ezequiel prosternáronse á sus plantas, rodeados de ancianos y Profetas.

Bendíganle todas las generaciones: canten su gloria todos los redimidos.

Á los piés del trono del Altísimo está su asiento: á su diestra le sonrie la Reina de los cielos.

Á una señal de sus ojos muévense arcángeles y querubines, reflorece la tierra henchida de mercedes.

El Ungido del Señor le aclama patrono de la cristiana grey: repiten su nombre las nieves del Himalaya y las arenas del Sudán.

Los cielos se conmueven á su voz: dones y maravillas fluyen de su diestra.

Hijos de la desgracia, dirigidle vuestros suspiros: demandadle consuelos, compañeros del dolor.

Bendice mi plegaria, Esposo de María: acoge tú mis lágrimas oh Padre de Jesús.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 27 de Febrero de 1890. N.º 1038.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Decreto de la Nunciatura Apostólica ordenando que el 19 de Marzo, dia de San José, se celebre como fiesta de guardar.—Circular núm. 128 autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.—Sagrada Congregacion de Ritos.—Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Resolucion importante de la Audiencia territorial de Las Palmas de Gran Canaria sobre que los Jueces municipales no pueden imponer multas á los Párrocos con ocasion de la celebracion de matrimonios.—Santa Mision en Masamagrell.—Anuncios.

Por conducto de la Nunciatura Apostólica ha recibido S. Ema. Rma. el siguiente Decreto:

«LEO PP. XIII.

AD PERPETVAM REI MEMORIAM.

Quod paucis abhinc mensibus, Nobis christianum populum ad implorandum sanctissimi Deiparae Sponsi patrocinium cohortantibus de studio sacrorum Antistitum quibus litteras encyclicas dedimus, sperandum esse videbatur, id eventu ipso iam confirmari coepisse haud exigua animi Nostri laetitia percipimus. — Huius enim studii luculentum extitit testimonium ex fervidissimis precibus, quas, certiore facto Hispaniae gubernio, Nobis exhibuerunt plures catholici illius regni Episcopi vota cleri et populi proponentes, qui inde occasionem captandam censuerunt, ut consilium, quod iamdudum susceperant, optatum exitum habere posset. Avitum nempe Hispanorum studium, et propensam omnium animorum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

erga Beatissimum Patriarcham voluntatem cogitantes, diem eius recordationi consecratum e festorum dierum numero sublatum publica religione carere aegre ferebant Venerabiles illi Episcopi, et universim quicumque christiano nomine censentur iure ac merito conquerebantur; ideoque a Nobis impensissimis precibus postularunt, ut diem S. Iosepho Sacrum in pristinam dignitatem restituamus. Hunc sane honorem beatissimo Viro deberi nemo est qui non videat. Qui enim Virginis Deiparae Sponsus delectus eius dignitatis coniugali foedere particeps fuit, quem Christus Dei Filius et suum esse custodem et parentem existimari voluit, qui divinae in terris domui quasi patria potestate praefuit, qui Ecclesiam habet suae fidei ac tutelae concreditam, ea excellit praestantia, ut nullo non sit obsequio prosequendus.— Verum inclita Hispaniae natio propriam habet caussam, qua beatum Deiparae Sponsum praecipuo prosequatur honore, excolat obsequio, quam Archiepiscopus Vallisoletanus una cum eiusdem provinciae Episcopis in precibus Nobis admotis opportune commemoravit. In Hispania enim, in illa ipsa provincia Vallisoletana et ortum duxit, et vitam omnium virtutum exercitatione insignem egit, sancteque obiit intemerata Virgo Teresia, quae quum vehementissimo Iesu amore exardesceret, S. Iosephi, quem Parentem suum Iesus Servator existimari voluit, eximiam dignitatem incredibili prosequuta obsequio, patrocinium praedicavit, cultum promovit.—His igitur precibus, quae gratissimo animum Nostrum sensu perfuderunt, libentissime obsecundantes, suprema auctoritate Nostra constituimus atque edicimus, ut dies decima nona Martii Beato Iosepho Sacra per totam Hispaniam, et in regionibus ei subiectis, diebus festis accenseatur, ita ut omnes cum sancto Missae Sacrificio adesse, tum ab iis profanis operibus quae servilia dici solent abstinere praecepto debeant, quo magno Ecclesiae Patrono debitum tribuatur obsequium, et efficacis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

simo eius patrocinio universa natio largius fruatur.—Non obstantibus quamvis speciali; atque individua mentioni ac derogatione dignis in contrarium facientibus quibuscumque. Volumus autem, ut praesentium litterarum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicuius Notarii publici subscriptis, et Sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus adhibeatur fides, quae adhiberetur ipsis praesentibus si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub Anulo Piscatoris, die XXVIII. Ianuarii MDCCCXC, Pontificatus Nostri anno Duodecimo.—M. Card. Ledóchowski.»

Tal fué siempre la piedad y devocion de los fieles en honor del Glorióso Patriarca San José, que sin interrupcion han celebrado su fiesta como antes de haber sido suprimida. Sin duda Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, oido las preces de los Sres. Obispos, y queriendo alentar y premiar en cierto modo estos sentimientos de piedad y devocion, ha ordenado por su Autoridad Apostólica que en toda España y sus dominios se celebre el 19 de Marzo, dia dedicado al Castísimo Esposo de la Madre de Dios y Patrono de la Iglesia Universal, como dia de fiesta de guardar con la obligacion de oir la santa Misa y de abstenerse de obras serviles.

Los Sres. Párrocos y demás encargados de la cura de almas anunciarán á sus respectivos feligreses tan fausto acontecimiento que premia la predileccion con que España honró siempre al Varon Justo designado por Dios para la dignidad altísima de Padre y custodio de Nuestro Señor Jesucristo.

Lo que de órden de S. Ema. Rma. se publica por medio de este Boletin Oficial Eclesiástico para mayor consuelo y regocijo espiritual del pueblo cristiano.

Valencia 26 de Febrero de 1890.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CIRCULAR NÚM. 128

autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.

Usando S. Ema. Rma. de las facultades apostólicas que le están concedidas, y deseando por otra parte facilitar el cumplimiento del precepto pascual, evitando á los confesores los gastos y molestias que en otro caso se les habian de ocasionar al dirigirse á su autoridad, ha tenido á bien facultar á los párrocos, ecónomos, coadjutores y demás confesores de la Diócesis para que, durante la presente Cuaresma hasta la octava del Corpus inclusive, puedan absolver á sus penitentes de los casos reservados en este Arzobispado. Asimismo se ha dignado hacer extensiva esta facultad para habilitar á los incestuosos, diciendo despues de concluida la forma ordinaria de la absolucion, estas palabras: «Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.»

Á unos y otros deberán imponerles convenientes penitencias, haciéndoles comprender toda la enormidad de sus pecados para que no abusen de la benignidad de la Iglesia, y especialmente inculcarán á los incestuosos la obligacion de confesarse con alguna frecuencia hasta que al confesor parezca que ha cesado la ocasion, exhortando á todos, segun fuese la gravedad de sus culpas, al verdadero arrepentimiento de ellas.

Al juicio y discrecion de los Párrocos y demás encargados de la cura de almas deja S. Ema. Rma. que puedan empezar el cumplimiento pascual en la tercera semana de Cuaresma y prolongarlo hasta la octava del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Corpus del presente año, segun lo estimaren más conveniente en vista de las circunstancias de sus respectivas feligresías, recomendándoles finalmente que amonesten con celo evangélico á sus feligreses, á quienes harán ver la necesidad en que están de tomar Bula de la Santa Cruzada é Indulto cuadragesimal, ya por los privilegios que la primera concede en órden á la confesion con otras indulgencias y gracias que ningun cristiano debe menospreciar, y ya tambien por la facultad que se concede en el segundo para el uso de las carnes en una gran parte del año, que de otro modo habrian de abstenerse para no incurrir en pecado.

Continúan prorogadas las licencias hasta el primer sínodo despues de la octava del Santísimo Corpus.

Lo que por disposicion de S. Ema. Rma. el Sr. Cardenal Arzobispo se participa á los confesores de la Diócesis y á los que, teniendo licencias suyas confiesen en la misma, para que sepan á qué atenerse en los casos que se les puedan ocurrir en el importante ministerio de la direccion de las almas.

Valencia 15 de Febrero de 1890.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

El Rmo. Obispo de Bayona, Mons. Alfredo Francisco Fleury-Hallet, en cuya Diócesis se introdujo la costumbre de cantar varias Misas en un solo dia y en la misma iglesia, propuso á la Sagrada Congregacion á las siguientes dudas:

Dubium I. Utrum huiusmodi consuetudo decantandi quotidie Missam Diei, vel de Requie servari possit, ve tollenda sit tamquam abusus?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dubium II. Utrum in eadem Ecclesia plures decantari possint Missæ eadem die de festo diei?

Dubium III. Utrum facultas Indulto apostolico concessa ter in hebdomada cantandi Missas de Requie, licet occurrente ritu duplici ita intelligi possit, ut plures Missæ in eadem Ecclesia (successive tamen) ipsa eadem die cantari valeant?

La Sagrada Congregacion respondió:

Ad I. Si agitur de unica Missa solemni officii occurrentis; etiamsi postea Missa de Requie decantetur, *affirmative* ad primam partem, *negative* ad secundam.

Ad II. *Negative.*

Ad III. *Affirmative.*

Atque ita rescripsit et declaravit die 13 Augusti 1888.

SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

Rescripto por el cual se conceden á los sacerdotes y á todos los ordenados in sacris *cien dias de Indulgencia rezando la siguiente oracion para implorar la gracia de vivir en pureza.*

BEATISIME PATER:

Gaussens, sacerdos Diœceseos Burdigalensis, ad pedes V. S. humiliter provolutus expostulat, ut omnibus Ecclesiasticæ militiæ addictis et in sacris Ordinibus jam constitutis corde saltem contrito ac devote recitantibus subnexam Orationem, aliquam indulgentiam benigne concedere dignetur.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«ORATIO.

Domine Jesu Christe, sponse animæ meæ; deliciæ cordis mei, imo cor mum et anima mea, ante conspectum tuum genibus me provolvo, ac maximo animi ardore te oro atque obtestor, ut mihi des servare fidem a me Tibi solemniter datam in receptione Subdiaconatus. Ideo, o dulcissime Jesu, abnegem omnem impietatem, sim semper alienus a carnalibus desideriis et terrenis concupiscentiis, quæ militant adversus animam, et castitatem, Te adjuvante, intemerate servem.

O Sanctissima et Immaculata Maria, virgo virginum et mater nostra amantissima, munda in dies cor meum et animam meam, impetra mihi timorem Domini et singularem mei diffidentiam.

Sancte Joseph, custos virginitatis Mariæ, custodi animam meam ab omni peccato.

Omnes sanctæ virgines, divinum Agnum quocumque sequentes, estote mei peccatoris semper sollicitæ, ne cogitatione, verbo, aut opere delinquam et a castissimo Corde Jesu unquam discedam. Amen.»

SS. D. N. Leo, Papa XIII in audientia habita die 16 Martii 1889 ab infrascripto Secretario S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositæ, omnibus, de quibus in precibus, corde saltem contrito ac devote recitantibus propositam orationem, indulgentiam centum dierum, defunctis quoque aplicabilem, semel in die lucrandam, benigne concessit. Præsenti *in perpetuum* valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romæ, ex Secretaria ejusd. S. C., die 16 Martii 1889.—C. Card. Cristophori, *Præf.*—Alexander, Episc. Oensis, *Secr.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RESOLUCION IMPORTANTE

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SOBRE QUE LOS JUECES MUNICIPALES NO PUEDEN IMPONER MULTAS Á LOS PÁRROCOS CON OCASION DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS.

Presidencia de la Audiencia territorial de Las Palmas.—Núm. 1.525.—Ilmo. Sr.: Instruido expediente en este Tribunal á consecuencia de apelacion interpuesta por el Delegado Fiscal en Santa Cruz de Tenerife, contra el auto dictado por el Juez de 1.ª instancia de aquel partido, en 9 de Noviembre último, confirmando otros del Juez municipal de Candelaria, por los que se imponian multas al Cura Párroco de aquel pueblo Don Antonio de la Barreda y Paiba; y

Considerando que el art. 331 del Código civil, que se cita, tanto por el Juez municipal de Candelaria como por el de 1.ª instancia de Santa Cruz de Tenerife para fundamentar sus respectivas resoluciones, no es en modo alguno aplicable al caso de que se trata:

Considerando que en ninguna otra disposicion del Código civil se conceden facultades á los Jueces municipales para imponer multas á los Párrocos con ocasion de la celebracion de matrimonios:

Visto el dictámen del Sr. Fiscal;

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesion de 7 del actual, acordó dejar sin efecto lo dispuesto por el Juez municipal de Candelaria en sus resoluciones de 9 y 10 de Setiembre último y por el de 1.ª instancia, de Santa Cruz en su auto de 9 de Noviembre citado, entendiéndose por lo tanto como no impuestas las multas á que se hace referencia; que se comunique este acuerdo al Juez de 1.ª instancia expresado para que á su vez lo haga saber en la parte necesaria al municipal de Candelaria, previniéndole que en lo sucesivo se abstenga de dictar resoluciones de tal naturaleza, y que se participe

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á V. S. I., como tengo la honra de verificarlo, rogándole se sirva ordenar al Párroco de Candelaria no ponga obstáculos ó impedimentos ni cree dificultades para extender las actas de la celebracion de los matrimonios canónicos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Las Palmas 16 de Diciembre de 1889.—José de Soto.—*Ilmo. Sr. Obispo de Tenerife.*

Con satisfaccion insertamos la reseña que hace el Sr. Cura de Masamagrell de la Mision que ha tenido lugar en su feligresía. Dice así:

«Emmo. y Rmo. Sr.:

Considerando cuán grato debe ser al cristiano corazon de un Pastor solícito de la grey que el cielo ha puesto á su cuidado, saber los progresos y trabajos que en la misma se realizan, créome obligado por ineludible é indeclinable deber á dar cuenta á V. Ema. de los felices resultados, que atendida la malicia de los tiempos que vivimos, ha producido en este pueblo la Santa Mision.

Dió ésta principio el dia 7 del corriente, en forma de Ejercicios Espirituales dedicados principalmente á la numerosa Congregacion de Hijas de María, estando los sermones ó pláticas á cargo de los PP. Martí y Perelló, de la Compañía de Jesús; mas fué tal la aglomeracion de fieles, no tan solo de este pueblo, sino que tambien de los circunvecinos, que desde los primeros dias se congregó en este espacioso templo, ávidos de escuchar todos las saludables enseñanzas de los PP. Jesuitas, que fué preciso dar á aquellos Ejercicios el carácter de una

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

verdadera Mision, siendo á la vez forzosa la presencia en ésta, del P. Alegret, para completar la obra comenzada y ayudar á los demás PP. en su fervorosa y evangélica predicacion.

Bien pronto los hijos de San Ignacio se conquistaron la simpatía y el amor de este pueblo y de todo su auditorio, con su cariñosa á la par que terrible elocuencia retratándose en la fisonomia moral y física de todos, la indefinible satisfaccion que sentian por tan inesperada y benéfica Mision, augurando con ella frutos preciosos para la regeneracion moral y religiosa de este pueblo.

Y en efecto, Emmo. Sr., no contándose en este pueblo mas que mil trescientas cincuenta almas de Comunion, se habrán distribuido mil quinientas próximamente, habiendo desaparecido el lamentable retraimiento que no pocos sentian por asistir á los actos públicos y más solemnes de la Iglesia, asistiendo devotamente á la Comunion general del último domingo, figurando la primera autoridad civil y los facultativos del pueblo, renaciendo el Santo Temor de Dios en los más frios corazones, siendo de esperar que hasta los más indiferentes y despreocupados serán en lo sucesivo más sumisos á sus deberes morales y religiosos. La Congregacion de Hijas de María, merced á la fervorosa plática que les dirigió el P. Alegret, ha recobrado nuevo aliento, prometiendo ser una esperanza feliz el cumplimiento de sus estatutos de Reglamento.

En suma, Emmo. Sr., Masamagrell se dá la enhorabuena por los beneficios de la Mision y se congratula en comunicar á V. Ema. tan benéficos resultados.

Postrado á sus piés y besando su anillo, queda rogando por la salud de V. Ema., *José Ribera*, Cura.

Masamagrell 19 Febrero 1890.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

EL SANTÍSIMO ROSARIO.

Revista mensual ilustrada, bajo la direccion de Padres de la Órden de Predicadores, órgano de las Cofradías del Rosario, del *Rosario perpétuo*, del *Rosario viviente* y de la Venerable Órden Tercera Dominica.

Direccion y Administracion: Colegio de PP. Dominicos, Real Seminario de Vergara.

Su precio al año 18 reales.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

BREVE DESCRIPCION Y PLANO

DE LA

CIUDAD DE JERUSALEN

Y LUGARES CIRCUNVECINOS COMO ESTABA EN TIEMPO DE NTRO. SEÑOR JESUCRISTO.

Compuesta en latin por CRISTIANO ADRICOMIO DELPHO, en 1584 y traducida al castellano por el P. FR. VICENTE GOMEZ, de la Órden de Predicadores y Doctor en Teología.

SANTA VERA-CRUZ

É historia cronológica de todos los trofeos de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo.—Publicado por CLEMENTE PADRÓ Y POU; dibujado, litografiado y escrito por RAMON TARRAGÓ.—Barcelona, Elisabets, 8 y 10.

PRÁCTICA PARROQUIAL

POR

D. RAMON O'CALLAGHAN,

Presbítero, Doctor en Cánones, Licenciado en Teología y en Derecho civil, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Tortosa, y Catedrático que ha sido de Cánones y de práctica parroquial en el Seminario Conciliar de dicha ciudad.

Tortosa: Imprenta Católica de Gabriel Llasat, Bou, 16.—1889..

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Sábado 22 de Marzo de 1890. N.º 1039.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Carta Enciclica de Nuestro Santisimo Padre el Papa Leon XIII sobre los deberes principales de los cristianos.—Anuncio de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado sobre la Bendicion Papal con motivo de la Pascua de Resurreccion.—Otro acerca de la conduccion de los Santos Óleos á los respectivos arciprestazgos de la Diócesis.—Anuncios.

DE LOS DEBERES PRINCIPALES DE LOS CRISTIANOS.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII

Á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros ordinarios en paz y comunion con la Santa Sede Apostólica.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Cada dia se deja sentir más y más la necesidad de recordar los preceptos de cristiana sabiduría, para en un todo conformar con ellos la vida, costumbres é instituciones de los pueblos. Porque postergados estos preceptos, se ha seguido tal diluvio de males, que ningun hombre cuerdo puede, sin congojoso cuidado, sobrelle-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

var los actuales, ni contemplar sin pavor lo porvenir.—Y á la verdad, en lo tocante á los bienes del cuerpo y exteriores al hombre, se ha progresado bastante; pero cuanto cae bajo la accion de los sentidos, la robustez de fuerzas, la abundancia y copia de riquezas, si bien proporcionan comodidades, aumentando las delicias de la vida, de ningun modo satisfacen al alma creada para cosas más altas y nobles. Contemplar á Dios y dirigirse á Él, ley es suprema de la naturaleza del hombre, el cual, criado á imágen y semejanza de su Hacedor, por su propia naturaleza es poderosamente estimulado á poseerlo. Pero á Dios no se acerca el hombre por movimiento corporal, sino por medio de las facultades del alma, por el conocimiento y el amor. Porque Dios es la primera suma verdad, y el entendimiento solo se apacienta con la verdad: es asimismo santidad perfecta y bien sumo al cual la voluntad sola puede aspirar y acercarse guiada por la virtud.

Y lo que se dice de los individuos se ha de entender tambien de la sociedad, ya sea doméstica ó civil. Porque la sociedad no ha sido por la naturaleza instituida para que la busque el hombre como fin, sino para que en ella y por ella posea medios eficaces para su propia perfeccion. Si, pues, alguna sociedad, fuera de las ventajas materiales y cultura social, con exquisita profusion y gusto procuradas, ningun otro fin se propusiera, si en el gobierno de los pueblos menosprecia á Dios y para nada cuida de las leyes morales; desvíase lastimosamente del fin que su naturaleza misma le prescribe, mereciendo, no ya el concepto de comunidad ó reunion de hombres, sino más bien el de engañosa imitacion y simulacro de sociedad.—Ahora bien: el esplendor de aquellos bienes del alma, antes mencionados, los cuales principalmente se encuentran en la práctica de la verdadera religion y observancia fiel de los preceptos cristianos, vemos que cada dia más se eclipsa en los ánimos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por el olvido ó menosprecio de los hombres, de tal manera que, cuanto mayor es el aumento en lo que á los bienes del cuerpo se refiere, tanto más caminan hácia el ocaso los que pertenecen al alma. De haber disminuido ó debilitádose la fé cristiana, son prueba eficaz los insultos con que á vista de todos se injuria con desusada frecuencia á la religion católica; injurias que en otra época, cuando la religion estaba en auge, de ningun modo se hubieran tolerado.—Por esta causa, es increible la asombrosa multitud de hombres que ponen en peligro su eterna salvacion; los pueblos mismos y los reinos no pueden por mucho tiempo conservarse incólumes, porque con la ruina de las instituciones y costumbres cristianas, menester es que se destruyan los fundamentos que sirven de base á la sociedad humana. Se fía la paz pública y la conservacion del órden á sola la fuerza material; pero la fuerza, sin la salvaguardia de la religion, es por extremo débil: á propósito para engendrar la esclavitud más bien que la obediencia, lleva en sí misma los gérmenes de grandes perturbaciones. Ejemplo de lamentables desgracias nos ofrece lo que llevamos del siglo, sin que se vea claro si acaso no se han de temer otras semejantes.—Y así, la misma condicion de los tiempos nos aconseja buscar el remedio donde conviene, y éste no es otro sino el restituir á su vigor, ya en la vida privada, ya en todas las partes del cuerpo social, la norma de sentir y obrar cristianamente, única y excelente manera de extirpar los males presentes, y precaver los peligros que amenazan. Á este fin, Venerables Hermanos, debemos dirigir nuestros esfuerzos, esto procurar con todo ahinco y por cuantos medios estén á nuestro alcance; por lo cual, aun cuando en diferentes ocasiones, segun se ha ofrecido la oportunidad, Nós hemos aconsejado lo mismo, juzgamos, sin embargo, en estas nuestras Letras, señalar más distintamente los deberes de los cristianos, porque, si se observan con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

diligencia, contribuyen por maravillosa manera al bienestar social. Asistimos á una contienda ardorosa y casi diaria acerca de los intereses de mayor monta, y en esta lucha, muy difícil es no ser alguna vez engañados, ni engañarse; ni que muchos no se desalienten y caigan de ánimo. Á Nós toca, Venerables Hermanos, advertir á cada uno, enseñar y exhortar conforme á las circunstancias, *para que nadie se aparte del camino de la verdad.*

No puede dudarse que son más en número y de mayor importancia los deberes de los cristianos que los de aquellos que, ó tienen de la religion católica ideas falsas, ó la desconocen por completo. Cuando, redimido el linaje humano, Jesucristo mandó á los Apóstoles predicar el Evangelio á toda criatura, impuso tambien á todos los hombres la obligacion de aprender y creer lo que les enseñasen; y al cumplimiento de este deber vá estrechamente unida la salvacion eterna. «*El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere se condenará* (1). Pero al abrazar el hombre, como es deber suyo, la fé cristiana, por el mismo caso se constituye en súbdito de la Iglesia, como engendrado por ella, y se hace miembro de aquella amplísima y santísima sociedad, cuyo régimen, bajo su cabeza invisible, Jesucristo, pertenece, por deber de oficio y con potestad suprema, al Romano Pontífice.—Ahora bien: si por ley de naturaleza estamos obligados á amar especialmente y defender la sociedad en que nacimos, de tal manera, que todo buen ciudadano esté pronto á arrostrar hasta la misma muerte por su pátria, deber es, y mucho más apremiante en los cristianos, hallarse en igual disposi-

---

(1) Marc., XVI, 16.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cion de ánimo para con la Iglesia. Porque la Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, fundada por Dios, y por Él mismo establecida, la cual, si bien tiene su morada en la tierra, pero llama á los hombres, y los instruye y los guía á la felicidad eterna ellá en el cielo. Por consiguiente, se ha de amar la pátria donde recibimos esta vida mortal, pero más entrañable amor debemos á la Iglesia, de la cual recibimos la vida del alma que ha de durar eternamente; porque es de todo derecho anteponer á los bienes del cuerpo los del espíritu, y con relacion á nuestros deberes para con los hombres son incomparablemente más sagrados los que tenemos para con Dios.—Por lo demás, si queremos sentir rectamente el amor sobrenatural de la Iglesia y el que naturalmente se debe á la pátria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposicion entre los dos. Ciertamente una y otra cosa podemos y debemos, amarnos á nosotros mismos y desear el bien de nuestros prójimos, tener amor á la pátria y á la autoridad que la gobierna; pero al mismo tiempo debemos honrar á la Iglesia como á madre, y con todo el afecto de nuestro corazon amar á Dios.—Y sin embargo, ó por lo desdichado de los tiempos ó por la voluntad menos recta del hombre, alguna vez el órden de estos deberes se trastorna. Porque se ofrecen circunstancias en las cuales parece que una manera de obrar exige de los ciudadanos el Estado, y otra contraria la religion cristiana; lo cual ciertamente proviene de que los que gobiernan á los pueblos, ó no tienen en cuenta para nada la autoridad sagrada de la Iglesia, ó pretenden que ésta les sea subordinada. De aquí nace la lucha, y el poner á la virtud á prueba en el combate. Urge una y otra autoridad, y como quiera que mandan cosas contrarias, obedecer á las dos es imposible: «*Nadie puede servir al mismo tiempo á dos seño-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

res» (1), y así es menester faltar á la una, si se ha de cumplir lo que la otra ordena. Cuál ha de llevar la preferencia, para nadie es dudoso.—Es impiedad por agradar á los hombres dejar el servicio de Dios; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia. «*Conviene obedecer á Dios antes que á los hombres*» (2), y lo que en otro tiempo San Pedro y los demás Apóstoles respondian á los magistrados cuando les mandaban cosas lícitas, eso mismo en igualdad de circunstancias se ha de responder sin vacilar. No hay, así en la paz como en la guerra, quien aventaje al cristiano solícito de sus deberes; pero todo debe arrostrarse y preferir hasta la muerte antes que desertar de la causa de Dios y de la Iglesia.—Por lo cual desconocen seguramente la naturaleza y alcance de las leyes los que reprueban semejante constancia en el cumplimiento del deber, tachándola de sediciosa, Hablamos de cosas sabidas, y Nós mismo las hemos explicado ya otras veces. La ley no es otra cosa que el dictámen de la recta razon promulgado por la potestad legítima para el bien comun. Pero no hay autoridad alguna verdadera y legítima, si no proviene de Dios, soberano y supremo Señor de todas, á quien únicamente compete dar poder al hombre sobre el hombre; ni se ha de juzgar recta la razon cuando se aparta de la verdad y la razon divina, ni verdadero bien el que repugna al bien sumo é inconmutable, ó tuerce las voluntades de los hombres y las separa del amor de Dios. Sagrado es para los cristianos el nombre del poder público, en el cual, aun cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imágen y representacion de la

---

(1) Matth., VI, 24.
(2) Act., V, 29.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

majestad divina: justa es y obligatoria la reverencia á las leyes, no por la fuerza ó amenazas, sino por la persuasion de que se cumple con un deber, «*porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor*» (1), pero si las leyes de los Estados están en abierta oposicion con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia crimen, que por otra parte envuelve una ofensa á la misma sociedad, puesto que pecar contra la religion es delinquir tambien contra el Estado.—Échase tambien de ver nuevamente cuán injusta sea la acusacion de rebelion; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.—Bien sabeis, Venerables Hermanos, ser esta la mismisima doctrina del Apóstol San Pablo, el cual, como escribiese á Tito deberse aconsejar á los cristianos «*que estuviesen sujetos á los príncipes y potestades* (2) *y obedecer á sus mandatos;*» inmediatamente añade: «*que estuviesen dispuestos á toda obra buena,*» para que constase ser lícito desobedecer á las leyes humanas cuando decretan algo contra la ley eterna de Dios. Por modo semejante el Príncipe de los Apóstoles, á los que intentaban arrebatarle la libertad en la predicacion del Evangelio, con aliento sublime y esforzado respondía: «*si es justo delante de Dios obedeceros antes que á Dios, juzgadlo vosotros mismos; porque no podemos menos de hablar de aquellas cosas que hemos visto y oido* (3).

---

(1) II Timoth., I, 7.
(2) Tit., III, 1.
(3) Act., IV, 19, 20.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Amar, pues, á una y otra pátria, la natural y la de la ciudad celeste; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazon, sin permitir jamás que á los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes. Y á la verdad que el libertador del linaje humano, *yo,* dice, *para esto he nacido y con este fin vine al mundo, para dar testimonio de la verdad* (1), y asimismo, *he venido á poner fuego á la tierra, ¿y qué quiero sino que se encienda?* (2) En el conocimiento de esta verdad, que es la perfeccion suma del entendimiento, y en el amor divino, que de igual modo perfecciona la voluntad, consiste toda la vida y libertad cristiana. Y ambas cosas, la verdad y la caridad, como patrimonio nobilísimo legado á la Iglesia por Jesucristo, conserva y defiende ésta con incesante esmero y vigilancia.

Pero cuán encarnizada y múltiple es la guerra que ha estallado contra la Iglesia, apenas hay aquí lugar de mencionarlo. Porque como quiera que le ha cabido en suerte á la razon, ayudada de las investigaciones científicas, descubrir muchos secretos velados antes por la naturaleza, y aplicarlos convenientemente á los usos de la vida, se han envanecido los hombres de tal modo, que creen poder ya lanzar de la vida social de los pueblos á Dios y á su divino gobierno.—Llevados de semejante error, transfieren á la naturaleza humana el principado arrancado á Dios; propalan que en sola la naturaleza ha de buscarse el orígen y norma de toda verdad; que de ella provienen y á ella han de referirse cuantos deberes la religion impone. Por lo tanto, que ni ha sido revelada por Dios verdad alguna, ni para nada ha de

---

(1) Joann., XVIII, 37.
(2) Luc., XII, 49.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tenerse en cuenta la institucion cristiana en las costumbres, ni obedecer á la Iglesia; que ésta ni tiene potestad para dar leyes ni posee derecho alguno; más aun: que no debe hacerse mencion de ella en las constituciones de los pueblos. Ambicionan y por todos los medios posibles procuran apoderarse de los cargos públicos y tomar las riendas en el gobierno de los Estados, para poder asi más fácilmente, segun estos principios, arreglar las leyes y educar los pueblos. Y así vemos que á cada paso, ó al descubierto, se declara la guerra á la religion católica, ó se la combate arteramente; mientras que conceden ámplias facultades para propagar toda clase de errores, y se ponen fortísimas trabas á la pública profesion de las verdades religiosas.

En circunstancias tan lamèntables, ante todo es preciso que cada uno entre dentro de sí mismo, procurando, con exquisita vigilancia, conservar hondamente arraigada en su corazon la fé, precaviéndose de los peligros, y señaladamente siempre pertrechado contra vanos engañosos sofismas. Para mejor poner en salvo esta virtud, juzgamos sobremanera útil, y por extremo conforme á las circunstancias de los tiempos, el esmerado estudio de la doctrina cristiana, segun el talento y capacidad de cada cuál, empapando su inteligencia con el mayor conocimiento posible de aquellas verdades que atañen á la religion y por la razon pueden alcanzarse. Y como quiera que no solo se ha de conservar en todo su vigor pura é incontaminada la fé cristiana, sino que es preciso robustecerla más cada dia con mayores aumentos, de aquí la necesidad de acudir frecuentemente á Dios con aquella humilde y rendida súplica de los Apóstoles: *Aumenta en nosotros la fé* (1).

Es de advertir que en este órden de cosas que per-

---

(1) Luc., XVIII, 5.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tenecen á la fé cristiana, hay deberes cuya axacta y fiel observancia, si siempre fué necesaria para la salvacion, lo es incomparablemente más en estos nuestros tiempos.—Porque en tan grande y universal extravío de opiniones, deber es de la Iglesia tomar el patrocinio de la verdad, y extirpar de los ánimos el error; deber que está obligada á cumplir siempre é inviolablemente, porque á su tutela ha sido confiado el honor de Dios y la salvacion de las almas. Pero cuando la necesidad apremia, no solo deben guardar incólume la fé los que mandan, sino *que cada uno está obligado á propagar su fé delante de los otros, ya para instruir y confirmar á los demás fieles, ya para reprimir la audacia de los infieles* (1). Ceder el puesto al enemigo, ó callar cuando de todas partes se levanta incesante clamoreo para oprimir á la verdad, propio es, ó de hombres cobardes, ó de quien duda estar en posesion de las verdades que profesa. Uno y otro es vergonzoso é injurioso á Dios; uno y otro contrario á la salvacion del individuo y de la sociedad: provechoso únicamente para los enemigos del nombre cristiano, porque la cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos.—Y tanto más se ha de vituperar la desidia de los cristianos, cuanto que se pueden desvanecer las falsas acusaciones y refutar las opiniones erróneas, ordinariamente con poco trabajo, y con alguno mayor, siempre. Finalmente, á todos es dado oponer y mostrar aquella fortaleza que es propia de los cristianos, y con la cual no raras veces se quebrantan los bríos de los adversarios y se desbaratan sus planes. Fuera de que el cristiano ha nacido para la lucha, y cuanto ésta es más encarnizada, tanto con el auxilio de Dios es más segura la victoria. *Confiad: yo vencí al mundo* (2). Y no oponga

---

(1) S. Thom., II.—II Quaest. III, art. II, ad 2.
(2) Jo., XVI, 33.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nadie que Jesucristo, conservador y defensor de la Iglesia, de ningun modo necesita del auxilio humano; porque, no por falta de fuerza, sino por la grandeza de su bondad, quiere que pongamos alguna cooperacion para obtener y alcanzar los frutos de la salvacion que Él nos ha granjeado.

Lo primero que ese deber nos impone es profesar abierta y constantemente la doctrina católica, y propagarla cada uno segun sus fuerzas. Porque, como repetidas veces se ha dicho, y con muchísima verdad, nada daña tanto á la sabiduría cristiana como no ser conocida, pues siendo bien entendida, basta ella sola para rechazar todos los errores; y si se propone á un entendimiento sincero y libre de falsos prejuicios, la razon dicta el deber de adherirse á ella. Ahora bien: la virtud de la fé es un gran dón de la gracia y bondad divina; pero las cosas á que se ha de dar fé no se conocen de otro modo que oyéndolas. *¿Cómo creerán en él, si de él nada han oido hablar? Y ¿cómo oirán hablar de él si no se les predica...? Así, que la fé proviene del oir, y el oir depende de la predicacion de la palabra de Cristo* (1). Siendo, pues, la fé necesaria para la salvacion, síguese que es enteramente indispensable que se predique la palabra de Cristo. El cargo de predicar, esto es, de enseñar, por derecho divino compete á los maestros, á los que el *Espíritu Santo ha instituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios* (2), y principalmente al Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, puesto al frente de la Iglesia universal con potestad suma, como maestro de lo que se ha de creer y obrar. Sin embargo, nadie crea que se prohibe á los particulares poner en uso algo de su parte, sobre todo á los que Dios concedió buen inge-

---

(1) Rom., X, 14, 17.
(2) Act., XX, 28.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nio y deseo de hacer bien; y que, cuando el caso lo exija, puedan fácilmente no ya arrogarse el cargo de doctor, pero sí comunicar á los demás lo que ellos han recibido, siendo así como el eco de la voz de los maestros. Antes bien á los Padres del Concilio Vaticano les pareció tan oportuna y fructuosa la colaboracion de los particulares, que hasta juzgaron deber exigírsela: *Á todos los fieles, en especial á los que mandan ó tienen cargo de enseñar, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y aun les mandamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro, que trabajen con empeño y cuidado en alejar y desterrar de la Santa Iglesia estos errores, y manifestar la luz purísima de la fé* (1).—Por lo demás, acuérdese cada uno que puede y debe sembrar la fé católica con la autoridad del ejemplo, y predicarla profesándola con teson.—Por consiguiente, entre los deberes que nos juntan con Dios y con la Iglesia, se ha de contar entre los principales ese de que cada cual se industrie y trabaje en la propagacion de la verdad cristiana y repulsion de los errores.

Pero no llenarán este deber como conviene colmadamente y con provecho, si bajan á la arena separados unos de otros.—Ya anunció Jesucristo que el ódio y envidia de los hombres, de que Él, antes que nadie, fué blanco, se extenderia del mismo modo á la obra por Él fundada, de tal suerte, que á muchos se les impediria con efecto conseguir la salvacion, que Él por singular beneficio nos ha granjeado. Por lo cual quiso, no solamente formar alumnos de su escuela, sino además juntarlos en sociedad y unirlos convenientemente en un cuerpo, *que es la Iglesia* (2), cuya cabeza es Él mismo. Así que la vida de Jesucristo penetra y recorre la tra-

---

(1) Const. *Dei Filius*, sub fin.
(2) Coloss., I, 24.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bazon de este cuerpo, nutre y sustenta cada uno de los miembros, y los tiene unidos entre sí y encaminados al mismo fin, por más que no es una misma la accion de cada uno de ellos (1). Por estas causas, no solo es la Iglesia sociedad perfecta y mucho más excelente que cualquierà otra sociedad, sino además le ha impuesto su Fundador la obligacion de trabajar por la salvacion del linaje humano *como un ejército formado en batalla* (2). Esta composicion y conformacion de la sociedad cristiana de ningun modo se puede mudar, y tampoco es permitido á cada uno vivir á su antojo, ó escoger el modo de pelear que más le agrade, porque desparrama y no recoge el que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, y en realidad pelean contra Dios todos los que no pelean con Él y con la Iglesia (3).

Mas para esta union de los ánimos y semejanza en el modo de obrar, no sin causa formidable á los enemigos del nombre católico, lo primero de todo es necesaria la concordia de pareceres, á la cual vemos que el Apóstol San Pablo exhortaba á los Corintios con todo encarecimiento y con palabras de mucho peso: «*Mas os ruego encarecidamente, hermanos mios, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos tengais un mismo lenguaje y que no haya entre vosotros cisma* ni partido; *antes bien, vivais perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir*» (4).—Fácilmente se entiende la sabiduría de este precepto; porque el enten-

---

(1) *Porque así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, mas no todos los miembros tienen un mismo oficio, así nosotros, aunque seamos muchos, formamos en Cristo un solo cuerpo; siendo todos recíprocamente miembros los unos de los otros.* Rom., XII, 4, 5.

(2) Cantic., VI, 9.

(3) *Quien no está por mí está contra mí, y quien no recoge conmigo desparrama.* Luc., XI, 23.

(4) I Corinth., I, 10.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dimiento es el principio del obrar, y por consiguiente, ni pueden unirse las voluntades, ni ser las acciones semejantes, si los entendimientos tienen diverso sentir. Los que solo tienen por guía á la razon, muy difícil, si no imposible, es que puedan tener unidad de doctrina; porque el arte de conocer las cosas es por demás difícil, y se distrae por la variedad de opiniones, y no pocas veces le engaña la imaginacion; á lo cual se agregan los deseos desordenados, que muchas veces ó quitan ó por lo menos disminuyen la facultad de ver la verdad. Por esto en el gobierno de los pueblos se procura muchas veces que estén unidos por la fuerza aquellos cuyos ánimos están discordantes.—Muy al contrario los cristianos: los cuales saben que han de creer por la Iglesia, con cuya autoridad y guía están ciertos que conseguirán la verdad. Por lo cual, como es una la Iglesia, porque uno es Cristo, así una es y debe ser la doctrina de todos los cristianos del mundo entero. «*Uno es el Señor, una la fé* (1). *Pero teniendo un mismo espíritu de fé*» (2), alcanzan el principio saludable que les ha de salvar, del que naturalmente se engendra en todos la misma voluntad y el mismo módo de obrar.—Pero, como manda el Apóstol San Pablo, conviene que la unanimidad sea perfecta.—No estribando la fé cristiana en la autoridad de la razon humana, sino de la divina, porque las cosas que hemos recibido de Dios *creemos que son verdaderas, no porque veamos con la luz natural de la razon la verdad intrínseca de las cosas, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, el cual no puede engañarse ni engañar* (3), se sigue la necesidad de abrazar con igual y semejante asentimiento todas y cada una de

---

(1) Ephes., IV, 5.
(2) II Corint., IV, 13.
(3) Conc. Vat. Const. *Dei Filius*, cap. 3.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las verdades de que nos conste haberlas Dios revelado; y que negar el asentimiento á una sola, viene casi á ser lo mismo que rechazarlas todas, porque destruyen el fundamento mismo de la fé los que, ó niegan que Dios ha hablado á los hombres, ó dudan de su infinita veracidad y sabiduría.—Determinar cuáles son las verdades divinamente reveladas, es propio de la Iglesia docente, á quien Dios ha encomendado la guarda é interpretacion de sus enseñanzas, y el Maestro supremo en la Iglesia es el Romano Pontífice. De donde se sigue que la concordia de los ánimos, asi como requiere perfecto consentimiento en una misma fé, así tambien pide que las voluntades obedezcan y estén enteramente sumisas á la Iglesia y al Romano Pontífice, lo mismo que á Dios.—La obediencia ha de ser perfecta, porque lo manda la misma fé; y tiene esto de comun con ella que ha de ser indivisible, hasta tal punto, que no siendo absoluta y enteramente perfecta, tendrá las apariencias de obediencia, pero la realidad no.

Y tan importante se reputa en el cristianismo la perfeccion de la obediencia, que siempre se ha tenido y tiene como nota característica y distintivo de los católicos.

Admirablemente explica esto Santo Tomás de Aquino por estas palabras: *El formal... objeto de la fé es la primera verdad, en cuanto se revela en las Sagradas Escrituras y en la doctrina de la Iglesia, que procede de la primera verdad. Luego todo el que no se adhiere como á regla infalible y divina á la doctrina de la Iglesia que procede de la primera verdad manifestada en la Sagrada Escritura, no tiene el hábito de la fé; sino lo que pertenece á la fé, lo abraza de otro modo que no es por la fé... Y es claro que aquel que se adhiere á las enseñanzas de la Iglesia como á regla infalible, dá asentimiento á todo lo que enseña la Iglesia; porque de otro modo, si en lo que la Iglesia enseña abraza lo que quiere y lo que no*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

quiere no abraza, ya no se adhiere á la doctrina de la Iglesia como á regla infalible, sino á su propia voluntad (1). *Debe ser una la fé de la Iglesia, segun aquello* (I Corinth., I): *Tened todos un mismo lenguaje, y no haya entre vosotros cismas: lo cual no se podria guardar á no ser que en surgiendo alguna cuestion en materia de fé, sea resuelta por el que preside á toda la Iglesia, para que su decision sea abrazada firmemente por toda la Iglesia. Y por esto solo á la autoridad del Sumo Pontífice pertenece dar un nuevo símbolo, como todo lo demás que se refiere á toda la Iglesia* (2).

Tratándose de determinar los límites de la obediencia, nadie crea que se ha de obedecer á la autoridad de los Prelados y principalmente del Romano Pontífice solamente en lo que toca á los dogmas, cuando no se pueden rechazar con pertinacia sin cometer crímen de herejía. Ni tampoco basta admitir con sinceridad y firmeza las enseñanzas que la Iglesia, aunque no estén definidas con solemne declaracion, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios, las cuales manda el Concilio Vaticano que se crean *con fé católica y divina;* sino además uno de los deberes de los cristianos es dejarse regir y gobernar por la autoridad y direccion de los Obispos, y ante todo por la Sede Apostólica. Facilísimamente se echa de ver cuán conveniente sea esto. Porque lo que se contiene en la Divina revelacion, parte se refiere á Dios, y parte al mismo hombre y á las cosas necesarias á la salvacion del hombre. Ahora bien: acerca de ambas cosas, á saber, qué se debe creer y qué se ha de obrar, como dijimos, lo ordena la Iglesia por derecho divino y en la Iglesia el Sumo Pontífice. Por lo cual el Pontífice, por virtud de la autori-

---

(1) II-II Quaest. V, art. III.
(2) II-II Quaest I, art. X.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad, debe poder juzgar qué es lo que se contiene en las enseñanzas divinas, qué doctrina concuerda con ellas y cuál es la que de ella se aparta; y del mismo modo señalarnos las cosas buenas y las malas, y lo que es necesario hacer ó evitar para conseguir la salvacion; pues de otro modo no seria para los hombres intérprete fiel de las enseñanzas de Dios, ni guía seguro en el camino de la vida.

Penetremos más íntimamente en la naturaleza de la Iglesia, la cual no es un conjunto y reunion casual de los cristianos, sino una sociedad constituida con admirable providencia de Dios, y que tiende directa é inmediatamente á procurar la paz de los ánimos y la santidad; y como por divina disposicion, ella sola posee las cosas necesarias para esto, tiene leyes ciertas y deberes ciertos, y en la direccion del pueblo cristiano sigue un modo y camino conveniente á su naturaleza.—Pero este gobierno es difícil, y frecuentemente se hallan en él tropiezos. Porque la Iglesia gobierna á gentes diseminadas por todas las partes del mundo, de diverso orígen y costumbres, las cuales, viviendo cada una en su estado y nacion con leyes propias, tienen el deber de estar á un mismo tiempo sujetas á la potestad civil y á la religiosa. Y este doble deber, aunque unido en la misma persona, no es el uno opuesto al otro, segun hemos dicho, no se cónfunden entre sí, por cuanto el uno se ordena á la prosperidad de la sociedad civil, y el otro al bien comun de la Iglesia, y ambos á conseguir la perfeccion del hombre.

Determinados de este modo los derechos y deberes, claramente se ve que los superiores civiles quedan libres para el desempeño de sus asuntos, y esto no solo sin oposicion, sino aun con la declarada cooperacion de la Iglesia, la cual, por lo mismo que manda muy particularmente que se ejercite la piedad, que es la justicia para con Dios, ordena tambien la justicia para con los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Príncipes. Pero con fin mucho más noble, tiende la autoridad eclesiástica á dirigir los hombres, buscando *el reino de Dios y su justicia* (1), y á esto lo endereza todo; y no se puede dudar, sin perder la fé, que este gobierno de las almas compete únicamente á la Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves de los reinos de los cielos al César, sino á San Pedro. -- Con esta doctrina acerca de las cosas políticas y religiosas, están conexionadas otras de no poca monta, que no queremos pasar aquí en silencio.

Es muy distinta la sociedad cristiana de todas las sociedades políticas; porque si bien tiene semejanza y organismo de reino, pero en su orígen, causa y naturaleza, es muy desemejante de los otros reinos mortales. —Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes é instituciones conformes á su naturaleza. Y como no solo es sociedad perfecta, sino tambien superior á cualquiera sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningun partido, y doblegarse servilmente á las mudables exigencias de la política. Por la misma razon, guardando sus derechos y respetando los ajenos, piensa que no debe ocuparse en declarar qué forma de Gobierno le agrade más, con qué leyes se ha de gobernar la parte civil de los pueblos cristianos, siendo indiferente á las varias formas de Gobierno, mientras queden á salvo la religion y la moral. —Á este ejemplo se han de conformar los pensamientos y conducta de cada uno de los cristianos. No cabe la menor duda que hay una contienda honesta hasta en materia de política, y es, cuando, quedando incólumes la verdad y la justicia, se lucha para que prevalezcan las opiniones que se juzgan ser más conducentes que las

---

(1) Matth., VI, 33.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

demás al bien comun. Pero arrastrar la Iglesia á algun partido, ó querer tenerla por auxiliar para vencer á los adversarios, es propio de hombres que abusan inmoderadamente de la religion. Por el contrario, la religion ha de ser para todos santa é inviolable, y aun en el mismo gobierno de los pueblos, que no se puede separar de las leyes morales y deberes religiosos, se ha de tener siempre y ante todo presente qué es lo que más conviene al nombre cristiano; y si en alguna parte se ve que éste peligra por las maquinaciones de los adversarios, deben cesar todas las diferencias, y unidos los ánimos y proyectos, peleen en defensa de la religion, que es el bien comun por excelencia, al cual todos los demás se han de referir.—Creemos necesario exponer esto con algun mayor detenimiento.

Ciertamente, la Iglesia y la sociedad civil tienen su respectiva autoridad, por la cual, en el arreglo de sus asuntos propios, ninguna obedece á la otra, se entiende dentro de los límites señalados por la naturaleza propia de cada una. De lo cual no se sigue de manera alguna que estén desunidas, y mucho menos en lucha.—Efectivamente, la naturaleza nos ha dado no solo el sér físico, sino tambien el sér moral. Por lo cual, en la tranquilidad del órden público, fin inmediato que se propone la sociedad civil, busca el hombre bienestar, y mucho más tener en ella medios bastantes para perfeccionar sus costumbres, perfeccion que en ninguna otra cosa consiste sino en el conocimiento y práctica de la virtud. Juntamente quiere, como debe, hallar en la Iglesia auxilios con los cuales cumpla perfectamente con la obligacion de ejercitar la piedad perfecta, la cual consiste en el conocimiento y práctica de la verdadera religion, que es la principal de las virtudes, porque llevándonos á Dios las llena y cumple todas.—De aquí se sigue que al sancionar las instituciones y leyes, se ha de atender á la índole moral y religiosa del hombre, y se ha de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

procurar su perfeccion, pero ordenada y rectamente, y nadie se lo ha de mandar ó prohibir, sino teniendo en cuenta cuál es el fin de la sociedad política y cuál el de la religiosa. Por esta misma razon no puede ser indiferente para la Iglesia qué leyes rigen en los Estados, no en cuanto pertenecen á la sociedad civil, sino porque algunas veces, pasando los límites prescritos, invaden los derechos de la Iglesia. Más aun: la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse cuando las leyes civiles se oponen á la Religion, y de procurar diligentemente que el espíritu de la legislacion evangélica vivifique las leyes é instituciones de los pueblos. Y puesto que de la condicion de los que están al frente de los pueblos depende principalmente la buena ó mala suerte de los Estados, por eso la Iglesia no puede patrocinar y favorecer á aquellos que la hostilizan, desconocen abiertamente sus derechos, y se empeñan en separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, que son la Iglesia y el Estado. Por el contrario, es, como lo debe ser, protectora de aquellos que, sintiendo rectamente de la Iglesia y del Estado, trabajan para que ambos aunados procuren el bien comun.—En estas reglas se contiene la norma que cada católico debe seguir en su vida pública, á saber: donde quiera que la Iglesia permite tomar parte en negocios públicos, se ha de favorecer á las personas de probidad conocida, y que se espera han de ser útiles á la religion, ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.

De donde se ve qué deber tan importante es mantener la concordia de los ánimos, sobre todo ahora que con proyectos tan astutos se persigue la religion cristiana. Cuantos procuran diligentemente adherirse á la Iglesia, *que es columna y apoyo de la verdad* (1), fá-

---

(1) I Timoth., III, 15.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cilmente se guardarán de los maestros *mentirosos... que les prometen libertad cuando ellos mismos son esclavos de la corrupcion* (1); y aun participando del vigor de la misma Iglesia, destruirán las intrigas con su prudencia, y la violencia con su fortaleza.—No es esta ocasion de averiguar si ha sido parte y hasta qué punto para llegar al nuevo estado de cosas, la cobardía y discordias de los católicos entre sí; pero de seguro no seria tan grande la osadía de los malos, ni hubiesen sembrado tantas ruinas, si hubiera estado más firme y arraigada en el pecho de muchos *la fé que obra por medio de la caridad* (2), ni hubiera decaido tan generalmente la observancia de las leyes dadas al hombre por Dios. ¡Ojalá que de la memoria de lo pasado saquemos el provecho de ser más avisados en adelante!

Por lo que hace á los que han de tomar parte en los negocios públicos, deben evitar cuidadosamente dos extremos viciosos, de los cuales uno se arroga el nombre de prudencia, y el otro raya en temeridad. Porque algunos dicen que no conviene hacer frente al descubierto á la impiedad fuerte y pujante, por temor de que la lucha exaspere los ánimos de los enemigos. Estos que así juzgan, no se sabrá decir si están en favor de la Iglesia ó en contra de ella, pues, si bien dicen que son católicos, querrian que la Iglesia dejara que se propagasen impunemente ciertas maneras de opinar, de que ella disiente. Llevan los tales á mal la ruina de la fé y la corrupcion de las costumbres; pero nada trabajan para poner remedio, antes con su excesiva indulgencia y disimulo perjudicial acrecientan no pocas veces el mal. Esos mismos no quieren que nadie ponga en duda su afecto á la Santa Sede; pero nunca les faltan pretex-

---

(1) II Petr., II, 1, 19.
(2) Galat., V, 6.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tos para indignarse contra el Sumo Pontífice. La prudencia de esos tales la califica el Apóstol San Pablo de *sabiduría de la carne y muerte del alma, porque ni está ni puede estar sujeta á la ley de Dios* (1). Y en verdad que no hay cosa menos conducente para disminuir los males. Porque los enemigos, segun que muchos de ellos confiesan públicamente y aun se glorían de ello, se han propuesto á todo trance destrüir hasta los cimientos, si fuese posible, de la religion católica, que es la única verdadera. Con tal intento, no hay nada á que no se atrevan, porque conocen bien que cuanto más se amedrente el valor de los buenos tanto más desembarazado hallarán el camino para sus perversos designios.

Por lo cual, los que tan bien hallados están con la prudencia de la carne; los que fingen no saber que todo cristiano está obligado á ser buen soldado de Cristo; los que pretenden llegar por caminos muy llanos y sin exponerse á los azares del combate, á conseguir el premio debido á los vencedoros; tan lejos están de atajar los pasos á los malos, que antes les dejan expedito el camino. —Por el contrario, no pocos, movidos de engañoso celo, ó lo que seria peor, fingiendo unas cosas y haciendo otras, se apropian un papel que no les compete.—Quisieran que todo en la Iglesia se hiciese segun su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan á mal ó lo reciben con disgusto. —Éstos trabajan con vano empeño, pero no por eso son menos dignos de represion que los otros. Porque eso no es seguir la legítima autoridad, sino ir delante de ella, y alzarse los particulares con los cargos propios de los magistrados, con grave trastorno del órden que Dios mandó se guardase perpétuamente en su Iglesia, y que no permite sea violado impunemente por nadie.—Mejor

---

(1) Rom., VIII, 6, 7.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lo entienden aquellos que no rehusan salir al palenque siempre que sea menester, en la firme persuasion de que la fuerza injusta se irá debilitando, y acabará por rendirse á la santidad del derecho y de la religion. Éstos ciertamente acometen una empresa digna del valor de nuestros mayores, cuando se esfuerzan en defender la religion, sobre todo contra la secta audacísima, nacida para vejacion del nombre cristiano, que no deja un momento de ensañarse contra el Sumo Pontífice, sometido por fuerza bajo su poder; pero que guardan cuidadosamente el amor á la obediencia, y no acostumbran emprender nada sin que les sea ordenado. Y como quiera que ese deseo de obedecer, junto con un ánimo firme y constante, sea necesario á todo cristiano para que, suceda lo que sucediere, no sean *hallados en falta* (1), mucho quisiéramos que en los ánimos de todos se hallase profundamente arraigada la que San Pablo llama *prudencia del espíritu* (2). Porque ésta modera las acciones humanas, siguiendo la regla del justo medio, haciendo que, ni desespere el hombre por tímida cobardía, ni confíe temerariamente más de lo que debe.—Mas hay esta diferencia entre la prudencia política que mira al bien comun, y la que tiene por objeto el bien particular de cada uno: que ésta se halla en los particulares que en el gobierno de sí mismos siguen el dictámen de la razon, y aquélla es propia de los superiores, y más aun de los príncipes á quienes toca presidir con autoridad. De modo que la prudencia política de los particulares parece tener únicamente por oficio el fiel cumplimiento de lo que ordena la legítima autoridad (3). Esta

---

(1) Jac. I, 4.

(2) Rom., VIII, 6.

(3) *Prudentia in ratione est; regere autem et gubernare proprie rationis est; et ideo unusquisque inquantum participat de regimine et gubernatione, intantum convenit sibi habere rationem et prudentiam. Manifestum est autem*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

disposicion y órden son de tanta mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanto á más cosas se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice, al cual toca, no solo gobernar la Iglesia, más aun enderezar las acciones de todos los cristianos en general del modo conveniente para conseguir la salvacion eterna que esperamos. De donde se ve que además de guardar una grande conformidad de pareceres y acciones, es necesario ajustarse en el modo de proceder á lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.—Ahora bien: el gobierno del pueblo cristiano, despues del Papa y dependientemente de él, toca á los Obispos que, si bien no han llegado á lo más alto de la potestad pontifical, son, empero, verdaderos Príncipes en la jerarquía eclesiástica; y teniendo á su cargo cada uno el gobierno de una iglesia, son, por decirlo así, *Arquitectos principales... del edificio espiritual* (1), y tienen á los demás Clérigos por colaboradores en su cargo y ejecutores de sus deliberaciones. Á este modo de ser de la Iglesia, que ningun hombre puede alterar, debe acomodarse el tenor de la vida y las acciones. Por lo cual, así como es necesaria la union de los Obispos, en el desempeño de su episcopado, con la Santa Sede, así conviene tambien que, tanto los Clérigos como los legos, vivan y obren muy en armonía con sus Obispos.

Podrá, ciertamente, suceder que en las costumbres

---

quod subditi, inquantum est subditus, et servi, inquantum est servus, non est regere et gubernare, sed magis regi et gubernari. Et ideo prudentia non est virtus servi, inquantum est servus, nec subditi, inquantum est subditus. Sed quia quilibet homo inquantum est rationalis, participat aliquid de regimine secundum arbitrium rationis, intantum convenit ei prudentiam habere. Unde manifestum est quod prudentia quidem in principe est ad modum artis architectonicae, ut dicitur in VI Ethicorum: *in subditis autem ad modum artis manu operantis.* S. Thom., II-II, Quaest. XLVII, art. XII.

(1) S. Thom. *Quodlib.* I, art. XIV.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de los Prelados se halle algo menos digno de loa, y en su modo de sentir, algo menos digno de aprobacion; pero ningun particular debe de erigirse en juez, cuando Jesucristo Nuestro Señor confió ese oficio á solo aquel á quien dió la supremacía, así de los corderos como de las ovejas. Tengan todos muy presente en la memoria aquella máxima sapientísima de San Gregorio Magno: *Deben ser avisados los súbditos que no juzguen temerariamente la. vida de sus Superiores, si acaso los vieren hacer algo digno de reprension; no sea que al reprender el mal movidos de rectitud, empujados por el viento de la soberbia, se despeñen en más profundos males. Deben ser avisados que no cobren osadía contra sus Superiores por ver en ellos algunas faltas; más que de tal manera han de juzgar las cosas que en ellos vieren malas, que, movidos del amor divino, no rehusen llevar el yugo de la reverencia debida. Porque no se debe poner la lengua en las acciones de los Superiores, aunque aparezcan dignas de justa reprension* (1).

Mas, con todo esto, de poco provecho serán nuestros esfuerzos, si no se emprende un tenor de vida conforme á la moral cristiana.—Del pueblo judío dicen muy bien las Sagradas Letras: *Mientras no enojaron á Dios con sus pecados, todo les salió bien; porque Dios aborrece la maldad de ellos... Pero tan luego como se apartaron del camino que Dios les habia trazado para que anduviesen por él, fueron exterminados en las guerras que les hicieron muchas naciones* (2).—Pues la nacion de los judíos representaba como la infancia del pueblo cristiano; y en muchos casos, lo que á ellos les acontecia no era más que figura de lo que habia de suceder en lo porvenir; con esta diferencia: que á nosotros nos colmó y enri-

---

(1) Reg. Pastor, p. III, cap. IV.
(2) Judith., V, 21, 22.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

queció la divina bondad con muy mayores beneficios; lo cual hace que el crímen de ingratitud que los acompaña acreciente la malicia de los delitos de los cristianos.

Ciertamente que Dios nunca ni por nada abandona su Iglesia; por lo cual nada tiene que temer de la maldad de los hombres. Pero no pueden prometerse igual seguridad las naciones, si llegan á degenerar de la virtud cristiana. *El pecado hace desgraciados á los pueblos* (1).—Y si en todo el tiempo pasado se ha verificado rigurosamente la verdad de ese dicho, ¿por qué motivo no se ha de experimentar tambien en nuestro siglo? Antes bien de que está ya cerca el dia del merecido castigo, es indicio, entre otras muchas cosas, el estado mismo de los Estados modernos, muchos de los cuales vemos consumidos de ocultos males, y ninguno que goce de completa seguridad. Y si los hombres malvados continúan audazmente por el camino emprendido, si llegaran á hacerse fuertes en riquezas y en poder, como lo son en malas artes y peores intentos, razon habria para temer que acabasen por demoler, desde los cimientos puestos por la naturaleza, todo el edificio social.—Ni ese tan grave riesgo se puede alejar solo con medios humanos, cuando vemos ser tantos los hombres que, abandonada la fé cristiana, pagan el justo castigo de su soberbia con que, obcecados por las pasiones, buscan inútilmente la verdad, abrazando lo falso por verdadero, y se tienen á sí propios por sábios, cuando llaman *al mal bien y al bien mal*, tomando *las tinieblas por luz y la luz por tinieblas* (2).—Es, pues, necesario que Dios ponga en este negocio su mano y que, acordándose de su benignidad, se digne volver los ojos á la sociedad civil de los hombres. Para lo cual,

---

(1) Prov., XIV, 34.
(2) Is., V, 20.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

segun otras veces os hemos exhortado, se debe procurar con singular empeño y constancia aplacar con humildes oraciones la divina clemencia, y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que dán ser á la vida cristiana.—Ante todo se debe fomentar y mantener la caridad, fundamento el más firme de la vida cristiana, y sin la cual, ó no hay virtud alguna ó solo virtudes estériles y sin fruto. P or eso San Pablo, exhortando á los Colosenses á que se guardasen de todo vicio, y se hiciesen recomendab les con la práctica de las virtudes, añade: *Sobre todo esto, esmeraos en la guarda de la caridad, porque es el más perfecto lazo de union* (1).—Y en verdad que la caridad es vínculo de perfeccion, porque une con Dios estrechamente aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma, vivan con Dios y que dirijan y ordenen á Él todas sus acciones.—Y con la caridad y amor de Dios debe hermanarse el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad in finita de Dios, de quien son imágen y semejanza. «*Este mandamiento nos ha dado Dios, que quien le ama á Él, ame tambien á su hermano*» (2). «*Si alguno dijere que ama á Dios, y aborreciere á su hermano, miente*» (3). Y este mandamiento de la caridad lo llamó nuevo el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna, divina ó natural, que mandara se amasen los hombres unos á otros, sino porque el modo de amarse que debian de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oido. Porque la caridad con que Jesucristo es amado de su Padre, y con la que Él ama los hombres, esa consiguió Él para sus discípulos y seguidores, á fin de que

---

(1) Coloss., III, 14.
(2) I. Jo., IV, 21.
(3) Ibid., 20.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sean en Él un corazon y una sola alma, al modo que Él y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Bien sabido es cuán hondas raices echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos, y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mútua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza.—¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? Lo calamitoso de los tiempos es un buen estímulo para movernos á guardar la caridad. Enconándose el ódio de los impíos contra Jesucristo, muy puesto en razon es que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, fecunda madre de gloriosas proezas. Acábense, pues, las diferencias, si algunas hubiere. Dése fin á aquellos debates que, acabando con las fuerzas de los combatientes, de ningun provecho son á la religion. Unidas las inteligencias por la fé, y con la caridad las voluntades, vivamos como es nuestro deber en el amor de Dios y de los prójimos.

Oportuna ocasion es esta para exhortar en especial á los padres de familia para que traten, no solo de gobernar sus casas, sino tambien de educar á tiempo á sus hijos segun estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados. Por eso los que desean divorciar la sociedad del Cristianismo, poniendo la segur en la raiz, se apresuran á corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar á cabo sin grave injuria de los padres, á quienes la misma naturaleza dá derecho para educar á sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educacion y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con el fin para el cual el cielo les dió los hijos. Á los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir á toda costa el que sea en su mano educar cristianamente, cual convie-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ne, á sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazon de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será poco para lo que la cosa se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la admiracion de todos, los católicos de varios paises, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educacion de la niñez.—Conveniente es emular ejemplo tan saludable donde quiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educacion doméstica. Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instruccion y una como palestra de las virtudes cristianas, serán con el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.

Nos parece haber tocado ya las principales cosas que en estos tiempos deben hacer los católicos, y de las que se deben guardar.—Solo resta, y esto es de vuestra incumbencia, Venerables Hermanos, que procuréis sea oida nuestra voz en todas partes, y que todos entiendan de cuánta importancia es que se lleve á cabo lo que en estas nuestras Letras hemos declarado. No puede ser molesto y pesado el cumplimiento de estos deberes, ya que el yugo de Jesucristo es suave y ligera su carga.—Mas si algo pareciese difícil de hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nós hemos dicho muchas veces, que se corren grave riesgo bienes grandísimos y sobremanera dignos de ser codiciados; por conservar los cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardon con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender á Cristo peleando, es militar en las filas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de sus enemigos, y Él nos asegura (1) que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos á cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.—Por lo que hace á Nós y á todos vosotros, nunca, de seguro, consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte, á los que pelean por nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como á los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor, damos la Bendicion apostólica.

Dada en Roma, en San Pedro, el dia 10 de Enero del año de MDCCCXC, de nuestro Pontificado el XII.

LEON PP. XIII.

Como en años anteriores, S. Ema. Rma. ha determinado, si el estado de su salud se lo permite, en uso de las facultades que le están conferidas por Breve expedido en Roma el 22 de Junio de 1877, bendecir el domingo de Resurreccion solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad, concediendo *Indulgencia plenaria* y remision de todos los pecados á los fieles de uno y otro sexo, que habiendo confesado y recibido la Sagrada Comunion, se hallaren presentes á tan religioso acto, que tendrá lugar despues de la Misa.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin Ecle-

---

(1) Luc., IX, 26.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siástico, para que llegando á conocimiento de todos, puedan lucrar gracia tan singular.

Valencia 22 de Marzo de 1890.—*Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

Próximo ya el dia en que ha de tener lugar la augusta ceremonia de la Consagracion de los Santos Óleos, se encarga á los Sres. Arciprestes que tengan presente el itinerario inserto en el Boletin Eclesiástico de 11 de Marzo de 1875, núm. 641, y 31 de Marzo de 1887.

Valencia 22 de Marzo de 1890.—*Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

LA JOSEFINA Ó LOS MIÉRCOLES DE SAN JOSÉ.

Hoy que tanto se ha despertado la devocion al Santo Patriarca, contribuirá mucho á su propagacion al mismo tiempo que á impetrar su valiosa proteccion en favor de la Iglesia, esta pequeña y sencilla devocion.

Desde la proclamacion dogmática de la Concepcion á la Vírgen Santísima, obsequiola el pueblo fiel con la tierna devocion de la Sabatina, la que viene á ser como un monumento que la piedad cristiana erigiera en honor de aquel acontecimiento.

La declaracion del Patronato de San José pedia tambien otra práctica devota que á imitacion de la dedicada á la Santísima Vírgen, se le obsequie semanalmente al Santo Patriarca y conmemore esta declaracion.

Tal es el objeto de *La Josefina ó Miércoles de San José*, que, escrita por un devoto del Santo y enriquecida con indulgencias por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, está de venta en las librerías católicas de esta ciudad y en la Casa-Asilo de seminaristas, Rocas, 5, en cuya capilla se inauguró esta devocion el último dia del mes de Marzo de 1889.

Tambien en la citada Casa-Asilo se halla á la venta la partitura de la música para cantar el rosario Josefino que se reza en esta devocion.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Sábado 12 de Abril de 1890. N.º 1040.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Edicto para Órdenes.—Carta de S. S.—Revista cuadrienal eclesiástica del Arzobispado de Valencia.—Real órden sobre el empleo de legados hechos á la Beneficencia particular.—Resoluciones de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide.—Avisos.

EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 30 y 31 del próximo mes de Mayo, Témporas de la Santísima Trinidad. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *veinte dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaria de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el BOLETIN ECLESIÁSTICO, núm. 727; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 13 y 14 del próximo Mayo.

Dado en Valencia 1.º de Abril de 1890.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco,* Secretario.

Su Ema. Rma. recibió la siguiente carta de Su Santidad contestacion á otra de felicitacion que le dirigió la Juventud Católica de esta Capital, cuya respetabilísima carta dice así:

LEO PP. XIII.

Dilecte Fili Noster Salutem et Apostolicam Benedictionem. Quum Tibi curae fuerit ut Nobis epistola afferretur qua Academia inventutis Catholicae Valentinae die V. nonas Martias sua erga Nos studia explicavit, haud iniucundum Tibi fore remur munus a Nobis creditum ut penes iuvenes illos paternae caritatis Nostrae nuncius atque interpres fias. Perplacuit enimvero Nobis eximiae eorum pietatis significatio et gaudium quo se excepisse declarant ea quae Decreto Nostro de festa die S. Josephi religiosius celebranda praecepimus. Id porro Nobis solatio est, quum bona plurima speranda sint ex florescenti lateque propagato cultu Viri sanctissimi, cuius patrocinium praepollens eo promptius experietur Ecclesia, quo impensius fuerit communi fidelium prece imploratum. Hortare igitur Nostro nomine praedictos iuvenes ut Patroni caelestis opem Ecclesiae adprecari ne desinant, et Nostrae dilectionis testem habeto Apostolicam Benedictionem, quam, Tibi illisque simul et

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

universae dioecesi cui praesides peramanter impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XV. Martii Anno M.DCCC.XC. Pontificatus Nostri Decimo tertio.

LEO PP. XIII.

REVISTA CUADRIENAL ECLESIÁSTICA

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Desde fines de 1886, ha predicado S. Ema. en la Catedral los dias festivos y en otras funciones religiosas más de 90 sermones.

Ha celebrado 3 Pontificales y medios pontificales 28.

Se han celebrado varias veces órdenes generales, en las cuales han sido promovidos al Presbiterado 81, al Diaconado 91, al Subdiaconado 131, á los menores órdenes 87 y á la prima clerical Tonsura 60.

En Mayo de 1887, se proveyeron 26 curatos vacantes y en Octubre de 1889, 42.

Ha conferido el Santo Sacramento de la confirmacion en las parroquias de esta Capital y varias veces privadamente en la Capilla del Palacio Arzobispal.

Ha dado Estatutos y Reglamentos para el buen régimen y gobierno de varias Asociaciones cristianas que han sido establecidas en el Arzobispado con aumento de la piedad y edificacion del pueblo fiel.

Se han instalado los Hermanos Capuchinos Terciarios en Torrente, un Convento de religiosas Capuchinas en Agullent, en Onil otro de religiosas Justinianas, procedentes de la Diócesis de Murcia, en Denia un Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad para la ense-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ñanza y en esta Capital los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, encargándose de un Asilo para niños escrufulosos y del Manicomio.

Ha dado instrucciones pastorales al Clero y al pueblo, y como es natural las dá especiales en varias formas para el buen régimen y gobierno del Seminario, Arciprestazgos y parroquias.

Se ha celebrado un Concilio provincial al que asistieron personalmente los Ilmos. y Rmos. Sufragáneos de Mallorca, Segorbe y Orihuela y por procuradores el de Menorca y M. I. Sr. Vicario Capitular de Ibiza, tomándose importantísimos acuerdos acerca de los puntos que reclama el estado actual de la disciplina eclesiástica y cuyos decretos no se publicarán hasta que sean aprobados y reconocidos por el Romano Pontífice, á cuyo supremo juicio segun derecho se han remitido.

Se han abierto al culto público las magníficas Iglesias del Sagrado Corazon de la Compañía y la de las Adoratrices: tambien se han inaugurado los dos preciosos templos parroquiales de Mogente y de Bufalít, levantados con las limosnas y piadosas liberalidades de los fieles y además varias Capillas públicas en diferentes puntos rurales del Arzobispado.

Se han dado Misiones en varios pueblos y ejercicios espirituales en el Monasterio de Sancti-Spiritus, Colegio de San José y Ermitorio de San Vicente en Agullent, á los Sacerdotes que expontáneamente los han pedido.

Se han verificado notables obras de ensanche en el Seminario Conciliar Central, construyéndose nuevas Cátedras y cuartos para alumnos internos.

Se ha instalado en la calle de las Rocas de esta ciudad, una Casa-Asilo para Seminaristas pobres á los que se reparte la sopa del Seminario Conciliar.

Se han hecho notables reparaciones en el Palacio Arzobispal, cuyo ángulo (Sur) amenazaba ruina y varias obras de decorado y embellecimiento.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Se ha instalado en el Puig una nueva Orden Tercera de Capuchinos bajo la advocacion de San Pedro *ad vincula,* cuyos religiosos se preparan para encargarse de la custodia y moralizacion de las cárceles.

Prosperan y florecen las innumerables instituciones de caridad y de propaganda católica del Arzobispado, habiéndose desarrollado notablemente los Círculos católicos obreros, Rosario de la Aurora, Centro Eucarístico y otras.

Se terminó felizmente la causa de beatificacion de la Madre Inés de Benigánim y se han incohado las de las Siervas de Dios Sor Inés del Espíritu Santo Cisternes, Religiosa que fué del Monasterio de Belén de esta ciudad y de la Vizcondesa de Jorbalan en la religion Madre Sacramento, fundadora de las Adoratrices.

REAL ÓRDEN

sobre el empleo de legados hechos á la Beneficencia particular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Ilmo. Sr.:—Vista la comunicacion de la Junta de Beneficencia de Barcelona, fecha 18 de Marzo último, participando á este Ministerio que la de Patronos del Hospital particular de Canet de Mar ha empleado 10.047 pesetas, que habia percibido de un legado de Doña Antonia Llauger, en obligaciones del ferro-carril de Tarragona á Barcelona, y solicitando se establezca un principio general que resolviese la aplicacion que pudiera darse á los fondos adquiridos por las instituciones benéficas en virtud de legados que se les hiciera:

Considerando que las razones que expone la citada

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Junta son dignas de tenerse en cuenta, porque de dejar en completa libertad á los Patronos para disponer de las cantidades que adquieran los establecimientos de Beneficencia que están á su cargo, podria dar motivo á que las emplearan como en el caso á que la citada Junta de Beneficencia se refiere, en valores que, por su clase, se hallan sujetos á vicisitudes de altas y bajas por efecto de las especulaciones de Bolsa, perjudicando de esta manera á las fundaciones benéficas;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los legados ó donaciones hechos á los establecimientos de Beneficencia particular se empleen por los Patronos de los mismos en el objeto que designe terminantemente el testador ó donante, y, á falta de tal designacion, se invierta su importe en inscripciones intransferibles del 4 por 100 de la Deuda del Estado, cuidando las referidas Juntas provinciales de Beneficencia del exacto cumplimiento de esta disposicion.

Lo que de Real órden comunico á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1889.—*Ruiz y Capdepon*.—Señor Director general de Beneficencia y Sanidad.

(*Gaceta* del 2 de Mayo).

RESOLUCIONES DE LA S. C. DE PROPAGANDA FIDE.

Los Presidentes de los Consejos Centrales de la Obra de la Propagacion de la Fé pidieron á Su Santidad se dignase conceder los favores y facultades abajo enunciados á los Sacerdotes que cooperen á dicha obra en las condiciones siguientes:

I. Á todo Sacerdote encargado de recoger en una parroquia ó establecimiento limosnas para la Obra de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Propagacion de la Fé, sea cual fuere la cantidad que recoja, ó que de su propio peculio entregare en la Caja de la Obra el producto de una decena entera.

1.º El favor del altar privilegiado tres veces por semana.

2.º El poder de aplicar las indulgencias siguientes: á los fieles que se hallaren en el artículo de la muerte, indulgencia plenaria; á los rosarios ó coronas, cruces, crucifijos, estampas, estátuas y medallas, las indulgencias apostólicas; á los rosarios, las indulgencias llamadas de Santa Brígida.

3.º La facultad de aplicar á los crucifijos las indulgencias del Via-Crucis.

II. Á todo Sacerdote miembro de un Consejo ó de un Comité, encargado de velar por los intereses de la Obra, etc.

Á todo Sacerdote que durante al año entregare en la Caja de la Obra una cantidad que represente el producto de mil suscriciones, por lo menos, cualquiera que fuere la procedencia de esta suma.

1.º Los mismos favores que los de los Sacerdotes de la categoría anterior.

2.º El favor del altar privilegiado personal cinco veces por semana.

3.º El de bendecir las cruces, aplicándoles las indulgencias del ejercicio del Via-Crucis, y además el poder de conferir el cordon y el escapulario seráficos con todas las indulgencias y privilegios concedidos por los Soberanos Pontífices.

4.º La facultad de bendecir é imponer á los fieles los escapularios del Cármen, de la Inmaculada Concepcion y de la Pasion de Nuestro Señor.

En el caso que no hubiere sido posible recoger por completo todas las limosnas, los dichos Presidentes imploran de Vuestra Santidad la próroga de estos poderes en favor del Sacerdote que hubiere entregado la suma completa del año anterior hasta el cierre del ejercicio corriente.

III. Todo Sacerdote que de sus propios recursos entregare de una vez una cantidad equivalente al producto de mil suscriciones, tendrá derecho para toda su vida á los favores concedidos á los Sacerdotes miembros de un Consejo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ex audientia SSmi. habita die Augusti 1889.

SSmus. Dominus noster Leo divina Providentia PP. XIII, referente me infrascripto Archiepiscopo Tyren. S. Congregationis de Propaganda Fide secretario, expetitas extensiones indulgentiarum concedere dignatus est, easque in perpetuum propere tribuit, excepta facultate benedicendi coronas, quam non ultra quinquennium concessit.

Datum Romae ex aedibus dictae S. Congregationis die et anno ut supra.—*Pro R. P. D. Secretario*. Philipus Borroni, *Substitutus*.

Su Ema. Rma. ha recibido un Breve de Su Santidad por el cual se concede Indulgencia plenaria á los fieles que habiéndose confesado y recibido la santa Comunion, visiten la Capilla de la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer, desde primeras Vísperas hasta la puesta del sol de la festividad de dicho Santo.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE VALENCIA.

Habiendo llegado á conocimiento de la misma, que son varios los créditos procedentes de haberes atrasados del Clero, cuyos títulos en equivalencia de los mismos no se retiraron aun de los Centros Oficiales, se avisa á los interesados que se encuentren en este caso, para que dén cuenta á esta Administracion, al solo objeto de poder formular las oportunas reclamaciones.

Valencia 8 de Abril de 1890.—El Administrador diocesano, *Eduardo Moreno*.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Miércoles 30 de Abril de 1890. N.º 1041.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Carta de S S. Leon XIII al Obispo de Urgel.—Anuncios.

OBISPADO DE URGEL.

Nós el infrascrito Obispo de Urgel, hacemos saber: que hemos tenido la honra de recibir la Carta de Su Santidad, cuyo texto latino transcribimos á continuacion con la version castellana tan fiel y esmerada como ha sido posible.

VENERABILI FRATRI SALVATORI EPISCOPO URGELLENSI

LEO PP. XIII.

Venerabilis Frater, salutem et apostolicam Benedictionem. Cum huic opportuna tempori, tum Nobis gratissima extitit epistola ad clerum et populum Tibi creditos a Te data, ac per Dilectum Filium Nostrum Cardinalem a publicis negotiis Administrum ad Nos transmissa, qua vestigia sequens praesignata a Nobis in Litteris encyclicis, maximeque in iis quarum initium *Sapientiae*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

christianae hortatus es catholicos hispanos ut positis dissidiis, quibus in contraria scinduntur, unum sapiant omnes ac sentiant. Namque illud sane miserum quod aliquot abhinc annos complures ex iis decepti ac distracti studiis civilium partium humanisque commodis ceperint invicem concertare ductu et imperio paucorum quorumdam, qui eximia istius populi religione abutuntur, ut adversarios deprimant quibuscum de re publica dissentiunt, privatas expleant cupiditates, et quae Dei sunt in rem suam vertant. Quo spiritu hi duces agantur ex eo licet arguere, quod sibi docendi munus arrogent in Ecclesia, ut de fratrum fide sanaque doctrina iudicium ferant, quod in rebus agendis quae ad religionem pertinent, atque in ipsis sacris aedibus cum iis a quibus dissident sociari nolint, quod sese invicem ope ephemeridum quotidianis ac publicis incessant conviciis, quod in suam sententiam detorqueant documenta apertissima quibus sua agendi ratio a potestate Ecclesiastica improbatur, quod graviter moniti cunctari callide ac tergiversari non desinant; demum quod suspiciosi ac circumspecti erga Pastores suos, eorum auctoritatem et moderationem (verbo licet obsequentes) reapse tamen despiciant. Plane ex hisce indiciis perspicitur, non veritatis ac religionis (quae obtenditur) sed alterius rei studium favore haec dissidia et simultates christiana professione prorsus indignas. Si itaque obfirmato animo in sua perstant sententia post ingentes curas frustra a Nobis et ab Episcopis impensas ut eo a pleno periculis tramite avocaremus, in comperto est eos lucem odisse, ac malle caecos esse et caecorum ducem. Quae cum Nobis dolenda sunt, tum eo fiunt acerbiora quod his contentionibus, deflendis oppido et ingloriis, expertes non sint ecclesiastici quidam viri officii immemores, quodque deterius est, religiosi sodales spectatae pridem fidei et observantiae in Apostolicam Sedem qui clam vel palam operam conferunt ut malum hoc insidat penitus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

latiusque manet maxima cum pernicie supremarum Ecclesiae rationum et patriae. Sic inscii forsan et imprudentes dexterae punientis Dei administri fiunt qui pacis nunciandae divino nomine ministerium inierant.

Haec Nobis considerantibus aptissima tempori visa sunt quae legimus in litteris tuis, quibus scite ac dilucide causas, vim et originem explicavisti malae huius labis quae Hispaniam inficit, quae ex ea sint metuenda damna, quaeque illi adhibenda remedia. Facere idcirco non possumus quin merita efferamus laude studium quo constanti obsecundas sollicitudini Nostrae, hispanosque fideles revocare contendis ad caritatem perfectam, summamque animorum coniunctionem quam necessaria Ecclesiae tempora et districta christiani civis oficia postulant. Hinc etiam laeta spe tenemur fore ut egregium opus tuum, connitentibus aliis in episcopatu Fratribus, imprimis vero adspirante Deo, ac suffragantibus sanctis praestitibus, queis iure gloriatur Hispania, optatos habeat eventus; nempe ut catholici omnes, Pastoribus audientes dicto, humana quavis utilitate posthabita, iuvenili quodam animi impetu, digno maiorum suorum fide, et consociatissima voluntate convolent, quasi agmine facto, ad communem tuendam matrem, Ecclesiam, quae tantis premitur aerumnis et ab hostibus tam multis et infensis in certamen adducitur. Hac spe freti testem dilectionis Nostrae Apostolicam Benedictionem Tibi, Venerabilis Frater, nec non Clero et populo tuae vigilantiae commissis peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XX Martii anno M.DCCC.XC, Pontificatus Nostri decimo tertio.

LEO PP. XIII.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

VERSION CASTELLANA.

AL VENERABLE HERMANO SALVADOR, OBISPO DE URGEL,

LEON PAPA XIII.

Venerable Hermano: Salud y bendicion Apostólica. Así como Nos ha sido por extremo grata, así estimamos igualmente acomodada á las presentes circunstancias, la Carta que has dirigido al clero y pueblo á Tí confiados, que Nos ha sido trasmitida por manos de Nuestro Amado Hijo el Cardenal Ministro de Estado, en la cual siguiendo las huellas por Nós marcadas en varias Letras Encíclicas y muy en particular en la *Sapientiæ Christianæ,* has exhortado á los católicos españoles á que, dando de mano á las discordias que los traen en opuestos bandos divididos, vengan á una perfecta concordia de pensamiento y de accion.

Porque es en verdad deplorable, que de algunos años acá, engañados muchos de ellos y divertidos por aficiones de partidos ó banderías políticas, no menos que por humanos intereses, hayan descendido á la arena para combatir unos con otros bajo la direccion y mando de unos pocos, que abusan de la eximia religiosidad de ese pueblo para humillar á los adversarios con los que se hallan en disonancia en materias políticas para satisfacer codicias y privadas aspiraciones y para convertir en propia sustancia las cosas que son de Dios.

Cual sea el espíritu de que se hallan dominados esos jefes en su modo de obrar, lo demuestra el hecho de que se arroguen en la Iglesia el ministerio de la enseñanza, pronunciando su fallo acerca de la fé y la sana doctrina de sus hermanos; que no quieren ayuntarse en las empresas que á la Religion interesan con aquellos que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tienen enfrente, ni aun dentro de los mismos templos; que se llenan cada dia recíprocamente de públicos ultrajes por medio de la prensa periódica; que desnaturalizando y torciendo el sentido de documentos, de suyo nada equívocos, en los cuales reprueba su conducta la potestad Eclesiástica, los aplican á su propio parecer y dictámen; que al ser severamente amonestados no cesan de buscar sagazmente escapes y efugios, tergiversándolo todo á su modo; finalmente que desconfiados y recelosos con sus Pastores, aunque de palabra manifiestan acatamiento y reverencia, mas de obra y de verdad menosprecian su autoridad y direccion. Ciertamente se deduce de lo expuesto, que estas contiendas y solapadas enemistades, enteramente indignas de la condicion de cristianos, no sirven para el fomento de la religion y de la verdad (segun se pretexta), sino para otros propuestos fines. Por lo cual, si despues de tan extraordinaria solicitud inútilmente empleada por Nós y por los Obispos para desviarles de una senda erizada de escollos, se obstinan persistiendo en su tenaz juicio, cosa clara es que aborrecen la luz y que prefieren ser ciegos y guias de otros ciegos. Todo lo cual es á la verdad para Nós muy sensible, pero se Nos hace todavia más acerbo al ver que, en estas contiendas, por todo extremo lamentables y menguadas, hayan tomado parte algunos eclesiásticos que se han olvidado de su deber, y, lo que es aun peor algunos religiosos, de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Sede Apostólica, los cuales secreta ó públicamente ayudan á que este mal arraigue del todo y se propague mas y mas, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Iglesia y de la patria. Asi, por ventura sin pensarlo, se han convertido por su imprudencia en ministros de la venganza divina, aquellos mismos que habian tomado á su cargo el ministerio de anunciar la paz en nombre del mismo Dios.

Reflexionando Nós todo esto, hemos considerado muy

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

oportuno y apropiado á los presentes tiempos lo que leemos en tu Carta, en la que con sabiduría y con claridad has expuesto las causas, la gravedad y orígen de este pernicioso contagio que inficiona la España, los daños que del mismo son de temer, así como los remedios que para su destruccion deben adoptarse.

No podemos menos, por lo tanto, de ensalzar con el elogio que se merece, el empeño con que cooperas á Nuestra constante solicitud y te esfuerzas en atraer de nuevo á los fieles españoles á la caridad perfecta y absoluto concierto de los mismos, segun así lo exigen las necesidades de la Iglesia en los presentes tiempos y los estrechos deberes de los cristianos puestos en sociedad. De ahí tambien, que alimentemos la risueña esperanza de que tu excelente trabajo surta los suspirados efectos, contribuyendo á este fin con sus esfuerzos los demás Hermanos en el Episcopado, mediante ante todo, el ausilio de Dios y la proteccion de los Santos Patronos con que tan justamente se gloria la España; conviene á saber: que los católicos todos, atendiendo á la voz de sus Pastores, y puesto por debajo todo mundano interés, con ánimo vigoroso digno de la fé de sus padres, y con estrechísima union de voluntades se lancen á la carrera, á manera de falanje, para la defensa de la Madre comun, que es la Iglesia, aflijida hoy por tan grandes pesadumbres y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos.

Alentado con esta esperanza, en testimonio de Nuestro afecto os damos muy amorosamente en el Señor la Bendicion Apostólica á Tí, Venerable Hermano, como tambien al Clero y fieles confiados á tu vigilancia.

Dado en Roma en San Pedro, dia 20 de Marzo del año 1890 y trece de Nuestro Pontificado.

LEON PP. XIII.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Despues de ponderado este documento Pontificio tan honroso para Nós y de tanto alcance para nuestros queridos católicos españoles, qué podremos decir? Sentimos en Nuestra alma tan diversas emociones, que si debiésemos consignarlas por escrito seria menester dejar correr muy suelta la pluma y escribir largo: pero Nos abstenemos de hacerlo, porque seria escribir á deshora, como quiera que no es ahora tiempo de hablar, sino de levantar nuestro corazon á Dios para considerar atentamente las palabras del Papa, orando humildemente y rindiendo acciones de gracias al Dador de todo bien.

Algo, no obstante, hemos de decir en vista de la Carta, nunca bastante estimada, de Nuestro Santísimo Padre. Y diremos á Nuestros amados diocesanos:—Que experimentamos un sentimiento de confusion profundísima, al ver la dignacion con que ha tenido por bien Su Santidad dirigirse al último de los Obispos:—Que sentimos las más dulces emociones de satisfaccion y de gratitud á Dios y á su Vicario en la tierra; porque Nos dice éste, que anduvimos oportunos y acertados al escribir Nuestra sencilla Exhortacion Pastoral:—Que llena por entero Nuestro corazon, en el asunto de que se trata, la seguridad que Nos dá el Papa de haber interpretado fielmente sus Encíclicas y de haber cooperado á sus incesantes desvelos en favor de la union de los católicos:—Que Nos sentimos poseidos del más dulce consuelo y de la gratitud más sincera al descubrir los nuevos y vivísimos rayos de luz que derrama el Papa sobre el caos tenebroso que se han empeñado en formar, al rededor de los fieles, ciertos hombres mal avenidos con la sencillez de la paloma tan recomendada por Jesucristo á los suyos:—Que Nos alienta sobremanera leer que el Papa alimenta la risueña esperanza de que Nuestro humilde trabajo ha de contribuir al bien de la paz...—Pero ay! debemos declarar con igual sinceridad que Nuestro corazon se ha cubierto con una niebla de tristeza al considerar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el tono imponente y el lenguaje aterrador con que describe el Papa los males de los presentes tiempos en nuestra España y al observar que hasta se decide á levantar la punta del velo para que podamos entrever la horrible situacion que les espera á los que tengan, tal vez, la desventura de persistir en su tenacidad de juicio y en su obstinacion de voluntad.

Porque ya lo han visto y sentido cuantos hayan ponderado el documento Pontificio. Hace estremecer el corazon y aun pasa al alma la viva y enérgica exposicion, que hace el Papa, de las contiendas actuales, cuando fija nuestra atencion en el espíritu que domina á sus promovedores y cooperadores. Porque llega á decir, que se arrogan en la Iglesia un ministerio Divino, cual es, el de la enseñanza, pronunciando fallo sobre cuestiones de fé y de doctrina: que hacen violencia á los documentos clarísimos emanados de la Autoridad eclesiástica, explicándolos en un sentido falso y abiertamente contrario al que intenta la misma Iglesia: que se prevalecen de su astucia y malas artes, procurando así evadir las reprensiones severas de aquella: y que con aparentes protestas de acatamiento y reverencia, menosprecian la Autoridad de los Pastores puestos por Dios en la Santa Iglesia.

Y lo que más lastima el corazon de Nuestro Santísimo Padre es, que algunos eclesiásticos se encuentren bien hallados bajo la direccion y magisterio de esos jefes seglares que tan graves censuras y tan severas reprensiones merecen de la Iglesia. Y, cómo no ha de lastimar esto tambien el corazon de todos nosotros, los Prelados españoles, y aun el de todo católico que ame á la Iglesia de Cristo? Cómo no ha de lastimarnos el ver que, aun tratándose de cosas de Dios, tienen algunos sacerdotes (pocos por fortuna) más confianza en la palabra de un seglar que en las Pastorales de los Obispos y hasta que en las Cartas Encíclicas del Papa? Cómo no

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ha de lastimarnos ver á esos sacerdotes tan ciegamente enamorados de sus periódicos y revistas, que esperan que sus redactores, ó algun articulista anónimo, sin mision divina y sin luces del Espíritu Santo para esto, les marquen el rumbo que han de seguir y la conducta que deben observar con respecto á sus propios Pastores, y les digan si pueden ó no adherirse á las Pastorales de sus Obispos? Cómo no ha de lastimar Nuestro corazon de Prelado contemplar que aquellos cuyos lábios han de guardar la ciencia, olvidados de la alteza de su dignidad y aun del brillo de su carrera, tratándose de materias teológicas cedan el puesto de honor, que la Iglesia les ha confiado, á unos seglares que por respetables que sean, no están llamados á ocupar sino un asiento humilde en el templo para oir como simples discípulos la palabra divina de la boca del Sacerdote, quien como maestro sube á lo alto de la cátedra de la verdad?

Ah! no permita Dios, amados sacerdotes de Nuestro Obispado, que ninguno de vosotros sea de este número: no mancheis la historia tan limpia y tan hermosa del clero de Urgel. Quiera el Señor, en su infinita misericordia, que el clero español, tan ilustre en todos tiempos por su ciencia teológica como por las virtudes propias de su estado, abomine y eche de su casa todo periódico que, con pretexto de defender la Religion y de purgarla de un estraño fermento, siembre la mala semilla de la desconfianza, debilitando poquito á poco el espíritu eclesiástico, é introduciendo en sus venas, así como fluido imponderable, el espíritu de sospecha y de recelo para con sus Prelados que les aman con un amor entrañable.

No queremos tomarnos la libertad de decir una sola palabra sobre el párrafo significativo referente á los religiosos. Es de tanto alcance, que sentimos pavor y temblor cuantas veces lo leemos, y temeríamos no ser oportunos si añadíamos una sola palabra al texto Pontificio. Por otra parte tenemos sobrada confianza en el celo y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

discrecion de sus Superiores Gerárquicos, lo cual Nos infunde la seguridad más completa de que bajo su direccion sábia y prudente, que tienen tan justamente acreditada, tendrán pronto remedio los males que tanto afligen el corazon de nuestro amantísimo Pastor supremo.

Cesarán las discordias y contiendas? El Papa dice que alimenta una risueña esperanza: y si el Papa la alimenta, por qué no hemos de alimentarla tambien nosotros? Sí, confiamos: pues, no podemos suponer, que ningun religioso, ningun eclesiástico, ningun periodista y hasta ningun español, que se precie de católico, se obstine hasta el punto de consentir que caiga sobre él la terrible maldicion que lanzó Cristo sobre los fariseos, cuando hablando de ellos decia á sus discípulos: *dejadles: son ciegos que guian á otros ciegos*. Dejad, les dice: .....Qué terrible abandono el abandono de Cristo....! Ah! tambien el Papa amenaza ya de antemano á los que desgraciadamente quisieran continuar en su obstinacion, despues de tantos avisos y de tantos esfuerzos de la Iglesia frustrados por su culpa, cuando dice de ellos: *aborrecen la luz y prefieren ser ciegos y guias de otros ciegos*. Como si nos dijera á los Obispos: dejadles; está visto que aborrecen la luz, y prefieren perderse, caminando entre tinieblas, guiados por otros ciegos contumaces y obstinados, ántes que salvarse siguiendo á Nós que tenemos la alta representacion de Cristo para regirles y gobernarles. Dios nos libre! qué terrible abandono seria el abandono de la Iglesia.....! Pero no será, Santísimo Padre: porque los españoles y sobre todo los religiosos y los sacerdotes, han amado siempre, y aman y amarán al Papa, y no querrán que quede manchada la historia eclesiástica de nuestra patria con una página de desobediencia á la Santa Sede y á Vuestra Sagrada Persona: y obedecerán todos; y unidos á sus Prelados, oirán dóciles de sus lábios vuestras santas enseñanzas: y nos-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

otros y nuestros hijos, que lo son tambien los vuestros, adheridos todos estrecha é inviolablemente á Vuestra Santidad, como ovejas que somos y corderos del rebaño de Cristo, del cual sois Vos el Pastor supremo, seguiremos el camino que nos trazeis ahora y siempre, y rechazaremos ahora y siempre tambien toda insinuacion clara ó encubierta que tienda á separarnos en lo más mínimo de Vuestra Santidad; por cuya preciosa vida quedamos todos rogando al Señor por mediacion de la Santísima Vírgen y de los Santos Patronos de nuestra amada Patria.

Urgel 8 de Abril de 1890.—SALVADOR, OBISPO DE URGEL.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Lino Freixa,* Secretario.

(B. E. de Urgel).

La doctrina magistralmente expuesta en los anteriores documentos se halla repetidas veces inculcada en la Pastorales de nuestro Emmo. Prelado publicadas en la coleccion de este BOLETIN ECLESIÁSTICO.

ANUNCIOS.

PRÁCTICA PARROQUIAL

POR

D. RAMON O'CALLAHN,

Presbítero, Doctor en Cánones, Licenciado en Teología y en Derecho civil, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Tortosa, y Catedrático que ha sido de Cánones y de práctica parroquial en el Seminario Conciliar de dicha ciudad.

Tortosa: Imprenta Católica de Gabriel Llasat, Bou, 16.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CATECISMO

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

COMPUESTO

POR EL PADRE FRAY PEDRO VIVES

Aumentado con el Modo de rezar el Santo Rosario; Letanía, Modo de ayudar á Misa y Ejercicio del Cristiano. Ilustrado con varias laminitas é impreso en letra gruesa.

De venta en las principales librerías al precio de un real en rústica y 40 céntimos de peseta en cartoné.

DICCIONARIO

DE

ANTIGÜEDADES CRISTIANAS

por M. el Abate Martigny, traducido de la última edicion francesa, por D. Rafael Fernandez Ramirez.

Formará un volúmen de 900 á 1.000 páginas, á dos columnas, con cerca de 700 grabados intercalados en el texto.

La obra puede adquirirse por cuadernos ó completa. Cada cuaderno de 48 páginas costará solo una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid.—D. Gregorio del Amo, librería, Paz, 6.

Sevilla.—Librería de D. Tomás Sanz, Sierpes, 92.

En Écija (Sevilla).—En casa del traductor, calle Santa Cruz, núm. 16.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Viernes 27 de Junio de 1890. N.º 1042.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—La cuestion Social y el Papa.—Ministerio de la Gobernacion. Exposicion y Real decreto sobre las Juntas provinciales de Beneficencia.—Declaracion importante.—Nuevas Indulgencias.—Edicto de una Capellanía vacante.—Aviso.—Anuncio.

LA CUESTION SOCIAL Y EL PAPA.

CARTA DE SU SANTIDAD AL ARZOBISPO DE COLONIA.

Venerable Hermano, Salud y Bendicion Apostólica: No ignorais los grandes peligros ni las dificultades que presenta la llamada cuestion social, cuya gravedad es tal, que aun aquellos mismos que rigen los Estados más poderosos de Europa, están preocupados con ella. Vos sabeis tambien, que desde hace bastante tiempo, Nós consagramos nuestra solicitud á poner en claro las causas íntimas de este mal y los medios que mejor conviene emplear para su remedio. Aun hay más; en la carta que Nós hemos escrito, poco ha, á S. M. el Emperador de Alemania y Rey de Prusia, quien, con una cortesía extrema, Nos habia escrito con ocasion de la notable conferencia celebrada recientemente en Berlin, á ese propósito, Nós hemos expresado claramente el interés que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Nos ponemos en socorrer á los pobres obreros y en asegurarles, segun nuestras fuerzas, los más cariñosos cuidados. No se ocultará á vuestro entendimiento que, por grandes que sean los medios de que puede disponer el poder civil para mitigar la condicion de los obreros, la mision que llena la Iglesia en esta obra saludable es más importante. En efecto, la fuerza divina inherente á la religion, que penetra en el espíritu y en el corazon de los hombres, los dirige y los mueve de tal suerte que éstos siguen de buen grado el camino de lo que es justo y honesto. Por un derecho innato la Iglesia es depositaria fiel de la verdad revelada por Dios y representa á Cristo Nuestro Señor, que es la sabiduria del Padre.

Ella es heredera de Aquél que siendo rico, se hizo pobre por nosotros, á fin de que ricos y pobres pudiesen reproducir su imágen, siendo elevados á la dignidad de hijos de Dios. De tal modo amó Jesucristo á los pobres, que reservó para éstos las muestras más insignes de su benevolencia. Dios nos ha dado la santísima doctrina del Evangelio, el don más precioso para la humanidad, pues poniendo á nuestra vista todos los inmutables derechos y deberes de cada uno, solo esa doctrina puede resolver las dificultades resultantes de la desigualdad de condicion, la cual tiene su raiz en la misma naturaleza humana.

Tambien marchará por el camino más seguro y obtendrá los más felices resultados el pueblo que adopte la verdadera doctrina evangélica como regla de sus aspiraciones y de toda accion pública y privada.

Esa doctrina es la que profesan, con seguridad, con Nós los Obispos de Alemania, quienes Nos han dado pruebas de su celo pastoral en muchas obras excelentes realizadas ó emprendidas por ellos, para procurar un consuelo conveniente á los sufrimientos de la clase obrera pobre. Pero á fin de que la accion de la Iglesia sea más completa y eficaz, como lo exigen las necesidades

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de los tiempos, es preciso poner en accion, mediante fuerzas reunidas y encaminadas á un mismo fin, todos los medios y auxilios de que dispone la Iglesia y que son adecuados para atenuar la gravedad del mal. Es necesario, sobre todo, procurar, mediante una accion paciente y asidua, que los pueblos, reformando sus costumbres, se habitúen á conformar los actos de la vida pública y privada con las doctrinas y ejemplos de Jesucristo.

Es preciso, por otra parte, proceder de suerte que en las cuestiones suscitadas entre las diversas clases no se violen los preceptos de la Justicia ni de la caridad, y que las diferencias, que puedan surgir con este motivo, se regulen con la intervencion paternal y autorizada de los Pastores sagrados. Es preciso procurar, en fin, hacer más tolerable á los pobres los males de la vida presente, y obrar de suerte que las riquezas sirvan de medio á los que las poseen, no para alimentar la codicia ni para cometer actos de prepotencia, sino para prodigar socorros benéficos á fin de adquirir los más preciosos tesoros en el Cielo.

Por esta razon Nós estimamos digno de grandes elogios lo que hace la industriosa caridad de los alemanes asegurando á los círculos de obreros pacíficos locales donde puedan reunirse honestamente, abriendo escuelas y casas de trabajo para las mujeres, á fin de que los jóvenes de ambos sexos reciban una buena y conveniente educacion, fundando congregaciones piadosas y otras obras semejantes. Estas, en efecto, no miran únicamente á que se haga menos penosa la vida de los obreros y á remediarlos en sus apuros económicos, sino tambien á conservar en la práctica la religion y las buenas costumbres. Nos seria cierta y soberanamente agradable ver que con la firmeza de resoluciones, mediante la cooperacion del Clero y de los fieles, y bajo estos mismos auspicios tan dichosos de la religion con que ha

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sido emprendido lo que Nós acabamos de mencionar, los Obispos de Alemania puedan extender más y más esas obras y esas instituciones tan oportunas, y al propio tiempo aumentar otras análogas, sobre todo en los centros más florecientes de la industria y de las artes, donde los obreros son más numerosos. Si los hechos se realizan conforme á Nuestros deseos, hay que felicitar con justicia á los Obispos de Alemania por haber contribuido en la medida de sus fuerzas á la paz pública, y por haber defendido la causa de la verdadera civilizacion.

Por lo demás, no solamente en esta cuestion toma la Iglesia la defensa de la verdadera civilizacion. Hay otras cuestiones que reclaman tambien su ayuda benévola; una de las más santas instituciones es la que tiene por objeto instruir á los pueblos incultos y bárbaros, y civilizarlos con el cultivo de las artes, mientras se les habitúa á costumbres cívicas. Muchos han gastado su vida en trabajos que han consagrado con celo á este novilísimo ministerio; muchos han sacrificado su propia sangre. Lo que ahora reclama los cuidados especiales de los Pastores de la Iglesia es la miserable condicion de los habitantes de Africa, los cuales, reducidos á exclavitud, son entregados al comercio como viles mercancías para asegurar á los mercaderes indignos beneficios.

Nós hemos ya declarado abiertamente en Nuestras cartas, cuán gran parte de Nuestra solicitud Nos hemos consagrado á este objeto. Pues habiendo decidido el Gobierno imperial de Alemania dar libre acceso á los Misioneros católicos en los paises sometidos á su Patronato, Nós no podemos menos de exhortaros vivamente á Vos y á los demás Venerables Hermanos que rigen las diócesis del imperio de Alemania, para que indagueis con diligencia si en el Clero aleman, que ha dado pruebas insignes de constancia, de paciencia y de celo apostólico, hay quienes den testimonio de ser llamados por Dios á llevar la luz del Evangelio al Africa. Y á fin

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de que ellos puedan responder más fácilmente al llamamiento divino, es Nuestro vivo deseo que por vuestra accion principalmente y por la de los demás Obispos de Alemania, se funde con el concurso de los fieles un instituto donde los Sacerdotes indígenas sean preparados como conviene al ministerio de lás Misiones africanas, á semejanza del Colegio erigido en Bélgica, en el cual son acogidos los que han de predicar el Evangelio en la region del Congo. De esta suerte se habria bien pronto preparado como una noble plantacion donde podian cogerse las cepas de la verdadera viña, que es Cristo, y que, trasplantadas al suelo africano, esparcirian el buen olor de Cristo entre esas poblaciones incultas llenas de costumbres bárbaras y de abyeccion de vicios.

Nos seria muy agradable que comunicaseis lo que Nós acabamos de expresaros en esta carta, á los demás Obispos del Imperio de Alemania, y que consagreis vuestros comunes esfuerzos despues de haber adoptado un acuerdo colectivo á realizar con éxito lo que Nós os hemos recomendado que hagais en provecho de vuestros conciudadanos, así como de los desgraciados africanos. Y pues que la ejecucion de esta empresa se conseguiria tanto mejor cuanto vuestra accion sea mayor, Nós suplicamos á Dios que confirme esa union, que os asista con su gracia y con sus luces, y como prenda del favor divino, Nós concedemos muy afectuosamente la Bendicion Apostólica á vos y á los otros Venerables Hermanos, así como al Clero y á los fieles confiados á vuestros cuidados.

En Roma en San Pedro 20 de Abril de 1890 en el decimotercio año de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑORA: La conveniencia de regularizar la marcha administrativa de las Juntas provinciales de Beneficencia, facilitando su accion, aconseja que se dicten algunas disposiciones que, sin alterar la parte fundamental de la vigente instruccion de 27 de Abril de 1875, amplíen y vigoricen lo que sobre las mismas está legislado en el título 2.º, cap. 6.º

Los puntos concretos á que tales disposiciones se refieren son de vital interés, porque de contínuo se vé que por no hallarse claramente especificado lo que á las Juntas se refiere, ó por falta de recursos, no pueden desempeñar su cometido con la regularidad y éxito que desearian, siendo causa de que sus trabajos no den resultados más prácticos y beneficiosos para las fundaciones que se hallan bajo de su administracion é inspeccion inmediata.

Fundado en estas consideraciones y en el deseo de obviar tales inconvenientes, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Marzo de 1890.--Señora: A. L. R. P. de V. M., *Trinitario Ruiz y Capdepón*.

REAL DECRETO.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros:

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los nombramientos de los Vocales de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las Juntas provinciales de Beneficencia se harán á propuesta en terna del Gobernador civil, del Prelado de la Diócesis y de la misma Junta, y se elevarán al Ministro de la Gobernacion por conducto del Gobernador civil. Si el número de las vacantes no fuere exactamente divisible por tres, el derecho á proponer aumentará por el órden en que se nombra á los que lo tienen; pero en las sucesivas renovaciones será compensado el que hubiese sido perjudicado.

Art. 2.º Las Juntas provinciales celebrarán sesion cuando menos los dias 1.º y 15 de cada mes, ó el siguiente si aquellos fueren festivos, reuniéndose, aunque no medie convocatoria, á la hora que en la primera sesion se hubiese fijado.

Art. 3.º Si no asistiere el Vicepresidente, presidirá el Vocal más antiguo, y si hubiese dos ó más, en este caso el de mayor edad. El Vicepresidente, ordenará las convocatorias para las sesiones, invitando al Gobernador como Presidente, á quien se notificará la hora á que se hubiese acordado celebrar las sesiones en los dias 1.º y 15 de cada mes.

Art. 4.º Siempre que tres Sres. Vocales pidan que se celebre sesion, se celebrará. El Gobernador ó Vicepresidente podrán reunir á la Junta cuando lo estimen necesario.

Art. 5.º Todos los acuerdos tomados en las sesiones que celebren las Juntas, tendrán carácter ejecutivo, sin que sea necesario para su cumplimiento esperar hasta la aprobacion del acta en la siguiente.

Art. 6.º Cuando los Vocales nombrados dejaren de asistir á cuatro sesiones consecutivas sin justificar su falta, se entenderá que renuncian á dicho cargo; y por el Gobernador, Prelado ó Junta, segun quien hubiese hecho la propuesta, se elevará inmediatamente otra á la Direccion general designando persona que ocupe la vacante. Si el que debe hacer la propuesta no usare de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

derecho al mes de declarada la vacante, la hará aquel á quien corresponda por el órden marcado en el art. 1.º. El Vicepresidente dará cuenta al Gobernador de las faltas de asistencia, cuando por llegar á cuatro ocasionen vacante, y en la sesion inmediata noticiará á la Junta haber cumplimentado esta disposicion, consignándose en acta su manifestacion.

Art. 7.º Las Juntas tendrán local propio, donde se custodiarán los documentos y el archivo. En el caso de que sus recursos no bastasen, el Gobernador cuidará de facilitárselo en el Gobierno civil ó en algun otro edificio del Estado, ó procurará que lo faciliten la Diputacion provincial ó el Ayuntamiento.

Art. 8.º En las provincias en que las Juntas no tengan fondos para cubrir sus gastos de personal y material, el Gobernador se dirigirá á la Diputacion provincial á fin de que esta incluya en su presupuesto cantidad suficiente para su sostenimiento.

Art. 9.º Si el 10 por 100 que perciben las Juntas por premio de patronazgo y administracion sobre los ingresos de las fundaciones que se les confien, no llegase á cubrir los gastos del personal, y únicamente en el caso de negarse la Diputacion provincial á auxiliar la accion de la Junta incluyendo en su presupuesto la partida necesaria, el Ministro de la Gobernacion podrá en cada caso autorizar el aumento de dicho 10 por 100, que no excederá del 20 para suplir la diferencia entre los ingresos de la Junta y el sueldo de 2.000 pesetas que en estas circunstancias se señala como máximo á los Secretarios administradores de Juntas faltas de recursos, únicos empleados cuyo sueldo podrá ser abonado con dicho aumento. A medida que aquéllos acrezcan disminuirá el tanto por ciento, hasta desaparecer.

Art. 10. Todos los fondos pertenecientes á los Patronatos que administren las Juntas de Beneficencia, deberán depositarse en las sucursales del Banco de Es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

paña, expidiéndose los resguardos á nombre de las mismas.

Art. 11. Cada seis meses deberá hacerse arqueo á presencia del Gobernador, Vicipresidente de la Junta y dos Vocales, extendiéndose un acta del mismo, que se unirá á la cuenta de la Junta Provincial de Beneficencia.

Art. 12. Quedan derogados, y en su caso modificados, los artículos de la instruccion de 27 de Abril de 1875 y demás disposiciones que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernacion, *Trinitario Ruiz y Capdepón.*

DECLARACION IMPORTANTE.

Los Sacerdotes ciegos obtienen fácilmente de la Santa Sede facultad de celebrar todos los dias la misa votiva de la Santísima Virgen ó la de *Requie* en vez de la propia del oficio de cada dia. En 1883 se suscitó una duda sobre este particular, y se elevó á la Sagrada Congregacion de Ritos la siguiente pregunta: «An Sacerdos coecutiens qui indultum obtinuit celebrandi Missam votivam B. M. V. et de Requie, teneatur in semiduplicibus celebrare sub gravi Missam de Requie, vel possit ad arbitrium celebrare Missam B. M. V.» La Sagrada Congregacion respondió en 12 de Abril (Gardelini, núm. 4.594):

Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

El año último pasado se hizo otra consulta sobre la misma materia á la Sagrada Penitenciaría. Como el privilegio que se concede es expresamente para poder ce-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lebrar la misa votiva de la Vírgen *pro tempore,* se preguntó:

An Sacerdotes coecutientes qui obtinuerunt Rescriptum á Sacra Poenitenciaria, strictim stare debeant Rescripti verbis, et variare votivam secundum tempus?»

En 17 de Julio la Sagrada Penitenciaría contestó:

Affirmative, nisi rationabili causa excusentur.

(B. E. de Sigüenza.)

NUEVAS INDULGENCIAS.

Su Santidad se ha dignado conceder doscientos dias de indulgencia á todos los fieles que recen la oracion á Nuestra Señora, atribuida por unos á San Luis Gonzaga, y por otros á San Cárlos Borromeo.

La oracion es ésta:

Oracion á la Santísima Vírgen.

«!Oh Señora mía, María Santísima¡ En tu bendita fé y especial amparo, y en el seno de tu misericordia, encomiendo hoy y siempre, y en la hora de mi muerte, mi alma y mi cuerpo. A tí te confío toda mi esperanza, todo mi consuelo, todas mis angustias y miserias, mi vida y el fin de mi vida, para que por tu santa intercesion y por tus méritos todas obras se dirijan y dispongan segun la voluntad de tu Hijo y tuya, Amén.»

(B. E. de Sigüenza.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOS EL DR. D. JOSÉ RAMON QUESADA Y GASCÓN,

PRESBÍTERO, CANÓNIGO PREBENDADO DE LA SANTA IGLESIA BASÍLICA METROPOLITANA DE ESTA CIUDAD, Y POR EL EMMO. Y RMO. SR. DOCTOR D. ANTOLIN, POR LA DIVINA MISERICORDIA, PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, ARZOBISPO DE ESTA DIÓCESIS, ETC., ETC.; PROVISOR Y VICARIO GENERAL, JUEZ ECLESIÁSTICO DE ESTE ARZOBISPADO, ETC., ETC.

Hallándose vacante la Capellanía instituida en la Parroquial Iglesia de Canals, bajo la invocacion de la Purísima Concepcion y San Antonio Abad, con cargo entre otros, de enseñar gramática latina á los que en dicha poblacion lo solicitaren, cuya presentacion corresponde á su Patrono activo D. José Antonio Climent y Gisbert, prévia formacion por Nós de la oportuna terna de entre los que lo solicitaren y fueren aprobados en el exámen que al efecto han de sufrir; por el presente tercer edicto, llamamos á todos los Clérigos de esta Diócesis que quieran optar á dicha Capellanía, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicacion de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO de este Arzobispado, comparezcan en esta Provisoria y Vicariato General por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando á la solicitud que al efecto deberán presentar, sus respectivas testimoniales y demás documentos que justifiquen sus condiciones de aptitud é idoneidad para cuya provision se tendrá presente la preferencia que respecto á dichas condiciones establecen las cláusulas de la fundacion.

Dado en el Palacio Arzobispal de Valencia dia diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa.—*Dr. José R. Quesada.*—Por mandado de S. S.ª—*Licdo. Rafael Banacloche.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AVISO.

Se hallan de venta en la Fábrica Catedral los rezos de Nuestra Señora del Rosario, de Nuestra Señora de la Merced, de los siete Santos Fundadores, las Misas de los mismos oficios, y los actos de Fé, Esperanza y Caridad, nuevamente reimpresos.

ANUNCIO.

EL PAPA Y ESPAÑA

POR

D. ANTONIO FERNANDEZ VÍTORA Y ENSULVE,

LICENCIADO EN SAGRADA TEOLOGÍA.

Consta de 276 páginas en 4.º

Véndese en Madrid al precio de *dos pesetas,* en todas las librerías católicas, en las administraciones de los periódicos católicos, y en Leon, en casa del autor y en la librería de los Herederos de Miñón.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Sábado 28 de Junio de 1890. N.º 1043.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Real órden é instruccion sobre la eleccion de Administrador-Habilitado del Clero.—Aviso del Sr. Postulador de la causa para la Beatificacion y Canonizacion de la Madre Sacramento.—Aviso.—Anuncios.

Por conducto de la *Gaceta* correspondiente al 24 de los corrientes se Nos ha comunicado una Real órden disponiendo se proceda al nuevo nombramiento de Administrador-Habilitado de los partícipes del presupuesto eclesiástico y cuyo tenor es como sigue:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Suprimida en el proyecto de presupuesto del Estado de 1890-91 la consignacion con que se retribuía á las Administraciones diocesanas, no podrán si, como es probable aquel proyecto llega á ser ley, continuar estos organismos en la misma forma que hasta aquí, y para no desamparar un solo momento servicio tan importante, cumple al Gobierno de Su Ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

jestad reorganizarlo, atendiendo á las necesidades de la Diócesis y á los intereses de los partícipes de obligaciones eclesiásticas.

Sólida garantía debe ofrecer á estos el probado conocimiento y el acierto de los Administradores diocesanos en la gestion que durante treinta y cuatro años les ha estado confiada, y seguro es que su continuacion al frente de los asuntos económicos de las Diócesis, á la vez que evite perturbaciones dañosas á los partícipes, satisfará cumplidamente á todos aquellos á quienes afecta la supresion acordada.

Nada, pues, ha creido el Gobierno de S. M. más favorable que reunir en una sola persona las facultades y deberes que las disposiciones vigentes señalan á los Administradores diocesanos y á los Habilitados del Clero, invistiéndola con el título de Administrador Habilitado, y otorgándola para el exacto desempeño de sus funciones las facultades de valerse cerca de las oficinas de Hacienda de Delegados ó Representantes análogos á los actuales Habilitados que, en la misma forma empleada por estos hasta el presente, puedan convenir con los partícipes el premio que hayan de percibir para atender á los gastos de material y como indemnizacion del servicio que prestan.

Consecuencia obligada de la modificacion de la legalidad á que ha obedecido hasta aquí el organismo de las Administraciones diocesanas, es la terminacion en sus funciones de los actuales Administradores diocesanos y Habilitados del Clero, los cuales quedarán suprimidos desde que empiece á regir el nuevo presupuesto. En virtud de todo ello;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los actuales Administradores diocesanos y Habilitados del Clero cesarán en 30 del presente mes.

2.º En su lugar se crea en cada Diócesis un Admi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nistrador Habilitado que asumirá las funciones de los cargos suprimidos.

3.º El cargo de Administrador Habilitado será electivo en la misma forma en que lo eran los Habilitados, segun la instruccion de 13 de Febrero de 1856; su eleccion se comunicará por el Prelado respectivo al Ministerio de Gracia y Justicia para la Real aprobacion.

4.º Para evitar demoras en la satisfaccion de los créditos consignados para obligaciones eclesiásticas, deberán hacerse las elecciones de Administradores Habilitados antes del 10 de Julio próximo y hallarse el dia 15 en el Ministerio las propuestas correspondientes.

5.º Aprobados que sean los nombramientos de Administradores Habilitados, recogerán éstos de las Administraciones diocesanas y Habilitados suprimidos, prévio inventario, todos los datos y documentos oficiales que tengan en su poder. Del resultado de la entrega darán cuenta al Ministerio y Ordenacion de Pagos de Gracia y Justicia en la parte que á uno y otro Centro interese.

6.º Los Administradores Habilitados dependerán de la Ordenacion de Pagos de este Ministerio en la forma que impone á los Administradores diocesanos la instruccion de 31 de Diciembre de 1855.

7.º En la Diócesis cuya capital corresponda á la de provincia se entenderán directamente los Administradores Habilitados con la Ordenacion de Pagos de este Ministerio.

8.º En aquellas capitales de provincia donde no resida Prelado, los Administradores Habilitados de las Diócesis enclavadas en la provincia, tendrán un representante equivalente á los actuales Habilitados, el cual entregará oportunamente al Delegado de Hacienda para remitirla á la Ordenacion, la documentacion mensual y recibirá del mismo los libramientos y las órdenes que aquélla le remita ó comunique.

En éstas y en las demás operaciones de contabilidad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se ajustarán los Administradores Habilitados y sus Delegados ó Representantes á las instrucciones de Administradores y Habilitados del Clero de 31 de Diciembre de 1855 y 13 de Febrero de 1856 ya citadas.

9.º Para la ejecucion de estas disposiciones dictará la Ordenacion de Pagos de este Ministerio las que juzgue procedentes.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1890.—*Lopez Puigcerver*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

En cuya virtud, hemos venido en acordar:

1.º Que los partícipes del presupuesto Eclesiástico de la Diócesis, se sirvan concurrir el 5 del próximo mes de Junio en el pueblo donde resida su respectivo Arcipreste, cuidando este señor de avisarles con la posible anticipacion á fin de elegir, bajo la presidencia del mismo, un comisionado que les represente en esta capital el dia que haya de tener lugar el nombramiento de Administrador Habilitado. El citado Sr. Arcipreste proveerá al elegido del correspondiente certificado que acredite su designacion en la junta general que habrá de verificarse, segun lo prevenido en la ley para tales casos.

2.º Que los señores partícipes de la capital se presentarán en el dia antes citado y hora de las diez de su mañana en el Palacio Arzobispal para elegir, bajo la presidencia del M. I. Sr. Provisor, el comisionado que haya de representarles en la junta general indicada.

3.º Que la eleccion de Administrador Habilitado se verificará en este Palacio bajo la presidencia del Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general y Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, designando para este acto el 9 del indicado mes de Junio y hora de las diez de su mañana, como se previene en la preinserta Real órden.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Al efecto concurrirán además de los señores comisionados, el M. I. Sr. Canónigo Fabriquero de la Santa Iglesia Metropolitana, el que nombrare el Excmo. Cabildo Catedral, el de los señores Beneficiados y el Sr. Mayordomo del Seminario Conciliar con todos los demás requisitos prevenidos por la ley.

4.º Que la eleccion general habrá de ser por mayoria de votos, en votacion nominal y en persona que reuna las condiciones de aptitud, moralidad y honradez, debiendo prestar la fianza ó garantía que acuerde la mayoría de los comisionados y estando á lo dispuesto por la ley respecto á la retribucion que haya de percibir de parte de los mismos partícipes.

5.º y último. Que del resultado de esta eleccion general y definitiva se levante acta autorizada por los señores delegados y el Secretario, que habrá de ser el más moderno de los que asistan. El acta original se depositará en la Secretaría Arzobispal, remitiéndose una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia y otra al señor Administrador Habilitado cuidando este señor de participar al Ilmo. Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia el resultado de la eleccion.

Valencia 27 de Junio de 1890.—† ANTOLIN, *Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Habiéndose incoado en esta ciudad el proceso ordinario de Beatificacion y Canonizacion de D.ª Micaela Desmaisieres y Lopez de Dicastillo, (vulgo Madre Sacramento) Vizcondesa de Jorbalan, Fundadora de las Religiosas Adoratrices y Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, á instancia del Postulador de la Causa, que lo es el Dr. D. Francisco Genovés y Burguet, Presbítero, se suplica encarecidamente á los Rdos. Párrocos, se sirvan manifestar á la mayor brevedad posible si en sus respectivas parroquias existen algunas personas que puedan testificar hechos notables ó extraordinarios de gracia ó de virtud, por haberlos oido á personas fidedignas que los presenciaron; y en caso de que se hallaran los mismos Párrocos ó las referidas personas en disposicion de venir á esta ciudad para dar testimonio, se agradeceria que los Rdos. Párrocos dieran pronto aviso, expresando los nombres y apellidos de tales sugetos, y, á lo menos sumariamente, los hechos ó virtudes que cada uno pueda testificar.

En hacerlo así, se halla grandemente interesada la causa de Dios y la honra de la Diócesis.

Para todo lo dicho pueden dirigirse á esta Secretaría ó al citado Postulador, quien procurará allanar cualquiera dificultad que se ofreciese relativamente á los gastos del viaje.

Valencia 20 de Junio de 1890. —*Francisco Genovés*, Presbítero.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AVISO.

Se hallan de venta en la Fábrica Catedral los rezos de Nuestra Señora del Rosario, de Nuestra Señora de la Merced, de los siete Santos Fundadores, las Misas de los mismos oficios, y los actos de Fé, Esperanza y Caridad, nuevamente reimpresos.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tómos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

EL PAPA Y ESPAÑA

POR

D. ANTONIO FERNANDEZ VÍTORA Y ENSULVE,

LICENCIADO EN SAGRADA TEOLOGÍA.

Consta de 276 páginas en 4.º

Véndese en Madrid al precio de *dos pesetas*, en todas las librerías católicas, en las administraciones de los periódicos católicos, y en Leon, en casa del autor y en la librería de los Herederos de Miñón.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 10 de Julio de 1890. N.º 1044.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Carta de S. S. sobre el Concilio Provincial.—Interesante.—Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Responsabilidad de los que celebran matrimonio canónico sin dar prévio aviso al Juez Municipal.—Anuncio.

Su Ema. Rma. ha tenido la honra de recibir la Carta de S. S. que para conocimiento y satisfaccion del Clero y fieles de este Arzobispado publicamos á la letra.

Dilecto Filio Nostro Antonino Tit. S. Augustino S. R. E. Presbytero Cardinali Monescillo Archiepiscopo Valentino.

LEO PP. XIII.

Dilecte Fili Noster, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Allatae sunt ad Nos observantissimae litterae quas tuo et Venerabilium Fratrum istius Ecclesiasticae Provinciae nomine ad Nos dedisti, una cum decretis Concilii Provincialis a Vobis habiti, quae auctoritati Nostrae Apostolicae obsequentíssimo ut par erat animo subiecistis. Gaudemus Vos salutari huic operi quod diu intermissum fuerat, curas contulisse, ex quo uberes fructus in Ecclesiarum istarum bonum profecturos non dubitamus. Decreta autem a Vobis edita, ad Consilium

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Nostrum decretis Tridentinis interpretandis praepositum misimus, cuius munus est ea expendere et recognoscere. Interea sensus excipientes observantiae et obsequii quos erga Nos et Ecclesiarum omnium matrem et Magistram Romanam Sedem diserte declarastis, quique praeclarae existimationi quam de vestra pietate ac religione habemus, omnino respondent, Vobis studiosissimam voluntatem Nostram sincero affectu profitemur, ac Deum adprecamur, ut egregiam consensionem animorum vestrorum foveat semper confirmetque, et Vobis sua ope adsit, ut ministerium vestrum magna cum Eius gloria et animarum utilitate constanter ac feliciter impleatis. In pignus demum caritatis Nostrae, et in auspicium coelestium munerum Apostolicam Benedictionem, Tibi Dilecte Fili Noster, et Venerabilibus Fratribus ac Dilectis Filiis, qui provinciali Synodo interfuerunt, universoque Clero ac Fidelibus Valentinae Provinciae, peramanter in Domino impertimus. Datum Romae apud Sanctum Petrum die VII. Aprilis Anno M.DCCC.XC. Pontificatus Nostri Tertio Décimo.

LEO PP. XIII.

A Nuestro amado Hijo Antolin del Título de San Agustin de la S. R. I. Presbítero Cardenal Monescillo Arzobispo de Valencia.

LEON PP. XIII.

Amado Hijo Nuestro: Salud y Bendicion Apostólica. Ha llegado á Nuestras manos la respetuosísima carta, que en tu nombre y en el de los Venerables Hermanos de esa Provincia Eclesiástica Nos has enviado, juntamente con los decretos del Concilio Provincial por Voso-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tros celebrado, los cuales con rendida obediencia, como era justo, habeis sometido á Nuestra autoridad Apostólica. Nos alegramos de que hayais consagrado vuestros cuidados á esa obra saludable, que por largo tiempo habia sido interrumpida, de la que no dudamos han de resultar abundantes frutos en bien de esas Iglesias. Los decretos dados por Vosotros los hemos remitido á Nuestro Consejo encargado de interpretar los tridentinos, al cual incumbe examinarlos y reconocerlos. Entre tanto aceptando los sentimientos de veneracion y obediencia que hácia Nos y la Sede Romana Madre y Maestra de todas las Iglesias elocuentemente habeis manifestado y que responden por completo al muy alto concepto que de vuestra piedad y religion tenemos formado, os declaramos sinceramente Nuestra afectuosísima voluntad y rogamos á Dios que fomente siempre y asegure la hermosa concordia de vuestros corazones y os asista con su auxilio, á fin de que cumplais constante y felizmente vuestro ministerio para aumento de su gloria y utilidad de las almas. Finalmente en prueba de Nuestro afecto y en señal de los dones celestiales os damos muy amorosamente en el Señor la Bendicion Apostólica á Tí, Amado Hijo Nuestro, y á los Venerables Hermanos y Amados Hijos que han tomado parte en el Sínodo Provincial y á todo el Clero y Fieles de la Provincia Valentina. Dado en Roma, en San Pedro el dia VII de Abril del año M.DCCC.XC. De Nuestro Pontificado el Décimo Tercero.

LEON PP. XIII.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

INTERESANTE.

Su Ema. Rma. el Sr. Cardenal Arzobispo, infatigable á pesar de las múltiples y gravísimas atenciones propias del cargo pastoral y velando siempre por el bien de su amada Diócesis, mira con singular preferencia cuanto concierne al Seminario Conciliar. Deseando favorecer á los padres cuyos hijos, obedientes al llamamiento del Señor, estudian en dicho Seminario, se ha dignado disponer que la pension que han de satisfacer los colegiales por todo el curso académico sea la siguiente: los teólogos y canonistas 430 pesetas; los filósofos y gramáticos 330 pesetas. De esta manera, dado lo módico de la pension, podrán muchos padres colocar en el Seminario á sus hijos que aspiren al sacerdocio, conciliándose los intereses de las familias con el interés que tiene la Iglesia en que, á ser posible, los alumnos de los Seminarios residan en éstos. El trato que se dará á los colegiales será tan esmerado como en los últimos años y el servicio, si cabe, será más completo.

Asimismo considerando que algunos alumnos, recomendables por su talento, aplicacion y buena conducta, no pueden ingresar como internos en el Seminario, ni aun seguir sus estudios por carecer de recursos, Su Ema. Rma. con bondad y amor de padre ha dispuesto que en el Seminario Valentino haya desde el curso próximo una nueva y espaciosa dependencia, donde se dé gratis albergue y manutencion al mayor número posible de estudiantes pobres de esta Diócesis, siendo preferidos para su admision los teólogos á los filósofos y éstos á los gramáticos y, dentro del mismo grupo, los que en los exámenes ordinarios hubieren obtenido notas superiores. Medida es ésta que agradecerán las familias

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pobres y aplaudirán cuantos se interesan por el bien de la Diócesis. Dios conserve muchos años la vida y restablezca la salud del sábio y caritativo Prelado que con celo verdaderamente pastoral se ocupa en obras tan oportunas y saludables como ésta.

SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

DECRETO

concediendo indulgencia plenaria á los fieles que hagan el piadoso ejercicio de los quince Sábados en honor de la Santísima Vírgen del Rosario.

Pluribus abhinc Sodales Confraternitatum Sanctissimi Rosarii consueverunt singulare pietatis obsequium Beatissimæ Mariæ Virgini tribuere quindecim Sabbatis, haud interruptis, vel inmediate ante festum ejusdem B. Mariæ Virginis sub memorato titulo, vel etiam quolibet infra tempore. Hæc autem pia praxis jam sacris Indulgentiis a Summis Pontificibus pro supradictis tantummodo Sodalibus ditata, in eo sita est, ut nempe singulis præfatis Sabbatis Sodales accedant ad sacramenta Confessionis et Sanctissimæ Eucaristiæ, simulque aliquem devotionis actum eliciant in honorem quindecim Misteriorum, quæ recensentur in marialibus præcibus Sanctissimi Rosarii. Modo vero quum apud Christifideles usus exhibendi hujusmodi obsequium B. Mariæ Virgini frequentissimus invaluerit, preces delatæ sunt Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papæ XIII, ut etiam Christifide-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

libus devote peragentibus hoc pium exercitium cœlestes Indulgentiarum thesauros benigne reserare dignaretur. Porro Sanctitas Sua cui summopere cordi est, ut erga Beatissimam Virginem sub titulo Sanctissimi Rosarii cultus foveatur et pietas, relatas preces in audientia habita die 21 Septembris 1889 ab infrascripto Secretario Sac. Congregationis Indulgentiis sacrisque Reliquiis præpositæ peramanter excepit, et alia quacumque abrogata Indulgentia, quæ, fortasse pro universis Christifidelibus eidem pio exercitio quomodolibet fuerit adnexa, omnibus utriusque sexus Christifidelibus, qui in singulis haud interruptis quindecim Sabbatis vel inmediate præcedentibus idem festum B. Mariæ Virginis sub titulo Sanctissimi Rosarii, vel etiam quolibet infra annum tempore vere pœnitentes, confessi ac sacra Communione refecti, tertiam saltem Sanctissimi Rosarii partem devote recitaverint, vel aliter ejusmodi Sancti Rosarii mysteria pie recoluerint *Plenariam Indulgentiam*, defunctis quoque aplicabilem semel tantum in uno ex supradictis Sabbatis uniuscujusque arbitrio eligendo, benigne concessit; in reliquis vero quatuordecim Sabbatis *Indulgentiam septem annorum totidemque quadragenarum*, animabus pariter in Purgatorio detentis applicabilem, clementer elargitus est. Præsenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romæ ex Secretaria ejusdem Sacræ Congregationis die 21 Septembris 1889.—Pro Emmo. ad Rmo. Dño. C. Card. Cristofori, Præfecto, Aloisius, Card. Episcopus Sabinensis.—L. ✠ S., *Alexander*, Episcopus *Oensis*, Secretarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RESPONSABILIDAD

de los que celebran matrimonio canónico sin dar prévio aviso al Juez Municipal.

Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—En vista de la consulta elevada á esta Direccion general por ese Juzgado de primera instancia acerca de la responsabilidad en que incurrén los contrayentes de un matrimonio canónico celebrado sin la asistencia del Juez Municipal ó de su delegado, por no haber puesto en su conocimiento con veinticuatro horas de anticipacion el dia, hora y sitio en que ha de celebrarse, la cual consulta han formulado en términos análogos otros Jueces municipales:

Considerando que, segun el párrafo 4.º del art. 77 de la primera edicion oficial del Código civil, si la culpa de no haber asistido el Juez municipal á la celebracion del matrimonio canónico fuese de los contrayentes por no haberle dado el correspondiente aviso, podrán éstos subsanar la falta solicitando la inscripcion en el Registro, *sin perjuicio de la pena en que hubieren incurrido,* pero sin expresar dicho artículo cuál pena fuese ésta, cuya omision ha dado origen á las dudas consultadas:

Considerando que en el art. 77 de la edicion oficial reformada del mismo Código civil se han suprimido del párrafo 4.º las palabras *sin perjuicio de la en que hubieren incurrido,* y que al reproducir en el párrafo 1.º la obligacion en que se hallan los contrayentes de poner en conocimiento del Juez municipal su proyectado matrimonio, se han adicionado las palabras *incurriendo si no lo hicieren, en una multa de 5 á 80 pesetas.*

Considerando que en estas últimas palabras adicionadas al mencionado párrafo 1.º del art. 77 del Código; en la edicion oficial reformada del mismo, desaparece

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

todo motivo de duda respecto del punto sobre que versa la duda consultada:

Esta Direccion general ha acordado que ese Juzgado y los municipales del mismo partido se atengan á lo dispuesto en el citado párrafo 1.º del art. 77 de la expresada edicion oficial reformada del Código civil respecto de la responsabilidad en que incurren los contrayentes de un matrimonio canónico que omiten poner por escrito en conocimiento del Juez municipal respectivo, con veinticuatro horas de anticipacion por lo menos, el dia, hora y sitio en que ha de celebrarse dicho matrimonio.

Asimismo ha acordado esta Direccion general que la presente resolucion se comunique á los demás Jueces que han consultado iguales dudas, para que cumplan lo dispuesto en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1889.—El Director general, por ausencia el Subdirector, *Bienvenido Oliver*.—Sr. Juez de 1.ª instancia de Quintanar de la Órden.

ANUNCIO.

ACADEMIA DE CANTO LLANO.

En la calle de Cuarte, núm. 34, pral., queda establecida una para aspirantes á sochantres, cantoras de Comunidad, etc., siendo el Director D. Pascual Campos, sochantre de los Santos Juanes de esta ciudad. Recomendamos esta clase de estudios á las personas que deseen instruirse en el canto Gregoriano, pues con la mayor brevedad podrán ponerse al corriente de los cantos principales de la iglesia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 7 de Agosto de 1890. N.º 1045.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Circular núm. 129.—Instruccion de S. S. Leon XIII.—Declaracion de la S. C. de Ritos á virtud de consulta del Excmo. y Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.—Curacion milagrosa.—Edicto para la provision de una Colegiatura en el Real Colegio de Corpus-Christi.

CIRCULAR NÚM. 129.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

A pesar de escitaciones contínuas y de varia especie en ruego de que os dirigiéramos dos palabras de advertencia y de consuelo, no hemos creido conveniente hacerlo hasta hoy, que ya se presentan las circunstancias de una manera especialmente embrollada.

Todos sabeis cómo, de dónde y con qué propósito se han propagado noticias y difundido rumores, bastantes unas y otros para introducir la confusion en los pueblos alarmando las familias y mortificando las industrias, el comercio y las gestiones propias de la vida humana, habiendo llegado el caso de recelar unos de otros y de temer mas que el cólera mismo las precauciones que inspira la ciencia y que la higiene y la policía encarecen con imperio. Lugares hay donde ocultando males y peligros unas veces, inventándolos otras, han estraviado por completo lo que se llama *opinion pública*, varia y contradictoriamente presentada por medio de relaciones

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

diarias, y de tal modo se ha perdido el norte fijo de operaciones, ya preventivas, ya de remedio, que hasta los buenos deseos andan desconcertados ante la incertidumbre de lo que hay y de lo que pasa. La misma caridad, siempre ingeniosa y precavida, que busca con anhelo el modo y forma de atender discretamente á las necesidades, vacila sin resolverse á desplegar su amoroso poderío en beneficio de los pacientes, porque ayer se dijo que *sí,* hoy que *no,* y de una hora á otra se anuncian casos y sucesos, inventados al parecer á medida que cambian las miras de estraña especie.

Hay, sin embargo, una cosa bien determinada, á saber: que la miseria y mil desventuras de mal carácter piden á gritos providencias de bien entendida desinfeccion, así como el socorro corporal y espiritual y el auxilio de los buenos consejos dictados por la prevision y el desinterés. Por de pronto seria temeridad culpable prescindir de los facultativos ó de llamarlos tarde en socorro de los enfermos; y no harian lo que deben quienes asustaran al pueblo indicando duras providencias que contristan el vecindario y retraen los enfermos, hasta de ser curados, temiendo perder intereses, casa y hogar. Este cuidado, que es propio de la providencia civil y pública, está relacionado íntimamente con la cura de almas, si es que no sucede hallarse enteramente solo el párroco, haciendo á un tiempo los oficios de alcalde y de sepulturero, de boticario y de médico. Estadística que se lleva en nuestra Secretaría de Cámara, desde donde se provee instantáneamente á cuanto se ofrece y alcanza el ministerio sacerdotal.

Deber nuestro es inculcaros con amor de padre que seais dóciles á las prescripciones facultativas, igualmente que vivais sumisos á las autoridades, confiados en que hallará favorable acogida toda justa demanda, y en que los clamores serán oidos con tal que aparezcan expuestos con espíritu de verdad y de sinceridad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Que Dios omnipotente, por maternal intercesion de Nuestra Señora de los Desamparados, se apiade de nosotros y derrame sobre los atribulados el santo bálsamo de la resignacion y de la esperanza, mientras os damos la bendicion Pastoral en nombre de Dios ✠ Padre y de Dios ✠ Hijo y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia dia 2 de Agosto, fiesta de Nuestra Señora de los Angeles, 1890.

† El Cardenal Arzobispo.

INSTRUCCION

que de órden de Su Santidad Leon XIII se publica para los Sacerdotes á quienes el Sumo Pontífice delega la facultad de bendecir coronas, rosarios, cruces, crucifijos, imágenes sagradas y medallas con el catálogo de indulgencias anejas á dicha bendicion.

Advierte en primer lugar Su Santidad á los fieles de ambos sexos que para poder ganar las indulgencias que se conceden con esta bendicion, es necesario que lleven consigo, ó tengan en su casa, alguna de las referidas imágenes, coronas, rosarios, etc.

Item, que cada uno está obligado á rezar las oraciones prescritas como condicion necesaria para la consecucion de las indulgencias, ó llevando consigo la corona, el crucifijo, etc., ó si no los llevan, guardándolos en su habitacion ó en otro lugar decente de su casa, y en este caso rezando igualmente delante de los objetos bendecidos las preces correspondientes.

Además excluye Su Santidad de ser capaces de esta bendicion las imágenes impresas ó pintadas, y de igual modo las cruces, crucifijos, pequeñas estátuas y medallas, hechas de hierro, estaño, plomo ó de otro materia frágil y de fácil destruccion.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ordena finalmente Su Santidad, que las imágenes y estátuas que se hayan de bendecir, representen Santos ó ya canonizados, ó que estén en el Martirologio Romano.

Hechas estas advertencias, para mayor claridad, hé aquí el número de indulgencias que se pueden ganar, y el catálogo de obras piadosas que deben cumplirse para ganarlas:

Cualquiera que una vez en cada semana rezare la Corona del Señor ó de la Santísima Vírgen, ó el Rosario, ó una tercera parte de él, ó el Oficio de la Virgen, ó el de difuntos, ó bien los Salmos Penitenciales ó los Graduales; ó el que acostumbrare á explicar los rudimentos de la fé, ó á visitar á los detenidos en la cárcel ó á los enfermos de algun hospital, ó á socorrer á los pobres, ó á oir Misa, y si es Sacerdote, á celebrarla, si verdaderamente arrepentido y habiéndose confesado con Sacerdote aprobado por el Ordinario recibiese el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ganará Indulgencia Plenaria en cada uno de estos dias, á saber: Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Epifanía, Pascua de Resurreccion, Ascension, Pentecostés, Santísima Trinidad, Corpus-Christi, Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad y Concepcion de Nuestra Señora; y además en las fiestas de la Natividad de San Juan Bautista, de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, San Andrés, Santiago, San Juan, Santo Tomás, San Felipe y Santiago, San Bartolomé, San Mateo, San Simon y San Judas, San Matías, San José, esposo de la Beatísima Vírgen María, y Todos los Santos, con tal que en estos dias ruegue á Dios por la extirpacion de las herejías y de los cismas, por la propagacion de la santa fé católica, paz y concordia entre los príncipes cristianos y demás necesidades de la Iglesia Romana.

El que hiciere estas mismas obras piadosas en cualquier otra fiesta de Nuestro Señor ó de la Vírgen María, en cada uno de estos dias obtendrá indulgencia de siete

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

años y de otras tantas cuarentenas; el que las hiciere en cualquier domingo ó dia de fiesta del año, indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas; el que las hiciere en cualquier domingo ó dia de fiesta del año, indulgencia de cinco años y de igual número de cuarentenas; é indulgencia de cien dias el que las practicare en cualquier dia del año.

Cualquiera que á lo menos una vez á la semana acostumbrase á rezar la Corona, ó el Rosario, ó el Oficio de la Vírgen, ó el de Difuntos, ó las Vísperas, ó á lo menos un Nocturno y los Laudes, ó los Salmos Penitenciales con las letanías y las oraciones de éstas, el dia que hiciere cualquiera de estas cosas ganará indulgencias de cien dias.

Cualquiera que en el artículo de la muerte encomendando devotamente su alma á Dios y estando dispuesto á recibir de mano del Señor la muerte con ánimo resignado, si verdaderamente arrepentido se hubiera confesado y comulgado, y en caso de estar impedido, con verdadero dolor invocare el nombre de JESÚS con la boca, ó al menos con el corazon, conseguirá Indulgencia Plenaria.

El que antes de celebrar el Santo Sacrificio ó de recibir la Eucaristía, ó del rezo del Oficio Divino, ó del Oficio Parvo de la Vírgen se preparase devotamente por algun rato, cada vez que esto hiciere, podrá ganar cincuenta dias de indulgencia.

El que visite á los presos, ó á los enfermos de algun hospital, ayudándolos con alguna buena obra, ó enseñe la doctrina cristiana en la Iglesia, ó en su casa á sus hijos, allegados y sirvientes, tantas cuantas veces lo haga puede ganar doscientos dias de indulgencia.

Quien al toque de campana de alguna Iglesia por la mañana, al medio dia y al anochecer, rece las acostumbradas preces del *Angelus Domini,* y, en caso de no saberlas, dijese una sola vez la oracion Dominical y la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Salutacion Angélica; ó al tocar por la noche á la oracion por los Difuntos, rezase el *De profundis*, y si no lo sabe, un Padre nuestro y una Ave-María, puede ganar cada vez indulgencia de cien dias.

La misma indulgencia consigue quien el viernes meditare devotamente la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, y rezare tres Padre nuestros y Ave-Marías.

Los mismos cien dias de indulgencia puede ganar cualquiera que, arrepentido y con firme propósito de enmendarse, haga exámen de conciencia, diga tres veces la oracion Dominical y la salutacion Angélica en honor de la Santísima Trinidad, y en reverencia de las cinco llagas de Jesucristo, rezase cinco veces esa misma oracion y salutacion.

Todas y cada una de las antedichas indulgencias puede cada cual ganarlas para sí mismo, ó aplicarlas, por modo de sufragio, á las almas de los fieles difuntos.

Declara además Su Santidad que con la anterior concesion de indulgencias no se derogan, en modo alguno, las indulgencias que otros Sumos Pontífices sus Predecesores hayan concedido á alguna de las obras piadosas mencionadas en esta instruccion, antes por el contrario quiere que esas concesiones permanezcan en todo su vigor.

En la distribucion de las mencionadas coronas, cruces, etc., y en el uso de las mismas Su Santidad ordena se observe el Decreto de Alejandro VII, de feliz memoria, fechado el 16 de Febrero de 1657, á saber: que las coronas, cruces, rosarios, etc., una vez bendecidos, en cuanto á las indulgencias no puedan valer á otras personas que á aquellas á las que primitivamente se aplicaron, ó se distribuyeron, y que en caso de perderse el objeto bendito no se puede sustituir con otro para ganar las indulgencias, derogando cualquier privilegio ó concesion en contrario; que no se pueden prestar, ni alquilar para que otros participen de las indulgencias, sopena

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de que pierdan las indulgencias otorgadas; y que despues de recibir la Bendicion Pontificia no pueden venderse, segun lo dispone el Decreto de la Congregacion de Indulgencias y Sagradas Reliquias de 5 de Junio de 1721.

Confirma tambien Su Santidad el Decreto de Benedicto XIV, de feliz memoria, dado el 19 de Agosto de 1752, en el que expresamente declara que las misas celebradas en un altar, en que estuviese cualquier algun Crucifijo, Imágen, etc., de los que tienen esta bendicion ó en que el celebrante llevare consigo alguna de estas Imágenes, por razon de esta circunstancia no gozan de privilegio alguno.

Prohibe además Su Santidad que nadie que asistiere á un moribundo, en virtud solo de alguna de las dichas Imágenes, pueda darle la *bendicion* con Indulgencia Plenaria, á no ser que tenga para ello especial facultad concedida por escrito, dado que suficientemente se ha provisto á este objeto en la Constitucion de Benedicto XIV que empieza *Pia Mater*.

A virtud de consulta del Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, la S. C. de Ritos ha dictado la declaracion siguiente:

HISPALEM.

Rmus. Dnus. Benedictus Sanz et Forés, Archiepiscopus Hispalen. Sacrae Rituum Congregationi sequens dubium pro opportuna solutione humillime subjesit, nimirum:

«Festum S. Ferdinandi Regis, quod in Hispania ritum obtinet 1. clas. cum octava, occurret proximo sequenti anno in Sabbato infraoctavam SS. Corporis Christi. Usque adhuc quoties infra hanc Octavam incidit praedictum Festum, post ipsam translatum fuit, ac ita

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

videtur in posterum faciendum, eo quod per Decretum Sacrae Rituum Congregationis ad preces Regis Catholici, confirmatum per Litteras Apostolicas in forma Brevis a sa: mem: Pio Papa VI, die V. Martii MDCCLXXVI, statutum fuit: *ut officium et Missa ejusdem octavae omnibus et singulis diebus octavae duabus festivitatibus Nativitatis S. Joannis Baptistae, et SS. Apostolorum Petri et Pauli* tantum *exceptis, recitari omnino debeant.*

Quum vero publici juris facta fuerit responsio data a Sacra Rituum Congregatione ad consultationem Magistri Caeremoniarum Cathedralis Ecclesiae Calaguritanae, qua dicitur: *Infraoctavam SS. Corporis Christi agendum esse de Festis solemnioribus ex. gr. Tituli et Dedicationis Ecclesiae nec non, de Dupplicibus 1. classis ocurrentibus:* dubium exortum est. Hinc quaeritur: utrum standum sit Brevi Pii VI, praefata responsione non obstante, quum in consultatione, sive supplici libello haud satis expressum fuerit illud privilegium; an e contra standum sit declarationi novissimae, quae privilegium derogare videtur?»

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, omnibus rite perpensis, ita proposito dubio rescribendum censuit; *Standum Brevi Apostolico Pii Papae VI.* Atque ita declaravit et rescripsit die 28 Junii 1890.

† Caj. *Card. Aloisi Masella S. R. C.*, Praefect. Vinc. Nussi Secre. Loc. † sigilli.

CURACION MILAGROSA.

En el Boletin eclesiástico de la diócesis de Madrid-Alcalá, correspondiente al 10 del actual, se ha publicado la reseña de una curacion milagrosa obrada por intercesion de la Sierva de Dios Madre Sacramento,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fundadora que fué del Instituto religioso de Sras. Adoratrices y Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad y de los Colegios de Desamparadas en España. Como quiera que es del dominio público este extraordinario suceso, que ha tenido lugar con posterioridad á la instruccion del Proceso canónico que en este Arzobispado se sigue acerca de la fama de santidad, virtudes y milagros de dicha Sierva, y por otra parte fué Madre Sacramento muy conocida en esta capital, donde entregó su alma á Dios Nuestro Señor, víctima de su heróica caridad, juzgamos digna de reproducir aquí la indicada reseña, qne literalmente dice así:

«Una Religiosa de 28 años de edad, llamada hermana Virginia de Jesús, natural de Alcira, en la provincia de Valencia, que ingresó cuando apenas contaba 15 años en el Instituto de las Adoratrices, fundado por la Excelentísima Sra. Vizcondesa de Jorbalan, de constitucion muy delicada, y muy propensa, por tanto, á constipados, vino á contraer uno muy terrible en Noviembre de 1888, á consecuencia del cual quedó tan resentida del pecho, que, habiendo perdido casi por completo la voz y no dejándole un momento la calentura, hubo de trasladarse á Ávila en Julio de 1889, para ver si el cambio de clima podia influir algo en el restablecimiento de su salud. Mas no sucedió así; antes por el contrario, fué empeorando de dia en dia, hasta el punto que el médico don Fausto Rico, que la asistia, manifestó que aquella enfermedad no tenia remedio, pues era una tisis pulmonar muy adelantada, y que, en su concepto, duraria poco; «que acaso, acaso, pasándola á Madrid, donde los frios son menos intensos, duraria algo más.» A consecuencia de esto, trasladóse á esta Córte nuevamente la enferma á principios de Octubre, aunque ya tan afónica, tan demacrada y tan sin fuerzas, que hubo de meterse en seguida en cama, al parecer para no levantarse más de ella. Y en efecto así era de esperar, en atencion al pro-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nóstico del acreditado médico que la reconoció, el cual, confirmando lo dicho por el de Ávila, «vivirá poco», añadió: «Tiene destrozados los pulmones; no conviene molestarla para que coma y tome medicamentos, porque todo es inútil... se encuentra en un estado que nada es capaz de aliviarla.»

En esta aflictiva situacion pasó la enferma mes y medio sin poder estar mas que de una misma postura y recostada sobre cinco ó seis almohadas, pues de otra manera se ahogaba. Era en este tiempo tan pertinaz y tan contínua la tos, que cada cinco minutos tenia 35 ó 40 golpes, con la particularidad de que los esputos eran casi siempre algo de pulmon mezclado con sangre.

En tal apuro, fué cuando la Reverendísima Madre Superiora general presentó á la enferma un Crucifijo que la Madre Sacramento tenia siempre en su habitacion y llevaba consigo en los viajes, exhortándola á que, por intercesion de la misma, pidiera al Todopoderoso la salud para poder trabajar en el Instituto por la gloria de Dios y salvacion de las almas. «Sí, sí, contestó el médico, que acababa de llegar; que haga el Señor lo que yo no puedo hacer.»

Por entonces habia recibido ya la enferma el Santo Viático, y esperábase de un momento á otro su muerte. Mas al dia siguiente, á las once de la noche, como la ahogase un golpe de tos más fuerte que de ordinario, recordó que tenia guardada hacia algun tiempo una firma de la ilustre Fundadora, que decia: *Tu Madre Sacramento,* y estrujando, llena de fé, el papelito entre sus dedos hasta reducirlo al tamaño y forma de una pildorita, exclamó «Señor y Padre mio: así como creo que con vuestro infinito poder dísteis vista al ciego con una cosa tan contraria á ella, como es el lodo, así tambien creo que por este papel que ha tocado mi Madre Sacramento me habeis de volver la salud.» Dicho esto, tragó la pildorita, y... ¡oh prodigio! desde aquel mismo mo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mento quedó completamente buena y sana. Cesó instantáneamente la tos, la fatiga, los sudores, volvióle la voz clara y sonora como pocas veces la habia tenido, y, en fin, se halló en estado de poder abandonar en seguida la cama y desempeñar cualquier oficio de la casa, si hubiera sido menester.

Mas como habia pasado meses enteros sin dormir ni un cuarto de hora por el malestar que sentia y la frecuencia de la tos, á pesar de lo impresionada y conmovida que la dejó el pasar en un momento de las agonías de la muerte á un estado de salud cabal y completa, rindióla el sueño, y, con admiracion de la Hermana que la cuidaba, estuvo dormida plácidamente desde las doce de la noche hasta las seis y media de la mañana, sin tomar nada absolutamente hasta despues de las ocho, en que comulgó. Desde aquella bendita hora ya comió con apetito y paseó sin sentir la menor molestia, y subió y bajó muchísimas veces la escalera sin cansarse.

Podrá suponerse, pero no explicarse, el pasmo y asombro de toda la casa al ver en aquel perfecto estado de salud á la Hermana que consideraban y creian ya difunta, tanto más, cuanto á los pocos dias la vieron dirigir en la capilla la novena de la Purísima Concepcion, haciéndose oir clara y distintamente de 230 personas que la escuchaban.

Tal es, sin comentarios que holgarían, el suceso real é histórico que se ha verificado á la vista de más de 200 personas en esta villa de Madrid, y tal cual lo han certificado médicos tan acreditados como D. Manuel Ortega Morejón y D. Luis Ortega Morejón.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL RECTOR Y COLEGIALES PERPÉTUOS

DEL INSIGNE Y REAL COLEGIO Y SEMINARIO DE CORPUS-CHRISTI, FUNDADO EN LA NOVILÍSIMA CIUDAD DE VALENCIA POR EL BEATO SR. D. JUAN DE RIBERA, PATRIARCA DE ANTIOQUÍA, ARZOBISPO, VIREY Y CAPITAN GENERAL DE VALENCIA, NUESTRO SEÑOR,

Hacemos saber: Que estando á nuestro cargo el gobierno y administracion del Colegio-Seminario, y la provision de sus Capellanías y Colegiaturas, al presente hemos resuelto proveer una Colegiatura perpétua que se halla vacante por renuncia de su último poseedor. Los señores sacerdotes que quisieren pretender y obtener dicha Colegiatura pueden oponerse á ella durante el término de cuarenta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, teniendo presente, que para obtener dicha plaza, han de tener, por lo menos, treinta años de edad cumplidos; ser naturales y originarios de estos reinos de España; limpios de sangre, tanto de parte de padre como de madre; tener licencias generales para confesar hombres y mujeres por el Ordinario de Valencia, y demás circunstancias prevenidas en las Constituciones de este nuestro Colegio, á las cuales nos referimos.

Dado en el Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia á 17 de Julio de 1890.—El Rector, *Francisco Payá*. —Por mandado de los Sres. Rector y Colegiales perpétuos: *José Sanchez, Pbro.*, Archivero-Secretario.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Sábado 23 de Agosto de 1890. N.º 1046.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Circular de S. Ema. Rma. sobre Rogativas públicas.—Providencia del Sr. Gobernador de la provincia respecto á la Iglesia de Santa Rosa.—Alocucion de S. S.—Decreto de la S. C. de Ritos.—Ley sobre exencion del servicio militar.—Anuncios.

CIRCULAR NÚM. 130.

ROGATIVAS PÚBLICAS.

«Excmo. Sr.:

A fin de que el amor filial y el fervor cristiano se manifiesten con actos deprecatorios de piedad, como lo piden las santas costumbres y laudables tradiciones de nuestra santa madre la Iglesia católica, hemos determinado ordenar se haga un Tríduo de rogativas públicas en nuestra Santa Iglesia Catedral, en todas las parroquias é iglesias abiertas al culto, pidiendo al Dios Omnipotente, por intercesion de su Madre Santísima la Vírgen María, aleje de nosotros la terrible epidemia que contrista los ánimos y cuyos efectos rápidos y de-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sastrosos, de todos conocidos, no son indicio bastante para que la ciencia y las meditaciones humanas anulen ó al menos encuentren la causa que los produce. Y como si la Divina Providencia llamara á concurso las arrogancias del saber para declararlo insuficiente en órden á remediar, ó siquiera definir, lo que vemos y tocamos, se viene reservando qué clase de fuerzas y con qué género de poder determina los hechos con que nuestra cortedad disimula sus pretensiones de omnipotente llamándolos insidiosos.

En virtud, pues, de que en manos de Dios están la vida y la muerte, como los desastres ó la felicidad de los pueblos, acudamos en rogativa ante la clemencia Divina, implorando se apiade de nuestras flaquezas y miserias.

Al efecto, y segun lo consientan las circunstancias locales, se cantará la Letanía de los santos cada uno de los dias del tríduo, con misa solemne el dia tercero. Por las tardes se rezará el Santo Rosario con la Letanía Lauretana, que concluirá con la Antífona *Sub tuum præsidium, etc.*, y la Oracion *Concedenos famulos tuos,* y en todas las misas se dirá la oracion *pro vitanda mortalitate.*

Lo que comunicamos á V. E. á los fines convenientes.

Valencia 20 de Agosto de 1890.—† Antolin, Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.

Excmo. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Basílica Metropolitana.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Su Ema. Rma. ha recibido la comunicacion del tenor siguiente:

Hay un timbre que dice: Gobierno de la Provincia.—Valencia.—Fomento.—Núm. 1147.—Emmo. Señor: Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad lo siguiente:

«Visto un oficio del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis en el que pide se reponga á la jurisdiccion eclesiástica de la profanacion cometida por esa Alcaldía en la Iglesia que bajo la advocacion de Santa Rosa existe adosada al edificio «Casa de Enseñanza» depositando en dicha Iglesia dos carros de muebles ó bultos y clavando la puerta que la pone en comunicacion con la expresada «Casa de Enseñanza»; visto el informe emitido por V. S. acerca del particular y vista la contestacion dada al mismo por el Prelado, resulta: Que esa Alcaldía pretende justificar su derecho para llevar á cabo el hecho denunciado, apoyándose en que la Iglesia de Santa Rosa es un oratorio particular propio de la «Casa Enseñanza», de la cual se incautó ese Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 97 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, por tratarse de una fundacion benéfica destinada á la instruccion viniendo desde entonces disfrutándola como cosa propia.—Por el contrario el Emmo. Sr. Cardenal insiste en calificar el hecho de abusivo y en negar atribuciones á ese Ayuntamiento para intervenir en nada que haga referencia al culto y administracion de la Iglesia de que se trata, afirmando que es una Capilla abierta al culto público como lo demuestran los hechos de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, los dias de precepto, para los fieles de la «Casa Enseñanza» y del barrio, funciones religiosas, Cuarenta-Horas y administrar el Sacramento de la Confirmacion; pero que aun cuando se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la reputase como privada, el Concilio de Trento concede á los Prelados ordinarios facultad de visitar los Oratorios no obstante cualesquiera privilegios, exenciones, apelaciones y costumbres, lo cual viene á demostrar que todo templo cualquiera que sea su caracter cae bajo la esfera de la jurisdiccion eclesiástica; esto aparte de que la «Casa Enseñanza» y la Iglesia de Santa Rosa constituyen una institucion con caracter particular y perpétuo sin que el Estado se haya abrogado ningun derecho á la misma, y por tanto subsiste y debe subsistir con entera independencia de toda intervencion oficial.

Atendiendo á los razonamientos aducidos por ambas partes interesadas preséntanse dos cuestiones que resolver; el derecho que pueda caber á ese Ayuntamiento sobre la fundacion Mayoral, y si esa Alcaldía ha podido llevar á cabo los hechos denunciados en la Iglesia de Santa Rosa; pero como quiera que el oficio cabeza de esta incidencia se concreta al punto segundo, este Gobierno se limita á la resolucion de éste, máxime cuando el primer extremo se está debatiendo ante la Superioridad á causa de la pretension formulada por esa Corporacion municipal relativa á adquirir la «Casa Enseñanza. —Conforme á las leyes generales del pais, bajo el punto de vista de que ese Ayuntamiento carezca de derechos sobre dicha fundacion, es claro que esa Alcaldia ha cometido una arbitrariedad al disponer á su antojo de la Iglesia de Santa Rosa, que forma parte integrante de aquella, pero aun suponiendo que fuera usufructuario de la misma, por virtud de lo dispuesto por la Ley de Instruccion pública, nunca pudo V. S. destinar á depósito de objetos profanos la indicada Iglesia ni incomunicarla con el Establecimiento puesto que las disposiciones que regulan el derecho de usufructo, no facultan al que lo ejerce para variar el fin á que responden las cosas sobre que pesa.—Las mismas conclusiones se deducen tratando el asunto conforme á las disposiciones

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

canónicas, pues ya se trate de un templo abierto al culto público, como de un oratorio privado, la jurisdiccion oficial compete á la potestad eclesiástica y nadie que no ejerza dicha jurisdiccion en el grado que establecen los Cánones puede alterar sus fines mientras subsista.—De las consideraciones expuestas se deduce que esa Alcaldía se ha extralimitado en sus facultades al realizar los hechos denunciados sin que sea suficiente á justificarlos el que se realizaran para habilitar el Hospital de San Pablo al efecto de evitar las desgracias que podia producir el derrumbamiento de la Carcel de San Agustin como dice V. S. en su informe, pues debia haber utilizado cualquier otro local, que no hubiera faltado, antes que profanar un templo.—En su consecuencia; he acordado que por esa Alcaldía se deje expedita la Iglesia de Santa Rosa, tal como antes lo estaba, debiendo significar á V. S. que en lo sucesivo se abstenga de llevar á cabo hechos como el que motiva esta providencia.»

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 20 de Agosto de 1890.—*Nicolás María de Ojesto*.—Rubricado. —Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

EN EL CONSISTORIO DE 23 DE JUNIO ÚLTIMO.

Venerables Hermanos: Nuestra primera solicitud en el dia de hoy pertenece de derecho á esa ilustre nacion católica establecida en la region del monte Líbano, célebre en las profanas letras y cantado frecuentemente en los libros sagrados, pais verdaderamente notable por lo ameno y clemente de su naturaleza y su cielo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La gloria de esta comarca está realzada por ciudades de nombre ilustre asentadas al pié de aquel monte, por numerosos monumentos y fundaciones piadosas, y por su poblacion, tan crecida como apegada al pais en que sus mayores hallaron, en medio de la calamidad de los tiempos, tranquilo y seguro refugio para la Religion católica.

Los maronitas, diseminados por las suaves declives del monte, ocupan una parte del Líbano, y allí tienen establecida la Sede de su Patriarcado. Raza ilustre por sus esforzados hechos, auxilió poderosamente con las armas á San Luis, Rey de Francia, cuando llevó sus ejércitos á pelear con la gente sarracena; pero todavía conquistó mayor renombre por la constancia con que, en medio de toda suerte de crisis y dificultades, supo conservar puro é intacto el tesoro de la fé católica.

En el mes de Abril de este mismo año ocurrió que la Sede patriarcal de Antioquía quedó privada de su Pastor por muerte de nuestro venerable hermano Pablo Pedro Massad. Hiciéronse las debidas honras, y luego de cumplido este sagrado deber, reunidos los Obispos maronitas el 28 del mismo mes, eligieron su sucesor. De comun acuerdo y por unanimidad designaron para el patriarcado maronita de Antioquía á nuestro venerable hermano Juan Hagg, Arzobispo de Heliópolis de los Maronitas, varon recomendable por su saber, que á la muerte del Patriarca rigió con acierto la grey maronita.

Cual convenia proceder, los Obispos sufragáneos y el mismo Patriarca nos informaron en seguida por letras de cuanto se habia acordado, suplicándonos que nos pluguiese aprobar y confirmar su eleccion con nuestra apostólica autoridad.

Habiendo encomendado, como es costumbre, el estudio de este asunto á la seccion de rito oriental de la Congregacion de la Propaganda, esta seccion, despues

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de examinar maduramente cuanto se habia hecho, resolvió dirigirnos una solicitud á fin de que, borrando cuanto fuese necesario los defectos y vicios que pudiera haber en la referida eleccion, accediéramos á las súplicas de los Obispos maronitas.

El paternal afecto que profesamos á la nacion maronita nos mueve á sancionar con nuestra autoridad la referida eleccion; y como tenemos el mas vivo interés en la prosperidad de la Iglesia maronita, hemos dispuesto en esta ocasion que la seccion de Ritos orientales de la Congregacion de la Propaganda excogite y determine los medios eficaces para que la disciplina eclesiástica se observe más puntualmente, en conformidad con las disposiciones del Sinodo del Líbano celebrado en el año de MDCCXXXVI.

Ahora, en la confianza de que el Patriarca electo se aplicará tanto mas á merecer bien de la Religion y de la Iglesia en el pais maronita por su celo y virtud cuanto es mayor el brillo de la dignidad á que se ve elevado, hemos juzgado oportuno aprobar y ratificar su eleccion de Patriarca maronita de Antioquía, y para dar mayor testimonio de nuestro afecto, accediendo á su peticion hemos determinado concederle el sagrado Palio tomado del cuerpo de San Pedro.

¿Qué os parece?

Con la autoridad de Dios Todopoderoso, la de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y la nuestra, ratificamos y sancionamos la eleccion hecha por nuestros Venerables Hermanos los Obispos maronitas de la persona de nuestro venerable hermano Juan Pedro Hagg, y borrando cuanto fuere preciso los vicios y defectos que pueda haber en su eleccion, y desligándole de los vínculos que le unian á la Iglesia maronita de Heliópolis le elevamos y promovemos á la patriarcal maronita de Antioquía, y le establecemos y declaramos Pastor de la grey maronita, como se consignará en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

decreto y cédulas consistoriales, sin que obste nada en contrario.

En el nombre del Padre, † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amen.

Y ahora que ya queda dispuesto conforme á derecho cuanto se refiere á la Iglesia oriental, hemos determinado conceder el honor de vuestra ilustre dignidad á cuatro varones eminentes que ya en el ejercicio del ministerio apostólico, ya en el manejo de los negocios de la Santa Sede, nos han demostrado su integridad, su fé, su prudencia y su celo por la Iglesia. Los cuales son:

Vicente Vannutelli, Arzobispo titular de Sardis, que desempeña actualmente en la corte de S. M. F. el rey de Portugal y los algarves el cargo de Nuncio nuestro ordinario, y á quien nombramos *in pectore* Cardenal de la Santa Romana Iglesia en el Consistorio de 30 de Diciembre de 1889; *Sebastian Galeati,* Arzobispo de Rávena; *Gaspar Marmillod,* Obispo de Lausana y Ginebra, y *Albino Dunajerwski,* Obispo de Gracovia.

¿Qué os parece?

Por lo cual, con la autoridad de Dios Todopoderoso, con la de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y con la nuestra publicamos Cardenal Presbítero de la Santa Romana Iglesia á

VICENTE VANNUTELLI.

Además, creamos y publicamos Cardenales presbíteros de la Santa Romana Iglesia á

SEBASTIAN GALEATI,
GASPAR MERDILLOD,
ALBINO DUNAJEWSKI.

Con todas las dispensas, derogaciones y cláusulas necesarias y oportunas.

En el nombre del Padre, † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amen.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETO DE LA S. C. DE RITOS.

Montis Politiani

Hodiernus Redactor Kalendarii pro Clero Dioceseos Montis Politiani, de consensu Rmi. sui Episcopi, Sacræ Rituum Congregationi sequentia dubia enudare humillime proposuit nimirum:

Dubium I.—Missa votiva SS. Cordis Jesu per Decretum diei 28 Junii 1889 pro Ecclesiis in quibus de mane exercitia pietatis in honorem eiusdem Divini Cordis peraguntur, concessa, celebrari debet sine *Gloria* sine *Credo* et cum tribus Orationibus, an ritu quo celebrantur Missæ votivæ solemnes cum *Gloria* et *Credo* et unica Oratione?

Dubium II.—In eodem Decreto statuitur quod secundæ Vesperæ diei octavæ Corporis Christi sunt dicendæ *sine ulla commemoratione*. Cum non sint concordes redactores Kalendariorum in interpretandis his verbis, quæritur an per eadem verba commemoratio sequentis festi SS. Cordis excludatur, vel etiam commemoratio alicuius Sancti eo die ad modum simplicis redacti, ut accidit hoc ano pro S. Joanne a S. Facundo?

Dubium III.—Capitulum Vesperarum in festis Sanctorum septem Fundatorum Ordinis servorum B. M. V. et S. Catharinæ Fliscæ Adurnæ dicendumne est etiam ad Tertiam?

Dubium IV.—Quando Episcopus Fer. V. in Cœna Domini bis procedit ab altari ad mensam pro sacris Oleis conficiendis, et ad altare regreditur, debetne uti baculo pastorali?

Dubium V.—In Benedicendo post Communionem ex-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tra Missam ministratam, atque in absolvendis fidelibus in Pœnitentiæ Sacramento debetne Episcopus unam tantum vel tres Cruces efformare?

Dubium VI.—Si Sabbato Sancto fiat Sacra Ordinatio, dicendæ suntne Litaniæ in Missali pro tali die assignatæ; vel illæ consuetæ quæ habentur in Pontificali Romano?

Dubium VII.—Diœcesos, quibus concessum est Officium B. M. V. titulo Boni Consilii, tenenturne assumere novum Officium cum respondenti Missa pro eodem Festo S. R. C. anno 1884 probatum?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, exquisitoque voto alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, omnibus mature perpensis, ita propositis dubiis rescribendum censuit, nimirum:

Ad I. Negative ad primam partem; affirmative ad secundam:

Ad II. Utraque conmemoratio est omittenda:

Ad III. Affirmative:

Ad IV. Affirmative:

Ad V. Servandæ Rubricæ Ritualis Romani:

Ad VI. Dicendæ sunt in casu Litaniæ in Missali asignatæ, additis quæ Episcopus proferre debet super Ordinandos post. v. *omnibus fidelibus defunctis* etc.

Ad VII. Affirmative.

Atque ita rescripsit: declaravit et servari mandavit die 20 Maji 1890.—† Caj: Card. *Aloisi Masella* S. R. C. Præf. *Vinc. Nussi,* Secretarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LEY eximiendo del servicio militar á cierto número de jóvenes peninsulares que cursen en el Seminario Conciliar de Santiago de Cuba.

ARTÍCULO 1.º Se concede exencion provisional del servicio militar á los jóvenes de cualquiera de los pueblos de la Península, que vayan al Seminario Conciliar de Santiago de Cuba para cursar la carrera eclesiástica.

ART. 2.º El número total de los que hayan de disfrutar de esta exencion no podrá exceder de 120, ni de 40 el de los que empiecen á disfrutarla en cada año, debiendo dirigirse los que soliciten aquella al Arzobispo de Santiago de Cuba, cuyo Prelado remitirá al Ministro de la Gobernacion la lista de los que ha de admitir en el Seminario, con arreglo á este artículo.

ART. 3.º La exencion provisional del servicio militar se convertirá en definitiva desde el momento en que reciba el jóven que la obtuvo la órden sacerdotal, pero si por cualquier causa no llegara á ser ordenado *in sacris*, ingresará en el ejército por el cupo de su respectivo pueblo, sin perjuicio de las exenciones que pueda alegar dentro de las comprendidas en el cuadro correspondiente.

ART. 4.º El Arzobispo de Santiago de Cuba participará al Ministro de la Gobernacion los nombres de los que, habiéndose acogido á los beneficios del art. 1.º, fueren ordenados *in sacris* y los de aquellos que hubiesen de salir del Seminario sin recibir dichas órdenes.

No se consentirá que éstos abandonen el establecimiento sin poner antes en conocimiento del Gobernador Capitan General de la isla que quedan sujetos al servicio militar en cumplimiento del artículo anterior, á fin de que esta superior autoridad disponga desde luego lo conveniente.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ART. 5.º Los ministros de la Guerra y de Gobernacion dictarán los oportunos reglamentos para la ejecucion de esta ley.

Por tanto, etc.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de 1890.—Yo LA REINA REGENTE.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 25 de Setiembre de 1890. N.º 1047.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Circular de Su Ema. sobre la Fiesta del Santísimo Rosario.—Decreto del Eminentísimo Cardenal Vicario de Roma, relativo á los Sacerdotes extranjeros.—El P. José.—Carta del Sr. Obispo de Almería.

NÚMERO 131.

CIRCULAR SOBRE LA FIESTA DEL SANTÍSIMO ROSARIO.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Desea nuestro Smo. Padre el Papa que las fiestas celebradas en honor de la Vírgen Santísima bajo la advocacion del Rosario cada dia y á cada hora sean mas devotas y expléndidas por exijirlo así las necesidades de la presente época. Pues todos sabeis que en órden á la fé, á la piedad y á las prácticas religiosas, al paso que aumenta el fervor de los buenos católicos, se entibia en muchos el sentimiento de amor y de temor saludable que son principio de todo mérito, y lustre del honor bien entendido y de la viveza del verdadero patriotismo, siempre dudoso cuando no toma orígen de Dios

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fuente del bien ni por lo mismo descansa en las afecciones purificadas y en la discrecion laudable de los hijos de Dios.

Abandonado este rumbo no hay mas que delirios y descaminos que naturalmente precipitan la sociedad en un caos de angustias, pues no vienen de otro lado los trastornos que deploramos y las agitaciones que consternan los pueblos.

Remedio de tales desventuras y peligros es la santificacion de la plegaria, es decir, la proclamacion augusta del nombre de Dios, nuestro Padre y Maestro, á Quien reconocemos y alabamos esperando que venga á nosotros el reino del Señor, ahora en gracia y despues en gloria.

Texto sagrado de la oracion ordenada por el mismo Jesucristo es el comienzo del Santísimo Rosario, y le siguen la salutacion del Arcangel San Gabriel al anunciar á la Vírgen Purísima el misterio de la encarnacion, gran Sacramento de nuestra salud, y la salutacion de Santa Isabel á la Señora, con lo que la Iglesia santa escogió de más precioso para ensalzar humildemente el augusto nombre de María, encareciéndola ruegue por los pecadores. Se unen pues á la alteza del *Pater noster,* la dignidad de la embajada *Ave María* y la ternura con que la Iglesia nuestra madre invoca en favor de los pecadores la intercesion de la Vírgen *Ora pro nobis peccatoribus*...

De este modo enlazados los misterios con los sucesos y las demandas con las canciones de los párvulos, de los jóvenes y ancianos se dilata el corazon en expansiones devotas.

Cantando van los niños
Ave María;
Y los coros responden
Santa María.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Subir á Dios por medio de la oracion declarando someternos á su voluntad es lo más noble y elevado de la criatura racional pues nunca es el hombre tan grande como al reconocerse dependiente de Dios, cuya imágen y semejanza lleva grabada en su frente.

Sabiendo pues de donde venimos, sabemos tambien donde militamos y cual es nuestro destino. Sabiduría desconocida ó menospreciada de la incredulidad adusta, desdeñosa, sin vida, inteligencia ni amor. Negar no es saber ni es vivir; dudar no es goce de bienaventurados, pues la duda nunca moró en la ciudad de Dios.

Buscando pues en Dios la felicidad, la buscamos donde está y puede hallarse; buscándola donde no está jamás la encontraremos.

Así pues cuanta mayor sea la solemnidad con que se celebre la fiesta del Santo Rosario en la Iglesia Catedral, en las parroquias, conventos y colegios tanto más tierno é íntimo será el regocijo de los corazones que constituye la dicha inefable de los justos; y recomendando que así se practique ordenamos al propio tiempo se haga costumbre edificante de lo que prescribíamos al intento en años anteriores relativamente á la concesion de indulgencias, y con exposicion del Santísimo Sacramento siendo de este modo fieles observantes de lo mandado por nuestro Smo. Padre el Papa Leon XIII.

Fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, dia 24 de Septiembre de 1890.

† El Cardenal Monescillo y Viso,

Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETO.

El Cardenal Vicario de Roma ha publicado el siguiente decreto, relativo á los Sacerdotes extranjeros:

«ARTÍCULO 1.º No se permitirá en esta Curia eclesiástica que los Sacerdotes de otras Diócesis se trasladen á esta Ciudad para fijar en ella permanentemente su residencia.

»ART. 2.º Los que desde hace tiempo se hallen en Roma, y no tengan en ella obligacion de oficio ni de beneficio, se pondrán á las órdenes de sus respectivos Diocesanos, para ser por ellos destinados á ministerios ú oficios eclesiásticos

»ART. 3.º Los Sacerdotes que no sean romanos, ni estén obligados á residir definitivamente en Roma, serán denunciados por la Curia Romana á sus respectivos Ordinarios, para que, según orden expresa de Su Santidad, regresen á sus Diócesis.

»Roma 9 de Julio de 1890.—*El Cardenal Vicario.*»

El Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo, ha dispuesto que el anterior decreto se cumpla estrictamente en toda la Diócesis.

Valencia 24 de Septiembre de 1890.—*Áureo Carrasco,* Secretario.

EL PADRE JOSÉ.

Continúa las visitas á la Escuela Pia, su santo Fundador Calasanz. Principalmente se informa desde la mansion de los justos, de cómo andan en los Colegios la enseñanza del Catecismo cristiano y las máximas del Evangelio. Dá pase cariñoso y se alegra con gozo celes-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tial del estado que en las Escuelas tiene fijo asiento la santa doctrina de Jesucristo, y su gloria accidental sube de punto á medida que los pobres son evangelizados, y socorridos con amor paternal por sus hijos, los Padres Escolapios.

Creciendo por horas, dias y momentos las necesidades públicas, se han replegado hácia los Colegios Píos, los niños y los pobres, que siglos ha, y hasta principios del presente, recibian doctrina, carrera gratuita, libros y sustento de mano de los frailes; y tal es el hambre y sed de caridades que hay entre las familias necesitadas, que apenas restablecidas algunas Comunidades religiosas, cuando á ellas acuden pidiendo limosna material y espiritual las muchedumbres de niños desnudos, famélicos y desvalidos, que vagan por los pueblos contristando al vecindario, ya con su miseria, ya con vicios prematuros. Ordenó la Divina Providencia, que subsistiendo la Escuela Pía, y sobrenadando como arca de salvacion en el diluvio de impiedades y desafueros á que dió nombre, ser y forma nuestro siglo, ella guardara y cobijara porcion de criaturas que fuese la esperanza de las gentes atribuladas. Y en verdad, con tal especie de restos preciosos, vino sosteniéndose, y se propagó la raza escolar cristiana que hoy constituye lo que pudiera llamarse mundo antiguo, en contraposicion del mundo moderno, donde se vive sin fé, sin inteligencia y sin amor. Pues nadie discute acerca de la bondad y de la solidez con que en letras divinas y humanas, como en afable cortesía, es instruida la juventud que educan los Colegios Píos. Tan claro es el testimonio en favor de lo establecido, que unos y otros, sencillos y *despreocupados*, solicitan para sus hijos una plaza, una beca, un lugar humilde, y hasta los bonos del socorro que reparten los Padres Escolapios.

Son así las obras de Dios. Ni los tiempos con sus mudanzas, ni las estaciones borrascosas, fueron parte á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

debilitar y menos á destruir lo que procuran sostener por necesidad y con prestigio el sentimiento y la reflexión de la conciencia católica. Al mismo tiempo que esto se cumple, coinciden atrevidas las excitaciones y los llamamientos de la impiedad, intentando por medio de un fanatismo sectario ahogar en el corazon de las familias la santa aficion á los frutos de la cruz.

Mas los dones y los frutos del Espíritu Santo se cosechan allí donde no llega la audacia de los hombres, y vale más un granito de fé que una montaña de dudas. La fé está con la conciencia que no duerme, y al lado de la fé y de la conciencia andan mil gracias exteriores que claman sin cesar: «Venid, hijos mios, que yo os enseñaré el temor de Dios». Y los niños vienen, cantan la *Coronilla* á la Vírgen Santísima, y aprenden, y relatan, con edificacion de sus casas, de propios y de extraños, lo que oyen y aprenden. ¡Bendita la escuela de Cristo! Enseñando al hombre desde muy temprano quién es, de dónde ha venido y adónde va, le hace más hombre á saber: afable, benigno, compasivo. Decia Tertuliano: *Parum homines quia mali fratres*. De la otra banda salen viciados aun los de buena condicion, se muestran adustos y desdeñosos, y queriendo pasar por independientes, atribuyen á la filosofía sus extravíos é irreverencias. Con solo atender á que se llaman filósofos los que se burlan de la religion y demuelen altares, queda establecido el amor que profesan á la sabiduría y á la humanidad.

Pasados tres siglos de prueba contínua en ejercicios de virtud y letras, se expide sin rodeos y se admite con facilidad la ejecutoria de caridades que dá títulos de consideracion á la *Escuela Pía*, vigorizados en verdad tales pergaminos con edificantes ejemplos. El Colegio de Valencia reparte á más de 200 niños y á muchos pobres el pan de la limosna y el manjar de la doctrina. El de San Fernando de Madrid á 250; el de San Antonio Abad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á 200, y habida razon á los medios de las localidades donde se hallan establecidas, todas sus Escuelas corresponden con laudable emulación á lo que de ellas esperan los pueblos y las familias. En tanto, el P. José, con vigilancia de intercesor, cuida mucho de agrupar en derredor del Trono de Dios aquellos de sus hijos que en este valle de lágrimas supieron llorar verdadero llanto al lado de los afligidos, y supieron tambien regocijarse abrazados á la cruz de Cristo; Pía es toda labor de buen espíritu, y el paciente Calasanz, santificando resignado en esta vida mil tribulaciones, vió al fin coronada la obra de sus desvelos. *Mirabilis Deus in sanctis suis.*

† El Cardenal Monescillo y Viso.

Fiesta de Nuestra Señora de las Nieves 5 de Agosto de 1890.

Sr. Director de *La Crónica Meridional,* diario liberal independiente y de intereses generales.

Muy señor mio: Ha llegado á mis manos el número de su periódico correspondiente al dia de ayer 28 del que rige, que contiene un artículo cuyo epígrafe es: «Terapéutica piadosa», suscrito por D. Adolfo Calderon. Su lectura me ha causado profundo sentimiento, porque jamás creí que en la capital de nuestra Diócesis hubiera quien tratara tan ligera é injustamente á un Prelado de la Iglesia, y se burlara de los hechos y doctrina de la misma con la osadía que el citado artículo revela.

Faltaria á mi deber y no tendria derecho á llamarme Hermano del Ilustre Purpurado de Valencia Eminentísimo Sr. Cardenal Monescillo, cual tengo derecho de hacerlo por razon del Episcopado aun á pesar de la distancia que media entre el valer de dicho señor y mi humilde persona, si no protestara, como protesto, contra las acusaciones que se dirigen á un Prelado, eminente por su dignidad, por su ciencia, su virtud, sus méritos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en calidad de escritor público y célebre orador eclesiástico y parlamentario, una de las glorias de la nacion y respetabilísimo por su ancianidad.

El articulista, refiriéndose á él, escribe lo siguiente: «Cuando el diablo te invitare á preferir á estos remedios de la piedad (el Santo Rosario, la Letanía Lauretana, la oracion *concede nos famulos tuos* y la plegaria *pro vitanda mortalitate*... y otros que enumera en órden á combatir el cólera morbo) los auxilios facultativos, no tienes que hacer para rectificar tu yerro sino escuchar las razones con que lo combate el ilustre Cardenal Monescillo... Para qué sirve v. gr.: el cólera morbo asiático?... Divinamente inspirado é iluminado por la gracia, Monescillo ha dado en el *quid*. El cólera no es sino un concurso abierto por la Divina Providencia á las arrogancias del saber».

Mas adelante añade: «Cuando los pobres facultativos que arriesgan á cada paso su vida por salvar la del prójimo, son objeto por parte de una plebe inculta, educada secularmente en la escuela y á los pechos de los antecesores del Sr. Monescillo, de toda especie de imputaciones, calumnias y violencias, no parece ser la ocasion más oportuna para presentarles ante sus clientes como vanos, presuntuosos, ineptos, impíos, soberbios é inútiles. Tanto valdria predicar una cruzada para su exterminio».

Y concluye diciendo: «receten rogativas en vez de inyecciones, misas en lugar de enemias (sic)... Y además de ser adeptos á los ojos de Dios y de su Cardenal Arzobispo, podrán recetar desde su casa evitando así todo peligro de contagio».

Estas palabras, Sr. Director, y otras que omito, dan á entender que el Emmo. Sr. Cardenal de Valencia aconseja dejar á un lado los remedios de la ciencia y acudir solo á los de la piedad; que excita explícita ó implícitamente á las turbas contra los médicos y abre puerta á éstos para que dejen de cumplir su deber evitando el trabajo de visitar los enfermos con recomendaciones piadosas. Salta á la vista la inconveniencia de estos ataques, por más que el articulista trate de hacerles valederos con estilo volteriano.

Si no estuviera convencido de los males sin término que produce la libertad de imprenta, el artículo de refe-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rencia bastaría para demostrármelo, porque los muchos que leen *La Crónica Meridional* formarán juicio desfavorable de la ciencia y caridad del Sr. Monescillo y por ende de sus Hermanos en el Episcopado, que debe suponerse imitan su conducta, siendo así que en las censuras que se dirigen al venerable Purpurado hay una evidente é incalificable injusticia.

Con fecha 2 del corriente dirigió una Circular á sus diocesanos que entre otras cosas dice así:

«..... La miseria y mil desventuras de mal carácter, »piden á gritos providencias de bien entendida desinfec- »cion, así como el socorro corporal y espiritual y el »auxilio de los buenos consejos dictados por la previ- »sion y el desinterés. Por de pronto seria temeridad cul- »pable prescindir de los facultativos ó de llamarlos tarde »en socorro de los enfermos; y no harian lo que deben »quienes asustaran al pueblo indicando duras providen- »cias, que contristan al vecindario y retraen los enfer- »mos hasta de ser curados temiendo perder intereses, »casa y hogar.

. . . . . .

»..... Deber nuestro es inculcaros con amor de Padre »que seais dóciles á las prescripciones facultativas, igual- »mente que sirvais sumisos á las autoridades confiados »en que hallará favorable acogida toda justa demanda, y »en que los clamores serán oidos con tal que aparezcan »expuestos con espíritu de verdad y de sinceridad.»

Remito á V., Sr. Director, el BOLETIN de la Diócesis de Valencia que contiene la Circular indicada, esperando me le devuelva y confio la mandará V. insertar en su diario, para que conste estar inspirado por el espíritu de sinceridad y de justicia, único que dá honor y mérito á toda publicacion.

Quien ataca á la faz del mundo á un Prelado tan venerable de la Iglesia católica, no puede menos de juzgar desfavorablemente la historia y la doctrina de la misma. Y como por otra parte los que se muestran sus adversarios jamás prescinden de ciertos argumentos, aun cuando hayan sido refutados mil veces, el articulista que así maltrata al Emmo. Sr. Monescillo, no podia menos de acudir á lo de Colon en Salamanca, Galileo y la Inquisicion, si bien confieso la originalidad del escrito á que aludo, por lo que apunta de la *Geología* y el *Syllabus*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

No es mi propósito discutir, aunque no me arredre la contienda, porque seria inútil como la experiencia lo acredita, viéndose disueltas las objeciones que se hacen contra la religion, sin que por eso dejen de volverse á presentar, cual si nunca se hubieran respondido; pero eso no obstante, atendiendo al ministerio que ejerzo me permito, con riesgo de molestar á V., las siguientes indicaciones.

Se habla de la polémica entre Colon y «los devotos de Salamanca», pintando á éstos como adversarios de la doctrina y proyectos del gran genovés. En nuestros dias se han hecho profundas investigaciones sobre el particular, y de ellas resulta: 1.º Que nunca compareció Colon ante el Claustro de esa celebérrima Escuela para ser sometido á exámen oficial, siendo pura broma ó juego de imaginaciones indoctas ese cuadro ó esos dibujos en que se figura á Colon de pié delante de una mesa sobre la que se vé un globo esférico, rodeada de soberbias graderías en las que se sientan frailes reverendos revestidos *con capas de coro* y venerables Prelados *con mitra y pectoral;* conjunto evidentemente grotesco, falso y anacrónico. 2.º Si por los «doctos de Salamanca» se quieren significar los frailes y teólogos, como sin duda es la intencion, dichos estudios prueban en efecto que Colon tuvo repetidas conferencias con sábios y religiosos en el convento de San Estéban de la ciudad Salmantina; pero de tal forma que el resultado de aquellas discusiones cede en honor de los frailes, pues éstos y los sábios que les acompañaban declararon *conseguible* el proyecto de Colon; y tan lejos está de que trataran de apoyar su génio con argumentos escolásticos, que por el contrario, le alentaron para acometer la realizacion de sus ideales, hasta el punto de que el mismo Colon en sus cartas, D. Fernando su hijo en la Historia del «Almirante» y su íntimo confidente Fray Bartolomé de las Casas, hayan escrito estas palabras, que á tantos confunden: «las Indias se deben á Fray Diego de Deza, y á los dominicos de San Estéban de Salamanca».

Tambien se ha sometido á profundo exámen el proceso de Galileo, habiéndose sacado copia de sus Actas originales, que el Vaticano no ha tenido inconveniente en ofrecer, porque no teme la luz.

Mr. H. de l'Epinois y K. V. Gebler, entre otros, las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

han reproducido, el primero hasta con láminas fotográficas en lo más interesante. Y bien; de la lectura de este proceso y las discusiones á que ha dado lugar, resulta demostrado: 1.º Que si recayeron sobre el gran astrónomo las censuras de las Congregaciones Romanas, fué porque Galileo exponía su doctrina sobre la rotacion de la tierra al rededor del sol, no como hipótesis sino «como proposicion ya demostrada»; y la ciencia moderna, por testimonio de uno de los primeros astrónomos de nuestra época, el P. Angelo Secchi, asegura, que Galileo en su tiempo «no podia aducir ninguna de las pruebas que hoy se tienen por decisivas para demostrar el movimiento de la tierra, mientras que las pruebas de que se servia son hoy desechadas por todos»; confirmándolo la autoridad del sábio Laplace que llamó á las pruebas de Galileo «meras analogías».

Resulta en segundo lugar que la Santa Inquisicion no «puso á la sombra» á Galileo, ni «algunos años», ni uno solo, ni siquiera veinticuatro horas; habiendo residido mientras duró el proceso, en Roma habitando el palacio del duque de Toscana; en Liena en la casa del Arzobispo su buen amigo; y despues en sus posesiones de Artreci, siempre con la servidumbre que tuvo por conveniente elegir.

Resulta por último de los citados estudios, que si la doctrina de Galileo Galilei fué censurada por las Congregaciones Romanas correspondientes, nunca recayó sobre ella el fallo inapelable del Papa, de forma que sea una evidente falsedad sostener que el sistema astronómico del referido sábio sacerdote haya sido condenado por la Iglesia.

Dícese en el artículo «Terapéutica piadosa» al que me refiero: «¿Quién ignora los exfuerzos hechos por los teólogos para impulsar los adelantos de la Geología?»

No se me alcanza la intencion directa de esta pregunta; pero si con ella se significa que los teólogos temen los progresos de esa ciencia y por eso la desdeñan ó la estorban, el articulista está completamente equivocado. Cuantos sistemas falsos se han fundado sobre ella contra la fé, han caido por el suelo, incluso el flamante de Darwin, incompatible con la Geología, que examinando las capas superpuestas del globo terráqueo, en ninguna de ellas ha dado con las especies intermedias

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que el autor inglés buscaba con ansia. Al contrario, los sanos estudios geológicos vienen en apoyo de la Revelacion, siendo sabido de todos, que confirman, entre otras cosas, lo escrito por Moisés en el primer capítulo del Génesis. Lejos, pues, de que cause pavor la ciencia geológica, los verdaderos creyentes deseamos adelante cada dia más, porque estamos seguros de que concluirá confirmando nuestras doctrinas.

Se lanzan acusaciones contra el *Syllabus* lamentando que sea ó pueda llegar á ser «el punto de partida de la Sociología moderna». ¿Será que se pretenda el que hayan de darse como buenos los errores monstruosos en el *Syllabus* condenados? Tales errores han logrado ya por desgracia triste influencia sobre la sociedad, y sus consecuencias son, el socialismo que avanza, el comunismo que amaga, y el nihilismo que preludia sus horrores. Desdichado del mundo, si no existiera para remedio de los males presentes y otros mayores que se anuncian, la doctrina inconcusa, la moral purísima y la caridad inmensa de la única y verdadera Iglesia del Dios humanado, que ha venido á dar gloria á Dios y paz á los hombres, Jesucristo.

Antes pedia á V., Sr. Director, insertara la circular del Emmo. Sr. Monescillo, por ser de justicia. Añado el ruego de que conceda V. el mismo favor á toda esta mi carta, perdonando su extension é incorrecciones, anticipándole el reconocimiento de quien con este motivo se ofrece de V. afmo. S. S. y C. que le desea todo bien.

† Santos, *Obispo de Almería.*

Almería 29 de Agosto de 1890.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 9 de Octubre de 1890. N.º 1048.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Decreto *Urbis et Orbis*.—Edicto sacando á oposicion la Canongía Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica.—Decreto de la S. C. de Ritos.—Oracion indulgenciada por S. S., á peticion del Excmo. Sr. Obispo de Vich.—Carta del Sr. Obispo de Almería.

DECRETUM.

URBIS ET ORBIS.

Quod iampridem erat in votis Christifidelium Catholici Orbis, ut celebraretur ubique memoria Sanctorum Confessorum Ioannis Damasceni, Silvestri Abbatis et Ioannis a Capistrano, quorum primus pro ea qua inclaruit praestantia doctrinae, alteri pro apostolicis operibus, quibus animarum saluti profuerunt, Ecclesiam Dei mirifice illustrarunt; id nostra hac aetate plurium sacrarum Antistitum, ac Virorum dignitate insignium ingeminatis precibus a Romana Sede enixius postulatum est.

Hinc eiusmodi supplicibus votis libenter obsecundans Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII rem omnem commissam voluit maturo examini et iudicio Sacrorum Rituum Congregationis; quae in Ordinario

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Coetu coadunata, audito voce et Scripto R. P. D. Augustino Caprara Sanctae Fidei Promotore, petitam Festorum extensionem ad universalem Ecclesiam ita concedi posse censuit, nimirum ut de S. Ioanne Damasceno Confessore fiat die XXVII Martii sub ritu duplici minori, addita *Doctoris* qualitate; de S. Silvestro Abbate, die XXVI Novembris sub eodem ritu; ac demum de S. Ioanne a Capistrano Confessore agatur die XXVIII Martii sub ritu semiduplici. Respectiva tamen Officia cum Missis de enuntiatis Sanctorum Festis, cura ipsius Sacrae Congregationis quantocius fieri possit edenda, anno millesimo octingentesimo nonagesimo secundo ab omnibus qui e Clero tam Saeculari quam Regulari ad Horas Canonicas tenentur, in posterum recitanda sunt; servatis Rubricis.

Insuper iidem Emi. ac Rmi. Patres sacris tuendis Ritibus Praepositi decernendum putarunt, ut sexta lectio Officii de Sacratissimo Corde Iesu, cuius Festum ab eodem Sanctissimo Domino Nostro ad ritum Duplicis primae classis anno superiore pro universa Ecclesia evectum est, deinceps ita concludatur, videlicet:

«Quam caritatem Christi patientis et pro generis hu-
«mani redemptione morientis, atque in suae mortis
«commemorationem instituentis sacramentum corporis
«et sanguinis sui, ut fideles sub sanctissimi Cordis
«symbolo devotius ac ferventius recolant, eiusdemque
«fructus uberius percipiant, Clemens Decimus tertius
«*ipsius sacratissimi Cordis festum nonnullis Ecclesiis*
«*celebrare concessit, Pius Nonus ad universam extendit*
«*Ecclesiam, ac denique Summus Pontifex Leo Decimus*
«*tertius, orbis catholici votis obsecundans, ad ritum Du-*
«*plicis primae classis evexit.*»

Sanctitas porro Sua, ad relationem mei infrascripti Cardinalis Sacrae Rituum Congregationi Praefecti, sententiam ipsius Sacrae Congregationis in omnibus ratam habens et confirmans, memorata tria Festa sub enun-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tiato ritu statisque diebus ad universam Ecclesiam extendit, simulque praefatam additionem ad calcem supradictae lectionis in Officio Sacri Cordis Iesu approbare dignata est. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die XIX Augusti MDCCCXC.—*Caietanus Card. Aloisi-Masella*, S. R. C. Praefectus.—*Vincentius Nussi*, Sacra R. C. Secretarius.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA,

HACEMOS SABER:

Que por fallecimiento del Dr. D. Niceto Alonso Perujo, se halla vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, el Canonicato ó Prebenda que nuestro Santísimo Padre el Papa Alejandro VII por su Bula dada en Roma á los treinta y un dias del mes de Julio del año mil seiscientos cincuenta y siete, erigió ó instituyó en Doctoral, cuya provision por medio de concurso, y eleccion de persona calificada, segun se previene en dicha Bula, corresponden á Nos el Cardenal Arzobispo y el Cabildo de la referida Santa Iglesia. Por tanto, todas las personas calificadas, es decir, que sean Doctores ó Licenciados en Derecho Canónico, graduados en cualquiera de los Seminarios Centrales ó Universidad Pontificia, Presbíteros, ó en condiciones de serlo *intra annum adeptæ possessionis*, y provistos de las Letras testimoniales del propio Obispo, que desearen hacer oposicion para obtener dicho Ca-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nonicato y Prebenda, se presentarán por sí ó por medio de procurador, ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, en el término de sesenta dias á contar desde la fecha del presente Edicto, siempre que estén libres de todo vínculo de obligacion y de cualquier oficio que puedan impedir su desempeño, y no tengan otro impedimento alguno de los marcados en dicha Bula. Los ejercicios de oposicion, que han de practicarse en lengua latina, serán: Disertar por espacio de una hora sobre el punto de las Decretales que saliere por suerte, dándose para ello el término de veinte y cuatro horas, y contestar á dos ó más argumentos que sobre el mismo punto ó disertacion pusieren durante una hora los contrincantes. Además, en el término de otras veinte y cuatro horas, examinarán el pleito que les tocare por suerte, harán el relato de él y de los alegatos de las partes y dictarán la sentencia que con arreglo á Derecho proceda, trascurridos los sesenta dias que se dan de término para presentarse á oposicion (y que nos reservamos prorogar, si lo estimásemos conveniente), y terminada ésta, aquel que fuere juzgado más apto para el culto y honor de Dios Nuestro Señor y más conveniente para esta Santa Iglesia, será elegido en conformidad á lo prescrito en las Constituciones, Bulas y Privilegios Apostólicos y en el último y solemne Concordato celebrado entre la Santa Sede y Su Majestad Católica, con la obligacion de cumplir todo lo que en unas y otras se previene, así como en los artículos 85 al 89, ambos inclusive, de los Estatutos de esta Santa Iglesia Metropolitana, acerca de los deberes, cargas é incompatibilidades de la Prebenda Doctoral, é igualmente las demás anejas á todo Prebendado, y cualquier otro cometido que en atencion á la especialidad facultativa de su Prebenda, tuviere á bien el Cabildo confiarle. Asimismo tendrá la obligacion de desempeñar, como carga aneja á la Prebenda Doctoral, una cátedra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Derecho Canónico en el Seminario Conciliar. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente Edicto y lo firmamos en Valencia en el Aula Capitular de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica, á los treinta dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa.—† A., CARDENAL MONESCILLO Y VISO, ARZOBISPO DE VALENCIA.—*Dr. José Cirugeda y Ros*, Dean.—*Dr. Francisco García y Lopez*, Canónigo-Secretario.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

IMOLE.

I. Sacerdotes, habentes facultatem ab Episcopo delegatam benedicendi sacra indumenta, debentne semper uti formula quæ in Missali et Rituali reperitur titulo sacrorum Indumentorum in genere, etiam quando simplex manipulus cum stola benedicenda est; vel uti possunt et ipsi formula benedictionis pro singulis sacris indumentis, quæ in Pontificali habetur?

II. Utrum Episcopus facultatem habens subdelegandi Sacerdotes pro benedictione sacræ supellectillis possit eosdem subdelegare etiam pro benedictione sacrorum Vasorum?

III. Multæ habentur benedictiones quarum pleraque in Rituali recens Romæ edito, quæ propriæ sunt diversarum Religiosarum Ordinum. Hinc quæritur ultrum Episcopus, et ab eo delegati Sacerdotes eas impertiri possint, maxime si in propria Diœcesi Religiosi Ordinis illius non existant?

R. Ad. I. Affirmative ad primam partem; Negative

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ad secundam: et detur Decretum in una Briocen. Diei 4 Septembris 1880 ad III.

Ad II. Affirmative.

Ad III. Negative absque apostolico Indulto.

Atque ita rescripsit ac declaravit. Die 2 Decembris 1881.

ORACION

indulgenciada por Su Santidad á peticion del Excelentísimo Sr. Obispo de Vich.

Josephus Episcopus Vicensis ad majorem Dei gloriam et Hispanæ gentis unitatem in catholica fide roborandam confirmandamque, humiliter exorat ut heic subjectæ Orationi, quam ex Rescripto Romæ dato die 19 Januarii 1889, tercentorum dierum Indulgentia semel in die lucranda Sanctitas Vestra benignissime ditavit, eo tantum anno valituro, easdem Indulgentias in annos decem concedere dignetur.

Omnipotens et misericors Deus, qui per catholicum Regem nostrum Recaredum et patres Concilii Toletani tersii, arianam pravitatem ex Hispania propulisti; largire quæsumus, ut eadem fide et charitate conjuncti, strenue pro catholica Unitate nostra revocanda, atque Unigeniti Filii tui et Salvatoris nostri Jesu Christi summo imperio in omnes gentes stabiliendo, decertemus.

Cor Jesu Sacratissimum, regna super nos!

Mater Immaculata, salva nos!

Angele custos regni, Sancte Jacobe Apostole, omnes Hispaniarum Sancti: intercedite pro nobis.

Et Deus.

SSmus. D. N. Leo P. XIII in audientia habita die 17 Maii 1890 ab infrascripto Secretario S. Congregatio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositæ omnibus utriusque sexus Christifidelibus in Hispanico Regno degentibus, corde saltem contrito ac devote recitantibus supra relatam Orationem Indulgentiam *tercentorum dierum* semel in die lucrandam benigne concessit: Præsenti *ad decennium* valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romæ ex Secretaria ejusdem S. Congregationis die 17 Maii 1890.—C. CARDINALI CRISTOFORI, Præfectus. —† *A. Archiepiscopus Nicepolitanus*, Srius.

«Sr. Director de *La Crónica Meridional.*

Muy señor mio: Con verdadera pena he visto inserta en su diario la «Réplica» que D. Alfredo Calderon escribe contra mi carta del 29 del pasado, no por lo que pudieran mortificar mi amor propio sus argumentos, sino á causa de las impiedades que intercala en su trabajo, proclamándose con cierta fruicion «hereje,» calificando de «leyendas» la creacion del mundo en seis dias, el paraiso terrenal y la descendencia de la especie humana de una sola pareja, y rechazando con desdén lo que pudiera haber entre los hombres de institucion divina. Me causa todo esto, repito, sentimiento profundo, porque así se convierte la prensa en vehículo de toda clase de osadías.

Pero el mal está hecho, y á fin de que conste que la «Réplica» no mejora la condicion del artículo «Terapéutica piadosa,» ruego á V. publique en su diario las notas siguientes:

Confiesa el articulista que el Excmo. Sr. Cardenal Monescillo recomendaba á los fieles acudir á los facultativos para preservarse de los efectos de la epidemia en la Circular que trascribimos; pero copia una posterior del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sabio Cardenal en que éste habla de las «arrogancias del saber,» y deduce de aquí «ser evidente que cambió de opinion».

La primera Circular es del 2 de Agosto y la segunda del 20. Dejo al sentido comun el juzgar si puede admitirse cambio tan repentino, así como tambien si de las palabras que el articulista copia, se deduce que el excelentísimo Sr. Monescillo excluye el auxilio de la ciencia, contribuye á excitar á las turbas contra los médicos y prescribe absolutamente las oraciones en vez de las «inyecciones y enemas» que el Sr. Calderon recuerda con tan exquisito gusto.

Tratándose de Colon parece que con el nombre de «doctos de Salamanca,» no se atreve á designar el Claustro de aquella Universidad famosa. Hace bien, y me complazo en haber conseguido siquiera esto, pues me dolia que un español empañara la gloria de tan celebérrima escuela, atribuyéndola haber rechazado en Junta solemne ordenada por los Reyes Católicos los proyectos del gran genovés. Pero el articulista insiste en que por los «doctos de Salamanca» hay que admitir siquiera á los clérigos que por mandado de los Reyes D. Fernando y Doña Isabel se encargaron de oir á Colon; y firme en su aserto vuelve de nuevo á proclamar, que como ignorantes «condenaron el plan de Colon con textos de los Santos Padres, Epístolas de los Apóstoles, el Evangelio, los Profetas, los Salmos y el Pentatéuco» (así con este órden). Cita en su apoyo el articulista, aunque no ha tenido tiempo ni vagar para resolver *infólios*, á Draper y Prescott, Washington Irving y César Cantú, en sus respectivas obras.

Cedemos al Sr. Calderon la autoridad del primero recordándole únicamente el precioso trabajo del Reverendo P. Cámara, hoy Obispo dignísimo de Salamanca, donde se prueba, que el pergeño del fisiólogo norteamericano, en vez de llamarse «Conflictos entre la ciencia y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la religion,» se debe titular «Conflictos entre Draper y la verdad».

El célebre historiador César Cantú, en el libro XIV de su Historia habla en efecto del asunto, pero véase como escribe: «la conferencia tuvo lugar en los Domini-»cos de Salamanca, y asistieron á ella los profesores de »ciencias y teología, y aunque no hubo preocupacion que »no se declarara en contra de Colon, y aunque él no ex-»plicó su pensamiento extensamente por temor de verle »de nuevo usurpado, *muchos opiniaron que era algo más* »*que un soñador*. Pero si no fué reprobado nada, en »cambio le valió sostenerlo. Nota: le defendieron parti-»cularmente los dominicos, y Colon escribió que *sus Al-*»*tezas poseian las Indias, gracias á Diego de la Deza*, »profesor de teología que sostuvo sus aseveraciones».

Léanse con imparcialidad estas palabras de C. Cantú, y dígase si puede asegurarse, en el modo y con la intencion del articulista, que los clérigos de Salamanca reunidos en Junta oficial aburrieron con sus ergotismos al inmortal Colon.

Será verdad lo que el Sr. Calderon acota con los nombres de Prescott é Irving. No les tenemos á la mano. Para muestra de confianza le concedemos que algun otro autor de reconocido mérito ha ido mas allá, hasta el punto de enumerar las personas que presidieron la supuesta Junta. El P. Fr. Fernando de Talavera al frente, el Nuncio de Su Santidad y su sobrino, un ex-Nuncio y su hermano, Deanes, Catedráticos, Caballeros, y para que nada falte, hasta señoras como Doña Beatriz Galindo, etc., que obtuvieron sin duda privilegio para penetrar en el Convento. De la misma Reina se dice, que no asistió por no turbar los debates y no influir en la opinion.

¿Quiere más el articulista?

Y sin embargo, la Junta ordenada por los Reyes Católicos para examinar los proyectos de Colon, no se verificó en Salamanca. Lo fué en otro lugar, presidida en efecto por el P. Fr. Fernando de Talavera. Si el articu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lista quiere saber dónde y cuándo, vea el erudito opúsculo titulado «Cristóbal Colon y la Universidad de Salamanca,» por D. Modesto Falcon, catedrático de dicha Universidad. En ese opúsculo se prueba que la Junta oficial en cuestion no se verificó en la ciudad salmantina, y sí solo conferencias privadas en el Convento de Dominicos de San Estéban; en cuyas conferencias, si hubo, como no podia menos de haber, quien arguyera á Colon, muchos de los concurrentes, y entre ellos, ¡oh pasmo!, los frailes, aprobaron y aplaudieron el plan que dió por resultado el descubrimiento de un nuevo mundo.

Concede el autor de la «Réplica,» que Galileo no estuvo un dia siquiera privado de la luz benéfica del sol, y algo es algo; pero le detiene en la *penumbra*, y lleno de interés por el sabio anciano, «se lamenta de que fuera conducido por fuerza á Roma, enfermo, en lo mas crudo del invierno, pasando por entre pueblos apestados, habiendo de sufrir reclusion y el verse condenado, abjurando sus errores en *camisa* y *de rodillas*, etc».

Veamos si podemos consolar al articulista.

En 1784, Mallet du Pan, célebre escritor ginebrino y *protestante*, escribió una obra titulada: «Mentiras impresas con motivo de la persecucion de Galileo,» en la cual se expresa así: «Cuando un prejuicio histórico lleva 20 »años de crédito, serán necesarios siglos para destruirle, »y en muchos casos los siglos no bastarán para disiparle. »¿Interesa esa preocupacion á Soberanos felices y pode»rosos? Los historiadores, como lo han observado M. Ho»racio Walpole, hablando de Ricardo III, servirán de »testigos contra la verdad. Si se trata de doctrinas, par»tidos, opiniones con circunstancias para hacerlas pre»valecer, la tradicion de errores llegará á ser casi inque»brantable, porque entonces reposa sobre dos bases só»lidas, el entusiasmo y la credulidad».

»Lo uno y lo otro han influido mucho en la pintura »de las iniquidades de la Inquisicion Romana: á primera

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»vista parece imposible calumniar esta institucion (es »protestante el que habla); sin embargo hay que excu- »sarla, sino absolverla, de una de las mas graves ofensas »hechas: á la sana filosofía, á saber, de la condenacion »de Galileo».

»A escuchar los relatos patéticos y las reflexiones re- »petidas con tal motivo en mil obras, continúa diciendo »Mallet du Pan, el físico toscano fué sacrificado á la bar- »barie de su siglo y á la inepcia de la Córte romana, la »crueldad se junta á la ignorancia para ahogar la física »en su cuna..... *Esta opinion es una novela. Galileo no »fué en manera alguna perseguido como buen astrónomo, »sino en calidad de mal teólogo. Se le hubiera dejado »tranquilamente hacer andar la tierra, si él no se hubiera »metido á explicar la Biblia.....*

»Son bien conocidas la sentencia que recayó contra »él, la retractacion exigida, la prision conmutada en una »relegacion al palacio de Toscana. *Esta severidad fué pu- »ramente de forma:* se queria intimidar á los demás ca- »tólicos, tentados de hacer comentarios y desobedecer á »la Santa Sede. Cumplido este objeto, pasado doce dias, »Galileo se halló dueño de volver á su patria; y tan poco »habia sufrido durante su prision, que á pesar de sus »setenta y cinco años, hizo á pie una parte del camino »de Roma á Viterbo».

Hasta aquí Mallet du Pan.

En 1841 apareció un escrito titulado «Los Mártires de la ciencia,» por Sir Davit Brewster, miembro de la Academia Real de Lóndres. Inglés y protestante el au- tor, reproduce los viejos ataques contra la Inquisicion en lo referente á Galileo. No obstante esa tendencia, hé aquí como se expresa sobre el punto que discutimos. «Llevado ante el tribunal, Galileo se presenta con los »atributos reconocidos de un sabio, y, aunque culpable »ante las leyes, de las cuales dicho jurado era guardian, »se concede á su génio el mas profundo respeto y á sus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»enfermedades la mas grande consideracion..... El Car-»denal Barberini, con una generosidad que será siempre »alabada, toma al filósofo bajo su propia responsabili-»dad, y diez dias despues del primer exámen..... Galileo »fué devuelto al techo hospitalario del Embajador de »Toscana».

¿Qué le parecen al autor de la «Réplica» estos testimonios emanados de escritores protestantes y por ende enemigos acérrimos de la Inquisicion?

Si acaso les recusa como apreciaciones de poco valer, lo que sería un poco do atrevimiento crítico, veamos si podemos conseguir que alguna vez un partidario de la prensa libre se rinda ante la fuerza de la verdad.

En la Biblioteca imperial de París, que ahora se llamará acaso nacional, se conserva una carta del mismo Galileo escrita en el mes de Enero de 1634. Va dirigida á un amigo y dice así:

«Paso ahora al objeto de vuestra carta, y queriendo »responder á las cuestiones que me dirigís en muchas »partes de ella sobre los males que he tenido qne sopor-»tar, solo puedo deciros en resúmen que *desde hace mu-»chos años no he tenido jamás mejor salud, gracias á »Dios, que despues de mi citacion á Roma*. He permane-»cido detenido cinco meses como prisionero en la casa »del Embajador de Toscana, que me ha visto y tratado »igualmente que su esposa, con tan grandes testimonios, »de amistad, que no podrian tenerse mayores con sus »mas próximos parientes. Despues del fallo de mi causa, »he sido condenado á una prision facultativa al libre »arbitrio de Su Santidad. Por algunos dias esta prision »fué el palacio y el jardin del gran duque, en Trinidad »del Monte. En seguida he cambiado esta residencia por »la casa de Mgr. el Arzobispo, en Siena, donde he pasa-»do cinco meses en compañia del P. Saint-Iré y en visi-»tas contínuas de parte de la nobleza de esta ciudad... »*No habiendo por tanto sufrido cosa alguna en las dos*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»cosas que deben especialmente sernos caras sobre todas »las demás, quiero decir, en la vida y en el honor;... Al »contrario estando al abrigo bajo estos dos respectos».

Nos parece que todo esto debe ser suficiente para que el Sr. Calderon no se acongoje pensando en los malos tratamientos inquisitoriales inferidos á Galileo durante su causa y á consecuencia de ella; y le rogamos, que así como declara no haber sido el pintor del cuadro que presenta á Colon cabizbajo y confundido ante los frailes con *capas de coro*, renuncie tambien á pintar de su mano á Galileo *en camisa*, que es un poco feo. De otro modo podríamos aplicarle las palabras siguientes de Mallet du Pan, en su ya citada obra «Mentiras impresas con motivo de la persecucion de Galileo.» El citado Mallet, despues de referirse á una carta de Galileo en la que este sabio traza con gran libertad el retrato de sus jueces, concluye así:

«Comparad ahora esta serenidad (la de Galileo) con »las lamentaciones de tantos usurpadores de martirio, »que llenan el Universo con sus escritos y sus clamores... »Comparad esta relacion con el cuadro trazado por *nove- »leros que se intitulan historiadores, seguidos siempre de »cincuenta plagiarios.*»

El articulista de la «Réplica», que escribe al mismo tiempo en la CRÓNICA MERIDIONAL de Almería, no sé en qué otro periódico de Madrid y en *El Mercantil Valenciano*, debe saber mucho; eso no obstante nos atrevemos á recomendarle la obra de M. Ch. Barthelemy «Erreurs et Mensonges Historiques», en cuya portada se lee por cierto este epígrafe:

«El error que precede á la verdad no es mas que »ignorancia; el error que le sigue, ódio.»

A lo que dijimos sobre Geología asegurando que la Iglesia y el clero no teme los verdaderos adelantos de esa ciencia, sino que por el contrario les promueve y les aplaude, el Sr. Calderon, con buen gusto, nada re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

plica. Se contenta con una... *fuga* diciendo con finísima ironía, que los adelantos geológicos prueban sin duda el paraiso terrenal, la descendencia de la especie humana de una sola pareja y otras no menos «candorosas leyendas». Quedamos pues en que al menos la Geología demuestra la verdad del relato de Moisés en lo relativo á la formacion de nuestro globo, que tiene conexion con la ciencia citada y nada tiene que ver con evasivas volterianas.

Persevera el articulista en su enemiga contra el *Syllabus,* lamentando sin duda que los errores en él condenados no sean el *alma mater,* ó el espíritu que para dicha de todos vivifique la sociedad; pero se consuela juzgando que el mismo Papa llegará á reconciliarse, «si es que no se ha reconciliado ya», con algunos de los errores anatematizados, el contenido en la proposicion LXXX por ejemplo.

Bueno será desvanecer la ilusion de quien tal afirma, reproduciendo las siguientes palabras del admirable Pontifice Leon XIII: «Acerca de esas que llaman liber»tades, inventadas en estos últimos tiempos, conviene »que cada cual se atenga al juicio de la Santa Sede Apos»tólica, sintiendo lo que ella siente. Téngase cuidado de »que á nadie engañe su honesta apariencia; piénsese »cuáles fueron sus principios y cuáles las intenciones con»que suelen sostenerse y fomentarse. Bastante ha ense»ñado la experiencia á qué resultados conducen en el »gobierno del Estado, habiendo engendrado en todas »partes tales efectos, que justamente han traido al desen»gaño y arrepentimiento á los hombres verdaderamente »honrados y prudentes.... Entiendan todos que la inte»gridad de la verdad católica no puede en ninguna ma»nera subsistir con las opiniones qué se allegan al natu»ralismo, ó al racionalismo, cuyo fin último es arrasar »hasta los cimientos la religion cristiana». (Encíclica *Inmortale Dei.*)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Unas cuantas palabras más y voy á concluir. El señor Calderon dice «que no es de esta parroquia», ó lo que es lo mismo, que no entra en el número de mis diocesanos. Me alegro en parte, porque sentiría que los que Dios me ha encomendado anduvieran tan fuera de camino, pero deploro con toda mi alma que el que supongo hijo de buenos padres católicos, se complazca en dejarse llevar de los arranques de incredulidad peligrosa manifestados en sus trabajos literarios.

Mayores impiedades que las suyas escribió por espacio de muchos años Mr. Littré, de la Academia francesa, quien obligado á emitir en el seno de una logia de fracmasones su profesion de fé sobre Dios, sobre el hombre y sobre los deberes de éste con el supremo Hacedor, solo habló para responder lugares comunes, abstracciones infundadas, reticencias y negaciones, dice el sabio Moigno. Por largos años fué la gloria, el sosten y el adalid del mas fiero racionalismo; y todo eso no obstante, á la hora de la muerte llamó, é hizo bien, á un sacerdote católico.

Recordamos este hecho, que pudiéramos confirmar con otros muchos semejantes, al redactor de la «Terapéutica piadosa» y la «Réplica;» porque le apreciamos segun Dios, rogándole únicamente que medite sobre ello, sin olvidar las palabras de Jesucristo: «estad preparados porque á la hora que menos penseis, vendrá el Hijo del Hombre».

Espero, Sr. Director, dará V. cabida en *La Crónica Meridional* á estas líneas, mas numerosas de lo que hubiera querido, anticipándole por ello las gracias S. S. S. que le desea todo bien.

† Santos, *Obispo de Almería.*

16 de Setiembre de 1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 30 de Octubre de 1890. N.º 1049.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Edicto para Órdenes.—Á nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII.—Edicto para la provision de una Colegiatura en el Real Colegio de Corpus-Christi.—Necrologia.—Anuncios.

EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 19 y 20 del próximo mes de Diciembre, Témporas de Santo Tomás Apóstol. Lo que se hace saber á los pretendientes para que el en término de *veinte dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el BOLETIN ECLE-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siástico, núm. 679; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 4 y 5 del próximo Diciembre.

Dado en Valencia 22 de Octubre de 1890.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco*, Secretario.

Á NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

EL PAPA LEON XIII.

MENSAJE DEL SEGUNDO CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL REUNIDO EN ZARAGOZA EL 5 DE OCTUBBE DEL AÑO DE 1890.

Santísimo Padre:

Al reunirse en la heróica ciudad de Zaragoza los españoles, que presididos por sus Obispos han acudido al segundo Congreso católico nacional, su primer pensamiento es alzar la mente y el corazon al trono augusto de Vuestra Santidad. En ese trono resplandece la Soberanía mas grande, la mas excelsa y veneranda que se levanta en la tierra. En él se asienta el Jefe Supremo de aquella Institucion que ha sido enviada por Dios á los hombres para mostrarles el camino de la verdad, la que los ilumina y ennoblece, la que los salva y eterniza.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Vasallos humildes de esta Soberanía, vemos con inmenso dolor, oh Santisimo Padre; que la Majestad representada en Vuestra Sagrada Persona, la cual debiera estar exenta de todo obstáculo y contrariedad para derramar por el mundo la plenitud de sus benéficas influencias, no solo no goza del prestigio exterior y de la libertad é independencia, que le son debidas, sino que está tan vejada y humillada, cual no lo ha estado jamás autoridad alguna en el ejercicio de sus derechos.

Cuando años atrás fué el Pontífice Romano despojado del poder temporal, que la Divina Providencia y la sancion de los siglos habian vinculado en la Sede Apostólica, quedó privado de la garantía que aseguraba ante el mundo la independencia de la Soberanía de que está divinamente revestido.

En vano se dijo entonces que esta privacion en nada habia de mermar su autoridad y prestigio. En vano se prometieron á los fieles y Gobiernos católicos garantias de que se atendería con especial esmero al decoro y libertad de la Majestad Pontificia; en vano se aseguró que la Soberanía espiritual no solo permanecería inviolable, sino que mejoraria de condicion, logrando aun mayor dignidad de la que habia gozado en épocas anteriores. La triste elocuencia de los hechos ha venido á demostrar que las tales protestas fueron purísimo engaño y que las garantías de respeto y acatamiento ofrecidas al Vicario de Cristo no han servido mas que de careta vil para mas al seguro vilipendiarla.

Encerrado el Romano Pontifice dentro de los muros del Vaticano, ya no fué libre de salir de ellos sin comprometer su dignidad y los sagrados intereses que le están confiados. La morada del Sucesor de San Pedro fué puesta en estado de sitio. Crueles enemigos la cercaron de contínuo acechando cuantas ocasiones estuvieron á su alcance para vejarla y abatirla. Con el único fin de deprimir su autoridad ideáronse leyes, decretos y dispo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siciones gubernativas que, al paso que atropellaban los mas sagrados derechos, eran un insulto desvergonzado á la Majestad de la Iglesia, á la dignidad del Pontífice Romano y á las conciencias de todos los católicos. Cosas, instituciones, personas, todo cuanto tenía relacion con la dignidad del Vicario de Cristo fué objeto del odio, del rencor y de las pasiones mas envilecidas. Nada quedó libre de los tiros de los enemigos de la Santa Sede; nada fué exento de su malignidad y perfidia.

Esta situacion y estado de cosas era ya gravísimo y tal, que parecia no poder agravarse mas; pero en los últimos tiempos se ha agravado de manera que se ha llegado á lo increible.

Los atropellos contra las personas y cosas sagradas, las violaciones de los derechos de la Iglesia, la sancion de leyes en las cuales el desprecio de toda justicia compite con la mas descocada alevosía, se repiten con tanta frecuencia, que apenas pasa dia en que no se registre alguno de estos atentados. En las vejaciones de la Majestad Pontificia se ha soltado todo freno y miramiento. La farsa indigna, que años atrás se representaba con algun linaje de hipócrita respeto, llévase hoy adelante á la luz del dia y con el mayor descaro y cinismo.

El estado de sitio puesto al Vaticano se ha estrechado de manera, que la audacia de sus enemigos ha llegado hasta los puntos mas impenetrables. La libertad personal de Vuestra Santidad está no solo coartada, sino burlada y escarnecida. Todas las personas que entran ó salen del Vaticano, son objeto de la curiosidad y de la pesquisa; sus hechos y dichos, sus tratos y conversaciones, sus gestos y ademanes, todo se observa y comenta, todo se fisga y murmura. Las cosas mas sencillas son indignamente interpretadas y tergiversadas. Mil rumores y hablillas se esparcen á todas horas, que cogidos al vuelo por la insensata multitud, son pasto de la mordacidad y de la calumnia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mas vil é indecente aún es el espionaje que se ejerce en las personas que por razon de su oficio están cerca de Vuestra Santidad. La sorpresa y la traicion les siguen á todas horas. No hay en ellos cosa que no se espíe y avizore, nada que no se murmure ó calumnie.

¡Qué más! La misma Persona de Vuestra Santidad es tenida en perpétuo acecho; sus palabras, sus miradas, sus acciones, son materia de la mas impertinente curiosidad; lo que hace, lo que deja de hacer, todo se averigua y calumnia; atísbanse ansiosamente sus mas ligeros movimientos, habiendo llegado la diabólica inventiva de vuestros enemigos á disponer las cosas de manera, que no puede Vuestra Santidad salir á los jardines del Vaticano, sin que miradas alevosas observen sus pasos, y exploren sus ademanes, y registren sus gestos y acciones. Y luego por cualquier vanísimo pretexto úrdense mil fábulas y mentiras las cuales trompeteadas por los órganos de la publicidad, son lanzadas al público como cebo de la crítica mordaz y de la feroz maledicencia.

Al pensar con esto, arde el pecho en coraje, y abrásanse las mejillas de indignacion y de vergüenza.

Esta situacion y estado de cosas es ciertamente intolerable. Así lo ha declarado Vuestra Santidad, exhalando amargas quejas por la miseria á que se vé reducido, y pidiendo remedio á tantos males: y sus palabras nacidas no ciertamente de enojo ó abatimiento de ánimo, y menos de ambicion de honor y bienestar temporal, sino inspiradas por el deber que tiene de guardar incólume ante Dios y ante los hombres el prestigio de la autoridad, que la Divina Providencia ha puesto en sus manos, han llenado de profundísimo dolor los corazones de todos los católicos.

Nosotros, Santísimo Padre, los españoles que nos hallamos reunidos en el segundo Congreso Católico Nacional, declaramos solemnemente que las quejas profe-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ridas por Vuestra Santidad al peso incomportable de los ultrajes que diariamente recibe, han herido vivísimamente los corazones de esta hidalga tierra.

Así poseidos de la mayor indignacion, protestamos ante Dios y ante los hombres contra tales injusticias, vejaciones y atentados. Confesamos que la situacion en que se halla Vuestra Santidad ha llegado al límite de la paciencia; que urge poner remedio á mal tan grande; que es preciso que acabe de una vez un estado de cosas que, engendrado por la traicion y por el sacrilegio, solo se ha podido sostener á fuerza de injusticias y maldades.

La santidad del derecho, indignamente atropellado, la libertad de la Iglesia, la Majestad de la Sede Apostólica, la dignidad del Pontífice Romano, la seguridad de todos los fieles católicos, hasta el orden, el bienestar, la prosperidad moral y material de la misma Italia, cuya dignidad y grandeza ha estado siempre vinculada en la grandeza y dignidad del Sumo Pontificado, demandan á voz en grito que se atienda de una manera digna y definitiva al prestigio del Sumo Pontificado, al decoro de la Sede Apostólica, y á la paz de toda la Iglesia, devolviendo á Vuestra Santidad la Soberanía temporal, que le fué injusta y alevosamente arrebatada. Esto pedimos y reclamamos los españoles, reunidos en el segundo Congreso Católico Nacional. Tenemos derecho á reclamarlo. El honor y la dignidad del Padre comun de los fieles es nuestro honor y dignidad. Su causa es nuestra causa, su libertad es nuestra propia libertad.

La autoridad espiritual del Vicario de Cristo, es la parte mas esencial, la mas santa y eminente del gobierno de la Iglesia; es la vida de su vida, el alma de su alma. En la viveza y amargura de los acentos con que reclamamos por su dignidad é independencia, ha podido ver Vuestra Santidad los lazos de sacratísimo deber con que nos reconocemos á ella obligados; pero la solemnidad del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

acto que estamos llevando á cabo, la grandiosidad de esta asamblea, una de las mas solemnes que se han reunido jamás en España, la presencia de la Iglesia jerárquica que preside esta reunion, la representacion social que revisten nuestros actos, y el eco que nuestras palabras van á despertar en todos los corazones españoles nos obligan á afirmar con especial energía el deber de obediencia que á ella nos une.

Dios está en su Iglesia. Su constitucion es el medio por el cual la divina Majestad se comunica á los hombres, la voz de sus oráculos, el reflejo de sus misericordias. Esta Iglesia vive y reina y florece por la autoridad. La primera obligacion que impone á sus súbditos, la que resume y realza á todas las demás, es la de la obediencia. El que reverencia y acata esta autoridad y obedece sus decisiones y cumple sus mandatos es hijo suyo legítimo; quien la desobedece y desacata, quien en lugar de seguir pretende prevenir sus resoluciones, ó duda y disputa sobre los pasos que ha de dar antes de someterse á ellas, este tal no es hijo suyo verdadero, este tal no es buen católico, aunque blasone de su fé, siquiera haga profesion de virtud, y aun se cubra y ampare con su manto.

Como Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, Vuestra Santidad es la cúspide de esta autoridad divina, el Maestro universal en quien está depositada la verdad de la fé, que es trasmitida á los que la buscan, la enseña de salud que indica á todos el camino de salvacion y la doctrina incorruptible de la verdad

Partícipes de la potestad vinculada en su Iglesia son los Obispos, rectores y cabezas de las Iglesias particulares que les fueron encomendadas; medios é instrumentos de ejecutar las órdenes de los Obispos son los Sacerdotes legítimamente ordenados, y vasallos alegremente sumisos á este órden de divino Ministerio son todos los fieles esparcidos por el orbe de la tierra. Tal es la divina

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

constitucion de la Iglesia; por tal manera se organiza la suma de fuerzas vivas que componen su cuerpo.

Llamados por la misericordia divina á formar parte de este sagrado organismo, tenemos á altísimo honor, oh Santísimo Padre, en proclamarnos vasallos y súbditos de la Iglesia, en reverenciar su autoridad, y en acatar y cumplir fidelísimamente sus órdenes y mandatos. La voz de Vuestra Santidad y la de los Obispos sometidos á la autoridad pontificia es la que ha de dirigir y enseñar y salvar nuestras almas. En el órden de las cosas espirituales encomendadas á la Iglesia no queremos pensar, ni sentir, ni intentar nada que no venga mandado y aprobado por su autoridad. Todo cuanto hagamos lo queremos hacer con la direccion y consejo de nuestros Obispos, nada sin su aprobacion, nada á sus espaldas. Y ya que al hacer esta declaracion solemne tenemos delante de nosotros á la mayor parte de los Prelados españoles, que han venido á presidirnos, proclamamos en su presencia que ellos son nuestros guias, nuestros maestros en la fé, los directores de nuestra accion, los organizadores de nuestras fuerzas, y que no queremos ni necesitamos otros. Manden y todos obedeceremos; hablen y todos acataremos sus palabras.

Al hablar así, no hacemos mas que cumplir lo que nos exige imperiosamente nuestra conciencia, lo que nos demanda la lealtad que debemos á Dios, lo que debemos á la memoria de nuestros padres, á los santos recuerdos de nuestra historia.

Sí, la lealtad á la Iglesia, el celo por la Religion y el afan de defenderla y propagarla por todo el ámbito de la tierra han formado la base de nuestro carácter cristiano nacional; por ellos nació y creció y se fué agrandando nuestra monarquía; ellos, como nos ha recordado recientemente Vuestra Santidad, fueron la causa principal de nuestra gloria y poderío.

No queremos, Santísimo Padre, degenerar de tan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

altos ejemplos. No queremos renegar de nuestra historia gloriosísima. No queremos afrentar con una vil apostasía la tierra que nos vió nacer, las sepulturas de nuestros padres, los monumentos de nuestra patria. Y puesto que os dirigimos estas palabras desde la heróica ciudad de Zaragoza, metrópoli del antiguo reino de Aragon, añadimos que no queremos manchar las glorias de este reino, el mas noble, el mas caballeroso, el mas heróico entre todos los reinos de la tierra.

Porque si la obediencia á la Iglesia y su Pontífice y Obispos fué gloria común de la patria española, con toda verdad, y sin humillacion de nadie podemos decir que en ninguna de sus regiones floreció más que en la region aragonesa. Educados en la enseñanza apostólica, cuyo recuerdo tenemos en el santuario de la Madre de Dios del Pilar, que nos ampara con su proteccion confirmados en la fé por la autoridad de santísimos Obispos y robustecidos en ella por el ejemplo de mártires gloriosísimos, los habitadores de estas provincias, al constituirse en reino independiente, proclamaron, así rey como príncipes y pueblo, su adhesion perdurable á la autoridad de la Iglesia romana, manifestando que no querian mas que un Dios, una fé y un bautismo, y reconociendo por centro de esta bendita unidad al bienaventurado Pescador, como llamaban al Vicario de Cristo, de quien se declararon vasallos y tributarios. Desde entonces tuvieron los aragoneses en los Pontífices de Roma los consejeros natos de sus reyes, los guías y reguladores de sus autoridades, los padres y amparadores de su pueblo. A ellos acudieron en los trances mas peligrosos. En la Magestad Pontificia vieron la reverberacion de la divina, y como á tal la obedecieron y veneraron. Y así como al construir el templo de La Seo, cifra de sus glorias, monumento de su piedad; en el cual estamos reunidos en estos momentos, quisieron que su fábrica grandiosa fuese coronada en su hermosa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cúpula por la tiara del Pontífice Romano, así por encima de todas sus glorias, enfrente de todas sus grandezas, por corona de todo su poder, quisieron que campeare triunfante y dominadora la Majestad de la Soberanía Pontificia.

SANTÍSIMO PADRE:

Al dirigiros nuestra voz, estamos seguros de que interpretamos los deseos, los sentimientos y las ideas de todos los católicos españoles. Pues bien; en nombre de toda la patria española, en nombre de todos los sentimientos que mas viva y profundamente palpitan en los corazones de esta tierra nobilísima, declaramos solemnemente ante Dios y ante los hombres que, cualesquiera que sean las circunstancias en que nos ponga la Divina Providencia, hemos de ser eternamente fieles á vuestra sagrada autoridad, ejecutores sumisos de vuestras ordenaciones, y mantenedores invencibles del poder, de la majestad y de la independencia de vuestra inviolable Soberanía.—El Presidente, *Francisco de Paula, Cardenal Benavides,* Arzobispo de Zaragoza.

EL RECTOR Y COLEGIALES PERPÉTUOS

DEL INSIGNE Y REAL COLEGIO Y SEMINARIO DE CORPUS-CHRISTI, FUNDADO EN LA NOBILÍSIMA CIUDAD DE VALENCIA POR EL BEATO SR. D. JUAN DE RIBERA, PATRIARCA DE ANTIOQUÍA, ARZOBISPO, VIREY Y CAPITAN GENERAL DE VALENCIA, NUESTRO SEÑOR,

Hacemos saber: Que estando á nuestro cargo el gobierno y administracion del Colegio-Seminario, y la provision de sus Capellanías y Colegiaturas, al presente hemos resuelto proveer una Colegiatura perpétua que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

halla vacante por renuncia de su último poseedor. Los señores sacerdotes que quisieren pretender y obtener dicha Colegiatura, pueden oponerse á ella durante el término de cuarenta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, teniendo presente, que para obtener dicha plaza, han de tener, por lo menos, treinta años de edad cumplidos; ser naturales y originarios de estos reinos de España; limpios de sangre, tanto de parte de padre como de madre; tener licencias generales para confesar hombres y mujeres por el Ordinario de Valencia, y demás circunstancias prevenidas en las Constituciones de este nuestro Colegio, á las cuales nos referimos.

Dado en el Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia á 16 de Octubre de 1890.—El Rector, *Ldo. Francisco Deltoro*.—Por mandado de los Sres. Rector y Colegiales perpétuos: *José Sanchez, Pbro.*, Archivero-Secretario.

NECROLOGÍA.

En 2 de Octubre de 1890, falleció D. Juan Bautista Mateu y García, Cura Párroco de Sempere.

En 13 id. falleció en Beniarjó D. Salvador Gregori Abargues, de 73 años de edad, religioso exclaustrado del convento de Valldigna.

En 22 id. falleció Sor Manuela de la Purificacion, religiosa profesa del convento de San Gregorio de esta ciudad á los 56 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. N.º 1050.

Jueves 6 de Noviembre de 1890.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

EL TERCER CONCILIO PROVINCIAL VALENTINO

Celebrado con inusitada magnificencia y esplendorosa solemnidad el Concilio Provincial, terminados sus fecundos y saludables trabajos, concluídas las tareas que á su clausura subsiguieron, Su Eminencia Rma., el Sr. Cardenal-Arzobispo á quien cabe la gloria de haberlo iniciado, dispuesto, convocado y presidido, remitió á la Sagrada Congregación del Concilio copia fiel y autorizada de las Actas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y Decretos, juntamente con la expresiva y bien escrita Carta á S. S., cuyo tenor es el siguiente:

BEATISSIME PATER:

Peracto et feliciter absoluto Concilio Provinciali Valentino, quod, nostris votis Sanctitate Vestra ultro libenterque assentiente, hac in Ecclesiastica Provincia, Deo favente, tria post sæcula et amplius ab ultimo coacto celebratum est; ad Sanctitatem Vestram accedere præclarum ducimus, ut nostrum est officium ex Constitutione *Immensæ* Sixti V, non modo nostram erga Sedem Apostolicam, cui summa debetur, observantiam testaturi, sed præcipue luculentissimum submissionis argumentum Romano Pontifici, quem Patrem omnium christianorum et Doctorem veneramur, exhibituri.

Quæcumque igitur prædicto in Concilio communi Patrum sententia sunt acta et unanimi consensu decreta, ea Sanctitatis Vestræ gravissimo et supremo judicio expendenda et recognoscenda committimus, ac, si placet, probanda. Quam ob rem exemplar authenticum ex originali, quod ab omnibus Patribus subscriptum apud nos extat, fideliter translatum, tam nomine meo quam cæterorum Patrum hac in re idem sentientium, humiliter et jucundissima cordis exultatione Sanctitati Vestræ adfero, certam in spem elatus fore, ut eo, quem omnes ad unum exoptamus, amplissimo eventu contingat.

Interea, Beatissime Pater, cui faustum fortunatumque rebus in omnibus exitum, et longos per annos quietam placidamque senectutem ex animo adprecamur, nostrum erga Sedem Apostolicam piissimum studium profitemur, et Sanctitati Vestræ omnimodam fidem, obedientiam promptissimam et præcipuum amorem confirmare non dubitamus. Hæc una mens, consona vox,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

concors et hic sensus mihi cum omnibus Patribus in celebratione Concilii.

Ad nostra publica et communia vota unum superest, Beatissime Pater, ut populum vestrum amplexans, ea, qua Summus Ecclesiæ Pastor solet, paterna benignitate, Apostolicam Benedictionem, quam suppliciter expectamus, nobis et clero ac fidelibus totius Provinciæ Sanctitas Vestra largiatur.

BEATISSIME PATER:

Sanctitatis Vestræ obsequentissimus ac devotissimus
filius et servus

† ANTONINUS, CARDINALIS MONESCILLO ET VISO,
ARCHIEPISCOPUS VALENTINUS.

BEATÍSIMO PADRE:

Terminado felizmente el Concilio Provincial Valentino, que con el favor de Dios y con el beneplácito de Vuestra Santidad se ha celebrado en esta Provincia Eclesiástica, después de haber trascurrido más de tres siglos desde el último, nos consideramos muy dichosos y sobre manera honrados en acudir á Vuestra Santidad, cumpliendo el deber que nos impone la Constitución «Immensæ» de Sixto V, no sólo para atestiguar nuestra veneración á la Sede Apostólica, digna siempre de todo respeto, sino principalmente para ofrecer una distinguida y solemne prueba de obediencia al Romano Pontífice, á quien miramos y tenemos como á Padre y Doctor de todos los cristianos.

Por tanto sometemos al supremo y sapientísimo juicio

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Vuestra Santidad todo lo que de común acuerdo y con el unánime parecer de los Padres se ha tratado y decretado en el sobredicho Concilio, para que sea examinado y reconocido y, si place, aprobado. Al efecto humildemente y con gozo y alegría del corazón, remito á Vuestra Santidad, en mi nombre y en el de los demás Padres que acerca de esto sienten conmigo lo mismo, copia auténtica fielmente sacada del original que, suscrito por todos los Padres, obra en mi poder, abrigando la firme esperanza de que alcanzará el próspero resultado que todos deseamos.

Entre tanto, Beatísimo Padre, haciendo cordialmente votos para que todo os suceda fausta y venturosamente y goceis por largos años de una tranquila y feliz senectud, confesamos y declaramos nuestro filial afecto y pisima adhesión á la Sede Apostólica y renovamos y confirmamos sin duda ni vacilación el seguro testimonio de la inquebrantable fidelidad, prontísima obediencia y singular amor que á Vuestra Santidad profesamos. Esto es lo que han pensado, esto es lo que han sentido, esto es lo que unánimemente han proclamado conmigo los Padres, al celebrar el Concilio Valentino.

Solo resta, Beatísimo Padre, que en señal de la aceptación de estos nuestros comunes, públicos y notorios votos, abrazando á este vuestro pueblo con la paternal benignidad que acostumbra el Supremo Pastor de la Iglesia, se digne conceder Vuestra Santidad á Nosotros, al Clero, y á los fieles de toda la Provincia Eclesiástica la Bendición Apostólica, que rendidamente suplicamos y esperamos.

BEATÍSIMO PADRE:

De vuestra santidad amantísimo hijo y muy humilde siervo

† Antolín, Cardenal Monescillo y Viso,

Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El sapientísimo é inmortal Pontífice León XIII, que tanto ama y distingue á nuestro sabio é insigne Prelado, se dignó contestar con la Carta gratulatoria que llenó de júbilo el corazón de S. Ema. Rma. y fué remitida á los Muy Reverendos Obispos Sufragáneos y oportunamente publicada para satisfacción del Clero y fieles de este Arzobispado. Dice así:

Dilecto Filio Nostro Antonino Tit. S. Augustino S. R. E. Presbytero Cardinali Monescillo, Archiepiscopo Valentino.

LEO PP. XIII.

Dilecte Fili Noster, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Allatae sunt ad Nos observantissimae litterae quas tuo et Venerabilium Fratrum istius Ecclesiasticae Provinciae nomine ad Nos dedisti, una cum decretis Concilii Provincialis a Vobis habiti, quae auctoritati Nostrae Apostolicae obsequentíssimo, ut par erat, animo subiecistis. Gaudemus Vos salutari huic operi quod diu intermissum fuerat, curas contulisse, ex quo uberes fructus in Ecclesiarum istarum bonum profecturos non dubitamus. Decreta autem a Vobis edita, ad Consilium Nostrum decretis Tridentinis interpretandis praepositum misimus, cujus munus est ea expendere et recognoscere. Interea sensus excipientes observantiae et obsequii quos erga Nos et Ecclesiarum omnium matrem et Magistram Romanam Sedem diserte declarastis, quique praeclarae existimationi quam de vestra pietate ac religione habemus, omino respondent, Vobis studiosissimam voluntatem Nostram sincero affectu profitemur, ac Deum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

adprecamur, ut egregiam consensionem animorum vestrorum foveat semper confirmetque, et Vobis sua ope adsit, ut ministerium vestrum magna cum Eius gloria et animarum utilitate constanter ac feliciter impleatis. In pignus demum caritatis Nostrae, et in auspicium coelestium munerum Apostolicam Benedictionem, Tibi Dilecte Fili Noster, et Venerabilibus Fratribus ac Dilectis Filiis, qui provinciali Synodo interfuerunt, universoque Clero ac Fidelibus Valentinae Provinciae, peramanter in Domino impertimus. Datum Romae apud Sanctum Petrum die VII. Aprilis Anno M.DCCC.XC. Pontificatus Nostri Tertio Décimo.

LEO PP. XIII.

A Nuestro amado Hijo Antolín del Título de San Agustín de la S. R. I. Presbitero Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.

LEÓN PP. XIII.

Amado Hijo Nuestro: Salud y Bendición Apostólica. Ha llegado á Nuestras manos la respetuosísima carta, que en tu nombre y en el de los Venerables Hermanos de esa Provincia Eclesiástica Nos has enviado, juntamente con los decretos del Concilio Provincial por Vosotros celebrado, los cuales con rendida obediencia, como era justo, habéis sometido á Nuestra autoridad Apostólica. Nos alegramos de que hayáis consagrado vuestros cuidados á esa obra saludable, que por largo tiempo había sido interrumpida, de la que no dudamos han de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

resultar abundantes frutos en bien de esas Iglesias. Los decretos dados por Vosotros los hemos remitido á Nuestro Consejo encargado de interpretar los tridentinos, al cual incumbe examinarlos y reconocerlos. Entre tanto aceptando los sentimientos de veneración y obediencia que hacia Nos y la Sede Romana Madre y Maestra de todas las Iglesias elocuentemente habéis manifestado, y que responden por completo al muy alto concepto que de vuestra piedad y religión tenemos formado, os declaramos sinceramente Nuestra afectuosísima voluntad, y rogamos á Dios que fomente siempre y asegure la hermosa concordia de vuestros corazones y os asista con su auxilio, á fin de que cumpláis constante y felizmente vuestro ministerio para aumento de su gloria y utilidad de las almas. Finalmente en prueba de Nuestro afecto y en señal de los dones celestiales os damos muy amorosamente en el Señor la Bendición Apostólica á Tí, Amado Hijo Nuestro, y á los Venerables Hermanos y Amados Hijos que han tomado parte en el Sínodo Provincial y á todo el Clero y Fieles de la Provincia Valentina. Dado en Roma, en San Pedro el día VII de Abril del año M.DCCC.XC. De Nuestro Pontificado el Décimo Tercero.

LEON PP. XIII.

Examinados detenida y maduramente los Decretos del Concilio Valentino por los expertos Teólogos y Canonistas Consultores de la Sagrada Congregación; cumplidos todos los trámites que el Derecho prescribe y la costumbre ha establecido, fueron aquellos solemne y definitivamente aprobados á los seis meses de su presen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tación, cabiendo la honra á los Padres del mismo, y singularmente al dignísimo Metropolitano Presidente, de que su obra haya quedado intacta, puesto que las correcciones introducidas son pocas y levísimas. La Carta por la que se comunicá oficialmente á S. Ema. Rma. la aprobación del Concilio Provincial Tercero Valentino, es por su origen, autoridad y contenido la mejor y más brillante corona que pudiera recibir la sabiduría, experiencia, celo y prudencia del venerando Cardenal que tanto se desvela por el bien de sus diocesanos; y debe ser un motivo de cumplida satisfacción y de viva complacencia para los venerables Prelados, reverendos Sacerdotes y pueblo fiel de la Provincia Eclesiástica Valentina.

Hé aquí el texto de tan preciosa Carta:

EMMO. D. CARDINALI ARCHIEPISCOPO VALENTINO.

Eme. ac Rme. Dme. Obsme.

Praeclarissimos Iberiae Praesules in Ecclesiae iuribus ab iniqua impiorum usurpatione tuendis nemini eses secundos iam diuturna constantique experientia notum erat tum Apostolicae Sedi, tum Emis. P. P. Tridentino iuri interpretando ac vindicando Praepositis; qui eo splendidiora excepere hujus animorum coniunctionis testimonia, quo magis infausta supervenerit aetas, atque homines nefarii validiori conatu fidei puritatem turpissima errorum congerie labefactare, populique christiani mores depravare contendant. Novum autem eximiumque inclytae hujus constantiae specimen exhibuit recens Provincialis Synodus Valentina, quam Tu, Eme. Princeps, Tuique Suffraganei Episcopi tanto charitatis fervo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

re, tanta theologicae scientiae Sacrorumque Canonum peritia, ac tam uberi spiritualium bonorum fructu, christifidelibus istius Ecclesiasticae Provinciae plaudentibus, celebrastis. Hujus autem acta maxima cum laetitia a Vobis excepta selectae Emorum. P. P.—Cognis. examini sunt de more demandata.

Haec autem Congregatio postquam integram actorum molem ad trutinam convertit, summopere gratulata est Tibi tuisque Suffraganeis qui, intermissam a tribus iam saeculis horum Synodalium conventuum celebrationem redintegrantes, operam vestram Dei gloriae, Ecclesia Sanctae decori, animarum saluti insimul ac catholicae societatis bono mirifice impendistis. Vobis enim curae fuit catholica dogmata contra erronea novatorum placita propugnare; Ecclesiae disciplinam quoad sacramenta tueri; veram de christiano connubio doctrinam exponere. Quid dicam de sapientissimis legibus quibus Cleri scientiam atque honestatem, iuvenum in spem Ecclesiae succrescentium institutionem, Sacrarum Aedium decus, catholici cultus splendorem maiestatemque moderati fuistis? Cum vero singula praeclare constituta referre perbreves harum litterarum limites longe transgrederetur, satis sit Vobis laetanti animo testari decreta vestra magnae sapientiae, eximiae pastoralis sollicitudinis, filialis erga Apostolicam Sedem observantiae inclytum constituere documentum.

Pro tot igitur praeclare gestis Iidem Emi. P. P. SSmo. D. N. consentiente, cui plena rerum omnium est facta relatio, Tibi tuisque Suffraganeis honorificum hoc meritarum laudum testimonium referendum esse duxerunt.

Caeterum quae pauca in eiusdem Synodi decretis Sacer Ordo censuit emendanda esse vel clarius exprimenda habebis in folio, quod his meis litteris inclusum Tibi remitto.

Jucundum demum mihi est Sacri Ordinis laudibus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

atque gratulationibus addere impensam animi mei obsequium quo Eiusdem Eminentiae Tuae manus humillime deosculor.

EMINENTIAE TUAE.

Romae, die 27 Septembris 1890.

Hmill Devotiss. Servux verax

I. CARD. VERGA.

A. GESSI, *Sub-Secrius.*

EMMO. Y RMO. SEÑOR.

Que los muy esclarecidos Prelados de España por nadie han sido aventajados en defender los derechos de la Iglesia contra la inícua usurpación de los impíos, cosa era ya notoria por una larga y constante esperiencia, así á la Sede Apostólica, como á los Emmos. Padres encargados de interpretar y mantener los decretos del Concilio Tridentino; siendo para estos tanto más espléndidos los testimonios de esta unión de ánimos, cuanto más infausta es la edad presente y más enconado es el empeño con que los hombres malvados se esfuerzan en adulterar la pureza de la fe con multitud de torpísimos errores, y depravar las costumbres del pueblo cristiano.

Nuevo y notabilísimo ejemplo de esta ilustre constancia ha ofrecido el reciente Concilio Provincial Valentino, que Tú, Emmo. Príncipe, y tus Obispos Sufragáneos, aplaudiéndolo los fieles de esa Provincia Eclesiástica, habéis celebrado con caridad tan fervorosa, con tanta pericia de la ciencia teológica y de los Sagrados Cánones y con tan abundantes frutos de bienes espirituales.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por lo que hace á las actas y decretos que con la mayor alegría recibimos de Vosotros, fueron sometidos, según costumbre, al examen de una escogida Congregación de Emmos. Padres.

Esta Congregación, después de haber examinado escrupulosamente cuanto se ha hecho y decretado, te felicitó en gran manera á Tí y á tus Sufragáneos porque, reanudando la celebración de estos Concilios hace tres siglos interrumpida, habéis consagrado de un modo admirable vuestros esfuerzos á procurar la gloria de Dios, el honor de la Santa Iglesia, la salvación de las almas y al mismo tiempo el bien del pueblo católico. Porque vuestro principal cuidado ha sido defender los dogmas católicos contra los erróneos sistemas de los novadores, custodiar la disciplina eclesiástica tocante á los Sacramentos y exponer la verdadera doctrina acerca del matrimonio cristiano. ¿Qué diré de las sapientísimas leyes con las cuales habéis reglado y ordenado la instrucción y buenas costumbres del Clero, la educación de los jóvenes seminaristas que son la esperanza de la Iglesia, el decoro de los templos, el esplendor y majestad del culto católico? Mas como el referir una por una todas las disposiciones tan sabiamente establecidas, sería traspasar los estrechos límites de esta Carta, baste el aseguraros con alegría del corazón, que vuestros decretos son un insigne documento de gran sabiduría, de eximia solicitud pastoral y de filial veneración y obediencia á la Sede Apostólica.

Así pues, los mismos Emmos. Padres, con el consentimiento de Nuestro Santísimo Señor el Papa, á quien se ha dado cabal conocimiento de todo, han creído justo ofrecerte á Tí y á tus Sufragáneos este honroso testimonio de merecidas alabanzas por tantos y tan gloriosos trabajos.

Por lo demás, lo poco que la Sagrada Congregación ha juzgado que debe corregirse ó expresarse con más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

claridad en los decretos del mismo Concilio, lo hallarás en la hoja que te remito juntamente con esta carta.

Finalmente, á las alabanzas y felicitaciones de la Sagrada Congregación me es grato el añadir, en prueba de mi afecto, la consideración respetuosa con que beso muy humildemente las manos de Tu Eminencia.

De Tu Eminencia.

Roma 27 de Septiembre 1890.

Muy humilde, devotísimo y verdadero servidor

I. Card. Verga.

A. Gessi, *Sub-Scrio*.

A la mayor brevedad se publicarán las Actas y Decretos del Concilio con la colección de fórmulas por el mismo establecida y se promulgarán, según está dispuesto, para su debida observancia en toda la Provincia Eclesiástica de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA.

Conocido, venerado, bendecido y admirado es por su egregia caridad este gran santo que mereció el título de Padre de los Pobres. No fué menos grande en cuanto á sabiduría. Lo acredita el recuerdo de sus profundas y elocuentísimas enseñanzas; lo justifica y comprueba el estudio de sus inmortales obras. El Padre de los Pobres fué también Maestro consumado á quien escucharon con provecho los sabios y entendieron fácilmente los rudos; es decir, ofreció en sí el modelo acabado del doctor apostólico. Procede, pues, honrarle por su sabiduría, como se le respeta y alaba por su caridad.

Este deber, si á todos obliga, á nadie tanto en verdad como á los fieles que han nacido donde el santo nació, ó donde el santo gloriosamente murió. Por esto el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo, paisano del santo por el nacimiento, succesor suyo en la Sede Metropolitana y como tal Padre de los fieles valencianos, obedeciendo á los impulsos de su corazón, é interpretando los deseos de sus paisanos y de sus hijos amadísimos, ha efectuado lo que años ha tenía acordado: pedir á S. S. conceda á Santo Tomás de Villanueva, el título de Doctor de la Iglesia Universal. Con este objeto ha elevado á S. S. las siguientes Preces que creemos leerán con verdadera alegría los que aman las glorias de la Iglesia y de la patria y recuerdan con noble gratitud el nombre de aquel santo augustino, profundo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

teólogo, escritor insigne, orador elocuente, ejemplar Prelado, portento de caridad, que ilustró con su saber y sus virtudes á la ya ilustre Iglesia Valenciana.

BEATISSIME PATER:

Iam multis abhinc annis meo cordi mentique inerant quæ ab ineunte ætate auribus meis audivi de virtutibus, meritis et fama Sanctissimi, Deoque maxime dilecti Thomæ a Villanova, in exemplum Præsulibus divinitus positi; nam patres nostri annuntiarevunt nobis nedum quanta fecisset præclarus Magister pro animarum salute, pro Hispaniæ fidelisque populi bono, ad Dei gloriam, Ecclesiæ utilitatem, Sacræ Scientiæ amplitudinem et Scholæ leviticæ honorem et decus; sed etiam multa ac mirabilia quæ, zelo æstuans, piis exhortationibus, luculentissimis scriptis, apostolico sermone et mirificis cunctarum virtutum exemplis docuisset. Dum ætate crescerem, licet in sapientia, quod satis doleo, non proficiebam, tanti viri doctrina, litteris et sanctitate captus, ejus memoriam cælesti fragrantem odore, quantum in me esset, honorandam et extollendam constitui; simulque eximii Præsulis Valentini imitator esse, utcumque longe longius, quam maxime semper optavi. Eadem, quæ mihi, inutili servo patria est, regione ortus B. Thomas, illic continuo summisque laudibus effertur et ad gloriæ fastigium merito exaltatur, non secus ac contingit in tota Hispaniæ ditione, immo in universo terrarum orbe, ubi tamquam patriæ ornamentum, Ecclesiæ lumen, ipsiusque christianæ familiæ insigne decus prædicatur. Cujus sane sacram et omnigenam litterarum eruditionem, uberrimum magisterium, pastoralem eloquentiam, ardentissimum zelum, ignitam ac pene

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

incredibilem charitatem et absolutam abnegationem plenissime testantur traditiones, quæ tum libris et monumentis, tum communi omnium sensu et ore in hac Valentina Archidiœcesi fideliter asservantur, ubi pro suo munere suaque pietate multa scripsit, quamsæpissime admonuit, frequentissime concionatus est, et omnibus indiscriminatim suis consiliis adfuit. De ore venerando Sancti Thomæ aqua viva altissimæ sapientiæ, ex purissimo Sacrarum Scripturarum Sanctorumque Patrum fonte ultro desumpta, sponte et copiose saliebat; et cum pro tempore Psalmos Davidicos, Iob, Apocalypsim, Decalogum, Isaiam, et Canticum Canticorum explanat, ipse doctor, veluti in extasim raptus, cor audientis cœlesti lumine fovet et excitat, secumque ad superna erigit. Igitur non immerito habitus fuit B. Thomas tamquam suæ ætatis oraculum; cujus quidem rei testimonium sit locupletissimum Episcoporum agendi ratio, qui, ex Hispania ad Concilium Tridentinum profecturi, Valentinum Præsulem, priusquam viam inirent, adierunt ea mente, ut a Magistro sapientissimo et veneratissimo Patre, quem valetudinis causa et longæva ætate ducem et comitem habere non poterant, saltem consilium caperent. Et profecto, quod magni momenti est, dictus et habitus fuit Ecclesiarum in Hispania oraculum humillimus Thomas ea tempestate, qua tot tantique viri doctrina et virtute spectatissimi, teste Historia, in sedibus Episcopalibus et Scholis eminebant. Ergo mirandum non est, famam undequaque pervagantem, de Beatissimo Thoma Villanovano hæccine verba proclamare: Hic est doctor, qui verbum Dei verbo Dei illustrans, fidem tuetur, veritatem propugnat, mores corrigit, virtutes provocat, hæreses profligat, falsique nominis scientiam vera sapientia contundit. Vere hic qui *fecit* et *docuit* magnus in Ecclesia vocatur. Quibus omnibus illud est addendum, ipsam Ecclesiam ex scriptis Divi Thomæ a Villanova jamdiu sumpsisse lectiones quæ in

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

secundo nocturno Officii Divini ad festum B. Mariæ Virginis Reginæ Sanctorum Omnium et Matris pulchræ Dilectionis, necnon et B. Mariæ Virginis Matris Desertorum leguntur; immo etiam tertii nocturni lectiones in Officio Sancti Thomæ Villanovani ex ipsiusmet scriptis excerptæ sunt.

Quapropter, Beatissime Pater, ad pedes Sanctitatis Vestræ humiliter, provolutus enixe rogo, ut Sanctus Thomas á Villanova, hujus Almæ Ecclesiæ Metropolitanæ Præsul, quam pie et sapienter rexit et gubernabit, quippe qui ex prædictis sacra scientia præstantissimus et sanctitate eminentissimus fuit, Universalis Ecclesiæ Doctor, pro meis omniumque votis, Apostolica Auctoritate, cui id juris est, declaretur, et ab omnibus habeatur.

Valentiæ Edetanorum die 8. mensis Octobris, anni 1890.

BEATISSIME PATER:

Sanctitatis Vestræ obsequentissimus filius et humillimus servus

† Antoninus Cardinalis Monescillo et Viso,
Archiepiscopus Valentinus.

BEATÍSIMO PADRE:

Hace ya muchos años que tengo fijo en mi pensamiento y grabado en mi corazón lo que desde mi infancia oí acerca de las virtudes, méritos y fama del glorioso Tomás de Villanueva, varón santísimo, de Dios sumamente amado y por la divina Providencia suscitado para

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que sirva de modelo á los Prelados. Porque nuestros padres nos contaron no solamente las grandes cosas que hizo aquel esclarecido Maestro por la salvación de las almas y por el bien de España y del pueblo fiel, encaminándolo todo á la gloria de Dios, utilidad de la Iglesia, extensión y explendor de la Ciencia sagrada y decoro y honor de la Escuela Eclesiástica; sino que también la abundante y maravillosa doctrina, que ardiendo en celo de caridad, enseñó por medio de pías exhortaciones, y luminosos escritos, con apostólica palabra y portentosos ejemplos de todas las virtudes. Así que iba yo creciendo en años, aunque no progresase en sabiduría, cosa que harto deploro, cautivado por la ciencia, erudición y santidad de tan gran varón, me propuse honrar y enaltecer, cuanto pudiese, su ilustre memoria llena de fragancia celestial, y al mismo tiempo he deseado siempre vivamente imitar, siquiera á lo lejos, al insigne Prelado Valentino.

Nacido Santo Tomás en la región, que es también la patria del siervo inútil que esto escribe, es allí continuamente con grandes y merecidas alabanzas predicado y á la cúspide de la gloria exaltado, bien así como en toda España y aun en el mundo entero, donde se le tiene y pregona como ornamento de la patria, lumbrera de la Iglesia y señalada y clarísima honra de todo el pueblo cristiano.

En verdad su ciencia eclesiástica, su erudición en todo linaje de bellas letras, su fecundísimo magisterio, su pastoral elocuencia, su ardentísimo celo, su absoluta abnegación, su encendida caridad, casi increible por lo sublime y heróica, las atestiguan plenamente las tradiciones que, ora escritas en libros y esculpidas en monumentos, ora de memoria guardadas y de palabra trasmitidas, se mantienen vivas y fielmente en el Arzobispado de Valencia, donde, cumpliendo los deberes de su alto ministerio y á impulsos de su piedad, escribió no

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pocas obras, dió muchas veces prudentes avisos y saludables instrucciones, predicó con frecuencia, y á todos indistintamente favoreció y auxilió con sabios y paternales consejos. Copiosa, fácil, suavemente salía de los venerandos labios de Santo Tomás aquella agua viva de altísima sabiduría sacada toda de la fuente purísima de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres; así es que, cuando según la oportunidad, explana los Salmos de David, el libro de Job, el Apocalipsis, el Decálogo, la profecía de Isaías y el Cantar de los Cantares, el mismo doctor, como arrebatado en éxtasis, despierta, mueve, inflama con luz celestial y divino calor á sus oyentes y consigo los levanta á regiones superiores.

Con razón, pues, y con justicia fué reputado Santo Tomás como oráculo de su tiempo, y prueba es de ésto evidentísima el proceder de aquellos Obispos españoles que, habiendo de asistir al gran Concilio de Trento, antes de ponerse en camino, visitaron al Prelado de Valencia, con el objeto de pedirle su consejo y recibir sus instrucciones, ya que ni por sus años, ni por sus achaques podía acompañarles y presidirles. Y ciertamente, lo que es de gran peso, fué tenido y proclamado el humildísimo Tomás por oráculo de las Iglesias en España cabalmente cuando tantos y tan grandes varones, insignes por su doctrina y virtudes, descollaban en las Sedes Episcopales y en las Universidades y Escuelas. No es maravilla, pues, que la fama por todo el orbe esparcida pregonase del Bienaventurado Tomás este justísimo elogio: Este es el doctor que, ilustrando la Palabra de Dios con la divina palabra, guarda la Fe, defiende la verdad, corrije las costumbres, promueve las virtudes, confunde y ahuyenta las herejías, y humilla y abate con la verdadera sabiduría á la vana y mal llamada ciencia. Verdaderamente quien tal *hizo* y *enseñó* bien merece ser llamado grande en la Iglesia.

Añádese á todo esto un argumento de indisputable,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

valor. La misma Iglesia, hace ya tiempo, tomó de las obras de Santo Tomás de Villanueva las lecciones del segundo nocturno en el Oficio de la Bienaventurada siempre Virgen María Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, así como las del Oficio de *Nuestra Señora de los Desamparados*. Más todavía: las lecciones del tercer nocturno del Oficio Divino en la fiesta y octava de Santo Tomás de Villanueva, de sus mismas obras han sido sacadas.

Por todas estas razones, Beatísimo Padre, postrado humildemente á los pies de Vuestra Santidad con el mayor encarecimiento os suplico, que á Santo Tomás de Villanueva, Prelado que fué de esta ilustre Iglesia Metropolitana, rigiéndola y gobernándola pía y sabiamente, y que, según lo arriba indicado, brilló por lo insigne de su ciencia y por lo eminente de su santidad, os dignéis, en virtud de Vuestra Autoridad Apostólica á la cual únicamente compete este derecho, declararle Doctor de la Iglesia Universal y mandar que como tal sea por todos tenido y reputado.

Valencia 8 de Octubre de 1890.

BEATÍSIMO PADRE.

De Vuestra Santidad amantísimo hijo y muy humilde siervo

† Antolín, Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Van uniendo sus votos al de nuestro Emmo. Prelado los Obispos y Cabildos de España; remítenle espontáneas y sentidas adhesiones algunos municipios y sabias corporaciones. Unamos también nosotros, los fieles de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Valencia, nuestras oraciones á las suyas, rogando al Señor conceda al Padre y á los hijos de la Iglesia Valentina el consuelo y la honra de ver adornado con la sublime corona de Doctor á nuestro amadísimo Santo Tomás de Villanueva.

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL

DE VALENCIA.

Su Ema. Rma. ha tenido á bien disponer que la matrícula para el curso de 1890 á 1891, esté abierta desde el dia 10 de los *corrientes* y que los exámenes extraordinarios principien el dia 14.

Valencia 5 de Noviembre de 1890.

El Rector,

DR. VICENTE ROCAFULL.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Jueves 13 de Noviembre de 1890. N.º 1051.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Emus. ac Rmus. D. Cardinalis Archiepiscopus, occasione precum ad S. S. allatarum, sequentem ad Ecclesiæ Cardinales et Prælatos epistolam misit.—Documentos del segundo Congreso católico celebrado en Zaragoza el 12 de Octubre de 1890.

Emus. ac Rmus. D. Cardinalis Archiepiscopus, occasione precum ad S. S. allatarum, sequentem ad Ecclesiæ Cardinales et Prælatos epistolam misit.

ARCHIDIŒCESIS VALENTINA.—*E* ——— *ac Rme. Domine:* Ad honorem Præsulum attinet, charitate et justicia idipsum postulantibus, ut eorum qui nos in cura pastorali præcesserunt, pro suis quisque laboribus et meritis, nomina immortali posteritatis memoriæ commendemus Quos inter affulget Sanctus Thomas a Villanova, Archiepiscopus Valentinus, pietate insignis et doctrina clarissimus, notus hic et ubique terrarum celebratus propter eruditionem, zelum et mansuetudinem, disertissimo sermone, egregiis scriptis et singularibus pietatis ac fortitudinis operibus perspecta, et supremo Ecclesiæ judicio solemniter sancita. Ut autem accidentalis tanti viri gloria cumulatissime compleatur, illa tantummodo desideratur speciosissima Doctoris corona, qua suos Ecclesia fideles

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

operarios idcirco honestat ac nobilitat, quod catholicam doctrinam evolvendo et vindicando, hæreses confutando, insidias inimicorum detegendo telaque confringendo, et Ecclesiæ incolumitati prospexerunt, et populos in corpus Christi ædificarunt, animasque ad æternam salutem perduxerunt. Variis multisque nominibus dignus est Sanctus Thomas a Villanova ut Doctorali Universalis Ecclesiæ laurea exornetur, quæ missa facio ne de tua sapientia, eruditione et pietate dubitare videar; illud tamen monitum volo, peropportunum esse, mea quidem sententia, ut cum tanta doctrinæ vacuitate nostri ævi societas laborat, proponatur ob omnium oculos Magister populorum et Doctor ille præstantissimus vir, qui aurea, ni fallor, Theologiæ et litterarum ætate floruit, quique inter sapientissimos quosque longe eminuit propter amplitudinem doctrinæ et ubertatem. Quod ergo jamdiu in mente habebam, illud tandem perficiendum censui; ideoque ad Summum Pontificem humillimas suplex adfero preces, ut ex Auctorite Apostolica Beatum Thomam a Villanova Doctorem Ecclesiæ Universalis declaret. Confido, et certam spem foveo, Leonem XIII, sapientissimum et æquum rerum æstimatorem meis precibus benignas aures præbiturum, eo magis si Eminentissimi Romanæ Ecclesiæ Cardinales, et Episcopi meum consilium suis votis et precibus confirmare velint.

Ideo Amplitudinem tuam rogo ut sententiam tuaque vota, necnon Capituli Cathedralis mihi scripto significes. Dumque tuum rescriptum spero, tuas manus reverenter deosculor.

E_____ Tuæ Rmæ.—Valentiæ Edetanorum die 8 Octobris 1890. *Obsequentissimus:* † ANTONINUS CARDINALIS MONESCILLO ET VISO, ARCHIEPISCOPUS VALENTINUS.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DOCUMENTOS

PUBLICADOS POR ACUERDO DEL SEGUNDO CONGRESO CATOLICO ESPAÑOL REUNIDO EN ZARAGOZA EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1890.

(Continuacion.)

MENSAJE Á S. M. LA REINA REGENTE.

SEÑORA:

Amantes siempre de sus Reyes, y deseosos de la prosperidad de la Nacion, los Prelados, que nos hemos congregado en esta religiosa y heróica Ciudad para presidir el segundo Congreso Católico Nacional, no queremos salir de ella sin elevar respetuoso mensaje á Vuestra Majestad protestando nuevamente estos nuestros leales sentimientos.

Ante el Pilar augusto, trono de la Madre de Dios en España, y que tantas glorias nacionales simboliza y recuerda, hemos orado con fervor por S. M. el Rey (que Dios guarde), por V. M. destinada por la Divina Providencia para regir los altísimos destinos de España, por toda la Real familia, y por la amada patria. Acepte benigna la Reina del cielo nuestras humildes plegarias, y bendiciones sin cuento descenderán de lo alto, preparando años de paz y de ventura que devuelvan á España sus pasadas grandezas de nacion católica por excelencia, envidiada y respetada por todas las Naciones. Despues de derramar ante Dios nuestros corazones, cumplimos el grato deber de reiterar á V. M. el testimonio de nuestra lealtad, y profundísimo respeto, y de nuestra fundada esperanza de que su ardiente fé, su sincera

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

piedad y sus reconocidas virtudes serán medio poderoso para aliviar los males que lamenta la Santa Iglesia, y los que afligen á la gloriosa monarquía española, cuyo remedio hemos pedido á la Santísima Virgen.

Dígnese V. M. admitir esta sincera manifestacion de nuestros sentimientos, con que nos protestamos de V. M. humildes súbditos que besan sus Reales manos.

Zaragoza 12 de Octubre de 1890, festividad de la Santísima Virgen del Pilar.

SEÑORA:

A los RR. PP. de V. M.—Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Benito, Arzobispo de Sevilla.—José, Arzobispo de Santiago de Compostela.—Manuel, Arzobispo de Burgos.—Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.—Pedro María, Obispo de Osma.—Pedro, Obispo de Plasencia.—Ciriaco, Obispo de Madrid.—Salvador, Obispo de Urgel.—Jaime, Obispo de Barcelona.—Antonio, Obispo de Sigüenza.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Ramon, Obispo de Vitoria.—Marcelo, Obispo de Málaga.—Tomás, Obispo de Zamora.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Antonio María, Obispo de Calahorra.—José, Obispo de Vich.—Fray Tomás, Obispo de Salamanca.—Santiago, Obispo de Santander.—Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.—José Tomás, Obispo de Ciudad-Rodrigo.—Vicente, Obispo de Huesca.—Antonio, Obispo de Pamplona.—Juan, Obispo de Orihuela.—Juan, Obispo de Astorga.—Luis Felipe, Obispo de Coria.—Manuel, Obispo de la Habana.—Ramon, Obispo de Tenerife.—Mariano, Obispo de Europo.—Juan, Obispo de Tarazona, y Administrador Apostólico de Tudela. José, Obispo de Lérida. - Juan Antonio de Puicercús, Vicario Capitular de Barbastro.—Juan Morell, Vicario Capitular de Teruel. S. V.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SEÑORA:

Los Obispos reunidos en la siempre heróica Ciudad de Zaragoza con motivo del segundo Congreso Católico español, acuden reverentes al trono de V. M. para manifestar la singular complacencia y dulce satisfaccion, con que han visto á millares de católicos fervientes dar público y solemne testimonio de nuestra fé, hacer un santo alarde de respeto, sumision y obediencia á las enseñanzas y autoridad de la Iglesia, y mostrar un vivísimo interés por Ntro. Smo. Padre el Papa Leon XIII.

Magnífico y consolador espectáculo ha ofrecido este Congreso Católico, que, inspirándose en los eternos principios de la justicia, ha protestado enérgicamente contra la situacion creada en Roma por el derecho de la fuerza, y la dura servidumbre, á que han reducido al Vicario de Cristo los enemigos jurados del altar y del trono. No pequeño alivio ha de sentir el Padre comun de los fieles, en medio de sus amarguísimas penas, al saber, cómo se levanta impávido el pueblo español á reclamar los inalienables é imprescriptibles derechos de la Santa Sede, y que, unido estrechamente á sus legítimos Pastores, está dispuesto á trabajar en pro de la libertad del Augusto Cautivo del Vaticano.

Vos, Señora, por especial disposicion de la Divina Providencia, regís los destinos del pueblo español. Vos contais como la perla mas brillante de la Corona Real el amor á nuestra Religion Sacrosanta, y la devota sumision al Romano Pontífice. Vos sois la Madre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) que tuvo por Padrino en el Santo Bautismo al Supremo Jerarca de la Iglesia, y que Vos habeis puesto al amparo del Sagrado Corazon de Jesus, despues de haber obtenido del mismo Jesus Sacramentado el restablecimiento de su importante salud, y de haberle ofrecido á la Santísima Vírgen del Pilar en este su célebre Santuario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Episcopado español, que conoce y aplaude la religiosidad y preclaras virtudes de V. M., está seguro de que jamás consentiréis, Señora, que la católica Nacion española se haga cómplice del abandono en que los poderes de la tierra han dejado al Vicario de Jesucristo, de que nunca será insensible vuestro noble y piadoso corazon á la situacion intolerable del Sumo Pontífice, ni sordos vuestros oidos á los clamores del que reclama el libre ejercicio de su Soberanía espiritual por medio de la temporal y territorial, indispensable para cumplir dignamente con su Sagrado ministerio

Antes, por el contrario, los Obispos españoles esperamos que V. M. C. ha de dar la mas completa expansion á los generosos impulsos de su fé y de su caridad, para oponerlos á la glacial indiferencia de la incredulidad, y á las diabólicas maquinaciones de las sectas. Y llenos de esta esperanza, y cumpliendo un sagrado deber de nuestra conciencia, alarmada con la opresion que sufre Ntro. Smo. Padre el Papa Leon XIII.—A. V. M.

Pedimos, que por todos aquellos medios, que le dicte su acendrado catolicismo y su exquisita prudencia, haga cuanto pueda para lograr la liberacion del Romano Pontífice.

Zaragoza 12 de Octubre de 1890, festividad de la Santísima Virgen del Pilar.

SEÑORA:

Á los RR. PP. de V. M. —Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Benito, Arzobispo de Sevilla.—José, Arzobispo de Santiago de Compostela.—Manuel, Arzobispo de Burgos.—Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.—Pedro María, Obispo de Osma.—Pedro, Obispo de Plasencia.—Ciriaco, Obispo de Madrid.—Salvador, Obispo de Urgel.—Jaime, Obispo de Barcelona.—Antonio, Obispo de Sigüenza.—Fran-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cisco, Obispo de Tortosa.—Ramon, Obispo de Vitoria.—Marcelo, Obispo de Málaga.—Tomás, Obispo de Zamora.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Antonio María, Obispo de Calahorra.—José, Obispo de Vich.—Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.—Santiago, Obispo de Santander.—Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.—José Tomás, Obispo de Ciudad-Rodrigo.—Vicente, Obispo de Huesca.—Antonio, Obispo de Pamplona.—Juan, Obispo de Orihuela.—Juan, Obispo de Astorga.—Luis Felipe, Obispo de Coria.—Manuel, Obispo de la Habana.—Ramon, Obispo de Tenerife.—Mariano, Obispo de Europo. Juan, Obispo de Tarazona, y Administrador Apostólico de Tudela.—José, Obispo de Lérida.—Juan Antonio de Puicercús, Vicario Capitular de Barbastro.—Juan Morell, Vicario Capitular de Teruel. S. V.

Autorizado por los Emmos. Cardenales, Excelentísimos Sres. Arzobispos y Obispos y Muy Ilustres señores Vicarios Capitulares ausentes, Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

SEÑORA:

Terminadas las tareas del segundo Congreso Católico Español, los treinta y dos Prelados que á él concurrieron sienten la necesidad de acudir al trono de V. M. para exponerle en su propio nombre, y en nombre tambien de los restantes Obispos del Reino—que todos se han adherido á los acuerdos del Congreso,—las aspiraciones y los deseos manifestados al unísono por los miembros titulares y honorarios reunidos bajo las bóvedas de la Seo de Zaragoza, y que ratificados por las casi infinitas adhesiones recibidas, bien podemos afirmar que son los deseos y las aspiraciones de la inmensa mayoria de los españoles. Persuadida V. M. de que nosotros, ni como Obispos ni como ciudadanos hemos de patrocinar ninguna causa que no contribuya al mayor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esplendor del trono que dignísimamente ocupa, y á la prosperidad de la monarquía, acogerá benigna las súplicas del Congreso Católico, para prestarles el apoyo, siempre eficaz de su régia aprobacion.

España necesita ante todo, Señora, de una Ley de Instruccion pública que cumpla las promesas consignadas en la Constitucion vigente y en el Concordato, y dé satisfaccion cumplida á los derechos de la Iglesia y de los padres de familia. El actual organismo de los establecimientos de enseñanza es no solo deficiente, sino peligroso, y si V. M. nos permite la dureza de la frase, atentatorio de la libertad. Esa Ley de Instruccion pública habrá de tener por bases: 1.º La conformidad de toda instruccion pública ó privada con la doctrina de la Iglesia católica, segun se promete en el art 2.º del Concordato no derogado por la Constitucion, la cual tolera solamente las opiniones religiosas y el ejercicio de su culto respectivo, salvo el respeto debido á la moral cristiana, con prohibicion de otras manifestaciones públicas que las del culto católico, y sin ninguna concesion en materia de enseñanza: 2.º Hacer efectiva y eficaz la inspeccion de los Obispos y demás Prelados Diocesanos en todas las escuelas públicas y privadas, como dispone el citado artículo, dando fuerza ejecutiva á las disposiciones que adopten en su calidad de Maestros de la doctrina: 3.º Cumplir con el precepto del art. 12 de la Constitucion, otorgando amplia libertad académica de enseñanza, y reservando para el Estado la expedicion de títulos profesionales, y vigilancia sobre la observancia de las leyes comunes.

Deseando que se continúe y ultime el proyecto de establecer en Alcalá de Henares el Seminario general de Estudios Eclesiásticos superiores, creemos de importancia suma, si se ha de levantar el espíritu de nuestras Universidades, mediante una legítima emulacion, que á semejanza de lo practicado en algunos puntos de Europa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y América, se entregue á la Iglesia una de las Universidades actuales, para que convertida por ella en Universidad libre y autonómica, pueda implantar y desarrollar un plan completo de enseñanza con métodos, programas y procedimientos propios.

La santificacion de los dias festivos es otro de los puntos que excitaron el interés del Congreso Católico, y sobre el cual llamamos respetuosamente la atencion de V. M. No solo la eterna salvacion de las almas, sino la pública tranquilidad del Estado, exigen que se modifique lo antes posible el Código penal vigente para que renazca en nuestra patria la antigua costumbre de santificar el dia del Señor, observada hasta hace poco, si no con tanta materialidad, con mas espíritu que el desplegado hoy en Alemania, Inglaterra y Estados-Unidos del Norte de América.

Deseamos asimismo, y encarecidamente rogamos, se digne V. M. fijar la atencion de su gobierno sobre la frecuencia con que algunos ministerios legislan en materias concordadas, impidiendo el cumplimiento de solemnes pactos, é introduciendo la confusion en la Administracion eclesiástica. Así por Real Decreto *no concordado* de 12 de Agosto de 1871, se dificulta de tal manera el cumplimiento de la Ley de Capellanías de 1867, que es una ley-convenio, y del *Decreto concordado* de 18 de Abril de 1863, que casi equivale á su derogacion. Rogamos, pues, á V. M. que sea derogado cuanto antes el mencionado decreto de 1871, á fin de que los Obispos trabajen desembarazadamente en la ejecucion del convenio-ley de 1867.

El olvido en que al parecer se tienen algunas disposiciones del Concordato últimamente pactado entre S. M. católica y la Santa Sede, es causa de recelos y desconfianzas que deben desaparecer en interés comun del Altar y del Trono. La administracion de los bienes de la Iglesia corresponde á los Obispos, cuya autoridad plena

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

garantiza el Concordato, artículo 4.º del mencionado pacto: no debe por lo mismo ingerirse el Gobierno en el nombramiento de Administradores Diocesanos, sino reconocer este carácter en los Obispos, únicos que pondrán el V.º B.º á las nóminas de los habilitados, y que trasmitirán á su clero respectivo las disposiciones y los deseos de V. M. y de su Gobierno.

Es no menos urgente una disposicion general para la ejecucion del articulo 23, que reserva de la desamortizacion las casas rectorales de cada parroquia y sus huertos, pues mas para lloradas que para narradas son las escenas á que se presta en algunos puntos la codicia de los investigadores, amparada por complicadas, y hasta opuestas disposiciones, emanadas de los diferentes centros que se creen autorizados para legislar en materias concordadas. Sanciónense y determínense detalladamente esas exenciones en interés del mismo Estado que aparece á las veces, no defensor, sino agresor de la propiedad de la Iglesia.

Tampoco se explica el no cumplimiento del artículo 37 que establece el fondo de reserva, con el cual deban atender los Obispos al clero enfermo, á las iglesias que se caen, y á tantas necesidades no previstas en las atenciones generales. Es un acuerdo con la Santa Sede, un compromiso por parte del Estado, cuyo cumplimiento interesa igualmente á todos, ya por los auxilios que su fondo está llamado á socorrer, y ya por el ejemplo que se da de fidelidad en los contratos.

Es importantísimo para la sociedad y para la salvacion de las almas cuanto tienda á facilitar ó impedir la celebracion de matrimonios en la forma dispuesta por la Iglesia y reconocida por el Código Civil.

Faltan, no obstante, en este cuerpo de leyes, disposiciones concretas que hagan imposible el abuso y el escándalo dado por algunos desgraciados, que vencidos por la pasion del manifiesto, fingen apostatar de la Religion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sin otro móvil que el de contraer una union vedada por leyes eclesiásticas, y á las veces hasta por la ley natural. Mientras llega el momento de modificar ó corregir el Código civil, esperaremos que los reglamentos orgánicos satisfagan esta justa denuncia. Esperamos igualmente, á fin de evitar la creciente inmoralidad de las costumbres, que tanto en la ley de reemplazo del ejército como en el Código penal militar, se otorgue á los reclutas facultad para contraer matrimonio desde el dia que son enviados al seno de su familia con licencia indefinida.

Finalmente, Señora, la milicia religiosa que se prepara en los Seminarios para consagrarse perpétuamente al servicio de Dios y de su Iglesia, digna es en esta nacion católica de las consideraciones de que disfruta en algunas naciones que no lo son, y de que el tiempo de preparacion para el sacerdocio se tome en cuenta, eximiéndole mientras persevera en el Seminario del servicio de las armas.

El Congreso, Señora, se ha ocupado en otros muchos asuntos que omitimos para no abusar de la benevolencia de V. M.; pero no preteriremos el interés con que ha mirado la que hoy es llamada *cuestion obrera* que tanto preocupa al Gobierno de V. M. y á cuyo esclarecimiento desea llevar la Iglesia las luces de sus divinas enseñanzas. Rogamos nuevamente á V. M. que ampare las reclamaciones que respetuosamente le dirigimos en nombre del Congreso Católico, reiteramos nuestros fervientes votos para que Dios proteja la importante vida de V. M., de S. M. el Rey y de toda la Real familia.

Zaragoza 12 de Octubre de 1890, festividad de la Santísima Vírgen del Pilar.

SEÑORA:

Á los RR. PP. de V. M.—Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Benito, Arzo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bispo de Sevilla.—José, Arzobispo de Santiago de Compostela.—Manuel, Arzobispo de Búrgos.—Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.—Pedro María, Obispo de Osma.—Pedro, Obispo de Plasencia.—Ciriaco, Obispo de Madrid.—Salvador, Obispo de Urgel.—Jaime, Obispo de Barcelona.—Antonio, Obispo de Sigüenza.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Ramon, Obispo de Vitoria.—Marcelo, Obispo de Málaga.—Tomás, Obispo de Zamora.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Antonio Maria, Obispo de Calahorra.—José, Obispo de Vich.—Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.—Santiago, Obispo de Santander.—Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.—José Tomás, Obispo de Ciudad-Rodrigo —Vicente, Obispo de Huesca.—Antonio, Obispo de Pamplona.—Juan, Obispo de Orihuela.—Juan, Obispo de Astorga.—Luis Felipe, Obispo de Coria.—Manuel, Obispo de la Habana.—Ramon, Obispo de Tenerife.—Mariano, Obispo de Europo.—Juan, Obispo de Tarazona, y Administrador Apostólico de Tudela.—José, Obispo de Lérida.—Juan Antonio de Puicercús, Vicario Capitular de Barbastro.—Juan Morell, Vicario Capitular de Teruel. S V.

Autorizado por los Emmos. Cardenales, Excmos. señores Arzobispos y M. Iltres Sres. Vicarios Capitulares ausentes, Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

REGLAS PRÁCTICAS

QUE PRESCRIBE Á LOS CATÓLICOS LOS OBISPOS ESPAÑOLES CON OCASION DEL SEGUNDO CONGRESO CATÓLICO NACIONAL.

Las divergencias suscitadas entre los católicos, debidas quizá no tanto á mala voluntad cuanto á preocupacion del entendimiento y falta de observancia de las reglas de moderada prudencia, han producido honda per-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

turbacion en el campo católico, arrancando dolorosos quejidos del corazon de Nuestro Santísimo Padre y de los Prelados españoles.

En medio de la confusion producida por los diversos vientos de doctrina que agitan á los que militan en opuestos bandos, el Soberano Pontífice, Pastor universal vigilantísimo, ha derramado torrentes de luz y de verdad por medio de sus admirables Encíclicas, disipando las tinieblas y trazando con mano firme el camino que debíamos seguir, y acudiendo con oportunísimos remedios á los males que nos afligen, recomendando á todos la union y concordia de los ánimos.

Mas, como á los Prelados de la Iglesia corresponde permanecer firmemente adheridos al que es nuestro Maestro y Cabeza, cooperar á la realizacion de sus sapientísimos designios y dirigir toda la eficacia de nuestra actividad y celo á remover prudentemente cualesquiera obstáculo que se oponga á la saludable union y concordia, aprovechando la feliz ocasion de hallarnos reunidos en esta ciudad de Zaragoza, inmortalizada con las palmas de tantos mártires, y ennoblecida y santificada con la presencia real de la Madre de Dios, hemos creido de nuestro deber, para mejor cumplir con los deseos de Su Santidad y extirpar la funesta semilla de contiendas y divisiones, formular en reglas prácticas algunas de las advertencias que nos han sido dadas por Nuestro Santísimo Padre en sus Encíclicas y otros Documentos, á fin de que teniéndolas las católicos á la vista, ajusten su conducta á dichas enseñanzas, las cuales así como el Papa las ha confiado á nuestra autoridad, así nosotros las confiamos al respeto, sumision y observancia de todos los católicos, y en particular de los sacerdotes y religiosos.

Téngase siempre presente como norma invariable que al Papa, ante todo, y despues del Papa y con subordinacion á Él, á los Obispos pertenece de derecho divino

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el magisterio doctrinal: á los fieles corresponde un solo deber: ser dóciles á sus enseñanzas, atemperar á ellas su conducta, y secundar en todo las intenciones de la Iglesia.

REGLAS QUE SE REFIEREN Á LAS RELACIONES DE LOS CATÓLICOS CON LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.

1.

Habiendo el Sumo Pontífice declarado en diversas Enciclicas y otros documentos la imperiosa necesidad de que se establezca union perfecta entre los católicos, procurarán éstos evitar todo cuanto pueda dar motivo ú ocasion á divisiones, sea por medio de privadas conversaciones, sea por otro cualquiera modo de propaganda; declarando en esto formalmente gravada su conciencia.

Encíclicas *Cum multa* de Leon XIII, *Sapientiæ christianæ*. Carta al Cardenal Benavides, y á los Obispos de Portugal en 14 Setiembre 1886.

2.

Para conseguir el fin señalado en la Regla anterior, es necesaria la unidad de pensamiento y accion: por tanto, es obligacion extricta de todos los católicos oir y guardar con docilidad y filial respeto toda las enseñanzas emanadas de la autoridad de la Iglesia, ó sea, del Papa y de los Obispos, como medio indispensable para conseguir dicha concordia.

Carta de S. S. León XIII al Cardenal Guibert, 17 de Junio de 1881. Encíclicas *Immortale Dei, Cum multa* y *Sapientiæ christianæ*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

3.

Segun nos enseña nuestro Sumo Pontífice en la Encíclica *Sapientiæ christianæ,* la obediencia á la autoridad de la Iglesia viene prescrita por la fé, de donde se sigue, que faltan á la integridad de la fé, los católicos que de palabra ó por escrito enseñan ó inculcan la perversa doctrina de que la obediencia no es distintivo ó nota característica de los católicos, de modo que pueda ser buen católico quien no obedece al Papa y á los Obispos en las cosas que son de su jurisdiccion.

Encíclicas *Sapientiæ christianæ* y *Cum multa;* Gregorio IX, epístola 198. n. 13. S. Cipriano, epist. 69, *ad Popianum.*

4.

Es doctrina de fé, que el Papa y los Obispos no solo tienen el derecho de enseñar, sino tambien el de regir y gobernar á los fieles. De ahí que pequen gravemente y sean dignos de eterna condenacion los católicos que desobedecen al Papa y á los Prelados, cuando prescriben la linea de conducta que debe observarse: y advertimos á cuantos afirman que la obediencia al Papa no es obligatoria sino cuando se trata de enseñanzas pertenecientes á la fé, que semejante doctrina, sobre ser perversa, es cismática.

S. Mateo, XVI; S. Pablo *ad Coloss.* Carta de S. S. al Sr. Arzobispo de Tours, 17 Diciembre 1888.

5.

Como corolario de las Reglas precedentes, queda prohibido terminantemente á todos los católicos así eclesiásticos, como religiosos y seglares, atacar directa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ó indirectamente ninguno de los documentos emanados de la autoridad de la Iglesia, ya sean del Sumo Pontífice, ya de los Prelados en comunion con la Santa Sede, no solo en lo que se refiere á las verdades que deben creerse, sino que tambien en lo que toca á las costumbres y en todo lo que debe practicarse ú omitirse; quedando igualmente prohibido interpretar dichos documentos contra la intencion manifiesta de la autoridad de que emanan (en lo que por desgracia se ha faltado tanto en estos últimos tiempos), con apercibimiento de que son gravemente responsables ante Dios y ante la Iglesia los católicos que con sus ataques, menosprecios ó tergiversaciones de los documentos citados, han contribuido y contribuyen al fomento de la division entre los católicos y al desprestigio de la Autoridad eclesiástica.

Señalamos este punto á la atencion de los confesores para que apliquen esta regla en el ejercicio de su santo ministerio.

Encíclica *Cum multa;* Carta de S. S. al Obispo de Urgél, y Encíclica á los Obispos de Portugal en 14 de Setiembre de 1886.

6.

Además de lo prescrito en la regla antecedente, y de conformidad con lo dispuesto por la Iglesia, prohibimos á todos los católicos, de cualquier clase, condicion, grado ó dignidad, así del estado seglar como del eclesiástico y religioso, y aun á las Corporaciones tanto civiles como eclesiásticas de uno y otro clero, comentar los documentos pontificios y episcopales, explicarlos, y hacer de ellos aplicacion alguna en libros, folletos, revistas, periódicos ó en otras publicaciones, sin previa autorizacion del Prelado diocesano.

Regla X del Indice, y *Motu proprio* de Pio IX, de 2 de Junio de 1848.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

7.

Las prescripciones consignadas en la Regla anterior se aplican en todas sus partes á toda clase de escritos que estén relacionados con el dogma y la moral, y con lo que atañe al régimen y gobierno de la Iglesia, y en particular á las cuestiones que traen divididos á los católicos españoles, declarando prohibida la publicacion de dichos escritos sin previa censura eclesiástica.

Conocemos las dificultades con que ha de tropezar la prensa católica, especialmente la diaria, con someterla á la previa censura; pero en vista de los abusos cometidos en estos últimos tiempos, creemos necesario declarar, que deben sujetarse á ella; corriendo á cargo de los Prelados hacerla muy llevadera, temperando al efecto en cuanto sea posible la severidad del derecho.

Regla X del Indice y *Motu proprio* ya citados de Pio IX.

8.

De conformidad con las Instrucciones dadas por la Nunciatura Apostólica en 1883, prohibimos á todos los eclesiásticos que publiquen escrito alguno en revistas, periódicos, hojas sueltas ó en cualquiera otra forma así como hacer manifestaciones y suscribir documentos á favor ó en contra de ninguna agrupacion política, ó de personas, proyectos y publicaciones, sean de la clase que fueren, sin el permiso del Prelado respectivo; sin que les sea lícito (porque formalmente queda prohibido) hacerlo bajo pseudónimo, con solas iniciales, con firma ó sin ella y ni aun valiéndose de otras personas.

Circular de la Nunciatura Apostólica sobre la Encíclica *Cum multæ*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

9.

Conforme á lo dispuesto por la Iglesia en lo que se refiere á la lectura y retencion de impresos prohibidos, y para evitar lamentables abusos en esta materia, mandamos en virtud de santa obediencia á todos los sacerdotes, que cuando el Prelado diocesano prohiba la circulacion ó lectura de una publicacion cualquiera, presenten al respectivo Ordinario todos los números ó ejemplares que tuvieren de dicha publicacion, absteniéndose en adelante de suscribirse á la misma, así como de comprar, aceptar ó retener ningun número de los que se hubieren publicado ó en adelante se publicaren.

Igualmente mandamos en la misma forma á los señores sacerdotes que estén al frente de alguna parroquia ó iglesia, que el primer dia festivo, despues de conocida la disposicion de referencia, la publiquen, haciendo entender á los fieles la obligacion de conciencia que pesa sobre ellos, de atemperarse á las prescripciones arriba expuestas.

10.

Encarecemos á los eclesiásticos, que no se aficionen con exceso á la lectura de periódicos, especialmente de aquellos que se ocupan en las cuestiones políticas candentes, cuya lectura sobre hacerles perder un tiempo que deben á Dios, á la santificación de sus almas y de sus prójimos, debilita en ellos el espíritu eclesiástico, retrayéndoles de la oracion y del estudio á que debe dedicarse con ahinco todo sacerdote para cumplir exactamente su ministerio; sobre todo, cuando se trata de periódicos que inspiran recelo y desconfianza con respecto á los Prelados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y por lo que atañe á nuestros Seminarios, teniendo en cuenta la índole especial de los mismos, segun la mente de los Padres del Concilio de Trento, y habida consideracion á las perturbaciones á que los periódicos han dado lugar en algunos de ellos; prohibimos que se introduzca bajo cualquier concepto toda publicacion periódica que no sea taxativamente autorizada por el Ordinario, grabando en ello la conciencia de los Rectores y Superiores de los indicados establecimientos.

11.

Si todo católico debe estar sumiso y obediente á la autoridad de la Iglesia, deben estarlo tambien las sociedades sean políticas, científicas ó artísticas, recreativas ó de cualquiera otra índole, y de un modo mas especial las que se glorían con el nombre de asociaciones católicas, ó han sido fundadas para defensa y sostén de los intereses religiosos y morales.

En su virtud, y por lo que respecta á esta última clase de asociaciones, prohibimos todas aquellas que no hayan obtenido ó no obtuvieren la aprobacion de la autoridad eclesiástica: que no tengan asimismo aprobado su Reglamento por dicha antoridad, y que en su modo de proceder no estén constantemente sometidas á aquella ó á su legítimo representante.

En cuanto á las otras asociaciones, les recordamos, que no les es lícito suscribirse á periódicos ú otras publicaciones en que se viertan doctrinas antireligiosas ó inmorales.

Enciclica *Cum multa*.

12.

En las asociaciones católicas que solo tengan por objeto el fomento de los intereses religiosos y morales, se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

prohibe toda discusion política; y solo podrán tener aquellas revistas ó periódicos que consienta el Ordinario.

Por lo que hace á las asociaciones puramente políticas, pero que quieren ser tenidas al mismo tiempo por católicas, se previene, que no podrá sostenerse en ellas idea alguna política contraria á las enseñanzas católicas, ni podrán suscribirse á publicaciones que las contraríen.

13.

La Iglesia, por institucion divina, se compone de maestros y discípulos, de superiores que mandan y discípulos que obedecen, siendo pecado gravísimo contra esta divina institucion la pretension de erigirse en maestros los discípulos y los súbditos en jueces de sus superiores. Por tanto, prohibimos á todos los fieles, eclesiásticos y religiosos, que se atrevan en lo sucesivo á desacatar y á censurar los documentos episcopales y de un modo particular los pontificios, aunque sea so pretexto de extralimitarse en sus atribuciones los Obispos, ó de estar mal informado el Papa. Declaramos, que pretender que sea esto un derecho de los sacerdotes, religiosos ó seglares, arguye doctrina sospechosa de herejía; ya que Jesucristo confió el oficio de juzgar á los Obispos solo á Aquel á quien dió la supremacía sobre los corderos y las ovejas, no habiendo en el mundo quien pueda juzgar al Sumo Pontífice.

Carta de S. S. al Cardenal Guibert. Encíclica *Sapientiæ christianæ*. Carta de S. S. al Arzobispo de Tours, 17 de Diciembre de 1888.

14.

Para que la obediencia impuesta á todos los fieles con respecto al Papa y á los Obispos sea verdadera, no basta acatar exteriormente las enseñanzas y mandatos de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Iglesia, sino que es preciso la sumision de entendimiento y voluntad, ó sea como dice el Papa, obedecer *corde animo:* ni basta tampoco guardar *silencio*, siquiera *respetuoso*, y evitar la reincidencia el que haya delinquido; sino que es además necesario, que se arrepienta de su pecado con propósito verdadero, y que repare los escándalos producidos de la manera, y con medios proporcionados al modo y procedimientos empleados en el fomento de las divisiones y en la censura y menosprecio del Papa y de los Obispos.

REGLAS PRÁCTICAS

PARA LOS CATÓLICOS EN SUS RELACIONES MÚTUAS.

15.

Es un error, hijo de culpable ignorancia, suponer que la caridad para con el prójimo no es necesaria para ser buen católico, como si solo bastase la fé; y lo es tambien sostener, que la fé es virtud mas noble y excelente que la caridad, como parecen lo creen muchos á juzgar por sus obras. Recordamos, pues, á todos los católicos españoles sin distincion, no solo que la caridad con el prójimo es necesaria para salvarse, sino tambien que, segun la palabra del Divino Maestro, tantas veces recordada por el Papa, en esto se conocerá que son sus discípulos si se aman los unos á los otros.

S. Juan.—Encíclica *Sapientiæ christianæ* de Leon XIII. Carta al señor Cardenal Rampolla, 15 Junio 1887.

16.

Tan necesario como la obediencia es el amor al prójimo, para conseguir la union de los católicos; por cuanto esta virtud induce á deponer el odio, la envidia y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rivalidad, así como á perdonar toda clase de injurias. Secundando, pues, la voluntad del Papa, encarecemos sobremanera la práctica de la caridad que nos enseñó Jesucristo cuando dijo, que fuesen sus discípulos una misma cosa como Él y su Padre celestial.

Ad Coloss.—Encíclica *Cum multa.*—Encíclica *Sapientiæ christianæ* de Leon XIII.—Carta al Sr. Cardenal Rampolla en 15 de Junio de 1887.

17.

El motivo formal de la caridad con el prójimo, ó sea, el amor de Dios, será medio eficacísimo de union entre los católicos, la cual solo se alcanza por la verdad y la caridad. Propónganse, pues, todos en las empresas encaminadas al desarrollo de los intereses católicos, la mayor gloria de Dios, y depongan en lo posible toda mira terrena y humana; ya que las cosas humanas y terrenas son las que dividen y separan.

Encíclica *Sapientæ christianæ* de Leon XIII.—Carta del Emmo. Secretario de Estado, escrita por encargo de S. S. al Director de *L' Univers* 26 Diciembre de 1889.—Carta de S. S: al Emmo. Sr. Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Carta de S. S. al Obispo de Urgel.

18.

Todas las cosas humanas y terrenas por su misma naturaleza están subordinadas á las divinas y religiosas, y por lo mismo, obligacion es de los católicos que se interesan en los negocios y empresas humanas, dejar éstas á un lado cuando así lo exige el triunfo ó la prosperidad de los intereses de la Iglesia, uniéndose entre sí á manera de falange para la defensa de la causa de Dios, como si no perteneciesen á diversas parcialidades políticas ni tuviesen en lo humano intereses encontrados.

Encíclica *Sapientiæ christianæ.*—Carta de S. S. al Obispo de Urgel.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

19.

Aunque no hay la menor duda de que cabe contienda honesta en materia de política cuando, quedando incólumes la caridad y la justicia, se lucha para que prevalezcan las opiniones que se juzgan mas conducentes al bien comun, con todo, puesto que en los presentes tiempos estas luchas políticas entre católicos los dividen hasta en la defensa de los derechos de la Iglesia, deben todos los fieles abstenerse por ahora de luchar entre sí, sobre todo en la prensa, sin que esto signifique que no puedan sostener pacificamente sus ideales políticos respectivos, con tal que se abstengan de recíprocos ataques, y sobre todo, de calificar de anticatólicas las opiniones de los adversarios, si la Iglesia no las condena. De otra suerte se arrogarian el magisterio exclusivamente confiado á la Iglesia, y cometerian el abuso tan enérgica y repetidamente condenado por el Papa.

Encíclica *Immortale Dei.*—*Cum multa.*—*Sapientiæ christinæ.*—Carta de Su Santidad al Obispo de Urgel.

20.

Asimismo prohibimos terminantemente á los sacerdotes y á los religiosos censurar en sus sermones ó en otra forma, pública ó privadamente, las doctrinas y conducta de algunos católicos en el órden político exterior, cuando dichas doctrinas y línea de conducta, no han merecido la reprobacion y censuras de la Iglesia; y sobre todo cuando se trata de personas que se distinguen por su fé y por su adhesion á los superiores eclesiásticos; á no ser que el Prelado respectivo les diese mision especial para censurarlas ó calificarlas; debiendo en este caso someter su censura al Prelado, y abstenerse de mani-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

festar su parecer en público hasta despues de haber merecido la aprobacion de aquél.

En general, recordamos á todos los eclesiásticos que, segun nos enseña Ntro. Smo. Padre, los trabajos que emprendan en el desempeño de sus cargos entonces serán sobre todo provechosos para sí y saludables para sus prójimos cuando se ajustaren á las órdenes é insinuaciones de aquel que tiene en sus manos las riendas de la diócesis.

Encíclica *Cum multa*.—*Sapientiæ christianæ*.—Carta del Obispo de Urgel.—Encíclica á los Obispos de Francia en 8 Febrero 1884.

21.

Procuren los eclesiásticos abstenerse de tomar parte activa en las cuestiones políticas sin el permiso de los respectivos Prelados; y sobre todo les mandamos que se abstengan en absoluto de intervenir en las luchas actuales, debiendo tener presente así los eclesiásticos del clero secular como los del regular, que desobedecerian las disposiciones de la Santa Iglesia, si con sus consejos y excitaciones públicas ó secretas continuasen fomentando la division de los católicos, con lo cual se harian reos de grave pecado. No olviden las palabras durísimas con que recientemente ha calificado el Papa esta conducta que se quiere justificar con el pretexto de defender la religion.

Circular de la Nunciatura Apostólica de 1883.—Carta de Su Santidad al Obispo de Urgel.

22.

En caso de tener que impugnarse alguna doctrina por ser errónea ó escandalosa, y otro tanto decimos si

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ocurriese haber de censurar la conducta de algun católico, hágase con palabras inspiradas por el celo de la gloria de Dios y la salvacion de las almas, de manera que sea el peso de las razones y no la violencia y aspereza del estilo lo que dé al escrito la victoria. Pero de todos modos está prohibido á los católicos, sean eclesiásticos ó seglares, hacerlo por escrito (por mas que la cosa fuere en sí muy laudable) sin haber obtenido antes la vénia explícita de su propio Prelado.

Encíclica *Cum multa*.—Regla 10 del Índice.

23.

Prevenimos á las asociaciones católicas, que se abstengan de impugnarse y de censurarse unas á otras por motivo alguno, ya que el Papa nos dice que en las actuales circunstancias *cessandum est ab omni dissidio*. En caso de creerse alguna asociacion ofendida por otra, deberá acudir al respectivo Prelado. Lo que disponemos respecto á las asociaciones, debe aplicarse á los individuos de las mismas cuando entre ellos se suscite cualquier diferencia.

Encíclicas *Cum multa*, *Sapientiæ christianæ*.

24.

Si algun periódico católico se creyere lastimado por otro de la misma clase, absténgase de atacarle, acudiendo en su caso al Prelado respectivo en demanda de reparacion ó desagravio, si así entendiere convenir á su honra de católico ó de periodista.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

REGLAS PRÁCTICAS

PARA LOS CATÓLICOS EN SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD.

25.

Aunque son de órden diverso la Iglesia y el Estado, y ambas potestades supremas en su órden respectivo, con todo, el Estado debe considerarse respecto á la Iglesia como el cuerpo respecto al alma; por donde parece, que segun la ordenacion divina, el Estado en su direccion, lo propio que en todos sus organismos, deba recibir de la Iglesia la vida moral y religiosa, como el cuerpo recibe del alma la vida que le es propia: de ahí que no tenga derecho el Estado para separarse de la Iglesia, ni menos contradecirla é impugnarla, antes debe respetar sus enseñanzas y cooperar á la consecucion del altísimo fin á que está destinada por su Divino Fundador, que es el reinado de Dios y su justicia en este mundo y la santificacion y salvacion de las almas.

26.

Solo á la autoridad de la Iglesia corresponde trazar al Estado y á todos los organismos que lo constituyen, así públicos y oficiales como privados, lo propio que á los individuos, la línea de conducta á que deben sujetarse para cooperar al elevado fin de aquélla. Por tanto, así los individuos, como toda entidad moral, conservando y sosteniendo la doctrina católica en toda su pureza é integridad, se abstendrán de tomar sobre sí, independientemente de la autoridad de la Iglesia, la defensa de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los derechos é intereses de la Religion, ó sea, la adopcion de los medios que se encaminen al triunfo del reinado social de Jesucristo.

Enciclicas *Immortale Dei* y *Sapientiæ christianæ*.

27.

Para conseguir el fin señalado en la Regla anterior, recordamos á los católicos que con laudables propósitos se dedican á la defensa de los derechos de la Iglesia en el estado social, la importantísima doctrina que sobre este punto nos ha dado el Papa Leon XIII al enseñarnos en la Enciclica *Sapientiæ christianæ,* que á la prudencia politica del Papa en primer término, y dependientemente de él á la de los Obispos, corresponde el gobierno de la Iglesia y la direccion de las acciones de los cristianos á la consecucion del fin para que ha sido la Iglesia instituida; ó sea, á la que llama el Papa *prudencia política de la Iglesia;* correspondiendo tan solo en este punto á la prudencia política de los particulares el fiel cumplimiento de lo que ordena la autoridad de la Iglesia.

Enciclica *Sapientiæ christianæ*.—Carta al Sr. Nuncio de París en 4 de Noviembre 1884.

28.

En su consecuencia, así los individuos como las corporaciones religiosas, sean las que fueren, guárdense de arrogarse la facultad de dirigir el movimiento católico de los Estados ó de los pueblos, porque esta facultad compete exclusivamente á la autoridad eclesiástica: á los demás en este punto solo les toca obedecer. No es la sabiduría del sabio, ni la habilidad del diplomático ó

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

político, ni la virtud, ni aun la rara santidad del eclesiástico ó religioso, las que tienen derecho de dirigir y promover por sí mismas la defensa del reinado social de Jesucristo en la tierra, sino las autoridades eclesiásticas. Los demás, incluso los clérigos, regulares ó seculares, son *colaboradores* en su cargo y *ejecutores* de las deliberaciones del Papa y los Prelados.

Encíclica *Sapientiæ christianæ*.—Carta al Sr. Nuncio de Paris en 4 de Noviembre de 1884.

29.

De lo dicho en las tres Reglas que anteceden claramente se deduce, que faltan á su deber así los eclesiásticos como los religiosos que pretenden dirigir por su particular iniciativa, y sin aprobacion de la autoridad eclesiástica trabajos ó proyectos (por otra parte laudabilísimos) en pro del triunfo de la Iglesia, valiéndose de la prensa, ó de las asociaciones católicas, ó de otros medios, para obtener dicho fin. La falta seria mucho mas grave, si no solo procedieran sin contar con el beneplácito de la Iglesia, sino contra su expresa voluntad y á despecho del Papa y de los Obispos en comunion con Él, y en especial del Prelado respectivo.

Encíclica *Sapientiæ christianæ*.—Carta al Sr. Nuncio de Paris, 4 de Noviembre de 1884.

30.

Infiérese igualmente, que cuando las circunstancias aconsejaren tomar parte en los negocios públicos, será lícito hacerlo mediante el beneplácito de la Iglesia; y en este caso hay que tener presente lo que Su Santidad nos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

enseña en su Enciclica *Sapientiæ christianæ*, esto es, que se ha de favorecer en las elecciones á las personas de probidad conocida y de las cuales se espera que han de ser útiles á la Religion, sin que pueda haber causa alguna que haga licito preferir á los mal dispuestos contra ella.

Encíclica *Sapientiæ christianæ*.—Carta al Sr. Nuncio de Paris, en 4 de Noviembre de 1884.

31.

De la doctrina contenida en la Enciclica *Immortale Dei* resulta claramente, que, no solo no es pecado, sino que al contrario es obra laudable (supuesto el beneplácito de la Iglesia) tomar parte en la administracion del Municipio y de la Provincia, y aun en la gobernacion de los Estados, á pesar de lo malo que hay en sus constituciones en los presentes tiempos, con tal que los que toman parte en la cosa pública no aprueben lo malo que hay en aquellas, ni establezcan ó contribuyan á establecer en lo sucesivo providencias contrarias á la Iglesia, sino que acudan para convertir en cuanto se pueda en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre vigorosisima, la sabiduría y eficacia de la Religion católica.

Enciclicas, *Immortale Dei. Sapientiæ christianæ,* de Leon XIII.

32.

Absténganse, pues, los católicos de calificar de liberales á los que tomen parte en las elecciones ó en la gestion de los públicos negocios, con las condiciones ex-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

plicadas en las Reglas 30 y 31; pues calificarían de mala y reprobada una conducta que aprueba y aplaude la Santa Sede, con lo cual irrogarían gravísima injuria al Supremo Pastor de la Iglesia, faltando á la justicia con las personas que atemperan su conducta á sus enseñanzas, injusticia que reclamaría la debida reparacion, como toda calumnia ó palabra injuriosa, importando la obligacion de reparar los perjuicios irrogados, á tenor de lo que previenen las reglas de la moral católica.

33.

Para mayor aclaracion, y como complemento de la doctrina expuesta en la Regla 30, recordamos á todos aquellos que intervienen en la gestion de la cosa pública, que en el desempeño de sus cargos, jamás les será lícito obrar ni emitir su voto con menoscabo de los derechos de la Iglesia, debiendo sobreponerse á todo compromiso ó coaccion de partido.

Encíclica *Sapientiæ christainæ*. Carta al Sr. Obispo de Urgel.

Zaragoza doce de Octubre de mil ochocientos noventa. Festividad de la Vírgen del Pilar.

† Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

† Benito, Arzobispo de Sevilla.

† José, Arzobispo de Santiago de Compostela.

† Manuel, Arzobispo de Burgos.

† Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.

† Pedro María, Obispo de Osma.

† Pedro, Obispo de Plasencia.

† Ciriaco, Obispo de Madrid.

† Salvador, Obispo de Urgel.

† Jaime, Obispo de Barcelona.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

† Antonio, Obispo de Sigüenza.
† Francisco, Obispo de Tortosa.
† Ramon, Obispo de Vitoria.
† Marcelo, Obispo de Málaga.
† Tomás, Obispo de Zamora.
† Francisco, Obispo de Segorbe.
† Antonio María, Obispo de Calahorra.
† José, Obispo de Vich.
† Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.
† Vicente, Obispo de Santander.
† Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.
† José Tomás, Obispo de Ciudad-Rodrigo.
† Vicente, Obispo de Huesca.
† Antonio, Obispo de Pamplona.
† Juan, Obispo de Orihuela.
† Juan, Obispo de Astorga.
† Luis Felipe, Obispo de Coria.
† Manuel, Obispo de la Habana.
† Ramon, Obispo de Tenerife.
† Mariano, Obispo de Europo.
† Juan, Obispo de Tarazona y Administrador Apostólico de Tudela.
† José, Obispo de Lérida.
† Juan Puicercús, Vicario Capitular de Barbastro.
† Juan Antonio Morell, Vicario Capitular de Teruel.

Autorizado por los Emmos. Sres. Cardenales, Excelentísimos Sres. Arzobispos y Obispos y Muy Ilustres Señores Vicarios Capitulares ausentes, Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS. —Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Lunes 24 de Noviembre de 1890. N.º 1052.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Carta Pastoral de S. Ema.—Disposiciones del Código de Justicia sobre Matrimonios de militares.—Anuncios.

NÚMERO 132.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y benéficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

In ipso vita erat, et vita erat lux hominum: et lux in tenebris lucet, et tenebræ eam non comprehenderunt.

Evang. secundum Joannem,
Cap. I, vv. 4 et 5.

Se lee en el libro sagrado de los *Hechos apostólicos* al capítulo XX cómo el Apóstol San Pablo envió desde Mileto á Efeso á llamar á los mayores ó ancianos de la Iglesia; y cuando hubieron llegado y á todos juntos, les dijo: «Vosotros sabéis de qué manera me he conducido durante el tiempo que he

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

morado con vosotros, desde el día que entré en el Asia, sirviendo al Señor con toda humildad y entre lágrimas en medio de las adversidades que me han sobrevenido á causa de la conspiración de los judíos contra mí. Como nada de cuanto os era provechoso he omitido de anunciároslo y enseñároslo en público y privadamente; y en particular exhortando á los judíos y gentiles á convertirse á Dios y á creer sinceramente en nuestro Señor Jesucristo». Vosotros también sabéis, amadísimos cooperadores é hijos nuestros, cómo ha vivido entre vosotros vuestro Prelado desde el día que entró á regir y gobernar la santa Iglesia de Valencia; y siendo manifiesta la imperfectísima semejanza que media entre los trabajos apostólicos de San Pablo y entre nuestras débiles y bien flacas tareas, tampoco ignoráis que si en este Reino y su Arzobispado no conocemos israelitas, ni mahometanos, ni protestantes, ni siquiera sectas religiosas; hay sin embargo, á lado de fervorosos católicos sobrada indiferencia, mucho masonismo y un ateismo tan marcado y resuelto que pone miedo en los corazones timoratos, afligiendo á los ministros del Señor y contristando el ánimo de los fieles hijos del Evangelio, con escándalo además de la moral pública. Tampoco habréis olvidado cuanta ha sido nuestra insistencia en advertiros, en adoctrinaros y en daros á conocer así las santas verdades reveladas por Dios á su iglesia como las industrias de la malignidad y los peligros que os prepara la astucia de los enemigos de Dios y de su Cristo.

Ahora, tiempo y ocasión laudables de paz y de regocijos con la venida de Jesucristo parece convenir que conozcáis y adoréis en espíritu, en verdad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y con manifestaciones gozosas á Jesús, Hijo de David según la carne, é Hijo de Dios desde la Eternidad. Y conociendo así al Mesías, y á sus enviados los apóstoles igualmente conoceréis el carácter de sus enemigos, y la índole y efectos de la envidia, que es pecado de fariseos y de hombres inquietos.

JESUCRISTO.

Al cumplirse los tiempos designados por los profetas aparece en el mundo un niño que era la expectación de las gentes. Le adoran los poderosos de la tierra y le ofrecen los dones más estimables del Universo. Se habla del Mesías, se le dibuja apreciando sus caracteres, y se preocupan las tiranías con solo hablar de lo ocurrido en Belén de Judá. Sabios, intérpretes, hombres de letras, de ley y de poder toman parte interesada en el suceso que alegra los ánimos y alboroza los pueblos, no sin excitar celos é inquietudes en los Jefes de las naciones; y sorprendidas las astucias mismas, gloriosa se muestra en la fuga á Egipto la sacra familia. La santa infancia protegida por un conyugio de esposos vírgenes, pasa como de la cuna al taller y del taller al doctorado en el templo. Jesús oye á los maestros, les pregunta y los admira en el modo de aclarar dudas y de resolver cuestiones. Que fueran avisados, inteligentes y dados á la disputa los doctores con quienes Jesús competía venciendo, nadie lo puso en duda, y todo revela que el pasmo de los oyentes era fundado. ¿A quién había oído Jesús? ¿quién fué su maestro? ¿qué comercio tuvo con los sabios? ¿á qué escuelas había concurri-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

do? ¿de dónde sacó y cuándo hizo caudal de ciencia y discreción para tratar de cosas altísimas en tono majestuoso? Lo dirán sus contemporáneos. ¿No es éste el que pasa por hijo de un artesano? ¿cómo sabe tanto? ¿dónde lo aprendió? ¡Suspensión maravillosa en el orden de los sucesos! Hasta pasados diez y ocho años nada se oye ni se sabe ni pueden concertarse conjeturas sobre cómo se obraba en el alma de Jesús el gran sacramento de la sabiduría infinita en la vida oculta para luego darse á conocer en el ministerio de evangelizar, de padecer y de morir en carne mortal el Dios inmortal. Y no obstante lo incomprensible se traslucía misterioso bajo el velo de lo palpable. Al empezar la vida pública, el niño admirado en el templo es seguido de las muchedumbres, las ciudades se conmueven, se agitan piadosamente las comarcas, en las aldeas, en los castillos, sobre el monte y en las sinagogas habla como ningún hombre habló nunca. Los enfermos le salen al encuentro en los caminos, y apresurados quieren tocar su túnica y le piden misericordia. No es hombre de ocasión ni prepara lances á la curiosidad ni tiende redes á la sencillez. Durante un espacio de tres años pasados en vida laboriosa, conversando con los buenos y con los pecadores, expiado de enemigos sofistas, ágiles y poderosos, en pleno día, en el templo y fuera de él enseña, persuade, corrije, increpa, bendice y llama á los pequeñuelos, confundiendo á los adelantados de la ciencia y á los heraldos del orgullo y de la hipocresía llamándolos *Sepulcros blanqueados*. Honra al Eterno Padre que le ha enviado y se lamenta de ser él deshonrado por los magnates de mala vida y de malas cuentas, declarando altísimo don de Dios la santa obediencia á las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

potestades. Dios en las magnificencias de su gloria y de su poder, el César en su lugar de regidor de los pueblos. Honor á quien el honor es debido, tributos á quien manda y manda cómo se debe quien gobierna en nombre de Dios. Y juntando la religión con la política en punto á observancias, envía sobre las tierras sedientas del mundo el rocío de las obras de misericordia premiadas con bienaventuranza; y la opresión, la pobreza de espíritu, el llanto y los sufrimientos son bienaventuranzas. ¿Quién hirió jamás los corazones curando de esta manera el cáncer de las concupiscencias? ¿quién derribó enemigos dejándolos caer rostro en tierra con sola una mirada? ¿Y al descubrir el secreto de las perfidias no revelaba serle manifiestos los planes malignos? Al cabo de todo veíase que Jesús dominaba los tiempos sometiendo á su imperio las contingencias; y aplacando las tempestades, precisamente en momentos críticos de pavor y de duda, infundía en el ánimo de los pusilánimes el sentimiento de la confianza y del valor. ¿Porqué dudáis, hombres de poca fé? como si dijera: ¿no me conocéis todavía?

Sobre esta base descansa el régimen natural de los pueblos el cual se descompone cuando capciosamente ó con audacia afortunada llega á profesarse la máxima deletérea de que es fin de la vida humana todo sistema anárquico, toda maquinación clandestina y todo procedimiento aunque tienda á subvertir, á derribar y aun á disfamar. Y ¡cosa admirable! Cuando solamente por ocasión, de lance y por miras de partido suele alguna vez abogarse en favor de la razón y de la moralidad, la iglesia siempre vigilante y con santa previsión aho-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ra, luego, en circunstancias azarosas, en tiempos turbados y en medio de las perturbaciones enseña y persuade una misma cosa, á saber, que entre Dios y los hombres hay verdadera relación de Padre á hijos con señalada dependencia de la criatura hacia su criador, y matando así las presunciones del orgullo y las arrogancias de la soberbia cree, ó finje creer, que todo lo comprende y domina porque se atreve á negar ó á establecer problemas de tal manera temerarios que claman al cielo; y llámanse *clamor al cielo* las sublevaciones intelectuales y morales contra Dios, contra la religión y la iglesia, contra las autoridades y la propiedad con la familia su natural guardadora. En este género de atrevimientos se comprenden mil especies de quimeras, muchas de las cuales aturdiendo á los sencillos y preocupando el ánimo de los sectarios llegan á constituir períodos de enojo y de malestar con visos de trastorno permanente. Mas esto que reconocen todos por ventura hay quien lo confiese y mucho menos quien abandone los descaminos, causa del general desconcierto. Y se hizo todo con palabras y frases de sentido.

JESUCRISTO

ESPERADO Y ENTRE NOSOTROS.

Fijas las miradas en el Oriente se oían de todas partes voces de esperanza que llenaban la tierra antes desolada. Primero las creaciones de la benignidad expuestas á la admiración del mundo, luego el espectáculo de la naturaleza en las obras de varia es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pecie como animales, aves, frutos, ríos, mares, lluvias y fuentes, después la ciencia del bien y del mal con sus encantos y peligros, más tarde la seducción y el abuso de los dones de Dios; y como formando triste cortejo con tantas bellezas malamente apreciadas, se vió mancha de sangre en la tierra, y la sangre era de un hermano del homicida.

Siguiéronse unos á otros los crímenes. Mil desvaríos extraviaron la razón y enseñoreadas del corazón las concupiscencias alcanzaron el poder de corromperlo todo, ideas, sentimientos, tradiciones, leyes y costumbres.

En tal estado de perturbación corren descaminados cuarenta siglos, al cabo de los cuales apareciendo días serenos, se ve ya como las gentes se regocijan al aproximarse el plazo último de la expectación universal.

El nacimiento de un Niño, dibujado mucho há su carácter con pasmosa exactitud, era el suceso esperado y temido respectivamente de los pueblos y de sus regidores, como en la persuasión de que la tierra iba á cambiar de jefes, renovándose el espíritu de las naciones con industrias de salvación nunca vistas, aunque de mil maneras significadas.

No era para olvidado el pronóstico, ni los poderosos del mundo podían disimular la inquietud que les causaba el nuevo reinado: lo que era para todos, á todos afectaba; y siguiendo las misericordias á la Providencia, así la justicia como la verdad, el orden como la paz, las santas esperanzas y las tiernas alegrías se juntaron en divino consorcio para señalar su altísima procedencia. Llovió el cielo al Justo y la tierra brotó al Salvador.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Respirando ya libremente los que suspiraban anhelosos, realizábase un cambio en el cual todo lo perdía el espíritu de servidumbre á causa de una adopción de piedad y de misericordia, convertidos en hijos y herederos por lo tanto los que andaban en tinieblas y sombra de muerte sin poder aspirar á los goces de la luz ni á la posesión en la herencia de los bienaventurados.

Así Cristo, Señor nuestro borraba escrituras de condenación y abolía esclavitudes; y derribando muros de división lastimosa hacía caer desmoronados los baluartes á cuya sombra vivían mil ídolos de barro tan soberbios como deleznables. Se ha llamado á esto *revolución*, cuando en verdad nada quedó revuelto sino mas bien claro, despejado, llano, suave y apacible.

¡Hombres sedientos! Venid á las aguas que refrescan. ¡Hombres vanos! Gustad manjares deliciosos. ¡Hombres desabridos! Pensad de corazón en cosas que exhalan piedad y ternura. No temáis. No ahoguéis suspiros saludables, ni alimentéis disipaciones que desvanecen. Las angustias de espíritu convértense en lágrimas de consuelo modeladas por el recogimiento y al calor del habla interior con Jesucristo; y las palabras, los ejemplos, las grandezas y los misterios elevan el alma una vez gustados los sabores de la contemplación.

El evangelio hace á un tiempo discípulos y maestros, cristianos fervorosos y apóstoles intrépidos. Los mismos que andan en sencillez de corazón llegan á penetrar sin ruído ni estrépito de voces las cosas ocultas á la soberbia y á la ostentación. De sus almas brotan agudezas y respuestas que confunden á los docto-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

res sin espíritu; y más de una vez aclaró la ingenuidad de los pequeñuelos las cuestiones ruidosas que promueven unidos el orgullo y el desvanecimiento de la ciencia audaz y temeraria. Sacan pues las almas sencillas luz y claridad del caos donde se revuelven las presunciones criminales; y salvando peligros de perversión intelectual y moral hacen vida sosegada en medio de las tempestades humanas.

Es todo un negocio la virtud. Quien la practica gana siempre, adelanta sabiendo donde va, y toma de su reposo en Dios alas que le transportan á regiones deleitosas. El evangelio de Jesucristo nos da enseñanza y regla para tan sublimes conceptos. Sus ejemplos estimulan, su doctrina ilumina y dirije los entendimientos; y tomando el corazón jugos de caridad y de ternura en las fuentes vivas de la verdad y de la compasión, se hacen palpables en el seno de las familias cristianas las obras de misericordia que atañen al cuerpo y al espíritu. Todo el hombre queda renovado con seguir á Cristo en el camino de sus gloriosas humillaciones. Vivieron así los santos y los héroes del cristianismo, á saber, venciendo en la paciencia y en el martirio á los tiranos y á los verdugos. La muerte se convirtió en victoria por medio de abatimientos.

Las palabras de Jesucristo son espíritu y vida—Yo iré, y sanaré los enfermos—Los muertos recobrarán la vida al imperio de mi voz.—Mis discípulos, tomando mi nombre, lanzarán los demonios y hablarán lenguas nuevas—Yo soy la resurrección y la vida, y soy también luz del mundo, sal de la tierra, puerta del redil, aprisco y buen Pastor —Yo soy el que habla contigo—confía, te son per-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

donados los pecados—¿No pudisteis velar conmigo una hora? Velad y orad para no entrar en tentación—Principio y fin de todo Jesucristo señor nuestro, Él nos da el buen pensar, el buen querer, al movernos y el consumar las cosas meritorias de bienaventuranza, pues sin su auxilio nada podemos hacer ni pensar; y lo podemos todo con sus fuerzas comunicadas misericordiosamente—No temáis. Yo vencí el mundo. Quien pretendiere ser el mayor entre sus hermanos, hágase el menor, ministre y sirva á los demás, pues Jesús vino á darnos ejemplo de gloriosas servidumbres, tomando forma de esclavo y llevando el peso de nuestras miserias en copia de angustias, de sudor de sangre y de ignominias y oprobios. Pasando haciendo bien eran sus fatigas manantial perenne de gracias y de caridades. Llegaba á tiempo á todo sitio donde había duelos que compadecer y lágrimas que enjugar. Tal era su fama y la gloria de su nombre que nadie pudo negarle los títulos de bienhechor, buscando siempre con anhelo y solicitud sus caridades por las muchedumbres que le acosaban; y cuando querían acusarle por celos malignos se veían precisados á decir que, ó estaba endemoniado, ó que obraba las maravillas en nombre de Beelzebub, príncipe de los demonios, ó que era enemigo del César y seducía la plebe. En vez de zanjar dificultades y abrir salidas confundíanse en vanos cálculos, fruto necesario de malos pensamientos. Siempre estuvo por Cristo la victoria, significada en palabra de poder y de magnificencia. Quien no ve á Jesucristo enseñando y redimiendo, en verdad que ha perdido los dones todos de intuición y de amor. Las tinie-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

blas no le comprenden teniéndole á su lado, y llaman feliz estado de iluminación al caos y á la ceguera voluntaria. No saben, ni entienden, y rodeados de tinieblas palpables, túrbanse las gentes y el mundo se consterna. Ni luz, ni buena inteligencia ni amor: todo desaparece movida la tierra por el *ventus urens* de la incredulidad.

Mas la incredulidad, adusta por condición, altanera en sus miras, despechada é intratable, llega á perder el oído por donde penetran en el corazón los dardos amorosos de la palabra sana. Llega también á perder vista y sentido como empeñada que está en desdenes soberbios y en apartamientos rebeldes. Sus desvíos producen una especie de suicidio moral, que alejando el entendimiento de los caminos de una sumisión leal y razonable, dejan el hombre aislado del resto de sus semejantes. Muere entonces como ha vivido, á saber, criatura abandonada de Dios é hijo pródigo de dones y de ascendencia.

La piedad que es útil para todo y la religión que todo lo conserva preservando la ciencia de la corrupción obrada por el orgullo y por el libertinaje, andan asociadas en hermandad perpetua para dar á conocer á Cristo, Doctor, amigo y médico de las dolencias humanas. Nunca puso mano en negocio, que aun perdido, no se ganara. Nunca faltó á la verdad de la libertad, ni á la libertad de enseñar toda la verdad. Nunca su palabra, aun censurada y contradicha, volvió vacía de virtud y de eficacia. Jamás, arguyendo siempre, retado unas veces y otras desafiando al mundo, jamás Él fué argüído de mentira ni de pecado ninguno. Este género de justicia que comprende todas las especies de Santidad es exclusivo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del Redentor, Hijo de Dios encarnado para remedio de las injusticias y para freno de las concupiscencias.

Tales cosas mezcladas de industrias divinas sobrepujan el poder y las previsiones del hombre; y si enseñados de Dios llegaron los hombres á revelarlas, Jesucristo sólo es su inventor. Él sólo Dios, Él sólo Santo, Él sólo Señor, Autor y consumador de nuestra fe.

Otros personajes y en varias épocas intentaron parecerse á Jesús en lo concerniente á su oficio de Redentor; mas tomando aires prestados al poder, á la fama y á invenciones ingeniosas, cayeron burlados por el suceso y desfallecidos ante las mismas sorpresas de que se valieron. ¿Qué tuvieron? ¿Qué les faltó? Contando con la audacia de su parte, y con la credulidad del vulgo, al fin ni la audacia fue virtud ni la simpleza sirvió de asiento á edificios quiméricos. Lo divino se basta á sí mismo y no puede ser suplantado; y cuanto más delicado sea el artificio de las pasiones contra lo maravilloso, tanto más acreditará las obras inefables de Dios, expresión de un *fiat* omnipotente.

Llegaron no obstante á ser poderosos contra Jesús los odios malignos porque Él mismo daba, en precio del rescate humano, sudor de sangre, agonías y la propia vida, la cual no podía serle arrebatada.

Le odiaban, no porque hacía el mal, ni porque hacía mal el bien; le odiaban porque hacía bien las cosas buenas, porque su poder excedía al de los hombres, porque la fama por todas partes le seguía de buena gracia, porque descifraba enigmas de iniquidad, porque enseñaba y hacía cosas admirables sin vanidad y sin ostentación, y porque confundía con sus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

preguntas y respuestas la sagacidad diabólica con que era tentado.

Lo mismo acaeció á la caída del ángel rebelde, lo mismo repitió Caín movido de envidia y lo propio acaece todos los días, viéndose como se ve, que las mejores causas se pierden y quedan por tierra las empresas más empinadas, sólo porque tercia la envidia entre defensores intrépidos.

Desde el principio y siendo tan grande el mundo no cupieron en él dos hermanos. ¿Quién hizo tal? *Invidus hostis*. La envidia, que es *cæca in bonis, oculata in malis*.

CARÁCTER DE LOS APÓSTOLES.

Prescindiendo ahora de la mayor ó menor astucia, como también de las dotes naturales de cada uno de los apóstoles queda fuera de toda discusión que ya colectiva ya individualmente no eran personajes apropósito para renovar el mundo, convirtiéndolo de gentil en cristiano. Obscuros de nacimiento, de profesión humilde, no distinguidos por su porte exterior, iliteratos, y alejados del trato con las gentes de posición y de prestigio ni podían recomendarse por su actitud benévola hacia los pueblos ni hacerse temer por sus amenazas. Negábaseles el campo donde iban á tirar la semilla de la cruz. Ellos mismos tenían que hablar de cosas desconocidas en lenguaje peregrino. No se entendía entonces lo que era caridad ni fraternidad. Era palabra exótica el vocablo mortificación. Abnegarse era tanto como abdicar la dignidad hu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mana; y locura, necedad y escándalo era predicar mostrando un patíbulo como enseña de gloria y de bienaventuranza. Entre los que debían oir había filósofos, sabios, príncipes, jefes y ministros de un imperio floreciente. Las letras y las artes tenían sus templos, su sacerdocio y multitud de adoradores. En su apogeo estaban la poesía y la elocuencia. Dioses inmortales eran los ídolos de barro y los ensueños de la mitología. Augustos se llamaba á los Emperadores. Menos Dios y las virtudes todo recibía honores de culto. Hasta era tributario de la idolatría lo más preciado de la humanidad y lo más precioso entre los dones de Dios. Las víctimas humanas y los talentos estaban al servicio de mil divinidades nefandas y en su virtud implacables. Se veía todo sin horror y sin extremecimiento de la delicadeza natural. La barbarie era una forma de las costumbres admitidas, y la crueldad era objeto y se transformaba en espectáculo de regocijos públicos. El circo atraía espectadores como si fueran movidos de un encanto inexplicable. El instinto no era simplemente depravado. Estaba en fiel consonancia con el embrutecimiento del Pueblo-Rey. Cuanto mayor era la atrocidad tanto más crecía el frenesí de los aplausos. ¡Qué teatro para predicar en él y á tales gentes el evangelio de las caridades y de la mansedumbre! ¡Qué cambio de escenas! Después del ahullido de las fieras y del ahullido más que fiero de los hombres parecía imposible que se oyera la palabra de amor y de perdón. Y después del bramar de las pasiones, locura parecía anunciar penitencias y encarecer la mortificación mostrando el ejemplar de las crucifixiones. Jesucristo lo hizo, y los propios no le recibieron.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Había cumplido hasta morir de amor y por amor á los hombres; y resucitado hicieron lo mismo sus discípulos continuadores de la obra divina. Judíos y Gentiles quedaban sin excusa. El espíritu de Dios anduvo por las montañas de Judea en la persona de Jesús, y de sus labios salían palabras de vida eterna: el mismo espíritu llenó y anima la tierra dando vuelta al mundo un apostolado perpetuo. Jesucristo apóstol de los judíos. Jesucristo eterno Pontífice, víctima santa, vida divina de los que alientan para no morir.

Era una embajada extrañā. Gentes sin ascendencia. No eran reyes ni eran hijos de reyes. Ignoraban lo que en su tiempo se sabía. No habían oído á los filósofos. De una en otra ribera buscaban ávidos la pesca cuya eventualidad los inquietaba; la dicha diaria de sus familias consistía en un lance afortunado. Limpiaban las redes, y las recomponían. Cada cual atendía al provecho de su trabajo, y la industria de alguno era peligrosa en buena moral. Todos pasaban por hombres vulgares, obscuros, retraídos y de condición tímida. No pudo ocurrirles que dejarían su oficio y menos que trocarían el sueño del cansancio por la suerte del martirio. Pensar que les hablarían de recorrer comarcas extrañas, de visitar pueblos desconocidos y de cambiar el aspecto del mundo, hubiera sido para ellos la más extravagante de las quimeras. Y llega un día, una hora, un lance y de una vez se les dice todo, á saber, dejad el trabajo que váis á trocarlo por pescadores de hombres. Como lo oyen, lo hacen. Siguen al hombre que tales cosas les habla. No preguntan, no dudan, acuden y van adonde Jesús los envía.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LA ENVIDIA.

Y ahora como preparación al Santo tiempo de adviento vienen las sabias admoniciones de Su Santidad el Papa señalando á los Obispos de Italia los rectos caminos de la equidad y de la justicia con expresión de las cautelas que requiere la época presente en orden al espíritu de vértigo que parece agitarla, pues levantándose dentro de la casa paterna el demonio de la disensión sirve á las inquietud é insubordinación de brazo derecho para demoler y angustiar y para dar forma de guerra intestina á lo que ha dado en llamarse fraternidad. Y son hermanos los que dividen y talan y destruyen formando, por medio de vínculos vedados, sociedades con objeto y destino de corromper y disolver la verdadera sociedad tal como la vemos establecida y aun sacramentada en la constitución de la familia cristiana, de donde el Estado toma vida, calor y movimiento recibiendo además con el espíritu de Dios el espíritu de patriotismo en el amor al hogar, á la región, á la propiedad, al parentesco y al vecindario. Viven así los pueblos, y para que así vivan ha puesto Dios en la mente de los hombres la idea de una dignidad que le hace superior á las cosas criadas, y también ha puesto en el corazón humano el sentimiento de asociación por medio de relaciones íntimas entre padres é hijos, entre mayores y menores, entre los que rigen y gobiernan y entre los mismos gobernados. Fuera de este orden de superioridad y de igualdad nadie encontrará, por avisado que sea, el secreto de go-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bierno así público y doméstico, igualmente que el de avenirse con las jerarquías y principados que hermosean el orden social.

A la venida de Jesucristo, Hijo de Dios vivo se obraron maravillas de conmoción piadosa en toda la tierra, cuyas regiones concurrieron á rendir homenajes de adoración al divino Infante que descansaba en un pesebre y en lecho de humildes pajas. Belén entonces era corte distinguida entre las del Universo cuyos mandatarios atraídos por noticias patriarcales y proféticas, y teniendo por guía señales en el cielo ansiaban fijar sus miradas en el Rey Pacífico, Oriente de esperanzas, de consuelos y de regocijo. Pues allí se vieron rebajados los montes, allanados los valles, suavizadas las asperezas, todo convertido en vías derechas de salvación y en rectos caminos de verdad y de justicia. Disipadas las nieblas de la infidelidad con el advenimiento del Emmanuel de Isaías despréndense del cielo un anuncio y un himno gloriosos en adoración de la Majestad cantando los ángeles—Gloria á Dios en las alturas y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad —Y luego los pastores y los magos encendidos en amor del Reciennacido, unos conversan entre sí diciendo—Vayamos á Belén—y otros ofreciéndole oro, incienso y mirra. Mezclóse en tanto la envidia herodiana que á pretexto de adorar á Jesús, buscábale ya para ahogar en la cuna de una santa celebridad el coro de alabanzas que ensalzaba los atributos de honor, de majestad y de soberanía exclusivamente propios de la divinidad. Y hubo de suceder que el Niño Dios huyendo á Egipto con sus padres, y desconcertando la Providencia el poder

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de las cautelas y el poderío de las arbitrariedades se librase el divino Párvulo de la impía matanza donde millares de inocentes cruelmente murieron. Allí empezó la envidia ayudada del espíritu de dominación á significarse bárbara, cruel y ciega.

Bárbara también, cruel y ciega la impiedad anda sembrando la discordia, promoviendo querellas y maquinando diabluras á fin de que imperen en el mundo la confusión y el desorden. Para lograrlo, así pervierte los entendimientos como envenena los corazones llamando mal al bien y bien al mal poniéndose por completo al servicio de la mentira. Mucho da que pensar y mucho en que entender el espíritu de insolencia con que se levantan contra la razón y contra la autoridad los desertores de la fe, rebeldes al remordimiento, duros de corazón, ingratos á su nodriza la Santa Iglesia é indiferentes á los ruegos y lágrimas de la madre cristiana que suspira por la conversión de unos hijos tan culpablemente extraviados. Para mayor pena fingen ser felices, y viven angustiados, simulan intrepidez y el terror los confunde. Solos y á solas asústanse de sí mismos, y buscan en el ruído y en el aturdimiento de las orgías ó el valor ó el reposo que les niega la conciencia, pues el hombre siempre es hombre. Nada humano le es extraño.

Otra desgracia y otro pesar. Quien de tal modo se porta se ve precisado, en buena lógica, á negar é impugnar la verdad conocida, porque la verdad le mortifica; se ve precisado á suponer en los demás faltas y crímenes, y no pudiendo avenirse contra la razón que le condena declárase enemigo de la paz y de las dichas ajenas. Quisiera hacer cómplices de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

maldad á todos los hombres, y arrebatado de celos y de envidia aspira al *nihilismo. Putredo ossium,. invidia. In malitia sua expelletur impius.* Prov. 14—50, 52. Llámase esto pecado de malicia, pecado contra el Espíritu-Santo, y es camino de la obcecación y del endurecimiento. ¿No es verdad que tales aberraciones preparan un estado de impenitencia final? ¡Cuántos ejemplos, y qué clase de ejemplares!

Dándose algunas veces mano alevosa la envidia y la ambición pelean juntas abriendo el costado de la patria desangrada en querellas, en guerras intestinas y en traiciones desalmadas, concurriendo á tal combate la hipocresía política que así llama á la dignidad y al carácter orgullo y soberbia, como llama á la soberbia y al orgullo celo, valor y patriotismo. De los nombres pues se hace motivo y modos de guerra, y la perfidia consecuente aliada de la ceguedad ó individual ó sectaria fomenta entre hermanos y vecinos, entre pueblos y gentes una especie de enconos sólo parecidos á la obcecación de los réprobos. Cayeron dinastías, se dispersaron ejércitos, borráronse límites y fronteras, y así las costumbres, como el derecho entre gentes, el de paz y el de guerra, las treguas santas, antiguas alianzas y fusiones de familia convirtiéronse en deslealtades, en arbitrariedad y en sorpresas de exterminio. ¿Quién tal hizo? Las dos hermanas de ocasión, á saber, la envidia y el predominio.

También ignora el calumniador, el que informa y corrompe desacreditando cuales son las víctimas en los divorcios y en las disensiones, por donde andan los desnudos, los huérfanos y cuantos llevan sobre el peso de la desgracia la pesadumbre del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

descrédito y el infortunio de haber perdido hermanos, amigos y la confianza pública. Ya se creería que la envidia estaba satisfecha. No, busca, inquiere y se apodera, más de rumores malignos, que de pretextos y de culpables burlas para llevar en alto reputaciones acrisoladas, á fin de señalarlas y dejarlas caer al ruído de la insensatez que aplaude. Cuenta sin dejar de contar los cabos sueltos del enredo para anudar unos, cortar otros y hacer de todos ellos un tejido de maldades y de confusiones. Valiera más estar frente á frente de un invasor, enemigo de la patria que á lado de un falso hermano. Batallar defendiendo casas, hogares y heredades cosa digna es de buenos hijos y de buenos cristianos; pelear, ó aun siquiera vivir entre los propios asunto es de dolor íntimo y de amarga pena. Vayan y vengan, llévense en paciencia los tiros del enemigo; mas ¿quién no se duele del mal proceder entre domésticos? Lástima y compasión hubo siempre hacia los dementes. ¿Quién pedirá venia y perdón para la envidia terca, insistente y sin entrañas? Ni suspira ternura, ni llora ni tiene más goces que la complacencia en el mal ni más pesares que la dicha ajena. Nunca se quejó de lo mal hecho; nunca celebró el bien ni conoció los gustos del alma.

Con ocasión de la muerte de Lázaro fueron los judíos á visitar á María y á Marta, y muchos de ellos viendo lo que hacía Jesús creyeron con él, otros se entendieron con los enemigos del Salvador y les dieron cuenta de lo que pasaba. Entonces no pudiendo ya llevar en paciencia y en disimulo cuanto era el prestigio de Jesús y como su fama se acre-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

centaba formaron consejo para deliberar lo que les convenía hacer y dijeron. ¿Qué hacemos con este hombre que tales maravillas ejecuta? Si dejamos así las cosas vendrán los romanos y se harán dueños de nuestras gentes y reino. Como si dijeran: si no derribamos echando por tierra esa reputación y fama somos perdidos. Que muera pues Jesús.

Así hablan los celos y así obra la envidia, y en medio de la dominación el diablo del interés vestido de patriotismo. Gentes y reino, he aquí lo que ponían delante del plan deicida los enemigos de Cristo justamente la misma bandera que levantan la hipocresía política y la envidia su compañera. Pues sucede que para demoler y destruir se toma el partido de las ficciones con alegatos de mayor conveniencia para el pueblo y de más gloria para la nación. Igualmente cuando se trata de personas porque si en excelencia y en virtudes exceden á los demás ó á muchos entonces persuade la envidia que se calumnie y disfame al que sobresale. Entonces dice la envidia—¿Y qué hago yo aquí? Venga, venga el nivel, ó mejor quede yo sola.

Quién como yo dice la ciudad del mundo. Quién como Dios replicó la Ciudad Santa. Lo que fué, eso será. No ha perdido su carácter la soberbia ni la envidia su índole. Erguidas ambas y revoltosas nada dejan ileso; á nadie dejan en paz. ¿Y cómo no? El espíritu de Dios es pacífico, lleva consigo santas inspiraciones; y siendo benigno, sufrido y confiado cree, ama y espera. Todo lo trueca en bien. ¿Qué otro espíritu trae buenas nuevas? ¿Qué gana el mundo con rebeliones, alborotos y trastornos? Lisiada cuando no muerta la inquietud atea se convierte en leva-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dura de alteraciones mortales, señal cierta de vicios en el entendimiento y en el corazón de tal naturaleza que desconciertan á la vez el arte de purificarlos y hasta el criterio para conocerlos. ¿Quién es el sembrador y quién el artífice de estas perturbaciones? *Inimicus homo venit, et superseminavit.* El que siembra discordias causa desastres. No así el sabio según el espíritu de Dios: vive de la paz y la rectitud alienta sus obras. Vive y deja vivir á los demás enseñando con el ejemplo cuanto vale la paz interior. La sabiduría dice San Agustín es la paz del alma porque penetra todo el hombre. *Sapientia est contemplatio veritalis pacificans totum hominem... Sapientia cogruit pacificis in quibus jam ordinata sunt omnia. De Serm. Domini in monte.* C. III. et IV.

Perdido el hilo conductor de la fe, piérdese con este don precioso hasta el buen sentido y la fijeza en el criterio, pues en caso tan desdichado se hace de la misma urbanidad un arte de hipocresía, y quien se precia de cortés, no siendo siquiera respetuoso, convierte el obsequio y la reverencia que merecen la autoridad y la virtud en un mero simulacro de educación puramente ceremonial. Política del desprecio lo que se llama despreocupación, en vez de lisonjear á quien se dirige el cumplido, déjale más bien descontento y desconfiado porque es la religión fuente de donde nacen la sinceridad y la buena fe, y ella condena la mentira expresada de palabra, con gestos ó ademanes. *No mentirás*, dirás *sí ó no como Cristo nos enseña.* Vanas fábulas, demostraciones hipócritas, simulación pérfida, equívocos rebuscados, duelos de traje y lágrimas fingidas traen malparada la sociedad cristiana. Y en esta clase de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ocupación pésima tienen lugar mil peligrosos divertimientos que siempre halla á la mano el hombre enemigo del hombre. Allá se van el disipar y el corromper, pues cabeza mareada pronto da en tierra con la dignidad y con el honor. Nunca, decía San Agustín te halle ocioso la tentación. *Numquam te diabolus non occupatum inveniat.* Y también enseñaba: oigan los que no cayeron para no caer, y los que cayeron oigan para levantarse. *Audiant qui non ceciderunt, ne cadant; audiant, qui ceciderunt, ut surgant.* Tales máximas, que son de moral cristiana, envuelven el espíritu de vigilancia contra la seducción y la mentira, agentes hábiles de quienes adulan para perder con blandas palabras á los sencillos é inexpertos. En estas industrias es maestra la envidia. Cuando observa que las cosas llevan buen camino dice como alma condolida: *yo no lo haría así; yo no lo haría ahora,* y el ahora nunca llegaría.

Non modo quia modo nolo, dicen á una vez la indiferencia y la pereza. Mas la envidia activa como es y voraz toma los temperamentos que impiden las obras buenas y á pretexto de ocasión y de oportunidad hace que las cosas anden desfiguradas ó en mortal reposo. Si Jesús comía y bebía en prueba de que era hombre verdadero, como hacía milagros en calidad de verdadero Dios, llamábanle *glotón;* si conversaba con los pecadores teníanle como uno de tantos, y si sus discípulos no se lavaban las manos para comer éranle denunciados en concepto de transgresores de las tradiciones. Sinónimos son en buen criterio fariseos y envidiosos. Nada hay bueno ni anda puesto en orden sino lo que á ellos halaga.

Sin embargo los días de confusión vienen, aun

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no esperados, pues avergonzada de aparecer como es la envidia toma aires de honestidad para encubrir sus fealdades. Por tanto no se llamará émula de mala especie, ni enemiga de lo noble, ni agresora ni homicida, sino mas bien fiel observante del ceremonial con que revisten sus torpes conatos la mala fe y la traición. Pretende pasar por delicada aparentando querer lo mejor y siendo en realidad la carcoma de todo lo bueno: gasta con lima sorda las reputaciones más probadas, corroe y pulveriza por medio de la maledicencia la honra ajena y se complace en denigrar la fama en buena ley adquirida. Válese para esto de la religión malamente invocada, y se vale también de la urbanidad y de la cortesía simulando educación y nobleza. *Semper induit honestam aliquam speciem invidia, qua turpitudinem suam velet; erubescit enim videri muda.* MALD. in Evang. S. Joan. c. V, v. 16.

Altiva, descompuesta y temblorosa lleva en sí la envidia la señal del homicida. Con mirarla se vuelve el rostro y no quisiera el hombre sensible traer á la memoria lo que ha visto y oído. La imagen misma del envidioso más parece un accidente de contracción moral que la de un hermano de rostro plácido y sereno. Todo es seco, torcido y adusto en la envidia; y como no mira á derechas sino de reojo y con recelo asusta, repele é infunde aversión natural. Duélese y la entristece y mortifica la sola apariencia de dicha ajena. Su palidez nunca interesa porque nunca revela espíritu de templanza ni de penitencias; antes bien por condición que le es propia ofrece materia para un cuadro de mortal despecho. Y no importa que se la trate

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con dulzura, ó con agrados de lisonja, ella siempre la misma sentirá que se la conozca y que no se la conozca, y sentirá más que sean comprendidas sus iras y ser considerada como infeliz. Las virtudes y el sufrimiento de los buenos la irritan y descomponen.

Se altera y desazona con solo ver una complacencia, ú oír un elogio de las virtudes, del mérito y del talento; y como disimulando el disimulo que la angustia, muéstrase extraña al relato, no obstante verse herida. *Eso no viene al caso*, dice: dejemos para otra ocasión tales recuerdos. *Audiemus te de hoc iterum* decían también los atenienses á San Pablo cuando ponía el dedo en las llagas morales. De torba mirada, ceñuda y sin corazón oféndese de la afabilidad, de la moderación y del buen trato; y no pudiendo alcanzar donde otros llegan tiene por hipocresías los mismos actos heróicos y por imbecilidad los honores otorgados al sacrificio. Como haya dignidad y alteza allí aparecerá la envidia para oscurecer glorias merecidas. No piensa, no discurre: la reflexión amarga su vida cual si fuera pertinaz remordimiento. Suya es la obra, suya la cosecha, suya es igualmente la expiación. Sembró disensiones y coge tedios y pesares. ¿De qué se lamenta? ¿De quién se queja? ¿A qué tribunal apela? Dijo *yo*, *yo ahora*, *yo luego*, *siempre yo*, y el yo se venga sin piedad de tal egoismo. No ha menester verdugo; muere por suicidio porque vivió desesperada.

Causando pues muerte y desastres, finge luego no saber dónde están las víctimas y preguntada qué es, sobre el paradero aun de los propios res-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ponde altiva, fiera é irreverente como Caín: ¿Por ventura soy yo guarda de mi hermano? Y el hermano es de ordinario un Abel, un varón justo, agradecido y bien hablado cómo hablan el sentimiento de humanidad y el amor á la sangre propia. No responde sino para alabar lo bueno y para reverenciar la autoridad y á los mayores. Lejos de negar sus pecados, de ellos se duele y los confiesa; y tratándose de la mayor de las desgracias, que es dar muerte á un hermano, lejos de apelar á la perfidia y á la burla en disculpa del crimen cae rostro en tierra implorando misericordia. Busca entonces en el amparo de Dios, en el luto y en el llanto lo que piden los malvados á las astucias de falsos expedientes. La propia sangre, el hogar, la patria, las costumbres, señaladamente las patriarcales requieren una especie de culto que se llama piedad, es decir, amor, apego y reverencia.

La envidia, pecado convertido en pasión fué siempre origen y causa de perturbaciones públicas y de enconados divorcios entre voluntades. Unas veces quiere usurpar los dones de Dios, los denigra en quïen los tiene de gracia y busca pretextos para mortificar y dividir los ánimos; otras finge despreciarlos, y siendo el envidioso enemigo de todo lo bueno que ve en los otros, sin embargo más odia al que practica las virtudes que las virtudes mismas, que le enojan aunque al parecer desdeña. Vive y muere pálido ó inquieto el que hace mal, y el que lo desea, vive y muere en dolor y tristezas quien mira de reojo al superior y no mira bien al igual como de él no saque provecho de iniquidad en daño de otros,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pues lo mismo las confabulaciones entre malévolos que sus rivalidades aun disimuladas le agitan y desconciertan, porque no hay paz entre los malos. Juntos conspiran, juntos concurren á la cita donde se fraguan los crímenes; mas nunca unidos entre sí muy luego manifiestan cómo la guerra se enciende en el corazón del hombre malvado, de suyo díscolo, rebelde, adusto y sin entrañas. Y no importa que hablen de *humanidad*, ni que pertenezcan á *hermandades*. Lo humano, así como lo fraternal, requieren conocimiento y amor del prógimo; y no conoce ni ama al hermano quien sale de la casa paterna vendida su fe, y muerto á la idea del sacrificio, propio de la religión, de la patria y de la familia. Juntas, que no sociedad, son los malos conciertos hijos de convenios hechos para disfamar y demoler. ¿Y dónde se desconoce ya que las sociedades antes clandestinas, al presente uniformadas y en ejercicio público han venido al mundo para borrar, si les fuera dado, la idea de piedad y de subordinación? ¿Lo ocultan por ventura sus afiliados? ¿No alegan por mérito para sus *ascensos* las agresiones temerarias contra la iglesia y sus ministros?

Ahora, como de ordinario, toma la envidia aires de amor á lo honesto y de entusiasmo por la patria, pues los judíos aparentando perder religión, César y reino si Jesús era oído y respetado, lo que realmente les dolía era el prestigio y la fama que le rodeaban. No debían temer de Quien predicaba obediencia á las potestades, de quien pagaba y ordenaba pagar los tributos, en fin de Aquel que proclamó solemnemente que su reino no era de este mundo; y los Roma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nos, debiendo estar satisfechos de que el reinado espiritual de Cristo no les perjudicaba tampoco era motivo para que trataran de perderlo. Era simple y llanamente la envidia el estímulo que los impelía contra Jesús. No era Pompeyo, ni era César. No cabía entre Él y los Romanos la pugna por reinar; pero sí tenía lugar la miserable envidia siempre, aun entre amigos, temible y á veces intolerante. Acaso sería bueno recordar á este propósito un adagio español que está embebido en estos versos:

Dum canis os rodit, socium, quem diligit, odit
Figulus figulum invidet, faber fabro.

Ley por ley, doctrina por doctrina, honor por honor y fama por fama eran de parte de Jesús títulos de gloria; de parte de sus enemigos blanco de iras y de asechanzas. ¿Quién es más? ¿Quién vale más? ¿Quién es más poderoso en obras y en palabras? Este es el tema que mortificaba la envidia de los fariseos.

Por desdicha del género humano la raza de los caines, lejos de haberse extinguido, parece propagarse al amparo de la impostura y de la falsedad. Valores fingidos, honor falso, licencia por familiaridad y libertinaje de entendimiento y de corazón en vez de libertad verdadera son auxiliares que llama la insolencia para asentar en los reinos la estatua de las concupiscencias. Desde el principio de las cosas, grande como es la tierra, en ella no cupieron dos hombres, y estos dos hombres eran hermanos. Abel, José, Jesucristo, insignes guerreros, varones sabios y justos fueron objeto del cainismo que despidiendo á monarcas y monarquías, derribando tronos y alta-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

res, denigrando reputaciones y vendiendo por treinta dineros la majestad de la fe y de la razón atropellan los principados de paz y de guerra, siendo víctimas señaladas la virtud y las letras la santidad y las excelencias de toda especie. ¿Cabe mayor desgracia? ¡qué clase de estragos! «Parecíame, decía José á sus hermanos, que estábamos atando gavillas en el campo, y como que mi gavilla se alzaba, y se tenía derecha, y que vuestras gavillas puestas al rededor adoraban la mía». Respondieron sus hermanos: Pues que ¿has de ser tú nuestro rey, ó hemos de estar sujetos nosotros á tu dominio? Así pues, la materia de estos sueños y coloquios fué incentivo de la envidia y del odio. Y como sucedió al principio, sucede ahora y siempre habrá de suceder. El caso es abatir castillos para levantar la Babel niveladora.

¿Y á quién queréis que deje libre á Barrabás ó á Jesús que es llamado Cristo? Sabía Pilato que á causa de la envidia le entregaron el Justo los príncipes de los sacerdotes. Siempre anda la envidia heredando las industrias de la muerte, desde luego promoviendo discordias y fomentando odios, y paso á paso suscitando querellas de palabras que engendran disputas que sabe envenenar el demonio de la mentira acompañado del diablo de la soberbia. Acuden luego los pertinaces y los insensatos trayendo consigo abundante semilla de cizaña para derramarla á manos llenas sobre el campo del mundo. Llámanlos *indoctos* los libros santos y advierten que se evite con ellos el trato, y se corte la comunicación porque deshonran con sus malas hablas familias y generaciones. Nacen pues de la envidia la difamación y los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

alborotos aliados naturales de la guerra á los principados. A su voz como á sus reticencias, á su malignidad como á su hipocresía es menester atribuir las malas inteligencias entre hermanos igualmente que la perversión de las ideas y hasta del buen sentido, pues siempre halla la envidia donde tomar levadura de perdición y fuerzas tan destructoras como son inconscientes. ¿Qué mala causa no buscó en su apoyo hombres díscolos? ¿dónde faltaron vanidades inquietas, locas ambiciones y almas degradadas? ¿Y cuándo se vió actividad más febril que al tratarse de una conjuración? De uno y de otro lado *á quatuor ventis* acuden á la cita falanges de amotinados, cultos unas veces, otras desalmados.

Para ejemplo y modelo de los hipócritas y envidiosos tomemos de los ayes sentidos de Jesucristo lección y precauciones.

«Pero ¡ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que cerrais el reino de los cielos á los hombres: porque ni vosotros entrais, ni dejais entrar á los que entrarían *impidiéndoles que crean en mí.*—¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que devorais las casas de las viudas, con el pretexto de hacer largas oraciones: por eso recibireis sentencia mucho más rigorosa.—¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! porque andais girando por mar y tierra, á trueque de convertir un gentil: y despues de convertido, le haceis *con vuestro ejemplo y doctrina* digno del infierno dos voces más que vosotros.—¡Ay de vosotros guias *ó conductores* ciegos! que decís: El jurar uno por el Templo no es

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nada, *no obliga:* mas quien jura por el oro del Templo, está obligado.—¡Necios y ciegos! ¿qué vale más, el oro, ó el Templo, que santifica al oro?—Y si alguno *(decís)* jura por el altar, no importa: mas quien jurare por la ofrenda puesta sobre él, se hace deudor. —¡Ciegos! ¿Qué vale más, la ofrenda, ó el altar que santifica la ofrenda?—Cualquiera, pues, que jura por el altar, jura por él, y por todas las cosas que se ponen sobre él.—Y quien jura por el Templo, jura por él, y por aquel *Señor* que lo habita.—Y el que jura por el cielo, jura por el trono de Dios y por aquel que está en él sentado.—¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que pagais diezmo *hasta* de la yerba buena, y del eneldo, y del comino, y habeis abandonado las cosas más esenciales de la Ley, la justicia, la misericordia y la *buena* fe.—Estas debiérais observar, sin omitir aquellas.—¡Oh guias ciegos! que colais *cuanto bebeis, por si hay* un mosquito, y os tragais un camello.—¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! que limpiais por defuera la copa y el plato; y por dentro *en el corazon* estais llenos de rapacidad é inmundicia.—¡Fariseo ciego! limpia primero por dentro la copa y el plato, si quieres que lo de afuera sea limpio.—¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas! porque sois semejantes á los sepulcros blanqueados, los cuales por afuera parecen hermosos á los hombres; mas por dentro están llenos de huesos de muertos y de todo género de podredumbre.—Así tambien vosotros en el exterior os mostrais justos á los hombres, mas en el interior estais llenos de hipocresía y de iniquidad.—¡Ay de vosotros escribas y fariseos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hipócritas! que fabricais los sepulcros de los Profetas, y adornais los monumentos de los justos,—y decís: Si hubiéramos vivido en tiempo de nuestros padres, no hubiéramos sido sus cómplices en la muerte de los Profetas.—Con lo que dais testimonio contra vosotros mismos, de quien sois hijos de los que mataron á los Profetas.—Acabad, pues de llenar la medida de vuestros padres *haciendo morir al Mesías*.—¡Serpientes, raza de vívoras! ¿cómo será posible que eviteis el ser condenados al fuego del infierno?—Porque hé aquí que yo voy á enviaros Profetas, y sabios, y escribas y de ellos degollaréis á unos, crucificaréis á otros, á otros azotaréis en vuestras sinagogas, y los andaréis persiguiendo de ciudad en ciudad:—Para que recaiga sobre vosotros toda la sangre inocente derramada sobre la tierra, desde la sangre del justo Abel hasta la sangre de Zacarías, hijo de Baraquías, á quien matásteis entre el Templo y el altar.—En verdad os digo, que todas estas cosas vendrán á caer sobre la generacion presente.—¡Jerusalen! ¡Jerusalen! que matas á los Profetas, y apedreas á los que á tí son enviados, ¿cuántas veces quise recoger á tus hijos, como la gallina recoge á sus pollitos bajo las alas, y tú no lo has querido?—Hé aquí que vuestra casa va á quedar desierta.—Y así os digo: *en breve ya* no me veréis más, hasta tanto que *reconociéndome por Mesías* digais: Bendito sea el que viene en nombre del Señor.»

(Evang. de S. Mateo c. XXIII. vv. 13 al 39.)

Que Dios Nuestro Señor os visite en gracia y misericordia dándoos el buen sentido de creer y de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obrar mientras de lo íntimo de nuestro corazón os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de la Presentación de la Virgen Santísima día 21 de Noviembre de 1890.

✠ *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,

Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

MATRIMONIOS DE MILITARES.

Llamamos la atencion de los Sres. Párrocos sobre las siguientes disposiciones del Código de Justicia militar publicado el 27 de Setiembre último.

«Artículo 7.º La jurisdiccion de Guerra conoce de las causas que, contra cualquier persona, se instruyan por...

Art. 8.º Los de falsificacion de sellos y marcas usados en las oficinas militares y de documentos que deban expedirse por las dependencias de Guerra.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 13. La celebracion por los respectivos Párrocos de matrimonios contraidos por individuos de las clases de tropa antes de los plazos marcados en el art. 332.

Art. 293. Incurrirá en la pena que el Código ordinario establece para los Jueces municipales el Párroco que autorice matrimonio contraido por individuos de las clases de tropa antes de los plazos marcados en el artículo 332 de esta ley».

Pena del Código penal comun.

«Art. 493. El Juez municipal que autorice matrimonio prohibido por la ley ó para el cual haya algun impedimento no dispensable, será castigado con las penas de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Si el impedimento fuere dispensable, las penas serán destierro en su grado mínimo y multa de 125 á 1,250 pesetas.»

Art. 332 del Código de justicia militar.

«Incurrirán en arresto militar:

1.º El individuo de las clases de tropa que contraiga matrimonio antes de los plazos siguientes.

El de tres años y un dia para los mozos en caja, los soldados en servicio activo y los reclutas en depósito ó condicionales.

El de un año para los que se hallen en esta última situacion por haberse redimido ó sustituido, ó por resultar excedentes de cupo.

El de cuatro años y un dia para los que sirvan en Ultramar.

2.º El individuo de las mismas clases de tropa que reciba Órdenes sagradas antes de los propios plazos, segun las respectivas situaciones.

Extinguida la pena, ingresará en la reserva, cual-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

quiera que sea el tiempo que le falte para cumplir el de servicio activo, y si en esta situacion fuere llamado á las armas, con arreglo á la ley, será destinado á las funciones de su ministerio».

Real órden aclaratoria de 28 de Octubre último inserta en la *Gaceta* de 29 del mismo mes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—REAL ÓRDEN.—*Circular.* —Excmo. Sr.: Calificados como faltas graves, segun el art. 332 del nuevo Código de justicia militar, tanto el acto de contraer matrimonio como el de recibir Órdenes sagradas los individuos que tienen compromiso con el Ejército, antes de los plazos que se establecen en aquella ley, la que modifica favorablemente los señalados por la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, hoy vigente, y con el objeto de que se conozca el alcance de la modificacion introducida y no ocurran dudas con respecto á los individuos del Ejército á quienes comprende el beneficio;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª Los mozos en Caja no podrán contraer matrimonio mientras se hallen en esta situacion.

2.ª Los soldados en activo podrán contraerlo á los tres años y un dia de servicio, contados desde la fecha de su incorporacion á Cuerpo, en la forma que preceptúa la Real órden de 12 de Abril del año actual.

Los mozos sujetos á revision por defecto físico, cortedad de talla ó por razones de familia, podrán verificarlo tambien á los tres años y un dia de servicio, si subsistiera la causa por la cual fueron exceptuados, y de no ser así, quedarán en las mismas condiciones que los individuos de la nueva situacion que se les declare.

3.ª Los redimidos, sustituidos y excedentes de cupo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

podrán contraer matrimonio despues de trascurrir un año y un dia en sus situaciones respectivas.

4.ª Los destinados á Ultramar en cualquier concepto podrán contraer matrimonio á los cuatro años y un dia de servicio, contados desde la fecha de su embarco para Ultramar.

5.ª Para recibir Órdenes sagradas se atendrán los individuos de las situaciones á que se refieren los artículos anteriores, á los mismos plazos que en ellos se fijan para contraer matrimonio.

6.ª Los Capitanes Generales de los distritos dispondrán la insercion de las anteriores prescripciones en los *Boletines oficiales* de cada provincia, á fin de que alcancen la mayor publicidad posible.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1890.—*Azcárraga*.—Señor...

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, libreria de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, libreria de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 28. Martes 9 de Diciembre de 1890. N.º 1053.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Carta de S. S. el Papa Leon XIII al Cardenal Benavides,—Preces á S. S. por los Párrocos de esta Capital.—Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal.—Edicto prorrogando las oposiciones á la Canonjía Doctoral.

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

EL PAPA LEON XIII

AL EMMO. SR. CARDENAL BENAVIDES

en contestacion al Mensaje que le dirigió el Congreso Católico celebrado en Zaragoza el 5 Octubre 1890

Dilecto Filio Nostro Francisco a Paula Titulo Sancti Petri in Monte Janiculo S. R. E. Presbytero Cardinali Benavides y Navarrete Archiepiscopo Caesaraugustano.

LEO P. P. XIII

Dilecte Fili Noster: Salutem et Apostolicam Benedictionem. Suavissime affecti sumus perlecta epistola, quam sensibus egregiis refertam ad Nos dedisti nomine Hispanorum Fidelium qui secundum Conventum suum in ista civitate illustri celebrarunt. Vix enim sine dubitatione affirmare possemus quid magis in iis litteris mirati simus, an testimonia antiquæ et constantis Fidei quae maiorum vestrorum animos incendit ac tantum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

patriae vestrae attulit decus, an sincera indicia filialis erga Nos studii et summae in Apostolicam Sedem observantiae. Plane ex hac fide simul et filiali studio profectam intelleximus sollicitudinem quam geritis ut liber omnino neque ullius potestati ebnoxius sit Supremus Ecclesiæ Antistes quem nequitia hominum et infensa vis e civili principatu deiectum in conditionem miseram, periculo plenam ac similem servituti, detraxit. Ex hisce studiis vestris non leve Nobis obvenit solatium inter eas quibus premimur acerbitates et curas. Quum enim hinc angamur impiorum conatibus, qui scelesto foedere iuncti nihil missum faciunt ut cogitata perficiant, bellum gerentes atrox et pertinax adversus Ecclesiam eiusque Caput, facile intellectu est quantopere Nos laetari oporteat quum istic spectemus filios lucis, Pastorum ductu, in unum coeuntes deliberatum de potiori ratione et ope qua legitima defensio paranda sit, ac sibi invicem addentes animos ad causam Dei constanter strenueque tuendam. Ad hanc autem voluptatem, quam ex Conventu vestro cepimus cumulus accessit cum ex Episcoporum numero qui stipati lectissimis ex omni ordine viris doctrina et litterarum elegantia praestantibus ex universa Hispania istuc convenere, ubi perhumaniter et honestissime excepti sunt, tum ex frequentia populi qui istuc confluxit, rerumque in hoc Coetu gestarum amplissima solemnitate. Hæc dum mente complectimur probe dignoscimus experrectam virtutem esse Hispanae gentis, eamque non modo moveri vocibus officii sanctissimi ut collatis viribus summas rationes defendat religiosi et socialis ordinis in discrimen adductas, sed apprime consciam esse copiarum et opum quas ad communem salutem conferre posset, si nulla obessent impedimenta. Ad haec amolienda necesse est ut postrema deleantur vestigia dissidiorum quae Catholicos Hispanos miserrime distraxerunt, et quae divulsae erant vires compositae instructaeque coalescant, non

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ductu privatorum hominum quibus, nihil sit antiquius mortalis vitae commodis et partium studiis, sed eorum quos tutelae et custodiae religiosi et moralis ordinis praefecit Deus. Hinc fore confidimus ut etiam pauci illi qui contra hortatus nostros adhuc obnituntur, nec se sinunt agi spiritu fraternae concordiae, quo nihil magis necessarium est, nec Nobis optatius, dociles demum se praebeant, uti pios decet Ecclesiae filios, et acie confertissima congrediantur opem laturi Parenti amantissimae, Ecclesiae, minis undique et telis hostium impetitae. Speramus scilicet eos re et verbis ostensuros, se ab ea semita recessisse, qua temere gradientes nec sibi proderant nec causae Ecclesiae, sed improbo confecti labore tristem utrique parabant perniciem. Tu vero, Dilecte Fili Noster et alii Hispani Antistites, quibus comperta est invicta vis perfectae concordiae quae mentes et corda iungit, praeclarum sapientiae et virtutis dedistis exemplum Vosque pares titulo ostendistis illustris gloriae a maioribus traditae, quum, aspice Virgine Dei Parente, quam pietate singulari gens Hispana colit, consociatissima voluntate in istam civitatem convenistis. Pergite ergo magno alacrique animo ea quam iniistis via; plus quam pro virili parte, si fieri possit, contendite concordiam et pacem fovere. Hac maxime in praesens indiget Ecclesia; hanc a Vobis, hanc a fidelibus curae vestrae commissis, qui ab officiis sanctissimis penitus discedere nolint, postulat vehementer. Utcumque Vobis data sit occasio, neque monitis neque precibus parcite ut omnibus persuasum sit in tuenda religionis causa posthabendas esse rationes humani commodi quaeque sunt privatim utilia, sed a cunctis conniten dum ut e certamine victrix discedat Ecclesia. Atque hoc quidem praestandum est non pro cuiusque prudentia et arbitrio, sed nutu et iussu eorum quibus huiusce rei cura est demandata divinitus. Alia quaevis agendi ratio catholicis proposita, huic adversa vel ab ea

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

deflectens, non prosperos, sed tristes haberet eventus, quippe opus Dei non esset, adeoque saluti non esset agentibus, sed iacturae, iuxta Domini effatum: «*Qui non est mecum contra me est; qui non colligit mecum, dispergit.*» Equidem non ambigimus quin omnes Hispaniae Episcopi, qui constanter Nos demeruerunt officiis suis, pro ea qua praestant fide et observantia in Apostolicam Sedem, una cum Clero et populo cui praesunt, optatis hisce Nostris cumulate satisfaciant et sollicitudini Nostrae studiose respondeant. Atque hac fiducia freti Apostólicam Benedictionem paternae caritatis testem Tibi, Dilecte Fili Noster, Venerabilibus Fratribus Archiepiscopis et Episcopis Hispaniae, omnibus qui Conventus Caesaraugustani fuere participes, eiusve scitis suffragati sunt, toti denique Hispanae genti, quam semper impense dileximus, peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XV. Novembris anno MDCCCXC, Pontificatus Nostris decimo tertio.

LEO P. P. XIII.

A nuestro amado Hijo Francisco de Paula, Presbítero Cardenal Benavides y Navarrete, del título de San Pedro en el Monte Janículo, Arzobispo de Zaragoza

LEON PAPA XIII

Amado Hijo nuestro: Salud y Apostólica Bendicion. Hemos experimentado gratísimo placer al leer la carta llena de los más generosos sentimientos que nos has dirigido en nombre de los fieles españoles que han celebrado su segundo Congreso en esa ilustre Ciudad, y difícil nos fuera con toda certeza afirmar qué hayamos admirado más en ella, si los testimonios de la constancia en la fé que antiguamente enardeció los ánimos de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vuestros antepasados, y de tanta gloria colmó á vuestra nacion, ó las sinceras pruebas de vuestra filial devocion hacia Nós y de la altísima reverencia que teneis á la Sede Apostólica.

De esta fé y devocion filial creemos sin duda haber procedido la solicitud que teneis porque goce de libertad completa y no esté sujeto al arbitrio de potestad alguna el Supremo Jerarca de la Iglesia, á quien la humana perversidad y la violencia de sus enemigos, despues de despojarle de su dominio temporal, han reducido á estado miserable, lleno de peligros y no desemejante á la esclavitud.

Ese vuestro empeño y solicitud no nos han sido de pequeño consuelo en medio de las amarguras y cuidados que nos agobian. Porque al vernos aquí terriblemente afligidos por las maquinaciones de los impíos, que confederados en malvado consorcio nada dejan por hacer á fin de llevar adelante sus intentos, moviendo guerra atroz y pertinaz á la Iglesia y á su Cabeza, fácil es colegir cuán grande ha debido ser nuestra alegría al contemplar ahi á los hijos de la luz, puestos bajo la direccion de sus Pastores, congregarse para deliberar entre sí sobre la mejor manera y forma de preparar la legítima defensa, animándose unos á otros á sostener constante y esforzadamente la causa de Dios. Y ha puesto colmo al placer y satisfaccion que nos ha ocasionado vuestro Congreso, ya el gran número de Obispos que acompañados de varones los más escogidos de todas las clases de la sociedad y singularmente aventajados por su ciencia y elegancia en el decir, acudieron de toda España á esa Ciudad donde fueron con tanta cortesía y esplendidez recibidos, ya la muchedumbre del pueblo ahi reunida, ya en fin la grandiosa solemnidad de lo sucedido en ese Congreso.

Al reflexionar sobre esto conocemos muy bien haberse despertado la poderosa energía de la nacion espa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ñola y que no solo se mueve ésta á la voz de santísimos deberes á defender, con la aunada accion de todos, los intereses supremos del órden religioso y social, puestos en peligro, sino que tiene perfecta conciencia de las fuerzas y medios con que podria contribuir al bien comun, á no tener obstáculos en su accion.

A fin de remover tales obstáculos, es necesario de todo punto que desaparezcan hasta los últimos vestigios de las discordias que miserablemente han dividido á los católicos de España y que las fuerzas que han andado divididas se junten y aunen, dispuestas y concertadas, no bajo la direccion de hombres faltos de autoridad que atienden ante todo á los intereses de la vida presente y á las pasiones de partido, sino bajo la de aquellos á quienes Dios puso al frente para la defensa y conservacion del órden religioso y moral. Por esto confiamos que aun aquellos pocos que todavía resisten obstinados á nuestras amonestaciones y que no se dejan aun guiar por el espíritu de la fraternal concordia, que es lo más necesario y lo que más Nós deseamos, se mostrarán al fin dóciles segun cumple á buenos hijos de la Iglesia, y que se juntarán todos en ejército apretadísimo para acudir al socorro de esta amantísima Madre combatida de todas partes por las amenazas y tiros de sus enemigos. Abrigamos en verdad la esperanza de que esos mismos manifestarán claramente de obra y de palabra haber abandonado el camino en el cual habian entrado temerariamente y donde ni aprovechaban á sí ni á la Iglesia, ántes despues de gastar sus fuerzas en inútil trabajo acarreaban tristísima calamidad no menos á la Iglesia que á sí mismos.

Por vuestra parte, tú, oh amado Hijo nuestro, y los demás Prelados españoles que conoceis por experiencia la fuerza invencible de la perfecta concordia que une entre si las inteligencias y los corazones, habeis dado ejemplo esclarecido de sabiduría y de virtud y os habeis

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hecho acreedores al título de ilustre gloria que heredásteis de vuestros mayores, cuando puestos bajo los auspicios de la Vírgen Madre de Diós, á quien la nacion española venera con devocion singular, acudisteis á esa Ciudad con union perfectísima de voluntades.

Proseguid, pues, con ánimo grande y generoso en el camino que habeis emprendido, y esforzáos con energía más que humana, á ser posible, en fomentar la concordia y la paz. Esta paz es la que al presente necesita ante todo la Iglesia, ésta es la que instantemente os pide á vosotros, ésta es la que ardientemente reclama de los fieles sometidos á vuestro cuidado si ya no quieren absolutamente apartarse de aquello á que les obligan santísimos deberes. Por esto, siempre que se os presente ocasion, no ceseis de amonestar y de rogar á fin de que se persuadan todos que en lo concerniente á la defensa de la Religion hay que postergar los intereses temporales y cuanto sea de utilidad privada, esforzándose todos á que en la presente lucha el triunfo de la Iglesia sea completo. Mas esto debe llevarse á efecto no segun la prudencia y capricho de cada cual, sino con la aprobacion y mandato de aquellos que recibieron de Dios este encargo. Otra cualquiera manera de proceder que se proponga á los católicos, si es contraria á ésta, ó de ella se aparta, produciria no felices sino deplorables efectos, ya que no seria obra de Dios y por lo tanto no resultaria de provecho sino de perdicion para los que segun ella obrasen, conforme á lo que dijo Jesucristo: «*El que no está conmigo, contra mí está: y el que conmigo no recoge, esparce.*»

En hecho de verdad no dudamos que todos los Obispos españoles que en todo tiempo han sabido ganar tanto crédito con Nos por su excelente proceder, por la fé que les distingue y por la reverencia que tienen á la Sede Apostólica, unidos con su Clero y con el pueblo que tienen á su cargo, llenarán colmadamente nuestros

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

deseos en el Señor y darán cumplida satisfaccion á nuestra solicitud. Apoyados, pues, en esta confianza, enviamos con toda la efusion de nuestro afecto la Bendicion Apostólica, prenda de amor paternal, á Tí oh amado Hijo nuestro, á los venerables Hermanos los Arzobispos y Obispos de España, á todos los que tomaron parte en el Congreso de Zarogoza, ó que aprobaron con sus votos sus resolusiones, y finalmente á toda la nacion española, á la cual hemos amado siempre con entrañable caridad.

Dado en Roma en San Pedro el dia XV. de Noviembre del año M.DCCC.XC y el XIII de nuestro Pontificado.

LEON P. P. XIII.

BEATISSIME PATER:

Tot inter varia pastoralis sollicitudinis nostri Eminentissimi Cardinalis Archiepiscopi signa, ea primarium vendicant locum, quæ in exaltationem hujus Ecclesiæ Valentinæ, Eo deprecatore, á Vestra Sanctitate paterna benevolentia jam sunt elargita; nempe, erectio Templi Metropolitani in Basilicam, celebratio recentis Synodi provincialis, et alia, quæ brevitati consulentes prætermittimus.

Indefessus hoc in laudabili studio, et præcipuum inter suos prædecessores magis magisque glorificare cupiens; ad Vestrae Sanctitatis thronum supplex denuo accedit pro imploranda declaratione Doctoris Ecclesiæ universalis erga Sanctissimum Thomam a Villanova, hujus Diœcesis Valentinæ ornamentum, gaudium et corona.

Tribus abhinc sæculis Divus Thomas in Ecclesia universali peculiari et tenerrimo Patris pauperum titulo agnoscitur et veneratur ob eam præcipue miserationem, signis cœlestibus sæpissime consecratam, quæ cum illo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ab utero matris est egressa, et cum illo pariter crevit ad splendores Sanctorum; attamen, cùm hæc in Thoma supereminens virtus pari sapientiæ conjuncta sit, et Ecclesiam indefficiente thesauro cœlestis doctrinæ ditaverit, ex quo verus iste Paterfamilias doctus in regno cœlorum protulit nova et vetera, dignum et justum videtur, ut tamquam parens et Doctor etiam agnoscatur et honoretur.

Proinde, nos infrascripti Parochi hujus civitatis Valentinæ, qui nullis præcedentibus meritis, sed solo divinæ Providentiæ consilio, constituti sumus Rectores earumdem Ecclesiarum, quas Thomas suo paterno sinu est amplexatus, sua doctrina erudivit, suæque inexhaustæ charitatis donis locupletissime cumulavit; nos, qui quò intendimus oculos, aut ubicumque sistamus, illic suæ pastoralis sollicitudinis ac liberalis munificentiæ adhuc impressa vestigia mirantes aspicimus, et suavissimo sanctitatis ejus odore perfundimur; nos, licét de propria tenuitate diffidentes, tamen, in sapientissimi Thomæ optatam exaltationem, nostrum, qualecumque sit, suffragium gratulanter interponimus, et tota cordis effussione amantissimo Præsuli nostro astipulantes et adhærentes, una cum illo, Vestræ Sanctitatis pedibus provoluti, humiliter enixeque deprecamur, ut nostra vota benigne admittere ac opere adimplere digneris, prælaudatum Divum Thomam a Villanova Vestra suprema et apostolica auctoritate declarando Doctorem Ecclesiæ universalis, ad majorem Dei gloriam et ampliorem Sanctæ Matris Ecclesiæ decorem et præsidium.

Valentiæ Edetanorum Idibus Novembris anni M.DCCC.XC.—BEATISSIME PATER.—O. V. S. P.

Sabbas Galiana, Decanus, Smi. Salvatoris Parochus, et pro Rectore Sti. Petri Ap. almæ Basil. Metrop.—*Nicolaus David Campos,* SS. Baptistæ et Evangelistæ Joannis Rector.—*Raphael Perez,* Parochus, S. Martini, et pro Parocho S. Bartholi.—*Josephus Giner et Durá,* Pa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rochus Ecclesiæ Sancti Andreæ Apostoli, et pro Parochus Sancti Thomæ Apostoli —*Eugenius Ara*, Parochus S. Michaelis Arch., et pro Parocho SS. Crucis.—*Antonius Escoto*, S. Laurentii Parochus, et pro Rectore S. Nicolai Episc.—*Joseph Casanova*, Parochus S. Joannis Baptæ. et pro Parocho S. Stephani.—*Filibertus Guzman*, Sanctæ Catharinæ Parochus.—*Constantinus Quilis*, Sancti Valerii Parochus, Secret.s

---

BEATÍSIMO PADRE:

Entre las varias demostraciones que de su celo pastoral tiene dadas nuestro Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo ocupan muy preferente lugar las que, á ruegos del mismo, se ha dignado Vuestra Santidad con paternal benevolencia conceder para exaltación de esta Iglesia de Valencia, como son: la elevacion de su Templo Metropolitano á la categoria de Basílica, la celebracion del reciente Concilio Provincial, y otras gracias que omitimos, en obsequio de la brevedad.

Incansable el Eminentísimo Cardenal en tan laudable empeño, y deseando ahora colmar aun de mayor gloria al más esclarecido de sus predecesores, acude de nuevo al trono de Vuestra Santidad con objeto de implorar el honorífico título de Doctor de la Iglesia Universal á favor del gran Santo Tomás de Villanueva, ornamento, gozo y corona de esta Sede Arzobispal.

Hace ya tres siglos que este ilustre Santo es conocido y venerado en toda la Iglesia con el especial y muy tierno título de Padre de los pobres por su paternal compasion para con los mismos, virtud que con Él nació y con Él fué creciendo tambien hasta verse rodeada de todo el esplendor de la santidad y consagrada por el mismo Dios con milagros y prodigios celestiales. Mas como quiera que la caridad, si bien descollara entre todas sus demás virtudes, iba acompañada de una admi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rable y extraordinaria sabiduría, y con sus obras inmortales ha enriquecido á la Iglesia con un tesoro indeficiente de doctrina celestial, del cual, como verdadero Padre de familia, bien instruido en lo que se refiere al reino de los cielos, sacó útiles conocimientos nuevos y antiguos, digno parece ser y justo que se le reconozca y venere tambien en toda la Iglesia con el carácter de Padre y Doctor de la misma.

Atendiendo, pues, á estos antecedentes, nosotros, los infraescritos Párrocos de esta capital, que sin ningun mérito propio, y solamente por disposicion de la Divina Providencia, hemos sido instituidos Rectores de las mismas Iglesias que el Santo Prelado en su tiempo estrechó sobre su grande y paternal corazon, instruyéndolas con su doctrina y colmándolas profusamente con las larguezas de su inagotable caridad; nosotros que á doquiera dirijamos nuestra vista descubrimos llenos de admiracion señales aun permanentes de su solicitud pastoral y liberal munificencia, y en todo lugar en que nos encontremos aspiramos el grato y delicioso perfume de su santidad; nosotros, aunque desconfiados de nuestra pequeñez, no obstante, en favor del deseado engrandecimiento de este sapientísimo Santo, interponemos nuestro sufragio, siquiera sea de muy escasa valía, é identificándonos y adhiriéndonos de todo corazon á nuestro amadísimo Prelado, juntamente con Él, postrados á los piés de Vuestra Santidad, humilde y encarecidamente os suplicamos que os digneis admitir con benignidad y atender favorablemente á nuestros votos, declarando con vuestra suprema y apostólica autoridad al antedicho Santo Tomás de Villanueva Doctor universal de la Iglesia, para mayor gloria de Dios y cumplido honor y proteccion de esta Santa Madre.

Valencia trece de Noviembre del año 1890.—Beatísimo Padre.—B. L. P. de V. S.—Siguen las firmas de los Sres. Curas de la capital.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha dignado remitir á S. Ema. Rma el Cardenal Arzobispo mi Señor, el importante documento que dice así:

MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES QUIRICO Y JULITA DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL PAYÁ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, PATRIARCA DE LAS INDIAS, CAPELLAN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA, CANCILLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Leon XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorogar con fecha diez y siete de Mayo último por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se debia destinar á las atenciones del culto divino y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis:

Por tanto, dareis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion apostólica. Asimismo dispondreis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre, y que las personas nombradas para la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

expendicion de Sumarios y colectacion de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que las tomaren, segun sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogado cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto Cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Mas como quiera que en varias Diócesis se ha venido enseñando, ya en el púlpito, ya en el confesonario, que los pobres, jornaleros, artesanos y demás á éstos parecidos no estaban obligados á tomar la Bula de la Santa Cruzada para poder comer carne en los dias prohibidos por la Iglesia, sino que les bastaba para ello rezar un Padre nuestro y Ave Maria, Nos pareció conveniente elevar preces á la Santa Sede, exponiendo el fundamento en que se apoya esta opinion y las razones que tiene la Comisaría para sostener la doctrina contraria, con el fin de que se dignara resolver lo que creyera más acertado.

Y en virtud de ello, creemos de nuestro deber dar conocimiento á V. Ema. Rma. de las citadas preces, como asimismo de la resolucion que sobre las mismas recayó en Roma, para su inteligencia y para que, por medio del *Boletin Eclesiástico* de la Diócesis de su digno cargo, se dé noticia de todo ello al venerable Clero de la misma.

Hé aquí las preces copiadas con toda fidelidad:

«Beatísimo Padre.—El Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, en cumplimiento de su elevado cargo, tiene el honor de exponer á Vuestra Santidad que algunos teólogos españoles, y entre ellos no pocos predicadores distinguidos, han pretendido encontrar en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Breve de Pio VII, de feliz memoria, de fecha 7 de Agosto de 1801, sobre el uso de carnes en dias prohibidos, y que benignamente concedió á esta nacion, que la dispensa que en el mismo se hace á las personas que entendemos por pobres, ha de extenderse igualmente á la Bula de la Santa Cruzada; deduciendo de aquí, que dichos pobres y jornaleros están excusados de proveerse de una y otra Bula para poder comer de carne y lacticinios en dias prohibidos, con solo rezar un Padre nuestro y Ave María por la intencion de la Iglesia.—Los Comisarios han enseñado siempre, y sin interrupcion, todo lo contrario; es, á saber: Que los pobres y jornaleros, de quienes habla el citado Breve, están exentos de adquirir *solamente* el Indulto ó Bula de carne; de cuya gracia, y teniendo la de Cruzada, pueden gozar rezando el Padre nuestro y Ave Maria.—Los partidarios de la primera opinion se fundan en la cláusula siguiente del mencionado Breve: *No habiendo satisfecho de ningun modo la cual doble limosna, ninguno crea que le sufragan de ninguna manera estas nuestras Letras, cuya carga á la verdad es nuestra intencion imponer á los ricos, pero por ningun título á los pobres.* De éstas palabras deducen los sobredichos partidarios, que no viéndose claramente en ellas separada la una carga de la otra ó separacion de Indulto, ántes bien, la unificacion de ambos, por cuanto que se dice *doble limosna* y *cuya carga se le impone sólo á los ricos,* los pobres y jornaleros no quedan comprendidos en ellas, y, por lo tanto, con rezar el Padre nuestro y Ave María que se prescribe, han cumplido para gozar de los mencionados privilegios.—El Comisario que suscribe considera muy violenta esta interpretacion, si se tienen en cuenta las siguientes razones:—Primera. El Breve de Pio VII, de que se trata, solo tiene por objeto ampliar por seis años, en todos los dominios españoles, el Indulto de carnes que él mismo habia concedido en 19 de Setiembre del año anterior; de modo que, al parecer, no se trata en él en manera alguna de la Bula de Cruzada, ni tampoco de las personas que pudieran estar exentas de tomarla; porque en aquella época estaba vigente la de Su Santidad Pio VI, expedida para veinte años con fecha 13 de Agosto de 1779; es decir, dos años antes; toda vez que la Santa Sede ha tenido por costumbre hacer estas concesiones separadamente, en distintos di-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

plomas y por diversos plazos, segun han ido caducando una y otra gracia. - Segunda. Siendo igualmente obligatorios, bajo pecado grave, los preceptos de la abstinencia de lacticinios y de carnes en los dias señalados por N. S. M. la Iglesia, se deduce que al prescribir el Breve ciertas preces á los pobres allí mencionados, que han de rezar en los dias prohibidos, cuando en ellos comieron carne, dá por supuesto que dichos sujetos están provistos de la Bula de la Santa Cruzada, la cual no exceptua á nadie; pues en otro caso hubiera impuesto nuevas oraciones á los mismos cada vez que en la Cuaresma comieran de lacticinios, para cuyo uso les faculta la Bula de Cruzada. —Tercera. Que los Reverendísimos Prelados españoles, desde la publicacion del expresado Breve, sin interrupcion alguna hasta hoy, han presentado su aquiescencia á la doctrina de la Comisaría, considerándola como interpretacion genuina del mencionado diploma pontificio; pues de lo contrario, parece natural que algunos de ellos hicieran sus oportunas reclamaciones al Comisario, el cual, en caso de no atenderlas, habria de sufrir las quejas de los mismos elevadas á la Santa Sede contra su extralimitacion, al exigir injustamente á los pobres, jornaleros, artesanos y demás gente necesitada la limosna de setenta y cinco céntimos de peseta por la Bula de Cruzada, que no debian pagar. Y nada de esto ha sucedido; antes al contrario, son muchos los Venerables Obispos que á esta Comisaría han mostrado sus deseos, ya de palabra, ya por escrito, que en uso de las facultades apostólicas ordene que los fieles se tengan á su doctrina. Todas las cuales razones, entre otras que pudiera aducir, han forzado al exponente á sostener que su interpretacion ó inteligencia del Breve de Pio VII, tal cual acaba de apuntar, es la misma que tuvieron y enseñaron sus preclaros antecesores en el alto y digno cargo de Comisario General. Y la cual, Beatísimo Padre, sujeta á la sabiduría profunda de Vuestra Santidad para su correspondiente y apostólica aprobacion, si procediere.—Queda rogando á Dios que prolongue por dilatados años, etc.—MIGUEL, CARDENAL PAYÁ, *Arzobispo de Toledo, Comisario General de Cruzada.*»

Estas preces fueron remitidas con fecha 15 de Mayo del año próximo pasado al Embajador español cerca de Su Beatitud por conducto del Ministerio de Estado y á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

peticion del de Gracia y Justicia, en union de la Nota oficial del Gobierno de S. M., en la que se impetraba de Su Santidad la próroga de la Bula de Cruzada; y á cuyas preces contestó el Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, en 12 de Marzo último, la resolucion siguiente:

«Me apresuro á significar á Vuestra Eminencia, que habiendo sido propuesta en el dia 8 del dicho mes á una Comision de Cardenales pertenecientes á la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios la duda: *Si los pobres y jornaleros están obligados á dar una limosna para gozar de los privilegios concedidos á la Bula de la Cruzada*, los Emmos. Padres, despues de maduro exámen, respondieron *que nada se ha de innovar: Nihil esse innovandum.*—Bien comprenderá Vuestra Eminencia que con tal decision, aprobada tambien por el Padre Santo, excluida cualquiera otra opinion, queda confirmada la práctica seguida hasta ahora por los Comisarios Generales de la referida Bula de la Cruzada.»

Dado en Toledo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa. —*El Cardenal Payá*, Comisario Apostólico general de Cruzada.—Por mandado de Su Ema. Rma., El Comisario General de la Santa Cruzada, *Manuel Calderon Sanchez*, Canónigo Secretario.

DR. D. FRANCISCO GARCÍA LOPEZ,

PRESBÍTERO, SECRETARIO CAPITULAR DE ESTA SANTA IGLESIA BASÍLICA METROPOLITANA.

CERTIFICO: Que el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, juzgando necesario prorrogar el plazo necesario para la celebracion de las oposiciones á la Canonjía Doctoral vacante en ella, y usando de las facultades que se reservó en el Edicto de 30 de Setiembre último convocando á las mismas prorroga efectivamente dicho plazo por diez dias más á contar desde la fecha.

Y para que llegue á noticia de quienes pueda convenir, se expide el presente en Valencia á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa.

Por acuerdo del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Dean y Cabildo, *Dr. Francisco García Lopez*, Secretario Capitular.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

P-3

Año 29. Miércoles 21 de Enero de 1891. N.º 1054.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Edicto para Órdenes.—Exorcismus in satanan et angelos apostaticos Jessu Leonis XIII. P. M. Edictus.—Sentencia del Tribunal Supremo.—Comunicacion del Ministerio de Estado.—Administracion de Santa Cruzada de Valencia.—Necrología.—Anuncios.

EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 13 y 14 de Marzo, quinta semana de Cuaresma. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *diez dias,* á contar desde esta fecha presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el *Boletin Eclesiástico,* núm 679, y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre señalándose al efecto los dias 26 y 27 de Febrero.

Dado en Valencia á 21 de Enero de 1891.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de Su E. R. el Cardenal Arzobispo mi Señor, *Aureo Carrasco*, Secretario.

EXORCISMUS IN SATANAN ET ANGELOS APOSTATICOS

JUSSU

LEONIS XIII. P. M.

EDITUS

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

Ps. LXVII.

Exurgat Deus et dissipentur inimici ejus: et fugiant qui oderunt eum a facie ejus.

Sicut deficit fumus, deficiant; sicut fluit cera a facie ignis, sic pereant peccatores a facie Dei.

Ps. XXXIV.

Indica, Domine, nocentes me; expugna impugnantes me.

Confundantur et revereantur quærentes animam meam.

Avertantur retrorsum, et confundantur cogitantes mihi mala.

Fiant tanquam pulvis ante faciem venti et angelus Domini coarctans eos.

Fiat via illorum tenebræ, et lubricum: et angelus Domini persequens eos.

Quoniam gratis absconderunt mihi interitum laquei sui: supervacue exprobraverunt animam meam.

Veniat illi laqueus quem ignorat; et captio quam

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

abscondit, apprehendat eum: et in laqueum cadat in ipsum.

Anima autem mea exultabit in Domino: et delectabitur super salutari suo.

Gloria Patrii, et Filio, et Spiritui Sancto:

Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in sæcula sæculorum. Amen.

AD S. MICHAELEM ARCHANGELUM

PRECATIO

Princeps gloriosissime cælestis militiæ, sancte Michael Archangele, defende nos in prælio et *colluctatione,* quæ *nobis est adversus principes et potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum, contra spiritualia nequitiæ, in cælestibus* (Ephes. VI.) Veni in auxilium hominum; quos *Deus creavit inexterminabiles, et ad imaginem similitudinis suæ fecit,* et a tyrannide diaboli *emit pretio magno* (Sap. II.—I. Cor. VI.) Præliare hodie cum beatorum Angelorum exercitu prælia Domini, sicut pugnasti olim contra ducem superbiæ luciferum, et angelos ejus apostaticos; *et non valuerunt, neque locus inventus est eorum amplius in cælo.* Sed *projectus est draco ille magnus, serpens antiquus, qui vocatur diabolus et satanas, qui seducit universum orbem; et projectus est in terram, et angeli ejus cum illo missi sunt* (Apoc. XII.) En antiquus inimicus et *homicida* vehementer erectus est. Transfiguratus in angelum lucis, cum tota malignorum spirituum caterva late circuit et invadit terram, ut in ea deleat nomen Dei et Christi ejus, animasque ad æternæ gloriæ coronam destinatas furetur, mactet ac perdat in sempiternum interitum. Virus nequitiæ suæ, tanquam flumen immundissimum, draco maleficus transfundit in homines depravatos mente et corruptos corde; spiritum mendácii, impietatis et blasphemiæ; halitumque mortiferum luxuriæ, vitiorum omnium et iniquitatum.—Ecclesiam,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Agni immaculati sponsam, vaferrimi hostes repleverunt amaritudinibus, inebriarunt absinthio; ad omnia desiderabilia ejus impias miserunt manus. Ubi sedes beatissimi Petri et cathedra veritatis ad lucem gentium constituta est, ibi thronum posuerunt abominationis impietatis suæ; ut percusso Pastore, et gregem disperdere valeant. —Adesto itaque, Dux invictissime, populo Dei contra irrumpentes spiritales nequitias, et fac, victoriam. Te custodem et patronum sancta veneratur Ecclesia; te gloriatur defensore adversus terrestrium et infernorum nefarias potestates; tibi tradidit Dominus animas redemptorum in superna felicitate locandas. Deprecare Deum pacis, ut conterat satanam sub pedibus nostris, ne ultra valeat captivos tenere homines, et Ecclesiæ nocere. Offer nostras preces in conspectu Altissimi, ut cito anticipent nos misericordiæ Domini et apprehendas draconem, serpentem antiquum, qui est diabolus et satanas, ac ligatum mittas in abyssum, *ut non seducat amplius gentes* (Apoc. xx).

Hinc tuo confisi præsidio eæ tutela, sacra ministerii nostri auctoritate, ad infestationes diabolicæ fraudis repellendas in nomine Jesu Christi Dei et Domini nostri fidentes et securi aggredimur.

℣. Ecce Crucem Domini fugite partes adversæ.
℟. Vicit Leo de Tribu Juda, radix David.
℣. Fiat misericordia tua, Domine, super nos.
℟. Quemadmodum speravimus in te.
℣. Domine, exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus, et Pater Domini nostri Jesu Christi, invocamus nomen sanctum tuum, et clementiam tuam suppli-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ces exposcimus ut, per intercessionem Inmaculatæ semper virginis Dei genitricis Mariæ, beati Michaelis Archangeli, beati Joseph ejusdem beatæ Virginis Sponsi, beatorum Apostolorum Petri et Pauli et omnium Sanctorum, adversus satanam, omnesque alios inmundos spiritus, qui ad nocendum humano generi animasque perdendas pervagantur in mundo, nobis auxilium præstare digneris. Per eumdem Christum Dominum Nostrum. Amen.

EXORCISMUS.

Exorcizamus te; omnis inmunde spiritus, omnis satanica potestas, omnis incursio infernalis adversarii, omnis legio, omnis congregatio et secta diabolica, in nomine et virtute Domini Nostri Jesu ✠ Christi, eradicare et effugare a Dei Ecclesia, ab animabus ad imaginen Dei conditis, ac pretioso divini Agni sanguine redemptis ✠. Non ultra audeas, serpens callidissime, decipere humanum genus, Dei Ecclesiam persequi, ac Dei electos excutere et cribrare sicut triticum ✠. Imperat tibi Deus altisimus ✠, cui in magna tua superbia te similen haberi, adhuc præsumis; *qui omnes homines vult salvos fieri, et ad agnitionem veritatis venire* (I Tim. II.) Imperat tibi Deus Pater ✠; imperat tibi Deus Filius ✠; imperat tibi Deus Spiritus Sanctus ✠. Imperat tibi majestas Christi, æternum Dei verbum caro factum ✠, qui pro salute generis nostri tua invidia perditi, *humiliavit semetipsum factus obediens usque ad mortem* (Phil. II); qui Ecclesiam suam ædificavit supra firmam petram, et portas inferi adversus eam numquam esse prævalituras edixit, cum ea ipse permansurus *omnibus diebus usque ad consummationem sæculi* (Math. XXVIII. 20.) Imperat tibi sacramentum Crucis ✠, omniumque christianæ fidei Mysteriorum virtus ✠. Imperat tibi excelsa Dei Genitrix virgo Maria ✠, quæ superbissimum caput tuum a primo instanti immaculatæ suæ conceptionis in sua humilitate contrivit.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Imperat tibi fides sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, et cæterorum Apostolorum ✠. Imperat tibi Martyrum sanguis, ac Pia sanctorum et Sanctarum omnium intercessio ✠.

Ergo, draco maledicte et omnis legio diabolica, adjuramus te per Deum ✠ vivum, per Deum ✠ verum per Deum ✠ sanctum, per Deum qui sic..... *dilexit mundum, et Filium suum unigenitum daret, ut omnis qui credit in eum non pereat, sed habeat vitam æternam* (Joan. III): cessa decipere humanas creaturas, eisque æternæ perditionis venenum propinare: desine Ecclesiæ nocere, et ejus libertati laqueos injicere. Vade satana, inventor et magister omnis fallaciæ, hostis humanæ salutis. Da locum Christo, in quo nihil invenisti de operibus tuis da locum Ecclesiæ uni, sanctæ, catholicæ, et Apostolicæ, quam Christus ipse acquisivit sanguine suo. Humiliare sub potenti manu Dei; contremisce et effuge, invocato a nobis sancto et terribili nomine JESU, quem inferi tremunt, cui Virtutes cælorum et Potestates et Dominationes subjectæ sunt; quem Cherubim et Seraphim indefessis vocibus laudant, dicentes: Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus Sabaoth.

℣. Domine, exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus cæli, Deus terræ, Deus Angelorum, Deus Archangelorum, Deus Patriarcharum, Deus Prophetarum, Deus Apostolorum, Deus Martyrum, Deus Confessorum, Deus Virginum, Deus qui potestatem habes donare vitam post mortem, requiem post laborem; quia non est Deus præter te, nec esse potest nisi tu creator omnium visibilium et invisibilium, cujus regni non erit finis: humiliter

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

majestati gloriæ tuæ supplicamus, ut ab omni infernalium spiritum potestate, laqueo, deceptione et nequitia nos potenter liberare; et incolumes custodire digneris. Per Christum Dominum Nostrum. Amen.

Ad insidiis diaboli, libera nos, Domine.

Ut Ecclesiam tuam secura tibi facias libertate servire; Te rogamus, audi nos.

Ut inimicos sanctæ Ecclesiæ humiliare digneris; Te rogamus, audi nos.

(Et aspergatu locus aqua benedicta.)

SENTENCIA del Tribunal Supremo condenando como perturbador del libre ejercicio del culto á un sugeto que impidió fuese administrada á su madre moribunda la Extremaunción.

En la villa y corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1890, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nós pende, interpuesto por Mateo Eustaquio Mariblanca contra la sentencia pronunciada por la Audiencia de lo Criminal de Toledo en causa contra el libre ejercicio de Culto:

Resultando que dicha Audiencia dictó la expresada sentencia en 17 de Diciembre último, consignando los hechos en el siguiente

Resultando que constituido en el dia de ayer el Tribunal del Jurado para ver y fallar la presente causa, despues de haberse observado en ella los trámites legales, ha pronunciado el veredicto siguiente: «Los Jurados han deliberado sobre las preguntas que se han sometido á su resolucion, y bajo juramento que prestaron, declaran solemnemente lo siguiente: —Primera. Mateo Eustaquio Mariblanca y Naranjo, perteneciente á la secta evangé-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lica protestante, ¿es culpable de haber impedido la tarde del 14 de Enero último, cuando estaba al cuidado, por encargo de todos sus hermanos, de su madre Victoriana Naranjo, moribunda y sin conocimiento con más de veinticuatro horas de antelacion, que penetrase en la casa el Cura Párroco del pueblo de Camuñas á administrar el Sacramento de la Extremauncion á la moribunda, que no le habia solicitado y que asistia indistintamente á los actos del culto protestante evangélico y al católico, aunque durante su larga enfermedad y con antelacion no frecuentaba los Sacramentos de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana?—No.—Segunda. Mateo Eustaquio Mariblanca, ¿es culpable cuando el Párroco de Camuñas, auxiliado por las Autoridades locales del mismo pueblo, penetró en la habitacion de la moribunda, sin conocimiento, Victoria Naranjo, para administrar el Santo Sacramento de la Extremauncion, que solicitaban dos de sus hijos y rechazaban otros dos, de haberse presentado cuando el Cura Párroco aplicaba los Oleos á los piés de la enferma, aunque sin otra solemnidad que un candil de la casa, la vasija que contenia los Santos Oleos y el traje sacerdotal usual de calle, con estola y sobrepelliz, haber dicho que se la levantaran las sayas á su madre y la hicieran cruces tambien en...?—Si.—Tercera. Mateo Eustaquio Mariblanca y Naranjo, al pronúnciar las palabras citadas en la anterior pregunta, ¿lo hizo perturbado porque se aplicaba contra su voluntad y sus creencias aquel Santo Sacramento, que no habia pedido su madre?—No.—Cuarta. Florentina Matilde Mariblanca y García, ¿es culpable en ocasion de disputar con el Secretario del Ayuntamiento de Camuñas sobre si habia libertad de cultos ó sólo tolerancia, y cuando el Cura Párroco el 14 de Enero último administraba el Sacramento de la Extremauncion á su abuela Victoria Naranjo, de haber pronunciado desde la puerta de la calle palabras depresivas y malsonantes contra todos, tales

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

como que iban los cuervos á donde habia carne fresca, bribon y sin vergüenza, sin estar en su presencia el Cura Párroco, sin dirigirlas directamente al mismo?—No.—Quinta. Florentina Matilde Mariblanca y García, al pronunciar las palabras citadas en la anterior pregunta, ¿lo hizo excitada y perturbada por la disputa con el Secretario, y porque aplicaba contra su voluntad y sus creencias aquel Santo Sacramento, que no habia pedido su abuela? --Sí:»

Resultando que la Audiencia de lo Criminal de Toledo declaró que los hechos probados, segun el veredicto del Jurado, constituyen un delito contra el libre ejercicio de cultos, previsto y penado en el núm. 2.º del art. 240 del Código, del que es responsable en concepto de autor Mateo Mariblanca y Naranjo, sin circunstancias modificativas; y visto el artículo citado, el 82, regla 1.ª y demás concordantes de aplicacion, condenó á dicho autor á la pena de tres años, seis meses y veintiun dias de prision correccional, con sus accesorias, multa de 250 pesetas, con el apremio personal en su caso, y en la mitad de las costas, declarando de oficio las restantes costas por la absolucion de la encartada Florentina Mariblanca:

Resultando que contra esta sentencia se preparó recurso de casacion por infraccion de ley por parte del referido penado, que con el depósito de 125 pesetas se ha impuesto, fundado en los artículos 116, 118 y 121 de la ley del Jurado, y 847, 848, núm. 1.º, y 849, números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

1.º El art. 240, núm. 2.º del Código penal, por aplicacion indebida, por no reunir el hecho las circunstancias que el mismo determina:

2.º El art. 586, núm. 1.º de dicho Código, por inaplicacion, siendo el único atinente:

Resultando que en el acto de la vista fué apoyado el recurso por el Ministerio fiscal:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Visto, siendo ponente el Magistrado D. Diego Montero de Espinosa:

Considerando que no solo incurre en la sancion penal del par. 2.º del art. 240 del Código el que impede ó interrumpe la celebracion de funciones religiosas, sino tambien el que las perturba, y las palabras que segun el veredicto profirió el recurrente en el acto de administrar el Cura Párroco el Sacramento de la Extremauncion á Victoria Naranjo, constituyen una perturbacion de esta ceremonia religiosa, y aun en el supuesto de no estar comprendido el hecho en esta disposicion legal, se hallaría en el núm. 3.º del mismo artículo, porque las palabras referidas, por el concepto despreciativo que significan, constituyen escarnio á un dogma y ceremonia del culto Católico, cuales son los Sacramentos y su administracion; y por consiguiente no estaria en ningun caso comprendido el hecho justiciable en el núm. 2.º del art. 586 del Código, porque esta disposicion legal sólo castiga como falta las ofensas á los sentimientos religiosos de un modo que no constituyan delito:

Considerando, por lo tanto, que la Audiencia sentenciadora no ha cometido error de derecho, ni infringido disposicion legal alguna;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso que contra la sentencia dictada por la Audiencia de lo Criminal de Toledo ha interpuesto Mateo Mariblanca y Naranjo, á quien condenamos en las costas y á la pérdida del depósito constituido de 125 pesetas, al que se dará la inversion correspondiente; comuníquese esta resolucion al Tribunal sentenciador á los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, sacándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —*Emilio Bravo.*—*Eduardo*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Martinez del Campo.—José de Aldecoa.—Rafael Álvarez.—Miguel de Castells.—Diego Montero de Espinosa.—Enrique Lassus.

COMUNICACION DEL MINISTERIO DE ESTADO.—*Seccion 11.ª*—Emmo. Sr.: Vacante por renuncia una plaza de Capellan de número en la Real Iglesia de Santiago y Santa María de Monserrat, en Roma, se han anunciado en la *Gaceta de Madrid* del dia 26 del corriente, las condiciones requeridas para aspirar á ella; pero como son muchos los sacerdotes que no leen dicha publicacion, ruego á V. Emma. que para conocimiento de los de la Archidiócesis que tan dignamente dirige, se sirva mandar reproducir en el BOLETIN de la misma, el anuncio mencionado.

Dios guarde á V. Emma. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Obra Pia, *Ramon Gutierrez y Ona.*—Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

ADMINISTRACION DE SANTA CRUZADA DE VALENCIA.

Terminados los trabajos de distribucion de Bulas de la Predicacion de 1891 á los pueblos de este Arzobispado, se hace saber á los RR. Sres. Arciprestes, pueden desde luego presentarse en esta Administracion, por sí ó por medio de apoderado con oficio de autorizacion, á recoger los paquetes que corresponden á cada uno de sus Arciprestazgos.

Valencia 14 de Enero de 1891.—El Admininistrador de Santa Cruzada.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA

En 4 de Diciembre 1890 falleció D. Antonio Royo y Gomez, Beneficiado de Sueca, á los 41 años de edad.

En 10 de id. id. falleció en Cocentaina D. Salvador Gadea, Cura de Benasal.

En 9 de id. id. falleció D. Juan Silvestre, Capellan de la Ermita del Santísimo Cristo del Monte Calvario de la villa de Bocairente.

En 13 de id. falleció el M. I. Sr. D. Joaquin Moros, Canónigo de esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana.

En 21 de id. falleció D. Vicente Donat, Cura-Parroco de Benillova.

R. I. P.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ARCHIVO METROPOLITANO
VALENCIA
21 NOV 1967
ENTRADA

Año 29. Jueves 5 de Febrero de 1891. N.º 1055.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO: Exhortacion Moral de Su Eminencia.

NÚMERO 133.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Sunt aliqui qui vos conturbant, et volunt convertere Evangelium Christi.

APOST. AD GALATAS I, 7.

Decíamos en la instrucción pastoral dada al ocurrir el Santo Adviento cómo hablaba el apóstol San Pablo con los de su nación dando á la vez cuenta de su conducta en el Asia y repartiendo enseñanzas para los tiempos que corrían. Hoy hemos de referir los ayes sentidos que exhalaba su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

amante corazón al prevenirles lo que á su partida sucedería. Sé que vendrán después de mí lobos, *que no maestros*, los cuales despedazaran la grey; y de entre vosotros mismos se levantarán hombres perversos que arrastrarán á otros haciendo funesto proselitismo. Y para hablar en sentido más que en letra, siendo ella muy expresiva, quería el apóstol dejar como en testamento una memoria de sus trabajos, de sus viajes, jornadas y mansiones para dar vida y animación á los tiernos sentimientos que movían su ardiente espíritu, justamente acomodando sus instrucciones al estado que tenían las cosas según es costumbre discreta de los hombres de buena voluntad y de rectas miras, singularmente de quienes llamados á regir y gobernar el pueblo fiel han de ser grandes y pequeños á la vez, sagaces y sencillos á un tiempo á fin de ser todo para todos en busca de conquistas para el reino de Dios.

Trabaja constantemente en el mismo sentido la Santa Iglesia católica repartiendo por épocas y sucesos, fiestas y misterios, sustento espiritual y moral á las almas según lo han menester, de mucha virtud y fuerza á los granados en fe é instrucción, sencillos, llevaderos y agradables á los párvulos en saber cristiano. Y de este modo lo que nos legaron los patriarcas, y lo que los profetas dijeron guiados del espíritu de Dios, luego el mismo Jesucristo y los apóstoles lo confirmaron sellando la doctrina con sangre preciosa cual testimonio de caridad hacia los hombres.

Por ello empezamos los días de luto y de penitencia saludable leyendo y meditando juntamente nuestro origen, con nuestra peregrinación y destino,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siendo guía prudente el ceremonial eclesiástico. Un año cristiano es un año de tierna devoción pues repasando el orden y sucesión de las fiestas se renuevan los ánimos y los corazones cobran santa esperanza con temor saludable si dóciles á las inspiraciones del Espíritu Santo, caen rostro en tierra pidiendo al Señor misericordia. Nunca el hombre más grande que en el acto de reconciliarse con Dios ofendido, saca de lo profundo de las humillaciones tesoro escondido de grandeza verdadera y de altísima elevación. Dicha y gloria de los santos fue esta clase de Dignidad, pues con ella entraron en el gozo del Señor, viviendo vida perdurable en mansión permanente.

Compárese esta doctrina con los aforismos de la vana omnipotencia y de soberanía quimérica y se verá cuál es el buen árbol, dónde cría, cómo lleva fruto sano, y quién da el crecimiento á las plantaciones de bendición. Siempre dijo esto la iglesia; y sus escuelas adoctrinaron maestros y doctores que sustentaron en toda paciencia y doctrina y con razonable argumentación las verdades reveladas. Con este fin se escribieron los catecismos, los tratados y sus comentarios, los libros, sus defensas y apologías de la religión y de la iglesia; y vale más una hoja del catecismo que todos los discursos de una filosofía irreflexiva y engañosa. El catecismo nos da, en vez de dudas, afirmaciones; en lugar de temeridades, sumisión y en vez de libertades por nadie creídas lecciones contra desengaños en tono de amor familiar. A las destemplanzas intelectuales y á las teorías subversivas ayudan poderosamente el desarreglo de la vida, los desórdenes morales y los excesos de toda especie,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y juntos producen desazones en las familias, disolución en las fortunas, ruína y descrédito en las empresas y negocios. A esto se agregan el lujo que acaba con las casas y corrompe amos y criados, el refinamiento que estraga la vida enervando las fuerzas de la juventud y el juego que devora herencias y capitales dejando á puertas y huérfanas las mismas clases acomodadas; y como no hay costumbres tampoco hay las economías y los ahorros que son esperanza regular de las familias cristianamente arregladas. Y para vivir vida de honra y colocarse en profesiones ó carreras de provecho necesaria es la parsimonia, sostenida con espíritu de privaciones al calor de santas penitencias. Es á saber: la predicación del evangelio, señaladamente en Adviento y cuaresma trae á los pueblos la paz que perdieron en disensiones públicas y domésticas, causando también cambios admirables en el orden social, pues las gentes así adoctrinadas y contrito el corazón, reciben desde luego en frutos de quietud interior y de santo regocijo el premio de una lágrima vertida ante la presencia de Dios. Y como en estos caminos son ocasión de mérito las mortificaciones y las flaquezas ajenas llevadas en paciencia, lejos de ser tropiezo ó motivo de querellas y de escándalo lo que toman por pretexto de venganza los mundanos, es más bien un medio providencial preparado por las divinas misericordias para acrisolar las virtudes con gloria de la piedad. No mora en esta ciudad de purificaciones la duda que atormenta, no cabe aquí la desesperación ni hay otra cosa que amor á los hombres, compasión á la desgracia y perdón á los enemigos.

Conocéis, hijos míos muy amados, un arte más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

excelente de gobernarse á sí mismos y de gobernar á los demás que el de amar y de perdonar? No debe descansar el espíritu de oración pues al cabo rasga los cielos la plegaria encendida en fuego de caridad; y sería de cristianos vacilantes dejar caer las manos que se levantaron en demanda de socorro. Qué hay contrariedades! Cuándo no las hubo? En otro tiempo se llamaron irrupciones, cismas ó heregías: ahora se llaman partidos, escisiones intestinas y guerras extrañas. También hubo ya parcialidades de nombre vario y de significación temerosa, y nunca faltaron falsos amigos y malos hermanos: de todo lo cual sacando provechos de ambición los mal avenidos y los descontentos convirtieron el alboroto en arma contra las jefaturas, aunque nacieran de casa. Vinieron á tiempo entonces, como siempre llegan las escuelas eclesiásticas, y los obispos templando los ánimos y domando pasiones hicieron de sus concilios verdaderas universidades de religión, de moral y de política, sentando los principios eternos de justicia y estableciendo reglas de disciplina social para gobierno de caudillos y de reyes, de jefes y de súbditos, con agrado y para consuelo de los pueblos antes conturbados y de los pobres desvalidos. A la sombra de los monasterios, de los hospicios y de las escuelas gratuitas se formaron en letras, en virtud y en patriotismo los ricos y los pobres aprendiendo unos de otros lecciones de fraternidad y de emulación plausible. Precedía á todo la señal de la cruz y comenzaban el niño y el pordiosero, con la enseñanza del catecismo, la carrera de las ciencias, de la profesión y oficio, abierto el taller y abierta la granja donde aprendieron á fabricar instrumentos de labor para

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cultivar las tierras. El monje San Heladio, arzobispo luego de Toledo, andaba segando entre los segadores, y arando entre los gañanes, dejando luego la hoz y la yunta para cantar en el coro las divinas alabanzas. Con los ejercicios monásticos iban conciliados el trabajo de abrir puertos y canales, el de construir calzadas, el de secar lagos y pantanos y desmontar bosques impenetrables. Era de la religión el aliento, la iglesia daba el impulso y cada monasterio constituía una casa de refugio y una fortaleza de amparo. El facineroso, el fugitivo y el malvado doblaban la cerviz ante la cogulla del monje, y bajo otras formas, pues los tiempos son diferentes, el reo desgraciado acude hoy á la iglesia en súplica de que para él implore clemencia. Fué así y así será. El sacerdote que en nombre de Dios perdona los pecados, en nombre de su carácter é investidura será medianero entre la justicia de los hombres y entre la penalidad humana. Por ventura está de más este oficio? No hay desgracias, ni crímenes, ni huérfanos, ni niños abandonados, ni pobres ancianos? Pues dejad á merced de un fervor patriótico, aunque él fuera laudable, el remedio de tantas miserias y el mal que es permanente quedará desatendido por triste condición de las cosas que no son de otra manera.

Es para gloria de Dios, en honor de la iglesia y en beneficio de las almas que los fieles cristianos aprovechando estos días de santificación y de salud consagren el tiempo por medio de abstinencias de ayunos y de oraciones á fin de purificar las conciencias atesorando obras meritorias de vida eterna. Pues semejantes el trabajo y la virtud á las fatigas que se experimentan al subir cumbres altas luego que se ha

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dominado lo áspero y penoso de las pendientes allí en lo alto se respiran aires suaves y ligeros con alivio del corazón y desde allí se recrea la vista en dilatados y amenos paisajes cruzados de ríos, arroyuelos y aguas cristalinas; y semejantes son la meditación de las verdades eternas y el estudio de los deberes cristianos al cuidado que se pone y al esmero que se emplea en aprender artes, lenguas extrañas, ciencias, dibujos y primores, pues descortezando asperezas y limando las cosas se logran días y horas de sabroso deleite intelectual y moral con dulce exparcimiento del ánimo; y como decía San Jerónimo: *Qui vult edere nucleum frangat nucem*, y también se complacía el Santo Doctor en los frutos sazonados y sabrosos que había obtenido de la tarea dura en verdad de perfeccionarse en la lengua hebrea. No hay corona de honor y de gloria sino en pelear legítimamente, ni sin cruz llevada en paciencia hay galardón eterno. Las gracias, las mercedes y distinciones que no fueron merecidas, más que honra dan ocasión á críticas y menosprecio, aún en esta vida. Subir es trabajar, ascender supone escala y alcanzar premios requiere constancia. Y aún así quien aumenta méritos y ciencia, contrae grandeza que obliga. *Qui addit scientiam, addit et laborem*. Eccl. I, 18.

Es cierto! la mucha sabiduría trae consigo muchas desazones; y quien acrecienta el saber, también acrecienta el trabajo. Mas no por suceder así han de abandonarse las fatigas intelectuales, pues no todos son para dirigir á otros y guiar á los que no ven, ó ven mal aún las cosas buenas; y en orden á la dirección de las almas quiso y ordenó Jesucristo que fueran hombres, no ángeles, los ministros de la palabra,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dispensadores de los dones de Dios, porque en verdad si no hay virtud sin luz, la luz de salvación ha de discernirla el sacerdote, depositario de la ciencia. Hay luces que en vez de alumbrar queman, y en vez de señalar escollos son bocas del precipicio. Vigila y se desvela el que guarda la ciudad y tanto más pesan los cuidados cuanto más preciosos son los intereses que se custodian. Y tenéis por escaso el interés de guardar vuestras almas de las sugestiones y de los peligros, y el de guardar de la seducción las almas de vuestros hijos? Entended bien que, á medida de los goces materiales, y de las libertades que traen los tiempos, se aumentan y deben inquietaros mil piadosos desvelos. No hemos traído la guerra ni presentado la batalla; las hemos de conjurar, con valor y con gemidos de hijos de Dios, pues entre ellas vivimos. Porque ya sabéis que de muchos contendientes que aspiran al premio señalado sólo uno lo alcanza, y éste ha de ser esforzado, pundonoroso y perseverante. *Sic currite, ut comprehendatis.* Ad Corinth. I. 9-24.

Cumple ahora decir que pasado el santo tiempo de Adviento, con las alegres fiestas de Natividad del Señor y la sagrada Epifanía vienen los días de cuaresma á recordarnos que somos polvo y en polvo hemos de convertirnos, por cierto, no á modo de lo que se disuelve y perece sino á manera de lo que vive con la esperanza que si después de la muerte es el juicio, el juicio particular sanciona la vida ó la muerte perdurables, como el universal reuniendo en sí lo que anda disperso, da á la fe testimonio de cómo la creencia en la comunión de los santos y en el perdón de los pecados ha de preceder á la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

resurrección de la carne, que unida gloriosamente á las almas de los justos gozarán de vida inmortal y eterna, cuya posesión dichosa ofrecerá el cuadro pintado por el P. San Agustín que decía: Descansaremos, y veremos; veremos, y amaremos; amaremos, y alabaremos. *Ibi vacabimus, et videbimus; videbimus, et amabimus*; *amabimus, et laudabimus. De civit Dei in fine.* Y en esta ciudad de goces permanentes donde la fruición inalterable expele temores y sobresaltos, frío y calor, inquietudes y pesares, bienaventuranza es lo que ahora para designar el tiempo llamamos día y noche, invierno y primavera, estío y otoño. De modo, que en perfecta igualdad y en concierto siempre activo y siempre pacífico, dicha será lo que al presente nos revela el Señor enseñando el apóstol San Pablo que no alcanzó la vista, ni el oído percibió, ni el corazón del hombre presiente lo que Dios tiene preparado á sus amadores. Y con tal luz sobrenatural entendemos que ofreciendo en aras de la justicia y de las misericordias divinas lo que en vida de peregrinación inquieta y perturba, mortifica y ofende, siendo pasajero, obra en nosotros peso eterno de gloria y de felicidad.

Por este orden habréis de oir, Hijos muy amados, enseñanzas de consuelo y de saludables advertencias en los días de santa preparación para contemplar los misterios de la vida pública, de la pasión dolorosa, de la muerte de Jesús y de la redención obrada, absuelto el mundo en la condenación de un solo hombre, precisamente porque era Hombre-Dios.

De esta escuela y de estos caminos pretenden separaros con porfiada malignidad los que habiendo perdido el hilo conductor de la luz divina, hoy lo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mismo que ayer y mañana os dirán que todo acaba en esta vida, no obstante los ejemplos y los ejemplares, las lecciones y escarmientos que consigna la historia de los enemigos de Cristo y sin embargo de lo que nosotros vemos, oímos y tocamos, porque si hay casos de impenitencia final, tributo rendido á la hipocresía de los llamados *espíritus fuertes*, son en número infinitamente mayor los de aquéllos que viendo en los momentos turbados de la última hora más claro que vieron en los días largos de la impiedad y del desórden procuraron sacar de la incertidumbre y de los temores confesión discreta de sus culpas, pues con sólo preguntar ¿será cierto? bastante es la duda para negociar seguridades inmortales. Mas sobrevienen malignas insinuaciones seguidas de temor á las sectas y de pasión ciega á las novedades, y entonces lo que empezó á labrar el espíritu de Dios lo derriban juntas la burla y las amenazas. Castigo de la culpa! Pecando los incautos pecado de miedo y por cobardía reciben de los seductores cosecha de menosprecios pues alejados los prevaricadores de la parroquia y mirando de reojo al sacerdote, paño de lágrimas del angustiado, son los primeros á dejarlos sin pan, sin trabajo y sin esperanza y tales maestros en artes de ingratitud y de insolencia quitaron al pobre lo que no podían darle y le quitaron también la confianza de los bienhechores. Y al cabo ¿qué sucede? la iglesia maldecida y calumniada, recoge, viste, sustenta y educa los hijos y socorre las viudas de sus enemigos. No ignora esto la impiedad. Irritada y en desesperación habitual se desvela por impedir el bien que no hace, ni puede ni quiere hacer y se despide blasfemando.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Acude pues solícita la santa iglesia á templar los excesos de la puerilidad arrogante, abriendo caminos á las docilidades de entendimiento y de corazón á fin de que oyendo se aprenda y aprendiendo se abandone la senda de los atrevimientos que es también la de los pesares; y al efecto recuerda al hombre su origen, su dignidad y destino muy al contrario de lo que se oye y aprende en las escuelas del amor propio convertido en amor á la vida libertina donde peligran los dones de Dios por mala elección de libros y de maestros y por mala voluntad en punto á lecciones y á comentarios. Viciadas las faenas del ingenio presenta la temeridad á cada hora como en exposición permanente labores de engaño y de sorpresa haciendo víctimas de la predicación al aire libre á mil incautos que solo tienen el deplorable talento de aplaudir lo que no entienden, porque ello en sí es peregrino hasta la extravagancia, ó el talento miserable de repetir lo que mal oyeron, malamente referido. Y quien nada bueno propuso suele retirarse creyendo ó fingiendo creer que es maestro reputado entre gentes. Yendo más y más adelante llegaron las cosas al cabo extremo de las audacias, convertidas las conclusiones científicas en una serie interminable de negaciones absurdas. Negación de iglesia y de Estado, negación de autoridad y de capacidades, negación de jefaturas y de tribunales y negación absoluta de existencias religiosas, morales y políticas. Y porqué no negación de tallas y de talentos, de edades y de sexos pues todo ha de negarse? Y de este caos donde se pierde y oculta la honradez de los entendimientos y donde caen confundidas y avergonzadas la razón y la lógica quiérese tomar punto de partida para

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

regenerar el mundo. A causa de estos desvaríos profesados con altivez desdichada se odia el catecismo y se blasfema de Cristo repasando con fatal esmero todos y cada uno de los grados por donde siempre corrieron juntas las acriminaciones contra la iglesia y las calumnias contra sus ministros. Cierto es que desconocida la dignidad del hombre y negado el orden moral solo queda franco el campo de las agresiones y de la insolencia.

Pretenden sacar una Iglesia del fondo revuelto de un cisma; se obstinan en sacar de la protesta y de la insubordinación una moral astuta y convulsiva; hacen mil esfuerzos por dar carácter de honradez á la terquedad y toman por argumento de consecuencia los alborotos pasados y el escándalo permanente. Es más, quieren sacar de las agresiones á la potestad espiritual un orden de cosas edificante, y de las provocaciones á la guerra entre hermanos un bienestar, que sólo Dios puede enviar, y que es de creer lo concedería benignamente á los que se hicieran dignos de ser regidos por los avisos de la prudencia y gobernados con justicia. Por lo que toca á los Prelados, á ellos incumbe regir y gobernar la Iglesia y saben lo que han de hacer y disponer en determinadas circunstancias para impedir el contagio de las disensiones y para poner á la insolencia, á las ironías y al menosprecio la barrera saludable de la caridad y del celo, recomendando y protegiendo las buenas obras y las empresas laudables. De pronto los Obispos siempre aciertan cuando van al lado del Papa, cuando le oyen y obedecen; los fieles van siempre por buen camino cuando siguen á sus Prelados y todo va como Dios manda cuando se hace lo que Jesucristo dejó

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

expresamente ordenado y establecido en orden á la constitución de su Iglesia. Hay pues un orden que seguir en todas las cosas; por él y según él llegamos á Dios, sin él nunca llegaremos. *Ordo est, quem si tenuerimus, perducet ad Deum; quem nisi tenuerimus, non perveniemus ad Deum. S. August. De ordine,* lib. II. parag. 27. Condición es del hombre honrado el apego á la regla y á la autoridad que la señala y aclara; condición es de los transtornadores invertir lo que la razón, la naturaleza y el mandato dan por regulado y establecido. *Nihil æque ædificat ut ordo rectus. Neque nos ergo ordinem corrumpimus, neque caput infra statuamus, neque pedes supra. Crysost.. Hom. XXX, 2.*

Entiéndase que no da buen fruto el árbol malo; no da mal fruto el árbol bueno: tal es la naturaleza de uno y de otro. Se habla pues sin fundamento y de ordinario contra justicia cuando á presencia del mal causado se defiende como buena la naturaleza de su agente, así como se falta á la verdad cuando se designa como causa del mal ó como conteniendo mal al agente que produce el bien. Solo que la malignidad en consorcio con las vulgaridades de la muchedumbre viendo lo bueno lo atribuyen á motivos detestables, y viendo el mal disculpan al causante buscando ingeniosamente el medio de recomendarle al menos á la indulgencia pública. Qué clase de criterio y qué forma de juicio autorizan para denunciar el bien como damnable y el mal como digno de ser tolerado? Las pasiones se irritan muchas veces, no porque las cosas van mal, se irritan porque van bien, pues desveladas en hallar descaminos por donde extravíen ó perturben el sentido común, al no

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dar con ellos, antes que á la recta intención y á los buenos propósitos seguidos del acierto, atribúirán á designios culpables el bien producido. Es en nombre de Beelzebub como Jesús lanza los demonios, decían los enemigos del Salvador. Es con fines torcidos como tal cosa plausible ve la luz, dice el demonio de los celos. Qué hacer pues? qué dicta la razón? qué enseña la moral cristiana? Bien sabido es: no volver atrás la vista cuando se ha puesto mano sobre el arado, no desistir de la obra buena empezada, hacer lo que Dios manda y justificar con afanes perseverantes la máxima evangélica, á saber.—No da buen fruto el árbol malo; no da mal fruto el árbol bueno.—Y en punto á los hombres.—Conocedlos por sus obras. Acaso se cogen higos del espino? por ventura se cogen racimos de uvas de la zarza? Qué produjo nunca la hipocresía sino maldades, traíciones y escándalo? Y la envidia qué hizo sino regar la heredad paterna con sangre del hermano?

Debemos empezar llamando la atención sobre un contraste expresivo, á saber, suelen caer por su misma base las instituciones más bien cimentadas, aunque sean de buena memoria, cuando no las sostiene el crédito de sus regidores. Pues bien, sin prestigio de ninguna especie los regidores apostólicos sostuvieron el cristianismo al punto de propagarlo por el universo, y el cristianismo se perpetúa aún vilipendiados sus ministros. Qué podían establecer una docena de hombres entre pescadores y publicanos ni cómo habían de dar consistencia á una idea que parecía un delirio expuesto al juício de los sabios y de los prudentes? Sin embargo, la rudeza de la predicación apostólica prevaleció sobre la cultura de los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siglos paganos, vencidos sus emperadores por los pregoneros de la cruz de Cristo: de modo que la insensatez de los apóstoles fué luego doctrina de consejo para los magnates y de honra y consuelo para los pequeñuelos y para los plebeyos.

Ante observaciones de esta especie hace alto la reflexión sin que sea permitido atribuir el cambio del mundo, de gentil á cristiano, á ninguna otra influencia que á la sobrenatural y milagrosa. Así los que no se paren á meditar más sucesos que los ruídosos en la historia de los pueblos, habrán de convenir sin embargo en que el género humano, cuyo patriarcado fué depositario de pronósticos relativos al Salvador, á su oficio y encargo, alcanzó en la plenitud de los tiempos un grado de perfección en las ideas y en la moralidad cual nunca lo tuvieron las generaciones. Y como antes de la venida del Redentor, y por espacio de cuarenta siglos, hubo sabios, filósofos, historiadores y poetas, insignes guerreros y afamados retóricos superiores á los apóstoles en poder y en artificios, con todo fueron inferiores á los mismos en punto á convertir y dominar pacíficamente el universo; débese concluir que la obra de enseñar á todas las gentes la verdadera sabiduría vino del cielo á la tierra diseñada por mano del Altísimo.

Acompáñase esta demostración de mil otras que afectan igualmente á los varios criterios sobre la historia y al sentimiento de los pueblos, pues las gentes son regidas y gobernadas, más bien por la ley moral que por los ordenamientos civiles y por las precauciones políticas. La conciencia, taller donde se labran los hechos humanos, antes de ser conocidos, ya lleva

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuenta de tales hechos que sólo juzga Dios, y cuyo freno exclusivo es la religión.

Lo que falta en las sociedades en punto á religión habrá de abundar en vilipendio de las instituciones y en deshonra de las familias; y los mismos talentos con toda su sagacidad y el ingenio con todas sus travesuras vendrán á estrellarse en la extravagancia de sus propósitos; resultando claro de esta jurisprudencia moral que todo pecado es contra naturaleza, esto es, cada desatino saca de su cauce natural las aguas de verdad y de consuelo con que los pueblos apagan la sed de justicia (1).

La cosa es clara en sí misma con solo atender á que nunca cisternas rotas conservaron las aguas; y vale decir que no háy caudal cuando se ha disipado lo que había. Y si esto se junta con la perversión sistemática organizada en las escuelas, nada habrá que esperar; por el contrario todo debe temerse del envenenamiento moral causado por las falsas doctrinas. Mala y deplorable como es la pereza de los entendimientos, es peor aún la funesta actividad del error. El no hacer enmohece los talentos; el hacer mal los deshonra.

Quién podrá imaginar el número de víctimas causadas por errores de vanidad y de cálculo? quién apreciaría el grado de corrupción á que llegan las clases dadas á frivolidades culpables y á impertinencias peligrosas? Sin embargo, en el simple orden doméstico, y en lo mas trivial del gobierno de las familias se advierte como el gusto estragado en el vivir

---

(1) Peccatum nihil est aliud quàm declinare à rectitudine actus, quam debet habere, sive accipiatur peccatum in naturalibus, sive in artificialibus, sive in moralibus. S. Thomas. 1.ª Parte. Quæst. LXIII, art. I.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hacina uno sobre otro objetos de inútil entretenimiento, los cuales, quitados de enmedio, bastaría su coste para enjugar lágrimas y vestir desnudos.

Hay pecados contra la discreción y contra el orden, solo que el corazón insensato no los advierte al disipar los favores de Dios. Por llevarlos en sí, ó por tenerlos á mano, cree poder invertirlos sin más ley ni regla que sus veleidades. Arguyendo mal; pero arguyendo con lógica pudiera decir un sofista al hombre disipador: No es tuyo lo que empleas indebidamente, aunque en realidad suyo es lo que malgasta; mas no se le dió para abusar de ello.

Pero como el espíritu de seducción sabe, á falta de motivos, valerse de pretextos, se desvela por despertar iras é irritar ánimos contra usos y costumbres nada conformes con la parsimonia cristiana; resultando siempre que todo desvío de la ley evangélica produce relativamente á su gravedad males necesarios. Lo tuyo y lo mío apreciados cristianamente, equivalen á lo de todos juzgado según el orden de la caridad.

Andando los tiempos se observó que los hombres más dados al estudio de las vicisitudes humanas llegaron á comprender que la razón de Estado requería como principal motor el agente secreto de la conciencia, sin la cual, ó si no está bien formada peligran á cada paso las instituciones más vigorosas. Pues su permanencia, aún secular, viene descansando sobre lo que se tiene por fijo é inalterable, á saber, la moralidad.

Desde el momento en que se cree que puede sufrir variaciones el sentido moral por la razón de que hay cambios en la forma ó en las circunstancias de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las cosas públicas, desde aquel instante empieza á resentirse de flaqueza el nervio de toda disciplina; y como el orden va íntimamente unido á la tranquilidad si faltare la subordinación, fisonomía del deber, nada queda á salvo ni el derecho ni la seguridad del ciudadano ni el honor de la patria.

Constantemente renace y se vigoriza el sentimiento de amor en el ánimo de los pueblos cuando las familias han aprendido á gozar el bien trocando disipaciones y deleites por la virtud del trabajo y de las mortificaciones voluntarias, llegando á ser las naciones laboriosas el yunque donde se modelan y quebrantan la barbarie interior y los asaltos extraños. Por el contrario los reinos afeminados son como puertos francos donde la molicie descarga la pesadumbre de todas las debilidades y flaquezas, pues no hay que dudarlo.—El trabajo y el dolor son el brazo derecho de la virtud y de la prosperidad de los pueblos. No hay gentes más apegadas al hogar que el labrador y el ermitaño. El primero hace suya la tierra que desmonta levantando en ella una choza, el segundo es dueño y colono á un tiempo del huerto que cultiva dejando la cruz y el rosario á lado de la pala y del azadón. Qué diferencia de suertes, siendo una la condición de los hombres! Quien posee ó hereda sin conocer el valor de la hacienda, suele disiparla y ni siquiera la visita. Viaja y lleva á tierras extrañas en busca de cosas peregrinas el precio de frutos mal vendidos, con desconsuelo del afanado cultivador. Tal hombre será honrado y caballero de buena fe. Lo que no puede concederse es que sea discreto patricio.

De dónde se toma esta diferencia? De ninguna

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

parte, como deje de comprenderse que la moral es la fuente de la prosperidad y del patriotismo. Compárese de ordinario la familia de un colono aplicado con la de un propietario indolente, y la desigualdad moral saltará á la vista.

Para entender lo que vale y como se forma, ó formado se conserva ó malgasta un patrimonio léase la historia del hijo pródigo retratado en el santo evangelio, y mírese bien á la fisonomía de mil gentes, gastadas, y decrépitas á causa del libertinaje de entendimiento y de corazón. Por ahí van los desarreglados entre delicias que los fastidian y entre devaneos que ya los contristan. En tanto los pastores, los zagales, el carbonero y el hombre sobrio duermen y descansan muy contentos de comer pan con el sudor de su frente. A todo esto los unos producen, los otros malean y destrozan los favores de la Providencia.

No tienen pues razón de queja los pobres contra los ricos. Ellos son los que poseen la tierra. *Beati pacifici*. Premiados están en la vida presente, con reserva de serlo con dichas perdurables.

Deberían atender los pobres á la parte lastimosa que sacan de los placeres las gentes disipadas. La tierra parece llamarlas, impaciente de reducir á polvo la materia que ha creado el vicio, y el lodo por simpatía manifiesta requiere al lodo de tardanza. Se precipita la vida, llega presurosa la decrepitud; y como cerrada la vista moral á todo espectáculo de recreo indica la frente un no se qué de sombrío que acusa el alma de angustias inexplicables. A la vez el cuerpo y el espíritu gastados en dispendios de disolución carecen de los estímulos que embotó el estrago de concupiscencias acariciadas. Las gentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del campo desconocen este género de tormentos porque no refinadas, antes bien sencillas pisan flores naturales y gustan los frutos de la tierra sin preparaciones ni artificios. Respiran gozosas los aires puros de una atmósfera ligera, y el paso mismo de los ganados sírveles de laboratorio común de donde sale el aroma del cantueso y del tomillo. La vida del campo asimilando el hombre al resto de la creación, le hace religioso y contemplativo. Mira al cielo, y espera de sus cambios la lluvia ó el rocío, la bonanza ó la tempestad como temperamento de los pastos y abrevaderos; y sus pronósticos le sirven de regla y de gobierno. La longevidad, regalo de la templanza y la alegría, expresión de la bondad son caracteres del hombre campesino. No conocen el labrador y el mayoral más política que la variedad de las estaciones ni más refinamientos que la guarda y limpieza del ganado, el cultivo y abono de la heredad. Por lamer una linde ó por criar un cordero más daría el buen pastor la mitad de su abrigo. Qué género de dicha! Basta para apreciarla como se debe acercarse á una majada. La cosa es práctica.

La moral económica no se ha de presentar como regla de la moral cristiana sinó al contrario toda buena administración debe tener por base la moral evangélica según la cual no bastan para salvarse la honradez natural, la rectitud natural, las buenas cuentas y la consecuencia en las relaciones lícitas; requiérese además que la caridad intervenga, temple ó vigorice las acciones humanas disponiendo los ánimos á ceder, á perdonar y aún á dar sobre los créditos la parte de lo propio que pueda servir de alivio al deudor y de socorro al necesitado, aunque

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fuere agresor ó enemigo. De modo que la moral cristiana, por medio de la caridad, perfecciona las obras rectas sin defraudar la justicia; y si de ordinario las leyes civiles absuelven al que no puede pagar, tal necesaria franquicia nacida de la imposibilidad de repetir contra el insolvente, no se parece ni aún de lejos á la caridad, pues condolida del deudor perdona por amor de Dios en el prójimo, y con esperanza de eterna recompensa. Añade pues la caridad á la generosidad nacida de compasión natural, lo que desea y perfecciona la naturaleza, á saber, la gracia por amor referido el mérito á una vida perdurable. Tal amor no tiene medida. No lleva cuentas ni pesa ni calcula.

Como se quitara del corazón del hombre el estímulo de una vida inmortal asequible por medio de buenas obras hechas en virtud de la gracia de Dios, también se quitaría del corazón humano el más vivo de los sentimientos, y la más noble de sus miras que es la tendencia á la unión con la suprema bondad y con la verdad soberana. En caso tan desesperado habría pues una especie de interdicción entre el cielo y la tierra, provocada por la razón desconocida ó indócil á los llamamientos divinos. Lo tuyo y lo mío de la tierra no se parecen á la herencia de los santos.

Y como las criaturas sean tanto más felices cuanto más íntima sea su amistad con el Criador, de ahí es que recibiendo, comunican con el dador, agradecidas le complacen y obligan á la bondad divina á difundirse más y más, pues las piedades crecen á medida que las almas se prestan á obedecer. Dad mucho de lo propio, perdonad, sed misericordiosos y tendréis galardón eterno en cambio de dádivas y de sacrificios

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que pasan. Al que te pide, dale; y no hagas mala cara al que pretende de tí merced ó préstamo. No exijas ojo por ojo, ni diente por diente, esto es tanto por tanto; antes bien sufre el agravio. Bendecid á quienes os maldigan. Volved bien por mal, amor por odio y perdón por ofensa.

Seguidas del ejemplo estas doctrinas se dijo admirando á Jesucristo:—Nadie habló jamás como este hombre.—Era todo asunto de redención, y por lo mismo de misericordia. Las vanidades del mundo en forma de arrogancia, ó de poderío, de riqueza ó de principados recibían modificaciones pacíficas oída la predicación divina.

Y ahora para concluir sellando con letra inmortal las doctrinas expuestas os amonestaremos diciendo con el apóstol San Pablo y con Jesucristo:

No toda carne es la misma carne: sino que una es la carne de los hombres, otra la de las bestias, otra la de las aves, otra la de los peces.—Hay asimismo cuerpos celestes y cuerpos terrestres; pero una es la hermosura de los celestes y otra la de los terrestres.—*Entre aquellos mismos* una es la claridad del sol, otra la claridad de la luna y otra la claridad de las estrellas. Y aún hay diferencia en la claridad entre estrella y estrella:—Así sucederá también en la resurrección de los muertos. El cuerpo, á manera de una semilla, es puesto en la tierra en estado de corrupción, y resucitará incorruptible.—Es puesto en la tierra todo disforme, y resucitará glorioso. Es puesto en tierra privado de movimiento, y resucitará lleno de vigor:—Es puesto en tierra *como* un cuerpo animal, y resucitará *como* un cuerpo *todo* espiritual.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Porque así como hay cuerpo animal, lo hay también espiritual, según está escrito.

(Epist. I. de S. Pablo á los Corinthios, cap. XV. vv. 39. al 44.)

Cuando venga, pues, el Hijo del hombre con toda su majestad, y acompañado de todos sus ángeles, sentarse ha entonces en el trono de su gloria:—Y hará comparecer delante de él á todas las naciones, y separará á los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos:—Poniendo las ovejas á su derecha y los cabritos á la izquierda.—Entonces el Rey dirá á los que estarán á su derecha. Venid benditos de mi Padre, á tomar posesión del reino *celestial,* que os está preparado desde el principo del mundo.—Porque yo tuve hambre, y me disteis de comer: tuve sed y me disteis de beber: era peregrino, y me hospedasteis:—Estando desnudo, me cubristeis: enfermo y me visitasteis: encarcelado, y venisteis á verme y *consolarme.*—A lo cual los justos le responderán, diciendo: Señor, ¿cuándo te vimos nosotros hambriento, y te dimos de comer: sediento, y te dimos de beber?—¿Cuándo te hallamos de peregrino, y te hospedamos: desnudo, y te vestimos?—O ¡cuando te vimos enfermo, ó en carcel, y fuimos á visitarte?—Y el Rey en respuesta les dirá: en verdad os digo, siempre que lo hicisteis con alguno de estos mis más pequeños hermanos, conmigo lo hicisteis.—Al mismo tiempo dirá á los que estarán en la izquierda: Apartaos de mí, mal. ditos, *id* al fuego eterno, que fué destinado para el diablo, y sus ángeles *ó ministros:*—Porque tuve hambre, y no me disteis de comer: sed y no me disteis de beber:—Era peregrino, y no me recogisteis: des-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nudo, y no me vestisteis: enfermo y encarcelado, y no me visitasteis.—A lo que replicarán también los malos: ¡Señor! ¿cuándo te vimos hambriento, ó sediento, ó peregrino, ó desnudo, ó enfermo, ó encarcelado, y dejamos de asistirte?—Entonces les responderá: Os digo en verdad: siempre que dejasteis de hacerlo con alguno de estos *mis* pequeños *hermanos*, dejasteis de hacerlo conmigo.—Y *en consecuencia* irán éstos al eterno suplicio, y los justos á la vida eterna.

(S. Mateo, cap. XXV vv. 31 al 46.)

Que Dios Nuestro Señor os visite en gracia y misericordia dándoos el buen sentido de creer y de obrar mientras de lo íntimo de nuestro corazón os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de la Purificación de la Virgen día 2 de Febrero de 1891.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,

Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos después de recibida.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Lunes 16 de Febrero de 1891. N.º 1056.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.—Edicto para la provision de la Canonjía Doctoral de esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana.—Otro para la de Tenor Bajete en la misma.—Parodia sacrílega ocurrida en Bnñol.—Anuncio.—Necrología.

CIRCULAR NÚM. 134.

autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.

Usando S. Ema. Rma. de las facultades apostólicas que le están concedidas, y deseando por otra parte facilitar el cumplimiento del precepto pascual, evitando á los confesores los gastos y molestias que en otro caso se les habian de ocasionar al dirigirse á su autoridad, ha tenido á bien facultar á los párrocos, ecónomos, coadjutores y demás confesores de la Diócesis para que, durante la presente Cuaresma hasta la octava del Corpus inclusive, puedan absolver á sus penitentes de los casos reservados en este Arzobispado. Asimismo se ha dignado hacer extensiva esta facultad para habilitar á los incestuosos, diciendo despues de concluida la forma ordinaria de la absolución, estas palabras: «Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

A unos y otros deberán imponerles convenientes penitencias, haciéndoles comprender toda la enormidad de sus pecados para que no abusen de la benignidad de la Iglesia, y especialmente inculcarán á los incestuosos la obligacion de confesarse con alguna frecuencia hasta que al confesor parezca que ha cesado la ocasion, exhortando á todos, segun fuese la gravedad de sus culpas, al verdadero arrepentimiento de ellas.

Al juicio y discrecion de los Párrocos y demás encargados de la cura de almas deja S. Ema. Rma. que puedan empezar el cumplimiento pascual en la tercera semana de Cuaresma y prolongarlo hasta la octava del Corpus del presente año, segun lo estimaren más conveniente en vista de las circunstancias de sus respectivas feligresías, recomendándoles finalmente que amonesten con celo evangélico á sus feligreses, á quienes harán ver la necesidad en que están de tomar Bula de la Santa Cruzada é Indulto cuadragesimal, ya por los privilegios que la primera concede en órden á la confesion con otras indulgencias y gracias que ningun cristiano debe menospreciar, y ya tambien por la facultad que se concede en el segundo para el uso de las carnes en una gran parte del año, que de otro modo habrian de abstenerse para no incurrir en pecado.

Continúan prorogadas las licencias hasta el primer sínodo despues de la octava del Santisimo Corpus.

Lo que por disposicion de S. Ema. Rma. el Sr Cardenal Arzobispo se participa á los confesores de la Diócesis y á los que, teniendo licencias suyas confiesen en la misma, para que sepan á qué atenerse en los casos que se les puedan ocurrir en el importante ministerio de la direccion de las almas.

Valencia 14 de Febrero de 1891.—*Aureo Carrasco*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA

Hacemos saber: Que por fallecimiento del Dr. D. Niceto Alonso Perujo, se halla vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, el Canonicato ó Prebenda que nuestro Santísimo Padre el Papa Alejandro VII por su Bula dada en Roma á los treinta y un dias del mes de Julio del año mil seiscientos cincuenta y siete, erigió ó instituyó en Doctoral; cuya provision por medio de concurso, y eleccion de persona calificada, segun se previene en dicha Bula, corresponden á Nos el Cardenal Arzobispo y el Cabildo de la referida Santa Iglesia. Por tanto, todas las personas calificadas, es decir, que sean Doctores ó Licenciados en Derecho Canónico, graduados en cualquiera de los Seminarios Centrales ó Universidad Pontificia, Presbíteros, ó en condiciones de serlo *intra annum adeptæ possessionis*, y provistos de las Letras testimoniales del propio Obispo, que deseaen hacer oposicion para obtener dicho Canonicato y Prebenda, se presentarán por sí ó por medio de procurador, ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, en el término de sesenta dias á contar desde la fecha del presente Edicto, siempre que estén libres de todo vínculo de obligacion y de cualquier oficio que puedan impedir su desempeño, y no tengan otro impedimento alguno de los marcados en dicha Bula. Los ejercicios de oposicion, que han de practicarse en lengua latina, serán: Disertar por espacio de una hora sobre el punto de las Decretales que saliere por suerte, dándose para ello el término de veinte y cuatro horas, y contestar á dos ó más argumentos que sobre el mismo punto ó disertacion pusieren durante una hora los contrincantes. Además, en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el término de otras veinte y cuatro horas, examinarán el pleito que les tocare por suerte, harán el relato de él y de los alegatos de las partes y dictarán la sentencia que con arreglo á Derecho proceda. Trascurridos los sesenta dias que se dan de término para presentarse á oposicion (y que nos reservamos prorogar, si lo estimásemos conveniente), y terminada ésta, aquel que fuere juzgado más apto para el culto y honor de Dios Nuestro Señor y más conveniente para esta Santa Iglesia, será elegido en conformidad á lo prescrito en las Constituciones, Bulas y Privilegios Apostólicos y en el último y solemne Concordato celebrado entre la Santa Sede y Su Majestad Católica, con la obligacion de cumplir todo lo que en unas y otras se previene, así como en los artículos 85 al 89, ambos inclusive, de los Estatutos de esta Santa Iglesia Metropolitana, acerca de los deberes, cargas é incompatibilidades de la Prebenda Doctoral, é igualmente las demás anejas á todo Prebendado; y cualquier otro cometido que en atencion á la especialidad facultativa de su prebenda, tuviere á bien el Cabildo confiarle. Asimismo tendrá la obligacion de desempeñar, como carga aneja á la Prebenda Doctoral, una cátedra de Derecho Canónico en el Seminario Conciliar, y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente Edicto y lo firmamos en Valencia en el Aula Capitular de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica, á los ocho dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y uno.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Dr. José Cirujeda y Ros,
Dean.

Dr. Francisco García y Lopez,
Canónigo-Secretario.

Edicto para la provision del Canonicato Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, con el término de sesenta dias.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA

Hacemos saber: Que por traslacion del Presbítero D. Miguel Sarrió y Payá, vacó en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica el Beneficio con cargo de Tenor Bajete, cuya provision corresponde al turno de la Corona, y para poder al efecto hacer la propuesta á S. M. lo sacamos á oposicion con fecha 2 Agosto y 13 de Diciembre de 1889, mas no habiendo reunido los que se presentaron los requisitos que se exigian, hemos acordado llamar nuevamente, y por el presente Edicto llamamos á todos los que deseen oponerse á dicho Beneficio para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, á firmar la oposicion, siempre que estén adornados de los requisitos siguientes: 1.º Ser Presbíteros ó hallarse en disposicion de serlo *intra annum adeptæ possessionis*: 2.º Tener voz de Tenor Bajete igual, firme, flexible y afinada, desde *la* grave á *sol* agudo, así como buena pronunciacion, estilo de canto y porte de voz: 3.º Han de estar suficientemente instruidos en canto figurado para el buen desempeño de la parte de Bajete en los actos de Capilla, y lo mismo en música dicha vulgarmente de atril para cantar la parte de Bajo en los dias que acostumbra esta Santa Iglesia: 4.º Presentarán la partida de Bautismo que acredite no pasar de treinta y seis años de edad, la cartilla ó título de órdenes y las Testimoniales de su respectivo Prelado.

Pasado el término prefijado, que prorogaremos si lo estimásemos conveniente, se procederá á los ejercicios que durarán uno ó más dias, y consistirán: 1.º En cantar una pieza préviamente estudiada, á eleccion del opo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sitor, que cada uno deberá traer consigo y entregar con anticipacion al Secretario Capitular: 2.º En cantar una Ave María á solo (con acompañamiento de órgano), que recorra toda la extension del Diapason arriba marcado, dando al opositor cinco minutos de tiempo para enterarse: 3.º Cantará otra composicion obligada de Bajete con acompañamiento de toda la Capilla dándosele préviamente diez minutos de tiempo para su estudio; y 4.º Prévios otros tres minutos con el mismo objeto, cantará junto con la Capilla un trozo de música al atril.

Las obligaciones del que fuere agraciado serán, además de todas las que tienen los Beneficiados de esta Santa Iglesia, cantar en la Capilla bajo la direccion del Maestro de la misma y asistir á todos los ensayos que éste dispusiere. Cuando concurriesen dos obligaciones incompatibles, el Tenor cumplirá con la de cantar en la Capilla. En las ausencias por *solaces* ó *recles*, y en las enfermedades, será de su obligacion poner por su cuenta persona que le sustituya en la Capilla con nuestro conocimiento y aprobacion. Su dotacion será la marcada en el Concordato, y estará sujeto á las modificaciones ó vicisitudes que sufriere así en cantidad como respecto á su cobro. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente edicto y lo firmamos en el Aula Capitular de nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia á los ocho dias del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y uno.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Dr. José Cirujeda y Ros,
Dean.

Dr. Francisco García y Lopez,
Canónigo-Secretario.

Edicto para la provision de un Beneficio con cargo de Tenor Bajete en la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, con término de 30 dias, que espira el 9 del próximo Marzo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PARODIA SACRÍLEGA

ocurrida en Buñol, cuyo señor Cura Párroco lo ha participado á S. Ema. Rma. en un oficio que á la letra dice así:

«Emmo. y Rmo. Señor: Cúmpleme comunicar á V. E. R. que ha llegado á mi conocimiento el hecho siguiente: Que ayer, primer dia de Carnaval, durante el ejercicio vespertino que se verifica anualmente en todas las Parroquias en desagravió de los ultrajes que desgraciadamente se infieren en estos dias á Su Divina Majestad, recorria por las calles de esta villa una turba de máscaras llevando una especie de *pálio* y bajo el cual, un máscara con ropas blancas y un manto, figurando el alba y capa pluvial y trayendo en sus manos un *gorro frigio*.

Además; á lo dicho precedia una cruz de caña en manos de otro, y otro iba tocando una campanilla; todo lo cual al parecer, segun el relato, figuraba ser un remedo burlesco del acto más sublime de nuestra Sacrosanta Religion.

No he dado paso alguno de este escándalo á estas autoridades en virtud de que al llegar á mi conocimiento lo anteriormente manifestado, se estaban practicando ya las oportunas diligencias, y solo lo elevo al conocimiento de V. E. R. para que resuelva segun lo estime conveniente.

Dios guarde á V. E. R. muchos años. Buñol 9 de Febrero de 1891.—*José Martinez* cura».

Por parte del Prelado se ha dado trasunto de la anterior comunicacion á la autoridad superior política de la provincia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIO.

Se hace saber á los descendientes del M. I. Sr. Don Juan Rovira y Micó, residentes en esta Diócesis, que si alguna señora perteneciente á la familia del mismo desea ingresar en Religion puede optar á las dotes que dejó instituidas D.ª Pascuala Rovira y Pascual del Povil, hija de aquél, Religiosa que fué del Real Monasterio de *Gratia Dei,* vulgo de la *Zaidía* en esta Ciudad á cuyo efecto deberán intentar la debida reclamacion ante la Rda. Madre Abadesa de dicho Real Monasterio, dentro de sesenta dias, contados desde la fecha de este BOLETÍN, entendiéndose que de no intentar dicha reclamacion dentro del referido término, se tendrá por renunciado el derecho de la persona ó personas que crean tenerle, las cuales podrán dirigirse á dicha Rda. Madre Abadesa, quien les enterará de la disposición testamentaria en que aquellas dotes se establecen.

NECROLOGIA

En 3 de Enero de 1891, falleció D. Joaquin Biosca y Gramage, Cura Párroco de San Pedro de Játiva.

En 5 id. falleció la Madre Sor Clara Peris, á los 72 años de edad, y 37 de profesion religiosa en el Real Monasterio de Santa Clara de Játiva.

En 13 id. falleció D. Rafael Perez Cantó, Cura párroco de Simat de Valldigna, á los 66 años de edad.

En 19 id. D. José Puig, Beneficiado Decano de la Parroquia de San Martin de esta Ciudad.

En 22 id. Dr. D. José Ortiz, Beneficiado de la Parroquial de los Stos. Juanes de esta capital.

En 28 id. D. José Pastor Torregrosa, Cura Arcipreste de Albaida.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 26 de Febrero de 1891. N.º 1057

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Decretum.—Resolucion importante del Ministerio de Hacienda.—Nombramiento.—Anuncios.

Por conducto de la Nunciatura Apostólica, ha recibido S. Ema. Rma. para su publicacion y efectos correspondientes el siguiente

DECRETUM.

Quemadmodum omnium rerum humanarum quamtumvis honestæ sanctæque in se sint; ita et legum sapienter conditarum ea conditio est, ut ab hominibus ad impropria et aliena ex abusu traduci ac pertrahi valeant; ac propterea quandoque fit, ut intentum a legislatoribus finem haud amplius assequantur; imo et aliquando, ut contrarium sortiantur effectum.

Idque dolendum vel maxime est obtigisse quoad leges plurium Congregationum, Societatum aut Institutorum sive mulierum quæ vota simplicia aut solemnia nuncupant, sive virorum professione ac regimine penitus laicorum; quandoquidem aliquoties in illorum Constitutionibus conscientiæ manifestatio permissa fuerat, ut

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

facilius alumni arduam perfectionis viam ab expertis Superioribus in dubiis addiscerent; e contra a nonnullis ex his intima conscientiæ scrutatio, quæ unice Sacramento Pœnitentiæ reservata est, inducta fuit. Itidem in Constitutionibus ad tramitem SS. Canonum præscriptum fuit, ut Sacramentalis Confessio in hujusmodi Communitatibus fieret respectivis Confessariis ordinariis et extraordinariis; aliunde Superiorum arbitrium eo usque devenit, ut subditis aliquem extraordinarium Confessarium denegaverint, etiam in casu quo, ut propriæ conscientiæ consulerent, eo valde indigebant. Indita denique eis fuit discretionis ac prudentiæ norma ut suos subditos rite recteque quoad peculiares pœnitentias ac alia pietatis opera dirigerent; sed et hæc per abusionem extensa in id etiam extitit, ut eis ad Sacram Synaxim accedere vel pro lubitu permiserint, vel omnino interdum prohibuerint. Hinc factum est, ut hujusmodi dispositiones, quæ ad spiritualem alumnorum profectum et ad unitatis pacem et concordiam in Communitatibus servandam fovendamque salutariter ac. sapienter constitutæ jam fuerant, haud raro in animarum discrimen, in conscientiarum anxietatem, ac insuper in externæ pacis turbationem versæ fuerint, ceu subditorum recursus et querimoniæ passim ad S. Sedem interjectæ evidentissime comprobant.

Quare SSmus. D. N. Leo divina providentia Papa XIII, pro ea qua præstat erga lectissimam hanc sui gregis portionem peculiari sollicitudine, in Audientia habita a me Cardinali Præfecto S. Congregationis Episcoporum et Regularium negotiis et consultationibus præpositæ die decimaquarta Decembris 1890 omnibus sedulo diligenterque perpensis, hæc quæ sequuntur voluit, constituit atque decrevit.

I. Sanctitas Sua irritat, abrogat, et nullius in posterum roboris declarat quascumque dispositiones Constitutionum, piarum Societatum, Institutorum mulierum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sive votorum simplicium sive solemnium, nec non virorum omnimode laicorum, etsi dictæ Constitutiones approbationem ab Apostolica Sede retulerint in forma quacumque etiam quam ajunt specialissimam, in eo scilicet, quod cordis et conscientiæ intimam manifestationem quovis modo ac nomine respiciunt. Ita propterea serio injungit Moderatoribus ac Moderatricibus hujusmodi Institutorum, Congregationum ac Societatum ut ex propriis Constitutionibus, Directoriis ac Manualibus præfatæ dispositiones omnino deleantur penitusque expungantur. Irritat pariter ac delet quoslibet ea de re usus et consuetudines etiam immemorabiles.

II. Districte insuper prohibet memoratis Superioribus ac Superiorissis cujuscumque gradus et præeminentiæ sint ne personas sibi subditas inducere pertentent directe aut indirecte, præcepto, consilio, timore, minis, aut blanditiis ad hujusmodi manifestationem conscientiæ sibi peragendam; subditisque e converso præcipit, ut Superioribus majoribus denuncient Superiores minores, qui eos ad id inducere audeant; et si agatur de Moderatore vel Moderatrice Generali denunciatio huic S. Congregationi ab iis fieri debeat.

III. Hoc autem minime impedit quominus subditi libere ac ultro aperire suum animum Superioribus valeant ad effectum ab illorum prudentia in dubiis ac anxietatibus consilium et directionem obtinendi pro virtutum acquisitione ac perfectionis progressu.

IV. Præterea firmo remanente quoad Confessarios ordinarios et extraordinarios Communitatum quod a Sacrosancto Concilio Tridentino præscribitur in *Sess. 25 Cap. 10 de Regul, et a S. M. Benedicti XIV* statuitur in Constitutione quæ incipit «Pastoralis curæ» Sanctitas Sua Præsules Superioresque admonet ne extraordinarium denegent subditis Confessarium quoties ut proprie conscientiæ consulant ad id subditi adigantur, quin iidem superiores ullo modo petitionis rationem inquirant, aut

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ægre id ferre demonstrent. Ac ne evanida tam provida dispositio fiat, Ordinarios exhortatur, ut in locis propriæ Diœceseos, in quibus Mulierum Communitates existunt, idoneos Sacerdotes facultatibus instructos designent, ad quos pro Sacramento pœnitentiæ recurrere eæ facile queant.

V. Quod vero attinet ad permissionem vel prohibitionem ad sacram Synaxim accendendi Eadem Sanctitas Sua decernit, hujusmodi permissiones vel prohibitiones dumtaxat ad Confessarium ordinarium vel extraordinarium spectare, quin Superiores ullam habeant auctoritatem hac in re sese ingerendi, excepto casu quo aliquis ex eorum subditis post ultimam Sacramentalem Confessionem Communitati scandalo fuerit, aut gravem externam culpam patraverit, donec ad Pœnitentiæ sacramentum denuo accesserit.

VI. Monentur hinc omnes, ut ad Sacram Synaxim curent diligenter se præparare et accedere diebus in propriis regulis statutis; et quoties ob fervorem et spiritualem alicujus profectum Confessarius expedire judicaverit ut frequentius accedat, id ei ab ipso Confessario permitti poterit. Verum qui licentiam a Confessario obtinuerit frequentioris ac etiam quotidianæ Communionis, de hoc certiorem reddere Superiorem teneatur; quod si hic justas gravesque causas se habere reputet contra frequentiores hujusmodi Communiones, eas Confessario manifestare teneatur, cujus judicio acquiescendum omnino erit.

VII. Eadem Sanctitas Sua insuper mandat omnibus et singulis Superioribus Generalibus, Provincialibus et Localibus Institutorum de quibus supra sive virorum sive mulierum ut studiose accurateque hujus Decreti dispositiones observent sub pœnis contra Superiores Apostolicæ Sedis mandata violantes ipso facto incurrendis.

VIII. Denique mandat, ut præsentis Decreti exemplaria in vernaculum sermonem versa inserantur Con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

stitutionibus prædictorum piorum institutorum, et saltem semel in anno, stato tempore in unaquaque Domo, sive in publica mensa, sive in Capitulo ad hoc specialiter convocato alta et intelligibili voce legantur.

Et ita Sanctitas Sua constituit atque decrevit, contrariis quibuscumque etiam speciali et individua mentione dignis minime obstantibus.

Datum Romæ ex Secretaria memoratæ S. Congregationis Episcoporum et Regularium die 17 Decembris 1890.

I. Cardinalis VERGA, Præfectus.

† Fr. Aloisius, Episcopus Callinicen, *Secretarius.*

DECRETO.

Lo que sucede en todas las cosas humanas por buenas y santas que sean en sí mismas, se verifica tambien en las leyes sábiamente establecidas, cuya condicion es tal que pueden los hombres, abusando de ellas, llevarlas y traerlas á cosas impropias y extrañas; y por esto acontece á veces que no logran ni con mucho el fin que se han propuesto los legisladores, y aun en ocasiones surten efecto contrario.

Y es en gran manera deplorable que esto haya sucedido con respecto á las leyes de muchas Congregaciones, Sociedades ó Institutos ya de mujeres que hacen votos simples ó solemnes, ya de varones del todo legos por su profesion y régimen. Por cuanto algunas veces en sus Constituciones era permitida la manifestacion de la conciencia, para que los súbditos en sus dudas apren-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dieran más fácilmente de expertos superiores el árduo camino de la perfeccion; algunos de estos han introducido por el contrario el íntimo exámen de la conciencia, que está únicamente reservado al Sacramento de la Penitencia. Igualmente se prescribió en las Constitucicnes al tenor de los Sagrados Cánones, que en tales Comunidades la Confesion Sacramental se hiciera á los respectivos Confesores ordinarios y extraordinarios; mas por otra parte ha llegado la arbitrariedad de los Superiores al punto de negar á sus súbditos algun Confesor extraordinario, aun en casos en que verdaderamente lo necesitaban, para atender á su propia conciencia. Finalmente se les prescribió una norma de discrecion y prudencia para que del modo debido y con acierto dirigieran á sus súbditos en lo concerniente á penitencias particulares y otras obras de piedad; pero tambien esta se ha extendido por abuso á tal extremo, que, ó se les ha permitido caprichosamente la Sagrada Comunion, ó se les ha prohibido por completo. De aquí ha resultado, que semejantes disposiciones, sábia y saludablemente dadas para el progreso espiritual de los súbditos y para conservar y fomentar en las Comunidades la paz y concordia de la unidad, hayan venido á convertirse no pocas veces en peligro de las almas, en ansiedad de las conciencias y en perturbacion además de la paz exterior, como evidentemente lo comprueban los recursos interpuestos y las quejas elevadas con frecuencia por los súbditos á la Santa Sede.

Por lo cual Nuestro Santísimo Padre Leon por la divina providencia Papa XIII, con la particular solicitud que le distingue para con esta escogida porcion de su rebaño, en la Audiencia tenida por mí el Cardenal Prefecto de la S. Congregacion de Obispos y de Regulares el dia catorce de Diciembre de 1890, despues de examinarlo todo con cuidado y diligencia quiso, determinó y decretó lo siguiente:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

I. Su Santidad anula, abroga, y declara de ninguna fuerza en adelante cualesquiera disposiciones de las Constituciones por que se rigen las piadosas Sociedades é Institutos de mujeres que hacen votos simples ó solemnes, lo mismo que de varones del todo legos, aunque dichas Constituciones lleven la aprobacion de la Sede Apostólica en cualquiera forma aun la que se llama especialísima, en todo aquello que de cualquier modo ó por cualquier título se refieran á la íntima manifestacion del corazon y de la conciencia. En virtud de lo cual manda terminantemente á los Superiores y Superioras de tales Institutos, Congregaciones y Sociedades, que las antedichas disposiciones se borren y eliminen por completo de sus propias Constituciones, Directorios y Manuales. Anula igualmente y suprime cualesquiera usos y costumbres acerca de esto, aunque sean inmemoriales.

II. Prohibe además en absoluto á los mencionados Superiores y Superioras, de cualquier grado y dignidad que sean, el que directa ó indirectamente, por precepto, consejo, temor, amenazas ó halagos, traten de inducir á sus súbditos á que les hagan tal manifestacion de la conciencia; y á los súbditos por otra parte manda, que denuncien ante los Superiores mayores á los Superiores menores que se atrevan á inducirlos á esto; y si se trata del Superior ó Superiora General, deberán hacer la denuncia á esta S. Congregacion.

III. Mas esto de ninguna manera impide el que los súbditos puedan libre y espontáneamente manifestar su interior á los Superiores con el objeto de obtener de su prudencia, consejo y direccion en las dudas y ansiedades para la adquisicion de virtudes y progreso en la perfeccion.

IV. Además, quedando en vigor lo que acerca de los Confesores ordinarios y extraordinarios de las Comunidades prescribe el Sacrosanto Concilio Tridentino en la ses. 25, cap. 10 de Regul., y establece Benedicto XIV.,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de santa memoria, en la Constitucion «Pastoralis curæ», Su Santidad amonesta á los Prelados y Superiores que no nieguen á sus súbditos Confesores extraordinarios siempre que los súbditos se vean obligados á ello para atender á su propia conciencia, sin que en manera alguna inquieran el motivo de la peticion ó demuestren llevarlo á mal. Y para que no resulte vana y sin efecto tan prudente disposicion, exhorta á los Ordinarios á que en los lugares de sus respectivas Diócesis, en los cuales haya Comunidades de mujeres, designen Sacerdotes idóneos y con las debidas facultades, á quienes puedan ellas fácilmente recurrir para confesarse.

V. Por lo que toca al permiso ó prohibicion de recibir la Sagrada Comunion, decreta tambien Su Santidad, que tales permisos ó prohibiciones corresponden solo al Confesor ordinario ó extraordinario, sin que los Superiores tengan autoridad alguna para inmiscuirse en este asunto, excepto el caso en que alguno de sus súbditos despues de la última Confesion Sacramental hubiere escandalizado á la Comunidad ó cometido culpa grave externa, hasta que de nuevo se hubiere acercado al Sacramento de la Penitencia.

VI. En su consecuencia se amonesta á todos, que procuren cuidadosamente prepararse para la Sagrada Comunion y recibirla los dias señalados en sus respectivas reglas; y siempre que por el fervor ó aprovechamiento espiritual de alguno crea el Confesor conveniente que comulgue con más frecuencia, se lo podrá permitir el mismo Confesor. Pero el que obtuviera licencia del Confesor para la comunion más frecuente y hasta cotidiana, esté obligado á dar cuenta de ello al Superior; y si este juzgára tener justas y graves razones contra tal frecuencia de comuniones, deberá manifestarlas al Confesor, cuyo parecer respetará y seguirá en un todo sin el menor escrúpulo.

VII. Manda además Su Santidad á todos y á cada uno

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de los Superiores Generales, Provinciales y Locales de los Institutos arriba mencionados, bien sean de varones, bien de mujeres, que guarden cuidadosa y exactamente las disposiciones de este Decreto bajo las penas en que incurren «ipso facto» los Superiores que violan los mandatos de la Sede Apostólica.

VIII. Finalmente manda que se inserten en las Constituciones de los antedichos piadosos Institutos, copias del presente Decreto traducido en lengua vulgar, y que por lo menos una vez al año, en el tiempo determinado en cada Casa, se lean con voz alta é inteligible ora en el refectorio, ora en Capítulo especial convocado al efecto.

Y asi lo ha dispuesto y decretado Su Santidad, sin que obste en manera alguna cualquiera cosa contraria, ni aun las que sean dignas de especial y particular mencion.

Dado en Roma, de la Secretaría de la expresada S. Congregacion de Obispos y de Regulares, dia 17 de Diciembre de 1890.

I. Cardenal VERGA Prefecto.

† Fray Luis, Obispo Calinicen, *Secretario*.

RESOLUCION IMPORTANTE

DEL MINISTERIO DE HACIENDA,

EXCEPTUANDO DE LA DESAMORTIZACION LOS BIENES DE UNA CAPELLANÍA FAMILIAR.

Excmo. Sr.:—Por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, se dice á esta Delegacion de Hacienda, con fecha 30 de Octubre último, lo que sigue: —Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esta Direccion General, con fecha 14 del corriente, la Real órden que sigue:—Excmo. Sr.:—Visto el expediente promovido por D. José Ferreiro, solicitando la excepcion de los bienes dotales de la Capellanía fundada por D. Pedro Ferreiro de la Fuente, por mandato de su hermano D. Gerónimo, en Moimenta, provincia de Pontevedra.—Resultando: que el interesado dedujo su pretension en 29 de Junio de 1872.—Resultando: que la Capellanía es familiar en ambos patronatos; que el interesado ha demostrado su entronque con el fundador con las correspondientes partidas sacramentales; y que en 5 de Junio de 1785 fué adjudicada á D. José Benito Ferreiro, como primer Capellan y nieto del fundador y en 1819 á D. José Ferreiro y Sedó en concepto de biznieto del instituidor y presentado por su padre D. Manuel.—Resultando: que la Hacienda no se ha incautado de los bienes de esta fundacion.—Vistos la Ley de 11 de Julio de 1856 y el Real decreto de 12 de Agosto de 1871.—Considerando: que con arreglo al art. 3.º de la mencionada Ley, están exceptuados de la desamortizacion los bienes de las Capellanías que en cualquiera de sus patronatos tengan y conserven el carácter familiar.—Considerando que en este caso se halla pretendida por D. José Ferreiro por ser familiar segun sus llamamientos en ambos patronatos y conservar este carácter en su última provision; y considerando: que en la tramitacion del expediente se han cumplido todos los requisitos que previene el Real decreto referido.—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esta Direccion General, la de lo Contencioso y la Intervencion general de la Administracion del Estado, que procede exceptuar de la desamortizacion los bienes dotales de la Capellanía mencio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nada, sin perjuicio de la conmutacion de cargas espirituales dispuesta por el Decreto-Ley de 24 de Julio de 1867 é Instruccion del dia siguiente dictada para su cumplimiento.—De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado, Prelado de la Diócesis y exacto cumplimiento, devolviéndole á la vez el expediente, del que acusará recibo.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Pontevedra 13 de Noviembre de 1890.—*Manuel Alcazar*.—Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela.

NOMBRAMIENTO.

Con fecha 16 del actual ha sido nombrado D. Antonio Colomer y Morro, delegado del Administrador Habilitado de esta Diócesis, en la provincia de Alicante por cese de D. Ramon Vidal, que antes desempeñaba dicho cargo.

Lo que se hace saber á los partícipes del presupuesto Eclesiástico de esta Diócesis en dicha provincia, para los efectos de instruccion.

Valencia 23 de Febrero de 1891.—El Administrador Habilitado, *Eduardo Moreno Caballero*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 20 de Marzo de 1891. N.º 1058

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Discurso del Soberano Pontífice al Sacro Colegio en la solemne audiencia del 2 de Marzo.—Edicto para la Provision de la Canonjia Penitenciaria en esta Santa Iglesia Metropolitana Basilica.—Anuncio de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado sobre la Bendicion Papal con motivo de la Pascua de Resurreccion.—Otro acerca de la conduccion de los Santos Oleos á los respectivos arciprestazgos de la Diócesis.—Continuacion del dinero de San Pedro.—Anuncios.

DISCURSO DEL SOBERANO PONTÍFICE AL SACRO COLEGIO

EN LA SOLEMNE AUDIENCIA DEL 2 DE MARZO.

Acaba de cumplirse en estos dias otro año de Nuestro Pontificado. Tambien éste se ha desarrollado en medio de inquietudes y graves amarguras, á causa de las contrariedades de todo género, por doquier suscitadas contra la Iglesia. En cuanto al año que comienza, si es que la bondad divina Nos lo concede, no sabemos con certeza lo que nos traerá. Pero las presentes condiciones de la sociedad humana, Nos hacen presagiar que este año será asimismo fecundo en nuevas tribulaciones. Por lo tanto, creemos oportunos y altamente agradables los ruegos que el Sacro Colegio de los Cardenales, en la presente ocasion, eleva por Nos á Dios, segun acaban de manifestarnos por medio de su decano. Lo que au-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

menta á Nuestros ojos el valor de estas plegarias y la satisfaccion que nuestro corazon experimenta es el que la hayais confiado á la poderosa intercesion del Pontífice San Gregorio el Grande, mientras que en el décimo tercio centenario de su eleccion reviven y se comentan y estudian los hechos de su memorable Pontificado.

Lejos de Nos hasta la más ligera sombra de pensamiento que tienda á establecer la comparacion más lejana con un Pontífice por tantos títulos grande. Su grandeza no puede ser mas que un estímulo para que Nos sigamos de lejos sus espléndidos ejemplos. Los tiempos se asemejan en muchas cosas, y es necesario sacar de esta semejanza relaciones y enseñanzas sobre los males y necesidades de nuestra época.

Entonces, como hoy, la Iglesia y el Pontificado tuvieron que combatir encarnizados enemigos: los Lombardos y los otros bárbaros pusieron á prueba por largo tiempo la paciencia y la constancia de San Gregorio, pero quizá se vió obligado á probar más amargos sufrimientos á causa de otros enemigos interiores, ménos feroces que los bárbaros, pero más perniciosos y empedernidos. Los bárbaros, al cabo, con la predicacion evangélica perdieron su ferocidad nativa, endulzaron sus costumbres, se convirtieron á la fé y adoptaron sentimientos cristianos y costumbres civilizadas. Los enemigos interiores, por el contrario, permanecieron ciegos, en plena luz de la verdad, y hostiles al Papa y rebeldes á la Iglesia. El número de estos enemigos es más grande que nunca en nuestros dias, su malicia es más refinada y más implacable en su encono: pero sus bastardos artificios, sus asaltos y emboscadas no prevalecerán jamás contra la roca sobre la cual se asienta la Iglesia por voluntad divina y tambien hoy saldrá victoriosa y saldrá del rudo combate que sostiene.

Por lo demás, aun en medio de los más violentos enemigos y del sinnúmero de dificultades de pontificado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tan conmovido por tribulaciones, lleno estaba San Gregorio de solicitud para con todos los pueblos de la tierra, y mientras prodigaba sus cuidados al Oriente para conservar allí la fé íntegra y la union sólida con la Iglesia de Roma, centro de todas las otras, enviaba á Inglaterra, apostólicos varones para enriquecerla con los tesoros de la fé que hicieron, en efecto, de esta nacion la tierra de los santos.

A imitacion de tan gran Pontífice, consagramos Nos mismo el más vivo interés á las ilustres iglesias de Oriente, con el fin de que, adhiriéndose estrechamente al centro de la Unidad Católica, florezcan y gocen de nueva vida. Tambien Nos, con los mas ardientes votos de nuestro corazon, deseamos ardientemente llegue el dia en que los consoladores progresos de la fé católica en Inglaterra lleguen á alcanzar el término deseado.

San Gregorio fué en su tiempo, por otra parte, la salud de Roma y el socorro y auxilio del pueblo italiano. Del mismo modo que la inmortal figura de San Leon el Grande hizo volver grupas sobre el Mincio á Atila, azote de Dios, de igual manera su majestad y su palabra hicieron retirar hasta el Tesino á Agilulfo y sus gentes, que despues de sembrar á su alrededor la devastacion y la ruina, hallábanse próximos ya á dar el asalto á la Ciudad Eterna.

En cuanto al pueblo italiano, casi abandonado ya por los Emperadores de Bizancio y oprimido por sus representantes, Gregorio fué su constante defensor, le amparó en sus agravios, se opuso á los opresores, socorrió las necesidades públicas y animó á hacer otro tanto á los Obispos italianos. La historia misma de estos tiempos viene, de este modo, á confirmar luminosamente lo que constantemente repetimos á la Italia de nuestros dias, á saber: que la Iglesia y los Papas son sus más insignes bienhechores y sus mejores amigos: combatirlos y tratar-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los como enemigos, no solo es una impiedad, sinó una verdadera locura política.

Por fin, como vos habeis recordado, Señor Cardenal, por palabra y obra se opuso San Gregorio á la esclavitud y no perdonó sacrificios para devolver, en cuanto estuvo de su parte, la libertad á los esclavos. Mejores son, sobre el particular, las condiciones de nuestros tiempos: la lucha contra la esclavitud encuentra hoy el más grande apoyo y favor: los Príncipes y los Gobiernos se adhieren á la campaña. Nos que, en tiempo de Nuestro Jubileo sacerdotal alentamos por medio de Enciclicas, el proyecto de conceder la libertad á los esclavos del Brasil, nada hemos omitido despues para hacer triunfar, particularmente en Africa, esta gran obra de la fé y de la civilizacion. La accion de la Iglesia, educadora y civilizadora por excelencia, es indispensable para conseguirlo; en vano quedarian abolidos el comercio, el negocio de esclavos y su condicion servil; si las almas y las costumbres continuaran siendo bárbaras. Por eso, los Misioneros católicos tienen encargo particular de consagrarse á este privilegiado y principal objeto. Debieran acudir desde todas las naciones, y fuera de desear que no les faltaran el favor y ayuda de sus Gobiernos respectivos. ¡Honor á los que ya prestan este apoyo y que están dispuestos á prestarlo!

En cuanto á Nos, si la bondad del Señor Nos permite llegar á Nuestro Jubileo Episcopal, los recursos que con esta ocasion la generosidad de los católicos quiera poner en Nuestras manos, los destinaremos en gran parte á este tan noble objeto. Se amolda y adapta, en efecto, admirablemente, con la propia y divina mision de la Iglesia, que no es otra sinó la de propagar el reino de Jesucristo sobre la tierra y hacer gustar el fruto de la Redencion á los que están todavía en las tinieblas y en las sombras de la muerte.

Pluguiese á Dios, por intercesion del Pontífice San

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Gregorio, dar prosperidad y desarrollo á estas obras que los tiempos reclaman, coronándolas del más dichoso triunfo y cumplimiento.

Con esta esperanza, renovamos al Sacro Colegio Nuestra satisfacion, y concedemos desde el fondo del corazon la Bendicion Apostólica á todos sus miembros, como tambien á los Obispos y Prelados, y á todos los que aquí se hallan presentes.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA

Hacemos saber: Que, por fallecimiento del Dr. D. Antonio Martinez y Fuentes. se halla vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana de Valencia el Canonicato ó Prebenda que nuestro Santísimo Padre el Papa Alejandro VII, por su Bula dada en Roma á los treinta y un dias del mes de Julio del año mil seiscientos cincuenta y siete, confirmó en Penitenciaria, cuya provision por medio de concurso, y cuya eleccion de persona calificada, segun se previene en dicha Bula, corresponden á Nos el Arzobispo y el Cabildo de la referida Santa Iglesia. Por tanto, todas las personas calificadas, es decir, que teniendo cuarenta años cumplidos sean Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología, ó en Derecho Canónico, graduados en cualquiera de los Seminarios centrales, Universidad ó Escuela general aprobada, y provistos de las Letras testimoniales del propio Obispo, y que de-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

searen hacer oposicion para obtener dicho Canonicato y Prebenda, se presentarán por sí ó por medio de Procurador ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente Edicto, siempre que estén libres de todo vínculo de obligacion y de cualquier oficio que puedan impedir su desempeño y no tengan otro impedimento alguno de los marcados en dicha Bula. Los ejercicios de oposicion, que han de practicarse en lengua latina, serán: Disertar por espacio de una hora el que fuere Teólogo sobre el punto del cuarto libro del Maestro de las Sentencias, que le saliese por suerte y de las Decretales si fuere Canonista dándose para ello el término de veinte y cuatro horas, y contestar á dos ó más argumentos que sobre el mismo punto ó disertacion pusieren durante una hora los contrincantes. Además, en el término de otras veinte y cuatro horas, predicarán si fueren Teólogos un sermon de hora sobre el Capítulo de los Santos Evangelios que les tocaren en suerte, y los Canonistas examinarán el pleito que tambien por suerte les cupiese, harán el relato de él y de los alegados de las partes, y dictarán la sentencia que con arreglo á derecho proceda. Transcurridos los sesenta dias que se dan de término para presentarse á oposicion (que nos reservamos prorogar, si lo estimásemos conveniente), y terminada ésta, aquel que fuere juzgado más apto para el culto y honor de Dios Nuestro Señor, y más conveniente para esta Santa Iglesia, será elegido en conformidad á lo prescrito en las Constituciones, Bulas y Privilegios Apostólicos y en el último solemne Concordato celebrado entre la Santa Sede y Su Majestad Católica, con la obligacion de cumplir todo lo que en unas y otros se previene, así como en los Estatutos de esta Santa Iglesia Metropolitana acerca de los deberes y cargas de la Prebenda Penitenciaria, é igualmente las demás anejas á todo Prebendado. Y para que llegue á noticia de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

todos mandamos expedir el presente Edicto y lo firmamos en Valencia en el Aula Capitular de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica á los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Dr. José Cirujeda y Ros.
Dean.

Dr. Francisco García y Lopez,
Canónigo-Secretario.

Edicto para la Provision de la Canonjía Penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, con el término de sesenta dias.

Como en años anteriores, S. Ema. Rma. ha determinado, si el estado de su salud se lo permite, en uso de las facultades que le están conferidas por Breve expedido en Roma el 22 de Junio de 1877, bendecir el domingo de Resurreccion solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad, concediendo *Indulgencia plenaria* y remision de todos los pecados á los fieles de uno y otro sexo, que habiendo confesado y recibido la Sagrada Comunion, se hallaren presentes á tan religioso acto, que tendrá lugar despues de la Misa.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin Eclesiástico, para que llegando á conocimiento de todos, puedan lucrar gracia tan singular.

Valencia 18 de Marzo de 1890.—*Dr. Áureo Carrasco,* Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Próximo ya el dia en que ha de tener lugar la augusta ceremonia de la Consagracion de los Santos Óleos, se encarga á los Sres. Arciprestes que tengan presente el itinerario inserto en el BOLETIN ECLESIÁSTICO de 11 de Marzo de 1875, núm. 641, y 31 de Marzo de 1887.

Valencia 17 de Marzo de 1891.—*Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

El Sr. Obispo de Segorbe confirió el dia 14 del corriente en aquella poblacion órdenes mayores y menores, á los alumnos de este Seminario que á continuacion se expresan:

PRESBITERADO.

D. José María Dominguez Tormo, D. Federico Alberola Benavent, D. Ildefonso Sarrió Tamarit, D. Blas Pascual Fuset, D. José Soler Mora, D. Higinio Vilaplana Orts, D. Juan Bautista Gironés Molina, D. Antonio Ubeda Micó, D. Roque Carrera Garriga, D. Faustino Luis Collado Lis, D. Juan Bautista Bolinches Serra, D. José María Barber Ferrer, D. Ismael Ferrer Catalá, D. Juan Bautista Pavía Mestre, D. Vicente Ramón Benet Artigau, D. José Tárrega Ramos, D. Alejo Tamarit Puchades, D. Juan de Dios Sala Briva, D. Vicente Riera Gimeno, D. Francisco Martinez Pons, D. Luis Pastor Cerdá, D. Rafaél Vialcanet Silvestre, D. Antonio Asensi Baldoví.

DIACONADO.

D. Felix Senent Belenguer, D. Elias Sanjuan Rodrigo, D. Vicente Delgado Pelarda, D. Rafael Tarin Torres, D. Enrique Perez Thous, D. Vicente Ramon Ruiz Fons, D. Joaquin Vidal Andreu, D. Salvador Fuster García, D. José María Garí Artal, D. Salvador Mestre Salvador, D. Ramon Pascual Bellver, D. Vicente Maseres Daries, D. Francisco Sabater Molina, D. Cipriano Beser Villar-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

roya, D. Adrian Pintado Majan, D. Francisco Sais Insa, D. José Martinez Ramos, D. José María Ascó Dominguez, D. Francisco Corell Carceller, D. Antonio Perez Ramon, D. Ramon García Almiñana, D. Carmelo Gil Ginés, D. Miguel Sanchiz Redolat, D. Antonio Yebenes Caballero, D. Juan Arjonilla Piñar, D. José Mayor Perez, D. Francisco Vicente Climent Pellicer, D. Julio Cabanes Andrés, D. Justo Martinez Alcayde, D. Francisco Sancho Picó, D. Salvador Chuliá Ferrandiz, D. Pascual Pastor García, D. Vicente Serrador Alejos, D. Angel Reig Rodriguez, D. Luis Reig, Ivanco, D. Vicente Asensi Coll, D. José Bañuls Molió, D. Manuel Seiquer Romero.

SUBDIACONADO.

D. José Belda Martinez, D. Baldomero Matoses Cebrián, D. José Carbonell Cortina, D. Ramon Dolz Balaguer, D. Bernardo Bayarri Aparici.

MENORES Y SUBDIACONADO.

D. Francisco Gil Estellés, D. Carmelo Ferrer Olmos, D. Blas Barrachina Cabanes, D. Hermenegildo Puchades Muñoz, D. Zacarías Diaz Carrasco y Hernandez.

TONSURAS MENORES Y SUBDIACONADOS.

D. Vicente Lloret Almiñana, D. Salvador Gomar Belo, D. Luis García Peyró, D. José Gabriel Ferrer Alonso, D. Vicente Sebastiá Comes, D. José Cebolla Nadal, D. Joaquin Porta Busquets, D. Paulino Sebastian Criado, D. Vicente Almenar Bueno, D. Eduardo Ureña Tortosa, D. José Ramon Costa Castillo, D. Enrique Fernandez de Mesa, D. José Santiago Marco Catalá, D. Manuel Catalá Ribera, D. Domingo Collado Cots, D. Bartolomé Berenguer Mayor, D. Elías Carbonell Mollá, D. Vicente Molina Ferriols, D. Patricio Sala

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Castany, D. Miguel Garcia Barrachina, D. Francisco Esquerdo Chofré, D. José Martí Casaní, D. Justo Margarit Llopis, D. José R. Santarrufina, D. Vicente Pascual Martí, D. Luis Felipe Marqués Mal.

CONTINUACION DEL DINERO DE SAN PEDRO.

	Reales	Cs.
Suma anterior. . . .	15682	27
Varios devotos.	9745	17
Cura de Aljórf..	60	
Asociacion de Católicos.	1600	
D. Vicente Giner, Regente de Villanueva de Castellon.	20	
D. Francisco Navarro, Pbro., Coadjutor de id.	20	
D. José Iranzo Carbonell.	20	
Cura de Alcahali..	60	
Ecónomo de Bellreguart.	100	
Un Católico M. J..	20	
Cura Arcipreste de Sueca.	100	
De la Junta Diocesana del Jubileo Sacerdotal.	500	
D. Cayetano Rivero, agradecido á S. S. por gracia otorgada á su esposa D.ª Emilia Solmis Piesitto.	1000	
D. Ramon Leonarte..	160	
D. Vicente Calatayud y Abargues.	320	
D. Pedro M.ª Calatayud y Fita.	320	
D.ª Esperanza Calatayud y Abargues. . . .	240	
De la testamentaría de D.ª Joaquina Soler y Velert.	200	
D. Cárlos Tortosa.	120	
Albacea de D. Pascual Roca Diaz.	500	
Suma y sigue. . .	30787	44

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Suma anterior. . . .	30787 44
Un Católico (20 Agosto).	20
D. Vicente Peyro y Blesa.	500
D. Cárlos Sotos.	100
D. Francisco Navarro, Pbro., Coadjutor de Villanueva de Castellon.	20
Una Tercera de San Francisco de Asis, del Puig.	4
Un Católico de Alcoy.	500
D. Juan Bautista Ors, Pbro.	40
D. Juan José Cervera, Canónigo.	60
D. Antonio Baquero..	20
Una persona piadosa.	100
D. Eduardo Perez Pujol.	80
D. Pedro Sanchez de Leon.	40
Asociacion de Católicos de Valencia del año 1889.	1800
D. Vicente Calatayud Abargues..	320
D. Pedro M.ª Calatayud y Fita.	320
D.ª Esperanza Calatayud y Abargues. . . .	240
Cura y feligreses de Ibi.	160
D. Cárlos Tortosa.	100
Cura y feligreses de Castellon de Rugat.. .	80
D.ª Vicenta Perez, viuda de D. Gaspar Latorre, por la testamentaría de su difunto esposo.	100
Cura de Muro..	4
Testamentaría de D. José Perez, y feligreses de Santa María de Alcoy.	1246
D. José Soler, de Alcoy.	500
D. Juan Bautista Ors, Pbro.	40
D. Antonio Baquero..	20
De la testamentaría del señor Cura difunto de Pedreguer, D. Fernando Laymus. . .	908
Suma y sigue. . .	38109 44

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Suma anterior. . . .	38109	44
D. Antonio Colomer..	200	
D. Vicente Plá, Pbro.	20	
M. I. Sr. D. Juan Manuel Cervera.. . . .	60	
Conferencia de Señores de San Vicente de Paul de Liria.	84	60
Asociacion de Católicos de Valencia. . . .	1600	»
D. Mariano Nacher, por encargo de cierta persona..	5500	»
D. Francisco Navarro, Pbro.	20	
Suma. . . .	45594	04

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubió y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Martes 7 de Abril de 1891. N.º 1679.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Edicto para órdenes.—Leon XIII y Gregorio el Grande.—Carta de Su Santidad al Arzobispo de Florencia sobre la devocion á la Sagrada Familia.

EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 22 y 23 del próximo mes de Mayo, Témporas de la Santísima Trinidad. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *quince dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instrucción inserta en el BOLETIN ECLESIÁSTICO, núm. 727; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 6 y 8 del próximo Mayo.

Dado en Valencia 1.º de Abril de 1891.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco*, Secretario.

LEON XIII Y GREGORIO EL GRANDE.

LEON XIII PAPA.

A nuestro querido Hijo Lúcido Parochi, Cardenal Obispo M. S. R. E. Vicario de Roma, y á Nuestros queridos Hijos los organizadores de las fiestas seculares destinadas á celebrar el decimotercero centenario de la elevacion al Trono Pontificio de San Gregorio el Grande:

«Querido Hijo y queridos Hijos: Salud y bendicion apostólica.

El ardiente celo de que estais inflamados, segun Nos dá á conocer vuestra carta, para celebrar la memoria de San Gregorio I á fines del decimotercio siglo trascurrido desde su soberano Pontificado, responde por completo á Nuestra veneracion por él, como á Nuestros deseos.

En efecto, Nós no podemos menos de tener por muy grato que se tributen honores especiales á esa espléndida lumbrera de la Iglesia y á ese ornamento de la Sede Romana, cuyos brillantes méritos han recibido de sus contemporáneos, con el sobrenombre de Grande, un tributo de eterno elogio, testimonio que ha confirmado, con pleno acuerdo, la admiracion de la posteridad.

En verdad parece que fué dado por Dios al mundo católico para que, como fiel administrador, trabajase, si-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

guiendo los designios de la bondad divina, para realizar las más grandes cosas, en los tiempos más difíciles, en bien de la Iglesia y de la sociedad civil.

Por su labor, en efecto, las naciones abjuraron de sus errores, los reinos disidentes volvieron á le fé cristiana, los siglos fueron regados con los torrentes de la doctrina celestial. Estos son los frutos abundantes de su celo lleno de ardor que han recogido las iglesias de Oriente, España, la Galia y el Africa, presas entonces de grandes tormentos y de grandes dificultades.

Y mientras que rompiéndose en pedazos la piedra fundamental del imperio romano, dominaba en Italia el poderio de los bárbaros, él, en medio de este enorme desquiciamiento, y de las grandes calamidades de su tiempo, se hacia por su grande alma invencible, el defensor y propagador de la humanidad cristiana, el consolador de todas las calamidades públicas, el vengador de las injurias.

Entonces se vió, gracias á él, ceder la fuerza y las armas de los poderosos á la verdad y á la justicia, y bajo su patronato halló socorro, consuelo y salud esta dichosa comarca. Es, pues, un proyecto muy digno de los méritos de Nuestro predecesor, y de vuestra piedad, decidir, como vosotros lo habeis hecho la celebracion con honores públicos, del recuerdo que trae á la memoria el siglo decimotercero trascurrido desde su ponticado.

Conviene, en efecto, que los fieles celebren y saquen á luz las ilustraciones é insignias que se refieren á la gloria de la Iglesia. Es, además, muy oportuno, en los tiempos actuales en que se necesita fortificar las almas con ejemplos de fuerza y de constancia, y, en fin, conviene no ménos á la dignidad de Roma, que se gloria de este hombre que vió nacer, cuyos despojos mortales guarda y venera, despues de haber recibido los cuidados paternales y los socorros de su supremo ministerio, y cuyos resplandecientes méritos le han valido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un aumento de honor y de favor entre todas las naciones.

Y porque, gracias á la verdad divina de donde emanan todos los bienes, la cosecha de su gloria es de las más abundantes, habeis pensado con razon y justicia que era preciso dar á Dios inmortales gracias por haber suscitado en su Iglesia una tan grande virtud y por haber, por ella, ejecutado tantas obras admirables y saludables. Habeis pensado tambien que los monumentos del génio y de la virtud de este Pontífice ilustre, con el gran número de obras que hizo, debian, en lo posible, ser traidas á la actualidad por el recuerdo y por los elogios solemnes en las reuniones de hombres sábios, sin omitir los inmortales ejemplos de su caridad que han causado milagros celestiales y por la celebracion de los cuales habeis resuelto, muy felizmente, hacer un llamamiento, no á las letras, sino á actos preferibles á las palabras, organizando un piadoso banquete de caridad.

Proseguid, pues, valientemente la empresa de piedad inspirada por el celo de que vuestros corazones están animados; trabajad porque los actos del gran Pontífice, que por vuestra conmemoracion quereis hacer revivir en su honor revivan tambien para la enseñanza y utilidad de nuestra época. Porque nada puede ser más útil y saludable en nuestros tiempos que aprender, por la historia del siglo de Gregorio el Grande, cuán poderosa es la virtud divina de la Iglesia para apartar ó curar los males privados y públicos, cuando no se la impide ejercer su accion sobre los hombres, y como cuanto más campo libre se deja á la razon y la equidad, haciendo callar los ódios de que es objeto la Iglesia, tanto más se trabaja por la tranquilidad, por la civilizacion y por la prosperidad de los Estados y de los Imperios.

En efecto, no es con la sabiduría del siglo, sino con la Iglesia, columna y fundamento de verdad, como se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

encuentra á Jesucristo, instaurador de todo lo que está en el cielo y en la tierra.

De lo que son capaces los que se alejan de ella, una triste experiencia Nos lo enseña, por la ruina y desastres de nuestro tiempo.

A la vista de estos males Nós no cesamos de elevar nuestras súplicas ante Dios pidiendo por la salud de los hombres, y Nós no dudamos que en el concurso de las solemnidades que vais á celebrar ofrecereis á Dios los mismos votos, pidiéndole que, así como por el consejo, trabajo, y la constancía de San Gregorio el Grande, se dulcificaron los males públicos de su tiempo, así por los sufragios de este celestial y santo personaje se apaciguarán los ímpetus enemigos, con los cuales se vé desgraciadamente combatida la Iglesia al mismo tiempo que la sociedad humana.

Fundado en esta esperanza Nos auguramos feliz éxito á las piadosas solemnidades que preparais y Nos damos tiernamente en el Señor Nuestra bendicion apóstolica á vos, querido Hijo, y á vosotros, queridos Hijos, á todos y á cada uno.

Dado en Roma, cerca de San Pedro el 10 de Febrero del año 1891, decimotercero de Nuestro pontificado.

LEON XIII, PAPA.»

CARTA DE SU SANTIDAD AL ARZOBISPO DE FLORENCIA

SOBRE LA DEVOCION Á LA SAGRADA FAMILIA.

Nuestro querido Hijo; salud y bendicion Apostólica.

Nueva demostracion de vuestro respeto y adhesion á la Sede Apostólica hemos encontrado en la Carta que en Agosto último Nos dirigísteis, trasmitiendo los deseos de los fieles que desean que la devocion practicada con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la advocacion de la Sagrada Familia, Nuestro Señor Jesucristo, la Vírgen María y San José que la formaron, sea elevada en la Iglesia á un grado de culto mayor, y consultando sobre este asunto el parecer y decision de esta Sede Apostólica, segun debe hacerse en las causas graves interesantes para la fé y la disciplina, apreciando altamente vuestro acto de prudencia y deferencia, hemos tenido en cuenta vuesta peticion y sometiéndola al exámen de la Sagrada Congregacion de Ritos para oir lo que pensaba y pudiera proponer.

Despues de maduro exámen, hoy os decimos que por causas especiales y justas, hemos decretado que el piadoso culto á la Sagrada Familia se conserve, sin innovacion alguna en la práctica y en las condiciones en que, por la autoridad de la Sede Apostólica está aprobado y que las familias cristianas honren y tomen por modelo, en cuanto sea posible, la Sagrada Familia, segun los estatutos de la pia asociacion que nuestro predecesor, de feliz recordacion, Pio IX, aprobó y recomendó por sus Letras de 5 de Enero de 1870, expresando, en la esperanza de copiosísimos frutos, el deseo de que continuase cada vez más desenvolviéndose.

Nós tambien esperamos tan saludables frutos del espíritu de esta Sociedad y confiamos en que todos los fieles comprendan que con el culto de la Sagrada Familia veneran el misterio de la vida oculta que llevó Jesucristo con su Madre la Vírgen y San José, y en ello tendrán preciosos estímulos para avivar la fé, imitando las virtudes que brillaron en el Divino Maestro y en la Madre de Dios y en su Santísimo Esposo.

Estas virtudes, como digimos más de una vez, al procurarnos la recompensa de la vida eterna, sirven para la prosperidad de la sociedad doméstica y civil, eu nuestra época tan afligidas, pues el bien general del Estado, cuya base es la familia, deriva necesariamente de que existan éstas santamente constituidas. Y mayor es nuestra confianza pensando que los miembros de la Sociedad de que hablamos, fundada para el culto de la Sagrada Familia, implorando asiduamente la gracia de Nuestro Señor Jesucristo por los méritos de la Vírgen María y de San José tienen que merecernos una asistencia propicia para ordenar santamente la vida y para que veamos florecer en los hogares la concordia, los buenos afectos,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la paciencia en la adversidad y la honestidad en las costumbres.

Al Señor, pues, dirigimos nuestros votos para que el espíritu propio de la Sociedad referida se propague más y más entre los fieles, no dudando que los Obispos y Ministros de la Iglesia se esfuercen por conseguirlo. Y hemos mandado á la Sagrada Congregacion de Ritos que os envie una fórmula de oracion que hemos hecho componer y publicar para que los fieles la usen en la consagracion de sus casas á la Sagrada Familia, con un modelo de oracion cuotidiana para que en honra de la misma Sagrada Familia la reciten los fieles.

En fin, querido Hijo, os manifestamos un afecto igual al respeto que nos profesais, y como presagio de celestiales dones, os concedemos cariñosamente en el Señor, á Vos, al Clero y á los fieles, que dirigís, la bendicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 20 de Noviembre de 1890, año 13.º de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

FÓRMULA DE CONSAGRACIÓN DE LAS FAMILIAS CRISTIANAS Á LA SAGRADA FAMILIA.

¡Oh Jesus, Redentor nuestro amabilísimo, que vinísteis á iluminar al mundo con vuestra doctrina y ejemplo, y que la mayor parte de vuestra vida mortal quisísteis pasarla sometido humildemente en la casa de Nazaret á María y José, santificando aquella familia que debia ser el modelo de todas las familias cristianas! Acoged benigno la nuestra, que ahora se ofrece y consagra á Vos; protegedla, custodiadla y haced que en ella reinen vuestro santo temor y la paz y concordia de la caridad cristiana, para que, conformándose con el divino modelo de vuestra Sagrada Familia, pueda conseguir, sin exclusion de ninguno de cuantos la componen, la eterna bienaventuranza.

Maria, Madre amorosa de Jesus y Madre nuestra, con vuestra piadosa intercesion haced agradable á Jesus este humilde ofrecimiento, y conseguidnos sus gracias y bendiciones.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

¡Oh glorioso San José, custodio santísimo de Jesus y María, socorrednos con vuestra intercesion en toda necesidad espiritual y temporal, á fin de que con María y con Vos podamos bendecir eternamente á nuestro Divino Redentor Jesus!

ORACION QUE DEBE REZARSE TODOS LOS DIAS ANTE UNA IMÁGEN DE LA SAGRADA FAMILIA.

¡Oh amantísimo Jesus, que con vuestras inefables virtudes y los ejemplos de vida doméstica santificasteis la Familia que elegísteis para Vos acá en la tierra! Mirad piadoso á la nuestra, que ante Vos postrada, os invoca propicio. Acordaos de que es familia vuestra, porque á Vos especialmente está ofrecida y consagrada. Asistidla benigno, defendedla en todo peligro, socorredla en sus necesidades y concededla la gracia de mantenerse firme en la imitacion de vuestra Sagrada Familia, para que sirviéndoos fielmente y amándoos en esta vida, pueda luego bendeciros eternamente en el Paraiso.

María Madre dulcísima, á vuestra intercesion recurrimos, con la seguridad de que vuestro Divino Hijo escuchará vuestros ruegos.

Y Vos también, gloriosísimo Patriarca San José, socorrednos con vuestro poderoso Patrocinio, y por manos de María presentad nuestras súplicas á Jesus.

(Trescientos dias de indulgencia que podrán ganar, una vez cada dia, las personas que estén consagradas á la Sagrada Familia, segun la fórmula publicada por la Sagrada Congregacion de Ritos.)

LEON XIII.

Jesus, María y José: iluminadnos, socorrednos, salvadnos. Amen.

Doscientos dias de indulgencia, una vez cada dia.

LEON XIII.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 16 de Abril de 1891. N.º 1060.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Una Sierva de Dios.—Resoluciones de la Sagrada Congregacion de Ritos.—Anuncio de la Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.

UNA SIERVA DE DIOS.

Hace veintiseis años que, ciñendo corona de inmarcesible gloria, voló á la eterna morada una de las criaturas más preclaras del presente siglo por sus eminentes virtudes cristianas.

Su vida está esmaltada de los rasgos de piedad más sublimes. Desde su tierna infancia ya se revelaban los bellos caminos que habia de recorrer en su futura edad, y los valiosos servicios que á la causa de la religion del Crucificado y á los intereses morales de la nacion española habia de prestar algun dia esa extraordinaria heroina de la caridad y de la fé católica.

Noble por su cuna, lo fué infinitamente más por sus esclarecidas virtudes que sólo fueron bien conocidas por quienes, como ella, habian consagrado por completo todas las manifestaciones de su vida al bien y al sacrificio. Mantuvo incorruptible la pureza de su fé con la ayuda de la pureza de su vida. Alma generosa y creyente, corazon sin aspiraciones mundanales, solo mira-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ba al cielo, donde veia el verdadero reinado de la felicidad, de la belleza, de la justicia y de la verdad.

Para brillar en la tierra, bastábale su envidiable posicion. Por su ilustre nacimiento, su título nobiliario, su fortuna, su apuesta figura, su privilegiado talento y por sus valiosas relaciones en las Córtes de París, Madrid y Bruselas, pudo conquistarse sin esfuerzo un lugar preeminente en la sociedad. Mas Dios la tenia destinada para fines más altos y trascendentales. Rica, se hizo pobre por amparar á los pobres. Ya pobre, pidió limosna pura educar, regenerar y dar de comer á sus infinitas asiladas. Señora asistida en otro tiempo por numerosa servidumbre, convirtióse en cariñosísima sirvienta de innumerables infelices que gozosas la aclamaban por su salvadora. A la renuncia de la vida regalada y de un título aristocrático, unióse una série de mortificantes maceraciones, capaces de confundir á los espíritus más indiferentes.

Combatida sin cesar por los energúmenos de la impiedad y del libertinaje, hubo de experimentar gravísimos disgustos y sérios atropellos, bastante para amilanar al ánimo más esforzado. Húbolos asimismo de sufrir de algunas individualidades que, desde las alturas de su brillante posicion, lanzaban sobre esa incansable heroina de la caridad inconvenientes epítetos que oía con sin igual serenidad y mansedumbre. No comprendian esos espíritus, entecos y superficiales que la pia obra que anhelosamente perseguia la gran dama cristiana, era la obra de Dios, de quien fué dignísimo instrumento en los tiempos de perturbacion moral porque atravesamos.

En una época de refinado egoismo y de fementidos goces materiales, tras los cuales corre ciega y delirante la generacion presente, rindiendo culto con afan inmoderado al vil metal, á la soberbia altiva, al lujo aniquilador y á los honores perecederos sin atender, cual se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

debiera, á las necesidades morales y religiosas, es ciertamente consolador ver que aun hay quien ha sabido y querido recorrer las hermosas vias de la perfeccion cristiana, legando á su patria una de las instituciones católicas más útiles y plausibles de nuestro siglo.

D.ª Micaela Desmaisieres Lopez de Dicastillo, Vizcondesa de Jorbalan, fundadora ilustre del Instituto de Religiosas Adoratrices esclavas del Santísimo y de la Caridad y de los Colegios de Desamparadas en España, es la dichosa criatura á que aludimos, la bella flor trasportada por el Divino Jardinero al celestial vergel de las fragancias puras.

Como fundadora insigne de un instituto religioso que tiene por base y fin el ejercicio permanente de la caridad cristiana y la oracion y guardia contínua al Santísimo Sacramento, y como penitentísima criatura que solo ha vivido en Dios, para Dios y para el prójimo, mereciendo señalados favores del cielo, bien justo era que sus restos mortales reposaran en lugar venerando y seguro y que hayan sido objeto sus heróicas virtudes de un proceso canónico en este Arzobispado, en cuya capital falleció santamente, víctima de su extraordinaria caridad.

El 7 de Marzo último tuvo lugar la exhumacion y el solemne reconocimiento de los restos mortales de esa Sierva de Dios, que yacian en el Campo Santo de esta ciudad, desde el año 1865, habiendo acudido al mismo, con tan plausible acontecimiento, numeroso y respetable concurso de personas de diferentes clases, entre las cuales se hallaban las primeras autoridades civil, judicial y militar de esta capital, comisiones del Cabildo Metropolitano, de la Compañía de Jesus, de las Escuelas-Pias, de las comunidades de Carmelitas y San Juan de Dios y de varias asociaciones católicas. La ceremonia, como no podia menos, fué imponente y severa, admirando los concurrentes el rigor, la escrupulosidad y las formalida-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

des con que procede la Iglesia cuando de la beatificacion de los Siervos de Dios se trata. En la traslacion de tales restos al convento que las Religiosas Adoratrices tienen en la calle de Hernan-Cortés no fué menor la concurrencia, que atraida sin duda por la fama de la santidad de vida de quien fué perfecto modelo de caridad y de toda clase de virtudes cristianas, quiso rendir un tributo de justa veneracion á un alma tan singularmente favorecida por el cielo. El acto constituyó una verdadera y espontánea manifestacion de respeto que honra al católico pueblo valenciano.

Nuestro amantísimo Prelado, no menos admirador de las grandes virtudes, que celoso cumplidor de los sagrados deberes de su ministerio pastoral, revestido de medio pontifical con ornamentos negros y asistido por los M. I. Sres. D. Urbano Ferreiroa, dignidad de Chantre, y Canónigos D. José Cervera, D. Braulio Martinez y D. Roque Chavas, entonó en el bello templo de las Religiosas Adoratrices un responso que terminó con una oracion por la Sierva de Dios Madre Sacramento y otra por los fieles difuntos.

En la mañana del 4 del corriente se dió sepultura á los restos de dicha Sierva de Dios, que han sido colocados en valiosa y artística caja de cedro, mediante las ritualidades prescritas para tales casos por el Derecho canónico. A la ceremonia han asistido el Reverendo Tribunal eclesiástico en pleno, dignamente representado por los Ilmos. Sres. Dres. D. José Ramon Quesada, Canónigo, Provisor y Vicario General; D. Áureo Carrasco, dignidad de Maestrescuela, y D. Wenceslao Cañizares, Canónigo, Prelado Doméstico de Su Santidad y Capellan de Honor de S. M., Jueces, Delegado y Adjuntos respectivamente; el Promotor de la Fé D. Juan Benlloch; Don Francisco Genovés, Postulador, y D. José Perez Alvarez, Notario. Entre los concurrentes al solemne acto se hallaban la Superiora General del Instituto, los Excmos. Señores D. Nicolás de Ojesto, Gobernador civil de esta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

provincia; D. José Fernandez de la Hoz, Presidente de la Audiencia del territorio; D. Adolfo Navarrete, general de Marina; D. Juan Dorda, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento; M. I. Sres. Dres. D. José Cirugeda Ros, Dean y D. José Calvo, Canónigo Prebendado, en representacion del Excmo. Cabildo Metropolitano; Reverendos Padres Castellá y Adrien, de la Compañía de Jesus; Reverendos Padres Gaspar Novella y Ramon Querol, Ex-Rector y Rector de las Escuelas-Pías; Reverendos Párrocos de San Pedro, Santísimo Salvador, San Martín y San Valero, Comisiones de las Comunidades de Carmelitas y San Juan de Dios, Excmos. Sres. Conde de Nieulant, Marqués de Villores, Baron de Ariza, general Barrera, D. Antonio de Leon, D. Fernando Nuñez Robres, D. Manuel Saavedra, D. José Royo Salvador, Don Cárlos García Perate, D. Agustin Baldoví, M. I. Sr. Don Ramon Peris Mencheta, Dignidad de Arcipreste; Excelentísimo Sr. D. Francisco Peris Mencheta, Sres. Presbíteros Sanahuja, Peretó, Ubeda, Burguera, Salazar y Arcos; Doctores en Medicina D. Eduardo Caballero, Albiñana, Villarroya, Bayarri y Vidal, representantes de la prensa local y numeroso concurso de señoras de todas las clases sociales que seria prolijo citar.

Cúmplenos felicitar al venerable Prelado que con tanto acierto gobierna la diócesis valentina, por haber tenido lugar durante su brillante pontificado la incoacion del proceso canónico á que nos referimos.

P.

RESOLUCIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

BAREN.—*Beatissime Pater.*—Ernestus Mazzella Archiepiscopus Barensis petit, utrum licitum sibi sit usum throni concedere alii Archiepiscopo vel Episcopo, loco sui in Diœcesi Barensi Pontificalia agenti.

S. R. Congregatio rescripsit: *Rmus. Archiepiscopus*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Orator, ad tramiten recentiorum Decretorum utatur in casu jure suo die 12 Oct. 1889.

LINCIEN.—Rmus. Dnus. Franciscus Salesius Maria Doppelbauer. Ep. Lincien, insequentia Dubia pro opportuna solutione Sacræ Rituum Congregationi humillime subjecit, nimirum:

Dubium I. An tolerari possit mitra coloris rubri vel violacei, quando paramenta sint ejusmodi coloris?

Dubium II. Cujusnam coloris debent esse Caligæ, Sandalia et Chirothecæ?

Dubium III. An in Dedicatione Ecclesiæ uterque Diaconus et Subdiaconus sumere debeat Dalmaticam et Tunicellam, cum rubrica Pontificalis has vestes excludere videatur?

Dubium IV. A qua et quando extergendæ sunt cruces injunctæ in parietibus in Dedicatione Ecclesiæ, cum Pontificale eas extergendas præscribens id non indicet?

Dubium V. An earum unctio incipere debeat ex parte Evangelii?

Dubium VI. Quando plura altaria in Dedicatione Ecclesiæ consecrantur, an in Litaniis addenda sint nomina Sanctorum singulorum Altarium, non tantum eorum quorum Reliquiæ in singulis reconduntur, sed et eorum in quorum honorem Altaria singulam consecrantur?

Dubium VII. Quando pluria altaria in Dedicatione Ecclesiæ consecrantur, an post injunctas duodecim Cruces in parietibus. Altare majus tantum thurificandum sit, reliqua vero Altaria non?

Dubium VIII. Cum nunc temporis in Dedicatione Ecclesiæ sermo et lectio Decretorum ante fores Ecclesiæ (priusquam processio cum Ss. Reliquiis Ecclesiæ ℟. *Erit mihi Dominus.... decimas etc.?*

Dubium IX. An finita Missa post Ecclesiæ Dedicationem, Episcopus debeat impertire solemniter Benedictionem Pontificalem «Sit nomen Domini» et etiam si ipsemet (sive solemniter sive privatim) celebraverit?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dubium X. In consecratione plurium Altarium fixorum, an sufficiat unicus Sacerdos continue incensans singula Altaria, dum Episcopus in singulis actiones peragit, vel debeant esse tot Sacerdotes quot sunt Altaria, qui etiam reliqua Altaria, continuo thurificent, dum Episcopus in singulorum uno actiones perficit?

Et Sacra eadem Congregatio in Ordinario Cœtu ad Vaticanas Ædes subsignata die coadunata, habita prius sententia in scriptis pandita præloque cusa alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, ad relationem mei infrascripti Cardinalis eidem Congregationi Præfecti, omnibus mature perpensis, ita rescribere rata est, videlicet:

Ad I. Non esse prorsus tolerandam, et super Mitræ qualitate et usu consulendum Cæremoniale Episcoporum (cap. XVII, lib. I.)

Ad II. Coloris paramentorum.

Ad III. Negative.

Ad IV. Cruces in parietibus extergendas a Diacono, quatenus Oleum Sanctum per murum defluat, et statim ac Episcopus cujusque Crucis unctionem peregerit. Si tamen cum Episcopo locus non esset Ministris sacris ascendendi scalam, ascendat cum eo saltem Cæremoniarius, a quo hoc in casa Cruces abstergantur.

Ad V. Affirmative.

Ad VI. In Litaniis bis esse invocandos respectivo ordine Sanctos illo quorum nomini dedicantur Altaria, et Sanctos Martyres quorum Reliquiæ in ipsis Altaribus reponuntur, si eorum nomina innotescant.

Ad VII. In casu omnia altaria thurificanda.

Ad VIII. Negative.

Ad IX. Affirmative.

Ad X. Affirmative ad primam partem. Negative ac secundam. Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit die 27 Maji 1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.* —Anuncio.—En virtud de lo que se dispone por Real órden de 24 de Marzo último, se ha señalado el dia 11 del próximo mes de Mayo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo parroquial de Manises, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante diez mil sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para el conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase undécima, cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de quinientas tres pesetas cuarenta y dos céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion

Valencia 10 de Abril de 1891.—El P. D., *José Cirugeda y Ros.*

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 23 de Abril de 1891. N.º 1061.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Matrimonio de los Militares.—Epistolæ Sancti Hieronymi.

MATRIMONIO DE LOS MILITARES.

Habiendo consultado al Rdo. Provisorato de este Arzobispado varios señores Párrocos del mismo el alcance de las últimas disposiciones del Ministerio de la Guerra, sobre los matrimonios de los Militares, el Muy I. Sr. Provisor y Vicario General, ha pasado las consultas á la representacion de la jurisdiccion Castrense en esta plaza, y con fecha 15 de los corrientes se le ha remitido el oficio que copiamos á continuacion para que todos y cada uno de los señores Párrocos, sepan la manera como han de proceder en el matrimonio de los militares y evitar las repetidas reclamaciones que sobre el particular viene formulando la jurisdiccion Castrense. Dice así:

El Ilmo. Sr. Auditor Secretario del Vicariato General Castrense, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente: «Consecuente á la comunicacion de V. S. de 28 de Marzo próximo pasado solicitando instrucciones respecto á la conducta que debe observarse con los individuos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de tropa que segun la R. O. circular transcrita en 14 del mismo, se hallan autorizados para contraer matrimonio, tengo el honor de manifestar á V. S. que la presentacion de la fé de soltería de aquellos individuos al Subdelegado ó representante de nuestra privilegiada jurisdiccion, entendiendo por Subdelegado, tanto el Teniente Vicario como el Capellan y Cura Castrense, no tiene por objeto el ser visada por éstos, sino como súbditos que son de la misma jurisdiccion, para que procedan á la formacion de los oportunos expedientes conforme á las instrucciones para Tenientes Vicarios, toda vez que la expresada R. O. de 9 de Marzo, no se opone á lo preceptuado en las mismas. La autorizacion concedida por S. M. para contraer matrimonio antes de los plazos señalados en la Ley de Reemplazos, constituye una excepcion y un verdadero privilegio en favor de los soldados á quienes corresponde, y por tanto tales disposiciones han de ser interpretadas de una manera restrictiva. Además la referida R. O. deberá entenderse como una declaracion de los individuos que pertenecen á la espiritual jurisdiccion Castrense segun la terminante concesion hecha por los Sumos Pontífices á S. M. Católica, declaracion que hubiera contenido á no haberse expedido sin consultar á este Vicariato.

Lo que tengo el honor de dar traslado á V. S. para su conocimiento, rogándole se sirva trasmitirla con toda urgencia á los Reverendos Párrocos de su jurisdiccion para su cumplimiento, entendiéndose que los soldados en activo, hasta cumplir seis años y un dia de servicio que es cuando pasan á la segunda reserva, pertenecen y son súbditos de la jurisdiccion Castrense, contándose desde el dia que ingresaron en filas. Los mozos por defecto físico que estén sujetos á revision, pueden contraer matrimonio á los tres años y un dia de servicio, si subsiste la causa por la que fueron exceptuados, asi como los que lo fueron por razones de familia. Los re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dimidos, sustituidos y excedentes de cupo, pueden tambien verificarlo al año y un dia, pero hasta completar los dos años y un dia pertenecen á la jurisdiccion Castrense.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 15 de Abril de 1891.—El Teniente Vicario Auxiliar, *Buenaventura Totedo*.—M. I. Sr. Provisor y Vicario general de este Arzobispado.

EPISTOLÆ SANCTI HIERONYMI.

EDICION DEL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE VALENCIA.

Una necesidad hay que atender, un peligro que prevenir y un daño que reparar. La rica y hermosa lengua del Lacio que habló el pueblo señor de los pueblos, é inmortalizaron sábios y poetas dejando al estudio y admiracion de los siglos modelos eximios de elocuencia en todos sus géneros; que ennobleció y santificó la Iglesia al adoptarla como lengua oficial; que emplearon en sus libros y sermones los Padres y Doctores de la Cristiandad y los insignes maestros de la ciencia sagrada; que fué la madre de las lenguas llamadas por ésto neolatinas y especialmente de la incomparable habla castellana, anda entre nosotros en lamentable decadencia, siendo por unos despreciada, por otros desatendida ú olvidada y generalmente poco y mal cultivada. Y es por demás bochornoso que, cuando pueblos, como el germano, cultivan con esmero un idioma que no tiene parentesco con el suyo, el pueblo hispano haga menos aprecio de la fecundísima lengua á cuya maternidad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

debe, sin disputa, la grandeza, elevacion, majestad, robustez y cadencia de la suya.

Esto, si en todo órden científico y literario es deplorable, merece muy grave censura al tratarse del órden religioso, cuyos monumentos de sabiduría y tesoros de elocuencia, excepto los propios de la Iglesia griega, son precisamente libros escritos en latin. Si la ignorancia acerca de éste no puede excusarse en los literatos seglares, de ninguna manera es dispensable en aquellos «de cuyos lábios, custodios de la Ciencia, han de aprender los pueblos la inteligencia de la Ley.» No llegará á la medianía siquiera en ninguna de las disciplinas eclesiasticas, quien no conozca bien la lengua latina. Restaurarla, pues, fomentando su estudio, es una necesidad imperiosa, urgente sobre todo en los Seminarios, donde por el conocimiento del latin y de la Filosofía cristiana se preparan los jóvenes para el de la Sagrada Teología.

Atendiendo á esta necesidad el Emmo. y Rmo. Señor Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, amante de las bellas letras y en especial de la literatura latina, como que de ella ha sacado con su privilegiado talento ese original, propio, hermoso, castizo y grave lenguaje, que admiramos en sus elocuentísimos sermones y en sus incomparables escritos; que tanto desea y procura el lustre y esplendor de su muy querido Seminario, y el adelantamiento de los numerosos alumnos que en él se instruyen y forman para el sacerdocio, ha dispuesto se dé mayor extension al estudio del latin, ordenando al efecto que se continue por via de repaso y de ampliacion en los tres cursos que siguen inmediatamente á los de Gramática, y en la manera que lo consientan las asignaturas propias del período llamado de Filosofía y Ciencias.

Punto importantísimo era la eleccion del texto latino, en cuya traduccion y análisis se ejerciten los alumnos durante los cursos mencionados. Requiérese un texto que sirva como de transicion entre el latin puramente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pagano que suele estudiarse en las clases de Gramática, y el latin puramente eclesiástico que se emplea en las de Teología; requiérese un libro profundamente cristiano y perfectamente espiritual en cuanto á la sustancia, y esmeradamente castizo, correcto, elegante y clásico, en cuanto á la forma; un libro, en una palabra, que parezca escrito por Ciceron hecho cristiano. De esta suerte se evitan los inconvenientes que en órden á las costumbres pueda ofrecer la exclusiva lectura de los clásicos latinos, y se concilian opiniones encontradas.

Abundan por fortuna y para gloria de la literatura eclesiástica, libros latinos que son verdaderos modelos de elocuencia cristiana, bastando citar entre otros la Oracion de San Cipriano *De bono patientiæ*, el libro de Tertuliano *De præscriptionibus*, los tres libros de San Ambrosio *De officiis* y los tres *De virginibus*, los de Salviano *De Providentia* y las poesías de Juvencio, de Sedulio y de Aurelio Prudencio. Sea dicho sin ofensa de éstos y de otros grandes ingénios, ningun autor eclesiástico reune las cualidades de profundo pensador y de escritor galano y aun clásico en tan alto grado, como el Máximo Doctor de la Iglesia, San Jerónimo. Así lo prueba con gran copia de razones el eruditísimo y severísimo crítico Erasmo, en su prólogo á las Epístolas de San Jerónimo; así lo evidencia la lectura de sus obras sapientísimas. Porque en éstas se halla el carácter idealista y poético del Oriente, hermanado con el génio severo y á las veces realista del Occidente, participando su lenguaje de la riqueza y exuberancia de los griegos y de la nobleza y majestad de los latinos, una y otra esclarecida por no sé qué brillantes reflejos de la sagrada literatura hebraica. Las tres principales lenguas cultas del mundo, la hebrea, la griega y la latina, en amigable y feliz consorcio pusieron sus potentísimos recursos, sus incomparables bellezas al servicio de uno de los génios más eminentes que han existido. No es ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ravilla, pues, que de tales raices tan bien cultivadas naciese el original, hermoso, elocuentísimo lenguaje, que brilla en las obras de San Jerónimo.

Todas las del inmortal cenobita de Belen son insignes documentos de erudicion y elocuencia; pero en ninguna se lee el latin tan castizo, tan depurado de paganismo, tan lleno de espíritu cristiano como en sus preciosas y sabrosísimas Epístolas. Fueron éstas el lazo de union entre el Oriente y el Occidente, convirtiendo en faro luminoso del mundo á la pequeña ciudad donde cuatro siglos antes amaneciera la aurora de la Redencion. Unas hojas de *papyrus* llevaban, como dice Bernard, la instruccion, el consuelo, el valor ó la felicitacion á cuantos reclamaban luces y consejos ó merecian por sus trabajos y virtudes aplauso. Muchas veces aquellas cartas eran vigorosas, enérgicas impugnaciones, lanzadas á manera de rayos sobre la cabeza de los herejes; otras eran severas reprensiones dirigidas á pecadores públicos para llamarles á penitencia. Fuera de estos casos, cuánta bondad, cuánta ternura, qué gracejo! Prestábase complaciente el Belemita á la correspondencia epistolar, solaz y hasta encanto de los grandes hombres, y respondia siempre cortés y discretísimo, derramando en sus cartas los tesoros de su erudicion inagotable y de su ardiente caridad. «A través de las fogosas palabras del solitario Jerónimo—dice M. Villemain—se descubre un profundo conocimiento del corazon humano y una grande experiencia en la direccion de las almas, que un Papa de la edad media apellidaba *arte de las artes*.» Segun la índole del asunto ó la situacion moral de los lectores, sabia Jerónimo variar el tono y cambiar los colores en sus epístolas; uniéndose en ellas la abundancia de Tito Livio, el patético de Ciceron, la gracia descriptiva de Plinio, la ingeniosa investigacion de Séneca y la agudeza é ironía de Juvenal.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Considerado todo esto, la eleccion ya no podia ser dudosa. Entre las obras de los escritores eclesiásticos latinos merecen á todas luces la preferencia los libros de San Jerónimo; y entre éstos, desde el punto de vista literario, ocupa el primer lugar el libro que contiene sus preciosas epístolas. Y las Epístolas de San Jerónimo han sido oportunamente elegidas por el Emmo. y Rmo. Señor Cardenal Arzobispo para texto del repaso y ejercicio de Latin que han de practicar en el Seminario Conciliar Valentino los alumnos de Filosofía.

Escasos los ejemplares de las Epístolas que en tomos aparte y en diversas ediciones se publicaron, necesaria se ha hecho una nueva edicion que sea, dado el objeto á que se la destina, correcta, cuanto quepa, y sobre todo económica.

Siguiendo las instrucciones de Su Ema. Rma., se han agregado á las epístolas, llamadas por los editores selectas, otras que, sin llevar este título, son en gran manera interesantes; y con el fin de ordenar su lectura, metodizar su estudio y facilitar su inteligencia, se las ha distribuido en cuatro secciones, segun los asuntos, al tenor siguiente: Seccion 1.ª Epístolas familiares, gratulatorias y consolatorias.—Seccion 2.ª Panegíricas, apologéticas, exhortatorias y narrativas.—Seccion 3.ª Dogmáticas, polémicas, morales y ascéticas.—Seccion 4.ª Hermenéuticas y exegéticas. No es arbitraria esta clasificacion; responde á la naturaleza é importancia de los asuntos y por tanto al género respectivo de las Epistolas, resultando éstas ordenadas de manera que el lector pueda subir gradualmente del conocimiento de las más claras y sencillas al estudio é inteligencia de las que por la índole de su materia lo son menos.

Natural es que el lector desee conocer al autor del libro objeto de su estudio. Es útil, además, para la cabal inteligencia de una obra literaria, conocer préviamente el carácter, la educacion, la profesion del autor y las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

circunstancias que le rodearon. Para satisfacer aquel deseo y proporcionar esta utilidad, se publica al frente de las Epístolas y á continuacion del prólogo, la vida de San Jerónimo extractada de las que escribieron Erasmo, Mariano Victorio, Domingo Riviera, Sigüenza, Ceillier, Fessler y Bernard, los cuales sacaron sus narraciones principalmente de las mismas obras del Santo Doctor. Siguen á las Epístolas cuatro índices: 1.º Del órden que llevan en esta edicion.—2.º Alfabético segun los nombres que llevan por título.—3.º Alfabético segun las primeras palabras de cada carta.—4.º Alfabético de sentencias notables sacadas de las cartas.

Utilísimas las Epístolas de San Jerónimo—como vá dicho—á los jóvenes que deseen ampliar sus conocimientos elementales del Latin, no lo serán menos á los Rdos. Sacerdotes, puesto que en ellas encontrarán incalculable riqueza de doctrina teológica y preciosos documentos de doctrina espiritual tan apta para su propia santificacion, como idónea para la direccion de las almas. Huelga toda recomendacion tratándose de un libro en que felizmente se une lo pío con lo sólido, lo ameno con lo austero, lo bello con lo santo, la elocuencia con la sabiduría. Este libro lo escribió el Máximo Doctor de la Iglesia, San Jerónimo. No cabe ya mayor elogio.

Consta de 700 páginas en 4.º, buen papel y esmerada impresion, y se halla de venta en la Secretaría del Seminario Conciliar y Librerias Católicas, al precio de 4 pesetas.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 30 de Abril de 1891. N.º 1062.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Exhortación Familiar de S. Ema. Rma.—Comisaría general de la Santa Cruzada. —Necrologia.

NÚMERO 135.

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro Excmo. Cabildo Metropolitano, al Clero, al Seminario y á los Colegios Eclesiásticos agregados al Conciliar Central.

AMADÍSIMOS EN EL SEÑOR:

Qui habitat in adjutorio Altissimi: in protectione Dei Cœli commorabitur.

PSAL. XC.

Pensando el Cardenal Belarmino en qué ocupación le sería más provechoso terminar los días, por cierto bien empleados de su larga vida, le ocurrió meditar el libro de los salmos comentándolos más bien con palabras nacidas del amor á Jesucristo que disertando sobre la erudición bíblica aten-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tamente cultivada por los Padres de la Iglesia y los expositores sagrados. Dió preferencia al libro de los salmos por lo mismo que los eclesiásticos recitándolos diariamente muy pocos de ellos entienden lo que leen ó cantan. Así lo declara el Emmo. purpurado, sin duda para llamar vivamente la atención de los clérigos dándoles á un tiempo lección y ofreciéndoles materia de estudio en el discurso de una obra á la cual pudiéramos llamar el *testamento del Cardenal Belarmino*.

A imitación de tan esclarecido modelo y á ratos no del todo perdidos he puesto mano sobre el salmo XC, diariamente recitado por los eclesiásticos, cuya elección está justificada en su oportunidad y objeto, pues á poco detenerse y sin meditación profunda se viene en conocimiento de la sabiduría con que la Santa Madre Iglesia elige y acomoda la letra, los textos, el espíritu y sentido de los *libros santos* á cada una de las jornadas y pausas en que distribuye el oficio divino, singularmente al tratarse de los salmos davídicos. Pues de tal manera vienen dispuestos en responsorios, introítos y nocturnos, que basta oirlos repetir para conocer el asunto á que se encamina la aplicación de estos divinos lagares, siempre vivos y fluyendo jugos deliciosos.

Sirva de ejemplo el salmo que, entre los del Rey penitente, lleva el núm. 90, como dicho es, y cuyo título reza *Laus cantici David*. Su contexto, mina rica de consuelo y de esperanza, puede considerarse como una confiada expresión de auxilios y de protecciones, vengan ellas bajo el emblema de seguro refugio ó de promesas que inspiran constancia y fortaleza. Su forma, verdaderamente dramática, donde

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el cantor hablando en nombre propio, en el del hombre justo y en el de Dios mismo, lleva el espíritu de escala en escala y de incidencia en incidencia hasta el punto único donde puede morar sin peligros y con libertad de hijo protegido. Allí se mencionan el escudo y las alas de una sombra que cobija defendiendo, y también se aplaude como en son de victoria, y celebrando además las prevenciones y cautelas del celo, cuán delicada es y cómo se declaran á tiempo los favores de cielo.

Redes, lazos, asechanzas, habilidades y astucias quedan burladas ante el sol de justicia que las descubre, y cayendo mil saetas á un lado del justo y diez mil á otro se tuercen y quebrantan sin dar en el blanco huyendo despavoridos aun los que á tiro de piedra esperaban celebrar la derrota del justo. Altísimo vieron el amparo del Señor, y sin confesar lo que reconocían, de nuevo ensayaban ó la tramoya de perdición ó la acometida brusca. Que fuera en las tinieblas ó en pleno día todo era vano contra la vigilancia y el poder de Dios, que así libró al justo *de laqueo venantium, et á verbo aspero*, como *ab incursu et dœmonio meridiano.*

El enemigo del bien obrar, haciendo de la impostura una costumbre y de la hipocresía un culto, llega á sorprender las gentes dando por supuesto que era un descrédito para el reino dejar piedra sobre piedra en el edificio de la justicia y en los asilos de la inocencia; y ahondando la fosa en que ellos mismos habían de caer, sirviéronles de enredo las cuerdas preparadas para el designio que concibieran. Firme el justo en la esperanza, *quoniam tu, Domine, spes mea,* convertía en mercedes de la paciencia, y en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

regalo delicioso de la resignación lo gratuito de las ofensas y lo acerbo de las perfidias. Pues sucedió que los quejidos de amargura labraron en el corazón penitente inefables labores de inmortalidad. A la vez en el ir y venir de los celos malignos terciaba como estímulo poderoso el empeño de sobreponer las astucias á la razón con daño siempre de la caridad. De donde se originaban los escándalos que lleva consigo el mal ejemplo convertido en escuela. A todo esto se llama en lenguaje bíblico, *labor et dolor,* porque trabajo y dolor causan las maquinaciones en el ánimo de los malvados, cuyos días se cuentan por largas jornadas en el mal obrar sostenido y creciendo según que se malogran los dañados intentos. Qué clase de locura! dando vueltas á manera de ébrios, ni en David, ni en Cristo, ni en los enviados de Dios, veían señales de protección soberana *altissimum refugium;* antes bien desvelados hoy como entonces, en cavilaciones de impiedad ni oyen ni ven ni entienden cómo los divinos favores se ostentan allí dónde y cuando menos se piensa, *non accedet ad te malum.* Vale sobre todos los recursos humanos el auxilio de Dios; y si los poderosos de la tierra ordenan el modo de ser respetados á las veces aun en sus caprichos como rezaba el collar de un ciervo—*Cæsaris sum, noli me tangere*—la Providencia divina pone tambien señales de protección en la frente de los justos. *Fac mecum signum in bonum* dice un ruego y repite la advertencia *nolite tangere christos meos.*

Mirar al cielo de donde vienen auxilios en tiempo oportuno es manera delicada de ver con ojos de lástima lo que pasa en la tierra, porque merced á hilos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de luz que desconoce el mundo, en él se descubre lo vano de las astucias humanas en mil formas ensayadas contra el Justo. Válese, por ejemplo, la malignidad de medios, sean cuales fueren, para lograr sus fines; y sin embargo convertidas en iras las que sonaban como dulces palabras, de sus mismas variaciones resulta que abandonado el corazón á los deseos de impaciencias culpables, ahora de un modo, luego de otro, aquí levantando y allá cayendo, se da testimonio de que la firmeza es el carácter del bien entender, así como los desvíos de la sinceridad engendran fluctuaciones humillantes. Y siempre se dirá que el hombre encontrándose frente á sí mismo, cuando es débil y desvanecido decae y desfallece miserablemente, como adquiere santo vigor, cuando amante de la virtud espera, cree y ama pues entonces parece ser más hombre porque es más humano. Pero son dos los caminos que lleva el varon fuerte, á saber, el de la constancia humanamente estimada, y de ésta trataron aun los paganos, y el de la resignación y perseverancia cristianas que fué estudio donde se ejercitaron los siervos de Dios, diciendo—si castillos y fortalezas combaten contra mí, nada temerá mi corazón; si guerras, sediciones, dardos y flechas vienen contra mí, en Dios confiaré siempre.—Puede reducirse á este concepto de sabia conformidad todo lo que desde el principio de las cosas fué objeto de la buena disciplina para la dirección del espíritu. Muchos hay que saben componer y analizar, y son pocos los versados en las artes de la verdadera sabiduría, en cuyos tesoros se guarda el oro molido de las victorias por la mortificación.

Porque Dios pone en el corazón de sus escogidos tales formas de amor y tales modos de resistir en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

legítimos combates que así hacen suyos los sufrimientos ajenos, y de tal manera detestan el pecado y el mal que parece haber dos hombres en uno solo, el compasivo, el dulce y afable, y el que airado unas veces y otras con santa indignación repele tentaciones pertinaces y audacias descaradas. Y á todo esto uno sólo es el espíritu, de un sólo cabo vienen las inspiraciones y la fortaleza, precedidas, acompañadas y seguidas del auxilio divino. Entonces la mansedumbre, la humildad y la timidez cristianas, sin desmentir su condición afable, revisten tales valor y dignidad cuales son los motivos que inducen á obrar ya sufriendo, ya levantando el campo donde obstinadamente son provocadas la inocencia ó la rectitud. No es en verdad preocupada ni cobarde el alma del justo; antes bien, con discreción admirable se rinde á los designios de Dios, sometida sin reserva á conllevar pesadumbres que son luego galardón y corona de los mortificados, y corre también presurosa allí donde hay que evitar naufragios ó precipicios. Dícese esto con ánimo de prevenir á los que incautamente cayeron en culpa de infidencia y á quienes dejando el mal camino se ocupan en salvar víctimas curándolas de ilusiones y de perfidias. Para casos de tan varia índole el temor y el amor en Dios encuentran medios de persuadir á los débiles ó inexpertos en luchas de espíritu cómo y dónde han de buscar remedio para las dolencias morales, por lo común ocasionadas á destemplanzas de ánimo y á las desdichas que lleva consigo la inquietud interior. Hombre de caridad y de consejo el varón justo es como un faro de consuelo colocado en medio de las borrascas del mundo, á cuya luz toman

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rumbo seguro los que antes perdida la claridad de la fe no vieron camino ni entendieron palabra de salvación. Para esto, que no es poco, sirven la piedad y la virtud. *Ponam in Deo meo spem meam.*

Por distintos caminos y con un mismo aliento, pues la gracia de Dios es multiforme, van las almas dóciles allí donde ni piensan ni pudieran adivinar; pero van y en efecto llegan en tiempo tan oportuno como son oportunas las mociones divinas que las excitan, sucediendo que los mundanos se admiran y sorprenden en vista de la discreción, del acierto y de la constancia de las gentes sencillas dadas á la contemplación de las cosas eternas. Sólo con este espíritu pueden llevarse las pesadumbres de la vida, y tolerarse los grandes infortunios. Con el mismo espíritu y en el silencio, á solas con Dios, sácanse del retiro fuerzas tan desconocidas y peregrinas que, produciendo deliquios y desmayos y siendo al parecer flaquezas, de tal manera confortan y elevan el espíritu que labran dentro del corazón pío valimiento en medio de las sequedades y santo regocijo en las angustias. Así padeciendo y muriendo á los goces terrenales acomódase en la frente de los amadores de Dios la corona de los valientes, puesto que el reino de los cielos sufre violencia, y violencia hacen á la carne y á la sangre los adelantados en la escuela de la cruz. Victoria legítima! ganada en guerra doméstica, y contra potestad implacable lleva consigo las glorias alcanzadas en temeroso combate. Lo es á toda prueba, y por instantes morales, á saber, de día y de noche, en la compañía y en la soledad, en la vigilia y en el mismo letargo; y cuantos devaneos y desvaríos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

trae el insomnio son para el espíritu motivo y ocasión de ansiedades amargas. Lo cual no pasaría en el hombre si fuera pura máquina, ó un ser de meros instintos. Por elevaciones y movido de la conciencia muestra bien á las claras y á un mismo tiempo la dignidad de que está investido y la responsabilidad que su grandeza le impone. Ingratitud fuera pagar dones con desvíos y regalos con ofensas. Aversión de Dios se llama el pecado, se llama también apartamiento del orden debido y es acto de infidencia contra la ley eterna.

Morar en la ciudad de Dios, equivale á ser hijos del Padre celestial, y por lo mismo herederos, relegada por lo tanto la esclavitud que por culpa original oprimía el género humano; y *conmorar* en la protección de Dios, significa hacer suyos los beneficios que son gloria y honor del Altísimo. Vive pues conjuntamente con el Señor, quien participa de su amistad y gracia, glorificando las misericordias que le rehabilitaron y ahora le protejen. Este lenguaje que pudiéramos llamar *habla de los agradecidos*, se formó en el cielo de donde descendiendo á la tierra la fecunda con eco de alabanzas perpetuas, eco dulcísimo de animados cantares. Y así embelesados los discipulos de Dios, *erunt homines docibiles Dei,* comunican á los demás la ciencia del amor por reconocimiento. Cuantas veces los enamorados de las bondades de Dios las cantan y celebran, otras tantas convertida en plegaria la gratitud repite sin dejar de repetir.—*Cantemus Domino.... Quoniam in æternum misericordia ejus.* Forma de concierto para las almas devotas es la santa invocación y al modo que el amante corazón de San Pablo anhelaba repetir el nombre de Jesucristo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

crucificado, la verdadera piedad se complace en ir y venir lo mismo en canciones que en estribillos sobre la humanidad y divinidad del Redentor, á Quien el espíritu de profecía vió taladrados manos y pies, lleno de oprobios, y presentado como el deshecho de las gentes—*abjectio plebis*. Que mata la letra, y que el espíritu vivifica, entiéndalo bien el varón prudente, aplicado á sacar de lo antiguo y de lo nuevo doctrina y enseñanza. Dicha grande la de meditar! prenda inestimable la de explicar la palabra de Dios con la palabra de Dios, siendo guías en tal industria la humildad y el recogimiento! Porque mucho significa la advertencia del divino Maestro.—*Aprended de mi, pues soy manso y humilde de corazón*. Párvulos llaman las santas Escrituras á los dóciles y á los sencillos, aunque ellos sean ancianos, en contraposición á los soberbios que erguidos y levantados creen ó fingen creer que por todas partes les están abiertos los tesoros de la sabiduría, ó bien que la sabiduría les está vinculada.

Arma y escudo á la vez la palabra de Dios defiende de acometidas el espíritu y cual espada de dos filos penetra los senos del corazón separando de parte á parte lo que en él hay de apegos á la carne, y á la sangre de lo que le da vida, bien de consuelos, bien de conformidades y de resignación, porque en una sola entraña van juntas dos inclinaciones de índole diversa, á saber, las concupiscencias no refrenadas, y el estímulo de la rectitud, aun natural. Solo que la defensa que presta la palabra de Dios, siendo un verdadero amparo, pide ser acogida con amor y con fidelidad pues de otro modo si oída y acariciada no recibe asilo cordial en ánimo dócil y constante

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

muy luego se pierde entre las disipaciones y cuidados de las cosas mundanas. Angeles guardan el alma, ángeles van en su compañía, ángeles sostienen y confortan á los hijos de Dios, y ellos sin ardides de guerra y sin fuerzas de exterminio, vencen á otros espíritus que entrando en vías de rebelión apenas criados, nada perdonan por agitar y por remover llevando el desasosiego y la perturbación á lo más escondido de los secretos humanos. Poder contra poder, y agilidad contra agilidad los ángeles rebeldes ensayan sin cesar las artes de seducción contra las almas, y no de otro modo lo hacen que ofreciendo á los incautos reinos y temeraria confianza, y brindándoles con goces de aquellos á que propende la frágil naturaleza. Habiendo perdido la felicidad, la ofrecen, perdido el contento de los sencillos, convidan hasta con la dicha del sumo reinar principalmente á los que ven tomados de la embriaguez de omnipotencia. *Seréis semejantes al altísimo; á nadie serviréis; levantad la mano y retad de soberanía al cielo*. Sugiriendo de este modo la desobediencia, y sembrando discordias, aspiran á que el mundo sea malo y condenado como ellos lo fueron; y poniendo sello de terquedad á la soberbia nunca desisten en la obra pésima de pervertir y de trastornar. De tales regiones vienen los aires que abrasan plantas, flores y frutos, y vienen también de allí los estímulos que avivan la damnable afición á la mentira y á la calumnia. No es pues de Dios nada de lo que trastorna ó inquieta, nada de lo que alienta celos malignos; y allí donde reina la confusión nunca estará el espíritu de Dios. Nadie vió amás en concierto la verdad con la mentira, ni reinarán juntos Dios y Belial, siendo desatinado el propó-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sito de casar un granito de ateismo, con un granito de religión, tratando por tal manera de conciliar las máximas y el ceremonial engañoso del mundo con la sinceridad cristiana.

Más que en los medios humanos confían los hijos de Dios en las promesas divinas, que son segura prenda de fieles cumplimientos. Así los que esperan en Dios á más de no ser confundidos hacen vida de amor en la tranquilidad de tal modo que sintiendo conmoverse la tierra, asustados los hijos de los hombres y alterado el firmamento van allí donde el deber los llama, como quien sostenido por mano omnipotente mira al cielo donde tiene fija su esperanza. Y cosa parecida á la conducta del justo es también la conducta de la Iglesia, pues si los hijos de las promesas dicen en su corazón y confiesan con valentía no temer asechanzas, ni agresiones, ni potestades en armas—*si consistant adversus me castra, non timebit sor meum,* también la Iglesia Santa invocando promesas igualmente fieles entona con celestial intrepidez—*Non prævalebunt.* Sacando pues ejemplo edificante de tales parecidos vemos como las complacencias divinas van preparando eternas recompensas á los que trabajan hasta el fin, ahora ceñida su frente con el laurel de la paciencia en las tribulaciones, y luego cumplidos los juicios de Dios con inmarcesible corona, porque aun siendo breve todo lo que pasa en los mismos desfiladeros de la vida donde unos á otros se suceden los asaltos y aparecen los peligros, allí y entonces se elaboran en el corazón los primores debidos á la constancia y fortaleza. Bien es menester acudir en todo caso al puerto seguro de donde viene todo auxilio. *Levavi*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

oculos meos in montem, unde veniet auxilium mihi. De muy alto recibimos la luz, de muy alto recibimos los dones de Dios y por admirables ascenciones de mente y de corazón hemos de llegar á los goces de la contemplación. Qué sabe el que no ha sido probado? De qué entiende el que no se vence á sí mismo? y quien no aparta la vista de tierra ¿podrá deleitarse en la perspectiva del firmamento? Las fiestas del corazón han de buscarse en la soledad donde nadie pregunta, y donde á nada hay que responder. Asilo de los atribulados el silencio del mundo, y acallados que son los clamores de la demencia entonces se piensa de alma y vida en hablar con Dios y en deleitar el espíritu con himnos y canciones de filial reverencia. Qué ha de cantar el ateo? subirá el materialista á las regiones de la suma belleza, y de la dicha de los pacíficos? Amasado el corazón del impío con lodo de liviandades y de molicie, gustará nunca las delicias de la virtud que sonríe dichas y de las elevaciones que enamoran?

Nos lo dirá el profeta Isaías al fin del cap. LVII de sus vaticinios.—He criado la paz, fruto de mis *labios* ó *promesas*; paz para el que está lejos y para el que está cerca, dice el Señor; y los he curado á *todos*. Pero los impíos son como un mar alborotado, que no puede estar en calma; cuyas olas rebosan en lodo y cieno. No hay paz para los impíos, dice el Señor Dios.

A qué precio se compra la paz interior, lo saben prácticamente los que adoran, esperan y aman á Dios con sencillez y obediencia de hijos, y también saben cómo se pierde la paz interior los que adorando lo que se debe quemar ponen su confianza en cosas que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en vez de contentar desazonan, en vez de alegrar inquietan, aunque sea únicamente multiplicando cuidados. Sobre los desvelos viene el temor asociado de sobresaltos; y quien buscó afanado la riqueza ó los placeres, los honores ó el negocio, una vez entregado á las habilidades del engaño, deja de ser el caballero que honraba la amistad, el buen patricio que servía como hijo á la madre patria y hasta sacrifica en aras de la vanidad y del interés el honor de ciudadano y el amor doméstico. Esposa, hijos, ascendencia y porvenir de honra y provecho, sufren juntos el quebranto que de ordinario ocasionan las disipaciones y el alejamiento del deber; y lo que antes era familia alegre en hogar querido, ahora es relación pasajera entre personas extrañas. Naciendo pues del concepto de comunidad las dichas de comunicación sincera no puede haberla allí donde se desconoce un Padre común, en Quien deben cifrarse las esperanzas del bueno para perseverar y del extraviado para convertirse. Por otro lado, nadie confiaría su honra y hacienda ni la tutela de sus hijos á procuradores de lance que así toman á su cargo las malas causas como sustentan las buenas y las dudosas.

Por tales caminos suelen alcanzarse lucros que desaparecen en los mismos días que se atesoran, pues sucede que la generación heredera criada á los estilos de sus mayores y al ejemplo de los negociantes considera de ningún valor la parsimonia en el vivir y tiene por depresiva la modestia. Con tan falsa estimación de las cosas se pervierte el buen sentido hasta el punto de tomar por modelo la errada conducta de los que ayer gozaban de crédito, hoy convertidos en criminales ó pordioseros. De esto

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

responden las casas deshechas, las familias arruinadas y esas muchedumbres de aventureros dedicados á fingir motivos honestos y á suplantar la buena fe de las gentes sencillas valiéndose de buenos nombres y de santas invocaciones.

De este modo, asustada la honradez cristiana, llega á entibiarse aún el deseo de hacer bien temiendo defraudar al verdadero pobre del socorro que procuran arrebatarle la mentira y el engaño. Convertidas pues en industria las astucias que sugiere el vicio, reducido á sistema, apenas hay de quien valerse para consolar al triste y vestir al desnudo, porque siendo muchos los administradores voluntarios de la caridad pública son pocos los contribuyentes compasivos. Todo hay que temerlo y nada que esperar de quienes se dedican al arte de conservar en casa ajena lo mismo que disiparon en la propia.

Aunque las profecías del vate citado más parecen en muchos casos historias que predicciones, al presente son históricas las palabras con que refiere los beneficios de Dios hechos á los hombres. De ellas hemos de tomar norte para ver sin extrañeza, aunque con dolor como los que viven apartados del Señor por necesidad han de ser enemigos de los hombres y de sí mismos, pues sin paz con los hombres de buena voluntad, y sin paz de espíritu, se aceleran y multiplican las dolencias morales que en la sociedad son perturbación y lamentos, y en el individuo inquietud y desventura. No es posible acallar la conciencia; y si alguna vez parece muerta al remordimiento entre el bullicio y los arrebatos de la embriaguez, de ordinario punza cruel, desazona y lleva el despecho á los que se tienen por espíritus fuertes. De dónde nacen

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sino los celos y la mala voluntad con que mira el impío al hombre honrado y la dicha ajena? Por ventura amenaza, hiere ó mata la buena crianza? Acaso la virtud, haciendo bueno al que la practica, causa daño al hermano? Tal vez sea que la fraternidad convencional consista en conciertos de guerra, ó en planes de exterminio, porque su contraria la fraternidad cristiana consiste en amar perdonando ofensas y en compadecer á los extraviados odiando el extravío.

Pero las cosas vienen ahora con singular carácter, pues si bien el diablo, padre de la mentira, fingiendo y suplantando poder sobre el de Dios, se transfiguraba en ángel de luz, quienes hoy hacen de la mentira arma poderosa contra la verdad, dejan á un lado muchas veces nombres propios y apodos declarándose abiertamente fabricadores del error; y sin creer lo que dicen, lo divulgan, y sin profesar teoría ninguna rebuscan entre todas la que más ruido hace, y la que para los descreídos cultos es más brillante quimera, reservando para las turbas la frase más técnica en lenguaje de conmociones. Quitando pues á la esperanza en Dios el de santa conformidad con que alienta en miras de otra vida quedan las almas á merced del primer impostor tenga ó no habilidad para seducir pervirtiendo, porque los dados á correr aventuras movidos del salario conocen bien las gentes sencillas y saben que ó han de repetir lo último que oyen, ó han de aplaudir lo que ni siquiera oyeron. Y á este modo las tentaciones de toda especie, como puedan engañar con tósigos mortales no han de brindar con delicados regalos; mas sino bastan ni lo uno ni lo otro, á bien que siempre tienen de su parte los auxi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

liares del vicio, á saber, el ocio y la pereza en compañía inseparable de la propensión al mal que por índole suya propia favorece al libertinaje de entendimiento y de corazón. Para ello pretende la malignidad aislar de Dios y de sus ministros al hombre cerrando de una ó de otra manera las puertas del santuario donde vive como relegado el buen consejo. Sal espíritu inmundo, decía Jesús, sal de ese hombre. Y preguntándole Jesús; cuál es tu nombre? Respondió: mi nombre es legión, porque somos muchos. Ev. según San Marcos, c. V. versos 8 y 9.

Mas Dios mandó á sus ángeles que guardaran al Justo en todos sus pasos y caminos, y que le sostuvieran llevado en palmas á fin de que ni tropezara ni cayera.

Con lo cual bien se da á entender que si hay legiones que preparan caídas y conturban las almas, las hay igualmente para defensa y amparo de los que esperan en Dios. *Quoniam in me speravit, liberabo eum, protegam eum, quoniam cognovit nomen meum.* Conocer á Dios, invocar su excelso nombre, mirar al cielo y celebrar las obras de la creación, etc., equivale en lenguaje bíblico á glorificar al Altísimo, pues preguntado el firmamento ¿eres Dios? Responde: Dios me hizo. Preguntada la tierra ¿eres Dios? responde —soy obra suya. Preguntados los ángeles y los hombres ¿sois Dios? Responden—Él nos crió. Y así discurriendo y llamando á concurso todos los seres, ellos responden—Dios nos hizo. *Ipse fecit nos, et non ipsi nos;* resultando del universal interrogatorio que nada ni nadie se basta á sí mismo, ni puede satisfacer á los demás. De dónde nacen pues las arrogancias de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

independencia? en qué se funda la pretensión de ser y de poder si la vida, lo más precioso de una existencia anda siempre en peligro, aunque en hora incierta? Y quién puede añadir un codo á su estatura? en qué oficina se labran los talentos y de qué taller salen la imaginación y el juicio? quién dibujó nunca los contornos del sentido moral y quién matizó los colores de la palabra? quién adivinó jamás las pulsaciones del corazón ni pesó la mole del amor ó del dolor? con qué regla se mide lo que llamamos tiempo? Y añadiendo preguntas á preguntas ¿cómo evitar que una ráfaga de luz sobre las obscuridades de la conciencia, ó que una sombra de recelos, de pasión ó de desconfianza se apodere del ánimo? Basta á las veces un error de los sentidos que perciban lo que no hay, ó lo que es como no es para inquietar el ánimo y producir desazones de las que disuelven familias y perturban reinos. Y siendo tal la condición humana ¿qué clase de vértigo se apodera del hombre al pretender saberlo todo y dominarlo por medio de disecciones atrevidas? como hay una especie de delirio *tremens*, hay también un género de lástimas que convierte á la dignidad humana en objeto de menosprecios. En larga vida larga experiencia; y solo se entienden, como se debe, las cosas delicadas sometiendo el espíritu á la voluntad de Dios al modo que lo hizo el Padre San Agustín—*Amet in me fraternus animus quod amandum doces, et doleat in me quod dolendum doces..... Bona mea instituta tua sunt et dona tua; mala mea delicta mea sunt et judicia tua... Parvulus sum, sed vivit semper Pater meus, et idoneus est mihi tutor meus; idem ipse est enim qui genuit me et tuetur me. Confes.* Lib. X. c. IV.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Que Dios Nuestro Señor derrame sobre los hijos de la Santa Iglesia el espíritu de bien entender y de bien obrar, mientras invocando el auxilio divino os bendecimos de alma, vida y corazón en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, día 28 de Abril de 1891.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,
Secretario.

Esta Exhortación Familiar se leerá en todas las iglesias los dos días festivos después de recibida.

COMISARÍA GENERAL DE LA SANTA CRUZADA

EMMO. Y RMO. SEÑOR: El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Mónaco La Valletta, Secretario de la Santa Romana y Universal Inqnisicion, se dignó remitirme, con fecha 26 de Enero del año próximo pasado, un Decreto de la misma, sobre privilegios de que podian gozar los Religiosos por virtud de la Bula de la Santa Cruzada é Indulto de Lacticinios en el uso de manjares prohibidos en los ayunos de precepto, aun los cuadragesimales. Dicho Decreto fué expedido, respondiendo á la consulta elevada por un Sacerdote catalan.

Mas como quiera que, por no haberse formulado la citada consulta con la precision y claridad debidas, se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desprendieran aun del mismo Decreto algunas dudas, las expuse con la mayor reverencia al expresado Eminentísimo Cardenal en carta que le dirigí con fecha 28 de Febrero de aquel año. En virtud de la cual aquella Suprema Congregacion se ha servido expedir un nuevo Decreto que literalmente dice:

«Eme. et Rme. Domini mihi Obsme.:—In Congregatione habita Feria IV die 4 curr. mensis ad examen vocatis dubiis ab Eminentia Tua propositis literis datis die 28 Februarii anni elapsi, circa interpretationem novissimi decreti hujus Supremæ Congregationis super Bulla Cruciata, Emi. Dni. Cardinales una mecum Inquisitores generales decretum ipsum in hunc modum evulgandum mandarunt: «Regulares utriusque sexus, exceptis iis qui voto speciali sunt adstricti, in jejunis etiam quadragesimæ possunt vi Bullæ Cruciatæ edere carnes, ova et lacticinia, necnon ova et lacticinia cum piscibus in eadem comestione miscere. Presbyteri vero regulares extra claustra commorantes (vulgo exclaustrados), præter Bullam Cruciatæ et Summarium carnis tenentur Summarium quoque lacticiniorum suscipere ut Presbyteri sæculares. At Regularibus intra claustra degentibus, sive Sacerdotes sint sive laici, sive moniales, sufficiunt Bulla Cruciata et Summarium carnis, nisi sint ex Ordine Minorum S. Francisci qui nulla bona possident, quibus sufficit Bulla Cruciata.»—Precor E. T. summopere curare ut hoc decretum apostolica Summi Pontificis auctoritate firmatum quo primum poterit publici juris fiat, ejusque jam publicati exemplar ad me transmittatur in Tabulario Supremæ Congregationis asservandum.—Interim impensos altissimæ æstimationis meæ sensus testatos volo Eminentiæ Tuæ cui manus humillime deosculor.—Eminentiæ Tuæ.—Romæ die 7 Martii 1891.—Humillimus et addictissimus servus verus.—R. Card. Monaco.—Dno. Cardinali Archipo. Toletan., Commisario generali Bullæ Cruciatæ.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Todo lo cual me apresuro á poner en conocimiento de V. E. R. rogándole, al propio tiempo, mande insertar el anterior Decreto en el *Boletín Ecclesiástico* de esa Diócesis de su digno cargo, para que obtenga la debida publicidad, como en el mismo se encarga.

Dios guarde á V. E. R. muchos años. Toledo, 21 de Marzo de 1891.—El Cardenal Payá, *Comisario General de Cruzada*.—Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

NECROLOGÍA.

En 2 de Marzo de 1891, falleció el M. I. Sr. Dr. Don Francisco Tarín, Canónigo de esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana.

En 4 id. D. Ramon Chambó, Cura Párroco de Canals.

En 24 id. D. Hermenegildo Puchades Muñoz, Clérigo Subdiácono, presentado para una de las Capellanías de Torrente.

En 10 id. Sor Elena Castany y Sifres, Religiosa profesa de Coro, Subpriora del Convento de Religiosas Agustinas Calzadas de Alcira.

En 28 id. el P. Tomás Gomez, Franciscano, residente en Alcira, á la edad de 72 años.

En 30 id. falleció en esta ciudad D. Valentin Almela Tarrasó, Pbro., exclaustrado Alcantarino, á los 82 años de edad.

En 25 de Enero de 1891 falleció D. ~~Aquilino~~ agustin Aguilera García, Cura Párroco de Fuentes Claras, Diócesis de Cuenca.

R. I. P.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Viernes 8 de Mayo de 1891. N.º 1063.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Viaje de S. Ema. Rma. á la córte.—Reseña de la Mision celebrada en Carcagente.—Ministerio de Estado: Nombramientos de Capellan de número de la Real Iglesia de Santiago y Santa Maria de Montserrat.—San Antonio del Prado.—Anuncios.

En el tren correo de ayer 3 de los corrientes partió S. Ema. Rma. para la córte. Los graves asuntos de carácter religioso. que se han de discutir en el Senado han estimulado el celo apostólico de S. Ema. para tomar asiento en aquel alto Cuerpo y defender los derechos de la Iglesia.

Durante su permanencia en Madrid queda nombrado Gobernador Eclesiástico del Arzobispado el M. I. Señor Dr. D. Áureo Carrasco, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia, y en sus ausencias y enfermedades el M. I. Sr. Dr. D. José Ramon Quesada, Provisor y Vicario General de la Diócesis.

Todas las Autoridades, Cabildo, Párrocos y otras muchas personas distinguidas, salieron á la estacion para despedir á S. Ema. Rma. que á todos bendijo al partir el tren con el amor de Padre y cariñoso Pastor.

Dios bendiga y asista al Ilustre viajero y nos dé el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

consuelo de verle regresar pronto sin novedad en su delicada salud.

Valencia 4 de Mayo de 1891.—*Juan Bautista Oliver*, Secretario interino.

Con singular complacencia publicamos en este BOLETIN OFICIAL, para consuelo de los fieles, la siguiente reseña que hace de la Mision de Carcagente el Párroco de este pueblo, y dice asi:

EMMO. Y RMO. SEÑOR: Loado sea Dios: La Santa Mision de la que dí conocimiento á V. Ema. Rma. en el dia 15 de los corrientes, ha dado tan óptimos frutos que no puedo menos de comunicarlos á V. Ema. Rma. para su satisfaccion. Quince dias ha durado la Santa Mision, y en ellos se ha desarrollado tanto la fé en este pueblo que corrian ávidos á oir la palabra de Dios todos sus habitantes, de modo que tres Sacerdotes eran necesarios para que no hubiese desgracia alguna en atencion á la afluencia extraordinaria, los cuales iban colocándolos en el despejado crucero y ancha nave aprovechando todo lugar; esto no obstante, hubo precision de que se llenase el coro y parte de la capilla de la Comunion, y no pudiendo aun penetrar muchos de los fieles en el templo parroquial se vieron en la necesidad de oir la divina palabra desde la plaza. Creo, sin temor de equivocarme, que el número de los fieles que asistian á los actos de la Santa Mision ascendería próximamente á seis mil.

No solamente los fervorosos Misioneros Franciscanos sino que todo el Clero y Sacerdotes que acudieron de Alcira, rivalizaron en trabajo y constancia, y sin embargo de ello era tal el número de los penitentes, que hubo necesidad de hacer cuatro comuniones generales recibiendo en ellas los Santos Sacramentos unos ocho mil,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de modo que no arrojando el censo de la poblacion mas que catorce mil almas, puede asegurarse que serán muy contados los que no se han aprovechado de la Santa Mision.

Eminentísimo Señor: para consuelo de su paternal corazon no quiero omitir el entusiasmo santo de los fielés, su fervor extraordinario que les obligaba á prorrumpir en llantos y sollozos, interrumpiendo con frecuencia la predicacion de los celosos Misioneros.

Nada más Eminentísimo Señor, nada más porque interminable me haría si hubiese de detallar todos los lances de tan fecunda Mision.

Besa el anillo de S. Ema. Rma. su más humilde hijo el Cura de Carcagente, *Manuel Gosalbez*.—Carcagente 27 de Abril de 1891.—Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION UNDÉCIMA.

El Rey (q. D. g.), Patrono de los Lugares Píos españoles en Italia, y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de calificacion convocado al efecto, se ha servido nombrar Capellan de número de la Real Iglesia de Santiago y Santa María de Montserrat, en Roma, al Presbítero Don Antonio Riba y Aguilera; cuyas circunstancias, méritos y servicios son los siguientes:

Nació en Igualada, provincia de Barcelona, en 29 de Julio de 1834.

Recibió el grado de Bachiller en Filosofía, en la Universidad de Zaragoza.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Recibió el grado de Licenciado y Doctor en Teología en el Seminario Conciliar de Barcelona.

Idem id. id. de Licenciado en Jurisprudencia en la Universidad de Barcelona.

Idem id. id. de Doctor en la misma Facultad en la Universidad Central.

Fué ordenado de Sacerdote por el Rdo. Obispo de Barcelona, en 29 de Mayo 1858.

Ha ejercido los cargos eclesiásticos siguientes: Teniente de la parroquia de San Francisco de Paula de Barcelona; Cura Domero de aquella Santa Iglesia Catedral; Predicador y Capellan de honor honorario de S. M.; Fiscal de la Metropolitana de Santo Domingo, en América; Expedicionero de preces á Roma del Obispado de Barcelona; Capellan y Limosnero del Rdo. Prelado de esa Diócesis; Director y Redactor del *Boletin Eclesiástico* de la misma; como Secretario de Visitas, acompañó al Rdo. Obispo de Barcelona á las que giró á varios conventos, parroquias y arciprestazgos, ejerciendo en la de San Feliu de Llobregat el cargo de Misionero; Beneficiado de la referida Catedral, por Real órden de 24 de Febrero de 1866, y Canónigo honorario de la Catedral de Agén (Francia).

Por comision del Vicario Capitular, penetró en la Iglesia de San Jaime de Barcelona, ocupada por fuerzas sublevadas y sacó, con eminente peligro, los vasos sagrados. Tiene licencias por tiempo ilimitado, para celebrar, predicar y confesar, con extension á monjas y casos reservados, para varias diócesis y la Jurisdiccion castrense, y licencia pontificia para libros prohibidos.

Justifica por certificaciones eclesiásticas y civil, haber observado constantemente buena conducta moral, civil y política y no tener parentesco con los demás Capellanes.

Ha sido nombrado en diversas épocas: Presidente del Circulo literario de «La Emulacion»; Abogado del Ilus-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tre Colegio de Barcelona; Individuo de la Sociedad «Amigos de la Instruccion»; Secretario de la Junta inspectora y Profesor de Literatura del «Real Instituto musical Barcelonés»; Director de la Casa de Desamparados de Barcelona; Individuo del Consejo de Vigilancia de la Sociedad «La Providencia», protectora de los templos de España; Presidente de la Sociedad católica de «Amigos del Pueblo»; Abogado de Beneficencia y como tal, Asesor de la Junta provincial de Barcelona; sócio de número de la Cruz roja: Vocal eclesiástico y Tesorero interino de la «Asociacion para la reforma penitenciaria en España»; Presidente de la «Junta de damas protectoras del Asilo para sirvientas», en Barcelona, etc., etc.

Madrid 27 de Abril de 1891.—El Subsecretario, *Rafael Ferraz*.

S. M. el Rey (q. D. g.), Patrono de los Lugares Píos españoles en Italia, y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de calificacion convocado al efecto, se ha servido nombrar Capellan de número de la Real Iglesia de Santiago y Santa María de Montserrat, en Roma, al Presbítero D. Máximo de Cura y Perez Caballero, actual Cura Párroco de Santa María de la Asuncion, de Briones, diócesis de Calahorra, provincia de Logroño, cuyas circunstancias, méritos y servicios son los siguientes:

Es natural de Bañares (Logroño), y de cuarenta y siete años de edad.

Despues de cursar las asignaturas de Latinidad, Humanidades, Filosofía, Teología y Derecho canónico, en los Seminarios de Santo Domingo de la Calzada, Logroño y Calahorra, obtuvo los grados de Licenciado en Derecho canónico y Doctor en Sagrada Teología, en el Seminario Central de Valencia, con las censuras de *Némine discrepante*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ordenado de Presbítero en Junio de 1867, ha ejercido los cargos eclesiásticos siguientes:

Inspector del Seminario de Calahorra; Coadjutor de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada; Cura ecónomo de la misma; Cura propio, en virtud de concurso, de San Andrés de Anguiano, de ascenso, y Cura propio, también por concurso, de Briones, de término, desde 9 de Julio de 1885.

Tiene licencias absolutas, con extension á religiosas, casos reservados y libros prohibidos para varias diócesis, y es Sacerdote de vida ejemplar, buena conducta moral y política, y celoso en el cumplimiento de sus deberes.

Durante la epidemia colérica, en el año de 1885, asistió con notable celo á los invadidos en su actual parroquia de Briones, muy castigada por la enfermedad, por cuya conducta el Ayuntamiento le dirigió un oficio sumamente laudatorio.

En 1890 hizo oposiciones mayores á una canonjía vacante en Zamora, y aprobados sus ejercicios, obtuvo el segundo lugar en la terna.

No tiene parentesco alguno con los demas Capellanes de Santiago y Santa María de Montserrat, en Roma.

Madrid 29 de Abril de 1891.—El Subsecretario, *Rafael Ferraz*.

SAN ANTONIO DEL PRADO.

Del núm. 179 del *Boletin Eclesiástico* de la Diócesis de Madrid-Alcalá, tomamos lo siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Seccion 3.ª, Negociado 2.º*—Excmo. Sr.: El señor Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«Recibida la Real órden de ese Ministerio, fecha 28 de Febrero último, con la copia de la de 30 de Noviembre próximo pasado del de Gobernacion, sobre incautacion y venta por el Estado del edificio que fué Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados de esta córte, sito en la calle del mismo nombre, núm. 4, se dió traslado de ella al Rdo. Obispo de esta Diócesis, á fin de que, cumpliendo lo que en las mismas se dispone, diese las órdenes oportunas para que se desalojase la capilla del edificio mencionado. En comunicacion de 18 de Abril último, contestó el Prelado manifestando que si bien reconoce en el Gobierno derecho para disponer del edificio de referencia, considera que no puede hacer lo mismo con la capilla anexa al mismo, por ser lugar sagrado destinado al culto católico, y, por consiguiente, de propiedad exclusiva de la Iglesia y fuera del comercio de los hombres. Funda esta opinion en lo que disponen los Sagrados Cánones, el Concordato vigente de 1851 y otras razones de conveniencia y equidad, tales como la escasez de templos en esta córte, que abogan por el sostenimiento de la mencionada capilla.,

»En vista de ésto pasó el expediente al Consejo de Estado, y teniendo en cuenta el informe emitido por las secciones de Estado y Gracia y Justicia, y de Hacienda y de Ultramar de aquel alto Cuerpo, y de acuerdo con su parecer; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se diga á V. E. que si bien procede poner desde luego á disposicion del Gobierno el edificio que fué Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados, de que se trata, por ser uno de los comprendidos en las leyes de 5 de Julio de 1883 y 24 de Marzo de 1885, la capilla unida al mismo, continúa siendo propiedad de la Iglesia y sometida á la autoridad jurisdiccional del Prelado de la Diócesis, á tenor de lo preceptuado en el art. 41 del Con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cordato celebrado con la Santa Sede en 1851, cuyas disposiciones, por su carácter de pacto internacional, no pueden ser modificadas sin el prévio consentimiento de los poderes concordantes.

»De Real órden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Agosto de 1890.—El Sub-Secretario, *R. Conde y Luque.* —Rdo. Obispo de Madrid-Alcalá.»

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cárdenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 21 de Mayo de 1891. N.º 1064.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Noticias del Prelado.—Resoluciones de la Sagrada Congregacion de Ritos.—Necrologia.

NOTICIAS DEL PRELADO.

Segun las últimas recibidas, S. Ema. Rma. disfruta de buena salud. Desea regresar á su amada diócesis y lo hará tan pronto como se discuta el desdichado proyecto del descanso dominical; entretanto se reunen los Prelados Senadores residentes en la corte para convenir en lo que han de hacer acerca de asunto tan importante.

Con el mayor gusto insertamos íntegro el bellísimo discurso que S. Ema. Rma. pronunció incidentalmente en el Senado. Dice así:

Señores senadores, confieso haber cometido una indiscrecion, que me habeis de perdonar, al pedir la palabra en este debate despues de haber oido á dos hijos buenos de santas casas explicar lo que hay sobre este particular. No queria yo entrar en el debate porque no puedo entrar en él; queria únicamente dar las gracias al gobierno por las declaraciones que ha hecho, y dárse-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las á los prelados también, adhiriéndome á su parecer, y confirmando sus doctrinas con mi adhesion completa; porque el asentimiento en semejantes casos es un acto de la voluntad, por el cual nada se reserva. Yo queria proceder como era justo con los señores ministros y con los prelados, y á esto hubiera yo debido limitarme, pero las cosas han venido de otra manera y es necesario tomarlas como son.

Hubo una alusion, sobre la cual yo pedí la palabra, relativa á la desamortizacion eclesiástica, si no lo recuerdo mal, y no lo extrañe el Senado, pues he perdido la memoria y el entendimiento, y solo me resta la voluntad.

Se trataba de la desamortizacion eclesiástica, y el Sr. Merelo, mi amigo, á quien yo aprecio, un discutidor hábil, un acotador de hechos admirable y al mismo tiempo prudente, decia que la desamortizacion eclesiástica habia traido grandes beneficios al pais. Yo he extrañado mucho esta afirmacion, porque entiendo que la desamortizacion eclesiástica ha sido la ruina del pais, la ruina de las escuelas, la ruina de la caridad y la generadora del pauperismo que nos lleva al socialismo.

Lo entiendo así en dias y en horas tan críticas como la presente, porque yo, señores senadores, vengo aquí con voz apagada, sin memoria y, como he dicho antes, sin entendimiento, pero con mucha voluntad; vengo á decir aquí soberanas verdades, porque voy á hacer testamento delante del Senado, con ánimo y con ruego de que este testamento no se tome á beneficio de inventario, sino que se diga siempre que un hombre de 80 años, movido de su deber y en cumplimiento de su obligacion, ha venido aquí á exponer la doctrina católica en puntos esenciales.

Estamos en la cuestion obrera, en la cuestion del dia. ¿Quién la ha traido aquí? ¿No ha sido el pauperismo y la falta de jornales y la mala administracion? No digamos que la desamortizacion es la que ha empobre-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cido al pais, no es esto lo que ha agobiado al pais, no eran las manos muertas, eran las manos rotas de la Revolucion, que, apoderándose de todo, dejó á los huérfanos en las calles y á los estudiantes pobres eliminados de las carreras del Estado. (Muy bien, muy bien, en los bancos de la mayoria).

Esto es tan cierto, y de ello tengo experiencia, porque puedo manifestaros los muchos pobres que han dejado las carreras, y tal vez contra su voluntad y vocacion se han acogido á las casas de los eclesiásticos, á los Seminarios, porque allí recibian la instruccion. Setenta pobres mantengo en el Seminario; á 70 se les dá la carrera gratis, porque éstos no pueden ir ni á un Instituto, ni á una Universidad. ¿Sabeis por qué, señores senadores? Yo os lo diré, pues soy hombre práctico: porque un pobre estudiante, un hijo de un jornalero, por quien es necesario abogar y mirar, tiene que pagar nada más que en libros, en un haz de libros, así como el que ha presentado aquí mi digno compañero el Señor Obispo de Salamanca, tiene que pagar 15 ó 20 duros, que no puede ahorrarlos un jornalero, por hombre honrado que sea y por amante de la parsimonia, en quince años.

Pues voy á referir ahora lo que sucede, y no se espanten los señores senadores, que yo de nada me espanto ni tengo de que espantarme; ¡tales cosas oigo y tales cosas veo! ¿Saben los señores senadores lo que pagó de matrícula el que tiene la honra de dirigiros la palabra? Dos reales, y cuatro de prueba de curso, porque á no ser eso, yo no estaria en este lugar, pues no hubiera podido seguir la carrera. Esto es lo que hace siempre la Iglesia; esto es lo que ha hecho la Iglesia, madre de los pobres, y nunca ha traido aquí multitud de pobres irritados, acosados por el hambre, que no tienen donde llegar, y, por consiguiente, se están dando armas al socialismo. Esta cuestion que parece que impone, la resuelvo yo de esta manera, en dos palabras (y siento

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

molestaros mucho tiempo con mis frases); pues yo la resuelvo, digo, con dos palabras, y no es una mera teoría, diciendo que los pueblos lo que piden, son pedazos de pan y hojas de Catecismo. (Muy bien, muy bien).

Esto es lo que necesitan y esto es lo que les dá la Iglesia. Al pobre le enseña á conocer al verdadero Dios; le quita de los brazos del panteismo y del egoismo; forma su entendimiento y su corazon, y le lleva de la mano á la escuela, y allí encuentra al párroco que le dice: «Temerás á Dios, adorarás á Dios sobre todas las cosas; eres responsable de tus hechos»; y de esta manera, sobre el dogma católico, se funda la moral que tanto los Prelados como los eclesiásticos están predicando por el mundo, especialmente los misioneros, que por eso celebro tanto que los Señores Obispos de Oviedo y Salamanca, hayan hecho una verdadera apología de las Órdenes religiosas. Las conozco bien, aunque no he tenido la dicha, que para mí hubiera sido grande, de pertenecer á las comunidades religiosas; pero en fin, como empecé diciendo, dos buenos hijos de dos santas casas habian puesto aquí el honor de la Santa Iglesia, donde á la Iglesia le corresponde. Y de aquí el magisterio; de aquí ha nacido el magisterio, de aquí nace, de aquí arrancan las competencias, de aquí arranca la independencia de la Iglesia, libre, independiente, sociedad perfecta, como ha dicho el Señor Obispo de Salamanca, que tiene todos los atributos de gobierno, todas las leyes, todo lo que es menester para manejarse independientemente del poder civil, hasta en el órden de relaciones sociales, porque al fin, las potestades civiles, sean de la clase que quieran, las considera la Santa Madre Iglesia como hijos suyos, y quiere vivir con ellos como hermanos; es decir, que no quiere, que no consiente, que prohibe la Santa Iglesia Católica, lo prohibe, la separacion de la Iglesia y el Estado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esto es fundamental, señores senadores; lo saben los señores senadores mejor que yo, pero conviene repetirlo cuando vienen especies de esa naturaleza.

Yo he recogido, pero con cuánto placer mio, he recogido declaraciones y confesiones que han consolado mi espíritu, que han consolado mi corazon y lo han dilatado de tal manera, que me creo autorizado para dar voces altas, aunque no pueda y que me oigan los sordos. Pedazos de pan y hojas de Catecismo, esto es lo que necesita nuestro pueblo. Conocimiento de sus deberes, y que no se reduzca la noble, la nobilísima España, nuestra querida patria, que no se reduzca á lo que están reducidos los ingleses y los belgas con todas sus industrias; donde llevan niños de seis años á las máquinas, donde pierden la vista y el sentido moral. A los 18 años ciegos; decrépitos á los 25.

Yo pregunto ahora; ¿quién es el que está al lado de las clases obreras, de los pobres, el que mira por ellas, las persuade, las aconseja, las dirige, y sea la que fuere la forma de gobierno, les dice: «Obedeced á las potestades y estad sumisos á ellas?»

Y este pobre viejo que ahora levanta tanto la voz, sin arrogancia de viejo, puede decir que es el más autorizado entre los presentes para hablar de esta manera; diré por qué.

Estábamos en un conflicto pocos años há que verdaderamente imponia; asustaba el conflicto; los españoles estaban divididos por completo; no se sabia qué querian los unos y los otros; existia una verdadera confusion, y se dijo entonces: «No hay católicos mas que en un partido.» Yo levanté la voz y dije (lo cual se consideró como una temeridad, pero era la temeridad de la verdad, la fuerza de la verdad); entonces me levanté y dije: «Yo conozco y reconozco católicos en todos los partidos.» (Muy bien, muy bien). Me acusaron y me dijeron que yo tenia por indiferente la forma del gobierno; solo que yo,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

como viejo, me previne y dije: «Sí, señores; católicos hay en todos los partidos; pero si á mí se me preguntára cuál forma de gobierno me parece mejor, responderia terminantemente: aquella que más se conformára con las disposiciones de la Iglesia.»

¿No es verdad, señores, que esto ocurrió?

Pues aquello evitó una rebelion en España, aquello mató la guerra civil en el Centro, y personas hay aquí que me oyen, que eran autoridades á la sazon, que pueden afirmarlo.

Decia, pues, anteriormente que podia yo pronunciar estas palabras sin arrogancia de ningun género ante todos los señores senadores, con toda su competencia, con toda su hombria de bien, con toda su honradez, con todo su patriotismo, del cual yo participo; porque, como dice mi digno hermano el Obispo de Salamanca, esto lo dijo tambien en las Córtes Constituyentes, yo tambien soy ciudadano romano, pues no porque vista este traje que es el propio de mi dignidad, dignidad que no merezco, no por eso he dejado de ser ciudadano romano.

Vuelvo á la cuestion obrera. Señores, ¿hemos de buscar el remedio á los males de esa clase obrera en el quebrantamiento de las leyes divinas y de las leyes eclesiásticas? No, ya se alegrarian los pobres jornaleros con tener trabajo todos los dias que no son festivos, y sobre esto llamo la atencion del gobierno de S. M. para que piense en la forma de poderles proporcionar trabajo, para ver de unirnos á los pobres, que como decia mi respetable amigo el Sr. Montero Rios, la Iglesia con el pueblo y el pueblo con la Iglesia; pero tambien la Iglesia con los príncipes y la Iglesia con los gobiernos; porque al fin y al cabo los gobiernos y los príncipes hijos son, como yo, de la Santa Madre Iglesia. Esto es lo que deseaba decir, y me levanté, como he dicho, indiscretamente á usar de la palabra, porque contraje un compromiso que yo no puedo eludir.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Bien conocen los señores senadores, por lo apagado de mi acento, la situacion difícil en que me encuentro, teniendo la vista torpe, que apenas alcanza á ver los objetos, y tardo el oido.

Verdaderamente, señores senadores, es muy triste que se presente ante el Senado español un discutidor incompleto, porque discutidor incompleto es el que, como yo, no tiene oido, y por consiguiente, tiene que servirse de algun señor senador, y contestar por agena inteligencia, por agena interpretacion, encontrándose en el caso de que puedan decirle: «Usted falta á la rectitud, á la verdad y á la justicia.»

Creyendo yo, pues, concluido el debate en el que no tuve la dicha de intervenir, ni tampoco competencia para entrar en él, habré de limitarme nada mas que á dar las gracias al gobierno, y también á dar las gracias á los dignísimos compañeros que han trabajado en este debate como dignos operarios, como ilustrados operarios, como trabajan los pastores que van delante del rebaño advirtiendo donde hay pasto envenenado y agua envenenada, á fin de que no pueda el rebaño alimentarse de ese pasto. Tantos sacrificios de parte de la Iglesia; tantos sacrificios también de parte del clero; tantos sacrificios de parte vuestra; tantos sacrificios de parte de las señoras que me escuchan; todo eso de la beneficencia ha matado los vuelos de la caridad, y si no fuera por las señoras, hubieran perecido, y hubieran perecido de la muerte más espantosa, de hambre, muchos conventos de religiosas, muchos pobres desvalidos; y aquellas desgracias, que son las que nos destrozan el corazon y que tienen lugar allí donde no llega más que la visita del sacerdote, y no pudiendo penetrar nadie alli, se espera el consuelo y de él se espera tambien la direccion y el consuelo.

Harto siento molestar la atencion del Senado, y aunque sabía yo que no tenia fuerzas para terciar en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

este debate, sin embargo cometí la indiscrecion de pedir ayer la palabra en una discusion ya concluida; es verdad, señores senadores, que yo pedí la palabra para adherirme á todo lo expuesto y dar las gracias al Sr. Montero Rios y al Sr. Merelo por las confesiones que habian hecho, porque un hijo de la Iglesia, uno que protesta de ser hijo de la Iglesia, tiene que tropezar inmediatamente con el inconveniente de que no puede decir en ningun sentido que tiene por ascendientes los librepensadores. No puede decirlo, esto lo ha condenado la Iglesia, y el Señor Obispo de Salamanca me hará el favor, porque yo no puedo hacerlo por mi poca vista, de leer el art. 1.º del epígrafe tercero del Concilio Vaticano, al que tuve el honor de pertenecer.

Y digo esto, porque el Sr. Montero Rios hizo ayer declaraciones para mí tan favorables y tan satisfactorias, que dije: «El Sr. Montero Rios ha manifestado que inclina la cabeza ante una decision pontificia, y es verdad que la inclina, como la inclina el Sr Merelo.»

Pues bien, tuvo tal vez el descuido el Sr. Merelo de decir que la ascendencia suya era de Arnaldo de Brescia, como pudo haber dicho de Jerónimo de Praga, de Scotto ó de cualquier otro librepensador; pero el caso es que un católico no puede sentir eso, el caso es que un católico nunca puede declararlo.

Dice lo que vá á oir el Senado, y que tendrá la bondad de leer mi compañero el Sr. Obispo de Salamanca, ya que mi vista no me permite hacerlo.

El Sr. Obispo de SALAMANCA: Está en latin y me dispensará el Senado si me detengo un poco al traducirlo al castellano:

«Si dijere alguno que la razon humana es de tal manera independiente, que la fé no se le puede prescribir por Dios, *anathema sit*.»

El Sr. Cardenal Arzobispo de VALENCIA: Ahí está la condenación esplícita, terminante, de una manera

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que no ofrece duda de ninguna clase. Es que ningun católico puede llamarse librepensador ni mucho menos serlo.

Hemos venido aquí, señores senadores, con nuestro corazon partido, porque no tenemos mas que motivos para ello.

¿Cómo se remediará esto en la clase obrera? ¿Qué soluciones habrá para la clase obrera? Ya lo he dicho: pedazos de pan y hojas de Catecismo. Los pedazos de pan los hemos de dar nosotros, los ha de dar el Senado, ha de haber comunicacion con los pobres; y las hojas de Catecismo las ha de explicar el sacerdote, que es el que tiene la mision, en nombre de Dios, de dar verdadera idea de la Divinidad, á fin de que no se extravien los hombres, como decia brillantemente, segun su costumbre admirable, el gran Bossuet.

El beneficio que nos hizo la santa Religion fué fijar el principio de la Divinidad, porque antes todo era Dios menos Dios mismo; en efecto, se adoraba todo menos lo verdadero, y por eso nosotros hacemos la causa de la verdad, nosotros no queremos mas que la verdad, no pedimos mas que la justicia, y el sacerdote que se apartára de ese camino de la verdad y de la justicia y no tuviera el valor de confesarlo, seria un prevaricador.

Así, pues, espero que me ha de absolver el Senado de la arrogancia que tuve al decir que estaba en mejores condiciones que todos los presentes, porque me encontré en el mayor peligro, porque tuve el valor de decir lo que nadie queria decir, y entonces algunos señores del Senado saben que hasta se me amenazó con una excomunion, diciéndoseme terminantemente: «Si el Arzobispo de Valencia acierta, no se lo agradecerán en Roma; si no acierta quedará excolmugado.»

Pero entonces se presentaba una cuestion de competencia: ¿quién es el maestro en materia religiosa? Y hubo un lego que dijo: «Yo lo soy.—Niego el magisterio de V.,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

repliqué; V. no es más que un hijo y un discípulo mio.» (Muy bien, muy bien).

Siento mucho haber molestado la atencion del Senado. No estoy para esta clase de debates. Arrastro ya ochenta años. ¡Ochenta años, señores senadores, de padecimientos, de luchas, de no pocas amarguras, y las he pasado, Dios lo sabe, y Dios me es testigo, contra viento y marea de la opinion de los hombres! Y me he encontrado solo cuando estas cosas pasaban; todos temian, y nadie se atrevió á pronunciar estas palabras; esas peregrinaciones intentadas son unas verdaderas conspiraciones, y yo no contribuyo á esas conspiraciones. (Bien, muy bien). Esto tuve yo el valor de decirlo. Pues bien, señores senadores, ¿no tengo derecho á ser un viejo arrogante, porque los viejos somos lo mismo arrogantes que lloramos como niños, y ambas cosas estoy haciendo, esto es, haciendo uso de la arrogancia y derramando lágrimas?

Disimúleme el Senado, y mucho más porque conozco que, por lo apagado de mi voz, he tenido que esforzarla, y he de haber herido el oido de algunos señores senadores, á quienes yo quisiera guardar todo género de atenciones, porque tambien el hombre vive de atenciones, y tal vez haya yo faltado á todas las que esta Cámara se merece. Si así ha sido, les pido humildemente su perdon. (Bien, muy bien).

RESOLUCIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

Dubium I.—Missa votiva SS. Cordis Jesu per Decretum die 29 Junii 1889 pro Ecclesiis in quibus de mane exercitia pietatis in honorem ejusdem Divini Cordis peraguntur, concessa, celebrari debet sine *Gloria* sine

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Credo et cum tribus orationibus, an ritu quo celebrantur Missæ votivæ solemnes cum *Gloria* et *Credo* et unica oratione?

Dubium II. — In eodem Decreto statuitur quod secundæ vesperæ diei octavæ Corporis Christi sunt dicendæ *sine ulla commemoratione.* Cum non sint concordes redactores Kalendariorum in interpretandis his verbis, quæritur an per eadem verba commemoratio sequentis festi SS. Cordis excludatur; vel etiam commemoratio alicujus Sancti eo die ad modum simplicis redacti, ut accidit hoc anno pro S. Joanne a S. Facundo?

Dubium III. — Capitulum Vesperarum in festis Sanctorum septem Fundatorum Ordinis servorum B. M. V. et S. Catharinæ Fliscæ Adurnæ dicendumne est etiam ad Tertiam?

Dubium IV. — Quando Episcopus Fer. V. in Cœna Domini bis procedit ab altari ad mensam pro sacris Oleis conficiendis, et ad altare regreditur, debetne uti baculo pastorali?

Dubium V. — In benedicendo post Communionem extra Missam ministratam, atque in absolvendis fidelibus in Pœnitentiæ Sacramento, debetne Episcopus unam tantum vel tres Cruces efformare?

Dubium VI. — Si Sabbato Sancto fiat Sacra Ordinatio, dicendæ suntne Litaniæ in Missali pro tali die assignatæ; vel illæ consuetæ quæ habentur in Pontificali Romano?

Dubium VII. — Diœceses, quibus concessum est Officium B. M. V. titulo Boni Consilii, tenenturne assumere novum Officium cum respondenti Missa pro eodem Festo S. R. C. anno 1884 probatum?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, exquisitoque voto alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, omnibus mature perpensis, ita propositis dubiis rescribendum censuit, nimirum:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ad I. Negative ad primam partem; affirmative ad secundam.

Ad. II. Utraque commemoratio est omittenda.

Ad. III. Affirmative.

Ad. IV. Affirmative.

Ad. V. Servandæ Rubricæ Ritualis Romani.

Ad. VI. Discendæ sunt in casu Litaniæ in Missali asignatæ additis quæ Episcopus proferre debet super Ordinandos post *omnibus fidelibus defunctis*, etc.

Ad. VII. Affirmative.

Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit die 20 Maji 1890.

† Caj., Card. Aloisi Masella, *S. R. C. Præf.*—Vinc. Nussi, *Secretarius*.

NECROLOGÍA.

En 3 de Abril de 1891, falleció D. Vicente Albert Soriano, Beneficiado Decano de Santa María de Onteniente, á los 83 años de edad.

En 15 id. D. Antonio Hernandez, Beneficiado de Carcagente.

En 18 id. D. Carmelo Ferrer y Olmos, Subdiácono, natural y vecino de Alfafar.

En 15 id. falleció Sor Escolástica Estéban, Religiosa de Obediencia del convento de la Zaidía de esta ciudad, á los 68 años de edad.

R. I. P.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Martes 9 de Junio de 1891. N.º 1065.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, sobre el estado actual de los obreros.—R. O. expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia acerca de ciertas formalidades que deben llenarse para el enterramiento de cadáveres.—Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada Cencepcion: Ejercicios espirituales para Sacerdotes.

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos todos del orbe católico que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

DEL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS.

LEON PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y APOSTÓLICA BENDICION.

Una vez despertado el afan de novedades, que hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente habia de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el órden político se extendiese al económico, que tiene con aquel

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tanto parentesco.—Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el cámbio obrado en las relaciones mútuas de amos y jornaleros, el haber acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud; y en los obreros la mayor opinion que de su propio valer y poder han concebido, y la union más estrecha con que unos á otros se han juntado; y, finalmente, la corrupcion de las costumbres, han hecho estallar la guerra. La cual guerra, cuanta gravedad entrañe se colige de la viva expectacion que tiene los ánimos suspensos, y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera, que no se halla ya cuestion ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres.—Por esto, proponiéndonos como fin la defensa de la Iglesia y el bien comun, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitucion cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecia á propósito para refutar las opiniones engañosas, así ahora y por las mismas causas creemos deber escribiros algo del estado y condicion de los obreros.—Materia es esta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasion, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonéstanos la conciencia de nuestro deber apostólico que tratemos la cuestion de propósito y por completo, y de manera que se vean bien los principios que han de dar á esta contienda la solucion que demandan la verdad y la justicia. Pero es difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuerce para pervertir el juicio de la verdad y mover á sediciones la multitud.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio á los hombres de la ínfima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condicion desgraciada y calamitosa. Pues destruidos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religion de nuestros padres, poco á poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, solos é indefensos, por la condicion de los tiempos, á la inhumanidad de sus amos y á la desenfrenada codicia de sus competidores. —A aumentar el mal vino la voraz usura, la cual, aunque más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Júntase á esto que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos, de tal suerte, que unos cuantos opulentos hombres y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.

Para remedio de este mal, los *socialistas*, despues de excitar en los pobres el ódio á los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes á todos, atendiendo á su conservacion y distribucion los que rigen el municipio ó tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares á las de la comunidad y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestion, que antes perjudica á los obreros mismos; y es, además, grandemente injusto, porque hace fuerza á los que legítima-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusion entre los ciudadanos.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algun arte lucrativo, y el fin á que próximamente mira el operario, son estos: procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto, con el trabajo que de su parte pone adquiere un derecho verdadero y perfecto, no solo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiere. Luego, si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y, por lo tanto, la finca que el obrero así compró debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien; en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los *socialistas* en que los bienes de los particulares pasen á la comunidad, empeoran la condicion de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

Pero, y esto es aun más grave, el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo como propio y con exclusion de los demás es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre.—Y á la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar y á su tiempo les desenvuelve las fuerzas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muéveles el uno de estos instintos á defender su vida y el otro á conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con solo usar de lo que tienen presente; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve solo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben.—Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que á los otros animales, se ha concedido al hombre, por razon de ésta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior á ésta y de su condicion nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campanea y sobresale, lo que al hombre dá el sér de hombre y por la diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razon. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razon, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no solo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpétuo así las cosas que con el uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban.

Lo cual se vé aun más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre.—Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él á sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razon, y por esto tambien tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no solo en el tiempo presente, sino aun en el que está por venir. De donde se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra vé que se producen para ponerse á su servicio las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpétuas vueltas, y así satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpétuamente dure, para que de ello perpétuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

Ni hay para que se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo.—Mas el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios ha dado la tierra en comun á todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno, en particular, la parte que habia de poseer, dejando á la industria del hombre y á las leyes de los pueblos la determinacion de lo que cada uno en particular habia de poseer. Por lo demás, aun despues de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad comun, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca, ó en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dedúcese de aquí tambien que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aun, las que para perfeccionarla son necesarias, prodúcelas la tierra, es verdad, con grande abundancia, mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podria producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme á la razon que aquella parte la posea el hombre como suya y á nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiracion ver que hay algunos que piensan de otro modo resucitando envejecidas opiniones; los cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultiva, se producen; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, ó la hacienda que cultivó. Y no ven que al negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo, cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cámbia muchísimo de condicion; hácese de silvestre fructuoso, y de infecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas no se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien; que venga álguien á apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor; ¿permitirálo la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pértenezca á los que trabajaron. Con razon, pues, la totalidad del género hu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la division de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convenientes á la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos.—Este derecho de que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, de la misma ley natural derivan su eficacia.—Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohiben. *No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas* (1).

Estos derechos, que á los hombres aun separados competen, se vé que son aun más fuertes si se los considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.—Cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno á su arbítrio escoger una de dos cosas: ó seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad, ó ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene á contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites á la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio. *Creced y multiplicaos* (2). Hé aquí la familia ó sociedad doméstica, pequeña, á la verdad, pero verdadera sociedad y anterior á todo Estado, y que, por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Menester es, pues, traspasar al hombre, como cabeza de

---

(1) Deut., V, 21.
(2) Gén., I, 28.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

familia, aquel derecho de propiedad que hemos demostrado que la naturaleza dió á cada uno en particular; más aun, el derecho éste es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre. Ley es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y, con todo género de cuidados, atender á los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que á los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetuan la persona del padre, debe éste querer adquirirles y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles que pueda en herencia trasmitir á sus hijos.—Lo mismo que el Estado es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad regida por un poder que le es propio á saber: el paterno. Por esto, dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, á los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, porque como la familia ó sociedad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, síguese que los derechos y deberes de aquélla son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta. Y si los ciudadanos, si las familias, al formar parte de una comunidad y sociedad humanas hallasen en vez de auxilio estorbo, y en vez de defensa disminucion de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Cierto que si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo seria que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

una parte de la sociedad. Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiere una perturbacion grave de los derechos mútuos, interpóngase la autoridad pública para dar á cada uno el suyo; pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual é idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre,* y como una amplificacion de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados, entran á formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razon, porque los hijos son *naturalmente algo del padre....*, *antes de que lleguen á tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres* (1). Cuando, pues, los *socialistas*, descuidada la providencia de los padres, introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural*, y disuelven la trabazon del hogar doméstico.

Y fuera de esta injusticia, vese demasiado claro cuál seria en todas las clases el trastorno y perturbacion á que se seguiria una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriríase la puerta á mútuos ódios, murmuraciones y discordias; quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no seria, en hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distincion alguna. De todo lo cual se vé

---

(1) S. Thom., II, II, *Quæst. X*, art. 12.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que aquel dictámen de los *socialistas*, á saber, que toda propiedad ha de ser comun, debe absolutamente rechazarse, porque daña á los mismos á quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad comun. Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar á los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado, vamos á declarar dónde hay que ir á buscar el remedio que se desea.

Animosos y con derecho claramente Nuestro, entramos á tratar de esta materia, porque cuestion es esta á la cual no se hallará solucion ninguna aceptable, si no se acude á la Religion y á la Iglesia. Y como la guarda de la Religion y la administracion de la potestad de la Iglesia á Nós principalísimamente incumbe, con razon, si calláramos, se juzgaria que faltábamos á nuestro deber.—Verdad es que cuestion tan grave demanda la cooperacion y esfuerzos de otros, es á saber: de los Príncipes y cabezas de los Estados, de los amos y de los ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero, sin duda alguna, afirmamos que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden á la Iglesia. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan, ó á dirimir completamente esta contienda, ó, por lo menos, á quitarle toda aspereza y hacerla así más suave: ella es la que trabaja, no sólo en instruir el entendimiento, sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella, la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situacion de los proletarios; ella, la que quiere y pide que se aunen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases, para poner remedio, el mejor que sea posible, á las necesi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dades de los obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear, aunque con peso y medida, las leyes mismas y la autoridad del Estado.

Sea, pues, el primer principio y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse á la condicion humana; que en la sociedad civil no pueden todos ser iguales, los altos y los bajos. Afánanse, es verdad, por ello los *socialistas;* pero es en vano y contra la naturaleza misma de las cosas ese afan. Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud, ni las fuerzas; y á la necesaria desigualdad de estas cosas síguese espontáneamente desigualdad en la fortuna. Lo cual es claramente conveniente á la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida comun de facultades diversas y oficios diversos; y lo que á ejercitar estos oficios diversos principalísimamente mueve á los hombres, es la diversidad de la fortuna de cada uno. Y por lo que al trabajo corporal toca, ni aun en el *estado de la inocencia* habia de estar el hombre completamente ocioso; mas lo que para esparcimiento del ánimo habria entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo despues por necesidad, y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiacion de su pecado. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los dias de de tu vida* (1). Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades, porque los males que al pecado siguieron son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre hasta lo último de su vida. Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria

---

(1) Gen. III, 17.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor, y regalada con holganza é incesantes placeres, lo inducen á error, lo engañan con fraudes de que brotarán algun dia males mayores que los presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas como son en sí, y al mismo tiempo buscar en otra parte, como ya hemos dicho, el remedio conveniente á estas incomodidades.

Hay en la cuestion qne tratamos un mal capital, y es el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza enemigas de otras, como si á los ricos y á los proletarios los hubiera hecho la naturaleza para estar peleando los unos contra los otros en perpétua guerra. Lo cual es tan opuesto á la razon y á la verdad, que por el contrario, es ciertísimo que, así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su union resulta esa disposicion de todo el ser, que bien podríamos llamar simetría, asi en la sociedad civil ha ordenado la naturaleza que aquellas dos clases se junten concordes entre sí y se adapten la una á la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente; porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo. La concordia engendra en las cosas hermosura y órden; y al contrario, de una perpétua lucha no puede menos de resultar la confusion junta con una salvaje ferocidad. Ahora bien; para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raices mismas de ella, tiene la Religion cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar el conjunto de las enseñanzas de la Religion, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir á los ricos y á los proletarios, porque á ambos enseña sus mútuos deberes, y en especial los que dimanan de la justicia. De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero son: poner

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado; no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal á sus amos; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que sè sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y á los amos toca: que no deben tener á los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona y la nobleza que á esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razon natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso é inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordénase asimismo que en los proletarios se tenga cuenta con la Religion y con el bien de sus almas. Y por esto, deber es de sus amos hacer que á sus tiempos se dedique el obrero á la piedad; no exponerlo á los atractivos de la corrupcion ni á los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atienda á su familia y el cuidado de ahorrar. Asimismo, no imponerle más trabajo del que sus fuerzas puedan soportar, ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar á cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme á justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideracion; pero en general deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasion para mayores lucros, es contra todo derecho di-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vino y humano. Y el defraudar á uno del salario que se le debe es un gran crímen que clama al cielo por venganza. *Mirad que el jornal que defraudásteis á los trabajadores clama; y el clamor de ellos suena en los oidos del Señor de los ejércitos* (1). Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo á los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura: y esto aun con mayor razon, porque no están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos ó los incapacite para trabajar, y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto deben ser más respetados.

La obediencia á estas leyes, ¿no es verdad que bastaria ella sola á quitar la fuerza y acabar con las causas de esta contienda? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira á algo más grande; es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende con ello juntar en union íntima y amistad una clase con otra. Entender lo que en verdad son y apreciar en lo que de veras valen las cosas perecederas, es imposible, si no se ponen los ojos del alma en la otra vida que no ha de tener fin; la cual vida si se quita, perecerá inmediatamente el concepto y verdadera nocion del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable á toda investigacion humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es tambien dogma de la fé cristiana, en que como en principal fundamento estriba la razon y el ser todo de la Religion, á saber, que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras á vivir. Porque no crió Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitacion perpétua, sino por lugar de destierro. Abundar ó carecer

---

(1) Jac., V, 4.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que importa más que todo, es el uso que de esos bienes hagamos. Las varias penalidades, de que está como tegida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su *copiosa redencion,* sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo. *Si sufriéremos, reinaremos tambien con él* (1). Tomando él de su voluntad trabajos y tormentos, por admirable modo templó la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos; y no solo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza que delante nos pone de un premio eterno, hizo más fácil el sufrir dolores: *porque lo que aquí es para nosotros de una tribulacion momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria* (2).

Adviértese, por lo tanto, á los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna bienaventuranza, sino que antes dañan (3), que deben á los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo (4), y que ha de llegar un dia en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente é importantísima, que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja porque no sea solo conocida, sino observada ó aplicada á las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina

---

(1) II ad Tim. II, 12.
(2) II Cor. IV, 17.
(3) Matth. XIX, 23-24.
(4) Luc. VI, 24-25.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesion del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no solo es lícito, sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además, para la vida humana necesario* (1). Mas si se pregunta qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear, responde: *Cuanto á esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comunique con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda á los ricos de este siglo.... que den y que repartan francamente.* Verdad es que á nadie se manda socorrer á otros con lo que para si ó para los suyos necesita, ni siquiera dar á otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester, *pues nadie está obligado á vivir de un modo que á su estado no convenga* (2). Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer á los indigentes. *Lo que sobra dadlo de limosna* (3). No son estos, excepto en casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, á la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior á las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos á dar limosna: *cosa más bienaventurada es dar que recibir* (4); y que tendrá por hecha ó negada á sí propio la caridad que hiciéremos ó negáremos á los pobres: *en cuanto lo hicís-*

---

(1) II, II, Quaest. LXVI, a. II.
(2) II, II, Quaest. XXXII, a. VI.
(3) Luc. XI, 41.
(4) Actor. XX, 35.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

teis á uno de estos mis hermanos pequeñitos, á mí lo hicísteis (1) En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales y externos ó espirituales é internos, para esto los han recibido, para que con ellos atiendan á su perfeccion propia y al mismo tiempo, como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás. *Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho* (2).

A los que carecen de bienes de fortuna enséñales la Iglesia á no tener á deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar á los hombres *se hizo pobre siendo rico* (3); y aunque era Dios é hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehusó gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es este el artesano hijo de María?* Quien este divino ejemplo tuviere ante los ojos, entenderá más fácilmente lo que sigue, á saber: que la verdadera dignidad y excelencia del hombre en las costumbres, es decir, en la virtud consiste; que la virtud es patrimonio comun á todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que solo á las virtudes y al mérito, en quien quiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza. Y no solo esto, sino que á los afligidos por alguna

---

(1) Matth. XXV, 40.
(2) S. Greg. Magn., in Evang. *Hom.* IX, n. 7.
(3) II. Corinth., VIII, 9.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

calamidad se vé más inclinada la voluntad del mismo Dios; pues bienaventurados llama Jesucristo á los pobres; amantísimamente llama á sí, para consolarlos, á los que están en algun trabajo ó afliccion; y á los más abatidos, y á los que injustamente son oprimidos, abraza con especial amor. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazon de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento del de los pobres, y se doblegan los unos á ser benignos y los otros á ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

Las cuales dos clases, si á los preceptos de Cristo obedecieron, no sólo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distincion alguna han sido criados por Dios, Padre comun de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta á los hombres y á los Ángeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados á la dignidad de hijos de Dios, de tal manera, que no sólo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, *primogénito entre muchos hermanos*, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en comun y sin diferencia alguna á todo el linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos, tambien herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo* (1).

Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimo

---

(1) Rom., VIII, 17.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tiempo parece que se acabaria toda contienda, donde en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afan es educar y formar los hombres conforme á sus enseñanzas y doctrina; y con el auxilio de los Obispos y del Clero, procura extender cuanto más puede los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérzase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos. Y en esta parte, que es la principal y más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y solucion completa de la cuestion, sola la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazon, y hacer al hombre obediente y pronto á cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito, y ame á Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino á través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar á duda alguna, á saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto á bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovacion se mejoró el género humano, ó más bien resucitó de muerte á vida y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término; porque nacidos de Él, á Él todos se deben referir. Efec-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el grande misterio de la Encarnacion del Verbo y Redencion del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fé, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauracion de la vida é instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que le dieron el sér. Porque en esto consiste la perfeccion de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas; de manera que los movimientos y actos de la sociedad, no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual, desviarse de su fin es enfermar; volver á él es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

Y no se vaya á creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece á la vida mortal y terrena. —De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procura, que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y á esto no poco ayuda aun con atraer á los hombres y formarlos á la virtud. Porque las costumbres cristianas, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, por que hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres (1); y hacen que los hom-

---

(1) *Radix omnium malorum est cupiditas*, I, Tim., VI, 10.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bres, contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no solo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que vé convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así *no habia ningun necesitado entre ellos* (1). A los Diáconos, órden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada dia los oficios de la caridad; y el Apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no dudó, sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunian, voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad,* porque se empleaban *en alimentar en vida y enterrar en muerte á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenian en sus casas y tambien á los náufragos* (2). De aquí poco á poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no solo esto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho del mendigar. Porque como Madre comun de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado

---

(1) Actor, IV, 34.
(2) Apol., II, 39.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sublime, estableció comunidades de religiosos é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusacion contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se vá á buscar en el Sacratísimo Corazon de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

No puede, sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieren tambien medios humanos. Todos, sin excepcion alguna, todos aquellos á quienes atañe esta cuestion, es menester que conspiren al mismo fin y en la medida que les corresponde trabajen por alcanzarlo: á semejanza de la Providencia divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operacion de las causas todas de que dependen.

Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado.—Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo ó en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razon conforme con la naturaleza, y cual demuestran que debe ser los documentos de la divina sabiduría, que Nós particularmente expusimos en la carta encíclica en que tratamos de la constitucion cristiana de los Estados. Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes é instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformacion y administracion de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, este el deber de los que gobiernan. Ahora bien; lo que más eficazmente contribuye á la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y órden en la constitucion de la familia, la observancia de la Religion y de la justicia, la moderacion en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.—Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar á todas las clases, así pueden tambien aliviar muchísimo la suerte de los proletarios; y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entremetidos; porque debe el Estado, por razon de su oficio, atender al bien comun. Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que vá más al fondo de la cuestion, y es esta: que en la sociedad civil una es é igual la condicion de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social; por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparacion más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria: de lo contrario, violará la justicia, que manda dar á cada uno su derecho. A este propósito dice sábiamente Santo Tomás:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes (1). De lo cual se sigue que entre los deberes, no pocos ni ligeros de los Príncipes, á quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.

Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepcion ninguna, deban contribuir algo á la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca á cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cámbios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia, y otros, en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del municipio ó las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves, así deben ser en todo pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos inmediatamente, y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad. Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan á la sociedad los que se ejercitan en algun arte ú oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven tambien muchísimo á la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, en la virtud es en lo que principalmente se ha de poner. Sin embargo, á una bien constituida sociedad toca tambien suministrar los bienes corporales y externos, *cuyo uso es necesario para el ejer-*

---

(1) II, II Quaest. LXV, a 1 ad. 2.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cicio de la virtud (1). Ahora bien; para la produccion de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en los talleres. Aun más; es en esta parte su fuerza y su eficacia tanta, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa, sino del trabajo de los obreros, salen las riquezas de los Estados. Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la comun utilidad, que con casa en que morar, vestido con que cubrirse y proteccion con que defenderse de quien atente á su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que se vea que en algo pueden aprovechar á la clase obrera. El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar á nadie, que antes aprovechará á todos, porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

Bien es, como hemos dicho, que no absorba el Estado ni al ciudadano ni á la familia; justo es que al ciudadano y á la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien comun y sin perjuicio de nadie, se puede hacer. Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y á los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque á los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservacion de la comunidad de tal manera, que esta proteccion ó custodia del público bienestar es, no solo la ley suprema, sino el fin único, razon total de la soberanía que ejercen; y deben proteger á los individuos ó partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fé cris-

---

(1) S. Thom., De reg. Princip. I, c. xv.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse á imitacion del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende á las cosas individuales que á las universales. Si, pues, se hubiera hecho ó amenazára hacerse algun daño al bien de la comunidad ó al de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse ó evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.—Pues bien; importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y órden: que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural: que se guarde y se fomente la Religion; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ilesa la justicia, ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar y, si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acaeciere alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros ó por declararse en huelga que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia á la Religion de los obreros no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar; ú oprimieren los amos á los obreros con cargas injustas ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciere daño á la salud con un trabajo desmedido ó no proporcionado al sexo ni á la edad, en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo por que se apela al auxilio de las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

leyes; es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse á más de lo que demanda el remedio de estos males ó la necesidad de evitarlos.

Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que á cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violacion de la justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener cuenta principalmente con los de la clase infima y pobre. Porque la raza de los ricos, como se puede amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aun de más importancia. Es la principal que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar á otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohibe la justicia, y que la naturaleza misma del bien comun rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte á fuerza de trabajar honradamente y sin hacer á nadie injuria; pero tambien es verdad que hay, y no pocos, imbuidos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar á los demás á la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo en freno á los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sus costumbres y de los que legítimamente poseen el peligro de ser robado.

Una mayor duracion ó una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros pretexto para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ócio. Á este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesacion del trabajo, no solo daña á los amos y aun á los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y á las utilidades del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedicion, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes é impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado, con su proteccion, las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente é instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva expresa en sí la imágen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores á él, obligando á las tierras todas y al mar á que para provecho del hombre se le sujetasen. *Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distincion alguna entre ricos y pobres, amos y criados, Príncipes y particulares, *puesto que uno mismo es*

---

(1) Gen. I, 28.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el Señor de todos (1). Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone *con gran reverencia,* ni impedirle que tienda á aquella perfeccion, que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

Más aun; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente. – Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras ó trabajos en los dias festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacacion, que muchos desean, fautora de vicios y promotora del derramamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operacion laboriosa consagrado por la Religion. Cuando al descanso se junta la Religion aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarle á pensar en los bienes celestiales y á dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y este es el fin primario del descanso que en los dias de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el antiguo Testamento: *acuérdate de santificar el dia de Sábado* (2); y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: *y reposó el dia séptimo de toda la obra que habia hecho* (3).

Por lo que toca á la defensa de los bienes corporales

---

(1) Rom. X, 12.
(2) Exod. XX. 3.
(3) Gen. II, 2.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y externos, lo primero que hay que hacer es librar á los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos, que, á fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderacion alguna de las personas, como si no fueran personas, sino cosas. Exigir tan gran tarea que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no puede pasar. Auméntase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero á condicion de que de cuando en cuando deje de trabajar y descanse. Débese, pues, procurar que el trabajo de cada dia no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas. Cuanto tiempo haya de durar este descanso, se deberá determinar teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras, ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo á la salud, así á proporcion debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese tambien atender á la estacion del año; porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estacion, y en otra, ó absolutamente no se puede, ó no sin mucha dificultad.

Finalmente, lo que puede hacer y á lo que puede abalanzarse un hombre de edad adulta y bien robusto, es inícuo exigirlo á un niño ó á una mujer. Más aun; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los coja la fábrica ó el taller antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Como la hierba tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, una sacudida prematura las agosta; y cuando

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esto sucede, ya no es posible dar al niño la educacion que le es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que no están bien á la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente á la educacion de la niñez y prosperidad de la familia. En general debe quedar establecido que á los obreros se ha de dar tanto descanso cuanto compense las fuerzas empleadas en el trabajo, porque debe el descanso ser tal que renueve las fuerzas que con el ejercicio se consumieron. En todo contrato que entre sí hagan los amos y los obreros, haya siempre expresa ó tácita esta condicion: que se ha provisto convenientemente al uno y al otro descanso; pues contrato que no tuviera esta condicion seria inícuo, porque á nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligan.

Vamos ahora á apuntar una cosa de bastante importancia, y que es preciso se entienda muy bien para que no se yerre por ninguno de dos extremos. Dícese que la cantidad de jornal ó salario la determina el consentimiento libre de los contratantes, es decir, del amo y del obrero: y que, por lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que solo entonces se viola la justicia, cuando, ó rehusa el amo dar el salario entero, ó el obrero entregar completa la tarea á que se obligó; y que en estos casos, para que á cada uno se guarde su derecho, puede la autoridad pública intervenir; pero fuera de éstos en ninguno.—A este modo de argumentar asentirá dificilmente, y no del todo, quien sepa juzgar de las cosas con equidad; porque no es cabal en todas sus partes; fáltale una razon de muchísimo peso. Esta es que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado á la adquisicion de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

para la propia conservacion. *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (1). Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades que en él puso la naturaleza misma: la primera es que es *personal,* porque la fuerza con que se trabaja es inherente á la persona, y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se la dió la naturaleza; la segunda es que es *necesario,* porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario natural que no hay más remedio que cumplir. Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario corto, y aun con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si á la cualidad de *personal* se junta la de *necesario*, cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la *personalidad,* pero que en realidad de verdad nunca está de ella separada. Efectivamente; sustentar la vida es deber comun á todos y á cada uno, y faltar á este deber es un crímen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convienen en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural y que es de más peso y anterior á la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es esta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentacion de un obrero, que sea frugal y de buenas costumbres. Y si acaeciere alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad ó

---

(1) Gen. III, 19.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

movido del medio de un mal mayor, aceptase una condicion más dura que, aunque no quisiera, tuviere que aceptar por imponérsela absolutamente el amo ó el contratista, seria eso hacerle violencia, y contra esta violencia reclama la justicia. —Pero en estos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias ú oficios, qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres ó fábricas, para que no se entremeta en esto demasiado la autoridad, lo mejor será reservar la decision de esas cuestiones á las corporaciones de que hablaremos más abajo, ó tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse á sí, á su mujer y sus hijos, será fácil, si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer, como la misma naturaleza parece que aconseja, que despues de gastar lo necesario, sobre algo, con que poco á poco pueda irse formando un pequeño capital. Porque ya hemos visto que no hay solucion capaz de dirimir esta contienda de que tratamos, si no se acepta y establece antes este principio: que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual, á la propiedad privada deben las leyes favorecer y, en cuanto fuere posible, procurar que sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar será más conforme á equidad la distribucion de bienes. Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa. Una poderosísima, porque es riquísima, que como tiene en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae á sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder aun en la misma administracion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llagado y pronto siempre á amotinarse. Ahora bien; si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco á poco se acercará una clase á otra y desaparecerá el vacio que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos. Además se hará producir á la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo, lo hace con un afan y un esmero mucho mayores; y aun llega á cobrar un grande amor á la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no sólo el alimento, sino aun cierta holgura ó comodidad para sí y para los suyos. Y este afan de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya á la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos. De donde se seguirá en tercer lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nacion que les dió á luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaria su patria con una region extraña, si en su patria hallara medios para pasar la vida tolerablemente. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condicion: que no se abrume la propiedad privada con enormes tributos é impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado á los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien comun. Obrará, pues, injusta é inhumanamente, si de los bienes de los particulares extrajere, á título de tributo, más de lo justo.

Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solucion de esta contienda, estableciendo medios de socorrer convenientemente á los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros. Entre estos medios deben contarse las asociaciones de socorros mútuos; y esa variedad de cosas que la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

prevision de los particulares ha establecido para atender á las necesidades del obrero, y á la viudedad de su esposa y orfandad de sus hijos, y en caso de repentinas desgracias ó de enfermedad, y para los otros accidentes á que está expuesta la vida humana, y la fundacion de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos. Mas corresponde el primer lugar á las asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todas las cosas dichas. Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos. Los cuales, en hecho de verdad, no solo fueron excelentemente provechosos á los artesanos, sino á las artes mismas, dándoles el aumento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como este nuestro siglo es más culto, sus costumbres distintas, y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que los tales gremios ó asociaciones de obreros se acomoden á las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y capitalistas; pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organizacion y en qué se ha de emplear su actividad.

La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas mueve al hombre y le impele á juntar á las propias las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: *mejor es que estén dos juntos que uno solo; porque tienen la ventaja de su compañia. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo que cuando cayere no tiene quien le levantel* (1). Y tambien: *el hermano, ayudado del her-*

---

(1) Eccl. IV, 9-10.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mano, es como una ciudad fuerte (1). Esta propension natural es la que mueve al hombre á juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades, pequeñas, es verdad, é imperfectas, pero verdaderas sociedades. Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien comun, de que todos y cada uno tienen derecho á participar proporcionadamente. Y por esto se llama *pública*, porque por ella *se juntan entre sí los hombres formando un Estado* (2). Mas al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad civil se adunan, llámanse y en verdad son *privadas*, porque aquello á que próximamente se enderezan es al provecho ó utilidad privada que á solos los asociados pertenece. *Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar á cabo algun negocio privado, como cuando dos ó tres hacen sociedad para negociar de consuno* (3).

Ahora bien; aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado ó autoridad pública poder para prohibir que existan. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera á los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones, se contradiría á sí propia, porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, á saber: que son los hom-

---

(1) Prov. XVIII, 19.
(2) S. Thom. *Contra impugnantes Dei cultum et religionem*, cap. II.
(3) S. Thom, 1. c.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bres por naturaleza sociables.—Hay algunas circustancias en que es justo que se opongan las leyes á esta clase de asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que á la probidad, á la justicia, al bien del Estado claramente contradiga. Y en semejantes casos, está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usa de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni so pretexto de pública utilidad establecer algo que sea contra razon. Porque á las leyes, en tanto hay obligacion de obedecer, en cuanto convienen con la recta razon, y consiguientemente con la sempiterna ley de Dios (1).

Y aquí traemos á la mente las varias asociaciones, comunidades y órdenes religiosas que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, las cuales cuanto hayan contribuido al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros dias lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razon se examinan, se vé claro que, como fué honesta la causa porque se fundaron, fué natural el derecho con que se fundaron. Pero por lo que tienen de religiosas, sólo á la Iglesia están en rigor de justicia sujetas. No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administracion de ellas los poderes públicos del Estado; á éste más bien toca respetarlas, conservarlas y, cuando el caso lo demandare, impedir que se violen sus derechos. Lo cual, sin embargo, vemos que se hace, sobre todo en nuestros tiempos, muy al contrario. En muchos lugares ha hecho el

---

(1) *La ley humana, en tanto tiene razon de ley en cuanto se conforma con la recta razon, y segun esto, es manifiesto que se deriva de la ley eterna. Mas en cuanto se aparta de la razon, se llama ley inícua, y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia.*—S. Thom., *Summ. Theol.*, I-II, Quaest. XIII, a 3.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Estado violencia á estas comunidades, y se la ha hecho violando múltiples derechos; porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles, las ha desnudado del legítimo derecho de persona moral y las ha despojado de sus bienes. Sobre los cuales bienes tenia su derecho la Iglesia, tenian el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades y lo tenian tambien los que á un fin determinado dedicaron aquellos bienes y aquellos á cuya utilidad y consuelo se dedicaron. Por lo cual, no Nos sufre el ánimo que no Nos quejemos de semejantes despojos tan injustos y perjudiciales, tanto más, cuando vemos que á estas asociaciones de hombres católicos, pacíficas de veras y de todas maneras útiles, se les cierra completamente el paso, y al mismo tiempo se establece por ley la libertad de asociacion, y de hecho se concede esa libertad con largueza á los hombres que meditan planes perniciosos á la Religion lo mismo que al Estado.

Cierto es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. De muchas de ellas no es este lugar de examinar de dónde nacen, qué quieren y por qué caminos van. Créese, sin embargo, y son muchas las cosas que confirman esta creencia, que las gobiernan, por lo comun, ocultos jefes que les dan una organizacion que no dice bien con el nombre cristiano y el bienestar de los Estados, y que acaparando todas las industrias, obligan á los que con ellos no se quieren asociar á pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas: ó dar su nombre á sociedades en que se ponga á riesgo su Religion, ó formar ellos entre sí sus propias asociaciones y juntar sus fuerzas de modo que puedan animosamente libertarse de aquella injusta é intolerable opresion. Y que esto último se deba absolutamente escoger, ¿quién habrá que lo dude, si no es el que quiera poner en inminentísimo peligro el sumo bien del hombre?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Muy de alabar son algunos de los nuestros, que conociendo bien lo que de ellos exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con honrados medios mejorar la suerte de los proletarios, y haciéndose sus protectores, aumentar el bienestar, así de sus familias como de los individuos, y asimismo suavizar con la equidad los vínculos que unen entre sí á los amos y á los obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la memoria de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos, los cuales preceptos, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy desemejante que sea la condicion de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil. A este fin, vemos que se reunen en un lugar hombres excelentes para comunicarse unos á otros sus pensamientos, adunar sus fuerzas y discutir sobre lo que más conviene. Esfuérzanse otros en congregar en convenientes asociaciones las diversas clases de obreros, los ayudan con su consejo y con sus bienes, y proveen que no les falte trabajo honrado y provechoso. Danles ánimo y extienden á ellos su proteccion los Obispos, y bajo su autoridad y auspicios muchos individuos del Clero secular y del regular tienen cuidado de suministrar á los asociados cuanto á la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos, que, haciéndose, en cierto modo, compañeros de los obreros, se esfuerzan, á costa de mucho dinero, por establecer y propagar en muchas partes estas asociaciones, con la ayuda de las cuales, y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no solo algunas comodidades en lo presente, sino tambien la esperanza de un honesto descanso en lo porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traido á todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo. De aquí que concibamos buenas esperanzas para lo futuro, si semejantes asociaciones van constantemente en aumen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

to y se constituyen con una prudente organizacion. Proteja el Estado estas asociaciones, que en uso de su derecho forman los ciudadanos; pero no se entremeta en su ser íntimo y en las operaciones de su vida, porque la accion vital de un principio interno procede, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades union, son de cierto necesarios una organizacion y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como, en verdad, la tienen, menester es que tengan tambien derecho para elegir libremente aquel reglamento y aquellas leyes que se juzga les ayudarán mejor á conseguir el fin que se proponen. Cual haya de ser en cada una de sus partes esta organizacion y reglamento de las asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas, puesto que depende esta determinacion de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho y de la experiencia, de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente. Pero en cuanto á la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpétua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernarse las asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y los más desembarazados para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna. Mas es clarísimo que á la perfeccion de la piedad y de las costumbres hay que atender como á fin principal, y que él debe ser, ante todo, el que rija íntimamente el organismo social. Pues, de lo contrario, degenerarian en otra suerte de sociedades, y valdrian poco más que las asociaciones en que ninguna

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuenta se suele tener con la Religion. Por lo demás, ¿qué importa al obrero haberse hecho rico con ayuda de la asociacion, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? *¿Qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiere su alma?* (1) Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil: *porque los gentiles se afanan por todas estas cosas.... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas* (2).—Comenzando, pues, de Dios, dése muchísimo lugar á la instruccion religiosa; que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de creer, lo que ha de esperar y lo que ha de hacer para conseguir su salvacion eterna, y con especial cuidado se los arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupcion. Excítese al obrero á dar á Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y, en particular, á guardar religiosamente los dias festivos. Aprenda á respetar y amar la Iglesia, Madre comun de todos, y asimismo á obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

Puesto en la Religion el fundamento de las leyes sociales, llano está ya el camino para establecer las relaciones mútuas de los asociados de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse las cargas sociales de un modo conveniente á los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes

---

(1) Matth. XVI, 26.
(2) Matth. VI, 32-33.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y deberes de los amos con los derechos y deberes de los obreros. Para el caso en que alguno de la una ó de la otra clase (de amos y de obreros) creyese que se le habia faltado en algo, lo que seria más de desear es que hubiese en la misma corporacion varones prudentes é íntegros, á cuyo arbítrio tocase, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestion. Débese tambien con gran diligencia proveer que al obrero en ningun tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no solo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino tambien cuando la enfermedad ó la vejez, ú otra desgracia pesase sobre alguno.—Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer á la utilidad y bienestar de los más pobres; mas las asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos á otros; pero hay en los acontecimientos extrañas semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continuacion y série de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primera edad de la naciente Iglesia, sabemos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivian, ó de pedir limosna, ó de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos, y el patrocinio de los poderosos. Veíaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupacion, enmudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una supersticion inveterada cedieron poco á poco á la verdad cristiana.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dispútase ahora del estado de los obreros; y cualquiera que sea la solucion que se dé de esta disputa, buena ó mala, importa muchísimo al Estado. La solucion buena la darán los obreros cristianos, si, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejeros, entran por el camino que, con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues por grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y la de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embotado por completo el sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos á los que vieren laboriosos y modestos, á los que se sepa que anteponen la equidad á la ganancia y el cumplimiento religioso del deber á todas las cosas. De donde se seguirá tambien esta ventaja: que se dará no pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio, á aquellos obreros que viven, ó despreciada por completo la fé cristiana, ó con costumbres ajenas de quien la profesa. A la verdad, entienden éstos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones, porque sienten que son muy inhumanamente tratados por amos codiciosos que no los estiman sino á medida del lucro que con su trabajo les producen; que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias, compañeras perpétuas de la pobreza, cuando á ésta le faltan el pudor y la fé. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¡cuánto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre!; pero no se atreven, porque se lo estorba, ó el respeto humano, ó el temor de caer en la indigencia. Ahora bien; para salvar á todos éstos, no es decible cuánto pueden aprovechar las asociaciones de los obreros católicos, si á los que vacilan los invitan á su seno, allanándoles las dificultades, y á los arrepentidos los admiten á su confianza y proteccion.

Aquí teneis, Venerables Hermanos, quiénes y de qué

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

manera deben trabajar en esta dificilísima cuestion.—Aplíquese cada uno á la parte que le toca, y prontísimamente; no sea que con el retraso de la medicina se haga incurable el mal, que es ya tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados; tengan presentes sus deberes los ricos y los amos; esfuércense, como es razon, los proletarios, cuya es la causa; y puesto que la Religion, como al principio digimos, es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

La Iglesia, por lo que á ella toca, en ningun tiempo y en ninguna manera consentirá que se eche de menos su accion; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de accion que se le deje: y esto entiéndanlo particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público. Apliquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su industria los sagrados ministros; y precediéndolos vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar á los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialísimamente procuren conservar en sí y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusion de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y que dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antídoto ciertísimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el Apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es pacien-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

te, es benigna; no busca sus provechos; todo lo sobrelleva; todo lo soporta (1).

En prenda de los divinos dones y en testimonio de Nuestra benevolencia, á cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro Clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor la Apostólica Bendicion.

Dado en Roma, en San Pedro, el dia 15 de Mayo del año 1891, de Nuestro Pontificado el décimocuarto.

LEON, PAPA XIII.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha recibido una R. O. del tenor siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Seccion 3.ª—Negociado 2.º*—EMMO. SR.: La ley de 17 de Junio de 1870, en su art. 35 dispuso que, á contar de la fecha en que empezára á regir, sólo podrian probarse con certificaciones del Registro civil los actos concernientes al estado de las personas, dejando de tener valor de documentos públicos las partidas del Registro eclesiástico relativas á los mismos actos. Al efecto, el art. 75 de dicha ley, determina que ningun cadáver pueda ser enterrado sin que se llenen ciertas formalidades, entre ellas la de la inscripcion en el Registro civil y la licencia correspondiente, expedida por el Juez municipal.

Esto, no obstante, vienen justificándose las bajas de las religiosas que mueren en clausura con certificaciones autorizadas por los Capellanes y Prioras de los conventos y se alega como razon para no hacerse la inscripción en el Registro civil, el que dichas religiosas son enterradas

---

(1) Corint., XIII, 4-7.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en las tumbas de sus monasterios. Pero como esto no puede ser obstáculo para cumplir con la ley, puesto que la designacion del lugar del enterramiento no incumbe á los encargados del Registro, de aquí el que no deban considerarse exceptuados del precepto general los sepelios verificados dentro de los conventos. Teniendo esto en consideracion, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se diga á V. Ema., tenga á bien advertir á los Capellanes y Prioras de los conventos de esa Diócesis, la obligacion en que se encuentran de cumplir con lo mandado en la referida ley de 17 de Junio de 1870, así como de la responsabilidad en que incurren separándose de ella.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. Ema. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1891.—El Subsecretario, *Condes*.—Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.»

Lo que se publica por medio de este Boletin Oficial Eclesiástico para conocimiento de las personas á quienes se alude en la preinserta Real órden.

Valencia 23 de Mayo de 1891.—*Áureo Carrasco*, Gobernador Eclesiástico, S. P.

Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada Concepcion, bajo la tutela del Sagrado Corazon de Jesus.—*Ejercicios espirituales para Sacerdotes*.—Valencia 9 de Junio de 1891.—La Congregacion de Sacerdotes de la Inmaculada Concepcion, canónicamente instituida en esta ciudad, en cumplimiento del art. 14 de sus Estatutos, practicará ejercicios espirituales desde el 7 al 15 del próximo Julio, en el Colegio de San José bajo la direccion de los Padres de la Compañia de Jesus, y con el acuerdo y aprobacion del Emmo. Prelado de la Dió-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cesis. Con cuyo motivo, tengo el honor de invitar á V. R. y á ese Rdo. Clero, en nombre de dicha Congregacion; advirtiendo, que los que deseen habitar en el Colegio para estar completamente retirados en tales dias, deberán avisar hasta el 30 de los corrientes, para que pueda disponerse lo necesario. Los que deseando hacer los Ejercicios, no puedan estar allí retirados todos los dias, podrán asistir á los actos, y si quieren tomar allí la comida para estar en el retiro durante todo el dia, deberán tambien avisar dentro del citado plazo. El encargado de recibir estos avisos, es nuestro Congregante el Dr. D. Miguel Sarrió, Beneficiado de la Metropolitana y Racional de Nuestra Señora del Milagro, en el Hospital de pobres Sacerdotes del mismo nombre.

Todos deberán estar en el mencionado Colegio el dia 7 de Julio á las seis y media de la tarde.

Con este motivo, se ofrece de V. R. afmo. S. S. y Capellan Q. B. S M., el Presidente.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 18 de Junio de 1891. N.º 1066.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Llegada de nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo.—Discurso pronunciado por nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, en el Senado.—Resolucion de la Sagrada Penitenciaría.—Decreto sobre dispensa de impedimento «in articulo mortis.»

LLEGADA DEL EMMO. Y RMO. SR. ARZOBISPO.

Así la describe *La Correspondencia de Valencia* del 8 del actual:

«Como oportunamente anunciamos, en el tren-correo de Madrid ha llegado hoy nuestro Emmo. Prelado el Cardenal Monescillo, que tan brillante campaña ha hecho en el Senado en defensa de los sagrados derechos del catolicismo.

Su Ema. ha sido saludado en todas las estaciones del tránsito pertenecientes á esta Diócesis por comisiones de los ayuntamientos, autoridades locales, todo el clero parroquial y gran número de fieles, ansiosos de felicitar á su sábio y virtuoso Prelado.

En la estacion de Valencia el anden correspondiente al apartadero del tren de Madrid, estaba totalmente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ocupado por lo más notable que nuestra ciudad encierra en virtud, saber y riquezas.

Las autoridades estaban representadas por el general segundo cabo Sr. Chacon, y todos los generales de la guarnicion, el comandante de Marina Sr. Navarrete, el Alcalde Sr. Dorda, todo el Cabildo Metropolitano presidido por el dean Sr. Cirujeda, el claustro de catedráticos del Seminario Conciliar bajo la presidencia del Señor Rocafull, el diputado á Córtes Sr. Amorós, el marqués del Tremolar y otras muchas personas distinguidas que no recordamos en este momento.

El sábio purpurado, que disfruta de mejor salud que cuando se fué, ha bajado del coche sonriente y muy satisfecho por encontrarse entre sus amados diocesanos, y tambien—¿por qué no creerlo así?—por el brillante resultado obtenido en la alta Cámara en favor del catolicismo.

En la plaza de la Estacion, numerosa muchedumbre esperaba la salida de Su Ema., ansiosa de saludarle.

Acto seguido ha ocupado un carruaje que se le tenia preparado al efecto, y seguido por once más, en los que se han colocado las autoridades y otras varias personas de las que han acudido á recibirle, ha marchado á su palacio, donde ha despedido con su habitual cortesía á tan distinguidas personas.

Reciba nuestra bienvenida el sábio Cardenal Arzobispo de Valencia.

El Sr. Monescillo ha abrazado cordialmente al general Sr. Chacon, al apearse del wagon, y éste le ha ofrecido el brazo, acompañándole hasta el carruaje.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO

PRONUNCIADO POR

NUESTRO EMMO. Y RMO. PRELADO

EN EL SENADO

EL DIA 2 DEL CORRIENTE MES

SEÑORES:

He de empezar exponiendo una duda á la consideracion del Senado. Tenia entendido que mi digno hermano el Sr. Obispo de Zamora habia pedido la palabra para terciar en este debate antes de haberla yo solicitado. *(El Sr. Obispo de Zamora*: La he pedido para despues que hablase el Sr. Cardenal, y bajo esa condicion me acerqué á la Mesa para manifestárselo así. En primer término el Sr. Cardenal).

Me ocurrió esa duda, porque tenia entendido que mi digno hermano el Sr. Obispo de Zamora se habia acercado á la Mesa pidiendo la palabra, y, por otra parte, tenia noticias de que el Sr. Obispo de Salamanca, el de Oviedo y el de Huesca, ahora ausente, la habian pedido tambien. No sé, pues, cuál es mi situacion en este caso: si debo prescindir de los deseos que habian manifestado mis dignos hermanos los Sres. Obispos de Salamanca y de Huesca (ausente hoy este último con justificado motivo), y hacer uso de la palabra, y en qué términos.

Si, pues, la Mesa me autoriza, y el Senado lo cree oportuno y considera que estoy en mi derecho, hablaré desde luego.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Marqués de Alcañices): Puede S. S. hacer uso de la palabra.

El Sr. Cardenal Arzobispo de VALENCIA (Monescillo): Doy gracias al Sr. Presidente.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

He de hablar con toda la brevedad posible, porque parece que la hora avanza; llevo algunas horas sentado, lo cual me es sumamente molesto, y me habré de limitar á hacer un resúmen de lo que tal vez no habré oido bien.

Hay aquí dos cuestiones, en las que me parece que estaremos de acuerdo una vez que se aclaren; cuestiones que nos han creado confusion verdaderamente deplorable. Hay la cuestion de higiene y social, en que parece que todos estamos de acuerdo, que haya un dia de descanso, y que sea el domingo, y algun tiempo se ha de dedicar á Dios por derecho natural y divino.

En tal sentido, las leyes divinas son inmutables, son eternas, son la razon y la voluntad divina, que prohibe que se haga todo mal y que manda que se haga lo bueno; es decir, lo recto, lo honesto y lo útil. Ahí no podrá tocarse.

Se ha hablado tambien de leyes eclesiásticas, y estas leyes eclesiásticas han venido igualmente en apoyo de la ley divina, de la ley natural. Tengo aquí toda mi biblioteca, contenida en este pequeño libro *(El orador exhibe un catecismo)*, con el que voy á responder, me parece que satisfactoriamente, á todas las objeciones que se hagan sobre este asunto, y á todas las observaciones que puedan exponerse respecto á las cuestiones más palpitantes que hoy agitan los ánimos, no solamente en España, sino de fuera de España.

Nace de esta confusion que no nos entendemos; que las cosas no se aclaran como deben aclararse; disputas de una parte, disputas de otra, de la izquierda, de la derecha, del centro, y no venimos á conocimiento de las cosas, porque nunca se definen, y así no podemos convenir en los términos, y mucho menos en las deducciones que se hagan. Es decir, que me encuentro yo aquí con una cuestion de higiene, con una cuestion religiosa, con una cuestion económica; y todas ellas, como saben mejor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los Sres. Senadores, todas estas leyes son afines y colaterales del derecho natural y de la ley divina, en la que no podemos entrar ni puede haber dispensacion sino cuando dispensa la naturaleza, cuando no se puede más, cuando no puede irse por otro camino. Por ejemplo: no puede cumplir la ley divina y natural aquel que no tiene fuerzas naturales; pero aquí se prescinde del fundamento del hombre, y se le confunde con un tronco; y el hombre no es un tronco, como tampoco es un ángel. No venimos aquí á legislar sobre los ángeles, ni tampoco sobre los muertos; hemos venido á legislar sobre el hombre, y el hombre, separada el alma del cuerpo, no es hombre; el cuerpo separado del alma no es hombre, es un cadáver, y como no contamos con el hombre ni con sus fuerzas, de aquí la confusion. Si supiéramos que el hombre es un animal viviente y racional que goza del libre albedrío, y libre albedrío es la facultad de la razon y de la voluntad, y es un atributo esencial de la razon y de la voluntad, entonces no estaríamos en la confusion que ahora traen estas cosas. Tengamos presente que, como he dicho, las leyes no son para los ángeles ni para los cadáveres, que no son hombres, y ahora digo que las leyes morales, como las políticas, son solo para el sér racional, que es el que tiene uso y hace aplicacion de la responsabilidad de sus actos delante de Dios y de los hombres.

Acaso esto resulte oscuro, y es menester explicarlo. Sepamos lo que es un hombre, sepamos lo que es un ángel, sepamos lo que es un cadáver, y podremos entrar en la cuestion propiamente fundamental, la cuestion del trabajo, del descanso del trabajo, del descanso dominical, y para saberlo tenemos que acudir al catecismo del Padre Ripalda, que, despues de setenta años de manejar libros, es la única biblioteca que tengo, y á él acudo para todo; el catecismo católico nos dirá qué se entiende por hombre, qué es ley natural, de qué está dotado el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hombre, de dónde viene y á dónde vá, qué es ley divina y qué es derecho natural. Pues si hay derecho natural y ley divina, se preguntará, ¿para qué sirven las leyes eclesiásticas? Pues contestaremos con el catecismo: para mejor explicar las divinas; para señalar el modo y forma de la observancia de los preceptos. Para esto sirven las leyes eclesiásticas; para aclarar y determinar cuando obligan los preceptos á los católicos; y además, para señalar el modo como han de conducirse en los cultos que dan: el superior al Señor; el que sigue, á María Santísima, que se llama de *hiperdulia*, y el de *dulia* á los demás santos.

Ahora me ocurre, despues de la cuestion del descanso, la cuestion económica, que es preciso no separarla tanto de la religiosa. El estado, sin embargo, entiende, y con razon, que es obligacion suya intervenir en el descanso dominical, procurar la salud pública, procurar el bien de la familia, para que ésta pueda entenderse con el jefe de ella y que éste pueda abrazar y besar á sus hijos, pueda conocer las necesidades de la casa, y comunmente disponer del jornal de la semana, á fin de dar una camisa al que no la tenga, zapatos al que esté descalzo, y acudir á las mayores necesidades, cosa que no se haria si no hubiera un dia de descanso comun. De manera que el precepto este es divino en su orígen y divino en su aplicacion, porque la Iglesia no ha hecho más que determinar y venir en auxilio de las leyes divinas; y aquí tenemos ya el conocimiento del hombre.

No en vano decian los antiguos: *nosce te ipsum*. Con que el hombre se conozca á sí mismo, basta para que el legislador acierte en la manera de conducirle y llevarle, y para que pueda hacerle responsable de las infracciones de la ley.

Se me ocurre de nuevo si yo debiera tratar estos puntos, ó alguno de mis señores hermanos; pero, en fin, no diré yo, al estilo pagano, *sic fata voluere*. Yo tengo que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

contestar como los cristianos: así lo quiere Dios. Me conformo con su voluntad; proseguiré por tanto.

Viene, pues, la cuestion económica, y se dice: ¿al obrero le hemos de privar del jornal que pudiera ganar el domingo? ¿Hemos de cerrar las tiendas y demás establecimientos públicos los domingos? A eso ha contestado ya un digno individuo de la Comision, y creo que victoriosamente; por lo que voy á tratar otras cosas.

Venimos luego á la cuestion obrera. ¿Es que los obreros están bien educados? ¿Es que están instruidos? Es necesario mirar por los obreros; es necesario instruirlos, pero en este libro á que me he referido, para que sepan de dónde vienen y á dónde van, qué medios conducen á los fines para que fueron creados, que no se olviden nunca del Creador y de las obligaciones que tienen hácia él, porque entonces cumplirán las obligaciones que tienen hácia ellos mismos.

Por eso no puede pactarse nunca, es ilícito de todas maneras pactar contra el derecho natural y contra las leyes divinas. La cuestion obrera está resuelta aquí tambien, en términos generales, en términos morales; porque los séres libres necesitan de leyes morales, y éstas no pueden darlas sino aquellos que están autorizados para definirlas y determinar cuando obligan y cuando dejan de obligar. No digo cuando desobligan, porque éstas no desobligan nunca; sino, mientras mantengan su fuerza, lo que hacen es, en ocasiones, suspender el ejercicio y que no pueda cumplirse en tal ó determinado caso.

Pues bien; se dice: «De las relaciones de los amos y de los criados.» ¿Son de igual condicion los amos y los criados? Sí, señor; hombres, como hijos de Dios, creados á su imágen y semejanza. Sin embargo, los hombres, aun siendo semejantes, no son iguales; porque cualquiera de los Sres. Senadores y yo no somos iguales: no se han de sumar los hombres y las inteligencias como los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

números. Siete hombres sábios y dos hombres ignorantes, son nueve hombres, pero no son ni nueve sábios ni nueve ignorantes. Estas cantidades no se suman, sino tratándose de la moral, más bien se graduan. Con el mérito ó deméritos de las acciones se relacionan los Códigos criminales, las estadísticas criminales, y para nosotros la moral cristiana, segun la cual determinamos cuáles son las culpas graves y cuáles las leves.

Y á este propósito, ¿qué dice el catecismo? ¿Qué relacion tienen los amos con los criados? Aquí está toda la cuestion. ¿Cómo han de tratar los amos á los criados? Como á hijos de Dios; es decir, han de tratarlos como semejantes á ellos, aunque no son iguales, y de este modo está establecida la fraternidad; no esa fraternidad académica, esa fraternidad quimérica, esa fraternidad muelle y afeminada, sino la fraternidad positiva que nos lleva unos á otros al lado de la cabecera del enfermo, á rendirle el homenaje y obsequio que merecen los mayores en edad, saber y gobierno; esa fraternidad que nos acerca unos á otros para compartir las penas y amarguras, así como tambien las glorias y las satisfacciones de esta vida.

Y los criados con los amos, ¿cómo deben haberse? Como quien sirve á Dios en ellos; es decir, reconociendo en ellos la potestad, pero no una potestad arbitraria, de aquellas que pudiéramos llamar quijotescas, sino paternal; y esto es lo que une al patrono con el obrero y al obrero con el patrono.

No hay otra clase de igualdad; ya lo he dicho; todos los hombres somos semejantes, pero no todos los hombres somos iguales. Eso no puede ser, eso no debe ser; hay categorías en la inteligencia, en la moral, como en lo físico y tambien en el estado.

Se habla tambien aquí del Estado, y con este motivo debo hablar de un suceso reciente que se presenta á mi vista en este momento. Hay una Encíclica de Su Santi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad, que se llama *Rerum novarum*, y en esa Encíclica está definido completa, clara y positivamente, lo que es el Estado; cuándo y cómo obligan sus leyes; cuál es el precepto del descanso; en ella está determinada la cuestion obrera, y está tambien determinada la cuestion económica: habla sobre las Ordenes religiosas, en todo lo cual ahora ni yo quiero tomar parte, ni creo que es oportuno que la tome. Pues bien; yo como católico, como Prelado de la Iglesia, aunque indigno, estoy en el caso de no discutir acerca de eso ni poner un solo comentario. Seria temeridad que yo pusiera lás manos sobre la Encíclica de Su Santidad y la abriera para interpretarla; la pongo sobre mi cabeza, me rindo á la potestad, á la habilidad, á la discrecion, al talento del Romano Pontífice, que en estas cosas, como en todas, á todos nos enseña.

No digo con esto que sea infalible el Papa, fuera de los puntos de fé y costumbres; porque tampoco tiene esas pretensiones; pero suele hacerse una observacion á que debo responder.

De ordinario se dice: el Papa no es infalible en esto; pero, porque no lo sea, ¿no es respetable? Se dice tambien: el Obispo no es infalible; pero, ¿no es respetable? El Gobierno no es infalible; pero, por ventura, ¿no estamos obligados á obedecer al Gobierno? ¿Quién seria el que se atreviera á rebelarse contra el Gobierno, llamándose patriota y español? Este hombre careceria de sentido comun.

El Estado interviene, pues, con legítimo y perfecto derecho en las cosas que atañen al órden público, á la higiene, en las eminentemente sociales.

Y digo que no separo con esto la sociabilidad, los deberes humanos, de las leyes eclesiásticas y divinas, por cuanto he dicho que nadie puede legislar, ni hay pacto posible cuando existe lesion del derecho natural. Esto es evidente, esto nadie puede discutirlo; esta no es cuestion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de escuela ni de fantasía, sino de sentimiento íntimo, porque es la imágen del hombre. Yo cojo á un hombre, y le llevo de aquí á Pekin, y le traigo de Pekin al Senado, y del Senado lo paso á la plaza del Rastro y de allí al Prado; ¿de dónde le viene esta universalidad de concepto? ¿De dónde me viene á mí el llevarlo á esos distintos puntos, y de ir yo al mismo tiempo? Es porque el hombre, como imágen de Dios, tiene cierta universalidad, no está circunscrito, no tiene lugar determinado, moviéndose con su inteligencia y elevándose hasta las esferas celestiales.

Como esto es lo más perfecto en el hombre, es decir, el entendimiento y la voluntad, que constituyen el libre albedrío, la corrupcion de esto seria la peor de las corrupciones. Es decir, que la mayor palanca del hombre es el entendimiento y la voluntad, el libre albedrío, y esto es lo que hay necesidad de dirigir. ¿Cómo? De esta manera. ¿A dónde vas? ¿De dónde has venido? ¿Cuáles son tus obligaciones? Y señores, la cuestion obrera está resuelta tambien aquí, en lo que llamamos comunmente «Obras de misericordia.»

Y no se ofendan por esto los oidos de los hombres públicos, porque misericordia es la compasion hácia el miserable. Aquí se nos dice que es bienaventurado el que tiene misericordia; aquí se nos dice que es bienaventurado el que alimenta al hambriento y el que dá vestido al que está desnudo. ¿No dice también (aqui está la igualdad; esta es la fuerza del cristianismo) *¡væ vobis, divites!*... ¡Ay de vosotros los ricos! Y no le dice al pobre: «¡Pide en nombre de Dios!» Y no le dice al rico: «¡Dá en nombre de Dios!» No les dice á todos: *Quod superest date eleemosinam.* ¡Dad de lo que os sobre á los pobres, pero no de lo que ha de ir á caer bajo el arnero, sino de aquello que no has de menester; y dadlo pronto, alegremente y con buena voluntad, porque de otra manera pierde ese mérito!

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

De manera que, para resolver la cuestion obrera, tenemos aquí un gran elemento, el elemento de la union del pobre con el rico; el pobre y el rico en íntima conexion, y que no puede romperla sin pecado; porque en último término, no hay derecho que no esté fundado sobre el Decálogo.

Y aquí pudiera citar el ejemplo del jurisconsulto Domat, á quien tengo siempre sobre la mesa. Funda todas sus instrucciones de derecho sobre el Decálogo. ¿Por qué? Porque ha de fundarse toda la jurisprudencia sobre el conocimiento del hombre, sobre los fines del hombre, sobre las obligaciones del hombre, ¿Y dónde hay un sér moral sin obligaciones? ¿Y qué significaria la moralidad sin obligaciones? Y esta moralidad sin dogma, que seria? ¿de dónde recibiria la sancion?

Ya he dicho antes que el hombre no es sólo espíritu, no es sólo ángel, pero que tampoco es solamente un tronco; es cuerpo y alma unidos íntimamente, y que los católicos hemos de ver, por la misericordia de Dios, ¡hágalo el Señor! hemos de ver que se unen despues que se hayan separado. Señores Senadores, estoy haciendo una profesion de fé. Hace poco tiempo hice mi testamento, y despues he hecho el codicilo, y este es el codicilo.

Y ahora voy ha hablar de la libertad. Señores, ¿quién más que Jesucristo, ha establecido la libertad? ¿Quién ha consignado preceptos más sanos para la libertad? Él preguntaba al Príncipe de los Apóstoles: «dime, ¿de quién cobran los Reyes y los Príncipes? Y las potestades y los Gobiernos, ¿de quién cobran el impuesto? ¿De los propios ó de los extraños?» Y contesta: «de los extraños, es decir, de los esclavos.» Luego los hijos son libres desde la hora en que son hijos del Evangelio. Desde la hora en que el cristiano se hizo cristiano, ya quedó condenada la esclavitud.

Y en órden á los Gobiernos, ¿qué pueden éstos ape-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tecer sino esa predicacion? Por eso la procuran, por eso la llaman en apoyo de todas las instituciones, por eso la llaman en apoyo de todos los preceptos. Quieren mejor la fuerza sobre las almas que la fuerza sobre los cuerpos, porque, como dijo muy bien el célebre Fenelon, «la fuerza hace hipócritas, pero no hace creyentes.» Hemos de ir nada más que por la persuasion, y la persuasion ha de ser evangélica, ha de ser doctrinal.

Dice San Pablo: «Es necesario que obedezcais á vuestros superiores, aunque sean díscolos, y que pagueis el tributo á quien el tributo se debe, y la gabela á quien se debe la gabela.»

Es decir, que viene la doctrina cristiana, la enseñanza de Jesucristo, este libro de la filosofia universal, en apoyo de toda autoridad, en apoyo de todos los preceptos sanos, en apoyo de todo aquello que es bueno y honesto, y lo recomienda, unas veces por medio de preceptos que impone y de sanciones que establece por medio de premios y castigos, y otras por medio del consejo.

Tambien hubo un caso en que el más ardiente de los Apóstoles dijo: «¿Apelas al César? Pues al César irás.» ¿Qué significaba esto? Significaba que habia César y que habia Dios, y que se debia dar al César lo que era del César, como á Dios lo que es de Dios.

Y en otra parte dice: «Es necesario que tengais presente que habeis de dar cuenta de vuestras acciones ante el Supremo Juez, y que la cuenta que habeis de dar es jerárquica.» Porque no es lo mismo la transgresion que se comete de una ley divina ó eclesiástica ó de una ley de un emperador, que la transgresion de un precepto que se impone, sin saber de dónde ha venido ni qué sancion trae. Hay tambien graduacion; hay tambien jerarquías, como existe en las personas, en los preceptos, y son las obligaciones que tiene el hombre para consigo mismo y para con los demás.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Decia que estaba resuelta la cuestion en las obras de misericordia. Yo no he de hablar ahora más que de las corporales, porque es lo que parece que atañe á la cuestion obrera.

En efecto, es necesario vestir al desnudo, es necesario dar de comer al hambriento, es necesario dar un vaso de agua á aquel que se halle sediento. Es necesario acudir á todas esas necesidades; y esto, ¿cómo se impone? Esto se impone en virtud de una sancion divina, en virtud de un precepto divino, á saber: las obras de misericordia. ¡Bienaventurados los misericordiosos! ¡Bienaventurados los limpios de corazon!

¿Quieren palanca más fuerte los Gobiernos, los Emperadores y el Senado, que hombres limpios de corazon, que hombres que no nos engañen, que no se entreguen al sofisma, ni parlamentario ni político? ¿Quieren traer aquí la aberracion intelectual, permitiendo los males intelectuales, para que se produzcan conflictos morales y trastornos públicos? Pues lo digo ahora muy alto; la enseñanza, Sres. Senadores (y hablo por vosotros y por vuestros hijos, que todos los mios están colocados en altas carreras), hablo por vuestros hijos; la enseñanza está perdida; la enseñanza está pervertida; está confusa, y mientras no haya una enseñanza metódica que defina, que aclare, y mientras no haya una enseñanza moral, como ya dijo el célebre Canciller Bacon, no se puede reformar la juventud. Es necesario ir á las escuelas, ver qué libros de texto hay, quién los ha examinado, cómo se producen. Una anarquía, Sres. Senadores. Yo lo sé, soy práctico, he visitado esos establecimientos; lo que un profesor dice en el aula alta, lo desdice el otro en el aula media, y el de la del centro no se entiende con unos ni con otros.

Las inteligencias están completamente perdidas, y llevando un haz de libros los alumnos á la escuela, no pueden digerir la enseñanza que tienen; y luego van á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la tiranía del exámen, donde no hay apelacion; y se le pregunta á un alumno: ¿dónde está Pekin? y responde: Tres son las personas de la Santísima Trinidad. *(Risas)*. Se le pregunta por geografía y responde por doctrina cristiana; se le pregunta por doctrina cristiana y responde por latín; se le pregunta por latín y responde por geografía. Esta es la confusion de las ideas. ¿Y para esto, Sres. Senadores, no hay remedio? ¿No hay Ministerio que cuide de esto? Lo hay: el Ministerio de Fomento.

Yo sé que trabaja el Ministro de Fomento; yo vengo aquí á apoyar á todos los Ministerios; no vengo á ser ministerial de nadie; lo soy para todos. Soy ministerial para el presente Gobierno, como lo seré para el que le suceda; repito que soy ministerial para todos los Gobiernos y no soy ministerial de ninguno. Yo vengo de Dios, y Jesucristo dijo: «mi reino no es de este mundo»; pero nunca dijo ni podia decir que su reino no estaba en este mundo.

Se trató tambien del tributo del César. ¿Debe pagarse el tributo al César, ó no debe pagarse? Jesucristo no hizo más que decir: «presentadme una de las monedas que son corrientes en el Imperio. ¿Qué dice esa moneda? ¿Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios? Pues obedeced sus potestades, sin entrar en cuestiones inútiles. ¿Quién manda? El Gobierno. ¿A quién hay que obedecer? Al Gobierno»; y cuenta que cuando dijo esto Nuestro Señor Jesucristo, quien mandaba era Emperador gentil.

Ahora bien; ¿no estamos nosotros obligados á la obediencia, á la sumision? ¿Hacemos mucho en pagar los tributos y en apoyar á las autoridades? Como he dicho antes, la Iglesia es ministerial para todos: son intereses morales, y por lo tanto permanentes, y los Gobiernos, por su parte, han de responder tambien á estas necesidades del mismo género con deberes morales y permanentes. El hombre no se mueve nunca sin conocimiento

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de fin, sin eleccion de fin; no se mueve sino eligiendo, sino con libre albedrío, y debe encaminarse al bien; y esto no se consigue con una enseñanza confusa, pervertida, haciendo á los niños nutrir sus inteligencias con montones de dudas; y la duda, como dijo San Agustin, nunca entró en la ciudad de Dios, la duda nunca habitó en la ciudad de Dios. Pues esto es lo que la enseñanza ha producido: nada más que dudas.

Al fin habla un anciano, cuyos piés parecen trepidar sobre el sepulcro, que se mueve ya en la losa; y yo digo que si prescindís y no cuidais de vuestros hijos y no cuidais de la enseñanza, están perdidas vuestras casas, están perdidos vuestros hijos y estais perdidos vosotros, porque vuestros hijos, creyéndose independientes porque acaso saben un punto de geografía que vosotros ignoreis, ó un punto de bellas letras que hayais olvidado, llenos de orgullo y de soberbia os volverán la cara.. Esto es sensible, esto es palpable en la sociedad.

Y como he dicho que hacia mi codicilo, tengo que añadir algunas cláusulas á mi testamento, porque varian las circunstancias, como yo he variado de posicion.

Ya he dicho que todo está resuelto en este libro *(Enseñando un catecismo);* aquí está la verdadera filosofía; aquí se le dice al hombre de dónde ha venido, á dónde va, cuáles son sus obligaciones; aquí se le dan al hombre medios para què cumpla sus obligaciones; y se concluye, como se concluye en todos los Estados católicos, sacramentando á la sociedad, dando matrimonio á la sociedad; familia santa, sacra, consagrada á Dios; aquella que es absolutamente indisoluble, porque lo que Dios junta no puede separarlo el hombre. Todo esto es lo que enseña el libro, y, á mi juicio, con ello quedan resueltas todas las cuestiones.

El gobierno es de derecho natural; el hombre jamás estuvo sin gobierno, y nunca podrá estarlo. Yo no quiero, como no querrá ningun hombre sensato, esa libertad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que es verdadera licencia, que es abuso de las prescripciones de la libertad. Con esa licencia se tiran por la ventana los dones que Dios nos ha concedido, y tanto más hombre es el hombre, cuanto más se asemeja á su Creador. Dichoso marido, dichoso esposo aquel que sabe que su mujer confiesa y comulga, porque sabe que su mujer ha de cumplir con todas sus obligaciones, que ha de educar bien á los hijos, que no ha de ser disipadora, que ha de ser ilustrada, que ha de ser, en una palabra, *La perfecta casada* de Fray Luis de Leon.

Hay otro libro, que es un libro de consuelos, aun cuando no lleva ese título: *La imitacion de Cristo*. Con él y con el catecismo va bien el sacerdote, el padre de familia, todo el que tiene que pasar por este valle de lágrimas.

¡Oh verdad! Haz que yo me una á Tí con perfecta voluntad. Como el hombre se una á su Dios, á su Cristo, á su Creador con perfecta voluntad, las cosas marcharán bien, no habrá desequilibrios, alborotos ni trastornos.

Si á esto se me dice que yo quiero una sociedad de ascetas, responderé terminantemente que no, porque tan imposible es eso como que el hombre sea un ángel. No digo eso; lo que digo es, que han de cumplir todos los deberes cristianos y los deberes sociales; los que el vecino tenga para conmigo y los que por mi parte tenga para con el vecino; porque esto nace de una ley superior á las que hacen los hombres. Sin embargo, admito y confirmo la idea de que el Estado puede y debe intervenir; lo que no puede hacer, en mi concepto, y esto lo sostendria en todas las Academias, es absorber: el Estado no puede ser absorbente, no puede suplir al jefe de familia, no puede recoger para sí aquello que ha nacido en el hogar doméstico, aquello que la madre ha alimentado y desarrollado al calor de su seno; no puede tampoco recoger los frutos de la crianza y los frutos de la educacion y de la instruccion ¿Por qué? Su Santidad lo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ha dicho, y yo lo habia manifestado ya antes: *Filius est aliquid patris*, el hijo es una porcion del padre, es una cosa inherente al padre, que tiene derechos sobre él.

Claro está, sin embargo, que si hay desórdenes y perturbaciones, si se altera el órden social y hay que venir en auxilio del hombre, entonces el Estado es el que debe hacerlo; pero como protector, á separar obstáculos y á ayudar á la Iglesia, á la Sociedad y á la familia; es un segundo padre.

Por eso, Sres. Senadores, se ha llamado siempre á los Estados católicos y á los Reyes católicos el Obispo exterior, y tiene que haber armonía entre el Obispo exterior y el interior.

Parece que esto, en ciertos momentos, aparece confuso: hay ocasiones en que parece que el Gobierno toma el báculo; otras en que parece que toma la espada el Obispo. No; son conciertos, son armonías; aunque eso parece, nunca el Gobierno toma el báculo como pastor, y nunca debe el Prelado tomar la espada, ni para acometer ni aun para defenderse: el Prelado en semejantes casos está en la obligacion de darse por muerto.

Nosotros estamos aquí para defender estos derechos santos y sagrados, lo mismo de la doctrina, que de la familia, que de la sociedad, por medio de la persuasion y de consejos prudentes; es decir, con doctrina y con disciplina. ¿Quién es el regulador de esta doctrina? Quién viene á determinarla? La Santa Madre Iglesia, que es un tribunal infalible y supremo, donde van todas las cuestiones que ella dirime con su autoridad y discrecion, de una manera que no deja duda. Así los católicos oyen la voz del Papa y de sus superiores, y deben seguir el camino que aquellos les marquen y señalen.

Vuelvo á decir, porque es muy importante, para que lo sepan los Sres. Senadores, que la Iglesia es ministerial para todos los Ministerios y autoridades; no es ni puede ser ministerial de ningun partido exclusivamente:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no hemos recibido el cargo de los hombres, lo hemos recibido de Dios, y á Él hemos de dar cuenta de este depósito sagrado.

Podria decir muchas cosas más, pero no quiero molestar la atencion del Senado, y estoy además fatigadísimo.

El Senado habrá podido comprender á dónde voy y qué es lo que intento. Yo no intento más que dar apoyo á todas las instituciones razonables, justas y prudentes, y á todas las autoridades que sean paternales, y condenar todo aquello que sea lesivo de las leyes divinas, de las leyes eclesiásticas, y, sobre todo, del derecho natural, contra el cual nada hay que pueda prevalecer. El error de los tiempos modernos, Sres. Senadores, y no lo olvideis, que es mi codicilo, es creer que puede cambiarse la naturaleza racional, lo cual no es posible: el hombre siempre será hombre, y siempre sentirá los efectos de su conciencia, puesto que no irá á ninguna parte donde no le acompañen los remordimientos ó la satisfaccion por sus acciones. ¿Vamos á entrar por ellas en el camino de la penitencia y del arrepentimiento? Pues más vale no entrar en el camino de la culpa; más vale que seamos justos y prudentes, y que digamos ahora: todo lo que sucede y ha sucedido, ha sido y es consecuencia de las doctrinas. El desgraciado Lamenais, que ojalá en sus últimos dias fuera como en los dias de lucimiento, decía: «todo depende de las doctrinas; las costumbres, las leyes, la literatura, la civilizacion de los Estados ó sus desastres, y esas crísis espantosas que hacen desaparecer los pueblos ó los renuevan, y segun que hay en ellos más ó menos restos de vida, segun que hay en los pueblos sensatez, cordura y obediencia á las potestades, así prosperan los individuos y los Estados.» He dicho.

. . . . . .

El Sr. Cardenal Arzobispo de VALENCIA (Monescillo): Pido la palabra.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Marqués de Alcañices): La tiene S. S.

El Sr. Cardenal Arzobispo de VALENCIA (Monescillo): Para dar gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por las explicaciones que ha dado en órden á la religion y á la moral, y á todo lo demás que inmediatamente se roza con el derecho natural. En lo demás, ojalá estemos de acuerdo. No he querido, vuelvo á decir, ni quiero un mundo de ascetas; quiero un mundo positivo, un mundo de familias, pero que lleguemos á donde podamos llegar. He hablado tambien del precepto y del consejo, distinguiendo cuál es el acto preceptivo.

Doy, pues, gracias al Sr. Presidente del Gobierno, deseando ver realizadas las explicaciones que me ha dado.

RESOLUCION DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA

sobre los términos en que ha de entenderse la separacion de los que solicitan dispensa matrimonial con causa infamante.

In rescriptis dispensationum matrimonialium cum causa infamante, Sacra Pœnitentiaria, suppresis clausulis: *Interdicto quocumque tractu et exhibita fide peractæ sacramentalis confessionis: nunc*, more S. Datariæ clausula utitur: *Previa Oratorum separatione ad tempus Ordinario bene visum*. Ut nulla remaneat hæsitatio quod praxim quæsitum fuit:

I. An conditioni præcitatæ sufficienter satisfiat si oratores per tempus ab Ordinario præscriptum quoad torum et habitationem separati remanserint, verum aliquos tractus honestos habuerint, verbi gratia, collocuti secum fuerit, se inviserint, et cetera.

II. ¿Quid si inter visitationes et colloquia prædicta tractus graviter inhonestos, non tamen incestum, habuerint?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

III. ¿Utrum ab injungenda separatione abstinere possit Ordinarius, si jam constet oratores in respectivis parentum domibus, ut plurimum ab invicem non parum distantibus, separatos habitare; et usque ad diem matrimonii habitaturos?

Sacra Pœnitentiaria, dubiis expositis mature perpensis, ita respondere rata est.

Ad primum et secundum.—Tractus, de quibus in precibus, non obstare quominus rescriptus dispensationis executioni mandetur.

Ad tertium.—Negative.—Die 4 Februarii 1884.

DECRETO

SOBRE DISPENSA DE IMPEDIMENTO «IN ARTICULO MORTIS.»

Illme. et Rvme. Domine. Litteris datis non multis ab hinc diebus quærebat Amplitudo Tua, utrum vi decretorum die 20 Februarii 1888 et 1.º Martii 1889 valeant Ordinarii per se vel per parochos dispensare super impedimentis publicis juris ecclesiástici, exceptis presbyteratu et affinitate in linea recta, omnes «in articulo mortis» constitutos, licet matrimonium civile, quod vocant, non celebraverint nec vivant in concubinatu.

Res delata est ad Emmos. D. D. Cardinales una mecum Inquisitores generales, qui in Congregatione habita feria IV die 17 currentis mensis respondendum mandarunt, negative.

Quod dum significo, fausta quæque Ampni. Tuæ precor a Domino. Datum Romæ die 22 Septembris 1890. Addictissimus in Domino *A. Card. Monaco.*—Dno. Archiepiscopo Compostelano.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Lunes 29 de Junio de 1891. N.º 1067.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

PROMULGATIO

DECRETORUM CONCILII PROVINCIALIS VALENTINI

ANTONINUS, MISERATIONE DIVINA,

TITULI SANCTI AUGUSTINI IN URBE, S. R. E. CARDINALIS

MONESCILLO ET VISO, ARCHIEPISCOPUS VALENTINUS.

Reverendissimis Fratribus Episcopis Comprovincialibus, venerabilibus Capitulis Metropolitano, Cathedralibus et Collegiali, atque totius Provinciae Clero et Christifidelibus.

Neminem vestrum ignorare arbitramur, eam ab antiquis Ecclesiæ temporibus fuisse consuetudinem, ut quotiescumque opportuna sese obtulerit occasio, rerum adjunctis et christiani populi necessitatibus id postulantibus, Concilia Provincialia celebrarentur, unde præstantissima com-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

moda et Ecclesiæ et ipsimet civili societati promanarunt; quæ quidem veneranda consuetudo, ut omnibus patet, a Sacris Canonibus probata et tamquam lex iterum iterumque sancita et rogata fuit. Non sunt hic Nobis conquirendæ causæ cur multis jam abhinc annis hujusmodi consuetudo, invitis sane Præsulibus, fuerit intermissa, in regno potissimum Hispaniarum, diuturna ecclesiasticæ legis cessatione; dubitari tamen non potest, quin propter rerum vicissitudinem et per summam turbidorum temporum difficultatem id plane contigerit. Quod ad nostram Ecclesiasticam Provinciam attinet, cujus ea præcipua est laus ut omnibus suis diœcesibus præpositi semper fuerint viri sapientia insignes, zelo eminentes et prudentia spectatissimi, neminem profecto latet, unum ab anno 1565, usque adhuc Provinciale Concilium ex Tridentino decreto fuisse habitum, illud, scilicet, a clarissimo prædecessore nostro D. Martino de Ayala indictum. Superno divinæ providentiæ munere, quæ suaviter cuncta præparat ut directo ordine leniter interveniant et tempestive peragantur res, oculos animumque nostrum eo convertimus, ut priori Ecclesiarum consuetudine ad praxim, quantum in Nobis esset, revocata, pristino juri legem canonicam in hac Provincia restitueremus; quod tunc temporis nimirum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

accidit, cum Nobis maxime erat in votis, et nostri pastoralis ac metropolitici officii sollicitudo deposcebat ne ultra celebratio Synodi Provincialis retardaretur. Concilium denique tamdiu exoptatum, Deo favente, Christi Vicario probante, Episcopis gratulantibus, omnibus ultro plaudentibus, nostra in Ecclesia Metropolitana Basilica canonice ac solemniter habitum fuit a die decimo octavo ad diem vigesimum septimum Octobris anni millesimi octingentesimi octogesimi noni.

Ingens et jucundum ac prope incredibile gaudium attulit Nobis frequentia Rmorum. Fratrum nostrorum Præsulum comprovincialium, qui rite convocati, ut nostrum erat officium, opportune convenerant una cum reverendis et lectissimis synodalibus, Patribus auxilio adfuturis in rebus ad Concilium pertinentibus. Vehementi et pergrata fuimus affecti lætitia, simul ac Rmi. Fratres nostri zelum et prudentiam quibus sunt ornatissimi, ut ipsorum prænuntiarat fama, gravissima ecclesiasticarum rerum argumenta, ordinatim et perspicue per schemata proposita, disceptaturi adhibuere; quo brevis et expedita patuit via ad opportuna decreta facilius discutienda et unanimi tandem consensu approbanda. Maxima cordis exultatione contemplari potuimus nostram felici exitu comprobatam spem,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cum spiritus unitatem mentisque excelsitudinem suspeximus, quibus sese instructos præbuerunt omnes ad unum venerabiles Fratres nostri in rebus Concilii gerendis, perinde ac sanctam charitatem et almam in deliberationibus concordiam. Numquam obliviscemur illum diem Nobis equidem et Ecclesiasticæ Provinciæ Valentinæ tam faustum fortunatumque quo Patres Concilii insolita gaudii voluptate perfusi Decretis superiorum serie sessionum lectis et approbatis subscripsimus, atque nostram fraternam communionem solemni ritu confirmatam reliquimus, nobismetipsis ex animo gratulantes nosque mutua salutatione placide complectentes.

Quibus piæ delectationis testimoniis cumulus accessit et tamquam splendida corona addita fuit, cum, paucis elapsis mensibus ex quo Acta et Decreta recognoscenda et examinanda a Sancta Sede Apostolica, ut præceptum est, Romam delata fuerant, venerandas accepimus Litteras a Sacra Concilii Congregatione, quæ summa nostri laudatione, nullo licet nostro merito, ex officio Nobis significabat Provincialis Synodi Valentinæ approbationem. Ut autem una eademque cum Episcopis Suffraganeis communis foret lætitia, has Litteras fideliter transcriptas, e vestigio, priusquam in lucem ederentur, ad ipsos gratulabundi misimus.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Quamobrem Omnipotenti Deo gratias memori de pectore persolvimus; sic enim divinitus obtigit, ut quem Nobis jam pridem proposueramus finem, is tandem prospero et salutari eventu completus fuerit et amplissime cumulatus. Hinc suavissimum solamen quo mirandum in modum recreati sumus in extrema senectute diuturnis et gravissimis fracta laboribus et ærumnis per acerbas præsentis ætatis calamitates et ingentia pericula Nos plus nimio circumplectentibus.

Ex allocutionibus quas in Congregatione generali præparatoria atque in prima et ultima Sessione solemni habuimus, facile omnes intelligent, quare Concilium celebrandum præstituerimus, quem ad finem intentus fuerit animus noster et quid commodi ex ipsius celebratione percipi possit. Cæterum, quæ in veneranda Synodo Provinciali tractata et decreta fuere, doctrina nempe proposita, errores damnati, media et instituta commendata, admonitiones traditæ, leges statutæ ac regulæ præceptæ, omnibus exinde plane manifesta sunt; quandoquidem legi jam possunt in Actis et Decretis a Sancta Sede Apostolica recognitis et approbatis, quæ ex originali sedulo fideliterque transumpta—pauca si demas emendata vel clarius expressa—in lucem publicam nunc prodeunt ea exquisita opera et ele-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ganti venustatis nitore edita, quem artis typographicæ progressus inter nostrates suppeditare possunt et gravissimum Concilii argumentum postulare videtur.

Omnibus, igitur, ad Concilium spectantibus secundissime absolutis, in eo tandem sumus ut canonica et solenni promulgatione donentur ipsius Decreta; ideoque, divinum exorantes auxilium, necnon intercessionem Beatissimæ semperque Virginis Mariæ, Beati Joseph Ecclesiæ Catholicæ Patroni et Sanctorum hujus Provinciæ diœceseon Patronorum deprecantes, ac præcipue Divi Thomæ a Villanova et Beati Joannis de Ribera, qui ejusdem Provinciæ gloriosi Archipræsules fuere, opem efflagitantes; ad Dei gloriæ incrementum, Ecclesiæ utilitatem, cleri sanctificationem et populi fidelis ædificationem, per has præsentes litteras, auctoritate metropolitica qua ex jure fungimur, solemniter promulgamus et uti promulgata haberi volumus Decreta Concilii Provincialis Valentini anno 1889 celebrati, et tamquam legem pro universa Provincia Ecclesiastica declaramus et pronuntiamus. Præcipimus insuper et mandamus, ipsa Decreta, duos post menses a publicatione in singulis hujus Provinciæ diœcesibus juxta Concilii statutum facienda, ab omnibus suscipi et inviolabiliter observari, sive hujusmodi publi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

catio in Diœcesana Synodo fiat, sive extra Synodum modo et forma quæ Episcopo opportunior videatur, si in aliqua diœcesi, gravi de causa, Synodi adunatio impediretur.

Attigit metam quod in celebratione Concilii Provincialis perficiendum constitueramus opus. Deus et cœlo nobis benigne faveat, votaque nostra efficaciter fortunet, ut fructus ex opere nostro salutares ac perennes cleri et fideles nobis commissi abunde capiant.

Datum Edetanorum Valentiæ, die 17 Maji, Dominica Pentecostes, anni 1891.

† Antoninus, Cardinalis Monescillo et Viso,
Archiepiscopus Valentinus.

De mandato Emmi. ac Rmi. Dni. mei Cardinalis Archiepiscopi

Dr. Aureus Carrasco

Secretarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EDICTO DE PUBLICACION

DE LOS

DECRETOS DEL CONCILIO PROVINCIAL VALENTINO

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL

MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN IN URBE,

ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.,

A nuestro venerable Cabildo Metropolitano,
al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Colegios eclesiásticos
agregados al Conciliar Central, Institutos religiosos, Corporaciones
y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesus,
Señor nuestro.

Una solemnidad eclesiástica, grandiosa, extraordinaria, tuvo lugar en nuestra Santa Iglesia Basílica Metropolitana el mes de Octubre del año 1889: la celebracion del Venerable Concilio Provincial Valentino. Lo que nueve generaciones no han visto, lo que no pudieron alcanzar, por más que lo deseáran, los ilustres y dignísimos Arzobispos nuestros predecesores desde el año 1565, eso la Divina Providencia en sus inescrutables designios ha con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cedido á Nós efectuarlo y á vosotros, amados hijos, presenciarlo en nuestro dias. De aquella fausta solemnidad, justo motivo de piadoso regocijo en Valencia, se conservará siempre, así lo creemos, santa memoria en este religioso pueblo y quedarán, como un vivo y elocuente testimonio de pastoral solicitud, las sábias instrucciones y prudentísimas leyes contenidas en los Decretos conciliares.

Promulgados ya canónicamente estos Decretos, solo Nos resta, como á Prelado del Arzobispado de Valencia, el publicarlos en la forma que el mismo Concilio preceptua y se expresa en el Edicto de promulgacion. De buen grado convocaríamos con este objeto Sínodo Diocesano, seguros de que su celebracion seria de gran consuelo para Nós, de satisfaccion para el clero, de gozo para el pueblo fiel y de mucha utilidad para toda la diócesis; mas causas graves y circunstancias no favorables, de todos conocidas, Nos impiden al presente el ver logrados nuestros deseos y conseguidos estos fines.

Mientras esperamos de la Divina Misericordia ocasion propicia para completar con oportunas leyes sinodales la importante y piísima obra de restauracion disciplinar felizmente empezada por el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Venerable Concilio Provincial Valentino, queriendo que no se demore la ejecucion de sus prudentes y sábias disposiciones, y usando de la facultad á los Prelados otorgada de publicar los Decretos, una vez promulgados, en el modo y forma que estimen más conveniente, si en sus respectivas diócesis no fuera posible la reunion del Sínodo, por el presente Edicto publicamos para todo el Arzobispado de Valencia los mencionados Decretos y desde luego los tenemos y declaramos por legítima y canónicamente publicados. En su consecuencia, así que hayan trascurrido dos meses, á contar de la fecha de este Edicto, los clérigos y los fieles de este Arzobispado, de cualquier grado, dignidad y condicion que sean, estarán obligados en conciencia á guardarlos y cumplirlos tanto en la parte doctrinal como en la disciplinar, debiendo todos ellos observar cuidadosamente los mandatos generales y cada uno en particular los especiales que le atañan segun el estado ó clase á que pertenezca, ó segun el oficio que desempeñe. Y ordenamos que, terminado dicho plazo, los Rdos. Párrocos y demás encargados de las iglesias pongan en práctica y hagan se guarden sin excepcion por los beneficia-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos, coadjutorés y sacerdotes adscritos y por los dependientes de las mismas todos los mandatos del Concilio Provincial.

Además, para que los Decretos sean suficientemente conocidos y ningun clérigo pueda alegar ignorancia de ellos—pretexto que tampoco le eximiria de responsabilidad en caso de inobservancia, puesto que todos los clérigos del Arzobispado están obligados á conocerlos cuanto sea necesario para su cabal, exacto y debido cumplimiento—mandamos que, trascurridos treinta dias de la publicacion de este Edicto, en cada parroquia, dentro de cuyo término residan dos ó más clérigos, aunque no estuvieren adscritos á la misma, se reunan todos ellos, prévia citacion del Párroco ó Rector y bajo la presidencia de éste, en el archivo parroquial ó sitio de costumbre, y celebren cuatro sesiones, leyéndose en voz alta, con la gravedad, detencion y reverencia que el asunto requiere, los Decretos del Concilio al tenor siguiente: En la primera sesion se leerán el *Proemio* y los tres Títulos de la 1.ª Parte que trata *de Doctrina;* en la segunda el Título *de Sacramentis;* en la tercera el *de Personis* y en la cuarta el *de Locis*. Lo propio se observará en las iglesias

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no parroquiales sujetas á nuestra jurisdiccion á las que asistan diariamente para los actos del culto más de dos sacerdotes como capellanes ó adscritos; pero los encargados y capellanes de las iglesias que no se hallen en este caso, así como los coadjutores de filiales y los capellanes de Religiosas, asistirán á las sesiones de la parroquia dentro de cuyo término radiquen dichas iglesias ó conventos. En nuestro Seminario Conciliar Central, en el Colegio de la Presentacion de Nuestra Señora y en el de Corpus-Christi se leerán los mencionados Decretos en el refectorio, segun se acostumbra. Antes de cumplirse el plazo de los dos meses determinado en este Edicto, los Rdos. Párrocos, Rectores ó encargados de las iglesias en que se hayan celebrado al tenor de lo prescrito las sobredichas sesiones, remitirán á la Secretaría de este Arzobispado un oficio expresando los dias y horas en que se hayan verificado, y los nombres, órden y cargos de los clérigos que asistieron, así como de los que, debiendo, dejaron de asistir.

Siempre el clero de este Arzobispado se ha distinguido por su docilidad y disciplina; siempre los fieles de este Arzobispado han sobresalido por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su fé y piedad; siempre el clero y los fieles han dado unánimes, públicas, clarísimas pruebas, para Nós muy gratas y consoladoras, del filial respeto y amor que profesan á su Prelado y de la religiosa veneracion y obediencia con que reciben, acatan y cumplen las leyes eclesiásticas. Los Decretos del Concilio Provincial son ley eclesiástica de más fuerza, peso y autoridad sin disputa que las leyes emanadas de cada Obispo y aun del mismo Sínodo Diocesano, puesto que son el resultado de la sábia y prudente deliberacion de todos los Obispos de la Provincia Eclesiástica legítimamente congregados para enseñar y legislar, como jueces de doctrina y de disciplina, dentro de los límites fijados por los Sagrados Cánones, y la genuina expresion de sus acordes voluntades y de la autoridad peculiar de cada uno aumentada por la union y robustecida con la solemnidad canónica conciliar. A estos motivos, de sí ya gravísimos, añádese la plena y laudatoria aprobacion que á dichos Decretos ha dado la suprema autoridad de la Santa Sede Apostólica. De esperar es, por tanto, que el clero y pueblo fiel, así como por su parte los Institutos Religiosos existentes en este Arzobispado,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

recibirán con profunda reverencia y guardarán con la mayor exactitud los Decretos del Concilio Provincial Valentino.

Bendiga el Señor la publicacion de estos Decretos para su gloria y bien de la Iglesia establecidos y promulgados, á fin de que sirviendo á todos de norma y guia segura, reporte su fiel observancia aumentos de santidad al presente y abundancia de méritos para la vida futura.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia á 29 de Junio, fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, año 1891.

† Antolin, Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandato de Su Emª. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor
Dr. Aureo Carrasco,
Secretario.

Este Edicto se leerá en todas las iglesias al tiempo del ofertorio de la Misa conventual, el primer dia festivo despues de recibido.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Á los Rdos. Párrocos y encargados de las iglesias parroquiales, y á los coadjutores de las filiales se les remitirá por conducto de los Sres. Arciprestes, un ejemplar de las Actas y Decretos y dos del Formulario, descontándose de la asignacion del culto *once pesetas*.

Los Rectores ó capellanes de las iglesias no parroquiales y de los Colegios mencionados en el Edicto, y los capellanes de Religiosas mandarán recoger en la Secretaría de este Arzobispado antes del dia 29 del próximo Julio, un ejemplar de las Actas y Decretos con el Formulario, abonando *nueve pesetas*.

Los clérigos y fieles que deseen adquirir ejemplares del Concilio, los hallarán en dicha Secretaría á los precios siguientes: Actas y Decretos, *siete pesetas*.—Formulario, *dos pesetas*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

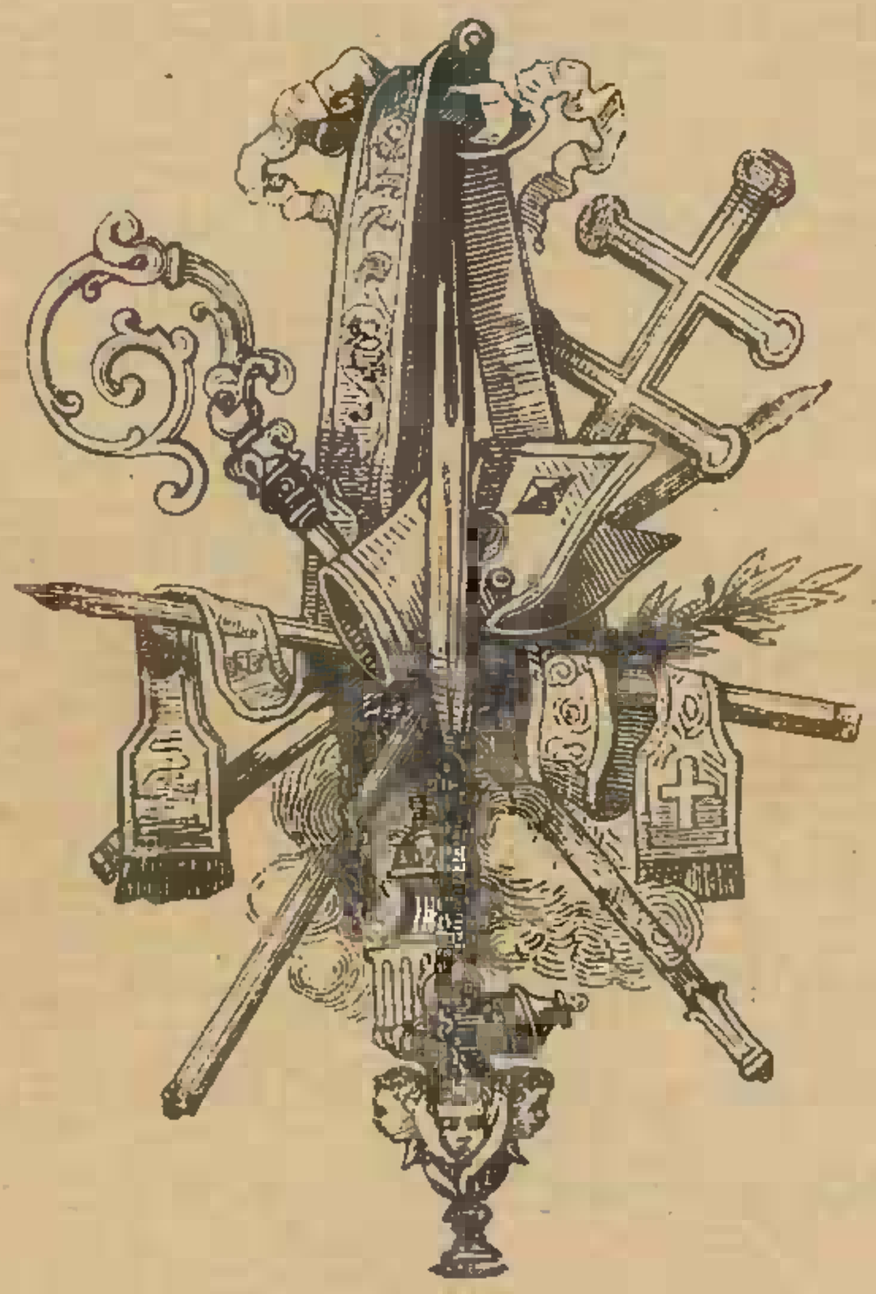

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 16 de Julio de 1891. N.º 1068.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Aviso Pastoral de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo.—Circular de la Ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.—Documento importante sobre dispensas matrimoniales.—Resoluciones de la S. Congregacion de Ritos.—Aviso de la Administracion Habilitacion del Arzobispado de Valencia.

NÚMERO 136.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendición en Cristo Jesús, Señor nuestro.

AMADÍSIMOS EN EL SEÑOR:

Hoc autem dico, ut nemo vos decipiat in sublimitate sermonum.

APOST. AD COLOS. II—4.

A consecuencia de las perturbaciones que de ochenta años á esta parte vienen agitando nuestra amada patria se ha introducido en las escuelas, en las academias y estrados, en los códigos y en las costumbres y en el lenguaje común tal confusión de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

calificativos y de epítetos con visos de apodo que lastimando á la vez la rectitud y el buen sentido hiere también la caridad, la honradez y la cortesía.

Desde entonces empezó á denominarse *negros* y *blancos*, *liberales* y *serviles*, *patriotas* y *afrancesados*, *leales* y *rebeldes* á los que antes y secularmente venían llamándose españoles como viviendo unidos en espíritu de religión y de patriotismo con los vínculos de la comunidad y de la sencillez cristianas. Muy luego enconados los ánimos se labró como en piedra dura la animosidad que engendran juntos el amor propio y el resentimiento hasta el extremo de aparecer en la familia hispana multitud de razas decoradas con el nombre de *partidos políticos*. Y así las cosas como nada puede hacerse ni aun imaginarse sin que se toque en más ó en menos á la constitución social de las regiones lleváronse los excesos de la pasión hasta vulgarizar el mutuo anatema entre hermanos; y hoy es el día en que prescindiendo del verdadero amor á la patria y al vecindario se abre á nuestros pies una sima de confusiones cuya erupción nos trae mareados.

Y es que se divisa, no muy á lo lejos, el lema de un sentido privado que consiste en formarse cada cual, aun entre los buenos, la moral práctica que más se acomoda á sus inclinaciones é intereses; y sin consultar ni aun seguir al propio pastor empiezan las ovejas á ir y venir por los derroteros que les señala una conciencia resabiada de independencia. No fué así desde el principio, ni sobre tales devaneos del juicio arbitrario se formó la sociedad católica. Su divino Fundador Jesucristo Señor Nuestro queriendo perpetuar en la Iglesia Santa el beneficio de la re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dención dió base visible, firme y segura al edificio, determinando *nominatim* quién había de ser el Jefe, custodio y Vicario suyo, y quiénes habían de ser sus hermanos y cooperadores en la obra perdurable de un ministerio perpetuo llevada á cabo sucesivamente de uno en otro día hasta la consumación de los siglos. Todo esto calcado sobre promesas eternas y realizado entre las gentes por el apostolado. *Docete omnes gentes..... Ecce ego mitto vos. Vobiscum ero ad consummationem sæculi.....*

De aquí parte el movimiento saludable de la propagación evangélica, y aquí se ve nacer la Santa Iglesia Católica que allí está donde está Pedro; y no hay iglesia sin apostolado, sin sacerdocio, sin culto y sin ministros. A este propósito decía San Cipriano á Florencio, en carta que lleva el número 66. *Unde scire debes Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in Episcopo; et si qui cum Episcopo non sint, in Ecclesia non esse.* Lo mismo enseña á cada paso el Santo mártir, señaladamente en la epístola 33. *Per temporum et successionum vices Episcoporum ordinatio, et Ecclesiæ ratio decurrit, ut Ecclesia super Episcopos constituatur; et omnis actus Ecclesiæ per eosdem Præpositos gubernetur.* San Jerónimo por su parte decía—*Ecclesia non est quæ non habet sacerdotes.* Dial. adv. Lucif. núm. 21.

Siguiendo estas huellas los Santos Padres, y dando testimonio de lo que *ab initio* vieron ú oyeron y entendieron confirman constantemente el texto de las Santas Escrituras, depósito Sagrado cuyas custodia é interpretación corresponden á la Iglesia, donde el ministerio de enseñar y de administrar las cosas Santas se ejerce no como recibido de los hombres sino venido de Dios. *Non ab hominibus; sed á Deo.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Improcedente fuera, pues, acudir en busca de resoluciones morales á dictámenes laicos, que por respetables que fuesen, facultativamente considerados, no tendrían la autoridad necesaria para dirigir las conciencias en orden á la salud eterna, siendo de temer que por arbitrario procedimiento se diera lugar al menosprecio del magisterio de la Iglesia creando sombras de cisma y de secularización en el seno mismo de la sociedad cristiana, donde el sacerdote es á la vez padre y maestro y el único que trae origen divino para enseñar y corregir. Van pues errados quienes bajo colorido político rinden homenaje de sacerdocio á los no enviados de Dios para edificar el cuerpo místico de Jesucristo que es la Santa Iglesia. A esto se agregan circunstancias lamentables tomadas del conjunto moral que constituye el fondo de la edificación cristiana. Pues sucede que moviéndose las almas sin la indispensable dirección de los Prelados llega á recelarse con harto fundamento que presumen servir la causa de la iglesia con solo llevar el nombre de católicos, cuando en realidad ofende en mucho á la religión la mera apariencia de un desapego ó desvío de la autoridad sean cuales fueren su carácter y pretextos.

Y llegando aquí es conveniente prescindir de ciertas novedades introducidas en la propaganda, aun la buena, dado que se allegan como anejos á la obra de edificación atavíos extraños difíciles de conciliar con la dignidad de las cosas Santas y con la veneración propia del pedagogismo cristiano, porque aparte de lo mucho no todo bueno que consiente el ceremonial mundano hay mucho más que mortifica la vista y el oido de los congregados. Género es este de sensible

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cortejo para las obras de piedad! en ello deben entender los directores de espíritu cuidando discretamente de que en todo prevalezca la sagacidad de la serpiente. *Auris zeli audit omnia*. Sap. I, 10.

Y llevando adelante las cosas allí donde la unión de los católicos en la unidad de fe, de mandamientos y aun de miras debía producir milagros de buen ejemplo y de saludable edificación mezcláronse levaduras de disensión entre hermanos diciendo unos: yo soy de Pablo, yo de Cefas, yo de Apolo; y otros despreciando á Pablo, á Cefas y Apolo se declararon partidarios de otra raza á propósito para variar de formas según vienen los tiempos y las circunstancias. Mas no habiendo pluralidad de Cristos ni estando dividida la iglesia ni unos ni otros hacen vida cristiana, ya estén fuera del redil del buen Pastor, ya no cosechen dentro de la iglesia los frutos de salud eterna.

El Apóstol San Pablo decía lo siguiente en su 1.ª carta á los fieles de Corinto caps. I y III. «He llegado »á entender, hermanos míos, por los de la familia de »Cloe, que hay contiendas entre vosotros. Quiero decir »que cada uno de vosotros toma partido diciendo: »Yo soy de Pablo: yo de Apolo: yo de Cefas: yo de »Cristo. Pues qué ¿acaso Cristo se ha dividido? ¿Y »por ventura Pablo ha sido crucificado por vosotros? »ó habéis sido bautizados en el nombre de Pablo? »Ahora que sé esto doy gracias á Dios de que á nin»guno de vosotros he bautizado *por mí mismo*, sino »á Crispo y á Cayo: para que nadie pueda decir que »habéis sido bautizados en mi nombre. Verdad es »que bautizé también á la familia de Estefanas: por »lo demás no me acuerdo haber bautizado á otro »alguno que yo sepa. Porque no me envió Cristo á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»bautizar, sino á predicar el evangelio: y á predicar-
»lo sin emplear el recurso de la elocuencia humana
»para que no se haga inútil la cruz de Jesucristo.....
»habiendo entre vosotros celos y discordias ¿no es
»claro que sois carnales y procedéis como hombres?
»Porque diciendo uno: Yo soy de Pablo, y el otro:
»yo de Apolo ¿no estáis mostrando ser hombres
»carnales? Ahora bien, ¿qué es Apolo, ó qué es Pablo?
»Unos ministros y *no más* de aquel en quien habéis
»creido, y eso *según el don* que á cada uno ha con-
»cedido el Señor..:.. Somos unos coadjutores de Dios:
»vosotros sois el campo que Dios cultiva, sois el edi-
»ficio que Dios fabrica por nuestras manos.....»

Ministros y coadjutores de Dios, dado que *pro Christo legatione fungimur*, administramos, amadísimos cooperadores, dones recibidos no propios. Jesucristo es el redentor, suyas son las gracias y suyo el poder, en nombre de Dios bautizamos, y en nombre de Dios perdonamos los pecados, como en nombre de Jesús Nazareno curaban enfermos y obraban milagros los apóstoles, advirtiendo siempre de dónde venía tal virtud.

«Lo que viendo Pedro, habló á la gente de esta
»manera: ¡Oh hijos de Israel! ¿porqué os maravilláis
»de esto, y porqué nos estáis mirando á nosotros,
»como si por virtud ó potestad nuestra hubiésemos
»hecho andar á este hombre? El Dios de Abraham,
»el Dios de Isaac, y el Dios de Jacob, el Dios de
»nuestros padres ha glorificado con este prodigio á
»su Hijo Jesús, á quien vosotros habéis entregado y
»negado en el tribunal de Pilato, juzgando éste que
»había de ser puesto en libertad. Mas vosotros rene-
»gasteis del Santo y del Justo, y pedisteis que se os

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»hiciese gracia de la vida de un homicida: Disteis la »muerte al autor de la vida, pero Dios le ha resuci- »tado de entre los muertos y nosotros somos testigos »de su resurrección. Su poder es el que, mediante la »fe en su Nombre, ha consolidado *los pies* á este que »vosotros visteis y conocisteis *tullido:* de modo que »la fe, que de él proviene, y *en él tenemos*, es la que »ha causado esta perfecta curación delante de todos »vosotros..... Sucedió por entonces, que visitando »Pedro á todos los discípulos, vino asimismo á los »Santos ó *fieles* que moraban en Lidda. Aquí halló á »un hombre llamado Eneas, que hacía ocho años »que estaba postrado en una cama, por estar para- »lítico. Díjole Pedro: Eneas, el Señor Jesucristo te »cura: levántate, y hazte tú mismo la cama. Y al »momento se levantó. Todos los que habitaban en »Lidda y en Sorona le vieron: y se convirtieron al »Señor. Había también en Joppe entre los discípulos »una mujer llamada Tabita, que traducido al griego »es lo mismo que Dorcas. Estaba ésta enriquecida »de buenas obras y de las limosnas que hacía. Mas »acaeció en aquellos días que, cayendo enferma, »murió. Y lavado su cadáver, lo pusieron de *cuer- »po presente* en un aposento alto. Como Lidda está »cerca de Joppe oyendo los discípulos que Pedro es- »taba allí, le enviaron dos mensajeros, suplicándole »que sin detención pasase á verlos. Púsose luego »Pedro en camino con ellos. Llegado que fué condu- »jéronle al aposento alto: y se halló rodeado de to- »das las viudas, que llorando le mostraban las túni- »cas y los vestidos que Dorcas les hacía. Entonces »Pedro habiendo hecho salir á toda la gente, po- »niéndose de rodillas, hizo oración: y vuelto al ca-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»dáver, dijo: Tabita, levántate. Al instante abrió ella
»los ojos: y viendo á Pedro, se incorporó. El cual
»dándole la mano, la puso en pie. Y llamando á los
»Santos ó *fieles* y á las viudas, se la entregó viva. Lo
»que fué notorio en toda la ciudad de Joppe: por
»cuyo motivo muchos creyeron en el Señor. Con eso
»Pedro se tuvo que detener muchos días en Joppe,
»hospedado en casa de cierto Simón curtidor.... Había
»en Cesárea un varón llamado Cornelio, el cual era
»centurión en una cohorte *de la legión* llamada Itálica,
»hombre religioso, y temeroso de Dios con toda su
»familia, y que daba muchas limosnas al pueblo, y
»hacía continua oración á Dios: Este, pues, á eso de
»la hora de nona, en una visión vió claramente á un
»Angel del Señor entrar en su aposento, y oyó decir-
»le, Cornelio. Y él mirándole, sobrecogido de temor,
»dijo: ¿Qué queréis de mí, Señor? Respondióle: Tus
»oraciones y tus limosnas han subido hasta arriba en
»el acatamiento de Dios haciendo memoria de tí.
»Ahora, pues, envía á alguno á Joppe en busca de un
»tal Simón, por sobrenombre Pedro: El cual está
»hospedado en casa de otro Simón curtidor, cuya
»casa está cerca del mar: éste te dirá lo que te con-
»viene hacer. Luego que se retiró el Angel que le ha-
»blaba, llamó á dos de sus domésticos y á un soldado
»de los que estaban á sus órdenes, temeroso de Dios.
»A los cuales, después de habérselo confiado todo,
»los envió á Joppe. El día siguiente mientras estaban
»ellos haciendo su viaje, y acercándose á la ciudad,
»subió Pedro á lo alto de la casa, cerca de la hora de
»sexta, á hacer oración. Sintiendo hambre, quiso
»tomar alimento. Pero mientras se lo aderezaban, le
»sobrevino un éxtasis ó *arrobamiento*: Y en él vió

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»el cielo abierto, y bajar cierta cosa como un mantel »grande, que pendiente de sus cuatro puntas se des- »colgaba del cielo á la tierra, en el cual había todo »género de animales cuadrúpedos, y reptiles de la »tierra, y aves del cielo. Y oyó una voz que le decía: »Pedro, levántate, mata, y come. Dijo Pedro: No haré »tal, Señor, pues jamás he comido cosa profana é in- »munda. Replicóle la misma voz: Lo que Dios ha »purificado, no lo llames tú profano. Esto se repitió »por tres veces: y luego el mantel volvió á subirse »al cielo. Mientras estaba Pedro discurriendo entre »sí, qué significaría la visión que acababa de tener: »hé aquí que los hombres que enviara Cornelio, pre- »guntando por la casa de Simón, llegaron á la puerta. »Y habiendo llamado, preguntaron si estaba hospe- »dado allí Simón, por sobrenombre Pedro. Y mien- »tras éste estaba ocupado en discurrir sobre la visión »le dijo el Espíritu: Mira, ahí están tres hombres que »te buscan. Levántate luego, baja y vete con ellos »sin el menor reparo: porque yo soy el que los he »enviado. Habiendo, pues, Pedro bajado, é ido al en- »cuentro de los mensajeros, les dijo: Vedme aquí: yo »soy aquél á quien buscáis ¿cuál es el motivo de »vuestro viaje? Ellos le respondieron: El centurión »Cornelio, varón justo y temeroso de Dios, estimado »y tenido por tal de toda la nación de los Judíos, »recibió aviso de un Santo Angel, para que te enviara »á llamar á su casa, y escuchase lo que tú le digas. »Pedro entonces haciéndolos entrar, los hospedó »consigo. Al día siguiente partió con ellos, acompa- »ñándole también algunos de los hermanos de Joppe. »El día después entró en Cesárea. Cornelio por su »parte, convocados sus parientes y amigos más ínti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»mos, los estaba esperando. Estando Pedro para en-
»trar, le salió Cornelio á recibir, y postrándose á sus
»pies, le adoró. Mas Pedro le levantó diciendo: Al-
»zate, que yo no soy más que un hombre como tú.
»Y conversando con él entró en casa, donde halló
»reunidas muchas personas. Y les dijo: No ignoráis
»qué cosa tan abominable sea para un Judío el tra-
»bar amistad ó familiarizarse con un extranjero; pero
»Dios me ha enseñado á no tener á ningun hombre
»por impuro ó manchado. Por lo cual, luego que he
»sido llamado he venido sin dificultad. Ahora os pre-
»gunto ¿porqué motivo me habéis llamado? A lo que
»respondió Cornelio: Cuatro días hace hoy, que yo
»estaba orando en mi casa á la hora de nona, cuando
»hé aquí que se me puso delante un personaje vesti-
»do de blanco, y me dijo: Cornelio, tu oración ha sido
»oida *benignamente*, y se ha hecho mención de tus
»limosnas en la presencia de Dios. Envía, pues, á
»Joppe, y haz venir á Simón, por sobrenombre Pedro:
»el cual está hospedado en casa de Simón el curti-
»dor, cerca del mar: Al punto, pues, envié por tí, y
»tú me has hecho la gracia de venir. Ahora, pues,
»todos nosotros estamos aquí en tu presencia, para
»escuchar cuanto el Señor te haya mandado decir-
»nos. Entonces Pedro, dando principio á su discurso,
»habló de esta manera: Verdaderamente acabé de
»conocer que Dios no hace acepción de personas: Sino
»que en cualquiera nación, el que le teme, y obra
»bien, merece su agrado. Lo cual ha hecho entender
»Dios á los hijos de Israel, anunciándoles la paz por
»Jesucristo: (el cual es el Señor de todos.)»

Hechos apostólicos Caps. III, vs. 12 al 17, IX, 32 al 43 y X, 1 al 37.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Disipados ya los hombres en vanos pensamientos ni siquiera tratan del campo ó de la casa, de la familia y menos del negocio del alma sino de adormecer con el ruido de los festines el grito incómodo de la conciencia; y así como las concupiscencias no cesan de pedir—*affer*, *affer*, *daca*, *daca*, tampoco la sanguijuela de las codicias y de la ambición deja lo que tomó sino para llenarse de nuevo. Al mismo tiempo se abogará en pro de la justicia y de la injusticia; y en contra de la justicia y de la injusticia se hablará con holgura. De donde se origina el género común de indiferencias que directamente conduce á la anarquía intelectual, y á la irreligión. *Ubi etsi aliqua vera dicebantur, eadem licentia dicebantur et falsa; prorsus ut non frustra talis civitas mysticum vocabulum Babylonis acceperit..... Nec interest diaboli regis, Babylonis, quam contrariis inter se rixentur erroribus, quos merito multæ variæque impietatis pariter possidet.* S. Aug. De civitate Dei, lib. XVIII, c. XLI, núm. 3. Igualmente esclavos del padre de la mentira complácese tal dueño en acrecentar el número de los extraviados sean quienes fueran y sea cual fuere su procedencia. Dividir es reinar. *Consortium á Deo, divortium á diabolo.*

Después del engaño vienen los arrebatos de la desesperación, perdida la paz del alma solo por buscar el bien donde el bien no se encuentra, siendo fuerte cosa que los ánimos se preocupen con quimeras brillantes á las cuales dá importancia la imbecilidad del vulgo. Y de otra parte el asilo de los atribulados, que es la piedad sólida, viene sufriendo los quebrantos ocasionados por una especie de mareo empeñado en dibujar cuadros novelescos donde se retrata á sí mismo el desvanecimiento del pintor. Semejante ocu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pación más suele parecerse á idolatría de propia imagen que á elogio de la virtud. Y así tratando las cosas de religión y de moral se da el espectáculo de llevar la hoz pagana á la heredad santa del Padre de familias. A este propósito viene como de molde el siguiente distico de Virgilio.

Barbarus has segetes? En, quò discordia cives
Perduxit miseros! En, queis consevimus agros!

Pues nunca sucede que trocada la naturaleza y dirección de las cosas coronen la obra felices aciertos. *Turpis enim omnis pars est suo universo non congruens*, dijo San Agustín, Lib. III, confes. c. VIII. La iglesia debe ser reconocida como tal con sus atributos y caracteres, con su gobierno é independencia, con sus doctrinas y disciplina propias. Y en su virtud al Obispo corresponde regirla y gobernarla. En ella hay una jerarquía divina ordenada de tal modo que concurriendo sus prepósitos á la acción común de enseñar á las gentes dispensando los misterios de Dios, así el Pastor supremo, como los Obispos, sacerdotes y diáconos, cada uno en su lugar y según su cargo y oficio, hacen que resplandezca para gloria de Dios y en provecho de las almas el gran sacramento de la encarnación del Verbo divino. Pues en el cuerpo místico de la Iglesia, á modo del cuerpo humano, son diferentes los miembros que lo componen. La vista no es el oído, los pies no son la manos, y pies y manos, vista y oído son partes de un mismo cuerpo animado de espíritu.

«A cuyo fin todos nosotros somos bautizados en »un mismo Espíritu para componer un solo cuerpo, »ya seamos Judíos, ya Gentiles, ya esclavos ya »libres: y todos hemos bebido un mismo Espíritu.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Que ni tampoco el cuerpo es un sólo miembro, »sino el *conjunto* de muchos. Si dijere el pie: Pues »que no soy mano, no soy del cuerpo: ¿dejará por »eso de ser del cuerpo? Y si dijere la oreja: Pues que »no soy ojo, no soy del cuerpo: Dejará por eso de ser »del cuerpo? Si todo el cuerpo fuese ojo: ¿dónde esta- »ría el oido? si todo fuese oido: ¿dónde estaría el ol- »fato? Mas ahora ha puesto Dios en el cuerpo *muchos* »miembros y los ha colocado en él como le plugo. »Que si todos fuesen un sólo miembro, ¿dónde esta- »ría el cuerpo? Por eso ahora, aunque los miembros »sean muchos, el cuerpo es uno. Ni puede decir el ojo »á la mano: No he menester tu ayuda: ni la cabeza »á los piés: No me sois necesarios..... Vosotros, pues, »sois el cuerpo místico de Cristo, y miembros *unidos* »á otros miembros. Así es que ha puesto Dios *varios* »*miembros* en la Iglesia, unos en primer lugar Após- »toles, en segundo lugar Profetas, en el tercero Doc- »tores; luego á los que tienen el don de hacer mila- »gros, después á los que tienen gracia de curar, de »socorrer al prójimo, don de gobierno, de hablar todo »género de lenguas, de interpretar la palabra. ¿Por »ventura son todos Apóstoles? ¿ó todos Profetas? »¿ó todos Doctores? ¿hacen todos milagros? ¿tienen »todos la gracia de curar? ¿hablan todos lenguas? »¿interpretan todos?» San Pablo á los Corintios 1.ª ep. cap. XII, vs. 13 al 22 y 27 al 31.

Fija la consideración de las gentes en lo que se dice ú oye á última hora apenas hay quien recuerde lo pasado ni aproveche las terribles lecciones que enlutaron pueblos y reinos enteros; y como para desacreditar los aforismos de la sana razón y de las saludables experiencias se apela de los avisos prudentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

al funesto recurso de disculpar hasta el delirio de las insurrecciones, si es que no se hacen apologías de los trastornos que conmueven la sociedad. Para esto se llaman á concurso las letras y las artes haciéndolas tributarias del ingenio extraviado por imaginación febril y de los talentos vendidos á precio de indignidades. De un lado la imprenta y la litografía, de otro el buril y el pincel; aquí las maquinaciones de una filosofía trastornadora auxiliada de la elocuencia patibularia y de la poesía frenética; allí una caricatura que al mirarla irrita y sonroja, y á más de esta variedad de incentivos el malhadado empleo de la corrección en el dibujo y de la propiedad en perfiles que enamoran pervirtiendo, y en contornos que envenenan embelesando. ¿Quién puede librarse de tal añagaza? ¿qué alma es bastante fuerte para resistir los atractivos de la desnudez artística y de la corrupción elegante? ¿y cómo dar espaldas á las suciedades expuestas al público en sitios preferentes y hasta con aires de ser premiadas ya que el ocio las aplaude? Porque hay recompensas para el deleite y para las habilidades peligrosas y no faltan alicientes para la injusticia amparada del miedo y del terror que las parcialidades y la audacia infunden en los ánimos débiles y achacosos. Solamente en el auxilio divino y en los consuelos de la resignación cristiana llevada hasta el heroismo y el sacrificio es donde las almas pueden hallar preservativo contra las caídas de espíritu preparadas por el escándalo. La misma naturaleza humana, conjunto y modelo de primores y de hermosura vela con pudor instintivo muchas cosas entregadas solamente á los estudios anatómicos; y en verdad no sin cautelas y recomendando el respeto á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los cadáveres. Y no ha de imitar el arte los recatos de la naturaleza? No ha de tener protección la decencia pública? Entiendan esto las autoridades y los padres de familia. *Erudimini judices terræ.* A su vez los directores de la enseñanza y los maestros así de la niñez como de la juventud serán responsables ante Dios, ante los hombres y ante la posteridad de lo que no hayan prevenido y evitado, pudiendo y debiendo velar por el depósito de confianza que las familias cristianas han puesto en manos del magisterio público, continuador obligado en conciencia á perfeccionar en los hijos, por medio de una instrucción católica, la obra cristiana fecundada en el seno de las madres.

A medida que se disminuyen las verdades eternas entre los hijos de los hombres debe aumentarse en los hijos del evangelio el celo de la propagación de la fe dado que el error confirma los desvaríos de la terquedad sectaria con crédito de las novedades que contristan al pueblo fiel. Así es que pensaron de corazón los justos, y de corazón se extraviaron los pecadores. Unos eligiendo la mejor parte lograban calmar las inquietudes de la flaqueza humana sacrificándolo todo á la paz interior: fomentando los otros las ansiedades de espíritu, pidiendo y buscando lo que perturba y desazona el corazón, llegaron al punto donde combaten juntos é incansables los apetitos desordenados causando en las almas desmayos mortales. En ambos casos está justificada la conducta adorable del Señor. La conciencia de su parte da testimonio de cómo las maravillas de la gracia divina y las humillaciones voluntarias son tesoro escondido donde el espíritu halla veneros inagotables de celes-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tial complacencia. A lado de esto, qué se hizo de tanta falsa moneda, corriente en el mercado del mundo y de tantos valores imaginarios? Y en qué pararon los ensueños y sobresaltos del pecador? Engañado á la vez por las sonrisas de una felicidad ilusoria y por la seducción del amor propio en todo vió claridad menos en los caminos de Dios pareciéndole fuego, sangre y lodo lo más preciado de la virtud. Así por medio de sugestiones erróneas acariciadas de buena ó de mala fe se debilitan las inteligencias, el carácter vacila y las verdades morales que son vida, razón y fortaleza del alma una vez comprimidas causan trastorno sensible en la naturaleza.

Disgusto y pesares, temores é inquietudes, desaliento de ánimo y amarguras secretas, hé aquí el fruto natural de las liviandades de corazón y de las concupiscencias avivadas ó no reprimidas. La verdad entonces aun mortificada y sufriendo pesares, íntegra permanece; mas la sociedad que la abandona viene á dar en el escollo de lamentables desarreglos.

Por lo mismo es de lamentar que no solamente anden las verdades disminuídas entre los hijos de los hombres sino que va siendo cosa peregrina hallar entre los fieles la devoción sencilla, la sólida piedad y el fervor cristiano propio de nuestro abolengo, porque afeminados los ejercicios de espíritu, siendo cosa ceremonial la plegaria y al estilo de las costumbres públicas faltan á la profesión cristiana los apoyos del buen ejemplo como faltan á los discípulos de Cristo la gravedad de la modestia y el aliento de la emulación en el bien. La fe sufre tibiezas y la esperanza, que es el consuelo de los que peregrinan, aun llorando y resignada, también carece de estímulos saludables.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Aun la divina caridad que deifica el corazón humano parece tomar al contacto con la disipación común un barniz de religiosidad parecido á la cortesía ó civilidad mundana, cuyo espíritu es en verdad poco levantado del suelo que nos mantiene, y del aire que respiramos, pues al parecer se ordena á los fines de la vida presente buscando hasta en las obras y hechos de socorro ó de consejo ya el aplauso, ya el interés ó un cambio de atenciones y servicios. Las cosas pues de religión y de moral quedan como subordinadas á impresiones del momento, de ordinario sujetas á cambios y mudanzas que alteran y descomponen aun el orden social. En su virtud trasciende á la vida pública cuanto se refiere á la fe, á la piedad y á vida pacífica de los pueblos. Estas cosas nos las explica magistralmente Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII diciendo en su última celebérrima Encíclica.

«Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar á duda alguna, á saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto á bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, ó más bien resucitó de muerte á vida y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término; porque nacidos de Él, á Él todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redención del género humano, la vida de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fe, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida é instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que les dieron el ser. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas; de manera que los movimientos y actos de la sociedad, no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual, desviarse de su fin es enfermar; volver á él es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

Y no se vaya á creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece á la vida mortal y terrena.—De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procura, que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y á esto no poco ayuda aún con atraer á los hombres y formarlos á la virtud. Porque las costumbres cristianas, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, porque hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desor-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

denado de riquezas y la sed de placeres (1); y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no sólo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así *no había ningún necesitado entre ellos* (2). A los Diáconos, orden instituída precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el Apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no dudó, sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos, más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad*, porque se empleaban *en alimentar en vida y enterrar en muerte á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenían en sus casas y también á los*

---

(1) *Radix omnium malorum est cupiditas*, I, Tim.VI, 10.
(2) Actor, IV, 34.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

náufragos (1). De aquí poco á poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no sólo esto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho del mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció comunidades de religiosos é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va á buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.»

Débese advertir que la religión, la moral y la dirección de las conciencias están bajo la salvaguardia de la Santa Iglesia, la cual por medio de sus prelados y ministros, como dicho es, enseña, administra los Sacramentos y dispensa los dones de Dios. En la iglesia hay quienes sirven de ministros y especialmente lo son los que rigen y gobiernan la grey cristiana.

---

(1) Apol., II, 39.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Nunca los que ayudan y cooperan pueden considerarse y menos pretender ser Jefes, formar aparte, constituir una iglesia dentro de otra, ó declararse independientes de los Prelados que están puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, no para ser regidos y gobernados por los fieles ó por miembros inferiores.

Es por lo mismo sospechosa la conducta, y expuesta á mil peligros toda tentativa que incline los ánimos á la desobediencia ó al desprestigio de los Prelados, no menos que á deprimir la clase sacerdotal encargada de dirigir las conciencias. Pues en la iglesia de Dios ni aun en general tienen cabida los menosprecios ni la presunción. Vive la Santa madre para cobijar á todos sus hijos, para llamar á los que todavía no lo son, ó á los pecadores y extraviados; y si bien la consuelan y regocijan los afanes, los sudores y los sacrificios de los buenos cristianos puede sin embargo sostenerse sin determinados apoyos, pues que descansa sobre la base inquebrantable de promesas divinas. Bienvenidos sean los servicios y los obsequios, los respetos y los honores de propios y de extraños; pero sin cautelas ni reservas, sin la pretension exclusiva de suplir fuerzas donde las hay propias; y acudan solo con ánimo de amparar y de merecer obedeciendo y sirviendo. Así entendidas las cosas y presentadas con el candor de la ingenuidad se evitan los escollos del mal interpretar, del recelo y de la desconfianza que infunden los excesos y las demasías. Ni hay talento ni se inventará artificio ninguno que al cabo prevalezca contra los designios de Dios manifestados singularmente en la constitución de la iglesia. De ella recibimos ser espiritual, y su doctrina

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siempre una é inalterable mantiene y propaga la vida moral de los pueblos de una manera ordenada y jerárquica sin que pueda dudarse del origen y continuidad de la asistencia divina.

Perfectamente de acuerdo entre sí la doctrina católica y la razón histórica de los tiempos se muestra como en cuadro vivo la divina Providencia conservando perpétuamente sus obras; y por lo mismo el desvío de este orden sea de conducta, sea de escuela ó bien por irreflexión ó por sistema engendra en los actos y relaciones de la vida humana propensiones fuertes hacia punibles excesos. Asimismo en orden al adelanto de las naciones influye poderosamente la ordenación moral porque sin pie firme y paso seguro vacilan á un tiempo en su carrera los equilibrios delicados del orden público. Concurren pues á la conservación de la familia y de la sociedad la veneración á las cosas Santas y el respeto á las instituciones. Dentro de este género están contenidas las varias especies de culto, de amor y de lazos con que se estrechan las obligaciones sociales, cuyo aliento y vigor son la honradez y la felicidad basadas en la Santa moral del evangelio. No robarás, no matarás, no dirás falso testimonio..... Teme á Dios y guarda sus mandamientos. Ve en paz que esto basta. *Hoc fac et vives* Luc. 10, 28, Marc. 10, 19. Dios, el prójimo, los padres, maestros y bienhechores, los que constituídos en autoridad rigen, gobiernan y se desvelan por el bien común, los de buen consejo y los patricios leales, dignos son de amor y de reverencia. Si veis, pues, hermanos míos, que á nombre de la ilustración se menosprecia el catecismo cristiano, que á nombre del progreso se derriban templos y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

altares y á nombre de la ciencia y del arte se queman los archivos, se derriban las cruces y se pisotea el crucifijo, y á nombre de la razón se niega el orden sobrenatural y se desprecian las leyes de Dios y de la iglesia así como al mayor y al anciano, creedlo, entonces la barbarie no dejará piedra sobre piedra; y la granja y heredades, el honor, la propiedad y la decencia desaparecerán de entre los hombres. No ya el amor á los enemigos, ni la plegaria por los que calumnian y persiguen, ni el hacer bien á los que aborrecen al hermano; pero ni tampoco se conocerá el amor á los propios y á los que aman, y aun la natural inclinación á besar la mano que bendice y socorre quedará comprimida sino ahogada entre la estúpida indiferencia de un ateismo atrevido y agresor Como heridas, no del rayo, si en verdad tomadas de vértigo intelectual y moral correrán las turbas á impulso solamente de una embriaguez sistemática; y cuanto hemos visto y palpado en este género verdaderamente terrorífico débese al embotamiento de la conciencia pública, siendo de notar que la obra se empezó y llegó á consumarse á nombre de la beneficencia y de la humanidad. Nadie ignora esto; y sin embargo muchos ó lo desconocen ó desfiguran, no faltando quienes lo aplauden ó disculpan. Cosa grande y gloriosa revolución se llamó á la anarquía triunfante.

Para remate de nuestra admonición pastoral tomamos del Doctor, Padre de la Iglesia San Agustín, los afectos siguientes:

¡Oh torcidos caminos de los hombres! ¡Desdichada el alma que se atrevió á esperar que había de hallar mejoría alejándose de Vos! Por más vueltas que dé

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

atrás y delante, á los lados, hacia todas partes, cuanto halle será tormentos; y sólo en Vos encontrará su descanso. Vos, Señor, estáis siempre presente y prevenido para librarnos de todos nuestros lamentables extravíos y nos ponéis en el camino vuestro, y nos consoláis y animáis, diciéndonos: Ea, corred por este camino, que yo os iré sosteniendo, yo os conduciré hasta el fin, y os colocaré en donde deseáis.

(Libro VI de las confesiones, capítulo XVI al fin).

Bendiciéndoos, amadísimos hijos nuestros, en el nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo y del ✠ Espíritu Santo os deseamos toda clase de adelantos espirituales y de prosperidad temporal.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de Nuestra Señora del Carmen día 16 de Julio de 1891.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema.. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,
Secretario.

Este aviso pastoral se leerá en todas las iglesias los dos días festivos después de recibido.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADMINISTRACION HABILITACION DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

La Ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en circular del 4 de los corrientes, dice á esta dependencia lo que sigue:

«ORDENACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Circular.*—Modificado por el Real decreto de 24 de Mayo próximo pasado el sistema de contabilidad de las Ordenaciones de pagos, con el fin de establecer toda la centralizacion compatible con la actual organizacion administrativa, importa mucho que, á fin de coadyuvar á la más acertada realizacion de tan radical é importante reforma, tenga V. S. presente las siguientes reglas:

1.ª En virtud del art. 5.º del Reglamento orgánico de la Ordenacion de pagos del Estado, que en su párrafo undécimo autoriza á los Ordenadores para designar las cajas donde han de satisfacerse las obligaciones diversas, las eclesiásticas se librarán en lo sucesivo contra la caja de la provincia en que radique la capitalidad de la Diócesis, aun las de los partícipes que dependiendo de la misma Diócesis residan en diferentes provincias.

2.ª Si bien por el art. 37 del expresado Reglamento se dispone que el pago de haberes se verifique en virtud de nóminas, y nunca por libramientos sueltos ni por ningun otro medio, este precepto debe concordarse con los del art. 62, en cuyo párrafo primero se considera la extension de nóminas como punto general, pudiendo ocurrir el caso especificado en el párrafo segundo, segun el cual cada perceptor cede un recibo al hacérsele la entrega de sus retribuciones. En este caso se encuentran, á causa de la mucha diseminacion de los partícipes, las asignaciones del Clero parroquial, respecto de las cuales formará V. S. mensualmente relaciones por Arciprestazgos, con arreglo al modelo número 1.º, indi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vidualmente numeradas y documentadas, que entregará V. S. acompañadas de una copia en la Delegacion ó Administracion de Hacienda con la oportunidad necesaria para que la oficina provincial pueda remitirlas á la Ordenacion el 20 de cada mes, á más tardar. Incluirá V. S. en las relaciones los jubilados é imposibilitados. Las relaciones para el culto parroquial deberán ser análogas, por fábricas.

3.ª Para las obligaciones de Clero y culto catedral, colegial y conventual, capillas reales y demás servicios que tengan crédito en presupuesto, formará V. S. asimismo nóminas con arreglo al modelo número 2.º, y 22 del Reglamento orgánico, que tambien entregará V. S. documentadas y con copia en la Delegacion ó Administracion de Hacienda respectiva, con igual oportunidad que para el caso anterior. Las relaciones y nóminas deberán llevar una carpeta resumen en que se consigne el total de cada servicio por capítulos y artículos.

4.ª Para la debida documentacion de las relaciones y nóminas, cuando se acrediten dotaciones á nuevos partícipes, se expresarán todas las circunstancias que conduzcan á explicar la particularidad del pago, y se acompañarán certificaciones del nombramiento y toma de posesion. Asimismo se harán constar los casos de fallecimiento, cesacion, traslacion ó suspension de haberes.

5.ª La Ordenacion, despues de examinadas y comprobadas las relaciones y nóminas, expedirá los correspondientes mandamientos de pago, que remitirá á la Delegacion ó Administracion de Hacienda de la provincia para que satisfaga á V. S. su importe y le haga entrega de las respectivas nóminas y relaciones devueltas por la oficina de mi cargo.

6.ª Con arreglo al art. 41 del Reglamento orgánico, las obligaciones del personal se considerarán satisfechas desde el momento en que V. S. suscriba el recibí en los mandamientos de pago. Dentro de los diez dias siguien-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tes al en que se hiciere efectivo éste, presentará V. S. en la Intervencion de Hacienda las nóminas firmadas por los perceptores, con las que acreditará la entrega hecha á los mismos. Respecto de las obligaciones de Clero parroquial, se unirán los recibos de los perceptores convenientemente numerados, como justificantes de las relaciones, entregándose asimismo en la Delegacion ó Administracion de Hacienda, en el término de un mes. En el trascurso del mes siguiente reintegrará V. S. en la caja de la provincia respectiva las cantidades no satisfechas por defunciones, vacantes ó cesaciones, remitiendo á esta Ordenacion copia de las cartas de pago.

7.ª Segun el art. 42 del Reglamento, la personalidad para el percibo de cantidades en los casos de licencia, traslacion, comision del servicio ó enfermedad, se podrá acreditar en forma ó por oficio del acreedor, uniéndose copias autorizadas de los documentos á las nóminas ó relaciones.

8.ª No habiendo sido derogadas especialmente algunas disposiciones de los reglamentos anteriores respecto del Clero, se considerará vigente el art. 7.º de la instrucción para Habilitados de 31 de Diciembre de 1855, en virtud del cual, cuando las dificultades de localidad ó absoluta imposibilidad de giro no consientan efectuar el pago en algunos pueblos, podrá verificarse en la residencia del Arciprestazgo respectivo ó en los puntos inmediatos, donde concurrirán para el percibo los interesados ó las personas á quienes cometan el encargo de hacerlo, por medio de oficio dirigido al Administrador Habilitado, que abonará la personalidad con su V.º B.º

9.ª Tambien se considerará vigente el art. 13 de dicha instruccion, en virtud del que, cuando por alguna circunstancia especial no pudiese cobrar sus haberes por sí algun partícipe, podrá verificarlo por medio de apoderado, el cual expresará, al firmar el recibo, esta cualidad. En el caso de hallarse un individuo accidental

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y gravemente enfermo, en términos de no poder firmar el recibo de su haber, podrá suscribirlo á su nombre otro individuo, expresando la causa, con tal que el Habilitado abone su personalidad y no se repita la sustitucion de firma, pues de continuar aquella causa será preciso el nombramiento de apoderado, en la misma forma que expresa la prevencion 7.ª de esta circular para los casos de licencia, traslacion ó comision del servicio, ó por oficio al Administrador Habilitado, autorizado con el sello de la parroquia y un sello móvil de diez céntimos.

10.ª En casos de cesacion, traslacion ó suspension de haberes despues de cerrada la nómina, se reintegrarán en caja simultáneamente al cobro del libramiento los haberes acreditados, dando cuenta á la Ordenacion, con remision de la copia de la carta de pago, segun lo dispone el art. 13 del Reglamento orgánico de la Ordenacion de pagos.

11.ª El devengo de la asignacion empieza á contarse desde el dia en que se tome posesion del cargo.

12.ª Las asignaciones devengadas durante plazos posesorios se acreditarán en las Diócesis á que sean trasladados los partícipes, incluyéndolos en la nómina ó relacion ordinaria, cuando el nuevo cargo y el anterior resultan aplicables al mismo capítulo y artículo del presupuesto, y en los demás casos por nómina especial con la imputacion que corresponde al cargo de que procede el interesado, todo segun lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento orgánico.

13.ª Con arreglo al art. 52, los pagos que se verifiquen á los herederos de los partícipes, se documentarán con copia de la partida de defuncion, testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institucion y pié del testamento. Si el fallecimiento es abintestato, se acreditará quiénes son los herederos por declaracion judicial, y siendo menores, el tutor acreditará su personalidad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por medio de su nombramiento, aceptacion y discernimiento del cargo. Los herederos por sucesiones directas pueden justificar su derecho por medio de informacion testifical administrativa, cualquiera que sea el importe de las asignaciones que deben satisfacerse, y acreditar el fallecimiento de los acreedores mediante certificacion del Juez municipal, oyendo el dictamen del Abogado del Estado. Las mismas disposiciones son aplicables á las sucesiones entre hermanos y viudas sin hijos.

14.ª Las cantidades que se devenguen despues de cerradas la nóminas, se comprenden, segun lo dispone el art. 53 del Reglamento orgánico, en las siguientes despues de cumplidos todos los preceptos de instruccion.

15.ª Cesa el deber de rendir cuentas en la forma hasta ahora observada, excepto para las obligaciones correspondientes al ejercicio de 1890-91, de las cuales se rendirá la cuenta, no solo por el período natural, sino tambien por el de ampliacion y por las resultas. Asimismo se rendirán las de resultas de cualquier otro período anterior al que terminó en fin de Junio próximo pasado.

16.ª Dentro de los diez primeros dias de Julio corriente entregará V. S. en la Delegacion de Hacienda respectiva relaciones nominales de acreedores por cada una de las agrupaciones de resultas, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 31 de Diciembre de 1885.

17.ª Asimismo en los primeros diez dias de Enero próximo se entregarán análogos documentos en las Delegaciones ó Administraciones respectivas por los acreedores que resulten pendientes.

Esta Ordenacion espera que V. S. secundará con el celo que le distingue los propósitos del Gobierno, encaminados á mejorar las prácticas administrativas, simplificando los trabajos á que venia V. S. consagrado, la mayor parte de los cuales quedan ahora á cargo de la Administracion central, como lo habrá V. S. observado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en el ejemplar del Reglamento que esta Ordenacion le ha remitido.

Madrid 4 de Julio de 1891.—El Ordenador, *Justo Zaragoza*.—Sr. Administrador Habilitado de Valencia.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN ECLESIÁSTICO, para conocimiento de los interesados y llevar á debido efecto las disposiciones que anteceden.

Valencia 13 de Julio de 1891.—El Administrador Habilitado, *Eduardo Moreno Caballero*.

DOCUMENTO IMPORTANTE

SOBRE DISPENSAS MATRIMONIALES.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII ha tenido á bien mandar, que en adelante todas las dispensas matrimoniales de impedimentos públicos, pertenecientes á España y Portugal, se despachen por conducto del Tribunal de la Dataría Apostólica, y no por el de la Sagrada Penitenciaría.—El Documento de referencia literalmente dice:

«Perillustris ac Reverendissime Domine.

Sacratissimus Princeps Dominus Noster LEO PAPA XIII mandavit, ut matrimoniales dispensationes a publicis impedimentis pro Oratoribus Regnorum Hispaniarum, et Lusitaniæ per Datariam Apostolicam tantum concedantur. Ut sit facilis expeditio gratiarum hujusmodi pro illis Oratoribus, qui taxam compositionis solvere non valent, instructiones valde utiles, et conformes circunstantiis præsentis ætatis dedit.

Jamvero operæ pretium est, falsæ interpretationis tollendæ causa, Amplitudinem Tuam Oratores consilio incitare ad conspicuam oblationem faciendam, habita ratione gradus consanguinitatis, aut affinitatis. Taxa enim quamdam speciem pœnitentiæ præsefert; quam Oratores ex arbitrio decernere nequeunt, sed a Supremo Pontifice expostulare omnino tenentur.

Quo vero spectat ad dispensationes pauperum, in usu erit specialis expeditio, qua frui possunt vere pauperes et miserabiles, et ex labore, et industria tan-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tum viventes, Super quo negotio, Amplitudinis Tuæ eoque fortius Officialium Curiæ conscientia onerata manebit.

Tandem in toto suo robore permanent leges latæ pro Oratoribus, qui bona possident, et favore eorum nulla derogatio, aut abrogatio hucusque facta est.

Pro certo habeo, Amplitudinem Tuam omnibus viribus elaboraturam, ut Sanctitatis Suæ vota peroptatum finem habeant. Interim meæ observantiæ sensus Tibi profiteor, atque cuncta fausta adprecor a Domino.

Amplitudinis Tuæ.

Romæ ex Aedibus Nostris hac die 20 Aprilis A. 1891. Perillustri ac Rvmo. Domino, Emmanueli Mariæ Gonzalez y Sanchez, Episcopo Giennensi.—Addictissimus Servus A Card. Bianchi P. Datarius.

RESOLUCIONES DE LA S. CONGREGACION DE RITOS.

COMPOSTELLANA.—Rms. Dnus. Josephus María Martin de Herrera et de la Iglesia, Archiepiscopus Compostellanus a Sacra Rituum Congregatione eorum quæ sequuntur, opportunam declaracionem expetivit, nimirum.—1. Quum in pastorali Visitatíone Orator ipse deprehenderit in multis filialibus Ecclesiis, seu Oratoriis, alicujus Parœciæ SSmam. Eucharistiam asservari, ubi Missa celebratur tantummodo vel Dominicis vel quando Sacrum Viaticum ad ægrotos ferendum desumitur; reliquum vero temporis spatium nemo illuc accedit, præter sacristam ad alendam lampadem, januis clausis ceteroquin manentibus: hinc quæritur. An Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum in iisdem Ecclesiis ita servandum permitti possit?—2. In eadem Archidiœcesi mos obtinet fere apud omnes parochias ut Sacra Olea in domo ipsius Parochi, quæ rure ab Ecclesia sejuncta est ac distat, serventur quo inpromptu habeantur pro infirmis. Potestne tolerari hæc praxis præsertim in civitatibus, ubi Parochi domus Ecclesiæ contigua est?—Et Sacra eadem Congregatio, exquisito voto alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, ita rescribere rata est, videlicet:—Ad I. *Negative, nisi per aliquod diei horas*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aditus pateat Fidelibus SSmam. Eucharistiam visitare cupientibus:—Ad II. *Detur Decretum in una Toletana die 31 Augusti 1872 ad V.* Atque ita declaravit et rescripsit die 15 Novembris 1890.—† CAJ. T. CARD. ALOISI MASSELLA, S. Cong. Præf.

Decretum prædictum in una Toletana.

Dubium V. Possunt Parochi retinere Sanctum Oleum Infirmorum in domo sua, eo quod extra Ecclesiam Parochialem habitent, non obstantibus Sacræ Rituum Congregationis decretis?

Ad V. Negative et servetur Decretum die 16 Decembris 1827, in Gandavensi ad III.

Decretum die 16 Decembris 1826 in Gandavensi.

III. Facti species «Sacerdotes curam animarum exercentes pro sua commoditate apud se in domibus suis retinent Sanctum Oleum Infirmorum.»

An attenta consuetudine, hanc praxim licite retinere valeant?

Ad dubium unicum Quæsiti III. «Negative, et servetur Rituale Romanum, excepto tamen casu magnæ distantiæ ab Ecclesia: quo in casu omnino servetur etiam domi Rubrica quoad honestam, et decentem, tutamque custodiam.»

ADMINISTRACION HABILITACION DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Se hace saber á los señores partícipes de la dotacion de Culto Catedral, Colegial y Parroquial de esta Diócesis, que practicada liquidacion de los fondos de Cruzada de la Predicacion de 1889, recaudados hasta hoy, ha dado por resultado el tener que sufrir el culto de Junio de 1890, un 25 por 100 de descuento.

En su virtud los señores Delegados Habilitados de esta Diócesis, procederán á pagar el culto de dicho mes de Junio con el descuento mencionado.

Valencia 27 de Junio de 1891.—El Administrador Habilitado, *Eduardo Moreno Caballero.*

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 6 de Agosto de 1891. N.º 1069.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Circular sobre el Formulario prescrito por el Concilio Provincial Valentino.—Sentencias importantes.—Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Sagrada Congregacion de Ritos.—Ejercicios Espirituales en Agullent.

CIRCULAR NÚM. 137.

Atendiendo al mejor servicio de las parroquias de este Arzobispado, S. Ema. Rma. se ha dignado acordar que los actuales libros sacramentales, el de sepelios, el Racional y los de cuentas, sirvan y continuen hasta el dia 31 de Diciembre, abriéndose los libros nuevos el 1.º de Enero de 1892. Lo propio se hará con respecto á los minutarios.

Asimismo, deseando S. Ema. Rma. se guarde en todas las parroquias la uniformidad que se propuso introducir el Venerable Concilio Provincial Valentino, al establecer y preceptuar el Formulario, se ha servido disponer que por la Secretaría del Concilio se haga una gran tirada de los impresos cuyos modelos se hallan en dicho Formulario, y que los Rdos. Párrocos y Coadjutores de filiales, usen precisamente tales impresos, adquiriéndolos á su tiempo en el sitio que oportunamente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se les dirá. De esta suerte, se conseguirá, á más de la uniformidad, la economía.

Los Rdos. Párrocos mandarán á sus respectivos Arciprestes antes del 15 de Agosto, una relacion que comprenda los extremos siguientes: 1.º Número de vecinos de la Parroquia; 2.º número de habitantes; 3.º número de bautismos que se administran al año, segun el último quinquenio; 4.º número de matrimonios; 5.º número de sepelios. Cada Arcipreste formará con presencia de estas relaciones y mandará á esta Secretaría antes del 31 de Agosto, un estado en el que con distincion de parroquias, se expresen los datos mencionados.

Valencia 27 de Julio de 1891.—*Dr. Áureo Carrasco,* Secretario.

SENTENCIAS IMPORTANTES.

I.

Condenando á un censatario al pago de 24 anualidades, vencidas y no satisfechas, por réditos de un censo impuesto á favor de una Capellanîa, no obstante haberlo redimido ante la Administracion de Hacienda.

En la Villa de Puente del Arzobispo á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. Don Mariano Mijoler y Puerta, Juez de primera instancia de este partido: habiendo visto este juicio entre partes de la una como demandante y apelante D. Félix Martin Santillana, y de la otra como demandado y apelado D. José Alía y Herrero, sobre pago de cantidad procedente de censo, y aceptando los resultandos de la Sentencia apelada y

Resultando que en esta instancia el apelante pide la revocacion y que se le condene al demandado D. José

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Alía, al pago de la cantidad reclamada y costas, por estar justificada su personalidad y tratarse del cumplimiento de cargas piadosas, que no habiendo negado el demandado el gravámen que pesa sobre su casa no procedia se alegase esta excepcion en la Sentencia, puesto que no habia hecho uso de ella; que mientras existe la carga *tiene la obligacion de satisfacerla hasta que legítimamente no la redima ante el Diocesano*, sin que sea necesario el expediente de excepcion por estar la carga ó gravámen, orígen de este juicio, exceptuada de tal requisito que el demandado no ha probado ni se apoya en texto legal alguno, siendo el Párroco de Lagartera el administrador de la Memoria, como lo comprueba el hecho de reconocerlo así el Gobernador de la provincia al reclamar la cuenta de la fundacion de que se trata.

Resultando que el demandado pide la confirmacion de la Sentencia alegando que al Estado corresponde el censo de que se trata y ya lo ha redimido en la Administracion, obrando en su poder las cartas de pago: replicándose por el apelante, que dicha redencion es nula.

Resultando que en la tramitacion del juicio se han observado los preceptos legales.

Considerando que de los títulos presentados por el demandante aparece que se trata de una Fundacion ó Memoria de Misas de objeto espiritual y benéfico, cual es el de decir misas por el fundador y repartir limosna á parientes del mismo, respecto de cuya fundacion la autoridad eclesiástica, tiene derecho de investigar si se cumplen ó no las cargas, siendo obligacion de los patronos el exigir su cumplimiento, segun de la misma fundacion aparece; y siendo uno de ellos el Párroco de Lagartera, con facultades dadas por los fundadores para velar por el cumplimiento de la Memoria de Misas, como así consta de la fundacion, en que se dá poder al mayordomo de la Iglesia para cobrar los réditos y á cuyo cargo corre el pago y cobranza de todo lo que se rela-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ciona con la fundacion, es claro que dicho Párroco ó mayordomo tiene por sí personalidad para instar este juicio.

Considerando que reconocida implícitamente por el demandado la existencia del censo en la casa de su propiedad en la primera instancia, y confirmada en esta segunda al manifestar haberlo redimido, está fuera de lugar el fundamento alegado en la Sentencia apelada de que no consta de una manera auténtica, que la casa gravada sea la del demandado, y que la cuestion suscitada queda reducida á si la carga, que se reclama, está ó no comprendida en las leyes desamortizadoras, única excepcion alegada por el demandado además de las faltas de personalidad.

Considerando que aun cuando del contexto de las leyes de primero de Mayo del cincuenta y cinco, y once de Julio del cincuenta y seis pudiera creerse comprendida en ella la fundacion de que se trata, disposiciones posteriores aclatorias y revocatorias de dichas leyes como la Real órden de tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, declara no comprendidas en aquellas leyes las cargas que pesan sobre propiedad particular para misas y aniversarios, en cuyo caso se hallan las que motivan este juicio.

Que el hecho de que dichas cargas están sujetas á redencion segun la Real órden de diez y ocho de Abril del setenta y ocho, no significa que lo obligado por ellas esté exento de su pago, mientras no se haya hecho legítimamente la redencion.

Resultando que con arreglo al Convenio Ley de veinticuatro de Junio del sesenta y siete, é Instruccion de veinticinco del mismo mes, se entiende por cargas eclesiásticas todo gravámen impuesto sobre bienes de cualquiera clase que sean para la celebracion de misas, actos de devocion y otros, artículo siete de la instruccion, cuyo carácter tiene la carga que se reclama; y en tal con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cepto, si bien los poseedores pueden redimirlas, en la forma y modo allí establecidas, vienen obligados á satisfacer la cargas vencidas y no cumplidas, artículo seis y siete del convenio, encontrándose comprendido en estas disposiciones el referido demandado, toda vez que funda su negativa, no en tenér satisfecha la carga ó gravámen, sino en que compete al Estado lo que se le pide, sin que sea aplicable el precepto del artículo primero del Real decreto de doce de Agosto del setenta y uno, puesto que la potestad civil tiene declarados por las disposiciones ya citadas, como exceptuados de las leyes desamortizadoras, los bienes gravados con cargas de carácter eclesiástico ó piadoso, y no es por tanto necesario que recaiga nueva declaracion.

Considerando que no es admisible, en este estado del juicio ni puede surtir efecto en la actualidad el hecho de la redencion alegado por el demandado.

Fallo: que debo revocar y revoco la sentencia apelada, y debo condenar y condeno al demandado José Alía Herrero, al pago de sesenta y tres pesetas, importe de veinticuatro anualidades, vencidas y no satisfechas, que para el cumplimiento de una Memoria de Misas gravita sobre una casa de su propiedad.

Así, por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—*Mariano Mijoler.*

(Del B. E. de Avila).

SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

Entre los asuntos de más importancia en una Diócesis, figura la ereccion canónica de Cofradías y la aprobacion de estatutos para las mismas. Salvo el caso de que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la Santa Sede haya concedido facultad á Ordenes religiosas de erigir alguna Cofradía particular, compete solo al Ordinario de cada Diócesis el derecho y la facultad de erigir las Cofradías, aprobar sus estatutos ó modificar los existentes. Así lo declaró la Sagrada Congregacion en 20 de Julio de 1868, respondiendo á las siguientes preguntas:

I. Quum Episcopus obtinuerit facultatem a Sede Apostolica erigendi Confraternitates cum respectivis Indulgentiis, possit ne Vicarius Generalis ea præstare absque speciali delegatione Episcopi?

II. Potest Vicarius Generalis auctoritate ordinaria erigire Confraternitates absque speciali delegatione Episcopi ita ut erectio sic peracta canonica sit?

III. Utrum Vicarius Generalis possit concedere litteras testimoniales, ac consensum requisitum a Clemente VIII, pro aggregatione Confraternitatum?

IV. Utrum Vicarius Generalis possit approbare Statuta Confraternitatum?

Resp.:

Ad I. *Negative* nisi Episcopo subdelegandi facultas in Apostolico Indulta concessa fuerit, suumque Vicarium Generalem subdelegaverit.

Ad II. *Negative.*

Ad III. *Negative.*

Ad IV. *Negative*, et supplicandum Sanctissimo pro sanatione quoad præteritum.

En 1878 se promovió idéntica ó parecida cuestion respecto de si los Vicarios Capitulares gozaban de la facultad de erigir Cofradías eclesiásticas; y consultada la misma Sagrada Congregacion, respondió: *Vicarius Capitularis se abstineat.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

REZO CORAL.

CATHEREM.—Rmus. Dnus. Casimirus Fornali hodiernus Catheren. Episcopus exponens ob peculiaria loci adjuncta, præsertim legum civilium, nec non ob exiguum numerum Sacerdotum qui Cathedralis Ecclesiæ suæ servitio addicti sunt, horarium chorale ibidem ab anno 1880 ita dispositum esse, ut hora IX minorum Canonicarum Horarum recitatio inchœtur, et post Nonam celebratur Missa Conventualis: quæ omnia horam decimam excedunt; insequentis Dubii solutionem a Sacra Rituum Congregatione humillime expetivit circa Vesperarum cantum tempore Quadragesimali persolvendum diebus ferialibus, nimirum:

An exposita dispositio horarii Choralis ritineri possit etiam ferialibus diebus Quadragesimæ, quando immediate post Missæ Conventualis celebrationem, nempe hora X, cantus Vesperarum locum habere debet, nec ne? Quatenus negative idem Rmus. Dnus. enixe rogavit, ut ejusmodi horarii dispositio necesaria, ob exposita adjuncta, tolerari queat ad validem Vesperarum recitationem tempore quadragesimali?

Sacra porro Rituum Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii rem omnem committendam censuit prudenti ipsius Rmi. Episcopi arbitrio.

Die 31 Martii 1887.

SAGRADOS CORAZONES.

CADURCEN.—Rmus. Episcopus Cadurcem, a Sacram Rituum Congregatione solutionem insequentium Dubiorum humillime expetivit, nimirum:

Licetne applicare ad utrumque latus introitus San-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ctuarii, ita ut sibi invicem adversentur, effigies seu statuas Sacratissimi Cordis Jesu et Purissimi Cordis B. M. V.?

2. Effigies Sacratissimi Cordibus Jesu debetne potius collocari in medio altaris majoris loco tabernaculi, vel, si adest tabernaculum in quo asservetur Ss. Eucharistiæ Sacramentum, in hujus posteriori parte?

Et eadem Sacra Congregatio, ad relationem Secretarii auditaque sententia alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris, hisce Dubiis sic rescribere rata est.

Ad. I. Nihil obstare in casu.

Ad II. Negative.

Atque ita rescripsit. Die 31 Martii 1887.

EJERCICIOS ESPIRITUALES EN AGULLENT.

El infrascrito, Presidente de la Congregacion de Sacerdotes, erigida canónicamente en 1749 para la práctica de los ejercicios espirituales del P. San Ignacio en el ermitorio de San Vicente Ferrer de la villa de Agullent, arciprestazgo de Onteniente; habido el beneplácito de S. E. R., convoca á todos los inscritos en la misma y demás que deseen concurrir, para el lunes 14 del próximo Setiembre al anochecer en que darán principio, terminándose con la acostumbrada solemne funcion de despedida, el jueves 24 del mismo.

Valencia 20 de Julio de 1891.—*Filiberto Guzman*, Cura de Santa Catalina.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Martes 1.º de Setiembre de 1891. N.º 1070.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Oficial: Colegio Subsidiario del Seminario Conciliar Central de Valencia.—Edicto para la matrícula, ejercicios espirituales, y apertura del curso académico de 1891 á 1892 en el Seminario Conciliar Central de Valencia.—Resolucion sobre falta de autoridad en los ayuntamientos para censurar la conducta de los Sres. Curas Párrocos.—Anuncio de la Secretaría de Cámara.—Anuncio de la Secretaria del Seminario Conciliar Central de Valencia.

OFICIAL.

COLEGIO SUBSIDIARIO

DEL

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE VALENCIA.

El Concilio Provincial Valentino, considerando los graves peligros y daños que el contacto del mundo, «lleno todo de malignidad», ofrece y causa á los jóvenes y especialmente á los que aspiran al sacerdocio, dispone en la Parte 2.ª, tít. III, cap. III, art. II, que los alumnos de los Seminarios de esta Provincia Eclesiástica residan en ellos como internos; y para facilitar el cumplimiento de este oportuno y saludable precepto, ordena que en cada diócesis se establezca, cuanto antes sea posible, un colegio donde los hijos de familias pobres ó menos acomodadas puedan, abonando una módica pension, morar en calidad de internos, probar y seguir su vocacion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y recibir, apartados del mundo, la educacion eclesiástica de todo punto necesaria para llegar con las debidas disposiciones á la dignidad del sacerdocio. Recomienda además el Venerable Concilio que en estos colegios subsidiarios sean albergados, mantenidos y educados gratuitamente aquellos alumnos pobres que, llamados por verdadera vocacion, aventajen á los demás en talento y aplicacion. Y porque en asunto de tal gravedad é importancia se requiere la unidad de direccion y de régimen, puesto que uno mismo debe ser el espíritu, y una misma la disciplina en que se formen los aspirantes al sacerdocio, ordena el Concilio Provincial que dicho colegio sea un verdadero auxiliar del Seminario Diocesano, dependiendo directa é inmediatamente de éste y gobernándose por el mismo Reglamento, de tal manera que el colegio subsidiario se identifique moralmente con el Seminario Titular.

Este mandato, inspirado por el celo pastoral, aconsejado por la prudencia, y en un todo conforme con el espíritu de caridad y de prevision que anima á nuestra Santa Madre la Iglesia, fué en parte cumplido por Nós mucho antes de promulgarse y publicarse los Decretos conciliares. Hace un año tuvimos el consuelo de agregar y unir á nuestro Seminario una espaciosa casa contigua al mismo, donada por un piadoso bienhechor, en la que admitimos estudiantes pobres hasta el número de setenta, proporcionando gratis albergue y sustento á los que, sin este socorro, á pesar de su vocacion, aptitud y aplicacion, no hubieran podido continuar sus estudios por falta absoluta de recursos.

Fundado con el favor de Dios el Seminario de Estudiantes Pobres, cumplida anticipadamente la caritativa recomendacion del Concilio Provincial, solo resta poner en práctica su disposicion relativa al Colegio auxiliar ó subsidiario. Fácil es y obvio el conseguirlo en esta diócesis. Hay en Valencia una casa-albergue titulada

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«Colegio de San José de Vocaciones Eclesiásticas», que fué levantada con limosnas de piadosos valencianos para asilo de seminaristas pobres y se ha sostenido, durante los años que cuenta de existencia, con los donativos de nuestros diocesanos y con las pensiones de los albergados. Convertir esta casa, que hasta el presente ha sido un asilo meramente privado, en un verdadero colegio eclesiástico agregándolo al Seminario como auxiliar ó subsidiario de éste y sujetándolo á su direccion, régimen, disciplina y reglamento, será sin duda, un paso muy feliz y acertado para la pronta consecucion del fin que en su loable Decreto se propuso el Concilio Provincial Valentino, y una medida que redundará en provecho de las familias, en beneficio de los estudiantes y en bien del mismo establecimiento, puesto que con ella, á más de normalizar su existencia y asegurar el objeto de su fundacion, adquirirá, como dependiente del Seminario y en virtud de su incorporacion al mismo, el carácter canónico y las condiciones de instituto diocesano de que hasta ahora carecía.

Mas como dicha casa tenga intereses materiales creados y obligaciones contraidas, que es justo respetar, y cuente por otra parte con recursos suficientes para su conservacion y para el sostenimiento de los alumnos que en ella deban ser admitidos, merced á las limosnas de los fieles valencianos y á las modestas pensiones de los mismos alumnos, conviene que su agregacion al Seminario se limite solamente al órden literario, espiritual, religioso y disciplinar segun las reglas especiales que en este Decreto se establecen, dejando al cargo y responsabilidad de los interesados, á quien competa, lo concerniente al órden económico y administrativo, sin que esta excepcion pueda servir de pretexto para que los donativos, suscriciones y limosnas entregadas por nuestros diocesanos en beneficio de los alumnos pobres de este Arzobispado, se apliquen á casas ó institutos extraños al mismo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Deseando, pues, llevar á su debido cumplimiento, en cuanto cabe, el Decreto del Concilio Provincial Valentino referente al Colegio subsidiario; para gloria de Dios Nuestro Señor, bien de la Iglesia en esta Diócesis y utilidad de los jóvenes que aspiran al sacerdocio y carecen de recursos para ingresar como colegiales en nuestro Seminario Mayor, prévios los informes oportunos, hemos acordado agregar y por el presente Decreto agregamos el apellidado «Colegio de San José de Vocaciones Eclesiásticas» al Seminario Conciliar Central de este Arzobispado, al tenor de la reglas siguientes:

1.ª Se llamará en adelante «Colegio de San José, subsidiario del Seminario Conciliar Valentino.»

2.ª Este Colegio en todo lo literario, espiritual, religioso y disciplinar y en lo higiénico conexo con la moral y la disciplina, dependerá directa é inmediatamente de nuestro Seminario Conciliar, rigiéndose por el mismo Reglamento que éste, salvas las modificaciones que habida cuenta de las circunstancias de este Colegio tuviéremos á bien introducir.

3.ª El Rector del Seminario Conciljar, como delegado nuestro para dirigir y vigilar la enseñanza, educacion y formacion de los alumnos que se preparan al sacerdocio en este Arzobispado, es el jefe y superior de dicho Colegio en todo lo expresado en la regla anterior, gozando en tales asuntos de la misma autoridad y facultades que en el Seminario Conciliar.

4.ª Residirá en el Colegio como inmediato superior el sacerdote de esta Diócesis que Nós elijamos y nombremos, el cual llevará el título de Vice-Rector. Estará bajo la autoridad del Rector, á quien obedecerá, cumpliendo sus órdenes, en todos los asuntos que menciona la regla segunda.

5.ª El Vice-Rector del Colegio, por conducto y con informe del Rector, Nos propondrá los sacerdotes que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hayan de auxiliarle en el desempeño de su cargo. Se llamarán Prefectos.

6.ª Únicamente podrán ser admitidos en este Colegio los alumnos del Seminario de quienes conste con certeza que no pueden pagar más de 25 pesetas al mes.

7.ª Los alumnos comprendidos en la regla anterior, que deseen ingresar en el mencionado Colegio, presentarán al Rector de nuestro Seminario la correspondiente solicitud acompañada de certificacion de buena conducta y de pobreza. En la solicitud, escrita y firmada por el interesado, deberá éste expresar su nombre y apellidos, los de sus padres, su edad, domicilio y último curso aprobado. El Rector, habiendo tomado los informes necesarios acerca de la vocacion, moralidad y pobreza de los pretendientes, Nos dará cuenta de las solicitudes presentadas, y acordada por Nós la admision de los que tengan las condiciones requeridas, remitirá lista de ellos al Vice-Rector del Subsidiario.

8.ª Los alumnos de éste asistirán á las clases de nuestro Seminario, yendo y volviendo en ruta presidida por algun superior. En las clases se colocarán á continuacion de los internos residentes en el Seminario ó en Colegios Eclesiásticos aprobados con anterioridad á este Decreto.

9.ª Usarán, así dentro como fuera del Colegio, el traje que segun las circunstancias juzguemos conveniente.

10. En el Colegio, en la asistencia á las clases, y en el paseo se guardará la debida separacion entre los alumnos de Teología y los de Gramática y Filosofía.

11. Los certificados de buena conducta y de haber sido internos que necesiten para pretender Órdenes los alumnos de dicho Colegio, serán expedidos por el Rectorado de nuestro Seminario.

Valencia 27 de Agosto de 1891.—† Antolin, Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EDICTO

para la matrícula, ejercicios espirituales, y apertura del curso académico de 1891 á 1892 en el Seminario Conciliar Central de Valencia.

Su Ema. Rma. el Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La solemne apertura del curso escolar de 1891 á 1892 se celebrará en este Seminario el dia 2 de Octubre, y las clases principiarán el dia siguiente.

2.º La matrícula estará abierta en la Secretaría del Seminario, desde el dia 10 al 24 del próximo Setiembre. Solo por causas graves y justificadas serán admitidos á matrícula los que no la hubieren pedido en la forma acostumbrada dentro de este plazo.

3.º Los exámenes de ingreso y de incorporacion tendrán lugar en los dias 16 al 24 de Setiembre. Los extraordinarios para los suspensos ó no presentados en Junio, se verificarán en los dias 22, 23 y 24 del expresado mes.

4.º Todos los alumnos del Seminario, así internos como externos, harán ejercicios espirituales desde el dia 24 de Setiembre por la tarde hasta el 1.º de Octubre por la mañana, segun el plan y á las horas que oportunamente se anunciarán. Los colegiales del Seminario Mayor y Menor, los de los Colegios de la Presentacion de Nuestra Señora y de Corpus-Christi y los alumnos del Seminario de Estudiantes Pobres, tendrán los ejercicios en la Capilla Mayor de este Seminario. Los alumnos del colegio subsidiario y demás colegios y asilos no expresados y los externos asistirán á la iglesia de Nuestra Señora de Montesa y Temple.—Las faltas á cualquiera de los actos diarios en que se dividirán los ejercicios, se reputarán como faltas de asistencia á clase. El alumno que dejáre de asistir á todos los ejercicios ó á la mayor parte de ellos, no será admitido á clase sin dispensa de Su Eminencia Rma., para cuya obtencion deberá elevar por conducto del Rector una solicitud, exponiendo y probando las causas legítimas que le impidieron el cumplir con este precepto.

5.º Los alumnos internos se hallarán en el Seminario ó en sus respectivos colegios el 24 de Setiembre antes de mediodía.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Valencia 26 de Agosto de 1891.—El Rector, *Dr. Vicente Rocafull.*

Los Rdos. Curas párrocos se servirán dar noticia de este Edicto á los alumnos del Seminario domiciliados en su parroquia.

RESOLUCION

SOBRE FALTA DE AUTORIDAD EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA CENSURAR LA CONDUCTA DE LOS SRES. CURAS PÁRROCOS.

El Ayuntamiento de Cenicero, villa perteneciente á esta Diócesis, en sesion celebrada el 27 de Octubre de 1889, acordó se consignara en el acta de la misma el disgusto de la Corporacion por no haber asistido el Presbítero D. Primo Herrero, dignísimo Cura Ecónomo de la citada villa, á los fuegos artificiales y corrida de vacas dispuestos por el Municipio para solemnizar la fiesta de Santa Daria, á pesar de haber sido invitado para presenciar ambos actos desde el balcon de la Casa Consistorial, y por no haber visitado el propio Sr. Herrero al Presbítero D. José Elizalde, Coadjutor á la sazon de la Parroquia de Haro, á quien el Ayuntamiento encargó de la predicacion en la fiesta mencionada, no obstante haberle comunicado el Alcalde el encargo que la Corporacion municipal hizo al expresado Sr. Elizalde.

El mismo Ayuntamiento, en sesion de 17 de Noviembre inmediato, adoptó igual acuerdo fundándose en el hecho, que luego resultó inexacto, de prohibir el señor Herrero en la Iglesia la postulancia á favor del Hospital, pues lo que hizo el Sr. Herrero, segun consta del expediente, fué limitarse á ordenar que los petitorios se hallasen colocados en determinados sitios de la Iglesia para evitar ciertas demostraciones que desgraciadamente se repiten con frecuencia de ciertos actos.

El Ayuntamiento de Cenicero no hizo que estos acuerdos fueran debidamente notificados al interesado en ellos, D. Primo Herrero; mas éste, en cuanto tuvo noticia, aunque no oficial, sí exacta de ellos, se alzó contra los mismos para ante el Sr. Gobernador civil de Logroño, pidiendo su revocacion.

El Sr. Gobernador civil, prévio dictámen de la Co-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mision provincial, emitido con vista del expediente una de cuyas piezas es un informe del Alcalde exponiendo que la conducta del repetido Sr. Cura Ecónomo D. Primo Herrero es intachable, y que la localidad le debe mejoras en el órden moral y material, accedió á la revocacion, que le fué solicitada, dictando al efecto la providencia oportuna á fines de Mayo ó principios de Junio de 1890.

Contra esta providencia apelaron al Gobierno los señores D. Miguel Garcia Camba y D. Ricardo Ruiz Ascárraga, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, por Real órden de 20 de Diciembre último, desestimó el recurso de los apelantes y confirmó la providencia del Gobernador civil, fundando esta resolucion en la siguiente tambien importante doctrina legal, á saber: «1.º que la ley municipal vigente no concede atribucion á los Ayuntamientos para corregir ni censurar la conducta de los Párrocos; 2.º que la no asistencia del Párroco D. Primo Herrero á la corrida de novillo, y el hecho de no haber visitado al Predicador, no implica infraccion de ley alguna.

(Del B. E. de Toledo).

SECRETARIA DE CÁMARA.

En virtud de no reconocerse más apartado oficial que el del Sr. Arzobispo, se advierte á los Señores Arciprestes, Curas párrocos y demás encargados de las iglesias y conventos de la Diócesis, que en lo sucesivo dirijan la correspondencia oficial á Su Ema. Rma. y no á la Secretaría de Cámara y Gobierno como lo han venido haciendo hasta el dia.

Valencia 25 de Agosto de 1891.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

A LOS RDOS. SRES. CURAS

Y ENCARGADOS DE LOS DESPACHOS PARROQUIALES.

En la Secretaría del Seminario Conciliar se hallan de venta á *una peseta y veinticinco céntimos* el ciento, impresos de amonestaciones y de cédulas de Bautismo y de Matrimonio segun los modelos del Formulario.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 1.º de Octubre de 1891. N.º 1071.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Circular de S. E. R. sobre el Rosario.—Otra acerca de las reglas dadas por el Venerable Concilio Provincial Valentino para los jóvenes que aspiren al Sacerdocio.—Suscricion para socorrer á los pueblos que han sufrido desgracias á causa del último temporal.—Edicto para la provision de la Canonjía Magistral vacante en esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana.—Anuncio de la Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos.

CIRCULAR NÚM. 138.

HIJOS MIOS MUY AMADOS:

AVE MARÍA.

Lleno mi corazon de santo regocijo os envio un saludo de paz y de consuelo sin más que saludar á la *Estrella de los mares* con las mismas palabras que precedieron inmediatamente al sacratísimo misterio de la Redencion.

Dichas á María por San Gabriel Arcángel, enviado de Dios, alégrase la santa Jerusalen de los bienaventurados. Por su parte la Jerusalen militante vé peregrinar á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

unos y á todos á justos y pecadores, y lo mismo los que padecen, lloran y sienten pesares que aquellos otros que en vida oculta con Cristo Jesús, sacando frutos de bendicion de los quebrantos y atesorando en lágrimas para coger en gozo; júntanse y se congregan bajo el estandarte de la santa esperanza entonando cánticos siempre antiguos y siempre nuevos en miras de proteccion y de auxilio, ya que se multiplican las tribulaciones con que el Señor nos prueba, y otras que llama y acarrea la inquietud temeraria de nuestras concupiscencias.

Y en tal coyuntura cuando cruje, zozobra y peligra la sociedad humana sale la Iglesia de Dios al encuentro de los buenos para alentarlos en el camino de los trabajos, y al encuentro igúalmente de los que perdido el hilo conductor de la fé hacen la propia desgracia despidiendo con desden los avisos de la Providencia.

Celebremos las mercedes del Señor principalmente en la funcion aniversaria del *Santo Rosario,* cuya solemnidad recuerda al mundo jornadas de gloria, con el dia de fiesta contínua que mantiene el espíritu de plegaria celestial. Es tambien el Santo Rosario lazo de los corazones que saben cantar dulces alabanzas en sentimientos de piedad filial.

En virtud de tanta riqueza de medios y de tal abundancia de pías mociones ábrese de parte á parte el corazon como herido con espada de dos filos para clamar *Ave María*, *Santa María*, y repetido ciento cincuenta veces el amoroso clamor parece oirse dentro del alma una voz que dice: *Más y más. Repite, no dejes de repetir.*

Y quien tal hace, estimando en poco el trabajo y el dolor, espera de sus ruegos y de los quejidos del alma nuevas inspiraciones de fervor, acompañadas de dulce contentamiento.

Al Rosario pues, hijos mios! Al Rosario en la procesion y en el templo! Al Rosario en la casa y entre la fa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

milia! Al Rosario en lo escondido y en el retiro con Dios!

No será confundido quien así pide sin dejar caer las manos, y elevado el corazon.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

CIRCULAR NÚM. 140.

Objeto de la solicitud de la Santa Madre Iglesia ha sido en todo tiempo la acertada eleccion de ministros del Santuario, llamados á ser luz del mundo y sal de la tierra, ordenados para ejercer sagrados oficios y cumplir gravísimos deberes. Porque si el órden y concierto de toda sociedad que haya de vivir próspera y decorosamente piden que sean elevados al cargo de regidores y gobernadores solamente aquellos que aventajen á los demás en prudencia, virtud é integridad de costumbres, con mayor razon se ha de procurar esto en la santa sociedad instituida por Cristo para que en todo sea modelo de órden, de rectitud y de justicia.

El supremo Rector y eterno Pastor de las almas, que ya en la antigua Ley, figura de la nueva, habia prescrito á los Sacerdotes y Levitas las cualidades y condiciones indispensables para el digno ejercicio de sus ministerios, estableció por Sí y por medio de sus Apóstoles principios inmutables y dió leyes inderogables acerca de la potestad sacerdotal y ministerial de los llamados á formar la Jerarquía de Órden y acerca de la eleccion que debe preceder á la ordenacion de sacerdotes y ministros. Fiel la Santa Iglesia á la doctrina y preceptos de su divino fundador, y mirando al propio tiempo por su propio decoro y por la salud de las almas, ha reunido las sentencias de los Libros Sagrados, los escritos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de los Santos Padres, las enseñanzas de los Sumos Pontífices y los decretos de los Concilios sobre el particular, y ha formado con tan preciosos y venerandos documentos una coleccion legislativa completísima, un código sapientísimo, cuyas leyes determinan con la mayor claridad y distincion los requisitos necesarios para la legítima ordenacion de los clérigos, y prescriben á los Obispos una norma segura para que, procediendo con acierto en la eleccion de ordenandos, admitan únicamente á los buenos é idóneos que humildemente desean y solicitan la honra de servir á la Iglesia en el clericato y rechacen por el contrario á los malos ó ineptos que tamaña dignidad ambicionan con temerario y punible atrevimiento.

El Venerable Concilio Provincial Valentino que en todos los asuntos, así de Doctrina como de Disciplina, ha demostrado celo apostólico, suma sabiduría y exquisita discrecion, segun lo atestigua la preciosa carta de la Sagrada Congregacion, se ha fijado con singular esmero en lo concerniente á la vida, instruccion y honestidad de los clérigos y ha legislado con la mayor prudencia acerca de las cualidades que deben reunir, disposiciones que han de tener y formalidades que están obligados á llenar los aspirantes al honor del clericato. Para conseguir su objeto no se ha limitado el Concilio á recordar, aplaudir y recomendar dichas santísimas leyes dignas de toda veneracion, sino que, atendiendo á su espíritu sin olvidar su letra, ha dado sábias instrucciones y reglas oportunas que aseguren su mejor y más exacta observancia.

Publicados por Nos á su tiempo en esta Diócesis los Decretos del Concilio Provincial, obligacion tienen de cumplirlos, á contar de este dia, los aspirantes al Órden Sacro y los ordenados *in Sacris* que aspiran al sacerdocio, así en los mandatos dados para todos los fieles de esta Provincia Eclesiástica, como en los especiales que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

les atañen. Lean, estudien y guarden con religioso respeto y escrupulosa exactitud los Decretos contenidos en la Part. 2.ª, tít. I, cap. VI.—Tít. II, cap. III, n.º 5.; cap. IV.; cap. V.—Tít. III, cap. III, referentes á las cualidades de los ordenandos y á los estudios, pruebas, género de vida y formalidades que deben preceder y seguir á la Ordenacion.

De conformidad con lo preceptuado en dichos Decretos, deseando acomodar sin detrimento de su espíritu ni de su letra algunos de los mandatos conciliares á las circunstancias y necesidades de esta Diócesis, y con el fin de que los aspirantes al Órden Sacro sepan á qué atenerse y se abstengan de pretenderlo si no se hallan en las condiciones requeridas, ordenamos y mandamos:

1.º Desde la fecha de esta Circular, para la admision al Subdiaconado se requiere haber sido interno en el Seminario Conciliar de este Arzobispado, ó en algun colegio aprobado y agregado al mismo, dos años por lo menos, que precedan inmediatamente á la Ordenacion, y tener aprobadas todas las asignaturas de los cuatro primeros años de Sagrada Teología.

2.º No será admitido á exámen *ad curam animarum* el que no tuviere aprobadas dichas asignaturas. Y por cuanto algunos faltan á clase con motivo ó pretexto de la formacion de patrimonio, retrasándose en las lecciones y privándose de las necesarias explicaciones del profesor, á nadie se concederá permiso para ausentarse por tal causa durante el curso. Los alumnos practicarán en tiempo de vacaciones las diligencias referentes al patrimonio ú otro título canónico para la Ordenacion.

3.º Los que, aprobado el 4.º año de Sagrada Teología, recibieren el Subdiaconado, deberán continuar siendo internos y estar matriculados en las asignaturas del 5.º año de la misma facultad, no siendo admitidos al Presbiterado hasta que acrediten haberlas ganado en los exámenes de prueba de curso. En general todos los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ordenados *in Sacris* seguirán siendo internos hasta el Presbiterado.

4.º Los que pretendan ser admitidos á la Ordenacion deberán presentar en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro del plazo que se señale en cada Edicto, sus solicitudes en fórma, expresando el nombre y dos apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y vecindad, carrera literaria, Órden que hubieren recibido y con qué título. Á las solicitudes acompañarán los doçumentos siguientes:

PARA TONSURA.

Partida de bautismo.—Id. de confirmacion.—Id. de bautismo de los padres y abuelos paternos y maternos. —Certificado de estudios.—Certificados de buena conducta y de haber frecuentado los Sacramentos de la Penitencia y Comunion, así durante el curso como en tiempo de vacaciones. Estos certificados los librarán respectivamente el Rector del Seminario y el Cura de la parroquia donde el pretendiente haya pasado las vacaciones.

PARA MENORES.

Si se han de recibir separadamente de la Tonsura, bastará presentar la cartilla de ésta y los certificados de buena conducta y de frecuencia de Sacramentos, al tenor de lo dicho en el párrafo anterior.

PARA EL SUBDIACONADO

Partida de bautismo.—Certificado de haber sido interno los dos años precedentes.—Id. de haber cursado y probado las asignaturas por lo menos de los cuatro primeros años de Sagrada Teología.—Decreto definitivo de aprobacion del patrimonio ó título de Ordenacion.—Documento relativo al servicio militar.—Certificacion del Párroco del lugar donde el pretendiente haya permanecido durante las vacaciones, en la que se acredite que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

éste ha oido Misa todos los dias y guardado la reglas que para dicho tiempo se prescriben á los seminaristas.—Cartilla del último Órden recibido.

PARA EL DIACONADO.

Partida de bautismo.—Certificado de que continua siendo interno.—Id. de estar matriculado en 5.º año de Sagrada Teología ó en otro superior.—Certificacion del Párroco en la que conste que el pretendiente ha asistido como adscrito, durante las vacaciones, á la iglesia parroquial de su domicilio y ha ejercido en ella su ministerio á las órdenes de dicho Párroco ó de quien haga sus veces, y ha cumplido las reglas prescritas á los seminaristas para el tiempo de vacaciones.—Cartilla del Subdiaconado.

PARA EL PRESBITERADO.

Partida de bautismo.—Certificado de ser interno.—Id. de tener aprobadas las asignaturas del 5.º año de Sagrada Teología, ó de otro superior.—Cartilla del Diaconado.—Certificacion del Párroco al tenor de lo dicho en el párrafo anterior.

5.º El dia que se determine en el Edicto los pretendientes admitidos á exámen, comparecerán ante el Reverendo Sínodo y serán examinados de las materias y en la forma expresadas en la Part. 2.ª, tít. I, cap. VI, n.º 7 de los Decretos.

6.º Los aprobados por el Reverendo Sínodo en los dos exámenes que preceptua el Concilio, practicarán ejercicios espirituales con sujecion á los mandatos contenidos en el mismo capítulo núm. 10.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia 29 de Agosto de 1891.

† À., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CIRCULAR.

Nombrados los que suscriben por su Ema. Rma. para fomentar y reunir recursos á favor de los perjudicados por el último temporal, creen de su deber dirigirse al respetable Clero valenciano para el buen desempeño de su cometido.

Inútil seria, al efecto, reseñar los desastres y perjuicios ocasionados por la reciente calamidad ó invocar cuanto la religion y la patria dicen á nuestro corazon para consolar y socorrer á nuestros desgraciados compatricios y hermanos, cuando tan acreditadas han dejado siempre su generosidad y compasion en épocas de iguales ó parecidas desgracias; ni recordar la urgencia del socorro, que como notorio es, adquiere un doblado precio y más consoladora influencia en los primeros momentos en que la calamidad más oprime y angustia á los atribulados.

Nos limitamos, pues, á expresar nuestra confianza de que los Sres. Curas, Cleros y demás eclesiásticos en conformidad á sus laudables antecedentes y siguiendo el actual ejemplo de Su Ema., Rma. del Excmo. Cabildo Metropolitano, hermandad de Sres. Curas Párrocos, Beneficiados de la Basílica y Cleros de la capital, procurarán acordar y remitir por sí ó por conducto de sus respectivos Arciprestes á la Secretaría de Cámara de este Arzobispado, en la que queda abierta la lista de donativos, los que en su caridad puedan destinar á tan laudable objeto.

A estos donativos se unirá el óbolo que espontáneamente ofrezcan los fieles, con la seguridad de que el total de lo que se recaude será enviado directamente por nuestro Emmo. Prelado y con destino especial al socorro de niños, ancianos, huérfanos y desvalidos, con el celo y actividad que demuestra en todo y especialmente en lo relativo á su caridad y compasion paternal.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Valencia 19 de Setiembre de 1891.—*Dr. D. Francisco García*, Canónigo Presidente.—*Dr. D. Sabas Galiana*, Cura del Salvador.—*D. Cosme Obrador*, Beneficiado.—*Dr. D. José Saez*, Coadjutor.

SUSCRICION

para socorrer á los pueblos que tanto han sufrido á consecuencia de los desastres causados por las últimas tempestades.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	*Ptas. Cts.*
Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo.	2500
Excmo. Cabildo Metropolitano.	500
Hermandad de Sres. Curas Párrocos de la capital.	100
Beneficiados de la Basílica.	100
Clero y sirvientes de la Iglesia del Salvador.	17
Clero de San Nicolás.	25
Clero de San Estéban.	25
Clero de los Santos Juanes.	25
Clero de San Andrés..	25
Rector y Colegiales perpétuos del Real de Corpus Christi.	50
D. C.	5
D.ª F. T. de V.	20
D. Rafael Rodriguez de Cepeda.	10

ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA

HACEMOS SABER: Que, por fallecimiento del Dr. Don Ricardo Arteaga y Carcelen, se halla vacante en esta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia el Canonicato ó Prebenda que nuestro Santísimo Padre el Papa Alejandro VII, por su Bula dada en Roma á los treinta y un dias del mes de Julio del año mil seiscientos cincuenta y siete, instituyó en Magistral, cuya provision por medio de concurso y eleccion de persona calificada, segun se previene en dicha Bula, corresponden á Nos el Cardenal Arzobispo y el Cabildo de la referida Santa Iglesia. Por tanto, todas las personas calificadas que sean Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología, graduados en cualquiera de los Seminarios centrales ó Universidad Pontificia, Presbíteros ó en condiciones de serlo *intra annum adeptæ possessionis,* y provistos de las Letras testimoniales del propio Prelado, que desearen hacer oposicion para obtener dicho Canonicato y Prebenda, se presentarán por sí ó por medio de procurador ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente edicto, siempre que estén libres de todo vínculo de obligacion y de cualquier oficio que puedan impedir su desempeño y no tengan otro impedimento alguno de los marcados en dicha Bula. Los ejercicios de oposicion, que han de practicarse en lengua latina, serán: Disertar por espacio de una hora sobre el punto del Maestro de las Sentencias que le saliese por suerte, dándose para ello el término de veinticuatro horas, y contestar á dos ó más argumentos que sobre el mismo punto ó disertacion pusieren durante una hora los contrincantes. Además, en el término de veinticuatro horas predicarán un sermon de hora sobre el capítulo de los Santos Evangelios que les tocaren en suerte. Trascurridos los sesenta dias que se dan de término para presentarse á oposicion (que nos reservamos prorogar, si lo estimásemos conveniente) y terminada ésta, aquel que fuere juzgado más apto para el culto y honor de Dios Nuestro Señor, y más conveniente para esta Santa Iglesia, será elegido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en conformidad á lo prescrito en las Constituciones, Bulas y privilegios Apostólicos y en el último solemne Concordato celebrado entre la Santa Sede y Su Majestad católica, con la obligacion de cumplir todo lo que en unas y otros se previene, especialmente en la mencionada Bula del Papa Alejandro VII, así como en los Estatutos de esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica acerca de los deberes y cargas de la Prebenda Magistral é igualmente las demás anejas á todo Prebendado; siendo principal obligacion suya el predicar en esta Santa Iglesia todos los Domingos de Adviento y de Cuaresma en la Misa Mayor y el dia de la Circuncision del Señor y el de la Natividad de Nuestra Señora por la tarde despues de Completas, estando además obligado á predicar los sermones que le encargue el Prelado y Cabildo fuera de los dichos. Y para que llegue á noticia de todos mandamos expedir el presente Edicto y lo firmamos en Valencia en el Aula Capitular de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica, á los treinta dias del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y uno.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Dr. Ramon Peris y Mencheta,
Arcipreste Presidente Accidental.

Dr. Isidoro Fernandez y Cortés,
Canónigo-Secretario-Interino.

Edicto para la Provision del Canonicato Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia, con término de sesenta dias.

Arzobispado de Valencia. —*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.*—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real órden de 25 de Agosto último, se ha señalado el dia 14 del próximo mes de Octubre á las once horas de la ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ñana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Canals, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de catorce mil setecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos, de las que el Estado abonará diez mil y las restantes por cuenta del vecindario.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase undécima, cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, la cantidad de setecientas treinta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Agosto de 1876; á cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene dicha instruccion.

Valencia 20 de Setiembre de 1891.—El P. D. A., *José Barbarrós.*

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Setiembre de 1891, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de Canals, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el Anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 8 de Octubre de 1891. N.º 1072.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Instrucción Pastoral de S. Ema. Rma.—El P. Piantoni, Religioso Barnabita.—Ex S. Cong. S. R. U. Inquisitionis.

NÚMERO 139.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendición en Cristo Jesús, Señor nuestro.

HIJOS MÍOS CARÍSIMOS:

Veritatem eme, et noli vendere sapientiam et doctrinam et intelligentiam.
PROV. XXIII, 23.

Revelatur ira Dei de cœlo, super omnem impietatem et injustitiam hominum eorum, qui veritatem Dei in injustitia detinent.
ROM. I, 18.

Atended á la doctrina y procurad que en todo resplandezcan la sinceridad de los conceptos y la sencillez de las palabras, estableciendo así entre hermanos el imperio de la buena inteligencia, pues

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el mundo no ha de salvarse por medio de arengas ni de discursos, sino por medio de rectificaciones prudentes y atinadas. El decir bien las cosas buenas es oficio laudable del orador, y esto es de pocos; el vivir bien obligación es de todos. *Bené dicere ad paucos pertinet; bené autem vivere ad omnes.* Y sin embargo de esta sentencia quería su autor Lactancio que la causa de la verdad fuera servida por la elocuencia é ilustrada con figuras de un aspecto noble y agradable á fin de que la verdad, muchas veces y por muchos bien defendida, aun sin arte y sin retóricas, llegando bien portada y como de gala sea más apreciado su valor y mejor entendida la virtud que en sí misma encierra. Penetrando pues en los ánimos con el prestigio de una oración bien dispuesta aparecerá la verdad revestida de la majestad de Señora. *Licet causa veritatis possit sine eloquentia defendi, ut est á multis sæpe defensa, tamen claritate ac nitore sermonis illustranda, et quodammodo disserenda est, ut potentius in animos influat, et vi sua instructa, et luce orationis ornata.* Lact. Div. inst. Lib. cap. I.

Cierto es que muchos doctores y esclarecidos maestros tomando de la sabiduría y del temple de sus almas argumentos concluyentes en favor de la verdad pararon su atención más en las cosas que trataban que en el modo artístico de presentarlas; y sin embargo, como al descuido, absortos y llevados de la grandeza del asunto, ella misma levantando los conceptos y rodeada de sus naturales atractivos cautiva el entendimiento ganando corazones.

Sucede con frecuencia que el mucho limar las producciones del ingenio les quita nervio y vigor dejándolas nada más que pulidas para embeleso de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

irreflexión. Y como la naturaleza y las artes sus hijas guardan amistad íntima muy conveniente es cultivarlas en su consorcio y parentesco. No causan disyuntiva la naturaleza y el arte, y causan deleite la naturaleza y el arte.

Aunque tarde parece haber llegado la época de los desengaños. Nadie cree ya en palabras y promesas de mera cortesía cifrada en acreditar el oficio de atraer, no para unir voluntades sino para allegar provechos á provechos en vida fastuosa independiente de consideraciones y de respetos humanos. Pues acaece que concentrado en el corazón el interés propio tiénese por extraño cuanto afecta al bien de la comunidad, solamente invocado en lances de apuro, de peligro ó de vanidad. Para entonces se guarda el resorte del patriotismo, el juego de las relaciones y el nombre de la amistad. De esto se hace una palanca de tal naturaleza que así mueve las turbas como seduce á las gentes no advertidas, y crédulas hasta el punto de oir con gusto y seguir complacidas la voz del que así maneja sin reserva las artes del fraude como finge buena fe y sinceridad cuando conviene á sus miras.

Y tan ávidas de sencillez están las almas que suelen tomar como venido del cielo el consejo que juntos elaboran el interés y la travesura del sofista, quien mezclando las buenas pláticas con arterias corteses deja caer en redes de perfidia á unos y á otros á los imbéciles y á los precavidos, haciendo fluctuar aún á los sagaces y desconfiados. Porque nada hay más parecido á la honradez que la gravedad con que el hipócrita de cultura barniza á un tiempo el desprecio con que mira á los hombres, y la simulación de caballero.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Nace esto de la costumbre de llamar bien al mal y mal al bien quitando y poniendo sin que la fisonomía se altere y sin que tiemble el pulso. A esto se agrega la punible facilidad de exponer con taimado artificio lo que aconseja la conveniencia propia, convirtiendo además en cómplices del enredo al arte y á los colores de la palabra, bien recibidos por cierto de la insensatez del vulgo, que cree saber de todo porque todo lo aplaude, especialmente si nada oye de lo que se dice, ni aun oído lo entendería.

En favor de esto hay precauciones de varia especie, persuadidas unas por la prudencia, otras por la mala fe y por la astucia; y de unas, y de las demás, aunque en mucho se diferencian, suelen aprovecharse el orador y el poeta. Ni es raro utilizar las figuras retóricas buscando en los senos obscuros del amor propio cuanto ellas sugieren en punto á sorpresas y á falsedades.

Entendieron en estas artes los sofistas antiguos, y entienden los modernos tomando del fondo de mil errores reducidos á polvo mucho há lo que el artificio renueva parodiando con variedad de estilos burlescos y de matices satíricos el texto y su argumento, la historia y los relatos. Pues sucede que malos imitadores de modelos funestos pretenden carta de naturaleza entre los escritores originales, no importa que la originalidad sea desatinada y temeraria la pretensión. Tan luego pues como se presenta un atrevido afirmando con seriedad y levantando el pecho que la religión es puro fanatismo debido al vano temor de otra vida, y que la piedad es achaque de almas pusilánimes dirigidas por espíritu de ridiculez monacal, parece haberse descubierto nuevos cielos y nueva

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tierra para dicha del género humano antes miserable esclavo de la superstición.

Renovadas pues las inteligencias y el buen sentido al eco simple de la *ilustración* y de la *libertad* no hay caso ninguno en el cual deba discutirse un tema cualquiera razonable, pues con la luz sola de afirmaciones resueltas y de negaciones atrevidas se hallan expeditos los caminos del saber omnímodo y de la felicidad completa.

Cuan fácil sea el empleo de una injuria ó de un mote, de un chiste maligno ó de una reticencia malévola nacido el ardid de odios ó de envidias, lo adivinan sin consultar oráculos cuantos se han parado á examinar las flaquezas enojadas. Deberían las gentes dedicarse nada más que á ver y oir de donde vienen los tiros lanzados contra la religión y sus ministros, contra la iglesia y sus instituciones para conocer el respectivo valor del acometido y del agresor. No es, en verdad, penoso el trabajo ni requiere largas vigilias cuando por otra parte está fuera de duda que hoy ha de decirse indiscretamente lo contrario de lo que ayer se dijo, y el día de mañana ha de matar el fantasma ayer creado, aunque no pueda morir el fantasma que entretiene las turbas.

Nadie ignora por dónde y cómo hemos llegado al punto donde caen confusas y en tropel las aberraciones de una imaginación acalorada; y sin embargo se finge creer que lo porvenir resucitará glorioso pasando el lago de cieno que nos infesta dejándolo como está y tomando de él fango y lodo en vez de sanear el charco. Cosas hay que restauradas y sacadas á relucir sirven mucho para aprender y para edificar; mas hay otras, como las deformidades morales, que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sólo abandonándolas resueltamente pueden servir de ejemplo y de escarmiento para la edificación espiritual. Han de pasar las invenciones de la fantasía extraviada por la fiebre de novedades; mas no pasarán el reinado de la razón ni los fallos del buen sentir que clama sin cesar: alto! alto! basta! no más locuras!

Consta en la más fiel de las historias como Dios en sus impenetrables designios dejó ir y venir pueblos contra pueblos, cayendo á lado del vecino el hermano y siendo pasto de las madres hambrientas sus propios hijos; y así en tierras de Jerusalem como en las de Samaria, las mismas ciudades sitiadas largo tiempo, allí se oyó quejido de angustias acompañado de suspiros, ecos del desmayo. Cosas muy parecidas á tales calamidades se realizan dentro de los reinos divididos. La madre patria con sed de amor y de paz ve sus hijos desfallecer agotadas las fuerzas de generaciones enteras en querellas intestinas. Crecen á modo de aluvión violento las pasiones; y no teniendo donde volver la cabeza, la misma patria sacrifica sus hijos al furor de los ánimos enconados; y sin apagar la sed ni matar el hambre de reposo ofrece en las aras implacables del fanatismo político las prendas queridas de su corazón. Y sigue el hombre creyendo que enfermando más y más ha de llegar la hora de hacerse una cosa donde resalte la virilidad de la dicha en patria ilustrada y floreciente.

Así rendidos los ánimos ante ilusiones funestas se busca de mucho tiempo ha el modo de adormecer con disipaciones de espíritu y en el fondo repugnante de las bacanales el grito saludable de los pesares cristianos, expresión del remordimiento y de las penitencias; sucediendo que todo se pierde confundido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en un mar de pesadumbres traídas con el afán de estímulos inquietos. Y lo que atormenta moralmente el corazón conmueve políticamente casas, familias y pueblos enteros llevados de vértigo inexplicable y como si el frenesí los poseyera. No es esto, por desgracia, una declamación vana ó sea pintar como querer pues no bien observan las gentes que pueden lanzarse al crimen y á los excesos sin miedo al castigo material cuando todo lo encuentran hecho, á saber, el repartimiento de la hacienda, la distribución de los empleos, los cargos sin responsabilidad y las gestiones impuras. Si esto no es devorar los hijos propios cegando además los manantiales del crédito y disipando las fuentes de la agricultura, del comercio y de las industrias; y si en tales casos se conduce el *patriotismo* de manera tan propia suya dígase entonces cómo llamaríamos á esta acción común, ó más bien el sistema que la produce.

A qué recursos apelaremos después de ensayos veinte veces repetidos en cada siglo de cuatro centurias á esta parte? Acaso no es uno mismo el árbol que da tales frutos? no se plantó con el mismo objeto? no creció con igual impulso y al calor ó á la sombra de idénticas protecciones? Con sólo decir que allí donde la implantación no encontró acomodo ni entrada las cosas siguieron el rumbo natural que sazona los adelantos plausibles. Y entonces los reinos libres de temores extraños y de presión intestina vigorizan su temple y carácter dilatando en el exterior la preponderancia que crean juntos el amor patrio y las fuerzas unidas.

No es otro el temperamento de las cosas terrenas, y lo que fué eso será á pesar de todos los pesares. A qué se redujeron las pretensiones de innovar hasta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el sentimiento moral por medio de una filosofía que al cabo negó la Providencia y negó la razón á nombre de la razón? ¿qué provecho ha sacado la sociedad ni qué gloria ha reportado la patria con haber entrado en los descaminos del *yo*, y del *no yo*, de lo *objetivo* sin objeto y de lo *sujetivo* sin personalidad? Y pasando de un campo vedado al campo que se ha de talar ¿qué nos han dado unidas la política y la enseñanza dada como por administración? Pero si nada hemos ganado en el orden positivo se mejora la educación en el orden moral del pueblo? en qué estado se halla la instrucción pública? Qué legado preparan las escuelas para sostenimiento de la generación que mañana ha de formar gobierno? Sin duda, y como al ir saliendo del día se cree que el porvenir se aleja, cada turno de mando instruye un expediente de treguas sin esperanza ninguna de remedio, y cruzado de brazos cumple con decir: «Que lo haga otro.»

En tanto no cesa el trabajo de los enemigos de la religión y por consiguiente del orden social, quienes aunque sin poder entenderse, nada dejan en paz, dado que ni entre ellos puede haberla. *Non est pax impiis. Isaiæ,* LVII, 21. Dejemos al Maestro Fr. Luis de León los rasgos de este cuadro.

«Aunque la muchedumbre de los malos haga contra las ovejas de Cristo vando por sí; no por eso los malos son unos, ni hacen un rebaño suyo, en que estén adunados: sino cuantos son sus deseos, i sus pasiones, i sus pretendencias, que son diversas i muchas; tanto están diferentes contra sí mismos. I no es rebaño el suyo de unidad i de paz, sino ayuntamiento de guerra, i gavilla de muchos enemigos, que entre sí mismos se aborrecen i dañan, porque

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cada uno tiene su diferente querer.» *Nombres de Cristo. Libro primero, tocando al fin del nombre* PASTOR. III.

Por medio de un hebraismo enérgico comparan las Santas Escrituras el fin de los malvados con el tragar de la tierra á los vivientes; y así trayendo símiles y conminaciones explican cuánta es la gravedad de ciertas ofensas contra Dios. Pues el impío diciendo á los justos ¿dónde está vuestro Dios? parece sonreir menosprecios hacia la divina Providencia con presunción de sobrenadar sano y salvo de todo peligro.

Cual niños mal criados y de mal sentido muévense á favor de todos los vientos y contra todos los vientos dando sobre la piedra misma que los hiere á modo de quien anda fuera de sí con disgusto de cuanto le rodea. Ni puede ser de otra manera: no educados y nunca corregidos, niños son en la juventud y cosas de niños hacen cuando hombres formados y aun en la vejez á nadie oyen y nadie los entiende. «No seáis como niños en uso de la razón, decía el apóstol á los fieles de Corinto, mas sed niños en punto á malicia, y en la conducta sed hombres hechos.» *Carta 1.ª á los corintios*, cap. XIV, v. 20. Hombres *hechos* y *derechos* llamamos en España á los que no se dejan llevar de impresiones, á los que no toman por cosa peregrina las arrogancias de la insensatez, á los que no admiran ni aplauden á modo de niños lo mismo que no entienden; y suele suceder que muchas veces y muchas cosas no se entienden porque ellas son ininteligibles. *Nolite pueri effici sensibus, sed malitia parvuli estote: sensibus autem perfecti estote.*

Mas el caso es que en la celeridad del tiempo, que es á la vez descubridor y consumidor de todas las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cosas, nada se consigue con aplazar los pagos porque las treguas no extinguen deudas; y bien común es que las aumenten para ruina de casas y familias. Sucede lo mismo con el crédito público. Si las naciones viven al prestado saliendo del paso por medio de empréstitos, la deuda, que parece respirar aliviada en las urgencias, muy luego entre apuros crecientes y apremios inflexibles llega el plazo que ahoga y consume. No es pues asunto de aplazamientos la extinción del mal; lo es de trabajo y de pundonor al modo que son meritorias las conversiones morales. Ahora! ahora! El luego, caso de llegar, es síntoma de fluctuaciones, y por de pronto el tiempo no está sometido al poder de los hombres. Cuando San Agustín describiendo el querer y no querer de las dilaciones decía: *modo, ecce modo, sine aliquantulum* bien declaraba que iban pegados al corazón los airecillos de la inconstancia humana.

«Y como por todas partes me haciais conocer que todo cuanto me deciais era verdad, convencido de ello no tenía absolutamente que responder sino aquellas palabras tardas y soñolientas: *ahora, he aquí ahora, déjame un poquito*. Pero este *ahora*, este al *punto* y este *ratito* no llegaban: *Non enim erat quod tibi responderem dicentem mihi, surge qui dormis et esurge á mortuis; et illuminabit te Christus: et undique ostendenti vera te dicere, non erat omnino quod responderem, nisi tantum verba lenta et somnolenta; Modo, ecce modo; sine paululum. Sed modo, et modo non habebant modum, et sine paululum in longum ibat.*» *Aug.* Lib. VIII, *confes.*, cap. V.

Y no vivamos engañados! Hacer bien las cosas buenas, hacerlas pronto y de buena voluntad es regalo de los dones de Dios fielmente correspondidos. Ta-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lento plausiblemente logrado el de la gratitud llana, festiva, no adusta ni quejumbrosa sino resuelta y adornada como esposa en fiesta nupcial. ¡Feliz mil veces la docilidad á las santas inspiraciones!

No tardes en convertirte al Señor, ni lo dejes de un día para otro. *Non tardes converti ad Dominum, et ne differas de die in diem.* Eccli. V, 8.

También dijo el Poeta:

Desine plura, puer; et quod nunc instat, agamus.

Virg. Egloga IX, v. 66.

Se han interpuesto unas veces, y otras se han cruzado estas reflexiones para conciliar con semejanzas dos órdenes que parecen inconexos, á saber, el económico y el moral, pues así casados, uno á otro se apoyan ofreciendo al buen pagador y á las almas arrepentidas los favores de un premio bien entendido. Porque máxima corriente es en el comercio del mundo dejar para mañana lo que hoy molesta, sin comprender que la desazón entonces no es de un día, es tan duradera como la tardanza de suyo estéril y origen de inquietud continua.

Cuidado es menester, y sería poca toda cautela el tener como negocio de escasa importancia lo que ya repite el vulgo de los que oyen aprendido del vulgo de los que dogmatizan, á saber, que no habiendo infalibilidad en los juicios humanos, los tales juicios pueden mirarse con indiferencia inculpable; y así confundiendo la infalibilidad con la santidad y la justicia, ó la infalibilidad dogmática con la certeza moral, ó las demostraciones científicas con la infalibilidad, ó con la misma el razonamiento filo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sófico, ó la autoridad del teólogo, del historiador, del poeta, del artífice, del cronista ó del escritor castizo nada por acá abajo podría enseñarse con crédito ni aprenderse con fruto. De donde se originarían querellas perpetuas en las escuelas, en los debates, en los tribunales y en los conocimientos científicos. Ni hablemos de política y de orden público pues entonces el sistema de gobernar sería del todo inútil, como había de ser escaso el valor de las leyes y de las ordenanzas. Redujéranse las teorías con sus aventuras á plantear cuestiones de provechosa investigación dejando en su lùgar propio todo, absolutamente todo lo que es fundamental en dogma, en disciplina y en moral, en ciencias y en industrias, en historia, en filosofía y en el conjunto de la sabiduría debidamente auxiliada de las reglas y de los preceptos que la hacen aceptable con agrados de la razón *estética*. Y pues nada hay bello sino lo verdadero, siendo bellísima de suyo la ciencia de la religión, bellos son tambien los conocimientos adquiridos y merecen bien de las artes y de las letras quienes las auxilian con los talentos del recto pensar y del buen decir.

Hubo una época en la cual tomando por loable originalidad la extravagancia artística se creyó propio de talentos superiores: 1.º no creer lo que razonable y cristianamente creyeran nuestros mayores; 2.º no atenerse á reglas ni preceptos en punto á literatura; 3.º dudar de todo tomando como á lástima el oir acentos de amor y de piedad; y con menosprecio se miró hasta la rima y la cadencia, la buena prosa y la sonoridad de los períodos. Tal vez querría significarse con esto que no era hom-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bre de provecho quien no prescindía de sanas enseñanzas y de tradiciones laudables, y todo el que, abandonado el clasicismo, no pintaba lo que llevaba en su corazón y sin más norte que su arbitrio. Por entonces hubo quien discretamente se atrevió á calificar de *protestantismo literario* aquel procedimiento porque muy luego siguiendo las deformidades morales el rumbo de las deformidades literarias se aplaudió en el teatro así al ladrón como al suicida y al hábil constructor de frases horribles juntamente con la inmoralidad del drama. No ha de nombrarse aquí á los autores ni sus descabelladas obras. Escusan esta enojosa faena las noticias contemporáneas. Se logró pues hacer de los espectáculos un espejo donde se reflejáran con propiedad la vida y hechos de los mismos autores dramáticos, la exageración y el alarde de la molicie y del vicio clamando—*Tal soy yo.*—Y esto se celebraba y aplaudía; y allí con ser malos quisieron además parecer peores que lo eran. «También aquellos estudios en que me empleaba, decía San Agustín, y tenían nombre de buenos y honestos, se dirigían y ordenaban á que luciese en los tribunales, y sobresaliese en los pleitos y alegatos, consiguiendo tanto mayores elogios, cuanto inventase y usase mayores engaños. ¡Tanta es la ceguedad de los hombres que llegan á gloriarse de su misma ceguedad!» *Habebant et illa studia quæ honesta vocabantur ductum suum intuentem fora litigiosa, ut excellerem in eis, hoc laudabilior, quo fraudulentior. Tanta est cæcitas hominum de cæcitate etiam gloriantium. Aug. confes.* Lib. III, cap. 3.º Había allí madres de familia con sus hijas y amigas, y allí se aprendió á mirar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con hastío la casa, el hogar y las prácticas que no ofrecen cuadros de singular objección. Ya, ya vendrá, llega ya la catástrofe convertidas en ruinas las fortunas, en luto y llanto los festines. Juntando aquí las letras con la moral como antes se habían juntado el orden económico y el orden social hemos llegado al punto de relacionar la vida pública de los pueblos con los excesos intelectuales que son vivo reflejo de las enseñanzas á la vez que regla é impulso para las costumbres públicas.

Puede suceder en algún caso que la mala semilla no dé su natural fruto, ya por no caer en tierra docil ó preparada, ya porque Dios preserve las almas; pero de suyo maligna, temeridad fuera darle acogida aún pasajera en el corazón y como entretenimiento nunca inocente. Aquello de probar la energía de la virtud al contacto del peligro y en roce con la seducción pudiera compararse con el acto de graduar la robustez de un sujeto propinándole en sana salud venenos activos.

De muchas cautelas se valen los avisados para guardar sus casas, sus haciendas y heredades. Las cercan y visitan el cercado, registran las entradas y las salidas y no fían á la honradez ajena la seguridad de los frutos, de las aves y del ganado. No es menor la precaución con que el viajante camina y el banquero custodia sus arcas. Siendo pues de muy superior calidad los bienes de espíritu que los temporales juntas persuaden la razón y la prudencia atender con más desvelos y solicitud á la salud eterna que á las dichas temporales. Una sola cosa es necesaria. Lo demás pasa como la sombra; y al mirar á las risas y al ver las alegrías exclama la cordura ¿por qué me engañáis?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Movidos de esta ganancia allanaron montes y surcaron mares los siervos de Dios en busca de almas que vivían en tinieblas y en sombras de muerte; y dando la propia vida por la resurrección de las gentes al conocimiento de Jesucristo formaron cristiandades de donde nacieron juntas la sociedad doméstica y la fraternidad entre los que eran tenidos por extraños. Asimismo batallando día y noche contra el enemigo de carne y de sangre recibió la vigilancia de los justos el galardón que Dios concede á sus gracias correspondidas en espíritu de humildad y con ánimo contrito. Planta y riega el mismo Dios: Él previene, Él excita, Él acompaña y da á las obras hechas con su gracia incrementos admirables de perfección y de salud eterna. De modo bien diferente y por caminos opuestos van los hijos de perdición. En vez de abatimientos y en lugar de gloriosas humillaciones rinden culto de abominación á los desarreglos de la vida, y á las concupiscencias de la soberbia, haciendo además del interés y de la dominación la falsa moneda que deprava el espíritu, y enagena los talentos naturales entregándolos á una esclavitud que llaman libertad. *Pro justo datur impius; et pro rectis iniquus. Prov.* 21.—18. Ya vendrá la expiación.

Ahí quedarán las palabras de buen sentido y leidas que sean al cabo de algún tiempo se dirá. Pero es cierto que en tal época se creyó conveniente aludir á tales y tales cosas? Será un sueño por ventura haber tomado en consideración desvaríos semejantes? Y aparte suposiciones, que hoy parecen vanas ¿no es verdad sin embargo que hombres formales de todas las jerarquías y carreras buscan con avidez los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sueltos de cuatro líneas llevados al periódico por mano desconocida? Y no se espera como rocío enviado del cielo á tierra sedienta el telegrama de última hora? Y esto pasa mientras el libro no se registra ni siquiera hay noticia de las obras magistrales en Teología y en Derecho, en ciencias y en artes, en historia y en viajes. Agréguese á esta desventura, que lo es grande, la terrible de dar crédito á los rumores impresos y á la invención pueril ó maligna, y con esta clave se descifrarán cien acasos y mil sucesos que al vulgo de los críticos asusta ó sorprende. Por un lado aparece la credulidad más imbécil y por otro la incredulidad más culpable. Como si dijéramos: andando siempre á tientas hemos pedido seguridad á la duda, á las tinieblas luz y reglas de conducta al primer impostor, al primer atrevido ó bien al primer estúpido que ha llamado habilidad y destreza á las artes del engaño al modo que se llama escuela de costumbres al escenario donde todo peligra el pudor y la honra, la fe y la piedad.

Que las cosas no pueden seguir como están lo saben todos y todos lo dicen; mas pocos son los que declaran el por qué de estar así las cosas, temiendo al parecer que al simple anuncio de remediar los males llorados haya alteración profunda en los negocios y hasta en el régimen del país. Mejor es dejarlo dice la pereza, peor es removerlo dicen las astucias y el interés; y de los cuatro costados llegan resonancias acordes en que de sólo Dios vendrá el remedio, pues al cabo las naciones son sanables. Pero ¡ay de los vigilantes! cruzados de brazos quitan á los desvelos y al trabajo la virtud de alentar á otros y de producir bienes.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Puede suceder, y á las veces sucede que no coseche el paciente labrador; mas de seguro que nunca cosecha el que no siembra. Si á lado de la ociosidad vienen las disipaciones y el lujo entonces decretada está la ruina de las familias. Y como un abismo llama otro abismo la indolencia moral de suyo estéril produce sin embargo la pésima ocupación del juego y el refinamiento en los placeres sensuales. No es sostenible el modo de vivir en la época presente, pues compitiendo la ostentación de goces materiales con el atraso de las fortunas y con los apuros de la administración pública, han de crecer los tributos y de crearse mil nuevas gabelas; y siendo ya insoportables las que pesan sobre los pueblos causarán no tarde el abandono de los campos y de las heredades dando lugar al empobrecimiento del reino.

Y no piensa de corazón quien intenta persuadir que las industrias auxiliadas de la general y rápida comunicación darán vida ó impulso á la riqueza creando un bienestar envidiable. Los mismos paises donde la producción fabril abunda se ahogarían en manufacturas y artefactos no pudiendo colocarlos en regiones, como nuestra España, donde la ruina de la agricultura cerraría las puertas al comercio exterior.

Sin peso, sin medida y sin compensaciones de crédito y de moralidad habrá agitación convulsiva; mas parará necesariamente el movimiento regular que han menester las funciones vitales; y por de pronto nadie habrá que desahogue los almacenes ni abra los talleres ni cebe las máquinas con material que no ha de tener salida. Dos cosas hay que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

consumen la vida de los pueblos el fiado y el empréstito; y los que á tales recursos apelan por necesidad ó por mala conducta quedarán á *puertas* ó á *pan pedir* como por acá decimos. A esto se llega por el desarreglo de la vida, pues haciendo gastos de salud y de haberes vienen juntas las enfermedades y la miseria.

La buena inteligencia no ha de lograrse suscitando querellas y divisiones; antes bien al tratarse de unidad católica y de miras de concordia procede ir descartando del buen intento todo aquello que pueda suscitar sublevaciones de amor propio y de terquedad sistemática. Y sería culpable de lesa unión la tarea de calificar arbitrariamente actos y doctrinas cuya inspección está determinada en el orden por Dios establecido. En su virtud cumplen los fieles con oir y seguir á sus Prelados, sabiendo que oyen y siguen á Jesucristo. *Qui vos audit me audit; qui vos spernit me spernit*; *Lucæ* X, 16.

Ni deben los fieles presumir de más celo y de mayor vigilancia que la ejercida por los sucesores de los apóstoles á quienes se encomendó el cargo y cuidado de apacentar las ovejas en cuya categoría están contenidos mayores y menores, príncipes y súbditos cristianos. Pues en la iglesia de Dios no caben emancipaciones ni se llega á mayor edad en concepto de quedar libres de dirección espiritual y de obligaciones morales. Que sea Rey, Emperador, Príncipe ó Presidente de República superior eres á ellos decía San Juan Crisóstomo á los sacerdotes. *Majorem his potestatem habes. Homil.* 60.

Esta enseñanza mucho há inculcada en el ánimo de los fieles conviene también prevenirlos contra la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sagacidad de muchos que así varían de forma en exponer doctrinas y en argüir como emplean el medio sofístico que más cuadra al propósito del día; siendo de notar que nunca quedan en puerto seguro los pretendidos catedráticos porque nunca alcanzarán jefatura sobre los inspectores y maestros de la grey encomendada á la solicitud del Episcopado.

Si tal fuera la pretensión de dirigir á los Obispos y de dominar en el gobierno de la iglesia muy luego los jueces de la doctrina católica levantarían la voz sobre las nubes diciendo—Oid y obedeced—Pues entre católicos es indiscutible que para vivir dentro de la iglesia y permanecer en comunión con el Vicario de Jesucristo, que es ó fuere, débese también obediencia á los Pastores legítimos, puesto que doctores hubo de mala raza que, fingiendo *silencio respetuoso*, apenas entendian que se trataba, no de callar *respetuosamente*, sino de someterse sin reserva, cuando saltaban como heridos de flecha candente buscando acá y acullá rodeos, callejuelas y pretestos para al menos suspender el fallo de la autoridad, pues renunciar á la idea de rebelión pugnaba con el espíritu de la secta.

De sentir es que se repitan, aun bajo diferente aspecto, las que fueron prolongadas contiendas en la iglesia de Dios, ya que por la divina misericordia el episcopado estrecha más y más los lazos de unión entre sí, y de completa adhesión á la silla apostólica. Viene de otro lado el peligro como si los de casa tuvieran derecho para sobreponerse á la autoridad paternal, determinando *voluntate propria* en qué casos se debe la obediencia á los superiores legítimos, y aun señalando con carácter de moralistas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los puntos y materias sujetos á libre discusión. No puede haberla desde que el Jefe supremo de la cristiandad, seguido de sus hermanos, á quienes confirma en la fe dándoles instrucciones y reglas de conducta declara cómo deben entenderse las cosas por algunos irrespetuosamente controvertidas.

Sea de ayer, ó sea de hoy la táctica seguida por el juicio privado, es lo cierto que, además de faltos de misión determinados discutidores, no dan ejemplos de humildad ni siquiera de templanza al ponerse frente á frente de sus pastores. Y cuanto se haga para desvirtuar estas reflexiones será á costa de la sinceridad cristiana que debe resplandecer en las obras y palabras de los hijos de la iglesia, discípulos del evangelio. *Obedite præpositis vestris. Heb.* 13-17. Sea también el lenguaje de los fieles el sí, ó el no como Cristo enseña.

Hasta las obras de Dios, que no son perfectibles por mano de los hombres, en vez de ser alabadas viniendo por su conocimiento al conocimiento del Criador andan sujetas no ya á la explotación de las criaturas, pues en su utilidad se crearon, sino al examen temerario de gentes cavilosas, resabiadas de incredulidad y de un materialismo grosero. Y se hacen estudios de prevención obstinada con el sólo objeto de impugnar, especialmente el sagrado libro del *Genesis.*

Olvidados del propio origen, no teniendo oídos para oir ni ojos para ver niegan á la más simple atención sobre el espectáculo de la naturaleza lo que se afanan en conceder á las impugnaciones de la verdad especulativa, y de la verdad científico-geológica. Y como si el mundo no tuviera historia ni en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

él turnaran las estaciones, las armonías y las irregularidades reguladas como el frío y el calor, la lluvia, las sequías, los vendavales y el granizo, acompañado del trueno y del relámpago, déjase á un lado el orden supremo y el gobierno de la creación para entregarse en cuerpo y alma al trabajo de sembrar la duda sobre la existencia de Dios, Regulador y Providencia de sus obras; llegando la demencia hasta el punto de hacer del ciego acaso y de la casualidad fatalista una potencia superior. Lo cual no impide que se llamen hombres positivos los que así deliran, y los que luego apelan al recurso de *evoluciones* dirigidas no se sabe cómo ni por quién; trasladando así las omnipotencia y gobernación de la Providencia divina á las turbadas regiones de la duda para empujar los corazones hacia el mar muerto de la negación absoluta.

Escribir y hablar sin razón es oficio de gentes atrevidas, y llega á convertirse en sistemas como el de establecer la eternidad de la materia que así es loada para dejar caer *siquiera de palabra* lo que ni se muda ni altera ni puede morir, bien á pesar de los que siguiendo el impulso de su desdichado corazón dicen muy alto—No hay Dios.

«Vanidad y no más, son ciertamente todos los hombres en quienes no se halla la ciencia de Dios; y que por los bienes visibles no llegaron á entender el *Ser Supremo*, ni considerando las obras, reconocieron el artífice de ellas; sino que se figuraron ser el fuego, ó el viento, ó el aire ligero, ó las constelaciones de los astros, ó la gran mole de las aguas, ó el sol y la luna los dioses gobernadores del mundo. Que si encantados de la belleza de tales cosas las imagi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

naron dioses, debieron conocer cuánto más hermoso es el dueño de ellas; pues el que crió todas estas cosas es el Autor de la hermosura. O si se maravillaron de la virtud é influencia de estas criaturas, entender debían por ellas que aquel que las crió las sobrepuja en poder. Pues de la grandeza y hermosura de las criaturas, se puede á las claras venir en conocimiento de su Criador.» *Libro de la Sabiduría,* cap. XIII, vs. 1 al 6.

Y como tal afirmen con desdén hacia lo pasado, y con desprecio de la realidad cree el vulgo que el talento consiste y la ciencia se muestra asegurando con gravedad ridícula que el hombre es ni más ni menos que un animalito de aquella especie que llamamos la *monería*. Pero si monos fuesen no tendrían derecho á querellarse de injuria llamados que fueran meros animales. No quieren pasar por imagen y semejanza de Dios, y se creen honrados con ser tenidos por imagen de bestias. ¡Género de alteza que riñe á todo reñir con las pretensiones de omnipotencia y de vasto saber, cada día más vivas y pronunciadas!

«Habiendo conocido á Dios, no le glorificaron como á Dios, ni le dieron gracias; sino que ensoberbecidos devanearon en sus discursos, y quedó lleno de tinieblas su insensato corazón; hasta llegar á transferir á un simulacro en imagen de hombre corruptible, y á figuras de aves, y de bestias cuadrúpedas y de serpientes el honor debido solamente á Dios incorruptible ó inmortal..... Ellos que habían colocado la mentira en el lugar de la verdad de Dios: dando culto y sirviendo á las criaturas en lugar de adorar al Criador, *solamente* el cual es *digno de ser*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bendecido por todos los siglos. Amen.» *Carta de San Pablo á los Romanos*, cap. I, vs. 21, 22, 23 y 25. Si queréis vivir adorad al Dios vivo. *Vivum colite, ut vivatis. Lact. div. inst.* Lib. II, cap. II.

A pesar de tanta luz y doctrina seguirán soñando los despiertos; y que la teología que profesan sea fabulosa, natural ó civil, que los dioses pasen de la escena al gobierno del mundo ó que rijan la sociedad nada importa pues ni causan enojo las quimeras, ni mueven á lástima los desatinos. Todo se admite como no sea el verdadero Dios y la verdadera teología. Y viviendo de ilusiones y de complacencia en las novedades, se dirá á la naturaleza: tú eres nuestra Diosa; y á la tierra: tú eres nuestra madre, y á la ciudad, al teatro y á las ficciones atrevidas—*Venid acá, os adoptamos.*

Tales problemas no parecían bien á San Agustín porque no son razonables; y celebrando el Santo Padre las agudezas y maestría de Marco Varron, autor de la triple teología fabulosa, natural y civil, con dos palabras dió punto y colocó las cosas en su lugar, diciendo—Aunque el verdadero Dios no lo es de puro concepto, sino por naturaleza; sin embargo no toda naturaleza es Dios.... En verdadera teología la tierra es obra, no madre de Dios. Pues de cualquier modo que se interpreten los misterios de tal Diosa, refiriéndolos á la naturaleza de las cosas, no es según la naturaleza, sino contra ella que las mujeres dominen á los hombres. *Quamvis enim qui verus Deus est, non opinione sed natura sit Deus: non tamen omnis natura Deus est.... in vera autem theología opus Dei est terra non mater. Verumtamen quoquo modo sacra ejus interpretentur et referunt ad rerum naturam; viros mulie-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bria pati; *non est secundum naturam, sed contra naturam. De civit. Dei* Lib. VI, c. VIII. Digamos pues á los abogados de la naturaleza y de la Diosa y madre tierra lo que el mismo Padre San Agustín dijo de Marco Varron á quien impugnaba á saber: «agudo y sabio como eres en alto grado, al cabo, eres hombre, no Dios.» *O Marce Varro, cum sis homo omnium acutissimus, et sine ulla dubitatione doctissimus, sed tamen homo, non Deus. Hid.*, c. VI.

Por desgracia y con escándalo de los buenos unidas las faenas de la incredulidad á las de la crítica maligna continúa la tarea pésima de juzgar al prójimo y aun á los superiores á título de mayor pureza y presumiendo, al modo del fariseo de quien habla el evangelio, no ser como los demás hombres el oficioso calificador de actos ajenos. Es decir, nadie más que yo guarda la ley; nadie más que yo es mortificado ni socorre los pobres; todos menos yo andan descaminados y perdidos.

Y se cree que consienten la religión y la moral cristianas estas censuras y estos anatemas contra los demás y estas alabanzas propias? Pues qué! juzgará Dios así? Y quién ha constituído juez al hermano para excluir al hermano del número de los hijos de Dios? No habrá acaso perdón ni misericordia para las debilidades reconocidas, ó para las culpas confesadas? no habrá absolución para el triste pecador que hiriendo su pecho declara ser culpable y pide indulgencia? ni tampoco para aquéllos que considerándose indignos de acercarse al Señor le piden desde lejos y como arrinconados compasión y venia? Pues tal es el caso en que nos encontramos en punto á juicios y á calificaciones á toda hora repetidas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Lo que procedería en buena conciencia fuera pedir y orar por la conversión de los pecadores cuidando mucho de apartar la vista del campo donde batallan juntas la ambición y las preocupaciones de sistema ó de partido. Harto haríamos cada uno con limpiar su conciencia de suerte que nada quedase pegado al corazón de lo mucho malo que sagazmente se mezcla con los buenos intentos y aun con el celo por la gloria de Dios. El modo de encontrar remedio para los males de la época es reconocerse miserables implorando misericordia, no teniéndose por fuertes á estilo de los así llamados porque se sublevan contra Dios, ni á la manera que se creen impecables los preciados de justos, sino en las formas que sabe adoptar la verdadera y sólida virtud, á saber, humildemente y con abnegación recatada de alabanzas y lisonjas.

Bien merecían otro empleo los desvelos de la crítica moderna, pues hay objetos de superior importancia y de más señalada trascendencia que las cuestiones políticas como lo es por ejemplo el de la educación de la juventud. En mejorarla purgándola de fealdades académicas y morales va el interés de las familias y el porvenir de la sociedad.

Como los padres naturales unidos en decisión y en fuerzas con los Prelados del reino trabajaran sin cesar en la obra laudabilísima de salvar la juventud del peligro inminente de ser pervertida por el mal libro y por las ideas extraviadas de maestros, auxiliares del error, entonces los gobiernos se verían obligados á escuchar las quejas de ambos lados suscitadas, en la persuasión también de que en hacerlo así merecerían general aplauso y tendrían la gloria de haber salvado al país, primero en la niñez, luego en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la adolescencia y después en la juventud que ofrecería por virtud de la instrucción sólida un cuadro vivo de esperanza para la unidad y grandeza de la patria.

No puede suceder esto al presente. El libro y el profesor cada uno en su lugar, con sus ideas y sistema enseña é inculca lo que le parece; y mañana le parecerá útil cambiar el texto y la explicación que hoy le han servido de guía y de tema. Lo que ayer leyó con afán el maestro, dado á innovaciones, y el libro que le encantaba en concepto de obra maestra, ha de sustituirlo el mismo profesor con otro elaborado no á la luz de la razón y del buen sentido, sino á impulsos de la vanidad ó del lucro. Con un ligero reto que el texto del curso presente no servirá para el venidero, y esto se hace obligatorio sin ser oficial y sin vigilancia de parte del Estado.

De manera que las academias más que aulas de enseñanza oficial fija y metódica se convierten con frecuencia en teatro donde la duda impera con todo su influjo, porque no habiendo en el profesorado unidad de plan, de miras y de objeto han de resultar confusión en los temas y exámenes, amilanamiento en los jóvenes y no pocas veces el abandono de carreras cuya desatinada dirección acobarda y aturde á los alumnos inhabilitándolos para las profesiones del Estado. Véase cómo hay objetos dignos de llamar la atención de los escritores y de los críticos, así como y especialmente de los gobiernos que tengan la noble aspiración de salvar la patria, salvando de peligro evidente la juventud, con aplauso de las familias. Y por ahora basta.

Claudite jam rivos, pueri: sat prata biberunt.

Virg. Egloga IV in fine.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Lo demás bien se parece á un empeño de enturbiar las corrientes del fervor cristiano en vez de cegar lagunas y remansos de aguas muertas. Es simplemente cuestión de juicio.

Los sucesos de cada hora están declarando que el temor de Dios y el amor del prójimo andan como relegados del comercio entre hermanos pues todo se vende y se compra á precio de maquinaciones pérfidas; y lo mismo se intenta una catástrofe de horror y de espanto que se arregla y organiza una diversión pública, donde se procura que todo sea bullicio acallados los movimientos de la conciencia y embotado el sentimiento cristiano.

No importa que en las capitales, en la provincia y en campos y aldeas haya desgracias y luto y llanto: seguirá el festín sea cual fuere la gravedad del caso. De ello ha menester la indiferencia común, y de ello viven las almas abandonadas. Qué sería de ellas en el silencio y en la soledad con Dios? No pudiendo sufrirse á sí mismas apelarían al recurso de los desesperados.

Alguna vez se nos preguntó—¿Para qué sirve la religión? humanamente hablando sirve en primer lugar para no suicidarse, y para conllevar las pesadumbres de la vida y los grandes infortunios no previstos. Sirve para compadecer ajenas desventuras, y para convertir en ganancias de amor y de respeto las flaquezas humanas sufridas con paciencia. Y no sirve también para dar gloria á la patria formando corazones nobles y almas generosas? Fuego es la religión donde se templan las armas de la lealtad y del patriotismo, y donde se afirman y vigorizan los propósitos heroicos. Y no sirve la religión para le-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vantar el espíritu público? Dígalo nuestra historia con sus conquistas en medio de los reveses.

La religión que liga entre sí familias, pueblos y reinos sirve además de preservativo contra el robo, contra el asesinato, contra las calumnias y los excesos de toda especie; y prestando semejantes servicios á la verdadera civilización de las naciones infunde en las almas con el santo temor de Dios la bienaventuranza de los pacíficos. Y no salen del fondo de la religión el socorro desinteresado, el amor y el perdón, las santas alianzas y las afinidades honestas consagradas por la fraternidad cristiana? Vale más para el orden público un átomo de religión que las ordenanzas preventivas escritas en pergaminos, y mucho más que la fuerza armada.

Dan resueltas á los gobiernos las cuestiones más árduas el sacerdote que predica la paz formando corazones dóciles y el misionero que reconcilia pueblos divididos y ánimos enconados; y lo que no alcanzarían á remediar los ejércitos bien disciplinados y la más exquisita vigilancia lo evita y previene la predicación evangélica.

Parece regular que se aprecien las cosas en su verdadera importancia, y se procure ir rectificando especies nada inocentes en orden á materias de religión, pues al tratarlas suele emplearse diferente criterio al común, regular y ordinario.

Por tener cruzados los brazos el ministro de Dios, y por ser cosa fácil un rozamiento entre las potestades eclesiástica y civil es frecuente menospreciar las reclamaciones justas que parten de los Prelados; como si equivocadamente se dijera: Pues que nada podemos temer del clero y nada tenemos que espe-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rar de la iglesia dejemos las cosas como están, y las que vengan que pasen.

Mucho encierra de menosprecio y hasta de imprevisión semejante mala salida, pues la protección bien entendida debe ser para el débil y la justicia para el oprimido. Los demás se defienden por sí mismos y con los medios que les dan su posición é influencias, su carácter y las circunstancias.

Los gobiernos fuertes y de convicciones profundas afirman la confianza de ricos y de pobres y consolidan las instituciones con la aplicación leal de leyes sabias y justas, á la manera que el celo apostólico allá va y allí acude hasta con preferencia donde mayores son los extravíos, la necesidad y la desdicha. Con esta clave, digno proceder de la iglesia se descifra el doble enigma de la imparcialidad y de la protección al pueblo.

Cincuenta años ha escribiendo habitualmente en el periódico que se publicaba en Madrid bajo el título El Católico decíamos lo siguiente en uno de nuestros artículos.—«Cuando veamos escenas sangrientas, cuando escuchemos gritos lastimeros, cuando los cadáveres alfombren la tierra, cuando las ciudades ardan y se desplomen y el espanto disperse los pueblos y el anciano desfallezca y el niño no encuentre á su madre y todo sea abominación de desolación entonces debemos exclamar: *aquí está la justicia de Dios castigando la impiedad de los hombres.*»

Por aquel tiempo, y á presencia de alborotos y de *pronunciamientos*, de sublevaciones y de motines que justificaban de antemano el pronóstico luego realizado, se nos dijo con desembarazo que *soñábamos*, y que tales cosas no sucederían. Lo que pasaba enton-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ces llegó *crescendo* y hoy se repite aplicando á la destrucción general los inventos del ingenio y los refinamientos de la química. Es decir, que cuanto el ingenio tiene de escudriñador y la naturaleza de admirable puesto ya á merced de gentes dejadas de la mano de Dios nada hay seguro, ni la casa, ni el hogar, ni el templo, ni el santuario, ni el campo, ni los recreos, pues hasta la maquinaria que con las fuerzas portentosas debiera servir únicamente para favorecer el comercio acortando distancias taladrando montes y quebrantando peñascos, se emplea ya como elemento de destrucción con espanto de las gentes.

Da testimonio de estas cosas la catástrofe ocurrida en *Saint-Mondé* cerca de París la noche del día 26 de Julio. Y no fué un señalado favor de la Providencia que en la noche del 25 se librara nuestra ciudad de asistir á un horroroso espectáculo viendo reducido á ceniza el pabellón militar levantado en la Alameda donde entre fuego y ruinas hubieran perecido centenares de personas? Y no hay otros dignos de ser callados? Lo cierto es que en manos de hombres impecables ó de hombres temerosos de Dios nada habría que temer de indicados inventos; mas vendidos libremente y á disposición de la inmoralidad ó de la embriaguez júzguese lo que ha de suceder.

En un país de tradiciones saludables, arraigadas con todo el vigor del estímulo patrio y del sentimiento de honra no cabe humanamente hablando dar entrada á ideas disolventes que por lo menos habrían de pugnar con una virtud y con un hecho, á saber, con la capacidad de sostener su civilización cristiana y con el hecho de hallarse constituída en Estado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Iglesia y Estado. He aquí la complexión de España. El Estado debe á la iglesia la Sociedad doméstica, y la iglesia agradece al Estado la buena correspondencia propia de hijos bien nacidos.

De esta relación nacen el orden, el amor al territorio, la honra y el patriotismo en términos tales que no se dará caso de trascendencia en el cual no intervengan como natural elemento el párroco y el alcalde, esto es, la iglesia y el Estado.

No obstante la claridad y lo histórico de estos recuerdos hemos de sudar sudor de sangre antes de persuadir á los hombres acerca de los orígenes y del sostenimiento de la sociedad, porque solicitadas de novedades aun las inteligencias más favorecidas de Dios, y los más claros ingenios ávidos de impresiones cuanto más fuertes mejor, todo lo creerán hasta lo increible antes de rendir homenaje sencillo á la verdad y á la razón, pues no logrando reportar fama de inventores y de capacidades como no sea aventurando extravagancias tienen muy á menos el proceder con paso lento y demostrar admiración hacia las glorias pasadas vivas sin embargo en las costumbres y en la conciencia de las gentes.

Formando pues nuestros antepasados al calor de su trabajo, de sus estudios y nobles esfuerzos el rico patrimonio de instituciones sabias y benéficas y de leyes justas y prudentes dieron á la monarquía por base segura la religión y á los Reyes y á los pueblos la protección inteligente y maternal de la iglesia. Al amparo pues de tales desvelos creció el árbol de las redenciones sociales; y el inocente, el pobre, el desvalido y el extraño acudiendo al tañido de la campana á más de ser mirados como hijos de Dios hallaron

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

asilo, educación y sustento en las escuelas conciliares, en las monásticas y en el atrio de las parroquias.

Obsérvase en general que ensanchando reinos y reduciendo imperios bien advierte la Providencia que los favores del mundo son inconstantes así como las amarguras también son pasajeras; sólo que el trabajo y el dolor sirven de piedra de toque donde se aquilata la ley de los merecimientos. «Ni el favor pasado asegura, decía el Maestro Fr. Luis de León, ni el azote quita la confianza: quiero decir, que ni el favorecido de Dios á los principios se descuide asegurándose para lo de adelante, ni el afligido y azotado desmaye pensando que siempre ha de ser azotado.» *Exposición al libro de Job*, cap. XII, v. 33.

Y al mismo propósito conviene decir que en este valle de lágrimas unos suben para bajar y bajan otros para subir; siendo constante que ni los abolengos se borran con las subidas ni las derrotas deprimen á los caídos. Para ambos casos hay el remedio eficaz de conocerse á sí mismos recordando siempre que al fin y al cabo uno es nuestro origen y en pecado fuimos concebidos. Hijos pues los mortales de un padre común, también somos hijos por gracia de un solo Redentor en el cual encarna toda paternidad, sea la del cielo sea la de la tierra. Y sobre las vanidades de por acá vienen en señal de aviso estas palabras. *Non nobis Domine, non nobis; sed nomini tuo da gloriam. Psal.* 113, v. 1.

Escribiendo Ovidio á un amigo inconstante le advertía sobre la varia fortuna de las cosas humanas.

Ludit in humanis divina potentia rebus.

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Tu quoque fac timeas; et, quæ tibi læta videntur,
Dum loqueris, fieri tristia posse puta.

(Ovid. De Ponto. Lib. IV. Epist. III. vv. in fine.)

Oíd pues hijos amadísimos, las siguientes palabras de salud, grabándolas en vuestros corazones, ya para advertencia ya para consuelo; pues siendo de eterna sabiduría así la amonestación como el consejo todo lo debéis esperar del espíritu y del amor que ellas entrañan.

«Mas ya que estuve yo llamando, y vosotros no respondisteis; os alargué mi mano, y ninguno se dió por entendido; menospreciasteis todos mis consejos, y ningún caso hicisteis de mis reprensiones: Yo también miraré con risa vuestra perdición, y me mofaré de vosotros cuando os sobrevenga lo que temiais. Cuando de improviso os asalte la calamidad, y la muerte se os arroje encima como un torbellino; cuando os acometa la tribulación y la angustia: Entonces me invocarán los *impíos* y no los oiré; madrugarán á buscarme, y no me hallarán: En pena de haber aborrecido la instrucción y abandonado el temor de Dios, desatendiendo mis consejos, y burlándose de todas mis correcciones. Comerán, pues, los frutos de su *mala* conducta, y se saciarán de los productos de sus *perversos* consejos. La indocilidad causará á los ignorantes su perdición; y aquella que neciamente creen ser su felicidad, será su ruina. Mas el que me escuchare, reposará exento de todo temor, y nadará en la abundancia, libre de todo mal.» *Prov.* cap. I, vs. 24 al 33.

Bendiciendo vuestras personas, casas, familias y haciendas en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, os pide oraciones para el Papa, para la Iglesia y el Estado Vuestro Amantísimo Prelado.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de Nuestra Señora del Rosario día 4 de Octubre del año 1891, trigésimo aniversario de nuestra consagración y décimocuarto de nuestro Pontificado en esta Metrópoli.

† *A., Cardenal Monescillo y Viso,*
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal
Arzobispo mi Señor:
Dr. Áureo Carrasco,
Secretario.

Esta Instrucción Pastoral se leerá en todas las iglesias los dos días festivos después de recibida.

EL P. PIANTONI,

RELIGIOSO BARNABITA.

Era siervo prudente, muy dado á la piedad y versadísimo en la ciencia de los santos. De carácter grave y jovial á un tiempo, parecia haber tomado de Santa Teresa de Jesus, á la cual amaba con pía ternura, las sales de espíritu y el tono festivo con que sazonaba su conversacion siempre amena. Le eran familiares los *libros Santos* y conocia á fondo los clásicos, griegos y latinos. Su correspondencia, siempre culta y agradable, revelaba un corazon naturalmente bueno, favorecido de dones preciosos, especialmente del talento de insinuarse

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por medio del aviso espiritual y del buen consejo. De muchos años há guardo las innumerables cartas con que se complacia en favorecerme. R I. P.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 18 y 19 del próximo mes de Diciembre, Témporas de Santo Tomás Apóstol. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *veinte dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el Boletin Eclesiástico, núm. 1071, de 1.º de los corrientes, y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 3 y 4 del próximo Diciembre.

Dado en Valencia 10 de Octubre de 1891.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS. —Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 22 de Octubre de 1891. N.º 1073.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Introduccion Pastoral de S. Ema. Rma.—Carta Encíclica de S. S. el Papa Leon XIII sobre la mala costumbre del duelo.—El P. José.—Suscricion para socorrer á los pueblos que han sufrido desgracias á causa del último temporal.—Anuncio de la Biblioteca Sacro-Musical.

NÚMERO 141.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendición en Cristo Jesús, Señor nuestro.

HIJOS MÍOS CARÍSIMOS:

Su Santidad el Papa León XIII, considerando atentamente los males que afligen á pueblos y á reinos, y deplorando las causas morales que los producen no cesa de instruir á las gentes y de inculcar en el ánimo de los que andan descaminados los principios de rectitud y de salud eterna sin los cuales el valor, la fortaleza, el honor y las virtudes son va-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nos nombres invocados con depresión de la misma dignidad humana. Á este propósito acaba de publicar Nuestro Santísimo Padre una preciosísima Encíclica dirigida á los Obispos Austro-Húngaros cuyo contexto es de general aplicación á todos los reinos y lugares.

Siguiendo pues á Su Santidad, y á nombre del honor bien entendido y de la fortaleza cristiana, es menester levantar la enseña del amor y del perdón entre hermanos recordando que Dios es el autor de la naturaleza, autor de la vida y fuente de todo bien perfecto, á Quien deben referirse las acciones del hombre redimido á precio de sangre preciosa y de lágrimas divinas. Pues imagen y semejanza de Dios lleva sobre la frente y arden en su corazón luz celestial, libre albedrío y el estímulo agudo de la conciencia.

Nadie puede malgastar lo que no es suyo, no se puede destruir lo que no se ha edificado, ni en sí ni en otro es dueño el hombre de arriesgar la vida en combates nunca justificados, y menos llevado de pasión igualmente bárbara que culpable.

De la justicia divina y de las justicias humanas, derivación de la eterna, han de tomarse la regla de la vida y los consejos de la prudencia, fiando á los tribunales y á la confianza en Dios los fallos de las contiendas y agravios, no al juicio arbitrario de padrinazgos que la ley de Dios reprueba. Va en ello conforme el buen sentido que rechaza intervención del hombre entre Dios autor de la vida y entre la vida del hombre cual si fuera un derecho y una honra en los pactos criminales decidir en favor de la temeridad de los hombres ofendiendo la majestad de Dios, y como si compitiera al orgullo insensato resolver qué motivo hay y qué razón persuade librar en manos de la ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

yor agilidad ó destreza del combatiente el destino temporal y eterno de la vida, poniendo en la boca de un rewólver ó en el filo de una espada todo el derecho, toda la moral, el honor y la grandeza de alma.

La iglesia católica, reguladora de la moral cristiana viene de tiempo en tiempo reprobando y condenando el cruel espectáculo de los desafíos, añadiendo á sus justas censuras la sanción penal que tan bárbara preocupación merece; y aquellos de sus hijos que desoyendo las advertencias y despreciando las conminaciones de los Papas anteponen á las buenas doctrinas y sobreponen á la razón la vulgaridad de un honor mal entendido, bien combatiendo á sangre ó á muerte, bien apadrinando ó regulando el asesinato, cada uno en su lugar incurren en las penas establecidas por la iglesia. Madre tierna y discreta procura quitar de las manos de sus hijos el arma con que pueden herirse; é infundiendo en los corazones un saludable temor enseña al mismo tiempo que no hay excelencia sino indignidad para las almas en acariciar dichos hechos ó actos que conduzcan á los horrores del fratricidio.

De quién sería el honor, del matador ó del muerto? Y de quién sería el valor? por ventura del contendiente que con vista serena y con pulso firme destroza la frente ó atraviesa el corazón de su hermano, reputados uno y otro fieras exterminables? Y qué dejan de provechos en la sociedad? Sobre el escándalo y la mancha de sangre, familias desoladas. Aquí el huérfano, allá la viuda, en los negocios el vacío; y en el hogar y en el templo la huella de aversión y de repugnancia que cuadra bien, no al hombre culto sino al quimerista porfiado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Con estos modos de acreditar la civilización moderna es de todo punto imposible averigüar dónde quedó la mancha, ó qué fué de la limpieza de honor después de verificado el duelo. El lidiador que hirió ó remató la víctima andará errante, inquieta su conciencia, hasta el fin de sus días. La víctima, avergonzados sus padrinos ó consejeros, sucumbió bajo el peso de una obcecación funesta; y buscada la honra entre el matador y el muerto sólo aparecen vivas las ofensas á Dios, y la mancha de sangre.

Se fingió creer que á la sombra de la santa iglesia católica se aumentaban la superstición y el fanatismo tomando de aquí pretexto para combatir no ya las prácticas religiosas sino tambien los fundamentos de la fe; y en tan errado supuesto vinieron los *ilustrados* á enseñarnos cómo y por qué medios era necesario corregir abusos, aboliendo el culto público. Los tiempos se han encargado de retorcer con razones invencibles el fastuoso argumento, convertido mucho há en rumor perpetuo, pues demuestra la experiencia que donde existen arraigados los fanatismos de toda especie es allí donde no se cree en Dios para creer en el diablo, pues se le da culto exterior y solemne invocando *omnipotencias* absurdas, sirviendo á Señores, á cada instante nuevos, rindiéndose ante jefaturas mudables, y mirando atentamente hacia donde marca el éxito desaires ó favores.

Hecho esto se habla á gusto de los afortunados, y se les da culto afinando el *servilismo* hasta el extremo de temer no hacer nunca lo bastante en obsequio del ídolo que pudiera enojarse herida por una leve falta la majestad de los Dioses. Culto merece para las gentes del día la desdichada lidia de los desafíos, cuyo cere-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

monial arregla y determina cómo y en qué casos se ha de prescindir de Dios y de las leyes patrias para que la falsa *vindicta* de la vanidad y del amor propio quede satisfecha con aplauso del cortejo fúnebre. Con esto el mérito y las excelencias de los buenos cristianos quedan como sustituídas ante la *civilización* por la temeridad del resentimiento, enemigo capital de la cordura y de la nobleza de espíritu. Hombres nada humanos hacen cómplices de sus delirios al honor y á la honra á la magnanimidad y á la fortaleza; y con escándalo de la santa moral cristiana se declaran independientes de los deberes privados y públicos.

A todo esto si la honra de las familias, la vida y hacienda de los hermanos peligrara, nada de lo que se hace en favor del pugilato, se haría por los duelistas ni por sus abogados en defensa de los oprimidos; y dado el caso en que el honor de la patria reclamara para su vindicta el concurso de los hombres probos, esforzados y pundonorosos, de presumir es que permanecieran indiferentes y con los brazos cruzados quienes van arrogantes al cruel espectáculo de los duelos.

Cierto es que supuestos los falsos valores de la estimación propia y del amor á la patria no puede suceder otra cosa ni de otro modo porque en las ideas admitidas todo cabe aún los desatinos, la enagenación mental y la depravación del sentimiento humano.

Cómo se piensa acerca de la honradez y del verdadero sacrificio nadie hay que lo ignore; y cuando se observa que al hablar de probidad, de justicia y de patriotismo, á las claras se muestra indiferencia y desdén, pudiera inferirse que, dada tal inversión de ideas, si fueran amenazados interior ó exteriormente los caros intereses del país, entonces los caballeros

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de honor, así como los avaros de renombre en las gacetillas, guardarían la bravura, no para combatir con gloria en defensa de la patria, sino para llevar la consternación, el luto y el llanto al seno de las familias entregándose á los azares de querellas sangrientas.

La sociedad doméstica educa sus deudos y el Estado los habilita para que así en las discordias intestinas como en las guerras con extraños vuelvan por los fueros de la casa y del hogar rechazando con denuedo al agresor injusto. Los errores de juicio, el desarreglo de las costumbres, la irreligión y la indiferencia, apartan al hombre de todo fin honesto y laudable; la vanidad, el ocio y los vicios apuran las energías del alma alterando en el corazón el equilibrio de la vida. Jamás florecieron los reinos dados á la molicie y al lujo; nunca se halló decisión ni fortaleza entre los disipadores de los dones de Dios y de la herencia paterna. Justamente se cifra el honor en lo contrario que los ilustrados invocan para salvarlo; y de aquí los conflictos entre la sana moral maltratada y entre el *fanatismo* del amor propio.

Y después de todo qué significan dichas peleas? con qué motivo se provocan? qué razón las persuade? No tienen carácter de propia defensa, no las reclama una causa pública ni las admite el buen sentido moral; y condenadas por las leyes divinas y humanas, la Santa iglesia corrobora en favor de la humanidad y para honra y consuelo de las familias la prohibición de los desafíos, estableciendo además penas canónicas contra los infractores. De modo que los duelos lejos de tener ni aun mero parecido con el honor, muy de veras infaman á los *caballeros* gladiadores, á los padrinos y auxiliares.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Su Santidad abarca admirablemente, según acostumbra el Santo Padre lo que importa saber en la materia.

Y por lo que á Nós toca llamando toda la atención de vosotros, hijos carísimos, sobre el precioso texto de mencionada ENCÍCLICA, os bendecimos de alma y vida en el nombre de Dios ✠ Padre y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de Nuestra Señora del Pilar, día 12 de Octubre de 1891.

† *A., Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,

Secretario.

Esta Introducción Pastoral se leerá en todas las iglesias los dos días festivos después de recibida.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CARTA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

SOBRE

LA MALA COSTUMBRE DEL DUELO

A nuestro querido hijo Francisco de Paula Schoenborn, Cardenal de la S. I. R. Arzobispo de Praga; á Nuestro Venerable Hermano Felipe, Arzobispo de Colonia, y á los otros Venerables Hermanos, Arzobispos, Obispos y ordinarios del imperio de Alemania y de Austria-Hungría.

LEÓN XIII, PAPA

Nuestro querido Hijo, Venerables hermanos. Salud y bendición apostólica.

Obligados por el sentimiento del deber pastoral y por el amor al prójimo, creisteis oportuno en el año último enviarnos una carta, donde referíais la repetición frecuente en vuestro pueblo de los combates singulares llamados *duelos*. Hacíais constar, no sin dolor, que aun entre los católicos era aceptado este combate como un derecho establecido por la costumbre, y Nos rogabais al mismo tiempo que Nuestra voz se esforzase para apartar de tamaño error á los hombres.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Son ciertamente estos errores muy funestos, pero no existen solo dentro de los límites de vuestras ciudades; se extienden mucho más lejos; de tal modo que apenas es posible encontrar Nación alguna que se libre de esta plaga.

Por eso Nos felicitamos de vuestro celo, y aunque las enseñanzas de la filosofía cristiana sobre esta materia, que están de acuerdo con la ley natural, son manifiestas y conocidas, ya que la mala costumbre suele alimentarse principalmente con el olvido de los preceptos cristianos, es conveniente y útil que Nós recordemos en breves palabras tales enseñanzas.

Las dos leyes divinas, tanto aquella que emana de la luz de la razón natural, como la que han promulgado los escritos inspirados por el soplo divino, prohiben formal y categóricamente que ninguna persona, á no ser por causa pública, pueda matar ó herir á su semejante, á menos que esto no ocurra por defender su vida ó se vea obligado por la necesidad.

Por lo tanto, los que provocan á combate privado, ó lo aceptan cuando se les ofrece, tienden y se proponen, sin ser obligados por la necesidad, á arrancar la vida á su adversario, ó por lo menos herirle.

Las dos leyes divinas prohiben exponer temerariamente la vida afrontando un peligro grave y manifiesto, sin que invite á ello alguna causa de heroica caridad ó algún motivo de deber: hállase, por lo tanto, en la naturaleza del duelo una desgraciada temeridad que desprecia la vida. Por lo tanto, nadie tendrá por dudoso ú obscuro que los duelistas incurren en el delito de asesinato, exponiendo al mismo tiempo su propia vida. No hay corriente más contraria á la disciplina de la vida social, ni que más atropelle y des-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

truya el orden público, como este permiso y licencia concedida á los ciudadanos para que cada uno por su propia autoridad y con su propia mano, venga á convertirse en el defensor del derecho y en vengador del honor que crea ultrajado.

Por estas razones, la Iglesia de Dios, guardiana y protectora, no solamente de la verdad, sino también de la justicia y de las buenas costumbres, que son los factores de la paz y del orden público, ha condenado constantemente á los duelistas y ha tratado de impedir la realización de los duelos por medio de los castigos más severos. Las Constituciones de Nuestro predecesor Alejandro III, reproducidas en los libros de Derecho canónico, reprueban y condenan estos combates parciales. El Concilio de Trento procede con un rigor particular contra los que los afrontan ó en ellos tienen participación de algún modo: les marca con nota infamante, y arrojándoles del seno de la Iglesia, les declara, en casos de perecer en el combate, indignos de los honores de la sepultura eclesiástica. En la Constitución *Detestabilem* del 10 de Noviembre de 1752, Benedicto XIV, Nuestro predecesor, ha ampliado y explicado las decisiones del Concilio de Trento. Y en los últimos tiempos, Pío IX, en su carta apostólica *Apostolicae Sedis*, donde limita las censuras *latae sententiae*, ha declarado abiertamente que incurrían en las penas eclesiásticas, no sólo los duelistas, sino también los llamados padrinos, así como los testigos y los que tienen conocimiento ó noticia del duelo.

La sabiduría de las leyes resalta mucho más si las comparamos con la manifiesta ligereza de los argumentos que generalmente se aducen para excusar ó

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

justificar la horrible costumbre del duelo. Se dice ordinariamente, que este género de combate se ha organizado para limpiar las manchas que la calumnia y el ultraje arrojan sobre el honor de los ciudadanos; tal argumento no puede engañar más que á insensatos. Aunque quedase vencedor en el combate el ultrajado que lo provoque, la opinión de todas las personas sensatas no creerá que haya triunfado por tener el honor de su parte, sino por superioridad de fuerzas en la lucha ó por su mayor destreza en el manejo de las armas. Y si perece, ¿quién no encontrará irreflexiva y absurda semejante manera de defender su honor? Pero aun es poco; supongamos que cometan este crimen engañados por error de juicio; sólo el deseo de venganza pone á los hombres frente á frente; si quisieran refrenar su soberbia y obedecer á Dios, que ordena á los hombres que se amen con fraternal cariño, y prohibe hacer daño á nadie, que condena muy severamente entre los particulares la pasión de la venganza, reservándose para sí solo el poder de castigar, renunciarían fácilmente á la espantosa manía del duelo.

Los provocados á singular combate no pueden aducir como legítima y racional excusa la observación de que van á pasar plaza de cobardes no aceptando el reto. Porque si las falsas opiniones de las muchedumbres, y no la ley eterna, han de ser la regla á que deben ajustarse los deberes del hombre, se seguiría el absurdo de no existir diferencia alguna entre las acciones honestas y las depravadas. La misma sabiduría de los paganos llegó á comprender y á enseñar que es propio de ánimos valientes y generosos el despreciar los engañosos juicios de la muche-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dumbre. Y en verdad que es justísimo y santo aquel temor que aparta al hombre y le libra de un fin desastroso y criminal, y engendra en su ánimo una racional solicitud por la salvación de su vida y la de sus hermanos.

Y es así que el que, despreciando la vana opinión del vulgo prefiere cargar con la penosa cruz de los oprobios y desprecios de la opinión antes que violar los deberes naturales, da señal de ser de temple más vigoroso y de ánimo más esclarecido que el que se lanza á las armas aguijoneado por la injuria recibida. En aquél es, hablando en justicia y en verdad, en quien resplandece y brilla el verdadero valor, aquel valor que se llama realmente fortaleza de ánimo, y el cual siempre tiene por compañera á la verdadera, á la legítima gloria, no á la falaz ni mentirosa. La fortaleza, en efecto, que es una de las virtudes cardinales, ha de fundarse, por esta razón, en algún bien racional; y á toda otra fortaleza no aprobada por la ley eterna, no puede acompañar otra gloria que no sea estúpida y vana.

Finalmente, tan á las claras aparece el sello criminal del desafío, que los mismos legisladores modernos hánse visto precisados á castigar con penas este delito, no obstante la opinion errónea de las mayorías, en las que tanto patrocinio encuentran aquellos gobernantes. Pero, cosa singular y deshonrosa, las leyes escritas son barrenadas casi por completo en la práctica, y esto á ciencia y paciencia de los mismos encargados de castigar á los criminales y de dar cumplimiento á las leyes. De donde nace que casi siempre quedan impunes los desafíos, con notable menosprecio de la majestad de las leyes.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Es asimismo necia é indigna de varones sensatos la opinión que dice que el duelo debe prohibirse á la gente civil, pero que debe de permitirse á los militares, porque aquel combate singular aguza y ejercita el valor del soldado. Pero siendo así que el bien y el mal difieren esencialmente por naturaleza, no pueden trocarse respectivamente en mal ni en bien porque cambie la condición social de las personas. Cualquiera que sea la situación de los hombres en la vida, todos están obligados absolutamente y en el mismo grado á la observancia de las leyes divina y natural. Por otra parte, esto de permitir el duelo á los militares habría de fundarse en una razón de pública utilidad, la cual razón nunca pudiera ser de suyo tan poderosa que llegase á destruir los mandamientos de aquellas leyes: la divina y la natural.

Pero se dirá que siempre está viva la razón de utilidad. Para destruir esta observación, basta notar que el ejercicio del valor militar sólo debe enderezarse á tener al soldado mejor preparado contra los ataques de los enemigos de la Patria; ahora bien, ¿cómo iba á poder obtener este resultado, siendo así que el duelo, por su naturaleza, tendería en ese caso á arrebatar á la Patria uno de sus defensores?

En fin, nuestra época moderna, que se jacta de ser muy superior á los siglos precedentes por la educación y el refinamiento de las costumbres, suele tener en poca estima á las antiguas instituciones, y desprecia frecuentemente con sobrado exceso cuanto se aparta de la civilización moderna. ¿Por qué, pues, esos restos vergonzosos de una edad demasiado informe, de una barbarie extraña á nosotros—nos referimos á la costumbre del duelo—son los únicos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que ella no rechaza á pesar de su viva afición al perfeccionamiento?

Incumbe á vosotros, venerables Hermanos, inculcar con celo en las almas de nuestros pueblos los principios que Nós no hemos hecho sino indicar, para que no acojan ciegamente falsas opiniones y no se dejen arrastrar por la opinion de hombres frívolos. Emplead vuestros esfuerzos principalmente en que los jóvenes se acostumbren desde el principio á juzgar y sentir acerca del duelo, como la Iglesia, de acuerdo con la filosofía natural, juzga y siente; y que tomen siempre este juicio como regla de sus actos. Además, así como en ciertos puntos se halla establecida la costumbre de que los católicos, principalmente de edad madura, se prohiban á sí mismos el ingreso en Sociedades no honestas, así creemos oportuno y saludable que formen entre sí como una alianza, y se den palabra de no batirse jamás en duelo por ningún motivo.

Nós pedimos á Dios que, con su celestial gracia, secunde vuestros comunes esfuerzos, y otorgue en su pródiga benevolencia todo lo que Nós deseamos para la salud del pueblo y para la santidad de las costumbres y de la vida cristiana.

Como prenda de estos divinos favores y testimonios de Nuestra benevolencia, Venerables Hermanos, Nós os concedemos afectuosamente en el Señor Nuestra Bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 12 de Septiembre de 1891, décimocatorce de nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL P. JOSÉ.

De nuevo y sin novedad llegamos al aniversario de San José de Calasanz, fundador de las *Escuelas Pías*, centro y amparo de las letras y de la juventud.

Ni en ésto cabe novedad como no sea la de acomodarse los PP. Escolapios á los cámbios y mudanzas que vienen sucediéndose en los estudios de humanidades. Clásicos en su completa significacion, clásica y castiza debe ser la educacion religiosa, como elemental y de raza conocida deberia ser la instruccion de los alumnos, siquiera para que el buen gusto no ande extragado en las escuelas del reino.

Como el arte de hablar y de escribir perdieran la hermosura, dando lugar, así en el mecanismo de la construccion como en la composicion del pensamiento concebido, á las arbitrariedades del estilo como á la extravagancia de los conceptos, las *Bellas letras* entonces levantarian quejas ruidosas contra los profanadores de la verdad artística: la cual, á su vez, resentida de mal tratamiento, acusaria de bárbara agresion al libro ó al maestro que la mortificara. Por lo mismo, hay mucho de inviolable en los modelos de la antigüedad, que son á la literatura lo que es á las costumbres el buen ejemplo. Y en ésto no puede haber cámbios de estructura, sino más bien imitacion respetuosa. Pueden lucir los dones en uno y en otro campo, quienes, mezclando lo útil á lo dulce, fijen su atencion en el texto elemental componiendo y descomponiendo dia y noche el período y la frase, descifrando la fábula y la alegoría, y aclarando los temas, los títulos y capítulos.

El P. José queria hombres, no de ocasion ó de lance, sino de asiento y paciencia en punto á correjir enseñando, y con miras de que, tomando vuelo la invencion, se mostrára el ingénio con todas sus galas, purgado de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fealdades profanas, y rindiendo homenaje á la honestidad y á la decencia. Con tal propósito fué llamada la piedad, que para todo es útil; y poniendo al servicio de la Religion las preciosidades arrebatadas al paganismo, logró que ni ellas perecieran por falta de cultivo, ni disonaran dando colores agradables á la elocuencia y á la poesía; antes bien, consiguió que, recibidas y agasajadas, vivieran así en las escuelas públicas como en casa propia y delante del templo y del altar que les abrieron sus puertas.

Vinieron luego los temperamentos que encantan y las elevaciones que embelesan, convertido ya el arte pagano en tributario del bien y de la verdad, con descarte de ficciones idolátricas. Que no es poco lograr haber despojado al Egipto de sus riquezas para consagrarlas al culto de una moral traslucida, sí, por los antiguos, mas no despejada ni aceptable. Fué tarea de consuelo para las *Escuelas Pías* tomar á su cargo cuanto el depósito de los autores profanos encerraba, mostrando así que de lo antiguo y de lo nuevo puede sacarse caudal estimable con regocijo del presente, con gloria de la posteridad, y agradeciendo á lo pasado sus desvelos por las letras; pues con los sabores de la belleza se regalan los claros ingénios, de tal modo, que al recitar el verso latino ó la rima vulgar salúdanse espontáneamente con ósculo de paz el aplauso del literato y el contento del público.

Por camino tan frecuentado llegan, pues, los alumnos de la *Escuela Pía* al punto donde el talento y la aplicacion reciben justa recompensa; y la patria, agradecida á los profesores de tan probada escuela, comparte con la Religion y con la piedad los parabienes, que nunca escasean los pueblos cultos á los maestros de la juventud.

De aquí nace la propension laudable de los padres de familia á entregar sus hijos á los directores y maestros de los Colegios, en Valencia al de la Escuela Pía y al de San José, y en toda España dondequiera que enseñan los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

religiosos escolapios ó los de la compañía de Jesus. En tales escuelas se conocen unos á otros los alumnos pensionistas y los pobrecitos que, ávidos de educacion y necesitados de socorro, á un tiempo que son adoctrinados cristianamente, aprenden las buenas disciplinas basadas en el santo temor de Dios. Al paso de recibir el pobre lo que en otras partes no puede hallar, fórmase entre niños acomodados y entre indigentes uno de los lazos que más afirma las relaciones de cariño y de confianza en el corazon de los jóvenes; y no muy tarde, los que fueron escolares en casas de comunidad, toman, el rico, ejemplo del pobre aventajado, y el pobre encuentra en el rico un apoyo y protección de tal índole, en tal grado y en tan buena forma, que nunca oí ni ví fuera desatendido el título de condiscípulo, una vez invocado el parentesco contraido en las aulas.

Ahora que todo ha de llamarse *social*, debe darse singular importancia á las afinidades morales que engendra la escuela, pues compiten laudablemente con todas las demás que establecen juntas la naturaleza y la educacion; y los que, por ventura, desdeñan la sangre y los deberes de amistad, no se atreven á desconocer al condiscípulo, ni en prósperos ni en desgraciados acasos.

Así vá labrándose en la sociedad pública la cadena que mantiene el orden necesario de la vida humana; siendo de notar que no anduvieron en tan admirables conciertos tratos ni pacto ninguno de aquellos que la denuncia llamó *contrato social*.

.....sat prata biberunt.

Glorioso Dios en sus santos comunicó parte de su gloria al P. José para bien de la juventud y consuelo de las familias.

Fiesta de Nuestra Señora del Cármen, dia 16 de Julio de 1891.

El Cardenal Monescillo y Viso.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SUSCRICION

para socorrer á los pueblos que tanto han sufrido á consecuencia de los desastres causados por las últimas tempestades.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	*Ptas.*	*Cts.*
Clero de San Martin.	13	50
Clero de Santo Tomás.	20	
Sr. Cura Párroco de Manises.	5	
D. F. G. Ll.	10	
Un estudiante.	0	50
D. Manuel Encinas, Pbro.	15	
D. F. D.	5	
Clero de San Bartolomé.	15	
D. S. C.	100	
D. Manuel Escorihuela, Pbro.	5	
Un bienhechor.	5	
Cura Párroco de Cuart de la Huerta.	5	
Padres de la Compañía de Jesús, de la residencia de esta capital.	20	
Sr. Cura Párroco de Llanera.	5	
Sr. Cura Párroco de Rotglá Corberá.	5	
Excmo. Sr. D. Federico Trénor Bucelli.	300	
D. Enrique Trénor Bucelli.	300	
D. Tomás Trénor Bucelli.	150	
D. Ricardo Trénor Bucelli.	150	
Clero de San Lorenzo.	15	
Cura de Villamarchante.	10	
D. Vicente Villanova.	2	
D. Ramon Rovira.	2	
Devotos de Villamarchante.	2	50
Cura de Chella.	2	50
Cura de Alginet.	3	
Cura de Santa Catalina de Alcira.	5	
D. Fernando Montalvá.	2	50

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOMBRES DE LOS DONANTES	*Ptas.*	*Cts.*
D. Ricardo Sifre.	1	50
D. Fernando Benedito.	2	
D. Francisco Suñer.	1	
D. Matias Escoto, Capellan del Convento de Religiosas Agustinas de Alcira.	5	
Los Sres. Profesores y alumnos del Colegio de San José.	200	
Cura de Ayelo de Malferit.	10	
Cura y varios feligreses de Otos.	14	
D. Santiago Aracil Belgida.	5	
Cura y feligreses de Terrateig.	19	25
Clero de la parroquia de la Santísima Cruz.	25	
Cura y Clero de Santa María de Onteniente.	20	
Cura de Rótova.	15	
Sr. Hector Sermet.	5	
Sr. Cura Párroco de Siete-Aguas.	2	

Llamamos la atencion de los Sres. Curas Párrocos y encargados de las Iglesias y Capillas, sobre el anuncio que insertamos de la *Biblioteca Sacro-Musical,* por ser esta publicacion la más apropiada al objeto á que se dedica.

BIBLIOTECA SACRO-MUSICAL

BAJO LA INVOCACION DE SANTA CECILIA.

Publicacion quincenal de música religiosa en partitura, para voces y órgano.

Cada entrega consta de ocho páginas en fólio, correctamente grabadas, en papel satinado, con una

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cubierta alegórica, formando un selecto y completo repertorio apropiado á los diferentes actos del culto divino.

Tambien se publica música orgánica.

Para más detalles la administracion.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES.

Un trimestre.	3 pesetas.
Un semestre.	6 »
Un año.	12 »

EXTRANJERO Y ULTRAMAR.

Un año.	16 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la administracion de la *Biblioteca Sacro-Musical*, calle Baja, núm. 20, bajo, Valencia; y en las librerías religiosas de D. José Martí, calle Zaragoza, núm. 15, y Sr. Badal, plaza de la Constitucion.

ERRATAS.—En el número anterior, pág. 566, línea 2, donde dice *objección*, léase *abyección;* y en la misma página, línea 8, donde dice *excesos*, léase *sucesos.*

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 29 de Octubre de 1891. N.º 1074.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Carta Enciclica de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII.—Decreto é Instruccion dados en la Congregacion general de la I. R. U. Inquisicion.—Ex S. Cong. S. R. U. Inquisitionis de vino utendo in S. sacrificio Missae, dubia exhibita A. RR. PP. DD. Episcopis Carcassonem, et Massillien.—Anuncios.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII

Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS Y OTROS ORDINARIOS DE LOS LUGARES EN COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA

DEL ROSARIO DE LA VÍRGEN MARÍA

Á los Venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Ordinarios de los lugares en comunion con la Santa Sede Apostólica.

LEON XIII, PAPA

Venerables Hermanos: Salud y bendicion apostólica.

Al llegar al mes de Octubre, que está consagrado y dedicado á la Santísima Vírgen del Rosario, gratísimamente recordamos con cuánto empeño os hemos recomendado, Venerables Hermanos, en años anteriores que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

excitaseis en todas partes con vuestra autoridad y prudencia el rebaño de los fieles para que ejercitasen y aumentasen su piedad hácia la gran Madre de Dios, poderosa auxiliadora del pueblo cristiano, acudiesen á ella suplicantes y la invocasen por medio de la devocion del Santísimo Rosario, que la Iglesia acostumbró á practicar y celebrar, especialmente en las circunstancias dudosas y difíciles y siempre con el éxito deseado. Y tenemos cuidado en manifestaros de nuevo este año ese mismo deseo nuestro, y enviaros y repetiros esas mismas exhortaciones, lo cual aconseja y necesita la caridad de la Iglesia, cuyos trabajos, lejos de haber recibido algun alivio, crecen de dia en dia con acerbidad y en número. Deploramos males conocidos por todos; los dogmas sacrosantos que la Iglesia custodia y enseña, combatidos son y menospreciados; objeto de burla la integridad de las virtudes cristianas que protege; de muchas maneras se maquina por medio de la envidia el ataque al sagrado orden de los Obispos, y principalmente al Romano Pontífice, y hasta contra el mismo Cristo Dios se ha hecho violencia con desvergonzadísima audacia y maldad abominable, cual si intentasen borrar y destruir completamente la obra divina de su Redencion, que jamás borrará ni destruirá fuerza alguna. Estas cosas, que no son ciertamente nuevas, ocurren á la Iglesia militante, la cual, segun profetizó Jesus á sus Apóstoles, ha de estar siempre en lucha y pelea contínua para enseñar á los hombres la verdad y conducirlos á la salud sempiterna, y la cual realmente combate valerosa hasta el martirio por todas las vicisitudes de los siglos, sin que se alegre ni gloríe de nada más que de poder consagrar el suyo con la sangre de su Autor, en la que se contiene la conocidísima esperanza de la victoria que se le ha prometido.

No se puede negar, sin embargo, cuán grande tristeza acarrea á todo lo mejor esta contínua actitud de pelea. Porque es, en verdad, causa de no pequeña tristeza el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ver que hay por una parte muchos á quienes la perversidad de sus errores y de su rebeldía contra Dios los extravían muy lejos y los conducen al precipicio, y por otra muchos que llamándose indiferentes hácia cualquier forma de religion, parece que se han desnudado de la fé divina; y, finalmente, no pocos católicos que apenas conservan la Religion en el nombre, pero no la guardan en realidad ni cumplen con las obligaciones debidas. Y además, lo que angustia y atormenta con más gravedad nuestra alma, es pensar que tan lamentable perversidad de los malos ha nacido principalmente de que el gobierno de las ciudades, ó no se le concede lugar alguno á la Iglesia, ó se rechaza el auxilio debido á su virtud salvadora, en lo cual aparece grande y justa la ira de Dios vengador, que permite que caigan en una miserable ceguera de entendimiento las naciones que se apartan de Él.

Por lo cual esto mismo clama, y clama con más vehemencia cada dia, que es enteramente necesario que los católicos dirijan á Dios, confiados, perseverantes, *sin intermision* (1), súplicas y oraciones, y esto no solamente cada uno en particular, sino que conviene lo hagan con la mayor publicidad, congregados en los sagrados templos, para que Dios providentísimo libre á la Iglesia *de los hombres importunos y malos* (2), y vuelva sanas y cuerdas con la luz y la claridad de Cristo á las naciones perturbadas. ¡Cosa en verdad admirable y sobre la fé de los hombres! El siglo sigue su camino de trabajo, confiado en sus riquezas, fuerza, armas ó ingénio; la Iglesia recorre los tiempos con paso firme y seguro, confiada únicamente en Dios, á quien levanta noche y dia con sus preces los ojos y las manos. Porque ella, cuando pru-

---

(1) 1. Thess., v. 17.
(2) Thess., III-2

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dentemente no desprecia los demás auxilios humanos que la providencia de Dios le depara el tiempo, no pone su principal esperanza en ellos, sino más bien en sus oraciones, súplicas y plegarias á Dios. De aquí alcanza el medio de alimentar y robustecer su espíritu de vida, porque felizmente, por su constancia en orar consigue admirar y asimilarse tranquila y plácidamente, libre de las vicisitudes de las cosas humanas y en perpétua union con la divina inteligencia, la misma vida de Cristo, Nuestro Señor, casi á semejanza del mismo Cristo, al cual en manera alguna disminuye y quita un ápice de su beatísima luz y propia bienaventuranza la crueldad de los suplicios que padeció para nuestro bien comun.

Estos grandes documentos de la sabiduría cristiana los conservaron y veneraron siempre religiosamente cuantos profesaron con digno valor el nombre cristiano, y las súplicas de éstos á Dios eran mayores y más frecuentes cuando, por virtud de los amaños y violencia de hombres perversísimos, sobrevenia alguna calamidad á la Iglesia ó á su Supremo Jerarca. Ejemplo insigne de ésto dieron los fieles de la primitiva Iglesia, y muy digno de que se proponga para ser imitado por todos los que habian de sucederles en adelante. Pedro, Vicario de Cristo Nuestro Señor, Soberano Pontifice de la Iglesia, hallábase por órden del malvado Heródes, en la cárcel y destinado á una muerte cierta, y en ninguna parte tenia socorro ni auxilio para escapar. Pero no le faltaba aquel género de auxilio que de Dios alcanza la santa oracion, puesto que, segun refiere la divina historia, la Iglesia hacia por él fervientes súplicas. *Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo* (1), y con tanto más ardor se dedicaban todos á la oracion, cuanto más duramente les angustiaba el cuidado de tanto mal.

---

(1) Act., XII, 5.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sabido es el éxito que tuvieron los votos de los que oraban, y el pueblo cristiano celebra siempre con alegre recuerdo la milagrosa libertad de Pedro.

Cristo, pues, dió el ejemplo más insigne y divino, con los preceptos, sino tambien de su propia persona. Porque Él mismo, que toda su vida habia orado tan repetida y largamente, al llegar á sus últimas horas, cuando llena su alma de inmensa amargura en el huerto de Jetsemaní desfallecia ante la muerte, entonces, no solamente oraba á su Padre, sino que *prolixius orabat* (1). Y no lo hizo eso para sí, que siendo Dios nada temía ni necesitaba nada, sino que lo hizo para nosotros, lo hizo para su Iglesia, cuyas futuras preces y lágrimas ya desde entonces las hacia fecundas en gracia, recibiéndolas en sí con agrado y benevolencia.

Y cuando por el Misterio de la Cruz se consumó la Redencion de nuestro linaje, y fué fundada y constituida formalmente en la tierra la Iglesia por Cristo triunfante, desde ese tiempo comenzó y prevaleció para el nuevo pueblo un nuevo órden de Dios providente.

Conveniente es escrutar los consejos divinos con grán piedad. Queriendo el Hijo de Dios eterno tomar la naturaleza humana para redencion y gloria del hombre, y habiendo de establecer cierto lazo místico con todo el género humano, no hizo esto sin haber explorado antes el libérrimo consentimiento de la designada para Madre suya, la cual representaba en cierto modo la personalidad del mismo género humano, segun aquella ilustre y verdadera sentencia de Santo Tomás de Aquino: *Per anuntiationem expertabatur consensus Virginis, loco totius humanae naturae.* De lo cual verdadera y propiamente se puede afirmar que de aquel grandísimo tesoro de todas las gracias que trajo el Señor, puesto que *gra-*

---

(1) Luc. XXII, 43.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tia et veritas per Iesum Christum facta est, nada, absolutamente nada se nos concede, segun la voluntad de Dios, sino por María; de suerte que á la manera que nadie puede llegar al Padre Supremo sino por el Hijo, casi del mismo modo nadie puede llegar á Cristo sino por la Madre.—¡Cuán grande sabiduría y misericordia resplandece en este consejo de Dios! ¡Cuánta conveniencia para la flaqueza y debilidad del hombre! Porque infinita creemos y veneramos la justicia de Aquél cuya bondad creemos y alabamos como infinita, y tememos como Juez inexorable á Aquél á quien amamos como conservador amantísimo, pródigo de su sangre y de su vida; por lo cual de estos hechos se desprende que es enteramente necesario para los afligidos un intercesor y patrono que disfrute tanto favor para con Dios y sea de tanta bondad de ánimo que no rechace el patrocinio de nadie, por desesperado que estuviera, y que levante á los afligidos y caidos con la esperanza de la clemencia divina. Y esta misma es la esclarecidísima María, poderosa en verdad como Madre de Dios Omnipotente; pero lo que es más dulce, tierna, amabilísima é indulgentísima. Tal nos la ha dado Dios, pues lo mismo que la eligió para Madre de su Hijo unigénito, la dotó completamente de sentimientos maternales, que no respiran sino amor y perdon; tal la anunció desde la Cruz cuando en la persona de Juan, su discípulo, le cometió el cuidado y el amparo de todo el género humano: tal, finalmente, se ofreció ella misma, que habiendo recibido con gran valor aquella herencia de inmenso trabajo legada por el Hijo moribundo, inmediatamente comenzó á ejercitar en todos sus oficios maternales.

Ya desde el principio conocieron con grande alegría los Santos Apóstoles y los primitivos fieles este consejo de la misericordia tan querida, instituido divinamente en María y ratificado en el Testamento de Cristo; conociéronlo tambien y lo enseñaron los Padres de la Iglesia,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y todos los miembros de la grey cristiana lo confirmaron unánimes en todo tiempo, y esto aun cuando faltasen acerca de ello toda clase de recuerdos y escritos, puesto que habla con mucha perfeccion cierta voz que nace del pecho de todos los hombres cristianos. Porque no de otra parte que de la fé divina nace el que nosotros seamos conducidos y arrebatados placidísimamente por cierto prepotente impulso hácia María; que nada sea más antiguo ni más deseado que el cobijarnos bajo la tutela y el amparo de Aquella á quien confiamos plenamente nuestros pensamientos y obras, nuestra integridad y penitencia, nuestras angustias y gozos, nuestras súplicas y votos y todas nuestras cosas; que todos tengan una consoladora esperanza y confianza en que, cuantas cosas sean ofrecidas por nosotros, indignos, como menos gratas á Dios, esas mismas se tornarán sumamente agradables y bien acogidas encomendándolas á su Santísima Madre. Y así como recibe el alma gran consuelo con la verdad y suavidad de estas cosas, motivo de tristeza son para ella los que, careciendo de la fé divina, no reconocen ni tienen á María por su Madre, y aun más de lamentar es la miseria de aquellos que, siendo partícipes de la santa fé, se atreven á vituperar á los buenos por el repetido y prolijo culto que tributan á María, con lo cual ofenden en gran manera la piedad que es propia de los hijos.

Por esta tempestad de males con que la Iglesia es asperísimamente combatida, todos sus piadosos hijos ven el santo deber en que se hallan de suplicar con más vehemencia á Dios y la razon porque principalmente se han de esforzar en que las mismas súplicas obtengan la mayor eficacia. Siguiendo el ejemplo de nuestros religiosísimos padres y antepasados, acojámonos á Santa María Nuestra Señora, llamemos á María Madre de Jesucristo y nuestra, y concordes protestemos de ello: *Monstrate esse matrem, sumat per te preces qui pro*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nobis natus, tulit esse tuus. Ahora bien: como entre las varias fórmulas y medios de honrar á la Divina Madre han de ser preoptadas aquellas que conociéremos ser más poderosas por sí mismas y más agradables á la misma Señora, Nos place indicar el Rosario é inculcarlo con especial cuidado. Comunmente se ha dado á esta fórmula de rezar el nombre de *corona*, por lo mismo que presenta entretejidos con felices lazos los grandes misterios de Jesus y de su Madre, los gozos, dolores y triunfos. Los cuales augustos misterios, si los fieles meditan y contemplan ordenadamente con piadosa consideracion, ¡cuántos maravillosos auxilios pueden obtener, ora para fomentar la fé y defenderla de la ignorancia ó de la peste de los errores, ora tambien para relevar y sostener la fortaleza de ánimo! De este modo el pensamiento y la memoria del que ora, brillando la luz de la fé, son arrebatados con gratísimo anhelo á aquellos misterios, y fijos y contemplativos en los mismos no se cansan de admirar la obra inenarrable de la salud humana restituida, consumada á tan grande precio y por una série de cosas tan excelentes: luego el ánimo se enciende en amor y gracia acerca de estas señales de la caridad divina, confirma y aumenta la esperanza, ávido y excitado de los premios celestiales, preparados por Jesucristo para aquellos que se unan al mismo siguiendo su ejemplo y participando de sus dolores. Esta deprecacion, transmitida por la Iglesia, consta de palabras dictadas por el mismo Dios al Arcángel Gabriel, la cual, llena de alabanzas y de votos saludables, continuada y repetida con determinado y variado órden, impetra tambien nuevos y dulces frutos de piedad.

Y hay que creer que la misma Reina celestial añadió gran virtud á esta deprecacion, fundada y propagada por el ínclito Patriarca Domingo, por inspiracion é impulso de la Señora, como bélico instrumento y muy poderoso para dominar á los enemigos de la fé en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un período muy contrario al nombre católico y muy semejante á este que estamos atravesando. Pues la secta de los herejes Albigenses, ya clandestina, ya manifiesta, habia invadido muchas regiones; la infecta generacion de los Maniqueos, cuyos crueles errores reproducia, dirigia contra la Iglesia sus artificios, sus violencias y un ódio extremado. Apenas podia ya confiarse en el apoyo de los hombres contra tan perniciosa é insolente turba, cuando vino el subsidio feliz de Dios con el amparo del Rosario de María. De este modo, con el favor de la Vírgen, vencedora gloriosa de todas las herejías, las fuerzas de los impíos quedaron extenuadas y aniquiladas, y la fé salva é incólume. La historia antigua, lo mismo que la moderna, conmemora con clarísimos documentos muchos hechos semejantes perpetrados en todas las naciones y bien divulgados, ora sobre peligros ahuyentados, ora sobre beneficios obtenidos. Hay que añadir tambien á esto el claro argumento de que, tan luego fué instituida la oracion del Rosario, la costumbre de recitarla fué adoptada y frecuentada por todos los ciudadanos indistintamente. Efectivamente, la Religion del pueblo cristiano honra con insignes títulos, y de varias maneras por cierto, á la Madre de Dios, que, aunque saludada con tantas y tan augustas alabanzas, brilla una que aventaja á todas; siempre tuvo cariño singular á este título del Rosario, á este modo de orar, en el que parece que está la contraseña de la fé y el compendio del culto á la Señora; y con preferencia lo ha practicado privada y públicamente en el hogar y en la familia, instituyendo Congregaciones, dedicando altares y celebrando magníficas procesiones, juzgando que es mejor el medio de celebrar sus solemnidades ó de merecer su patrocinio y sus gracias.

Ni hay que pasar en silencio aquello que en este asunto pone en claro cierta providencia singular de Nuestra Señora, á saber: que cuando por larga duracion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de tiempo el amor á la piedad se ha entibiado en algun pueblo y se ha vuelto algun tanto remiso en esta misma costumbre de orar, se ha visto despues con admiracion que, ya al sobrevenir un peligro formidable á las naciones, ya al apremiar alguna necesidad, la práctica del Rosario, con frecuencia á los demás auxilios de la Religion, ha sido renovada por los votos de todos y restituida á su honroso lugar, y que, saludable, se ha extendido con nuevo vigor. No hay necesidad de buscar ejemplos de ello en las edades pasadas, teniendo á mano en la presente uno muy excelente. Porque en esta época que, como al principio advertimos, en tanto grado es amarga para la Iglesia, y amarguísima para Nós, que por disposicion divina estamos sentados á su timon, se puede mirar y admirar con qué valerosas y ardientes voluntades es reverenciado y celebrado el Rosario de María en todos los lugares y pueblos católicos; y como esto hay que atribuirlo rectamente á Dios, que modera y dirige á los hombres, más bien que á la prudencia y ayuda de ningun hombre, nuestro ánimo se conforta y se repara extraordinariamente, y se llena de gran confianza en que se han de repetir y amplificar los triunfos de la Iglesia en favor de María.

Mas hay algunos que estas mismas cosas que Nós hemos expresado las sienten verdaderamente; y porque nada de lo esperado se ha conseguido, especialmente la paz y tranquilidad de la Iglesia, antes al contrario, ven quizás que los tiempos han empeorado, interrumpen por lo mismo, como fatigados y desconfiados, la solicitud é inclinacion á orar. Tales hombres adviertan ante todo y esfuércense para que las preces que dirijan á Dios sean adornadas de convenientes virtudes, segun el mandato de Nuestro Señor Jesucristo; y aunque así fueren estas preces, consideren, por último, que les es indigno é ilícito fijar tiempo y modo para proveer á Dios que nada absolutamente nos debe; de suerte que cuando

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

oye á los que oran *et coronat merita nostra*, *nihil aliud coronat quam munera sua*, y que cuando menos condesciende á nuestros votos, obra como buen padre con sus hijos, compadeciéndose de su ignorancia y mirando á su utilidad.—Para hacer propicio á Dios en favor de la Iglesia, suplicantes elevamos estas preces acompañadas de los sufragios de los Santos del cielo; el mismo Dios nunca deja de admitirlas y cumplirlas benignísimamente, ora se refieran á los bienes máximos é inmortales de la Iglesia, ora á los menores y temporales.—Porque á esas preces, con verdad, añade valor y abundancia de gracia con sus preces y sus méritos Jesucristo Señor Nuestro, que *dilexit Ecclesiam et seipsum tradidit pro ea*, *ut illam sanctificaraet... ut exhiberet ipsi soli gloriosam Ecclesiam,* el mismo Sumo Pontífice de ella, santo, inocente, *semper vivens ad interpellandum pro nobis*, cuyos ruegos y súplicas creemos por la fé divina qué han de tener cumplimiento.

Por lo que respecta á los bienes de la Iglesia, externos y de esta vida, manifiesto es que frecuentemente ha de luchar con adversarios acérrimos en malevolencia y en poder; tiene que lamentar vehementemente las facultades robadas por éstos, la libertad amenguada y oprimida, la autoridad insultada y despreciada, y muchos daños, y todo linaje de adversidades por último. Y si se busca el motivo por el cual no han llevado su maldad hasta el extremo de las injurias que maquinan y procuran con insistente empeño, cosa palmaria es el hallarlo; como asimismo por qué la Iglesia, por el contrario, áun en medio de sus trastornos, aunque de varias maneras, se engrandece y acrecienta más continuamente en aquella misma extension y gloria suya; pues claro es que la principal causa de una y otra cosa consiste en que Dios acude en favor de la Iglesia suplicante; y no comprende bien la razon humana cómo la maldad imperante se circunscribe á límites tan estrechos, mien-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tras que la Iglesia, á pesar de su opresion, alcanza tan magnífico triunfo. Y lo mismo se vé, aun con más claridad, en aquella especie de bienes con los que la Iglesia conduce próximamente á los hombres á la consecucion del bien último. Pues habiendo nacido para este ministerio, por fuerza debe poder mucho con sus plegarias para que tenga eficacia perfecta en ellos el órden de la Providencia y misericordias divinas; y de esta manera los hombres que oran con la Iglesia y por la iglesia, alcanzan, por fin, y obtienen *las gracias que Dios omnipotente dispuso conceder desde la eternidad* (1). La mente humana languidece ante los altos consejos de Dios providente; pero llegará algun dia en que se verá claramente, cuando Dios por su benignidad quiera manifestar las causas y donaciones hechas por el mismo, cuánta fuerza y utilidad tenia para conseguir este género de cosas la práctica de orar.

Se verá tambien que de allí procede el que tantos hombres, en medio de la corrupcion de un mundo depravado, se hayan mostrado puros é indemnes de *todas las manchas de la carne y del espíritu trabajando por su santificacion en el temor de Dios* (2); que otros que estaban á punto de dejarse arrastrar por el mal, se han detenido inmediatamente y han recibido del peligro mismo y de la tentacion un feliz aumento de virtud; que otros, en fin, que habian caido, han sentido en sí el impulso que los ha levantado y les ha echado en los brazos de la misericordia de Dios.

Habidas en cuenta estas consideraciones, conjuramos, pues, solícitamente á los cristianos á que no se dejen sorprender por las astucias del antiguo enemigo y á que no desistan por ningun motivo del celo de la

---

(1) Santo Tomás, 2, 2, q. 83.
(2) Corin., VII, 1.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

oracion; antes bien que perseveren y persistan *sine intermissione*. Que su primera solicitud sea la del supremo bien y la de pedir por la salud eterna de todos y la conservacion de la Iglesia. Pueden, despues, pedir á Dios los demás bienes, necesarios ó útiles para la vida, con tal que se sometan de antemano á su voluntad, siempre justa, y le den asimismo gracias como á Padre beneficentísimo, ya conceda ó ya niegue lo que le pidan; que tengan, finalmente, aquella religion y piedad para con Dios que tan necesaria es y que los Santos tuvieron, y el mismo Redentor y Maestro *cum clamore valido et lacrimis* (1).

Y ahora nuestro ministerio y nuestra pastoral caridad desean que Nós imploremos de Dios, soberano dispensador de bienes para todos los hijos de la Iglesia, no sólo el espíritu de la oracion, sino tambien el de la penitencia. Haciéndolo con todo nuestro corazon. Nós exhortamos igualmente á todos y á cada uno para que practiquen ambas virtudes, estrechamente unidas entre sí. La oracion tiene por efecto sostener el alma, darle valor, elevarla hácia las cosas divinas; la penitencia tiene por resultado darnos el imperio sobre nosotros mismos, especialmente sobre nuestro cuerpo, lleno del peso de la antigua falta y enemigo de la razon y de la ley evangélica. Esas virtudes, como es fácil ver, se sostienen mútuamente la una á la otra, concurren igualmente á sustraerse y arrancar de las cosas perecederas al hombre nacido para el cielo, y á elevarlo á una especie de comercio celestial con Dios. Sucede, por el contrario, que aquel en cuya alma bullen las pasiones cae en la malicia por las ambiciones, halla insípidas las dulzuras de las cosas celestiales, y no tiene por toda oracion mas que una palabra fria y lánguida, indigna de ser escuchada por Dios.

---

(1) Hebr. V, 7.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Tenemos ante los ojos los ejemplos de penitencia de los Santos, cuyas oraciones y súplicas, como sabemos por los anales sagrados, han sido, por esta misma causa, extremadamente agradables á Dios y han obrado prodigios. Ellos arreglaban y donaban incesantemente su espíritu y su corazon; se aplicaban á sujetarse con plena aquiescencia y completa sumision á la doctrina de Jesucristo y á las enseñanzas y preceptos de su Iglesia; á no tener voluntad propia en cosa alguna, sino despues de haber consultado á Dios; á no encaminar todas sus acciones más que al aumento de la gloria del Señor; á comprimir y quebrar enérgicamente sus pasiones; á tratar con implacable dureza su cuerpo; á abstenerse, por virtud, de todo placer, por inocente que fuera. De esa manera podrán, con toda verdad, aplicarse á sí mismos estas palabras de San Pablo: *Nuestra conversacion está en los cielos* (1); y por lo mismo sus oraciones eran tan eficaces para tener á Dios propicio y amoroso. Claro es que no todos pueden ni deben llegar ahí; pero las razones de justicia divina, para la que se ha de hacer estrictamente una penitencia proporcionada á las culpas cometidas, exigen que cada uno, en espíritu de voluntaria mortificacion, castigue su vida y sus costumbres; y conviene mucho imponerse penas voluntarias en vida, para merecer mayor recompensa de la virtud.

Por otra parte, como en el cuerpo místico de Jesucristo, que es la Iglesia, estamos todos unidos y vivimos como miembros suyos, resulta, segun la palabra de San Pablo, que á la manera que todos los miembros se regocijan de lo que acontece dichosamente á uno de ellos, y se entristecen con el que sufren, así tambien los fieles cristianos deben sentir los sufrimientos espirituales ó corporales, los unos de los otros, y ayudarse entre sí todo

---

(1) Phil. III, 20.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lo posible: *Que todos los miembros conspiren igualmente al bien, los unos de los otros. Así, cuando un miembro sufre, todos los demás sufren con él, y si un miembro recibe honor, todos los demás gozan con él. Y vosotros sois el cuerpo de Jesucristo, y miembros los unos de los otros* (1).

En este modelo de caridad para el que quiere imitar el ejemplo de Jesucristo, que ha derramado con inmenso amor su vida para la satisfaccion por nuestros pecados, hay una exhortacion á tomar sobre cada uno de nosotros las faltas de los demás; hay tambien un gran lazo de perfeccion que permite á los fieles estar unidos entre sí, y muy estrechamente tambien con los ciudadanos del cielo y con Dios. En una palabra: la accion de la santa penitencia es tan variada é ingeniosa, y se extiende tanto, que cada uno, segun su piadosa manera y con buena voluntad, puede hacer de ella un uso frecuente y poco difícil.

En conclusion Venerables Hermanos, Nós nos prometemos con vuestra ayuda un feliz resultado de nuestras advertencias y exhortaciones, tanto en razon de vuestra insigne y particular piedad hacia la Madre de Dios, como por vuestra caridad y celo por la grey cristiana; y estos frutos que la devocion, tantas veces manifestada con esplendor de los católicos á María ha producido, se goza nuestra alma en cogerlos ya anticipadamente en gran abundancia.

Llamados por vosotros, en virtud de vuestras exhortaciones, y siguiéndoos, deseamos que los fieles, principalmente en el próximo venidero més, se apiñen en derredor de los solemnes altares de la augusta Reina, y de la Madre llena de bondad, á fin de tejerle y ofrecerle como buenos hijos con la oracion del Rosario, que

---

(1) I Cor., XII, 25, 27.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tanto la agrada, una corona mística. Además, Nós mantenemos y Nós confirmamos las prescripciones y los favores de la Santa indulgencia acordada precedentemente con este motivo (1).

¡Qué hermoso é imponente espectáculo será en las ciudades, en los pueblos, en las aldeas, en tierra y en mar, en todas partes por donde se extiende el mundo católico, por esos centenares de millares de fieles, asociando sus alabanzas y juntando sus oraciones, con un solo corazon, con una voz unánime, se reunan para saludar á María, implorar á María y esperarlo todo de María!

Que por su mediacion pidan confiadamente todos los fieles, despues de haber rogado á su divino Hijo, que vuelvan las naciones extraviadas á los preceptos é instituciones cristianas en las que consiste el fundamento de la salud pública y de donde dimana la abundancia de la deseada paz y felicidad verdadera. Que por su mediacion se esfuercen en obtener, tanto más cuanto que éste es el mayor de todos los bienes; que nuestra Madre la Iglesia recobre la posesion de su libertad y pueda disfrutarla en paz; libertad que, como es sabido, no tiene otro objeto para la Iglesia que el de poder procurar á los hombres los supremos bienes. Lejos de haber causado jamás hasta ahora el menor perjuicio á los particulares ni á los pueblos, la Iglesia, en todo tiempo, les ha procurado numerosos é insignes beneficios.

Que por la intercesion de la Reina del Santísimo Rosario os conceda Dios, Venerables Hermanos, los bienes celestiales, con los cuales aumenta y acrecienta

---

(1) Cfr. Ep. Encycl. *Supremi Apostolatus*, die 1 Sept., an. MDCCCLXXXIII; Ep. Encycl. *Superiore anno*, die XXX Aug., an. MDCCCLXXXIV; Decret. S. R. C. *Inter plurimos*, die XX Aug., an. MDCCCLXXXV; Ep. Encycl. *Quamquam pluries*, die XV Aug., an. MDCCCLXXXIX.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de dia en dia las fuerzas y los auxilios que necesitais para llenar las obligaciones de nuestro ministerio pastoral; que os sirva de augurio y prenda la Bendicion Apostólica que Nós os damos amantísimamente á vosotros, al Clero y los pueblos confiados á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 22 de Setiembre de 1891, décimocuarto año de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

EX. S. CONG. S. R. U. INQUISITIONIS

Decreto é Instruccion dados en la Congregacion general de la I. R. U. Inquisicion, celebrada en el Palacio Apostólico del Monte Quirinal, el jueves 21 de Agosto de 1670, en presencia del Papa Clemente X, S. M. y de los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Inquisidores generales en toda la República cristiana, contra la perversidad herética por especial encargo de la Santa Sede Apostólica, de que deberán servirse todas las Curias y los Párrocos en los casos en que les es permitido celebrar los matrimonios sin intervencion de los Vicarios Generales (1), para averiguar el estado libre de aquellos que quieran contraer matrimonio y resoluciones acerca del sentido del Decreto.

DECRETUM

Cum alias per Sacram Congregationem S. Officii, iteratis instructionibus ab eadem emanatis de anno 1658, et 1665, locorumque Ordinariis transmissis, provisum

(1) La legislacion vigente en el Arzobispado encuéntrase en la circular de este Provisorato de 27 de Enero de 1837, publicada en algunas ediciones del *Manual Valentino* y en la de 14 de Mayo de 1884 que se insertó en la pág. 189 del tomo XVI del Boletin Eclesiástico.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fuerit, ut praescriptis interrogatoriis faciendis testibus, qui ad probandum statum liberum contrahentium matrimonium inducuntur, omnis prorsus secluderetur aditus iis, qui adhuc vivente altero coniuge, aut alias impediti ad secunda illicita vota transire satagebant: videns nihilominus Sanctissimus D. N. quamplures locorum Ordinarios, vel eorum Vicarios, et Deputatos ad excipiendas testium depositiones, nec non parochos, et notarios in casibus expressis aut omittere, aut non observare earumdem instructionum tenorem; et licet aliquando plene observent, non tamen interrogare testes super aliis impedimentis dirimentibus:

Ideo volens Sanctitas Sua praedictis malis occurrere, re mature considerata cum Eminentissimis et Reverendissimis Dominis Cardinalibus Generalibus Inquisitoribus, praesenti Decreto, perpetuis futuris temporibus duraturo, iterum iniungit omnibus Vicariis, seu Deputatis pro examinandis testibus ad probandum statum liberum contrahentium matrimonium, nec non parochis, notariis, et quibuscumque aliis respective, sub poenis etiam gravibus corporalibus arbitrio Sac. Congreg. ut instructionem infrascriptam ad unguem observent.

Ut autem praesens Decretum, et Instructio ad omnium notitiam facilius deveniant, decrevit, illa ad valvas Basilicae Principis Apostolorum, et Cancellariae Apostolicae, ac in acie Campi Florae de Urbe, ac Palatio S. Officii eiusdem Urbis per aliquem ex cursoribus Sanctitatis Suae publicari, ac eorum exempla ibidem affixa relinqui; illaque sic publicata omnes, et singulos, quos concernunt, post duos menses a die publicationis in Urbe faciendae numerandos, perinde afficere, ac arctare ac si illorum unicuique personaliter notificata, et intimata fuissent.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

INSTRUCTIO

Pro examine illorum testium, qui inducuntur pro contrahendis matrimoniis, tam in Curia Eminentissimi et Reverendissimi D. Cardinalis Urbis Vicarii, quam in aliis Curiis ceterorum Ordinariorum.

In primis *testis moneatur de gravitate iuramenti in hoc praesertim negotio pertimescendi, in quo Divina simul, et Humana Maiesta laeditur ob rei, de qua tractatur, importantiam, et gravitatem; et quod imminet poena triremium, et fustigationis deponenti falsum.*

Secundo, *interrogetur de nomine, cognomine, patria, aetate, exercitio, et habitatione.*

Tertio, *an sit civis, vel exterus, et quatenus sit exterus, a quanto tempore est in loco, in quo testis ipse deponit.*

Quarto, *an ad examen accesserit sponte, vel requisitus:* si dixerit accessisse sponte a nemine requisitum, dimittatur, quia praesumitur mendax. Si vero dixerit accessisse requisitum, *interrogetur a quo, vel a quibus, ubi, quando, quomodo, coram quibus, et quoties fuerit requisitus, et an sciat adesse aliquod impedimentum inter contrahere volentes:*

Quinto, *interrogetur, an sibi pro hoc testimonio ferendo fuerit aliquid datum, promissum, remissum, vel oblatum a contrahere volentibus, vel ab alio ipsorum nomine.*

Sexto, *interrogetur, an cognoscat ipsos contrahere volentes, et a quanto tempore, in quo loco, qua occasione, et cuius qualitatis, vel conditionis existant.*

Septimo, *interrogetur, an contrahere volentes sint cives vel exteri:* si responderit esse exteros, supersedeatur in licentia contrahendi, donec per litteras Ordinarii ipsorum contrahere volentium doceatur de eorum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

libero statu de eo tempore, quo permanserunt in sua civitate, vel dioecesi.

Ad probandum vero eorumdem contrahere volentium statum liberum pro reliquo temporis spatio, scilicet usque ad tempus, quo volunt contrahere, admittantur testes idonei, qui legitime, et concludenter deponant statum liberum contrahere volentium, et reddant sufficientem rationem causae eorum scientiae, absque eo, quod teneantur deferre attestationes Ordinariorum locorum, in quibus contrahere volentes moram traxerunt.

Si vero responderit, contrahere volentes esse cives:

Octavo, *interrogetur, sub qua parochia hactenus contrahere volentes habitaverint, vel habitent de praesenti.*

Item, an ipse testis sciat aliquem ex praedictis contrahere volentibus quandoque habuisse uxorem, vel maritum, aut professum fuisse in aliqua religione approbata, vel suscepisse aliquem ex ordinibus sacris, subdiaconatum scilicet, diaconatum, vel presbyteratum, vel habere aliud impedimentum, ex quo non possit contrahi matrimonium.

Si vero testis responderit, non habuisse uxorem, vel maritum, neque aliud impedimentum, ut supra:

Nono, *interrogetur de causa scientiae, et an sit possibile, quod aliquis ex illis habuerit uxorem, vel maritum, aut aliud impedimentum, et quod ipse testis nesciat.*

Si responderint affirmative, supersedeatur, nisi ex aliis testibus probetur concludenter non habuisse uxorem, vel maritum, neque ullum aliud impedimentum, etc.

Decimo, *interrogetur de causa scientiae*, ex qua deinde iudex colligere poterit, an testi sit danda fides.

Si responderit, contrahere volentes habuisse uxorem, vel maritum, sed esse mortuos:

Undecimo, *interrogetur de loco, et tempore, quo sunt mortui, et quomodo ipse testis sciat fuisse coniuges et nunc esse mortuos.* Et si respondeat, mortuos fuisse in

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aliquo hospitali, vel vidisse sepeliri in certa ecclesia, vel occasione militiae sepultos fuisse a militibus, non detur licentia contrahendi, nisi prius recepto testimonio authentico á rectore hospitalis, in quo praedicti decesserunt, vel a rectore ecclesiae, in qua humata fuerunt eorum cadavera, vel si fieri potest a duce illius cohortis, in qua descriptus erat miles.

Si tamen hujusmodi testimonia haberi non possunt, Sacra Congregatio non intendit excludere alias probationes, quae de iure communi possunt admitti, dummodo sint legitimae, et sufficientes.

Duodecimo, *interrogetur, an post mortem dicti coniugis defuncti, aliquis ex praedictis contrahere volentibus transierit ad secunda vota.*

Si responderit negative,

Decimotertio, *interrogetur, an esse possit, quod aliquis ex illis transierit ad secunda vota, absque eo, quod ipse testis sciat.*

Si responderit affirmative, supersedeatur in licentia, donec producantur testes, per quos negativa coarctetur concludenter.

Si vero negative,

Decimoquarto, *interrogetur de causa scientiae,* qua perpensa iudex poterit iudicare an sit concedenda licentia, vel non.

Si contrahentes sunt vagi, non procedatur ad licentiam contrahendi, nisi doceant per fides Ordinariorum suorum esse liberos, et in aliis servata forma Concilii Tridentini *in cap. Multi, Sess. 24.*

Fides, aliaque documenta, quae producuntur de partibus, non admittantur, nisi sint munita sigillo, et legalitate Episcopi Ordinarii, et recognita saltem per testes, qui habeant notam manum, et sigillum, et attente consideretur, quod fides, seu testimonia bene, et concludenter identificent personas, de quibus agitur.

Pro testibus in hac materia recipiantur magis con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sanguinei, quam extranei, quia praesumuntur melius informati, et cives magis, quam exteri; nec admittantur homines vagi, et milites, nisi data causa, et maturo consilio; et notarius exacte describat personam testis, quem si cognoscit, utatur clausula: *Mihi bene cognitus.* Sin minus examen non recipiat, nisi una cum persona testis aliqua alia compareat cognita notario, et quae attestetur de nomine, et cognomine ipsius testis, nec non de idoneitate eiusdem ad testimonium ferendum.

Et huiusmodi examinibus debet interesse in Urbe ultra notarium officialis specialiter deputandus ad Eminentissimo Vicario, et extra Urbem vel Vicarius Episcopi, vel aliqua alia persona insignis, et idonea ab Episcopo specialiter deputanda; alias puniatur notarius arbitrio Sacrae Congregationis, et Ordinarius non permittat fieri publicationes.

Ordinarii praecipiant omnibus, et singulis parochis in eorum Dioecesibus existentibus, ut pro matrimoniis cum exteris contrahendis non faciant publicationes in eorum Ecclesiis, nisi certiorato Ordinario, a quo vel eius Generali Vicario, prius teneantur authenticam reportare, quod pro tali matrimonio fuerunt examinati testes in eorum tribunali, qui probant statum liberum contrahere volentium etc.

Contravenientes autem severe punientur.

DUBIA exhibita quoad sensum praecallati decreti.

Dubium I.

In quarto ultimo § dicti Decreti praescribitur: «Fi-»des, aliaque documenta, quae producuntur de partibus, »non admittantur, nisi sint munita sigillo, ac legalitate »Episcopi Ordinarii, et recognita saltem per testes, qui »habeant notam manum, et sigillum.» Quatenus ipsae

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fides et documenta munita non sint sigillo Ordinarii, sed sigillo et subscriptione parochi solius, et talis subscriptio taleque sigillum, sive parochi Dioecesis, sive extranei, nota tamen uni aut pluribus e Curiae officialibus, v. g. concellario aut substituto, possunt ne admitti? Et quatenus negative, ad cognoscendum utrum sigillum et subscriptio sint parochi scribentis, satis ne est testimonium patris aut matris sponsi vel sponsae vel aliorum ex familia alterutrius?

Dubium II.

In tertio ultimo § Decreti praescribitur: «Pro testibus »in hac materia recipiantur magis consanguinei, quam »exteri, quia praesumuntur melius informati.» Sub nomine consanguineorum intelligi ne possunt proprii genitores, etsi aliquando interesse habere videantur de matrimonii conclusione, et ideo iidem sese exhibent, aut curant ut indicentur a sponsis iisdem ad fidem faciendam de istorum status libertate? Et deficientibus genitoribus, si vices istorum agant fratres aut patrui, poterunt ne iidem, quorum interesse cognitum aut suppositum sit, audiri ceu testes?

Dubium III.

Circa dicti § dimidium adiicitur: «Et notarius exacte »describat personam testis, quem si cognoscat, utatur »clausula: mihi bene cognitus; sin minus examen non »recipiat nisi una cum persona testis, aliquia alia com- »pareat cognita notario, et quae attestetur de nomine et »cognomine ipsius testis.» Quatenus in aliqua Dioecesi sint plures, et remoti pagi, et consuetudo vigeat quod sponsi aut mittant, aut secum ducant duos testes, cancellario et in civitate episcopalis residentiae plerumque haud notos; et non reperiatur persona quae eosdem

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

agnoscat; ad vitanda gravia incommoda populis, qui tempus et pecuniam frustra tererent, quatenus remitti deberent; et ad vitandas querimonias, enasci faciles, possunt ne excipi istorum testimonia, innitendo legali axiomati «*quod nemo praesumitur malus nisi probetur?*

Dubium IV.

Quum saepe etiam casus contingat quod, peracto statu libero, aliqua superveniat sponsis circumstantia, ob quam tunc matrimonium amplius locum non habet, uno, duobus vel tribus mensibus transactis, debebunt iidem iterum peragere statum liberum pro dictis uno, duobus aut tribus mensibus, si praecipue agatur de personis humilis conditionis, et quae curiae haud notae sint, eoquod ad diversos pagos pertineant?

Dubium V.

Quum in Dioecesibus quamplurimis usus inolverit recipiendi in examine pro statu libero dispositiones hominum solummodo, ex eo quod in praefato decreto edicitur «*Testes*» quin mulieres excipiat; possunt ne audiri etiam mulieres?

Dubium VI.

Haud raro evenit quod homo aut mulier domicilium posuerit in loco ab originis diverso per decem aut plures annos, etsi patriam aut aliam civitatem, aut pagum reliquerit cum iam adoleverit. Satis ne erit probare libertatem pro dictis decem aut pluribus annis, transactis in loco sui ultimi domicilii, aut oportebit etiam, non obstante eiusmodi perlongo absentiae tempore a patria sua, vel suo primo pago, exposcere fidem status liberi viri aut mulieris ad ineundum matrimonium?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dubium VII.

Tandem in penultimo § dicti decreti praescribitur: «Et huiusmodi examinibus debet interesse..... extra Ur»bem vel Vicarius Episcopi, vel aliqua alia persona in»signis, et idonea ab Episcopo specialiter deputanda.» Sub verbis *persona insignis et idonea* intelligi ne possunt Vicarii foranei cum eorum concellariis, etsi isti facultate rogandi careant, quae conceditur tantum Cancellario episcopali? Et quatenus negative, utrum liceat sequi contrariam consuetudinem?

Feria IV, die 24 Februarii 1847.

In Congregatione generali Sanctae Romanae et Universalis Inquisitionis habita in Conventu S. M. supra Minervam coram Eminentissimis et RR. DD. S. R. E. Cardinalibus contra haereticam pravitatem generalibus Inquisitoribus, propositis supradictis septem dubiis, iidem Eminentissimi et Reverendissimi ad singula responderunt, ut sequitur:

Ad primum: Quoad primam partem: Affirmative, quo tamen in casu apponatur legalitas á Curia Episcopali. Quoad secundam partem: Provisum in prima.

Ad secundum: Affirmative.

Ad tertium: Servetur Instructio.

Ad quartum: Generatim affirmative: in casibus vero particularibus prudenti arbitrio Episcopi.

Ad quintum: Affirmative.

Ad sextum: Quoad primam partem: Negative. Quoad secundam partem: Affirmative.

Ad septimum: Quoad primam partem: Affirmative: Vicarii tamen Foranei transmittant acta ad Curiam Episcopalem, cuius est expedire fidem status liberi. Quoad secundam partem: Provisum in prima.

Ita est: Angelus Argenti S. R. et Universalis Inquisitionis Notarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EX S. CONG. S. R. U. INQUISITIONIS

DE VINO UTENDO IN S. SACRIFICIO MISSAE, DUBIA EXHIBITA A RR. PP. DD. EPISCOPIS CARCASSONEN, ET MASSILLIEN.

Illustrissime ac Reverendissime Domine:

Litteris datis die 8 Februarii currentis anni exponebas:

Ad vini corruptionis periculum precavendum duo remedia proponuntur:

1. Vino naturali addatur parva quantitas *d'eau-de-vie;*

2. Ebulliatur vinum usque ad sexaginta et quinque altitudinis gradus.

Atque inde quaerebas utrum haec remedia licita sint in vino pro sacrificio Missae, et quodnam praeferendum.

Feria IV die 4 currentis mensis Emi. DD. Cardinales Inquisitores generales? respondendum mandarunt:

Praeferendum vinum prout secundo loco exponitur.

Et fausta quaeque Tibi precor a Domino.

Amplitudinis Tuae,

Romae, die 8 Maii 1887.—Devotissimus et additissimus, I. D'ANNIBALE.

Beatissime Pater:

Ioannes Ludovicus Robert, Episcopus Massiliensis, ad pedes S. V. humillime provolutus, dubium infra expositum S. Sedis examini et iudicium ad Religionis bonum commitendum existimans, quaerit:

In pluribus Galliae partibus, maxime si eae ad meridiem sitae reperiantur, vinum album, quod incruento

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Missae sacrificio inservit, tam debile est ac impotens, ut diu conservari non valeat, nisi eidem quaedam spiritus vini *(spiritu alcool)* quantitas admisceatur.

1. An istiusmodi commixtio licita sit?

2. Et, si affirmative, quaenam quantitas huiusmodi materiae extraneae vino adiungi permittatur?

3. In casu affirmativo, requirirturne spiritus vini ex vino puro seu ex vitis fructu extractus?

Feria IV die 30 Julii 1890.

In Congregatione generali habita per Emmos. ac Rmos. DD. Cardinales in rebus fidei et morum Generales Inquisitores, proposita suprascripta instantia, praehabitoque Rmorum. DD. Consultorum voto, iidem Eminentissimi ac Rmi. Patres rescribi mandarunt:

Dummodo spiritus (alcool) *extractus fuerit ex genimine vitis, et quantitas alcoolica addita una cum ea quam vinum, de quo agitur, naturaliter continet, non excedat proportionem duodecim pro centum, et admixtio fiat quando vinum est valde recens, nihil obstare quominus idem vinum in Missae sacrificium adhibeatur.*

Sequenti feria v, die 31 d. m. facta de his Sanctissimo D. N. Leoni PP. XIII relatione, Sanctitas Sua resolutionem Emorum. Cardinalium approbavit et confirmavit.—I. Mancini S. R. et U. I. Not.

Illme. et Rme. Domine:

Precibus ab Amplitudine Tua commendatis N. N. exposito quod vinum dulce quod pro Missae sacrificio adhiberi solet, in Hispania spiritum ultra proportionem duodecim pro centum naturaliter continet, sequentia dubia solvenda proponebat:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

1.º Utrum decem partium spiritus pro centum commixtio, ut ex experientia constat, omnino ad vini dulcis conservationem necessaria continuari possit?

2.º Utrum vinum ita confectum adhiberi possit in Missae sacrificio?

Re ad examen vocata in Congregatione habita feria IV die 15 curr. mensis Emmi. Dni. Card. Inquisitores una mecum generales decreverunt: Negative in ordine ad Missae sacrificium?

Quod dum significo Deum precor ut Te diu sospipitet.—Amplitudinis Tuae.—Romae die 19 Aprilis 1891. —Addictissimus in Domino.—R. CARD. MONACO.—DNO. ARCHIEPISCOPO TARRACONEN.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Miércoles 18 de Noviembre de 1891. N.º 1075.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Circular de S. Ema. Rma. acerca de los Decretos dictados por el Concilio Provincial Valentino, sobre confesores de religiosas.—Fórmulas que han de rezar las familias cristianas.

CIRCULAR NÚM. 142.

Desde el principio de nuestro Pontificado hemos dedicado á las religiosas la atencion preferente que se merecen las esposas de Jesucristo. Lentamente, porque así lo exigian las circunstancias, hemos procurado restablecer la fiel observancia de la disciplina regular, que relajaron las vicisitudes porque han pasado en nuestro siglo las órdenes monásticas, respetando la tranquilidad de la conciencia de las religiosas, pero sin olvidar las disposiciones dictadas por la Santa Iglesia, para evitar que germináran en los conventos ciertas divisiones y disgustos contrarios á la abnegacion, al sacrificio y á la santidad de las personas consagradas á Dios. Conocidos os son, pues, amadísimas hijas, nuestros propósitos de restablecer entre vosotras «aquella respetable ley, corroborada, como dice Benedicto XIV, en su constitucion *Pastoralis curæ,* con la autoridad de la antigua disciplina, en la que se vé generalmente establecido, que en cada uno de los monasterios de las religiosas haya un solo confesor, que reciba las sacramen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tales confesiones de toda la Comunidad, y que no sea lícito á religiosa alguna elegir confesor á su arbitrio particular», como igualmente nuestros deseos de que todas y cada una de vosotras tengais el consuelo de ser oidas en el Sagrado Tribunal por un confesor extraordinario, dos ó tres veces cada año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento en la Ses. 25, cap. X, de *Regularibus*. El espíritu religioso que debe hacer de muchas voluntades, de muchos corazones y de muchos espíritus una voluntad sola, un corazon solo y un solo espíritu, como se nos dice en los Hechos Apostólicos de la multitud de los fieles, en los primitivos tiempos de la Iglesia, difícilmente podrá reinar entre las almas consagradas á Dios por votos simples ó solemnes, si todas ellas no están sometidas á un solo y único confesor, que dé unidad á las acciones, á las obras, á las palabras y hasta á los pensamientos.

Aunque estábamos persuadidos de las grandes ventajas que habia de reportaros la unidad de direccion espiritual, recordando que San Pablo Nos enseña á que seamos débiles con los débiles (1.ª ad Cor. IX, 22), no hemos creido prudente designar un solo confesor para cada convento hasta hoy que Nos vemos obligados á ello, en obediencia á los decretos del Venerable Concilio Provincial, que tambien consagró á vosotras sus desvelos, y por la multitud de consultas que Nos hacen las religiosas diocesanas y extradiocesanas sobre confesores ordinarios y extraordinarios con motivo del Decreto de nuestro amadísimo Pontífice Leon XIII, de 17 de Diciembre de 1890. Las disposiciones de este sapientísimo Decreto están de tal modo enlazadas entre sí, que de no observarse los preceptos citados del Concilio Tridentino y de Benedicto XIV, que S. S. deja en vigor y cuya observancia recomienda, alguna de aquellas resultaria hasta perjudicial y nociva para la paz, armonía y edificacion de las religiosas. En cumplimiento, pues, de nues-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tro Pastoral ministerio y de lo dispuesto por Su Santidad en el expresado Decreto y por el Venerable Concilio Provincial (Tít. 11, cap. VIII, pár. 3.º), que anhelando vuestra perfeccion ordenó que, en cuanto fuera posible, se quitara la costumbre de que en cada convento de religiosas hubiera más de un confesor y que en cuanto á los extraordinarios, se cumpliesen lo prescrito por el repetido Benedicto XIV, venimos en ordenar:

1.º En todos los conventos y casas religiosas sujetos á nuestra jurisdiccion, de mujeres que hacen votos simples ó solemnes, lo mismo que de varones del todo legos, se observará religiosísimamente el Decreto emanado de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, de 17 de Diciembre de 1890, que ya publicamos á su debido tiempo en el número 1057 de nuestro BOLETIN ECLESIÁSTICO, por el cual Su Santidad prohibe en absoluto el que los Superiores y Superioras de los mencionados Institutos, directa ó indirectamente, por precepto, consejo, temor, amenazas ó halagos, induzcan á sus súbditos á que les hagan íntima manifestacion de sus conciencias ó la apertura del corazon.

2.º Esta prohibicion no impide el que los súbditos puedan libre y espontáneamente manifestar su interior á los Superiores, con el objeto de obtener de su prudencia, consejo y direccion en las dudas y ansiedades para la adquisicion de las virtudes y progreso en la perfeccion.

3.º Unica y exclusivamente los confesores determinarán las veces que han de comulgar las personas religiosas, sin que los Superiores Regulares puedan inmiscuirse en este asunto á no ser cuando alguno de sus súbditos despues de la última confesion sacramental hubiera escandalizado á la Comunidad ó cometido culpa grave externa, hasta que el culpable de nuevo reciba el Sacramento de la Penitencia.

4.º El que obtuviere licencia del confesor para la comunion cuotidiana ó más frecuente que la señalada en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las respectivas reglas, estará obligado á dar cuenta de este permiso al superior y si éste tuviera justas y graves razones contra tal frecuencia de comuniones, deberá manifestarlas al confesor, cuya decision será inapelable.

5.º En cada convento y casa religiosa, sea de clausura ó sin ella, de votos solemnes ó simples habrá un solo confesor ordinario, cuyo cargo será trienal, quien oirá las confesiones de todas las religiosas, el cual, en caso de enfermedad ó ausencia, será suplido en cada convento por el que nombraremos al efecto. Por lo tanto, ni los Vicarios de los conventos, ni los confesores de un monasterio ó Instituto, ni los sacerdotes que tengan licencias para confesar religiosas podrán confesar á éstas sin nuestra licencia ó la de nuestro Visitador. Solo en peligro de muerte ó cuando alguna religiosa hubiere .de recibir los últimos Sacramentos podrá elegir de entre los Sacerdotes habilitados para confesar monjas aquel que fuere de su agrado.

6.º Prohíbese que las religiosas conferencien en el confesonario sobre cosas de conciencia con los Vicarios de los conventos, con sus antiguos confesores ó con cualquier otro Sacerdote.

7.º Los confesores extraordinarios que tambien nombramos con esta fecha, ejercerán su cargo tres veces cada año en las épocas que les parezcan más convenientes despues de oir á las Preladas. Durará su mision cada vez ocho dias contínuos, durante los cuales deberán presentársele todas las monjas y novicias, si las hubiere, para confesarse ó para oir al menos sus consejos y consultarle las dudas que se les ocurrieren. Durante estos ocho dias, ni al vicario, ni al confesor ordinario, ni á otro Sacerdote alguno les será permitido hablar con las religiosas sin permiso nuestro ó del Visitador.

8.º Recordamos á las Preladas y á los confesores y vicarios que entren en los conventos para confesar ó auxiliar á las religiosas enfermas las gravísimas penas impuestas por la Iglesia á los que violan la santa clausura.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

9.º Tanto los confesores ordinarios como los extraordinarios, antes de empezar á ejercer sus cargos, que será despues de cinco dias, á contar desde la fecha, durante los cuales los actuales confesores podrán despedirse de las religiosas, se informarán de las Preladas ó Superioras de los conventos y de las Conciliarias ó Clavarias del estado de la comunidad, de la observancia de la regla, de la paz y armonía de las religiosas y del modo con que se practica la vida comun.

10. Recomendamos á los confesores que oigan con igual paciencia y benignidad á todas las religiosas, que no pregunten á éstas sus nombres, ni ninguna otra circunstancia personal y que no las oigan sobre cosas ajenas á la confesion.

11. Esta Circular y los nombramientos de confesores que para cada convento se acompañan, será leido en capítulo con asistencia de todas las religiosas y novicias, el dia inmediato á su recibo, como tambien el dia primero de cada año.

12. Los Superiores de las casas de religiosos varones del todo legos á que se refiere el citado decreto *Quemadmodum*, y á quienes comprenden las cuatro primeras disposiciones de esta Circular, Nos acusarán recibo de la misma.

13. Exceptúanse de estas disposiciones solamente las Hijas de la Caridad que dependan canónicamente del Superior general de la Congregacion de la Mision, caso de que éste haya cuidado de cumplir el repetido Decreto de Su Santidad Leon XIII, y de que en cuanto á los confesores se observen los preceptos de la Constitucion *Pastoralis curæ*, lo que nos participarán dentro de cinco dias, las Superioras locales.

Valencia 18 de Noviembre de 1891.

† *A., Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

FORMULA

RECITANDA A CHRISTIANIS FAMILIIS QUÆ SE SACRÆ FAMILIÆ CONSECRANT.

O Jesu Redemptor noster amabilissime, qui e cælo missus ut mundum doctrina et exemplo illustrares, majorem mortalis tuæ vitæ partem in humili domo Nazarena traducere voluisti, Mariæ et Josepho subditus, illamque Familiam consecrasti, quæ cunctis christianis familiis futura erat exemplo, nostram hanc domum, quæ Tibi se totam nunc devovet, benignus suscipe. Tu illam protege et custodi, et sanctum tui timorem in ea confirma una cum pace et concordia christianæ caritatis; ut divino exemplari Familiæ tuæ similis fiat, omnesque ad unum quibus ea constat, beatitatis sempiternæ sint compotes.

O amantissima Jesu Christi Mater et mater nostra Maria, tua pietate et clementia fac ut consecrationem hanc nostram Jesus acceptam habeat, et sua nobis beneficia et benedictiones largiatur.

O Joseph, sanctissime Jesu et Mariæ custos, in universis animæ et corporis necessitatibus nobis tuis precibus succurre; ut tecum una et beata Virgine Maria æternas divino Redemptori Jesu Christo laudes et gratias rependere possimus.

FÓRMULA

QUE HAN DE REZAR LAS FAMILIAS CRISTIANAS QUE SE CONSAGRAN A LA SAGRADA FAMILIA.

Oh Jesús nuestro amabilísimo Redentor, que enviado del cielo para ilustrar al mundo con la doctrina y el ejemplo, quisiste pasar la mayor parte de tu vida mortal en la humilde casa de Nazaret, súbdito de María y José, y consagraste aquella Familia, que habia de servir de modelo á todas las familias cristianas, acoge benigno ésta nuestra casa, que ahora se consagra toda á Tí. Protégela Tú y guárdala, y afirma en ella el santo temor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Tí, juntamente con la paz y concordia de la caridad cristiana, para que sea semejante al divino prototipo de tu Familia, y todos absolutamente los que la constituyen consigan la sempiterna bienaventuranza.

Oh amantísima Madre de Jesucristo y madre nuestra María, haz con tu piedad y clemencia que acepte Jesús ésta nuestra consagracion, y nos dé con abundancia sus beneficios y bendiciones.

Oh José, santísimo custodio de Jesús y María, socórrenos con tus súplicas en todas las necesidades de alma y cuerpo para que juntamente contigo y la bienaventurada Vírgen María podamos tributar eternas alabanzas y gracias al divino Redentor Jesucristo.

ORATIO

QUOTIDIE RECITANDA

ANTE IMAGINEM SACRÆ FAMILIÆ.

O amantissime Jesu, qui ineffabilibus tuis virtutibus et vitæ domesticæ exemplis familiam a te electam in terris consecrasti, clementer aspice nostram hanc domum, quæ ad tuos pedes provoluta propitium te sibi deprecatur. Memento tuam esse hanc domum; quoniam tibi se peculiari cultu sacravit ac devovit. Ipsam benignus tuere, a periculis eripe, ipsi in necessitatibus ocurre, et virtutem largire qua in imitatione Familiæ tuæ sanctæ jugiter perseveret; ut mortalis suæ vitæ tempore in Tui obsequio et amore fideliter inhærens, valeat tandem æternas tibi laudes persolvere in cælis.

O María, Mater dulcíssima, tuum præsidium implóramus, certidivinum tuum Unigenitum precibus tuis obsecuturum.

Tuque etiam, gloriosissime Patriarcha sancte Joseph. potenti tuo patrocinió nobis succurre, et Mariæ manibus vota nostra Jesu Christo porrigenda submitte.

Indulgentia 300 dierum semel in die lucranda ab iis qui se Sacræ Familiæ dedicant juxta formulam a S. Rituum Congregatione editam.

(Leo PP. XIII.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Jesu, Maria, Giuseppe illuminateci, soccorreteci, salvateci. Cosisia.

Indulgentia 200 dierum semel in die lucranda.

(Leo PP. XIII.)

ORACION

PARA REZARSE CADA DIA

ANTE LA IMÁGEN DE LA SAGRADA FAMILIA

Oh amantísimo Jesús, que con tus inefables virtudes y ejemplos de la vida doméstica consagraste la familia elegida por Tí en el mundo, mira con clemencia ésta nuestra que postrada á tus piés, suplica te muestres propicio á ella. Acuérdate de que esta familia es tuya, puesto que se dedicó y consagró á Tí con un culto peculiar. Defiéndela benigno, líbrala de los peligros, socórrela en las necesidades, y dale virtud para que constantemente persevere imitando tu santa Familia, á fin de que manteniéndose fielmente en tu obsequio y amor por el tiempo de su vida mortal, pueda finalmente tributarte en el cielo eternas alabanzas.

Oh María, Madre dulcísima, imploramos tu amparo, estando ciertos de que ha de aceptar tus ruegos tu divino Hijo Unigénito.

Y tú también, gloriosísimo Patriarca San José, socórrenos con tu poderoso patrocinio, y pon en manos de María nuestras peticiones para ser presentadas á Jesucristo.

Indulgencia de 300 dias que podrán ganar una vez al dia los que se consagran á la Sagrada Familia segun la fórmula dada por la S. Congregacion de Ritos.

(Leon XIII Papa.)

Jesús, María, José iluminadnos, socorrednos, salvadnos. Así sea.

Indulgencia de 200 dias que se podrá ganar una vez al dia.

(Leon XIII Papa.)

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Sábado 21 de Noviembre de 1891. N.º 1076.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Pastoral de S. Ema. Rma. sobre el Santo Tiempo de Adviento.—Relacion de los Círculos Católicos de obreros que existen en esta Archidiócesis.—Anuncios.

NÚM. 143.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendición en Cristo Jesús, Señor nuestro.

HIJOS MÍOS CARÍSIMOS:

Magnificat..... Benedictus..... Nunc dimittis.....

LUC. I ET II.

Muchas veces, en varios tiempos y de diferentes maneras, hablando Dios por los Profetas, últimamente nos habló por su Hijo Unigénito, á Quien constituyó su Heredero y por Quien los tiempos y todas las cosas fueron hechas. Y en verdad la divina palabra del Verbo encarnado vive en los siglos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y ella es *alfa* y *omega*, principio y fin de cuanto se mueve y ha de consumarse. En su virtud el curso de las naciones, el camino de las gentes y el sustento así del corazón como de la inteligencia de Jesucristo reciben dirección, y en Él vivimos, en Él estamos y ser nuestro por gracia son el alma, la vida, la santa humanidad y la divinidad sacratísima del Redentor.

Ahora por gracia suya y después por gloria, se inician y coronan las obras meritorias del cristiano, si van siempre acompañadas de la docilidad del alma, de la sumisión del espíritu y de los arreglos de conducta sazonados con voluntarias humillaciones, origen de glorias inmortales; y de tal modo presienten los pueblos y los reinos la excelencia de tal virtud que, unidos en celebrar las fiestas del nacimiento del Salvador, á lado de la cuna rústica de Belén, depositan como entre las humildes pajas de un pesebre convertido en altar lo que las tierras y las regiones tienen por más precioso y peregrino.

Así el Infante Jesús, Hijo de David según la carne, Hijo de Dios desde la eternidad, como Dios de Dios que es, recibe el tributo y los homenajes propios y debidos á la Majestad. Y con descontento de las envidias, y pavor de las ambiciones se acercan los tiranos de la tierra allí donde ya llegaron aquellos que acelerando el paso y ganando jornadas dieron testimonio de adoración á un Reciennacido. Pasmo son todos los hechos y accidentes en la venida del Salvador. Al nacer se conmueve el cielo y los ángeles entonan el himno de regocijo, *Gloria á Dios en las alturas; y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad.* Siguen á los actos de adoración las fatigas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

propias de una huída penosa y arriesgada; y el Egipto convertido en país hospitalario da providencial asilo á una purísima Doncella, á un Santo Anciano y á un *Pequeñuelo, Parvulus datus est nobis,* donde van escondidos los tesoros de ciencia y de sabiduría eternas.

Su gloria, rodeada de gracia y de verdad, revela cómo el Unigénito del Padre viene á soltar ligaduras, á borrar padrones de ignominia y á convertir en hijos de adopción á los que el pecado había hecho hijos de ira; y aun adolescente llevando señales de circunciso, como observante de la ley, se presenta en el templo donde es oído con asombro de los Doctores, y donde cual piedra angular de edificación deja el fundamento de su magisterio perpetuo.

Y como nunca vieron las gentes tales cosas, ni oyeron jamás los siglos semejante enseñanza, de allí sale el Doctor admirado con todos los honores de la divinidad para luego, ocultarla por espacio de diez y ocho años en el taller de un artesano.

Como esto sucedió, lo ha revelado la divina Providencia con sólo dar treguas á que pudieran enlazarse las lecciones dadas en el templo con las que habían de brotar de labios de Jesús en edad provecta.

Empieza entonces la vida pública del Hombre-Dios, y pasando por todas partes haciendo el bien lo mismo en las villas y en las ciudades, que en el campo y en las sinagogas, en los caminos que en las barquillas pescadoras deja huellas adorables de su benignidad y de sus misericordias. Serena los vientos y aplaca las tempestades, y por completo le obedece la naturaleza, su obra. Quién es este á quien obedecen los elementos? Quién habló nunca como este hombre? Quién como Él trató con los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pecadores elevando la compasión á la alteza de una caridad inefable?

No eran habilidades, ni experiencia, ni talento, ni táctica de escuela lo que acreditaba la misión de Jesús. Con solo decir *hágase*, todo quedaba hecho fuera en el orden físico, fuera en el orden moral. Los enfermos eran curados, los tullidos adquirían agilidad, veían los ciegos y resucitaban los muertos; y leyendo en lo interior de los corazones desbarataba las maquinaciones de sus enemigos calificándolos de hipócritas.

Manso también y humilde de espíritu llamaba *sepulcros blanqueados y raza de víboras* á los fariseos y malvados; y como eran ciegos y guías de ciegos los daba á conocer como tales para evitar la ruina de los sencillos. Con qué bondad, con qué tierna compasión levantaba á los caídos, absolviendo culpables! Los acusadores quedaban confundidos con las sentencias pronunciadas por Jesús apiadado de las flaquezas humanas. *Dónde están los que te acusaban?* dijo á la mujer adúltera. *Nadie te condena? Pues yo te perdono. Ve y no vuelvas á pecar*. Y qué se hizo de aquel conciliábulo de malignantes? cuál de ellos tomó la primera piedra para apedrear á la acusada? había por ventura alguno limpio de pecado? En qué autos leyó Jesús el proceder de unos y de otra? dónde tomó informaciones para fallar? quién fué su asesor y quién su consejero?

En aquél caso como en todos, señaladamente en el coloquio con la Samaritana, manifestando secretos del corazón, y perdonando pecados, sus palabras eran de vida eterna. *Venid y veréis* á un hombre que ha descubierto los senos de mi corazón. Por allá se tenía como profeta no sólo al que anunciaba lo futuro

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sino á quien hacía prodigios y maravillas; y Jesús, siendo el objeto de las profecías, como Profeta era aclamado. Y por otro lado ¿cuál de los hombres dominó las contingencias del tiempo y de las cosas para predecir y señalar lo porvenir? ¿Por ventura dejó de cumplirse lo que el Salvador anunció sobre la ruina de Jerusalén, sobre el establecimiento de la iglesia y la duración perpetua del edificio? Eligiendo la piedra angular sobre la cual se fundó ¿han bastado á quebrantarla ó siquiera á removerla los sofismas ni los odios, las envidias, los cismas y las herejías?

Con una sola mirada dejó caer rostro en tierra á los judíos, sus verdugos. Y con sólo querer, al sufrir la muerte por nuestra salud ¿no pudo evitarla hasta con el exterminio de sus enemigos? La obra de padecer y de morir para resucitar afianzando nuestra creencia en la Divinidad envolvía también un designio de resurrecciones morales para el linaje humano; y pasando Jesús de la muerte á la vida por virtud propia cumplía en la naturaleza humana, que había tomado para rehabilitarla, la promesa de resucitar al día tercero de consumar en la cruz el plan de redimirnos.

Así, entregado el Hijo del hombre á ser mofado y escarnecido llevó al patíbulo de la cruz todas las cosas haciendo tributarios del espanto y del dolor á los cielos y á la tierra pasmados y estremecidos, pues moríá el autor de la vida. A su vez las afrentas é ignominias sufridas por el Salvador bien atestiguaban que la irritación del Señor, en vista de las prevaricaciones humanas requería para ser aplacada un sacrificio grande, generoso y de precio infinito, que sólo cabía en la benignidad de un Hombre-Dios. Mas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en la sabiduría eterna se concertaban de modo tan adorable las misericordias con la santidad de la justicia que á lado de la clemencia y del perdón sonaban las increpaciones, los ayes y quejidos de Jesús. Ay de tí Corozaín! ay de tí Betsaida! ay de vosotros fariseos! ay de los hipócritas! ay de Jerusalén! Jerusalén, Jerusalén que das muerte á los Profetas y á mis enviados! Cuántas veces quise reunirte bajo mi amparo al modo que la gallina guarda bajo sus alas los polluelos y te negaste! Veis la hermosura de esa Ciudad y la grandeza de su templo? Pues de fabricación tan fastuosa no quedará piedra sobre piedra. Y lo que Jesús decía á sus discípulos, conmovidas sus entrañas de Padre y de Redentor, le hacía derramar lágrimas de ternura, nacidas de amor divino.

La misericordia divina convertida en Providencia del género humano llamó cerca de sí á los escogidos para continuar en la tierra la obra de la Redención y les dijo: seréis llevados á los tribunales; y compareciendo ante los reyes y jueces no penséis en qué términos habéis de hablar ni de qué manera, pues en aquella sazón seréis instruídos. Yo os envío como ovejas entre lobos..... Seréis odiados á causa de mi nombre..... Id, predicad, enseñad á todas las gentes..... Recibid el Espíritu Santo. Aquéllos á quienes perdonéis los pecados, les serán perdonados, y aquéllos otros á quienes no les perdonareis los pecados no les serán perdonados..... Para llenar estos ministerios de doctrina y de santificación, *Yo estoy con vosotros hasta el fin de las cosas.*

Cada palabra de Jesús era un ejemplo y un milagro. Apenas oída producía actos de abnegación

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nunca registrados en la historia. Las redes, las tiendas, el país natal, las afecciones de patria y de familia, no muertas ni abandonadas en el corazón humano, se transformaron ante la vocación al apostolado en renuncias voluntarias y en sacrificio aceptable; y preguntando Pedro á Jesús qué sería de los que todo lo habían dejado por seguirle, respondióle el divino Maestro: «En verdad, en verdad os digo que en premio de vuestra abnegación sobre la casa, sobre padre y madre, sobre campos y hacienda, por mi nombre, recibiréis ciento por uno.» Y en esto no se ajustaban cuentas, ni había cambios ni cómputos. Por tiempo breve de tribulación y por momentos de angustia les prometía, para darla, una vida eterna en posesión de eterna gloria.

Así eran trocados los llantos, la pobreza, los trabajos y la opresión por la Bienaventuranza. De un día á otro qué Santa mudanza! Los tenidos por insensatos y dementes fueron contados entre los hijos de Dios gozando de la dicha de los Santos. Qué plan ó qué designio es comparable con las obras de Dios? Adorado sea el nombre de Jesús!

Jesucristo, señal de vida y signo cierto de paz y de abundancia para los que creen en Él, inmortal permanece con la virtud propia de su divinidad para iluminar gentes y dirigir y reinar por medio de un reinado que no tendrá fin; y conversando con los hombres y á ellos semejante, saca de los tesoros de su humildad sacratísima la riqueza inefable de sus piedades. No más; pero ni tanto podía buscar la insaciable codicia del corazón humano siempre inquieto; y siendo potestativo en el Hijo de Dios cuanto lo es en el Eterno Padre, sin embargo desciende la om-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nipotencia á tomar flaquezas y enfermedades suspendiendo de este modo la perseverante acción de lo celestial para levantar por medio de humillaciones misteriosas lo que miserablemente había caído. Así los méritos infinitos del Crucificado deificando con adorables abatimientos la naturaleza humana, antes desheredada en pena del pecado, consuma en la tierra la obra de redención, pues siguiendo al rescate las delicias de la profesión cristiana, el mundo se ve convertido de hijo de ira en hijo de adopción.

Gloria á Dios en las alturas; *y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad!*

Himnos y bendiciones, saludos de paz y de fraternidad santa suceden dichosamente al grito de las venganzas. *Væ Victis!* y el eco de la tentación que clamó—*Seréis como Dioses..... Subiré al cielo y seré semejante al Altísimo*, queda confundido en el madero de la cruz donde fueron consumadas todas las cosas y proclamados todos los perdones. De allí al sepulcro y del sepulcro á la resurrección, quedando en las escuelas del mundo la doctrina de los limpios de corazón, de los pacíficos, de los que profesan aún en la grandeza el espíritu de abnegación, la mansedumbre y la humildad, y de los que padecen, sufren y lloran resignados.

Qué cambios! Desde entonces se predica amor y perdón, y prohibido es entre cristianos el tanto por tanto de venganza, un ojo por otro, diente por diente, injuria por injuria, fuerza por fuerza, pues no habrá perdón para quien no perdona. *Beati misericordes!* Preferible es la misericordia al sacrificio. *Misericordiam volo, et non sacrificium*. Matth. 12, 7.

Entre elevaciones y ternura nos lleva el Santo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Evangelio desde la generación eterna del Verbo Divino hasta el Nacimiento temporal del Emmanuel predicho por Isaías, ya entre nosotros; y al conmemorar tan feliz suceso, pueblos, gentes, reinos y familias guiados de santo regocijo á porfía cantan y celebran el nombre de Jesús, que, siendo excelente de un modo singular sobre todo nombre, en Él y por Él se obró la redención del género humano; y nadie puede sentar otro edificio de salvación en la tierra ni puede mover el levantado por Cristo Jesús.

Constantemente repetido este adorable nombre, dulce invocación de los cristianos, Él forma las delicias de los que saben amar, y saben lo que aman; y así como al discutir con los gentiles y naturalistas se les arguye con las razones y por medio de los supuestos que admiten, de la misma manera hablamos con los hijos del Evangelio el lenguaje de la revelación divina y en el tono glorioso de la *sobreeminente* ciencia de la caridad de Jesucristo, único saber que llenaba los deseos del apóstol San Pablo.

Debe ser pues nuestra conversación acerca de las cosas celestiales, subordinando las de acá abajo á la veneración que inspira el gran sacramento de la Encarnación divina en naturaleza humana. San Agustín llamó al comercio de la criatura con su criador una herencia y una riqueza. *Divites nos facit conversatio Majestatis.* Dicha es, á ninguna comparable, la de vivir incorporados á Cristo Jesús, compradas nuestras almas á precio de sangre divina, logrando ser á un tiempo hijos, hermanos y consanguíneos del Rey de los siglos, Excelso sobre todas las gentes y cuyo reinado no tendrá fin.

Téngase presente y como de paso que hay dos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

clases de personas que sin advertirlo muchas veces de nada hablan con más vehemencia que de Dios, de la religión y de los misterios, á saber, los buenos creyentes y los incrédulos. Tratan los unos de lo que aman, los otros de lo que temen. *Positus est Jesus in ruinam, et in resurrectionem multorum.*

Sin entrar en el *cómo*, en la *forma* y en la medida de la sabiduría de Dios, permitido es sin embargo darle gloria con un *amén* continuo ya que hablándonos por su mismo Hijo nos ha legado en testamento vivo de sus piedades palabras de vida eterna selladas con sangre de cordero inmaculado. De ayer, de hoy y para enseñanza invariable de los siglos gozamos pues de un tesoro inagotable donde las flaquezas humanas encuentran además del socorro de la conformidad evangélica, las riquezas de una sabiduría infinita.

Parece oirse á cada paso la voz del Salvador que dice á las gentes engreídas y á las naciones ingratas: dejad que los párvulos vengan á mí, pues de ellos es el reino de los cielos; y también parece tenerse á la vista el cuadro de tierna majestad que ofrecía Jesús, á la expectación pública tomando un niño para presentarlo como ejemplar de las gentes. Llevado de la mano y dándolo á conocer advertía que á no semejarse al candor de aquel ángel no habría entrada en el reino de los cielos. Qué lección y qué modelo! Recomendada la sencillez de tan viva manera, se mostraba el Hijo de Dios verdadero Hijo igualmente del hombre, que enamorado de las gracias de la niñez en ellas ensalzaba el encanto de las caricias. Con esto quería ahogar en el mecer de una cuna los celos y las envidias que traen revuelto el mundo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Tales artes de persuadir y de mover, propias de las industrias divinas levantan los corazones sobre las nubes para cantar con Zacarías el *Benedictus*, y el *Nunc dimittis* con el anciano Simeón, después de entonado el *Magnificat* de María.

He aquí uno después de otro los tres admirables cánticos.—Bienaventurada la que creyó en lo que de parte del Señor le fué anunciado, exclama entre arrobada y sorprendida.—«Mi alma glorifica al Señor. Y mi espíritu está transportado de gozo en el Dios Salvador mío. Porque ha puesto los ojos en la humildad de su esclava; por tanto ya desde ahora me llamarán bienaventurada todas las generaciones. Porque en mí ha hecho cosas grandes Aquel que es omnipotente, y cuyo Nombre es Santo. Y su misericordia se difunde de generación en generación sobre los que le temen. Hizo alarde del poder de su brazo: deshizo las miras del corazón de los soberbios. Derribó del solio á los poderosos, y ensalzó á los humildes. Colmó de bienes á los hambrientos: y despidió vacíos á los ricos. Acordándose de su misericordia acogió á Israel su siervo, como había prometido á nuestros padres, á Abraham y á su descendencia por los siglos de los siglos.» A su vez Zacarías exclamó: «Bendito sea el Señor Dios de Israel porque ha visitado y redimido á su pueblo: y nos ha suscitado un poderoso Salvador en la casa de David su siervo, según lo tenía anunciado por boca de sus Santos Profetas que han florecido en todos los siglos pasados: para librarnos de nuestros enemigos, y de las manos de cuantos nos aborrecen: ejerciendo su misericordia con nuestros padres, y teniendo presente su alianza santa, conforme al juramento con que juró á nuestro padre

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Abraham que nos otorgaría la gracia de que libertados de nuestros enemigos, les sirvamos sin temor, con *verdadera* santidad y justicia, ante su acatamiento, todos los días de nuestra vida. Y tú ¡oh niño! tú serás llamado Profeta del Altísimo: porque irás delante del Señor á preparar sus caminos, enseñando la ciencia de la salvación á su pueblo para que obtenga el perdón de sus pecados, por las entrañas misericordiosas de nuestro Dios, que ha hecho que ese *Sol* naciente haya venido á visitarnos de lo alto *del cielo*, para alumbrar á los que yacen en las tinieblas y en la sombra de la muerte: para dirigir nuestros pasos por el camino de la paz.» Tomando después Simeón en sus brazos al Niño Jesús, bendijo á Dios diciendo: «Ahora, Señor, *ahora si que* sacas en paz de este mundo á tu siervo según tu promesa. Porque ya han visto mis ojos al Salvador que nos has dado, al cual tienes destinado para que expuesto á la vista de todos los pueblos sea luz *brillante* que ilumine á los gentiles y la gloria de tu pueblo Israel.»

Vienen á turbar este concierto de santos cantares y de alegres fiestas, mil alborotos y desmanes indignos de pueblos cultos, tales como los que de plazo en plazo se consuman en la ciudad eterna con escándalo del derecho de gentes. Pues nadie ignora cómo la terquedad sectaria envidiando las glorias del Pontificado se afana día y noche por impedir, á impulsos de asonadas y de motines, la acción filial con que los católicos acuden á consolar al Papa rindiendo á Su Santidad en estos días de aflicción el homenaje de veneración debido al Vicario de Jesu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cristo. A este fin valiéndose las gentes desalmadas del favor que les dispensa la *tolerancia oficial*, se declaran agresores salvajes frente á los peregrinos que en uso de su derecho arriban á la ciudad Santa movidos de fervor religioso; y para no mencionar hechos desaforados, que acota la historia, limitándonos al reciente del día 2 de Octubre hemos de consignar, como hijos heridos de pesares y dolor, una protesta viva contra las profanaciones cometidas en el Panteón y contra los insultos de que fué objeto la peregrinación francesa, portadora, cerca del Padre Santo, de mensajes, de saludos, de ofrendas y de lágrimas. Lo cual produjo en el ánimo de los *patriotas italianos* una irritación sólo comparable con los celos diabólicos propios del despecho.

Trátase ahora de levantar, con alegría del Universo y para gloria de Dios, en honor del Patriarca San Joaquín y para complacencia espiritual del Papa un templo digno de la piedad católica en conmemoración del jubileo episcopal que ha de celebrarse en Febrero del año 1893.

Y como tales demostraciones mortifican en lo vivo del encono los designios de la impiedad masónica, sale ella fuera de sí como realmente ofendida y cae con el séquito de todas sus arterias y con el fuego de sus iras allí donde la religión, la iglesia, el Papa y las fiestas cristianas reportan honor y alabanzas.

Confiados nosotros en promesas que no han de faltar y en las piedades del pueblo cristiano, esperamos y pedimos el óbolo de los fieles en forma de sacrificio voluntario hecho en honor de San Joaquín, y en forma también de protesta contra la impiedad y la injusticia. Creemos además que las naciones

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cristianas deben mostrarse parte interesada, no en lo que se llama litigio de exhibiciones, sino en reivindicar los Sagrados derechos de la Santa Sede, con repetición conculcados, y en defender la Augusta Persona del Vicario de Jesucristo, Tutor y Curador de intereses altísimos, nuestro Padre y Maestro.

Aplaudiendo de antemano las obras de vuestra filial observancia al Papa, os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de la Presentación de Nuestra Señora día 21 de Noviembre de 1891.

† *A., Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,

Secretario.

Esta Pastoral se leerá en todas las iglesias del Arzobispado los domingos 1.º y 2.º de Adviento.

Bajo la inspeccion de un Consejo diocesano, del que es Presidente el Sr. D. Fernando Núñez Robres y Consiliario nombrado por su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, el R. P. Antonio Visent de la Compañía de Jesús,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

existen en esta Archidiócesis los Círculos Católicos de obreros siguientes:

Alcoy, Valencia, Onteniente, Ollería, Játiva, Torrente, Énguera, Alcira, Liria, Algemesí, Carcagente, Sueca, Godella, Manises, Masamagrell, Chiva, Burjasot y Paterna.

De los datos que trimestralmente comunican al Consejo diócesano y que corresponden á los meses de Julio á Setiembre, entresacamos los que siguen:

Círculo de la Ollería; cuenta con 170 sócios, ha socorrido en ese tiempo á dos enfermos, á los que ha dado en dietas pesetas 14'25; concurren á sus escuelas 76 alumnos.

Círculo de Játiva; cuenta con 603 sócios, ha socorrido en ese tiempo á 43 enfermos, en cuyas dietas ha gastado pesetas 786'25; concurren 132 alumnos á sus escuelas.

Círculo de Algemesí; cuenta con 407 sócios, ha socorrido en el trimestre á 55 enfermos, gastando en sus dietas pesetas 387'25; tiene en sus escuelas 64 alumnos.

Círculo de Sueca; lo componen 705 sócios, habiendo socorrido á 27 enfermos, cuyas dietas se han elevado á pesetas 784'87; á sus escuelas concurren 200 alumnos.

Círculo de Onteniente; cuenta con 715 sócios, ha tenido en este tiempo 75 enfermos, en cuyas dietas ha invertido pesetas 887'22; no hay datos de sus escuelas.

Círculo de Alcira; se compone de 595 sócios, ha socorrido á 31 enfermos, á los que ha distribuido pesetas 717'26; tiene en sus escuelas 70 alumnos.

Círculo de Manises; cuenta con 448 sócios, ha socorrido á 16 enfermos, gastando en sus dietas pesetas 157; á sus escuelas concurren 85 alumnos.

Círculo de Chiva; cuenta con 280 sócios, ha socorrido á 11 enfermos, invirtiendo en sus dietas pesetas 63; sin que conste el dato de sus escuelas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Círculo de Alcoy; cuenta con 370 sócios, sus enfermos han sido 24, invirtiendo en su socorro pesetas 750'50; en sus escuelas cuenta con 100 alumnos.

Círculo de Paterna; cuenta con 186 sócios, ha tenido cuatro enfermos en los que ha gastado pesetas 58'50; á sus escuelas concurren 125 alumnos.

Círculo de Burjasot; cuenta con 460 sócios y ha tenido dos enfermos, en cuyo socorro ha gastado pesetas 19'50; á sus escuelas concurren 190 alumnos.

Tan luego como se reciban los datos de los demás Círculos, se remitirán á la Secretaría de Cámara de este Arzobispado.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 29. Jueves 3 de Diciembre de 1891. N.º 1077.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Reflexiones generales de S. Ema. Rma.—Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal.—Edicto sobre provision de tres Colegiaturas de beca en el Real Colegio de Corpus-Christi.—Anuncios.

NÚMERO 144.

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTÍN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendición en Cristo Jesús, Señor nuestro.

HIJOS CARÍSIMOS:

Nos duele en el alma haber conocido, según estadística y clasificación oficiales, la cifra lamentable de suicidios que se han consumado é intentado en el año 1890, en nuestra amada patria porque siempre creímos de mal ejemplo que aparecieran en las *Gacetas de los tribunales* ciertos crímenes y ciertos extravíos que sirven á unos de lección para imitarlos y á otros de estímulo para disputarse la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

funesta celebridad del hombre desalmado. Y sucede también que acalorada con tal ocasión la fantasía del novelista, pintor de extravagancias y deformidades, él toma argumento de semejantes relatos para fingir escenas de tal extrañeza, y de carácter tan fantástico que apasionando el corazón de los jóvenes de ambos sexos se desviven por inquirir y aun exceder lo que ya mareados tienen como heroico, resultando convertidas en escuela de pecar y delinquir tales relaciones y sus comentarios.

Unido así lo peregrino de los casos con la manía de aparecer en folletines y en gacetillas, favorece de clara manera conocer oficialmente las malas industrias de que se valieron tantos desdichados para llevar á cabo sus tristes designios. Y como si esto no bastara para refinar malicias y arterias se prescinde, en la averiguación de causas, de aquellas que son comunmente origen y fundamento de los sucesos. Como si no hubiera Dios, ni alma, ni otra vida, ni patria, ni familia, ni hogar; y como si el hombre no fuera ser moral, á todo se atribuyen los delitos y los crímenes menos á la falta de educación religiosa y moral, único agente que obra en lo íntimo de las conciencias persuadiendo el bien y apartando del mal, pues el corazón es taller donde se fraguan los hurtos, los homicidios, el pecado y las maquinaciones de toda especie; y sólo el temor de Dios allí penetra é influye saludablemente, unas veces previniendo é impidiendo otras los malos propósitos, pues abusando el hombre de los dones de Dios parece haberse entregado á los extravíos de la fantasía tomando por dicha la desventura y por descanso eterno el rigor de los castigos. Deja á un lado á Dios, la pa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tria, la familia y las afecciones más tiernas del corazón buscando el paraíso en un valle de lágrimas; y profesando este doble error, el de partida y el de parada, sugiérele la temeridad que está en su mano y poder dar salida con la muerte natural á los pesares de la vida tan luego como las cosas y los sucesos no se acomodan á las veleidades de un corazón inconstante. Ve entonces lo que no es, y lo que es, lo ve como no es; y cambiando por la nada pavorosa la realidad de lo porvenir sin juzgar ni pedir suertes se entrega á la fatalidad del *no ser*, como si dijéramos, parécele que delibera cuando justamente ha perdido el tacto interior de la conciencia.

Hay en esto dos cosas, radical la una, la otra de complexión formada al calor de resabios y á la sombra de malos ejemplos locamente celebrados.

En su origen y por lo general el suicida, pues menester es nombrarle, no bien enseñado ú olvidado de la educación cristiana vive en tan verdadero abandono de sí mismo, ó de sus deberes, que al intentar crimen tan horrendo cree ó finge creer que para nada entra en su cálculo la cuestión religiosa que á muchos preocupa, puesto que no pudiendo llevar las pesadumbres de la vida, sus desgracias, la deshonra, las enfermedades y el peso del infortunio allá va con la carga de sus angustias donde todo lo cubre la tierra.

Desdichado! Al cambiar el ser, que no es suyo, por la nada, que no encontrará, consumado su intento ve sobre sí, ante el juicio de Dios, no las penalidades que pasan luego en esta brevísima peregrinación, sino el perpetuo sufrir en realidad perpetua de los que disiparon los dones de Dios, recibidos para ser bien administrados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Para engaño fatal, terrible castigo! no pudiendo destruir por medio de la muerte natural, la hechura de la obra inmortal de su alma se encuentra para siempre requerido de ingrato y de malgastador con privación eterna de una bienaventuranza que pudo conquistar en esta vida al precio de la conformidad en los trabajos; y acompañando al error acariciado y malamente servido la intensión de la pena debida á la culpa, lo que fué ó pareció ser ofuscación, muy á las claras se le presenta con los caracteres de una delincuencia inexcusable.

Ante realidad tan pavorosa cesarán las quimeras de *la nada*, fraguadas por la depravación de las costumbres que allí pretende ir donde quede aniquilada la existencia amargada por las habitudes del vicio, y consumida por los excesos de la liviandad y por los abusos que engendra la incontinencia desenfrenada.

Diciendo el suicida, como el impío, no en su entendimiento ni en su conciencia «no hay Dios», quisiera que sus deseos de *no ser* mataran en su desventurado corazón el remordimiento que no puede morir; y á manera también del hombre desheredado desea el suicida que todo acabe, la dicha y la honra de los demás, el cielo y sus justicias, la tierra y sus beneficios.

No de otro modo se conduce el *nihilista*, que á un tiempo es enemigo de sí mismo y de sus semejantes. Castigado de la sociedad á la cual odia, y repelido del trato de los hombres atesora en alma depravada iras y arrebatos soñando despierto que la destrucción ha de contentarle, una vez incendiado el universo.

Ni se crea que esto es un mero delirio. Se en-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

seña que no hay otra vida, que la religión es un invento monacal acreditado por vanos temores, hay escuelas fatalistas, y lleno el mundo de ídolos, cada cual de entre los hombres invoca el que más le place, sea el capital ó el honor, sea la vanagloria ó la dominación; y cuando los reveses con que á todos prueba la inconstancia del tiempo, la pérdida de fortuna y aun los simples desaires desazonan el ánimo, entonces abandonada la fe, y muertos á la esperanza invocan el poder absurdo de la negación sacrificando ante *la nada* lo positivo del vivir y la suerte futura.

Así el ateo desvelado en buscar argumentos contra la existencia de Dios cuya rectitud le intimida, y contra la religión cuyos preceptos le irritan acaba por desistir de su criminal tarea dando en cuerpo y alma en el escollo de una perdición eterna.

Más discreto el discípulo de Jesucristo apela en sus quebrantos y amarguras á los consuelos de la religión; y conservando su vida para sacar de los trabajos y de la adversidad el fruto de las bendiciones, lucra en santa resignación el contento del alma y la esperanza de los justos. Por otra parte, aun en la vida presente, nada hay más cuerdo que saber esperar: suele amanecer un día claro pasadas noches nebulosas, y á las borrascas suceden por lo común días serenos y apacibles. Así la paciencia cristiana aquilatando méritos, y perfeccionando la fortaleza de los perseverantes, da treguas á que las mismas mudanzas del tiempo mejoren el ir y venir de sucesos que tanto enseñan trayendo á las veces el provecho de que se priva el suicida y los consuelos que la desesperación le arrebata.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Vacías de sentido las especulaciones del ateo, y no pudiendo acallar los clamores de su inquietud, por fin asustado de sí mismo y envuelto en tinieblas palpables llama á puertas que no se le abren, habla á solas, con nadie comunica, á nadie oye y de nadie quiere ser visto ni oído; y en tan aciaga soledad la idea del *no ser* parécele término fatal de su mala carrera. Para este caso cuadra de molde la significación del abismo que llama al abismo. Nunca en el orden moral fué súbito el descenso á lo profundo; y aunque, no por pasos medidos ni contados, guárdase cierta gradación en las caídas mortales que parecen repentinas. Tal suceso que á muchos sorprende tiene su natural filiación, aunque velada con el secreto de las astucias. Juicio de Dios! Los que abandonaron el camino recto, faltos, ya de luz, y no teniendo tierra que pisar, al cabo dan en precipicios.

Débese entender que al adoctrinar los pueblos no se intenta afligir personas con recuerdos que amargan el corazón. Por el contrario presentando ejemplos é investigando causas, sólo se anhela prevenir los ánimos contra errores que ha hecho vulgares la preocupación, y famosos el libertinaje. En la antigüedad pagana únicamente halló abogados el suicidio entre los epicúreos, quienes profesando la sensualidad y entregados al desenfreno tenían por bandera un *licet quod placet*, seguro indicio de temprana muerte.

Así la sociedad privada de los auxilios y servicios de los que gastan y consumen con los estragos de la vida las fuerzas vitales, pasa también las amarguras de verlos precipitarse en sepulcros siempre abiertos á la perdición, tristemente provocada por el juego

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y por la embriaguez, por el lujo y las liviandades que así causan la ruina de las casas y el desdoro de las familias como alteran y envenenan las fuentes de la vida.

No lleva estos caminos la Providencia de Dios, pues conservando sus obras las asiste de manera que puedan resistir las crudezas del tiempo según la índole de cada una; y relativamente al orden moral el Criador dotó al hombre de facultades excelentes, las cuales bien cultivadas se perfeccionan con gloria de las ciencias y de las artes, y para honra de la patria. Pecado gravísimo contra Dios y de escándalo para los hombres el abuso de los dones naturales, él conduce al desdoro de las personas causando en la naturaleza abatimientos lastimosos y heridas de muerte; y la juventud tomando ejemplo de los extravíos, que pasan por despreocupación, corre desolada allí donde la insensatez paga deuda fatal á las destemplanzas.

Constantemente la iglesia, tutora y curadora de pueblos-niños y de gentes no avisadas, viene inculcando en los ánimos las máximas, por un lado de la paciencia y del trabajo, y por otro excita el sentimiento de la piedad á fin de que las familias encuentren lenitivo en los dolores y socorro en las necesidades de la vida, sacando además de los apuros y de las privaciones el fruto de la resignación cristiana. Dones que correspondidos con docilidad llegan á constituir la suerte de las generaciones levantada sobre sólido fundamento.

De esta escuela nunca salió el descontento, ni el mal pensar; y tenida por una monstruosidad la desesperación, allí no se conocen los arrebatos de la pasión, ni la ira ni los malos propósitos. Por tanto siem-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pre se reconoció que el patriotismo, el valor y la constancia fueron carácter propio de los buenos cristianos. Muy á los principios del cristianismo ya se notó que los mejores ciudadanos y el soldado más leal y fuerte salían templados al fuego de las plegarias encendido en las catacumbas y al calor de los himnos espirituales.

La iglesia católica, incesante en su gobernación é incansable en sus fatigas, continuará perseverante los trabajos de edificación tan propios de su destino como son característicos de sus caridades; y aunque por muchos no se advierta qué plan lleva ni qué designios realiza en la tierra, ella seguirá su camino sembrando en lágrimas para cosechar en gozo el fruto bendito de la paz. Es su encargo y lo cumple á pesar de los mismos que reportan beneficios incalculables de lo que odian y persiguen, porque á ir el mundo adonde pretenden llevarlo los desvaríos llamados sociales, no serían los últimos en llorar y sucumbir quienes ahora maquinan contra la iglesia y el Estado, ya minando cimientos, ya volando edificios. Y cada día y á cada hora tomando el escándalo formas de audacia ó de cultura lleva en alas del viento y de alto en bajo el menosprecio de la justicia á ciencia y paciencia de la vigilancia pública. De manera, que ayer la enseña *del honor*, y hoy en el aire las reputaciones más acrisoladas, todo parece fiarse á la ventura sin ventura de los azares.

No iban descaminados los que, aun con mal querer y falso entender, dijeron que la religión y la iglesia son rémora perpetua en el movimiento progresivo de la época, pues en verdad á no ser por tan saludable rémora de continencias plausibles y de sumisiones

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

meritorias carro y conductores, caballos y ginetes habrían caído mucho ha en un mar de angustias.

Quiere Dios, en su adorable Providencia, ir preservando familias y pueblos del mareo que á veces trastorna aún á los varones prudentes, porque todavía los malos ejemplos causen en los ánimos el horror y el espanto que producen excesos tan descabellados.

Triste y dura cosa es que el juicio y la cordura se vayan como refugiando en el hogar cristiano convirtiéndose en patrimonio de clases y personas que no teniendo á su cargo ordenar las cosas públicas asísteles perfecto derecho á ser regidas y gobernadas por los mayores en edad, saber y prudencia. Esto es, por feliz inversión de orden débense á la educación tradicional del pueblo la vida y la regularidad del procomún.

En virtud de lo expuesto y para fortalecer el espíritu, conllevando por amor de Dios y del prójimo las adversidades, tened en santa guarda y en fiel observancia los consejos de la sabiduría que así hablan al corazón.

«Hijo, en entrando en el servicio de Dios, persevera firme en la justicia y en el temor, y prepara tu alma para la tentación.—Humilla tu corazón, y ten paciencia: inclina tus oídos, y recibe los consejos prudentes, y no agites tu espíritu en tiempo de la obscuridad ó *tribulación*.—Aguarda con paciencia lo que esperas de Dios. Estréchate con Dios, y ten paciencia, á fin de que en adelante sea más próspera tu vida.—Acepta *gustoso* todo cuanto te enviare, y en medio de los dolores sufre con constancia, y lleva con paciencia tu abatimiento.—Pues al modo que en el fuego se prueba el oro y la plata, así los hombres

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aceptos *á Dios* se prueban en la fragua de la tribulación.—Confía en Dios, y él te sacará á salvo; y endereza tu camino, y espera en él: conserva su temor, hasta el fin de tus días.—Vosotros los temerosos del Señor aguardad con paciencia su misericordia; y nunca os desviéis de él, porque no caigáis.—Los que teméis al Señor, creed *ó confiad en él*; pues no se malogrará vuestro galardón.—Los que teméis al Señor, esperad en él: que su misericordia vendrá á consolaros.—Los que teméis al Señor, amadle; y serán iluminados vuestros corazones.—Contemplad, hijos, las generaciones de los hombres; y veréis como ninguno que confió en el Señor, quedó burlado.—Porque ¿quién perseveró en sus mandamientos que fuese desamparado? ¿O quién le invocó que haya sido despreciado? —Pues Dios es benigno y misericordioso, y en el día de la tribulación perdonará los pecados; y es el protector de todos los que de veras le buscan.—¡Ay del que es de corazón doble, y de labios malvados, y de manos facinerosas, y del pecador que anda sobre la tierra por dos senderos!—¡Ay de los hombres de corazón flojo *y tibio*, que no confian en Dios! que por lo mismo no serán de él protegidos.—¡Ay de los que pierden el sufrimiento, y abandonan los caminos rectos, y se van por sendas torcidas!—¿Qué harán cuando comience el Señor su juicio?—Los que temen al Señor no serán desobedientes á su palabra; y los que le aman seguirán constantemente el camino del Señor.—Los que temen al Señor inquirirán las cosas que le sean agradables; y aquellos que le aman estarán penetrados de su *santa* Ley.—Los que temen al Señor prepararán sus corazones; y en la presencia de él santificarán sus almas.—Los que temen al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Señor guardan sus mandamientos; y conservarán la paciencia hasta el día que los visite, diciendo *entre sí:* Si no hacemos penitencia, caeremos en las manos del Señor y no en manos de hombres.—Porque cuanto él es grande, otro tanto es misericordioso.»

(Lib. II del Eclesiástico, cap. II.)

Que Dios Nuestro Señor os visite en gracia y misericordia dándoos el buen sentido de creer y de obrar mientras de lo íntimo de nuestro corazón os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, en la fiesta de los Desposorios de Nuestra Señora, día 26 de Noviembre de 1891.

† *A., Cardenal Monescillo y Viso,*

Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

Dr. Áureo Carrasco,

Secretario.

Estas Reflexiones generales se leerán en todas las iglesias los dos días festivos después de recibidas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha dignado remitir á S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, el importante documento que dice así:

MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES QUIRICO Y JULITA DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL PAYÁ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, PATRIARCA DE LAS INDIAS, CAPELLAN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA, CANCILLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO DEL COLLAR Y GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Leon XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorogar con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se habia de destinar á las atenciones del culto divino y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, dareis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea reci-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion apostólica. Asimismo dispondreis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombrareis para la expedicion de Sumarios y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que las tomaren, segun sus categorias sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos de peseta*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto Cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*El Cardenal Payá*, Comisario Apostólico general de Cruzada.—Por mandado de Su Ema. Rma., El Comisario General de la Santa Cruzada, *Manuel Calderon Sanchez*, Canónigo Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL RECTOR Y COLEGIALES PERPÉTUOS

DEL INSIGNE Y REAL COLEGIO Y SEMINARIO DE CORPUS-CHRISTI, FUNDADO EN LA NOBILÍSIMA CIUDAD DE VALENCIA POR EL BEATO SR. D. JUAN DE RIBERA, PATRIARCA DE ANTIOQUÍA, ARZOBISPO, VIREY Y CAPITAN GENERAL DE VALENCIA, NUESTRO SEÑOR,

Hacemos saber: Que estando á nuestro cargo el gobierno y administracion del Colegio-Seminario, y la provision de sus Capellanías y Colegiaturas, al presente hemos resuelto proveer tres Colegiaturas de beca, para estudios de Filosofía ó Teología, que al presente se hallan vacantes, y cuya provision toca y corresponde á este Real Colegio. Por tanto, los que deseen pretender y obtener dichas Colegiaturas, pueden oponerse á ellas dentro del plazo y término de veinte dias, los cuales han de correr desde la publicacion del presente edicto; para lo cual han de tener, por lo menos, diez y seis años de edad cumplidos; ser naturales y originarios de cualquiera de las ciudades, villas y lugares de este Arzobispado; limpios de sangre, tanto de parte de padre como de madre; saber la lengua latina, para estudiar por lo menos Filosofía y demás circunstancias al efecto prevenidas en las Constituciones de este nuestro Colegio, á las cuales nos referimos.

Dado en el Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia á 3 de Diciembre de 1891.—El Rector, Licenciado *Francisco Deltoro*.—Por mandado de los Sres. Rector y Colegiales perpétuos; el Archivero-Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIO.

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIÁSTICAS

Teología dogmática y moral, Sagrada Escritura, Derecho canónico y civil, Patrología, Liturgia, Disciplina antigua y moderna, Historia eclesiástica, Papas, Concilios, Santos, Ordenes religiosas, Cismas y Herejías, Escritores, Personajes célebres, Arqueología, Oratoria sagrada, Polémica, Crítica, Misiones, Mitología, Errores modernos, etc., etc., y principalmente cuanto se refiere á nuestra España; publicado bajo la proteccion y direccion de muchos señores Arzobispos y Obispos, por los Sres. Dr. D. Niceto Alonso Perujo, *Doctoral de Valencia y* Dr. D. Juan Perez Angulo, *Auditor del Supremo Tribunal de la Rota, y otros muchos distinguidos escritores eclesiásticos.*

Esta interesante obra del *Diccionario* que consta de diez tomos casi fólio, la podrán adquirir los señores Sacerdotes que lo deseen, completa ó por suscricion, en las oficinas de la *Administracion habilitacion del Clero de esta Diócesis.*

Su precio son 110 pesetas en rústica y 130 encuadernada en lomo chagrin con dorados y percalina inglesa al llano con adornos de relieve. Pagando en el acto *cuatro ejemplares* se concede *otro gratis* en rústica, ó encuadernado si se abona el coste de la encuadernacion.

Los que se suscriban remitiendo pesetas 5'50 mensuales, recibirán un tomo cada dos meses, y los que lo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

verifiquen por 11 pesetas cada mes, recibirán un tomo mensual. En ambos casos el reparto de los tomos se efectuará empezando por el décimo, último de la obra, y seguirán los demás hasta su conclusion. Tambien se concede *gratis un ejemplar* por cada *cuatro suscriciones*.

Los señores Seminaristas que se suscriban por pesetas 5'50 mensuales, podrán recibir la obra completa de momento, si los ejemplares son pedidos por mediacion y cuenta del señor Secretario ó por cualquiera de los señores Catedráticos del Seminario donde cursen; obteniendo tambien *un ejemplar gratis* por cada *cuatro suscriciones* reunidas en esta forma.

ANUNCIOS.

Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1891.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ÍNDICE

DEL

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

TOMO XIX.

Páginas.

Alocucion de S. S. en el Consistorio secreto de 30 de Diciembre de 1889. 2
Anuncio de la Administracion Diocesana. 9
Nombramientos. 10
Necrología. 11
Anuncios. 12
Real cédula del Ministro de Gracia y Justicia. 13
Salmo á San José con motivo de la Encíclica de Su Santidad Leon XIII. 14
Decreto ordenando que el 19 de Marzo, dia de San José, se celebre como fiesta de guardar. 17
Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos. 20
Duda propuesta á la Sagrada Congregacion de Ritos sobre la costumbre de cantar varias Misas en un solo dia y en la misma iglesia. 21

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Rescripto por el cual se concede á los ordenados *in sacris* 100 dias de indulgencia, rezando la oracion que se expresa. 22
Resolucion importante sobre que los Jueces municipales no pueden imponer multas á los Párrocos con ocasion de la celebracion de matrimonios. 24
Santa mision en Masamagrell. 25
Anuncios. 27
Encíclica de S. S. sobre los deberes principales de los cristianos. 29
Bendicion Papal. 58
Santos Óleos. 59
Edicto para Órdenes.. 61
Carta de S. S. á la Juventud Católica de Valencia. 62
Revista cuadrienal eclesiástica del Arzobispado de Valencia. 63
Real órden sobre el empleo de legados hechos á la Beneficencia particular. 65
Resolucion de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide. 66
Avisos. 68
Carta de S. S. Leon XIII al Obispo de Urgel. 69
Anuncios. 79
La cuestion social y el Papa. Carta de S. S. al Arzobispo de Colonia 81
Exposicion y Real decreto sobre las Juntas provinciales de Beneficencia.. 86
Declaracion sobre los sacerdotes ciegos que tienen privilegio de celebrar misa votiva. 89
Nuevas indulgencias á una oracion de la Santísima Vírgen. 90
Edicto de una Capellanía vacante. 91
Aviso y anuncio. 92
Real órden sobre la eleccion de Administrador-Habilitado del clero.. 93
Aviso del Sr. Postulador de la causa para la Beatificacion y Canonizacion de la Madre Sacramento.. 98
Anuncios. 99
Carta de S. S. sobre el Concilio Provincial. 101
Interesante sobre pensiones de los Colegiales en nuestro Seminario Conciliar. 104

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Decreto concediendo indulgencia plenaria á los fieles que practiquen el ejercicio de los quince sábados en honor de la Santísima Vírgen del Rosario. 105
Responsabilidad de los que celebran matrimonio canónico sin dar aviso al Juez municipal. 107
Anuncio. 108
Circular núm. 129. 109
Instruccion de S. S. Leon XIII. 111
Declaracion de la Sagrada Congregacion de Ritos en vista de una consulta del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla. . . . 115
Curacion milagrosa. 116
Edicto para la provision de una Colegiatura en el Real Colegio de *Corpus-Christi*. 120
Circular de S. Ema. Rma. sobre Rogativas públicas. . . . 121
Providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia respecto á la Iglesia de Santa Rosa. 123
Alocucion de S. S. en el Consistorio de 23 de Junio. . . . 125
Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos. 129
Ley sobre exencion del servicio militar. 131
Circular sobre la fiesta del Smo. Rosario. 133
Decreto del Emmo. Sr. Cardenal Vicario de Roma, relativo á los sacerdotes extranjeros. 136
El Padre José. 136
Carta del Sr. Obispo de Almería. 139
Decreto *Urbis et Orbis*.. 145
Edicto de oposicion á la Canonjía Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral.. 147
Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos. 149
Oracion indulgenciada por S. S., á peticion del Excmo. Señor Obispo de Vich.. 150
Carta del Sr. Obispo de Almería. 151
Edicto para Ordenes. 161
Mensaje del segundo Congreso Católico español á Nuestro Santo Padre el Papa Leon XIII. 162
Edicto para una Colegiatura que ha de proveerse en el Colegio de *Corpus-Christi*. 170
Necrología. 171
Concilio Provincial Valentino. 173

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Preces á N. S. Padre pidiendo se conceda á Santo Tomás de Villanueva el Título de Doctor de la Iglesia Universal. . 185
Carta de nuestro Emmo. Sr. Cardenal á los Cardenales y Prelados, con motivo de las preces anteriores. 193
Documentos del Congreso Católico de Zaragoza. 195
Carta Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. 225
Disposiciones del Código de Justicia sobre matrimonios de militares.. 257
Carta de S. S. al Cardenal Benavides. 261
Preces á S. S. por los Párrocos de esta capital.. 268
Publicacion de la Santa Bula. 272
Edicto prorogando las oposiciones á la Canonjía Doctoral. . 276
Edicto para Órdenes. 277
Exorcismus in satanan et angelos apostaticos jussu Leonis XIII P. M. editus.. 278
Sentencia del Tribunal Supremo condenando á un sugeto que impidió fuese administrada á su madre moribunda la Extremauncion.. 283
Comunicacion del Ministro de Estado. 287
Administracion de Cruzada.. 287
Necrologia y anuncios. 288
Exhortacion Moral de nuestro Emmo. Prelado.. 289
Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.. 313
Edicto para la provision de la Canonjía Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral.. 315
Otro para la de Tenor Bajete en la misma. 317
Parodia sacrílega ocurrida en Buñol. 319
Anuncio y Necrologia. 320
Decreto sobre religiosos de ambos sexos en clausura.. . . 321
Resolucion importante del Ministerio de Hacienda.. . . . 329
Nombramientos. 331
Discurso del Soberano Pontífice al Sacro Colegio en la solemne audiencia del 2 de Marzo. 333
Edicto para la provision de la Canonjía Penitenciaria en esta Santa Iglesia Catedral.. 337
Bendicion Papal. 339

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Anuncio sobre los Santos Óleos. 340
Dinero de San Pedro. 340
Relacion de Ordenandos. 342
Edicto para Órdenes. 345
Leon XIII y Gregorio el Grande. 346
Carta de S. S. al Arzobispo de Florencia sobre la devocion á la Sagrada Familia. 349
Una Sierva de Dios. 353
Resoluciones de la Sagrada Congregacion de Ritos. . . . 357
Anuncio de la Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos. 360
Matrimonio de militares. 361
Epistolæ Sancti Hieronymi.. 363
Exhortacion Familiar de S. Ema. Rma. 369
Comisaría general de la Santa Cruzada. 386
Necrología. 388
Viaje de S. Ema. Rma. á Madrid. 389
Mision en Carcagente. 390
Ministerio de Estado: Nombramientos de Capellanes de número de la Real Iglesia de Montserrat en Roma. . . . 391
San Antonio del Prado. 394
Noticias de nuestro Emmo. Prelado. 397
Resoluciones de la Sagrada Congregacion de Ritos. . . . 406
Necrología. 408
Carta Encíclica de N. S. P. el Papa Leon XIII, sobre el estado actual de los obreros. 409
Real órden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre enterramiento de cadáveres. 454
Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada Concepcion. . . 454
Ejercicios espirituales para sacerdotes. 455
Regreso de nuestro Emmo. Prelado á esta capital. . . . 457
Discurso pronunciado en el Senado por nuestro Eminentísimo Prelado. 459
Resolucion de la Sagrada Penitenciaría. 475
Decreto sobre dispensa de impedimento *in articulo mortis*. . 476
Promulgatio decretorum Concilii Provincialis Valentini. . . . 477
Aviso Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. 493
Circular de la Ordenacion de pagos. 517

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Decreto importante sobre dispensas matrimoniales. 522
Resolucion de la Sagrada Congregacion de Ritos. 523
Aviso de la Administracion-Habilitacion.. 524
Circular sobre el formulario prescrito por el Concilio Provincial Valentino. 525
Sentencias importantes sobre censos.. 526
Sagrada Congregacion de Indulgencias. 529
Sagrada Congregacion de Ritos. 531
Ejercicios Espirituales en Agullent. 532
Colegio subsidiario del Seminario Conciliar Central de Valencia. 533
Edicto para matrícula, ejercicios espirituales y apertura de curso en este Seminario. 538
Resolucion sobre falta de autoridad en los ayuntamientos para censurar la conducta de los Sres. Curas Párrocos. . 539
Anuncio de la Secretaría de Cámara. 540
Anuncio de la Secretaría del Seminario Conciliar. 540
Circular sobre el Rosario. 541
Circular acerca de las reglas dadas por el Concilio Provincial para los jóvenes que aspiren al sacerdocio. 543
Suscricion para socorrer á los pueblos que han sufrido desgracias en el último temporal. 548
Edicto para la provision de la Canonjía Magistral vacante en esta Santa Iglesia Catedral. 549
Anuncio de la Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos. 551
Pastoral de S. Ema. Rma. 553
El Padre Piantoni, Religioso Barnabita. 586
Edicto para Órdenes.. 587
Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. 589
Carta Encíclica de S. S., sobre el duelo. 596
El P. José. 603
Suscricion para socorrer á los pueblos que han sufrido desgracias á causa del último temporal. 606
Biblioteca Sacro-Musical, Anuncio. 607
Carta Encíclica de N. S. P. Leon XIII sobre el Santo Rosario. 609
Decreto é Instruccion dados en la Congregacion general de la I. R. U. Inquisicion. 625

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Ex S. Cong. S. R. U. Inquisitionis de vino utendo y S. Sacrificio Missæ, dubia exhibita á RR. PP. DD. Episcopis Carcassonem et Massillien. 634
Circular de S. Ema. Rma. acerca de los Decretos dictados por el Concilio Provincial Valentino, sobre confesores de religiosas.. 637
Fórmula que han de rezar las familias cristianas que se consagran á la Sagrada Familia.. 642
Pastoral de S. Ema. Rma. sobre el Santo Tiempo de Adviento.. 645
Relacion de los Circulos Católicos de obreros que existen en esta Archidiócesis. 658
Reflexiones generales de S. Ema. Rma. 661
Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal.. . . . 672
Edicto sobre provision de tres Colegiaturas de beca en el Real Colegio de *Corpus-Christi*. 674
Anuncios. 675

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor